

# Historia, memoria y olvido del 12 de febrero de 1818

## Los pueblos y su declaración de la independencia de Chile

LUCRECIA ENRÍQUEZ



SEGUNDA  
EDICIÓN



prohistoria  
ediciones

...eBook...



# Historia, memoria y olvido del 12 de febrero de 1818

Los pueblos y su declaración  
de la independencia de Chile



# Historia, memoria y olvido del 12 de febrero de 1818

Los pueblos y su declaración  
de la independencia de Chile

Lucrecia Enríquez

**SEGUNDA  
EDICIÓN**



**prohistoria**  
ediciones

Rosario, 2021

•••eBook•••

Enríquez, Lucrecia

Historia, memoria y olvido del 12 de febrero de 1818 : los pueblos y su declaración de la independencia de Chile / Lucrecia Enríquez. - 2a ed. - Rosario : Prohistoria Ediciones, 2021.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-4963-92-5

1. Historia de América del Sur. 2. Historia de América. I. Título.

CDD 983.04

Maquetación de interiores: Lorena Blanco

Maquetación de tapa: Estudio XXII

Imagen de tapa: "Jura de la independencia de Chile en la Plaza de Armas de Santiago", de Pedro Subercaseaux. Obra cuyo original se expone en el Museo Histórico Nacional, Santiago de Chile, institución a la que agradecemos la autorización para su reproducción.

Este libro fue sometido a referato externo y su publicación ha sido recomendada por reconocidos especialistas que asesoran a esta editorial en la selección de los materiales.

TODOS LOS DERECHOS REGISTRADOS

HECHO EL DEPÓSITO QUE MARCA LA LEY 11723

© Lucrecia Enríquez

© de esta edición:  **prohistoria**  
ediciones

Email: [admin@prohistoria.com.ar](mailto:admin@prohistoria.com.ar)

[www.prohistoria.com.ar](http://www.prohistoria.com.ar)

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, incluido su diseño tipográfico y de portada, en cualquier formato y por cualquier medio, mecánico o electrónico, sin expresa autorización del editor.

Este libro se terminó de imprimir en MULTIGRAPHIC, Buenos Aires, Argentina, en el mes de octubre de 2018.

Impreso en la Argentina

## Siglas y abreviaturas más utilizadas

Bdo., Bernardo

Cía., Compañía

Cap., capítulo

CSIC, Consejo Superior de Investigación Científica

CONICYT, Comisión Nacional Científica y Tecnológica

D., don

DIBAM, Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos

Dr., Doctor

Dr. D., Doctor don

Ed., editor

Eds., editores

Excmo., Excelentísimo

FCE, Fondo de Cultura Económica

FONDECYT, Fondo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

Gral., General

Hnos., Hermanos.

Ille., Ilustre

Illmo., Ilustrísimo

Lib., Libro

Ntra., Nuestra

Ntro., Nuestro

Ntro. Sr., Nuestro Señor

Nº, número

p., página  
pp., páginas

Recop., Recopilación  
Recop. de Ind., Recopilación de Indias

SE, Su Excelencia  
s/f, sin fecha  
sig., siguiente  
SM, Su Majestad

Tít., título

UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México  
U, Usted

V, Vuestra  
VE, Vuestra Excelencia  
VE m.a, Vuestra Excelencia muchos años  
Vol., volumen  
VR, Vuestra Reverencia  
VS, Vuestra Señoría  
Vta., vuelta

Siglas de Archivos y Biblioteca

BNCH Biblioteca Nacional de Chile  
AGI Archivo General de Indias  
ANCH Archivo Nacional de Chile



# Índice

<b>SIGLAS Y ABREVIATURAS MÁS UTILIZADAS .....</b>	<b>7</b>
<b>PRÓLOGO .....</b>	<b>11</b>
<b>PREFACIO .....</b>	<b>13</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO I</b> <i>La manifestación de la soberanía de los pueblos chilenos a partir de 1810.....</i>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO II</b> <i>Una nueva comprensión del 18 de septiembre.....</i>	<b>49</b>
<b>CAPÍTULO III</b> <i>La jura de la independencia en los pueblos chilenos .....</i>	<b>81</b>
<b>CAPÍTULO IV</b> <i>La independencia de Chile en la memoria y en la historia nacional .....</i>	<b>113</b>
<b>CAPÍTULO V</b> <i>El 12 de febrero en la república conservadora .....</i>	<b>139</b>
<b>CAPÍTULO VI</b> <i>La interpretación de la independencia de Chile de Luis Valencia Avaria.....</i>	<b>169</b>
<b>EPÍLOGO</b> <i>El destino intangible del Acta de la Independencia .....</i>	<b>205</b>

<b>CONCLUSIONES GENERALES .....</b>	<b>209</b>
<b>Anexo N° 1</b>	
<i>La independencia de hecho.....</i>	<b>219</b>
<b>Anexo N° 2</b>	
<i>Escritura del acta de la independencia.....</i>	<b>239</b>
<b>Anexo N° 3</b>	
<i>Declaración de la independencia de Chile .....</i>	<b>245</b>
<b>Anexo N° 4</b>	
<i>La fiesta cívica del 12 de febrero.....</i>	<b>283</b>
<b>Anexo N° 5</b>	
<i>El 12 de febrero en la década de 1830 .....</i>	<b>297</b>
<b>Anexo N° 6</b>	
<i>El 1° de enero de 1818 y las afirmaciones de O'Higgins según Luis Valencia Avaria.....</i>	<b>309</b>
<b>FUENTES .....</b>	<b>323</b>

## Prólogo

Los años que van de 1809 hasta 1830 fueron testigos del primer gran momento para las declaraciones de independencia en la historia mundial. Después de la célebre declaración de Estados Unidos de 1776, casi todas las declaraciones promulgadas durante estas décadas provinieron de Iberoamérica. De Texas al norte a Chile en el sur, juntas, congresos, pueblos y emperadores proclamaron la libertad e independencia de ciudades, provincias, estados, naciones o imperios. Estos textos adquirieron varias formas: de actas formales a declaraciones impresas, manifiestos, pronunciamientos y planes, proclamaciones orales y “gritos”. En algunos casos, estas declaraciones fueron consagradas como documentos fundacionales o hito de la historia nacional; en otros desembocaron en la creación de estados que desaparecieron porque se fragmentaron o porque fueron absorbidos por estados más extensos; muchas otras declaraciones se perdieron o fueron olvidadas. En muchos casos, al interior de los países hispanoamericanos ha habido disputas sobre qué fecha tiene que ser celebrada o cual acta constituye el verdadero hito fundacional de la nación. La multiplicidad de los documentos pone de manifiesto que nada estaba escrito en cuanto al territorio y a las poblaciones de las nuevas entidades cuyos derechos se proclamaban. Esto se debe a la naturaleza de la crisis del imperio español, la cual produce unos procesos de implosión imperial, de reconstrucción y disolución que desembocaron en la independencia política solo de manera accidental y tortuosa y no de forma inevitable y teleológica. La independencia, en el sentido de la no interferencia de poderes externos, era una solución entre muchas a la crisis imperial. Como han demostrado muchos estudios sobre las independencias hispanoamericanas, en la mayoría de los casos no fue aquella la primera sino una de las últimas opciones de los varios territorios.

El libro de Lucrecia Enríquez, al analizar la declaración de independencia de Chile, su historia, memoria y olvido en el bicentenario de su publicación, ofrece una contribución importante al estudio e interpretación de los textos surgidos de la implosión del imperio español. No solo abre perspectivas importantes sobre el significado político y social de la declaración de 1818, sino que a través del análisis de las disputas que emergieron con el tiempo en torno a su autoría, su lugar de publicación y su alcance, pone de manifiesto los conflictos que la construcción de un estado independiente ha desatado entre los actores que contribuyeron a su formación. Es decir, los acontecimientos, las dinámicas, las interpretaciones que se desarrollaron en torno a la declaración de independencia revelan que las múltiples

transiciones de imperio a Estado que caracterizaron el continente no fueron nunca claras e incontrovertibles y que, al contrario, han sido mucho más complicadas y ambiguas de lo que generalmente se piensa.

La narración del libro muestra muy claramente que la declaración de independencia de 1818 no es ni un punto de partida –en el sentido de una ruptura con respecto a los años anteriores– ni un punto de llegada, dadas las muchas y cambiantes interpretaciones que se dan del texto. El proceso de redacción y aprobación de la misma no se entiende si no se analizan los procesos producidos por la crisis de la monarquía en 1808 y los eventos que se dan entre 1810 y 1812. De la misma manera, no se pueden entender los debates sobre su interpretación si se la considera como el fin de un proceso. La distancia que separa las percepciones populares de la independencia como un evento y la concepción que los historiadores tienen de ella como un proceso plantea una serie de cuestionamientos centrales a los que el libro de Lucrecia Enríquez intenta dar respuestas: ¿Qué significaba la independencia a principios del siglo XIX? ¿Cómo se consolidó política y jurídicamente? ¿Qué papel desempeñan en su afianzamiento las declaraciones? El análisis del texto de la independencia de Chile, de los contextos que lo enmarcaron, de sus consecuencias y de sus interpretaciones responde a estas preguntas fundamentales.

Quisiera destacar dos elementos de la aproximación de la autora. Primero, el análisis de todo lo que precede y acompaña la declaración, como las ceremonias de proclamación y de jura o los registros con las firmas de los vecinos de cada pueblo, nos revelan claramente que estas actas y declaraciones se erigieron como fuente de transformación y de derechos. Como tales, debían ser aclamadas, juradas, firmadas por individuos, corporaciones, ayuntamientos o provincias o ser ratificadas en plebiscitos. La declaración expresa en este sentido el pacto que está en la base de la construcción del nuevo estado y que tiene como sus componentes fundamentales los municipios.

Esto nos introduce al segundo elemento clave del libro. Aunque la declaración sea escrita por una sola persona –y esto no parece ser el caso de Chile–, ésta no puede ser más que el resultado de una cultura política y jurídica compartida y no el pensamiento de un solo hombre, como a menudo se ha sostenido en el caso de Bernardo O'Higgins. El hecho de que no haya sido aprobada por un congreso no significa que hubiera una ausencia de legitimidad. Al contrario, nos lleva a interrogarnos sobre las formas de concretización de la soberanía del pueblo en este período de la historia latinoamericana.

En fin, la lectura del libro de Lucrecia Enríquez y de los destinos de la declaración de independencia se revela fundamental para quienes quieren comprender las dinámicas de la disolución del imperio español y de la reconstrucción de un espacio político y territorial en el caso de Chile.

## Prefacio

**H**ay veces en que los historiadores buscamos temas para investigar. Otras veces, como en este caso, el tema llega a nosotros. Dos investigaciones anteriores esclarecieron que era necesario ajustar la lente sobre la independencia de Chile. La primera de ellas, un proyecto Ecos-Conicyt titulado “Inventando héroes: naciones en busca de sí mismas (1808-1910)”, del que fui investigadora principal entre los años 2012 y 2015, con una contraparte francesa integrada por Jean Pierre Dedieu (CNRS), Michel Bertrand (Casa de Velázquez) y Georges Lomné (Université Paris-Est Marne-la-Vallée), en el que estudié específicamente los héroes de la independencia de Chile y las efemérides nacionales. La segunda investigación, un proyecto Fondecyt Regular (1141115) “Intendencias y subdelegaciones en Chile (1786-1833)”, que me permitió estudiar el gobierno provincial y distrital en Chile en el período considerado. La confluencia de ambos temas forjó en mí la convicción de la necesidad de analizar los acontecimientos de los años posteriores a 1810 nuevamente y distinguir con claridad dos cosas: los acontecimientos que la investigación mostraba y la construcción memorística e historiográfica posterior. De hecho, fue la constatación del manto de olvido histórico que cubría la declaración de la independencia de Chile lo que motivó el interés por desempolvarla y analizarla fuera del marco heroico nacionalista e incluyendo la dimensión del gobierno interior de Chile en el proceso. Este camino investigativo derivó en un proyecto Fondecyt Regular (1170714) “Los cabildos chilenos desde la reforma de intendencias a la declaración de la independencia en 1818”, que me fue adjudicado en febrero de 2017, del que la investigación de este libro forma parte. Por eso, agradezco al grupo de estudios de historia de Fondecyt que gestionó la evaluación y a los evaluadores anónimos que apoyaron este proyecto.

Mientras transcurría el proceso investigativo descrito, un hecho externo confirmó la necesidad de abordar el tema independentista. Me refiero a la publicación en medios de comunicación masiva durante los años de 2015 y 2016 de una disputa por el lugar concreto de declaración de la independencia de Chile. Al investigar la razón que introducía la duda, tomé contacto directo con la problemática que enfrentaba (en algunos casos) a las ciudades de Talca, Concepción y Talcahuano. Entender este problema y hacer un aporte para su resolución basado en una investigación que lo abordara ha sido la razón de este trabajo.

Este libro no podría haber salido a la luz sin la ayuda de muchas personas que colaboraron de diversas maneras. La Pontificia Universidad Católica, de la que soy académica del Instituto de Historia, me adjudicó un concurso sabático semestral en el año 2017 que me permitió centrarme en esta investigación.

Mi mayor agradecimiento es con los ayudantes del proyecto Fondecyt. En primer lugar, con la Licenciada en Historia, María José Alarcón, que hizo durante el año 2017 incansables búsquedas en el Archivo Nacional y en la Biblioteca Nacional de Chile para encontrar los documentos troncales de esta investigación. Pasó muchas horas en el trabajo arduo de revisar microfichas y microfilms de periódicos, sorteando muchos obstáculos, algunos no habituales en este tipo de tareas, ya que de una buena parte de las fuentes que buscábamos no había registro conocido. Su compromiso con este trabajo y su buena voluntad, permitieron encontrar muchos documentos que han sido fundamentales para la argumentación. Agradezco también a Nicolás Pérez Ferretti, quien editó este libro, aportando su habitual precisión, compromiso y amistad. Muy inicialmente también colaboró con esta investigación el Licenciado en Historia, Joaquín Gutiérrez, con mucho entusiasmo y originalidad.

Hicieron grata la investigación de este libro Emma de Ramón, Pedro González Cancino, Luis Martínez Tapia, María Eugenia Mena Concha y José Esteban Huenupi Huichalao, con el habitual profesionalismo, buena voluntad, dedicación y compromiso con que atienden a los investigadores en el Archivo Nacional. Agradezco, asimismo, la buena atención recibida en los archivos del Senado y de la Cámara de Diputados de la República, en Valparaíso, al igual que en la Biblioteca Nacional. Vaya también mi gratitud al Archivo del Ejército, en particular a la Sra. Claudia Arancibia, quien estuvo dispuesta a brindar su ayuda cada vez que lo solicitamos. Tuve una muy agradable experiencia en la Biblioteca del Museo del Ejército y en la Academia de Guerra, donde me facilitaron el acceso a revistas militares. El historiador Eduardo Arriagada me ayudó en la búsqueda de fuentes que podían estar en los archivos del ejército.

Doy especialmente las gracias al Dr. Renzo Honores González, miembro del Instituto Internacional del Derecho y Sociedad, por haber hecho la investigación requerida para este trabajo en Lima, en el Archivo General de la Nación (Perú), con total disponibilidad y muy buena voluntad. Su trabajo fue clave para esta investigación.

Mauricio Duque me asesoró en la interpretación de las fuentes notariales. Gabriel Cid (Universidad Diego Portales), Olaya Sanfuentes, (Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica) y Pablo Ortemberg (CONICET y Universidad de General San Martín), me facilitaron bibliografía poco accesible de su propiedad. Cristián Medina (Universidad San Sebastián) me hizo sugerencias de bibliografía que me fueron muy útiles, al igual que David Carvajal López (Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Los Lagos). Los comentarios de Nancy Nichols (Pontificia Universidad Católica de Chile) me

ayudaron a elaborar el apartado relativo a la tradición oral. Asimismo, Mauricio Gómez, de la Universidad de Antioquia (Colombia) consiguió para este trabajo bibliografía colombiana que no estaba en Chile. Federica Morelli leyó, comentó y sugirió bibliografía para este libro con mucho desinterés y generosidad. También leyeron y comentaron parte de este trabajo María José Alarcón y el Dr. Alfredo Riquelme Segovia. Darío Barrera (director de Prohistoria Ediciones) aceptó publicar este libro. A todos mi gratitud.

Santiago, 15 de agosto de 2018





## Introducción

**N**os pareció necesario en el aniversario de los 200 años de la declaración de la independencia de Chile, el 12 de febrero de 1818, realizar un estudio de este acontecimiento y reunir en un solo volumen la documentación histórica más fundamental relativa al hecho que ha llegado hasta hoy.

¿Acaso Chile no celebró ya el 18 de septiembre de 2010 el bicentenario de la independencia? Hubo, además, otros países que también celebraron sus bicentenarios entre los años 2009 y 2011, como México, Argentina, Venezuela, Colombia, Ecuador, Paraguay y Bolivia. Algunos recordaban a las juntas de gobierno formadas en fidelidad a Fernando VII, luego de las ilegítimas abdicaciones de Bayona de 1808. Otros efectivamente declararon la independencia, aunque no siempre de manera perdurable. También hay casos en que se simbolizó en una fecha escogida por consensos históricos el día de la independencia, aunque no lo fuera. El hecho es que en 2010 la historiografía interesada en la historia americana recogió el aniversario, produciendo múltiples congresos y publicaciones a nivel internacional que dejaron instalada la idea de que en los bicentenarios se celebraban “las independencias” en plural.<sup>1</sup> Tanto las conmemoraciones públicas como las investigaciones históricas, unieron dos momentos distintos: la autonomía de los territorios americanos, gobernados por juntas formadas en nombre de Fernando VII, y las posteriores independencias declaradas tras la guerra intestina y contra los españoles, las cuales fueron interpretadas como consecuencia directa del gobierno de las juntas a partir de 1810 las que, por lo tanto, ya eran de manera expresa u oculta independentistas.

En el 2010 Chile no estuvo al margen de la asimilación de la junta de gobierno con la independencia. Esto se explica debido a que en las escuelas se enseña hasta el día de hoy que la independencia ocurrió el 18 de septiembre de 1810, algo que además es difundido por el estado y los medios de comunicación. No se ignora que el 12 de febrero de 1818 se declaró la independencia, pero esta se le atribuye en forma personal a Bernardo O’Higgins, provocándose un problema histórico que la ciudadanía en general no puede resolver. Un ejemplo de esto lo constituye el ejemplar de *El Mercurio* del 18 de septiembre de 2010. El diario recordó el aniversario con el título de “Bicentenario de la independencia”, acompañado de una imagen de Bernardo O’Higgins, quien, en

---

<sup>1</sup> Manuel Chust, *Las independencias americanas en su laberinto. Controversias, cuestiones e interpretaciones*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2010.

realidad, no estuvo en Santiago el 18 de septiembre de 1810 y, al no ser vecino, ni siquiera hubiera formado parte del cabildo abierto que se celebró. De haber estado presente, a lo más hubiera presenciado lo que ocurría, pero no podría haber votado por la formación de la Junta. Esta nota refleja de manera clara el problema histórico que queremos abordar y del que una parte de la ciudadanía está hoy consciente. Se trata de dilucidar qué sucedió el 12 de febrero de 1818.

La discusión no es nueva, ni exclusiva de Chile. Es más, se origina en el momento mismo de los acontecimientos o bien inmediatamente después, expresándose en las preguntas relativas a qué ocurrió en 1810 y si las juntas, que se formaron también en otros lugares de América, eran o no independentistas. De ahí surge la idea de que la fidelidad de las juntas a Fernando VII era en realidad una máscara que escondía los verdaderos objetivos de independencia, la cual aparece en casi todas las historiografías de las antiguas posesiones españolas en América.<sup>2</sup> De esta manera se instaló la idea de que el juntismo de 1810 fue homogéneo, simultáneo, de contenido independentista y que derribó a la Monarquía de manera conjunta.

Entender el juntismo de 1810 como un proceso americano no es un error en sí mismo, pero implica dejar de lado las originalidades y procesos propios de cada territorio. Juan Egaña, uno de los protagonistas de aquellos años, explicó de manera extraordinaria el proceso chileno en un “manifiesto a las naciones” de su autoría escrito en 1818 para exponer la legitimidad de la independencia que se iba a declarar. En ese texto queda claro que la Junta Gubernativa del reino de Chile (así se autodenominó) se formó, a nombre de Fernando VII, y en contra de José I Bonaparte y del dominio francés de la península que aspiraba a extenderse a la América española. Fue, además, aprobada su constitución por la Regencia que puso al Virrey del Perú en conocimiento del hecho.<sup>3</sup> No hubo independencia en 1810, sino que el 18 de septiembre y su Junta forman parte de la respuesta hispánica a la crisis de la Monarquía desatada por Napoleón Bonaparte que derivó, en un proceso de varios años, en las declaraciones de independencia.

Por otro lado, la independencia de Chile ha sido objeto de varias otras controversias a lo largo de los dos siglos que nos separan del hecho.<sup>4</sup> El 12 de febrero fue una fiesta cívica nacional desde 1821 pero en 1837 se limitó su conmemoración como tal, lo que tuvo la consecuencia de que no se celebrara

---

2 El tema ha sido muy analizado por Marco Antonio Landavazo, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*, México, El Colegio de México, 2001.

3 Raúl Silva Castro –editor–, *Juan Egaña, Escritos inéditos y dispersos*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1949, p. 85.

4 Expusimos una ponencia sobre este tema en un seminario que se llevó a cabo en la ciudad de Talca el 16 de septiembre de 2015, que posteriormente fue publicado, ver Lucrecia Enríquez, “La independencia de Chile en la memoria histórica nacional”, en Jorge Valderrama –coordinador y editor–, *Proclamación y jura de la independencia en Talca*, Talca, 2015, pp. 105-115.

más y el contenido independentista propio de la efeméride pasara a atribuirse al 18 de septiembre por considerarse que en ese día había sido proclamada la primera libertad, condensándose en esa celebración todo el proceso de separación de España. Esta visión fue asimilada y confirmada por una parte de la historiografía que estudió el proceso como el desarrollo de una idea de independencia concebida en 1810, dándole escasa importancia al 12 de febrero de 1818. Como consecuencia, la fecha se sumergió en el olvido histórico, algo que ya estaba consumado para el centenario del 18 de septiembre, que se celebró como el centenario de la independencia de Chile.

En el sesquicentenario, 1968, una nueva idea afloró de la mano de un grupo de historiadores que apoyaron la tesis propuesta por Luis Valencia Avaria en las décadas anteriores, quien sostuvo que la independencia de Chile no se declaró el 12 de febrero de 1818 sino el día 1º de enero de aquel año en la ciudad de Concepción. Con la masificación de internet y la publicación de todo tipo de contenido sin evaluaciones científicas, la tesis de Valencia Avaria se ha dado a conocer suscitando simpatías y adhesiones en diferentes foros. Además, esta ha sido aceptada sin ningún examen crítico ni ninguna investigación acuciosa por parte de algunos, pocos, historiadores.

Por otro lado, en los últimos años, se ha desarrollado una corriente cultural interesada en encontrar y definir la localización geográfica en el territorio nacional de diversos sucesos históricos destacados. Esta búsqueda ha provocado una controversia entre las ciudades de Talcahuano, Talca y Concepción dado que las tres se atribuyen ser la cuna de la independencia de Chile, producto de la disputa histórica entre quienes consideran correcta la tesis de Luis Valencia Avaria y quienes se basan en otros estudios del pasado nacional para rechazarla. En 2016 la discusión llegó, incluso al Congreso Nacional con motivo de peticiones de feriados locales por parte de las autoridades políticas de las ciudades de Talcahuano y Talca. En ese mismo año se hizo pública y más explícita a través de la prensa la disputa entre las ciudades de Concepción y Talca por la localización y fecha de la declaración de la independencia. Este tema ha sido analizado a fondo por el historiador Cristián Guerrero Lira en un artículo de su autoría<sup>5</sup> y en un libro del que es autor junto con Ulises Cárcamo Siguado, textos a los que remitimos.<sup>6</sup>

Por todo esto nuestro estudio busca responder una pregunta muy básica: ¿Cuándo, cómo y quién o quienes declararon la independencia de Chile? Consideramos necesario volver a plantear esa pregunta. Los temas de cada capítulo

---

5 Cristián Guerrero Lira, "Certezas y dudas en torno a la Proclamación de la Independencia: una visión personal", en Cristian Hauser y Eduardo Bravo –editores–, *La independencia de Chile y su celebración ¿Una polémica (aún) abierta?*, Talca, Editorial Universidad de Talca, 2016, pp. 81-114.

6 Cristian Guerrero Lira y Ulises Cárcamo Siguado, *1818. La proclamación de la independencia de Chile. Historia y Memoria. Realidad y Mito*, Santiago, Historia Chilena, 2018, cap. 7.

y el orden de exposición de ellos apuntan a responderla. La hipótesis que guía nuestro análisis sostiene que es necesario volver a demostrar que la declaración de la independencia de Chile fue el 12 de febrero de 1818 y su originalidad fue su proclamación y jura común y conjunta en los pueblos, ciudades y villas chilenas, dado que este hecho está cubierto por un manto de olvido en la memoria nacional. Ese manto de olvido proviene de dos momentos específicos en los que se disputó la fecha, el lugar y el modo en que se declaró la independencia. El primero fue en el siglo XIX, durante la república conservadora y el segundo fue en el siglo XX, construido por Luis Valencia Avaria. Ambos momentos han introducido en la memoria histórica nacional una duda sobre el hecho en sí mismo y condujeron a que hoy, a 200 años de los acontecimientos del 12 de febrero de 1818, no tengamos claridad sobre lo que ocurrió ese día. Por eso decidimos investigar la declaración de la independencia en 1818 y, conjuntamente, analizar los dos momentos señalados de elaboración de una nueva memoria histórica en torno a la declaración de la independencia de Chile.

El gran objetivo de este trabajo es definir con nitidez cuándo se declaró la independencia de Chile, cómo fue el proceso que condujo a ella y cómo se llevó a cabo, hecho que a 200 años de ocurrido aparece como confuso para una buena parte de la sociedad. La claridad al respecto la da la sucesión de acontecimientos que derivaron en la declaración que no siempre han sido explicados en su totalidad. Puede argumentarse que dilucidar la fecha de la declaración de la independencia no tiene importancia porque la independencia fue un proceso o que se la declaró cuando aún no se había vencido a las tropas virreinales definitivamente. Precisamente lo original del 12 de febrero es que se decidió no esperar a derrotar al ejército español para declarar la independencia, sino enfrentarlo con una nueva identidad política. A partir del 12 de febrero Chile dejaba de ser un territorio insurgente que se rebelaba contra su legítimo Rey, se autodefinió como un Estado soberano y como tal enfrentó a los españoles anclando la independencia en la victoria de la batalla de Chacabuco.

Creemos oportuno aclarar que el 18 de septiembre no es objeto de estudio en sí mismo en este trabajo, aunque está muy analizado en relación al 12 de febrero, y que requiere una puesta al día historiográfica sobre su significado, la fiesta cívica que lo conmemora y el lugar que ocupa en la memoria e historiografía nacional.

Nuestro estudio parte del análisis de las repercusiones en el proceso político chileno de las abdicaciones de Bayona de 1808. Con ello nos referimos a la afirmación soberana de los pueblos de la monarquía ante la disolución del vínculo político que los unía con el rey. Por eso, los capítulos uno y dos estudian la manifestación de los pueblos chilenos a partir de 1810 en la política local, la formación de juntas, la conducción de José Miguel Carrera del proceso de autonomía chileno a través de los nuevos contenidos que imprimió al 18 de septiembre y del Reglamento Constitucional de 1812. Nos detenemos también en el proceso histórico que desembocó en la declaración de independencia del

12 de febrero de 1818 a partir de la victoria de Chacabuco, la decisión de no convocar a un congreso con ese fin y la consulta a la población sobre la oportunidad de declarar la independencia por medio de los libros de registros de firmas en cada pueblo.

En el capítulo tres analizamos la jura de la independencia de Chile, por qué se optó por un juramento como modo de declaración, y por qué se lo realizó en forma conjunta en los cabildos de las ciudades y villas del territorio que se independizaba. Describimos este acto con las actas declaratorias enviadas al gobierno directorial por las autoridades políticas de cada ciudad o las actas de los cabildos. Analizamos la ceremonia declaratoria en sí misma, su estructura, sus contenido y originalidad comprándola con las juras reales.

En el capítulo cuatro exponemos la construcción memorística e historiográfica de la independencia de Chile, en la Universidad de Chile, la prensa decimonónica y en la historiografía de los siglos XIX y XX, considerando el centenario y el bicentenario.

El capítulo cinco lo dedicamos a estudiar lo que hemos denominado como una batalla memorística entre el 18 de septiembre y el 12 de febrero en la república conservadora. También es objeto de estudio en este capítulo el papel que le cupo al antiohigginismo en ese proceso. Finalmente, analizamos a fondo el contenido del decreto del 8 de febrero de 1837 que eliminó el carácter de fiesta cívica del 12 de febrero.

El capítulo seis analiza la tradición oral y la tesis de Luis Valencia Avaria que sitúan la proclamación de la independencia en la ciudad de Concepción el día 1º de enero de 1818. Hacemos un especial hincapié en el análisis de los documentos que Valencia Avaria consideró como probatorios de ello.

Por lo demás, a lo largo de los dos siglos que nos separan de la fecha, se desarrolló una discusión muy original en torno al acta de la declaración, objeto inerte de la discordia, que ha sido el detonante de controversias en varias oportunidades. Por este motivo incluimos tras los seis capítulos un epílogo titulado “El destino intangible del acta de la independencia”, el cual traza un recorrido de la existencia del acta como documento material en los 200 años de la declaración de la independencia. Finalmente, concluimos esta investigación con la publicación de los documentos más fundamentales que respaldan toda la investigación que hemos realizado, cuya ortografía ha sido actualizada para facilitar su comprensión. Lo hacemos para poner a la mano de cualquier persona interesada en el tema documentos dispersos en varios archivos y notas de periódicos que no son de fácil acceso. Entregamos también la localización de cada documento para facilitar su revisión y lectura. Hemos conservado en la transcripción las tachaduras que presentan algunos de ellos porque su reproducción exacta forma parte de la argumentación de este libro.

Nos parece oportuno en esta introducción incluir una síntesis sobre el significado del término independencia, ya que este estudio se sitúa en la época que ha sido denominada como de revoluciones atlánticas, contexto en el que este

concepto fue resemantizado. Un texto de Javier Fernández Sebastián y Cecilia Suárez Cabal aporta los contenidos fundamentales para entenderlo. Según estos autores, en el siglo XVIII independencia significaba literalmente no dependencia, dado que la sociedad jurisdiccional y corporativa se vertebraba en base a un sistema de interdependencias establecida por lo que ninguna institución o persona podía atribuirse esa condición. Sin embargo, desde la declaración de la independencia de los Estados Unidos en 1776, y asociado a la “noción de libertad el concepto de independencia había experimentado una fuerte politización como consecuencia de las revoluciones”. A partir de 1808 el concepto de independencia se generaliza en el mundo hispano, pero en América adquiere un sentido rupturista y nacionalista a partir de 1812, asociado a “reafirmar la soberanía externa de un país frente a la coacción de otras potencias”, es decir con un contenido político territorial.<sup>7</sup> Esta explicación encaja perfectamente con lo que ocurrió en Chile en los años que analizamos.

---

<sup>7</sup> Javier Fernández Sebastián y Cecilia Suárez Cabal, “El concepto de “Independencia” y otras nociones conexas en la España de los siglos XVIII y XIX”, en *Bicentenario, Revista de Historia de Chile y América*, IX, núm. 1, 2010, pp. 7, 10-11.

# CAPÍTULO I

## La manifestación de la soberanía de los pueblos chilenos a partir de 1810

La historiografía sobre la independencia de Chile ha sido prolífica en el análisis de la ideología, las ideas, conceptos y lenguajes políticos que condujeron el tránsito hacia la independencia y la construcción nacional. Las raíces ideológicas de las independencias americanas fueron analizadas en el siglo XX por autores como Jaime Eyzaguirre<sup>1</sup> y Néstor Meza Villalobos,<sup>2</sup> quienes las vincularon a la neo escolástica española y no a la ilustración francesa como sugirieron los historiadores clásicos del siglo XIX. Sergio Villalobos analizó las bases coloniales del proceso político de 1810 al que evaluó como el fruto de la tradición y de la llegada de nuevas ideas ilustradas.<sup>3</sup> Asimismo, el trabajo de Simon Collier reposicionó la discusión al destacar la influencia del liberalismo en el proceso independentista.<sup>4</sup> Alfredo Jocelyn-Holt situó la independencia de Chile en un proceso modernizador, de corte liberal, a largo plazo que se inició con el reformismo borbónico.<sup>5</sup> Además, Iván Jaksic y Sol Serrano estudiaron los principios liberales en el desarrollo histórico del proyecto republicano<sup>6</sup> y Eduardo Cavieres analizó el desarrollo del liberalismo a partir de 1810.<sup>7</sup> Pionero fue el trabajo de Vasco Castillo que desentrañó el pensamiento político y filosófico que sustentó el desarrollo del republicanismo en Chile.<sup>8</sup> Desde la óptica de la instalación de la república, Ana María Stuyen y Gabriel Cid, se centraron en el análisis de debates en torno

---

1 Jaime Eyzaguirre, *Ideario y ruta de la emancipación chilena*, Santiago, Editorial Universitaria, 1990.

2 Néstor Meza Villalobos, *La conciencia política chilena durante la monarquía*, Santiago, Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales, Universidad de Chile, 1958.

3 Sergio Villalobos, *Tradición y Reforma en 1810*, Santiago, Editorial Universidad de Chile, 1960.

4 Simon Collier, *Ideas y política de la Independencia Chilena*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1977.

5 Alfredo Jocelyn-Holt Letelier, *La independencia de Chile. Tradición, Modernización y mito*, Madrid, Mapfre, 1992.

6 Iván Jaksic y Sol Serrano, “El gobierno y las libertades. La ruta del liberalismo chileno en el siglo XIX”, en Iván Jaksic y Eduardo Posada Carbó –editores–, *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, Santiago, Fondo de Cultura Económica, 2011.

7 Eduardo Cavieres, *Sobre la independencia en Chile*, Valparaíso, Ediciones de la Universidad Católica de Valparaíso, 2012.

8 Vasco Castillo, *La creación de la República: la filosofía pública en Chile, 1810-1830*, Santiago, LOM Ediciones, 2009.

a la soberanía, representación, constitución, opinión pública, orden, etc.<sup>9</sup> En los últimos años, dos tesis de doctorado han aportado nuevos enfoques al estudio de la independencia de Chile. Por un lado, Susana Gazmuri incorporó al entendimiento del proceso de independencia y establecimiento de la república en Chile el análisis de la influencia del republicanismo clásico, presente en el imaginario elitario.<sup>10</sup> Por otro lado, Gabriel Cid puso de relieve la importancia de lo político en el proceso de independencia chileno y la diversidad de corrientes doctrinarias que nutrieron a los actores ante el desafío de “encontrar los lenguajes políticos pertinentes para dar cuenta de los nuevos contextos”, lo que le imprimió “nuevos horizontes” a sus acciones.<sup>11</sup>

Nuestro estudio tiene otra perspectiva: la de analizar el diálogo soberano que se desencadenó a partir de 1810 entre los cabildos chilenos, entre los diferentes “pueblos” de la Monarquía en este territorio, que condujo a la declaración conjunta de la independencia de los pueblos chilenos en 1818. En este capítulo estudiaremos las manifestaciones soberanas de los pueblos a partir de 1810, la forma en que se relacionaron y dialogaron entre sí y con la Junta Gubernativa.

Entender la independencia de Chile requiere una puesta al día de cómo la historiografía especializada a nivel iberoamericano ha estudiado las concepciones de soberanía vigentes a partir de 1808-1810 en el ámbito de la Monarquía española y adentrarse en su estructura política. Como lo explicó François-Xavier Guerra, el Rey gobernaba comunidades libres, que pertenecían a la Corona de manera agregativa. Eran “unidades políticas jurídicamente reconocidas” (tales como las ciudades, villas, pueblos) jerarquizadas en torno a las ciudades principales. “Esta fue la estructura territorial de base de toda la América española: las ciudades principales con sus territorios y pueblos dependientes o vasallos”, gobernados todas por un cabildo o municipio dado que hubo una trasposición a América de uno de los más importantes aspectos de la estructura política de Castilla, los grandes municipios que dominaban un conjunto de ciudades, villas y pueblos dependientes: “Se trata de comunidades tendencialmente completas, pequeñas “repúblicas”, potencialmente ciudades estados, si viniesen a faltar el rey y sus representantes, vínculos de su integración en conjuntos políticos más vastos, como pronto se verá en la época de la independencia”.<sup>12</sup>

9 Ana María Stiven y Gabriel Cid Rodríguez, *Debates republicanos en Chile. Siglo XIX*, I, Santiago, Eds. Universidad Diego Portales, 2012.

10 Susana Gazmuri Stein, *La función de la antigüedad greco-romana en el lenguaje y paradigmas republicanos en Chile. Emancipación y república (1810-1830)*, Tesis doctoral inédita, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2015.

11 Gabriel Cid Rodríguez, *La invención de la república chilena: dilemas y lenguajes políticos en una época revolucionaria, 1808—1833*, Tesis doctoral inédita, Universidad del País Vasco, 2015, p. 32. Una versión abreviada de esta tesis ha sido publicada por el autor recientemente, Gabriel Cid Rodríguez, *Revolución y República. Pensamiento político en la independencia chilena*, Castelló de la Plana, Publicaciones de la Universidad Jaume I, 2018.

12 François-Xavier Guerra, “Identidades e independencia: la excepción americana”, en Annick



Estas comunidades humanas eran también las comunidades políticas de pertenencia de los individuos y “por tanto unidades políticas indiscutibles y permanentes”, que se manifestaron como “actores autónomos de la vida social y política”<sup>13</sup> a partir de 1810. En América, continúa François-Xavier Guerra, las identidades políticas aparecieron escalonadas: pueblos, villas, ciudades, ciudad principal; el reino; la Corona de Castilla. A diferencia de lo que ocurría en España, la provincia como comunidad intermedia entre el reino y las ciudades, comenzó a desarrollarse recién a partir de la implantación del régimen de intendencias (en 1782 se lo estableció en el virreinato del Río de la Plata y en 1786 en Chile).

Por este motivo, la pertenencia a la Monarquía se especificaba en la pertenencia a esas comunidades políticas. El rey era la cabeza de ese conjunto de comunidades superpuestas, sus “pueblos” o sus reinos,<sup>14</sup> que conformaban la Monarquía plural por lo que “La soberanía del pueblo de la época revolucionaria será muy a menudo pensada y vivida no como la soberanía de una nación unitaria, sino como la de los “pueblos”, la de esas comunidades de tipo antiguo que son los reinos, las provincias o las municipalidades”.<sup>15</sup>

Esta constitución de la Monarquía responde a su origen histórico, a su conformación durante la reconquista española con la anexión de reinos previos reconociendo sus corporaciones, fueros y autoridades. Estas comunidades políticas se autogobernaban, como lo explicó en 1742 Lorenzo de Santayana y Bustillo:

“El gobierno por derecho natural pertenece a los pueblos mismos. De estos se derivó a los magistrados, y a los príncipes [...] En nuestra España toda la potestad civil reside en su rey, en quien la transfirieron los pueblos desde el origen de esta monarquía. Más reservándose sus príncipes la Suprema Potestad, han dejado a los pueblos el gobierno político de sí mismos.”<sup>16</sup>

Como señaló Bernardino Bravo Lira, la ciudad era una comunidad o república “cuyos miembros son los vecinos y cuya cabeza es el cabildo. Dentro de la ciudad y de su territorio hay una serie de instituciones civiles y eclesiásticas, con

---

Lempérière y Georges Lomné –compiladores–, *Figuras de la modernidad. Hispanoamérica siglos XIX y XX*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, Taurus, 2012, p. 199.

13 François-Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Mapfre, FCE, 1992, pp. 67-68, 71.

14 François-Xavier Guerra, “Identidades e independencia...”, cit., p. 195.

15 François-Xavier Guerra, “Modernidad e Independencias”, cit., p. 34.

16 Lorenzo Santayana y Bustillo, *Gobierno político de los pueblos de España, el corregidor, alcalde, y juez en ellos*, Madrid, Imprenta de la viuda de Eliseo Sánchez, segunda impresión, 1769, p. 1.

vida propia: parroquias, gremios, corporaciones”.<sup>17</sup> La ciudad y las comunidades de rango menor a ella (villas y pueblos) eran “el lugar natural de la política. La ciudad es la comunidad política por antonomasia, la corporación que por su carácter territorial abraza los gobiernos de los otros cuerpos”.<sup>18</sup> La ciudad era anterior a todas las unidades políticas que, a modo de pirámide, se construyeron sobre ella, como los reinos y la Monarquía misma. En la jerarquía de ciudades, la cabecera o capital formaba con sus villas y pueblos vasallos verdaderas unidades sociales. En América, además, los cabildos o ayuntamientos de las ciudades tenían la representación ante el Rey de los territorios de su jurisdicción.

A las ciudades estaban subordinadas, por tanto, las villas y los pueblos. Una villa era “La población que tiene algunos privilegios con que se distingue de la aldea, como vecindad y jurisdicción separada de la ciudad”.<sup>19</sup> Mientras que la voz pueblo, en singular, significaba “lugar o ciudad que está poblado de gente” o “El conjunto de gentes que habitan el lugar” o “la gente común y ordinaria de alguna ciudad o población, o distinción de los nobles”.<sup>20</sup> Situadas dentro de las repúblicas urbanas, estaban las corporaciones compuestas por los cabildos secular y eclesiástico, tribunales, preladados de los órdenes religiosos, cuerpos militares, universidad, cofradías. Las corporaciones se constituían jurídicamente y, consecuentemente, tenían jurisdicción, personalidad política y privilegios otorgados por el rey. Así, se autogobernaban en lo político y en lo económico.

### Los pueblos soberanos

Los “pueblos” eran, por lo tanto, “las ciudades políticamente organizadas según las pautas hispanas”, según la definición de José Carlos Chiaramonte, para quien las ciudades fueron “una de las claves de todo el proceso político de transición del mundo hispano colonial al independiente” y tuvieron un papel central en el origen de las identidades políticas posteriores a la independencia, ya que fueron el “cimiento municipal de los futuros estados”.<sup>21</sup> Con respecto a la jerarquía urbana establecida por el régimen de intendencias, sostiene que era común que las ciudades subordinadas eludieran su dependencia de las ciudades cabe-

17 Bernardino Bravo Lira, “Pueblo y representación en la historia de Chile”, en *Revista Chilena de Derecho*, núm. 1, 1990, p. 17.

18 François-Xavier Guerra, “De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía”, en François Xavier Guerra y Annick Lempérière –coordinadores–, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, Centro Francés de Estudios mexicanos y Centroamericanos, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 114.

19 Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua castellana*, Madrid, Imprenta Real, 1817, p. 892.

20 Real Academia Española, “Diccionario...”, cit., p. 712.

21 José Carlos Chiaramonte, *Ciudades, provincias, estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Emecé, 2007, pp. 114, 76 y 95 y sig.

ceras y mantuvieran una relación directa con las autoridades superiores. Esta afirmación nos parece relevante para entender que los pueblos subordinados no estaban anulados políticamente hablando y tenían conciencia de sus derechos.

María Teresa Calderón y Clément Thibaud, en un reciente estudio, señalan que esta constitución de la Monarquía fortaleció el desarrollo de un sistema de gobierno “compartido entre el monarca y ese conjunto jerárquico y plural de soberanías encajadas, encarnadas en las ciudades, las villas y los pueblos”.<sup>22</sup> Para explicar esta conformación, reflexionan sobre las nociones de majestad y de soberanía. Para estos autores hay que diferenciarlas en el espacio ibérico sin perder de vista, a la vez, que se relacionan. Mientras que la soberanía se entendía como una preeminencia o superioridad sobre poderes subordinados, la majestad era “un principio jerárquico de distribución diferenciada de prerrogativas y honores, un dispositivo agregativo y segregativo de cuerpos y territorios articulados según una referencia al más allá divino”, que no confería un carácter homogéneo a la comunidad política. De hecho, entre ciudades, villas y pueblos había un orden de jerarquía, privilegios y también podía haberlos de jurisdicción. La majestad articulaba las jerarquías, era el nexo que vinculaba a las corporaciones con el Rey. Frente a ambas concepciones, cuando paulatinamente se empiezan a desmoronar a partir de 1808, en un proceso no evolutivo, se transita a la noción de soberanía moderna que “se basa en la noción de igualdad”, como poder que “homogeneiza sujetos y lugares”.<sup>23</sup>

Por su parte, Antonio Annino señala que en América a principios del siglo XIX coexistían diversos conceptos de soberanía, porque el reformismo borbónico del siglo XVIII no logró “imponer la concepción monista del absolutismo europeo”. Se institucionalizó entonces un estado mixto indiano-colonial consolidado “fuertemente gracias al desarrollo de amplias autonomías territoriales y corporativas” y sustentado en la concepción pluralista de la soberanía. Esa concepción de una soberanía compartida entre Corona y estados estaba vigente entre los criollos y se manifestó en el contexto de la crisis del imperio, por eso tuvieron “las sociedades locales la posibilidad de reforzarse frente a los antiguos centros administrativos” y adquirieron legitimidad colectiva a veces bajo la guía de las elites criollas. De aquí que, argumenta el autor, en el momento de crisis de la Monarquía los cabildos conservaran el poder y, agrega, que las nuevas repúblicas “no heredaron la soberanía de la Monarquía Católica, sino que debieron reconstruirla desde dentro haciendo suyos viejos y nuevos poderes territoriales de los que se habían apropiado gracias al colapso del Imperio”. Algo que habría ocurrido debido a que la crisis del imperio desencadenada en 1808:

---

22 María Teresa Calderón y Clément Thibaud, *La majestad de los pueblos en la Nueva Granada y Venezuela (1780-1832)*, Bogotá, Taurus, Universidad Externado de Colombia, 2012, p. 40.

23 María Teresa Calderón y Clément Thibaud, “La majestad de los pueblos...”, cit., p. 35 y sig.

“Redistribuyó físicamente la soberanía entre los cabildos provinciales en América; y, al mismo tiempo, empujó a otros cabildos a ganar a través del voto para la Junta una posición de igualdad con las antiguas cabeceras. La cuestión no resuelta de la representación paritaria entre España y América se reprodujo así a nivel local, creando las premisas para la futura fragmentación territorial.”<sup>24</sup>

Según Calderón y Thibaud, la vigencia de la noción de majestad a principios del siglo XIX se manifestó en el hecho de que los patriotas analizaron la situación provocada por la *vacatio regis* con categorías provenientes del orden de la majestad. Esa manifestación se expresó en lo que llaman la “soberanía incorporada de los pueblos” desde la que se transitó a la soberanía del pueblo. Por este motivo, señalan estos autores, para comprender la transición de la soberanía real a la republicana hay que considerar que, para los contemporáneos, soberanía y majestad estaban entrecruzadas.<sup>25</sup>

José María Portillo Valdés también ha señalado que los pueblos (no la nación) fueron los únicos capaces de resistir al cambio de dinastía impuesto por Napoleón Bonaparte recordando que a ambos lados del Atlántico cada pueblo puso en pie su propia junta en la ciudad principal, compuesta por las elites locales, con el fin de gobernar el territorio. Muchos contemporáneos lo interpretaron como una federación de hecho de la Monarquía que no alcanzó a ser suplantada por la idea de la soberanía de la nación española de ambos hemisferios que la constitución de Cádiz proyectó hacia ambos lados del Atlántico.<sup>26</sup> Portillo Valdés denominó este proceso como la “atomización de soberanías contendientes” que derivó de la acefalía monárquica.<sup>27</sup> Por eso, como señaló François-Xavier Guerra, cuando se desata la crisis de la Monarquía en 1808 por la acefalía monárquica, las autoridades que representaban al Rey no fueron reconocidas, pero no se dudó de la legitimidad de las autoridades corporativas.<sup>28</sup>

Marcela Ternavasio, por su parte, puso en el tapete de la discusión que la soberanía entendida como “una e indivisible” de los estados nacionales, ha dificultado visualizar que a partir de 1810 se manifestó la soberanía plu-

24 Antonio Annino, “Soberanías en lucha”, en Antonio Annino, Luis Castro Leiva y François-Xavier Guerra –coordinadores–, *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*, Zaragoza, Iber Caixa, 1994, pp. 229-252.

25 María Teresa Calderón y Clément Thibaud, “La majestad de los pueblos...”, cit., p. 19.

26 José María Portillo Valdés, “Early Constitutionalism and the Limits of Liberalism in the Spanish World”, en Silke Hensel et. al –editores–, *Constitutional Cultures: On the Concept and Representation of Constitutions in the Atlantic World*, Cambridge, Cambridge Scholars Publishing, 2012, p. 46 y sig.

27 José María Portillo Valdés, *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 117-123.

28 François-Xavier Guerra, “De la política antigua...”, cit., p. 113.

ral, proveniente de la tradición hispánica y de la iusnaturalista.<sup>29</sup> Lo mismo sostuvo François-Xavier Guerra al plantear que las interpretaciones de la independencia se fundaron en “el presupuesto de la emancipación nacional”, sin que se haya considerado la polisemia de la nación que el *Diccionario de Autoridades* definía como la “colección de los habitantes en alguna provincia, país o reino”,<sup>30</sup> es decir, que el concepto no debe ser asociado al principio de la nacionalidad.<sup>31</sup>

En la misma línea, Javier Fernández Sebastián sostiene que la independencia estuvo ligada a dos procesos de secularización: el de la “progresiva constitución del sujeto moderno” y el de “la construcción y fortalecimiento del estado”. En este último caso, se transitó desde una base corporativa y jurisdiccional que condujo gradualmente a que “la pluralidad de “estados” dotados de relativa “independencia” se viera finalmente reducida a un único Estado independiente y soberano”.<sup>32</sup>

Todos los autores coinciden, por tanto, en señalar la manifestación de la soberanía de los pueblos en 1810 y en que hubo un actuar común de las juntas americanas (aunque no coordinado): su formación en las ciudades capitales, la comunicación a las otras ciudades subordinadas de su instauración, reclamarles que las reconocieran como autoridades supremas y la petición de que enviaran diputados para formar un congreso. En este proceso los actores principales fueron las ciudades porque la vinculación de los vasallos con el rey y su representación política estaban afinadas en los municipios y en sus corporaciones, los que actuaron como legitimadores de las juntas que se formaron para gobernar los territorios de la Monarquía.<sup>33</sup> Por eso

“la transferencia de legitimidad del pueblo a las juntas que van a gobernar [...] remite al registro político clásico, la ciudad como república, como cuerpo, siguiendo además la jerarquía de ciudades [...] el pueblo remite, dentro ya de la ciudad, a los vecinos,

29 Marcela Ternavasio, *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1826*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.

30 François-Xavier Guerra, “Identidades e independencia...”, cit., p. 192.

31 José Carlos Chiamonte, “Ciudades, provincias, estados...”, cit., p. 115.

32 Javier Fernández Sebastián, “La independencia de España y otras independencias”, en Alfredo Ávila, Jordana Dym y Erika Pani –coordinadores–, *Las declaraciones de Independencia: Los textos fundamentales de las independencias de americanas*, El Colegio de México, UNAM, México, 2013, p. 45.

33 Federica Morelli, “Orígenes y valores del municipalismo”, en *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, IX, núm. 18, Universidad de Sevilla, 2007, p. 210; el tema ha sido estudiado en Chile entre 1810 y 1814 por Cristián Guerrero Lira, “Carácter de los primeros gobiernos nacionales, representación y mecanismo de legitimación, 1810-1814”, en Jaime Rosenblitt –editor–, *Las revoluciones americanas y la formación de los Estados nacionales*, Santiago, DIBAM, 2013.

a los habitantes que gozan de derechos políticos y al cuerpo que los representa, el cabildo o ayuntamiento.”<sup>34</sup>

La tradición jurídica proveía también de la noción de retroversión de la soberanía al pueblo que permitió la recomposición corporativa, razón por la cual cada cuerpo político reasumió la “potestad hasta entonces encarnada en el monarca pero sin renunciar a su pertenencia a una unidad mayor que los abarque al modo de la majestad”.<sup>35</sup> No fue, por lo tanto, la noción de soberanía nacional lo que afloró a partir de 1810 en América, sino la de soberanía de los pueblos.

Hay que considerar también que la coyuntura política a partir de 1808 planteó el problema al que Antonio Annino se refirió como ilegalidad de la *vacatio legis*, es decir, el rechazo al gobierno de la Monarquía por parte de José Bonaparte, lo que dio paso a la *vacatio legis* a nivel local, ya que los funcionarios habían sido nombrados por un Rey considerado ilegítimo. La emergencia de juntas locales en todo el imperio dejó en claro que el estado mixto de naturaleza contractual había sobrevivido a la centralización absolutista borbónica y en esa coyuntura manifestó toda su fuerza. La retroversión de la soberanía respetó las jerarquías territoriales y legitimó el principio de representación de las provincias, a través de la formación de juntas de gobierno formadas en los cabildos, convirtiéndolos en los representantes de su ámbito territorial. Por lo tanto, el fundamento municipal de los nuevos estados independientes se originó durante la crisis imperial.<sup>36</sup>

### Los pueblos en la historiografía

El estudio de los pueblos en el proceso de 1810 en la América española ha ido aflorando paulatinamente. En la historiografía argentina, José Carlos Chiaramonte destacó que en las primeras etapas del proceso de independencia los pueblos y sus gobiernos, los cabildos, fueron los protagonistas.<sup>37</sup> A su vez, Noemí Goldman y Gabriel Di Meglio analizaron la distinción entre pueblo/pueblos desde el punto de vista del lenguaje revolucionario en el Río de la Plata,<sup>38</sup> distinguiendo conceptualmente a ambos. Raúl Fradkin estudió la manifestación de los pueblos rioplatenses a partir de 1810 ante el rechazo de la legalidad de las Cortes de Cádiz. El proceso, señala, habría estado marcado por las disputas de

34 François-Xavier Guerra, “De la política antigua...”, cit., pp. 136-137.

35 María Teresa Calderón y Clément Thibaud, “La majestad de los pueblos...”, cit., especialmente pp. 76, 79 y 82.

36 Antonio Annino, *Silencios y disputas en la historia de Hispanoamérica*, Bogotá, Universidad Externado, Taurus, 2014, pp. 226-231 y 248.

37 José Carlos Chiaramonte, “Ciudades, provincias, estados...”, cit., p. 121.

38 Noemí Goldman y Gabriel Di Meglio, “Pueblo/Pueblos”, en Noemí Goldman —editora—, *Lenguaje y Revolución. Conceptos políticos claves en el Río de la Plata (1780-1850)*, Buenos Aires, Prometeo, 2008, pp. 131-132.

las ciudades cabeceras por constituirse como entidades estatales y los mecanismos que usaron para incorporar a los pueblos y sus pretensiones soberanas.<sup>39</sup> De hecho, como explicó Marcela Ternavasio, el 9 de julio de 1816 declararon su independencia las Provincias Unidas de Sudamérica en el congreso reunido en Tucumán, al que se habían incorporado los diputados por medio de un juramento en nombre de los pueblos y no de una nación indivisible (como en el congreso de 1815). Además, se elaboró un Acta de Juramento de la independencia que debía ser jurada por los miembros del congreso y por todas las corporaciones de las provincias, tanto civiles como eclesiásticas.<sup>40</sup>

En la Nueva Granada las provincias se declararon independientes a partir de 1811<sup>41</sup> y requirieron por medio de comisionados que fuera jurada la independencia en los pueblos. Para Hermes Tovar esto fue necesario porque tenían conciencia soberana.<sup>42</sup> En el Perú, si bien hubo una proclamación de la independencia en Lima el 28 de julio de 1821, las ciudades y provincias del resto del virreinato no adhirieron a ella de manera unánime y uniforme. En los meses y años siguientes las ciudades proclamaron su independencia y la juraron una a una en el contexto de la guerra civil que recorría el Perú y, más bien, como adhesión o rechazo a los bandos en pugna.<sup>43</sup> La historiografía internacional apunta, por la tanto, hacia la necesidad de volver a poner la mirada sobre todos los pueblos, no sólo sobre las ciudades capitales o cabeceras aisladas de sus pueblos subordinados durante el proceso político abierto a partir de 1810 y durante las declaraciones de independencia.

En la historiografía chilena no se ha estudiado a fondo la manifestación de la soberanía de los pueblos desde 1810 y sus implicancias para el desarrollo del proceso que culminó en la declaración misma de la independencia ni en el acto como tal. Diego Barros Arana, en los tomos relativos al período de la independencia de su *Historia General de Chile*,<sup>44</sup> explica el proceso tomando

39 Raúl Fradkin, “La revolución en los pueblos del litoral rioplatense”, en *Estudios Ibero-Americanos*, XXXVI, núm. 2, julio-diciembre, 2010.

40 Marcela Ternavasio, “Los laberintos de la libertad. Revolución e independencias en el Río de la Plata”, en Alfredo Ávila, Jordana Dym, y Erika Pani –coordinadores–, “Las declaraciones...”, cit., pp. 225-226.

41 Daniel Gutiérrez Ardila, “Vacilaciones taxativas: las declaraciones de independencia en la Nueva Granada y en el Río de la Plata”, en *Prismas*, XX, 2016.

42 Hermes Tovar Pinzón, “Problemas de la transición del Estado colonial al Estado nacional (1810-1850)”, en J.P. Deler e Yves Saint-Geours, *Estados y naciones en Los Andes. Hacia una historia comparativa. Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú*, II, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1986, p. 380.

43 Ver Elizabeth Hernández García, *La elite piurana y la independencia del Perú: la lucha por la continuidad en la naciente república (1750-1824)*, Lima, Universidad de Piura, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero, 2009, pp. 296 y sig.

44 Diego Barros Arana, *Historia General de Chile*, VIII, IX, X, Rafael Jover editor, Santiago, 1887, 1888, 1889.

en consideración la relación de las juntas chilenas con los pueblos, villas y ciudades y distinguiendo conceptualmente entre pueblo y pueblos. La distancia histórica nos ha hecho perder la comprensión de una lectura de la independencia entendiendo el significado de esa distinción, por lo que creemos que es necesario volver a considerarla en sus contenidos corporativos y soberanos a la luz de los estudios contemporáneos. Valga también aquí la explicación que dio para el caso rioplatense José Carlos Chiaramonte, quien sostuvo que el protagonismo de las ciudades no fue desconocido por las “historiografías nacionales hispanoamericanas. Sólo que, en su afán nacionalizador del proceso de independencia, vieron en ellas solamente una modalidad de manifestación de la nacionalidad”.<sup>45</sup>

La fuerza del municipalismo en el proceso de político chileno a partir de 1808 ha sido destacada por diversos autores. Julio Alemparte fue el primero en llamar la atención sobre los orígenes municipales del poder criollo que derivó en el movimiento de la independencia.<sup>46</sup> Néstor Meza Villalobos situó en el municipalismo indiano la conciencia política criolla y la consideró como una manifestación de patriotismo ante las autoridades monárquicas.<sup>47</sup> Para Julio Heise inicialmente el proceso se expresó como

“una contienda entre la soberanía social, representada en los cabildos, y la soberanía política, personificada en la burocracia monárquica. En ese momento el Municipio llegó a constituir la más importante institución revolucionaria.”

A pesar de que se estructuró un nuevo poder político, el municipio mantuvo “vitales funciones políticas” ya que los criollos no despojaron a los cabildos de su “injerencia en la solución de los más importantes problemas del gobierno nacional”.<sup>48</sup> Heise menciona, aunque sin analizarlo en el proceso político concretamente, el problema soberano que desencadenó la acefalía monárquica en Chile.

Gabriel Salazar recalcó la manifestación de la “democracia de los pueblos” desde los cabildos a partir de 1810 como consecuencia de que la burguesía comercial, que tenía como objetivo crear un nuevo estado funcional a sus intereses, no pudo impedir que se manifestara en aquella coyuntura una doble soberanía, contrapuesta: la de la Junta del 18 de septiembre, derivada de la de Fernando VII, y la de los cabildos abiertos que, a través del reconocimiento de

45 José Carlos Chiaramonte, “Ciudades, provincias, estados”, cit., p. 121.

46 Julio Alemparte, *El Cabildo en Chile Colonial*, Santiago, Ediciones de la Universidad de Chile, 1940.

47 Néstor Meza Villalobos, “La conciencia política...”, cit.

48 Julio Heise González, *Años de Formación y Aprendizaje políticos, 1810-1833*, Santiago, Ed. Universitaria, 1978, p. 63.



la Junta, fueron la expresión de la soberanía popular.<sup>49</sup> Dos libros de Armando Cartes han contribuido a una nueva mirada de la independencia de manera significativa. En “*Concepción contra Chile...*”, estudia la construcción de la provincia de Concepción como poder soberano entre 1808 y 1812, con el objeto de visualizar sus aportes en la autonomía chilena y en “*Un gobierno de los pueblos...*” subraya el protagonismo de las provincias como actores del proceso de construcción nacional entre 1810 y 1822.<sup>50</sup> Gabriel Cid estudió los derroteros de la instalación de la república a partir de la crisis de la Monarquía, centrándose en los lenguajes políticos y la historia conceptual e incluyó un análisis de la manifestación de la soberanía de los pueblos entre 1810 y 1814, sin prolongarlo a los años de 1817-1818, y retomando el tema en la década de 1820.<sup>51</sup>

Siguiendo la línea historiográfica abierta por estos autores, analizaremos las relaciones soberanas y en el orden de la majestad de los pueblos chilenos a partir del proceso de desmembramiento de la Monarquía, la relación soberana entre las juntas de Santiago y Concepción y de ambas con los pueblos de sus respectivas jurisdicciones. Consideraremos especialmente en el análisis las ceremonias de juramento, reconocimiento y vasallaje de los pueblos a las autoridades que se establecían para gobernar las provincias y el reino de Chile, porque a la par que las legitimaban se articulaban jerárquicamente según el orden de majestad.

### Los pueblos chilenos ante la crisis de la Monarquía

Volvamos al binomio temporal de 1808-1810 y su impacto en Chile. Miremos una vez más el proceso que se originó con las abdicaciones de Bayona las que, como explican Antonio Annino y Marcela Ternavasio, eran ilegítimas porque el rey unilateralmente no podía deshacerse de su reino si no había un acuerdo con este.<sup>52</sup> Sin embargo, la ilegitimidad de las abdicaciones generó una corriente fidelista a Fernando, el rey cautivo, que fue proclamado y jurado como soberano en 1808 en la península y en América. Asimismo, se formaron juntas de go-

49 Gabriel Salazar, *Construcción de Estado en Chile (1800-1837)*, Santiago, Ed. Sudamericana, 2005, pp. 97-101.

50 Armando Cartes Monroy, *Concepción contra “Chile”. Consensos y tensiones regionales en la Patria Vieja (1808-1811)*, Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2010; *Un gobierno de los pueblos. Relaciones provinciales en la independencia de Chile*, Santiago, Editorial Historia Chilena, 2018.

51 Gabriel Cid Rodríguez, “La invención de...”, cit.

52 Antonio Annino y Marcela Ternavasio, “Crisis ibérica y derroteros constitucionales”, en Antonio Annino y Marcela Ternavasio –coordinadores–, *El laboratorio constitucional iberoamericano: 1807/1808-1830*, Madrid, Vervuert, 2012, p. 19; Lucrecia Enríquez, “De la Monarquía a la República, Chile en América (primera mitad del siglo XIX)”, en Ana María Stüven y Marco Pamplona –editores–, *Estado y Nación en Chile y Brasil durante el siglo XIX*, Santiago, Ediciones Universidad Católica, 2009.

bierno que se declararon protectoras o defensoras de los derechos de Fernando VII aplicando la noción de la retroversión de la soberanía a los pueblos por la acefalía monárquica.

¿Cómo impactó este proceso en los pueblos chilenos? En Chile no se formó una junta en 1808 luego de conocerse la noticia del cautiverio real, pero en septiembre de ese año, las autoridades locales, organizaron la ceremonia de proclamación y jura de Fernando VII en Santiago y en todas las ciudades y villas del reino.<sup>53</sup> Como bien señalan Thibaut y Calderón al analizar la jura de Fernando VII en Bogotá en el mismo año, las juras reales se celebraban cuando un monarca ascendía al trono y “su objetivo era representar la permanencia del Estado de Justicia y el consentimiento del pueblo a su autoridad”. Por lo mismo, jurar a Fernando era afirmar que José I no era el rey legítimo de España reconstruyéndose, de esta manera, el orden simbólico de la majestad y la legitimidad de su propia autoridad.<sup>54</sup> La jura real en cada ciudad confirmaba, por lo tanto, el pacto soberano que las unía con el Rey.

Para mantener unida la Monarquía plural en nombre del rey gobernó la Junta Central de Sevilla que, por medio de un decreto del año 1809, reconoció el derecho de representación en su seno de los reinos americanos y requirió que en los cabildos se eligiera un representante de cada virreinato, capitanía general y Audiencia para integrarse a ella. Sin embargo, en 1810 ante la imposibilidad de dirigir la guerra contra los invasores franceses, la Junta Central se disolvió, convocó a cortes y dejó instalado un Consejo de Regencia para gobernar la Monarquía.

En Chile, la sospecha de que el Gobernador Francisco García Carrasco podría ser un representante de los intereses franceses, y las tensiones que este mantenía con casi todas las instituciones locales<sup>55</sup> conllevaron a que la Real Audiencia le pidiera la renuncia. Asumió como gobernador interino el militar de mayor graduación del reino, que era Mateo de Toro y Zambrano, según la sucesión prevista por una real cédula de 1806. Las tensiones no tardaron en desencadenarse entre ambas autoridades. Ante la llegada de la noticia de la formación del Consejo de Regencia, la Real Audiencia fue partidaria de que se le jurara inmediata obediencia, mientras que el Gobernador interino, secundado por algunos miembros del cabildo de Santiago, proponían no hacerlo.

La divulgación en ese contexto del “*Catecismo político cristiano dispuesto para la instrucción de la juventud de los pueblos libres de la América meridional*”

53 Archivo Nacional de Chile (en adelante ANCH), Fondo Morla Vicuña, volumen 9, fojas. 170-177.

54 María Teresa Calderón y Clément Thibaud, “La majestad de ...”, cit., especialmente pp. 59-60.

55 Lucrecia Enríquez, “Conflictos locales, cuestionamientos imperiales: Chile en 1808”, en: Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva y Sara Ortelli –coordinación y edición–, *Los dominios ibéricos en la América meridional a principios del siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2009.

*nal: su autor don José Amor de la Patria*”, colaboró en la reflexión sobre los acontecimientos de la península. El catecismo se publicó en una coyuntura muy específica que explica su contenido en la perspectiva de la crisis monárquica. El tema central del catecismo que firmó Amor de la Patria es el derecho de los pueblos a darse un nuevo gobierno dado que:

“Los gobernadores de América, así como los gobernadores de España, perdieron su autoridad y jurisdicción luego que faltó el Príncipe que les delegó; en este caso la autoridad para nombrarlos, o para formarse el gobierno provincial más adaptado a la felicidad común, se ha devuelto a los habitantes, a los Pueblos y Provincias de América, como en España a los suyos y a las suyas.”

Por eso, se señala en el catecismo, el Consejo de Regencia establecido por la Junta Central de Sevilla carecía de legitimidad porque:

“la Junta Suprema no ha tenido autoridad para hacer semejante nombramiento, ni para alterar la forma de gobierno que había acordado la nación por el voto unánime de todos los Pueblos, y ellos solos son los que han podido variarla, y nada importa que el Consejo de Regencia se halle reconocido por el Pueblo y autoridades de Cádiz y por los Ingleses, como dice en sus proclamas.”<sup>56</sup>

Nótese la diferenciación que se hace en este catecismo entre pueblos y pueblo. Se le llama “pueblo” a los habitantes de uno de los pueblos, el de Cádiz. Por lo que el uso de la voz pueblo (en singular) hace referencia a los vecinos de uno de los pueblos (en plural), el de Cádiz en este caso, que carecía de la representatividad para variar la autoridad acordada por el voto unánime de la nación (la Monarquía), es decir la Junta Suprema de Sevilla, y reemplazarla por el Consejo de Regencia, razón por la cual este no era legítimo. En una sesión del cabildo de Santiago, su procurador, José Miguel Infante, había expuesto al respecto señalando que: “No hay todavía constancia de que todos los pueblos de la metrópoli, que están libres de la dominación de los franceses, le hayan reconocido y jurado”.<sup>57</sup> Infante expresaba probablemente la opinión del cabildo de Santiago que era partidario de reconocer los derechos soberanos de los pueblos en aquella coyuntura; actuar en concordancia con los otros pueblos de América dado que no había constancia de que los pueblos de la península hubieran reconocido y jurado el Consejo; esperar la reunión y decisión de las cortes.

Finalmente, el Gobernador interino cedió a las presiones de la Audiencia y

---

56 José Amor de la Patria, *Catecismo político cristiano dispuesto para la instrucción de la juventud de los pueblos libres de la América meridional*, Santiago, 1810.

57 Acta del Cabildo de Santiago, 14 de agosto de 1810.

se celebró la proclamación del Consejo de Regencia y un Te Deum.<sup>58</sup> Sin embargo, las noticias que llegaron desde España relativas a las derrotas militares de las armas que defendían la causa real ante las tropas francesas, decantaron los acontecimientos a favor de la celebración de un cabildo abierto del pueblo de Santiago el 18 de septiembre de 1810, en el que se votó y aprobó la formación de una Junta Gubernativa del Reino de Chile. Durante las deliberaciones sobre la pertinencia o no de formar la junta José Miguel Infante argumentó que:

“Si se han declarado que los pueblos de América forman una parte integrante de la monarquía, si se han reconocido que tienen los mismos derechos y privilegios que los de la península y en ellos se han establecido juntas provinciales, ¿no debemos establecerlas también nosotros?”<sup>59</sup>

En el cabildo estaban presentes todas las corporaciones de la ciudad, las que con su voto le dieron legitimidad a la Junta. La instalación de la Junta tuvo dos fundamentos. El primero, la aplicación de las disposiciones de la Junta Superior de Cádiz dirigidas a los americanos el 28 de febrero de 1810. En ellas se daba a conocer la disolución de la Junta Suprema Central de Sevilla y el establecimiento de una Junta Superior en Cádiz que “deberá servir de modelo en adelante a los pueblos que quieran elegirse un gobierno representativo digno de su confianza”.<sup>60</sup> El segundo fundamento fue la convicción de la ilegitimidad del Consejo de Regencia, dado que este se auto consideraba legítimo por haber sido el sucesor de la Junta Suprema Central de Sevilla, que había sido reconocida por los pueblos.<sup>61</sup>

Señala Barros Arana que la Junta, una vez instalada por el voto del pueblo de Santiago, comunicó a los pueblos su instalación y exigió ser reconocida “en su plenitud de poderes como gobierno provisional del reino.”<sup>62</sup> La comunicación se hizo por medio de una circular a todos los cabildos del reino el 20 de septiembre de 1810. Dos comisionados fueron enviados, uno hacia el norte y otro hacia el sur, con el fin de entregar la circular y explicar in situ la decisión tomada de formar una junta. En Santiago, continúa Diego Barros Arana bajo el subtítulo de “Proclamación y Jura del nuevo Gobierno”, el día 19 de septiembre se publicó “en la forma acostumbrada de bando, el acta de instalación de la Junta Gubernativa”,<sup>63</sup> en el contexto de una ceremonia festiva y con el despliegue

58 Diego Barros Arana, “Historia General...”, VIII, cit., p. 197.

59 *Colección de Historiadores y documentos relativos a la Independencia de Chile*, XVIII, p. 223.

60 *Junta Superior de Cádiz a la América Española*, Lima, Imprenta Real de Niños Expósitos, 1810, p. 3.

61 Martha Etchart, *Documentos de Historia Americana*, Buenos Aires, Cesarini Hnos., 1979, pp. 123-124.

62 Diego Barros Arana, “Historia General...”, VIII, cit., p. 227.

63 Diego Barros Arana, “Historia General...”, VIII, cit., p. 226.

de tropas propias de las juras reales. José Gregorio de Argomedo denominó esta ceremonia como la Jura de la Junta de Gobierno:

“Se construyó un hermoso tablado en medio de la plaza para la jura. Llegada la hora, (a las 10 del día), pasaron todos los tribunales (excepto la Audiencia) con los preladados de religiones, a sacar a la Junta de palacio y con la mayor solemnidad salió a la plaza. Subió al tabladillo, rodeada toda la plaza de tropa, y allí fue reconocida y jurada por todos los jefes militares. Se botó bastante dinero. No hubo por entonces salva de artillería, por la multitud de gente y especialmente por la tropa de caballería que había en la plaza. Concluida la ceremonia (a la cual se debe advertir que no asistió la Audiencia porque no se halló por conveniente citarla), volvió la Junta con el mismo acompañamiento y muchos vivas a palacio.”<sup>64</sup>

La misma ceremonia es descrita por un vecino de Santiago, Manuel Antonio Talavera, quien añade que juraron el Ayuntamiento, los jefes militares, todas las corporaciones políticas y religiosas, y menciona expresamente la presencia de dos canónigos.<sup>65</sup> Como en las juras reales, en las que el cabildo de la ciudad buscaba al virrey o gobernador desde el palacio de su morada para dirigirse al tablado en la plaza principal, la Junta Gubernativa fue sacada de palacio por todas las corporaciones y fue jurada, legitimando su instalación.

Detengámonos en lo que en la cita anterior figura entre paréntesis: la ausencia de la Real Audiencia en la ceremonia pública de juramento. Esto se debió a que este tribunal desconocía la legitimidad de la Junta Gubernativa, era partidario de continuar reconociendo al Consejo de Regencia y al Presidente y Gobernador nombrado por este para Chile, Francisco Javier de Elío, que se encontraba en camino para tomar posesión de su cargo. De hecho, en una serie de oficios fechados el 19 de septiembre que intercambiaron con Mateo de Toro y Zambrano señalaron lo siguiente:

“La unidad del poder ejecutivo en un solo individuo ha sido siempre la imagen del gobierno monárquico, como el alma del cuerpo político, y aunque el rey constituye en sus reinos cuerpos coligados, diputándoles parte de su soberanía y poder ha

64 Biblioteca Nacional, *Documentos históricos, José Gregorio Argomedo, Diario de los sucesos ocurridos en Santiago desde el 10 al 22 de septiembre de 1810*, Santiago, Imprenta Nacional, 1901.

65 Manuel Antonio Talavera, *Revoluciones de Chile. Discurso histórico, diario imparcial, de los sucesos memorables acaecidos en Santiago de Chile por un vecino testigo ocular, en defensa de la verdad, del honor y conducta de muchos fieles ciudadanos*, Santiago, edición de Guillermo Feliú Cruz, Talleres Gráficos “Cóndor”, 1937, p. 104.

sido siempre buscando el centro de unidad en una sola persona con más plenitud de facultad. El Supremo Consejo de Regencia aunque coligado, supone al Rey vivo, y esta suprema autoridad análoga a nuestra actual constitución, y reconocida por la nación y este reino se halla establecida en nuestros códigos, cuya observancia han jurado los mismos reyes, como su cabeza, guiarse por él, caminar de acuerdo para obedecerle, amparar, guardar y acrecentar el reino [...] ¿cómo, con noticia comunicada por uno de los ministerios de la monarquía a éste real acuerdo, de estar provisto en la persona del señor don Francisco Javier Elío el cargo de Presidente y Capitán General, consiente VS. en que a éste y sus sucesores se les despoje de su poder y facultad? ¿Se ha devuelto a los pueblos el poder de la soberanía, o goza esta capital de algún fuero antiguo, o privilegio, o ganado alguno nuevo para alterar, moderar o ampliar los primeros cargos administrativos?.”<sup>66</sup>

Este texto explica claramente la naturaleza de la constitución política de la Monarquía, compuesta por cuerpos coligados soberanos (los pueblos) que, según la Real Audiencia, al haber jurado el reconocimiento del Consejo de Regencia (que representaba al rey) no habían recuperado su soberanía. De esta manera, la Real Audiencia rebatía el derecho de los pueblos a formar una junta y las razones en las que fundó ese derecho el procurador José Miguel Infante en el cabildo abierto (la acefalía monárquica y la ilegitimidad del Consejo de Regencia).

### **La Junta Gubernativa y los pueblos**

Como explicamos, la Junta Gubernativa envió comisionados a las ciudades y villas portando oficios relativos a su instalación dirigidos a los ayuntamientos y a los subdelegados de los partidos, quienes organizaron ceremonias de juramento. Veamos cómo fue la de Santa Rosa de los Andes según el relato de Rafael Ruíz de Arbulú, subdelegado, quien refiere que:

“Inmediatamente después que el diputado comisionado Gabriel José Valdivieso y Maciel entregó a este Ayuntamiento los oficios de VE que acreditaban la instalación de la Excma. Junta en la capital, procedí a convocar al Ayuntamiento, cura, prelado, Militares y vecinos de la mayor distinción a efecto de jurar, obedecer y rendir vasallaje; lo que se verificó el día 9 en la Sala Capitular donde fueron convocados en los términos que me ha parecido

66 “Colección de Historiadores...”, XVIII, cit., p. 203.

arreglado a las órdenes de VE, y a lo que hemos meditado con dicho comisionado, según se impondrá VE del testimonio del acta que acompaña. En la publicación del bando de hoy, hecho con la mayor decencia de dos compañías de caballería, el Alcalde, Alguacil Mayor, Regidor y escribano he tenido la satisfacción y gusto de que no se haya oído el menor rumor al reconocimiento y juramento de la Excma. Junta, sino que todo ha sido viva y aclamación [...] Santa Rosa de los Andes, octubre 11 de 1810.”<sup>67</sup>

Fueron enviadas a la capital del reino las actas de juramento en los cabildos de Copiapó, La Serena, Cuzcuz, San Rafael de Rozas, Petorca, San Felipe, Santa Rosa de los Andes, Quillota, Valparaíso, Rancagua, Linares, Quirihue, Concepción, Los Ángeles; del pueblo de Huasco y de las guarniciones militares de Talcahuano, Penco, San Pedro, Colcura, Santa Juana, Talcamávida, Yumbel, Tucapel, Nacimiento, San Carlos, Santa Bárbara, Villacura y Antuco.<sup>68</sup>

¿Qué significaba ese juramento conjunto por parte de las ciudades, villas y pueblos que los comisionados fueron a pedir? Sin duda, los pueblos y sus cabildos, ejerciendo sus derechos soberanos, legitimaron con su juramento a la Junta Gubernativa del Reino establecida el 18 de septiembre. Pero además la reconocieron como un gobierno general de todo el reino con la autoridad de gobernar en nombre del Rey, renovando con ella el pacto que unía a los pueblos con el soberano y confirmando su identidad como parte integrante de la Monarquía.

Sin embargo, para que la Junta fuera representativa, no bastaba con que los pueblos le juraran su reconocimiento y vasallaje: debían estar incorporados a ella. Por eso la Junta pidió al Cabildo de la ciudad de Santiago que convocara a un congreso o cortes del reino con el fin de “acordar el sistema que más conviene a su régimen o seguridad”. La convocatoria determinaba que

“Los representantes de todas las provincias y partidos deben reunirse en esta capital para acordar el sistema que más conviene a su régimen y seguridad durante la ausencia del Rey. Ellos deben discutir, examinar y resolver tranquila y pacíficamente qué género de Gobierno es a propósito para el país en las presentes circunstancias: deben dictar reglas a las diferentes autoridades, determinar su duración y facultades [...] El Congreso es un cuerpo representante de todos los habitantes de este reino, y, para que esta representación sea la más perfecta posible, elegirán diputados los veinticinco partidos en que se halla dividido.”<sup>69</sup>

67 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 5, foja 2.

68 “Colección de Historiadores...”, XVIII, pp. 226 y sig.

69 Valentín Letelier –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, I, Santiago, Imprenta Cervantes, 1886, p. 9.

Esos 25 partidos eran las subdelegaciones y los gobiernos político-militares.<sup>70</sup> La convocatoria incluía el número de diputados que representaría a cada uno de ellos. Las elecciones se debían hacer en las ciudades cabeceras de partido, convocadas por sus cabildos si los había y, en caso de que no los hubiera, en una reunión citada con ese fin por el subdelegado. En los poderes que la villa de Los Ángeles entregó a Bernardo O’Higgins y a José María Benavente, se señala que la Junta Gubernativa pidió que en “los veinticinco partidos que se halla dividido el reino [...] nombren diputados que representen los derechos de la ciudad, villa o lugar que los elija”.<sup>71</sup> Fue, por tanto, una representación corporativa porque los diputados representaban los derechos de los pueblos que eran cuerpos políticos y el número de diputados de cada partido fue definido por la misma Junta en su convocatoria sin que se mencione que fuera decidido en base a la cantidad de población. ¿Qué era una diputación? “Una comisión que se le da a algunos sujetos de un cuerpo, o comunidad, para hacer algún acto o función en su nombre”.<sup>72</sup>

Sin embargo, una disputa desencadenada entre el cabildo de Santiago, que se atribuyó el derecho de elegir 12 diputados por ser “el pueblo mayor y más poblado del reino”,<sup>73</sup> derivó en que el cabildo de Concepción (al que le fueron asignados 3 diputados en la convocatoria) se manifestara al respecto señalando:

“que el pueblo de Concepción no consiente ni conviene en la elección de doce diputados que se hizo en la capital a solicitud del cabildo, y encarga a la junta que oficie a dicho cabildo para que, antes de todas las cosas, los referidos diputados se reduzcan al número de seis que previno el reglamento, y que aún son excesivos.”<sup>74</sup>

La reducción pedida no se llevó a cabo y el congreso inició sus sesiones el 4 de julio con una mayoría de diputados santiaguinos. La tensión por esta desproporción llegó prontamente a su clímax. En agosto, el congreso decidió nombrar una Autoridad Ejecutiva Provisoria, encargada del poder ejecutivo, reservándose para sí la autoridad legislativa. El reglamento que la establecía declaraba que estaría compuesta por tres vocales. Pero esta Autoridad fue el motivo de la separación voluntaria del congreso de los diputados de la provincia de Concepción, que proponían que cada vocal representara a una provincia, lo que fue desestimado. Responsabilizaron a los diputados de la capital de resistir las protestas por su desproporcionado número y rechazar que las provincias estuvieran

70 Lucrecia Enríquez, “Las intendencias y el gobierno interior de Chile entre 1810 y 1833”, en *Caravelle*, núm. 109, 2017.

71 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, I, cit., p. 27.

72 *Diccionario de Autoridades*, III, 1732.

73 Actas del Cabildo de Santiago, acuerdo del 8 de enero de 1811.

74 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, I, cit., p. 79.



representadas en la Autoridad Ejecutiva, dando por tierra “con los derechos más sagrados de los pueblos [...] pues nunca podremos mirar con indiferencia que se trate de adoptar plan alguno por el que los demás pueblos queden sujetos al capricho de la capital y reducidos a una inferioridad degradante.”

Y, agregaban, que los diputados de la capital les habían dicho que “toda la provincia de la Concepción se hiciese independiente y se gobernase por si sola”, ya que el intendente había manifestado el “desagrado general”, motivo por el cual se retiraron los diputados que “representan a los pueblos del sur”. En la exposición al respecto que hizo el diputado por Los Ángeles, Bernardo O’Higgins, se refirió específicamente al rechazo de la moción que habían presentado para que la Autoridad Ejecutiva fuese “representativa de los pueblos, o al menos de los tres departamentos del reino, compuesto de esta capital, de Concepción y de Coquimbo”, con el fin de evitar que los doce diputados por Santiago nombrasen “a su antojo personas de este vecindario”.<sup>75</sup> Aunque el congreso convocó a nuevas elecciones en los pueblos que habían perdido su representación, la respuesta de la provincia de Concepción fue instalar una Junta Provincial que se declaró fiel a Fernando VII. Casi paralelamente, en Santiago, el congreso nombraba una nueva junta, que se denominó Autoridad Suprema Provisoria del Reino, compuesta por cinco miembros, la que fue “ratificada por los diputados de los pueblos”.<sup>76</sup>

La Junta Provincial de Concepción, que se adjudicó la autoridad, facultades y privilegios de los gobernadores intendentes, fue también reconocida por los pueblos de la intendencia, a los que les ordenó que formaran juntas subalternas, algunos de los cuales lo hicieron en cabildos abiertos, como en Los Ángeles. Estas juntas gobernarían en cada uno de los partidos y estarían compuestas de dos vocales elegidos por el pueblo y por el justicia mayor, atribuyéndoles la misma jurisdicción que a los subdelegados.<sup>77</sup> La Junta Provincial se declaró subordinada a la de Santiago, a la que le solicitaba la aprobación de todas estas disposiciones.

En Santiago, en tanto, la Junta Gubernativa se dirigía a los pueblos para comunicarles medidas de gobierno, como la supresión de los subdelegados acordada en el congreso:

“Después de trescientos años en que habéis oído aquella máxima tan sostenida en el código de la opresión sobre que los soberanos solo deben responder a Dios de su conducta, escuchad ahora por la primera vez la ley de la razón, y el homenaje que hacen vuestros representantes a los sagrados derechos de los pueblos... Ciudadanos ¿creísteis que los subdelegados eran restos de la anti-

75 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, I, cit., p. 51-52.

76 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, I, cit., p. 70.

77 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, I, cit., p. 76, 80, 82.

gua opresión de los pueblos? Ya están dadas las providencias para extinguirlos; erigiréis vuestros funcionarios; y deberéis a vosotros mismos los principios inmediatos de vuestra felicidad.”<sup>78</sup>

Con la supresión de los subdelegados comenzaba un proceso de cambio de las autoridades monárquicas en el gobierno interior del reino, concediéndoles a los pueblos la potestad de instituir funcionarios. El congreso aprobó también la creación de la provincia de Coquimbo y nombró un gobernador político y militar para ella.<sup>79</sup> A través de un “*Manifiesto a los Pueblos del reino de Chile*”, firmado por quien lo presidía, Juan Pablo Fretes, les comunicaba que el congreso había aprobado la ley que prohibía los entierros en los templos.<sup>80</sup>

### **La celebración del primer aniversario del 18 de septiembre**

Un año después de formada la Junta, las circunstancias políticas de la Monarquía no habían cambiado. La celebración del primer aniversario de su instalación tuvo un carácter religioso y de fiesta popular, según Manuel Antonio de Talavera:

“El mismo día 18 se celebró el cumpleaños de la Junta con misa solemne, sermón, *Te Deum*, y tres salvas de artillería, con más dos días de iluminación y dos noches de fuegos, mucha música en un tabladillo que se hizo en la plaza mayor; consecutivamente dos tardes de fuego de cabezas en el conventillo. Fue el orador nombrado Fray José María Torres del Orden Dominicano. Propuso en su oración tres puntos: 1º, que la Junta era útil a la Religión; 2º, al Rey; 3º, a la Patria. No se puede explicar el fuego de la expresión con que exhortó su proclama, tan a satisfacción de los circunstantes que mereció los mayores elogios.”<sup>81</sup>

Esta celebración precedió a dos acontecimientos que provocaron un cambio en la situación política en Chile. El 15 de noviembre José Miguel Carrera daba un golpe de estado que lo instalaba en la presidencia de una nueva junta gubernativa y el 15 de diciembre dicha junta decidió que el Congreso cesara en sus funciones. Las razones de su supresión las explicó Carrera en un manifiesto en el que señalaba que Chile suspendía el reconocimiento hecho al Consejo de Regencia (jurado en agosto de 1810) porque:

“Es constante que, separado el trono, el rey cautivo, los pueblos de la monarquía española reasumieron exclusivamente la pose-

78 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, I, cit., p. 138.

79 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, I, cit., p. 92.

80 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, I, cit., p. 144.

81 Manuel Antonio Talavera, “Revoluciones de Chile...”, cit., pp. 449-450.

sión de la soberanía que le habían depositado; e instalada la regencia del interregno y sus cortes generales extraordinarias de un modo ilegal, ellas no tuvieron autoridad bastante para extenderse sobre los dominios de ultramar. Chile, por eso, suspende su reconocimiento y deferencia ciega para después de salvado este vicio, sin dividir la unidad del cetro a que se sometieron sus abuelos”

La voltereta política consistía en no rechazar de plano al Consejo de Regencia, sino en afirmar que sería reconocido una vez que, junto con las cortes, remediaran el vicio de ilegalidad que los había instalado. Pero también Carrera consideraba que había sido prematura la instalación de un congreso en Chile (el que creía reservado para el tiempo de la independencia absoluta) y que el de 1811 había sido

“un cuerpo nulo desde el plan de su instalación [...] los pueblos eligieron diputados antes de contar el número de sus habitantes y antes de saber el de los que les correspondían. Así es que un campo de cuatro ranchos tuvo tanta representación como el vecindario más numeroso, y éstos, en otra parte, excedieron el coto legítimo de su aumento respectivo. Cometió Chile los mismos vicios de que procede la nulidad de las cortes españolas, que repite.”<sup>82</sup>

Toda la argumentación de Carrera apuntaba a señalar que Chile no estaba fuera de la Monarquía ya que la ruptura con el Consejo de Regencia no era definitiva, que no había intención de declarar la independencia lo que se demostraba con la disolución del congreso (lo que sin duda tranquilizaba a los monarquistas), y que el derecho de los pueblos era el fundamento de las juntas de gobierno chilenas, los que debían estar debidamente representados. Aseguraba, además, que las provincias estaban representadas por los miembros de la nueva Junta, aunque no hubiera ni diputados ni congreso, porque la autoridad estaba “depositada en tres personas de la satisfacción pública”.<sup>83</sup> De esta manera, Carrera se presentaba como el garante de los derechos de los pueblos y, a la vez, se mostraba como defensor de los derechos de Fernando VII al afirmar que la junta no tenía la intención de declarar la independencia absoluta. La disolución del congreso era, también, un guiño a los pueblos de Concepción y su Junta Provincial, que no lo habían considerado como representativo del reino en igualdad de condiciones por la sobre representación de la ciudad de Santiago en su seno. De esta manera se mostraba coherente con la razón por la que desconocía la legitimidad del Consejo de Regencia: no representaba a los pueblos. Sin duda, estas razones cimentaron su conducción del proceso político y explican el respaldo que su gobierno tuvo en todo Chile.

82 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, I, cit., p. 197-198 y 199.

83 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, I, cit., p. 199.

### Las Juntas de Santiago y Concepción: soberanías en lucha

Ante la disolución del Congreso, la Junta Provincial de Concepción reaccionó pidiendo permiso a la de Santiago para enviar tropas que lo protegieran,<sup>84</sup> lo que no le fue permitido. Las relaciones entre ambas juntas se tensaron más aún porque la de Concepción pedía que los tres vocales de la junta del reino fueran elegidos por cada una de las tres provincias, representándolas en ese gobierno común. Se argumentaba que “Residiendo la soberanía en el pueblo, el de cada provincia la tiene en su territorio y ninguna tiene derecho para exigir de la otra sumisiones y deferencias perjudiciales, hijas de la tiranía”.<sup>85</sup> Nótese que en esta cita se fundamenta la soberanía de la Junta Provincial en la igualdad de la soberanía de los pueblos. Lo mismo sostuvo Juan Martínez de Rosas en un oficio dirigido a José Miguel Carrera en enero de 1812 en el que defendía la representación soberana de las provincias en la Junta radicada en Santiago enarbolando los derechos de los pueblos de la siguiente manera:

“Concepción no quiere ser distinguida ni particularizada, pero tampoco quiere ser privada de los derechos que le competen como a un pueblo libre, sobre quien nadie puede tener otra autoridad que la que emane de sus pactos y convenciones. El Reino no puede tener constitución, a menos de que ella sea el resultado de la voluntad general de las provincias. Si el gobierno es y debe ser representativo, para que se mantenga la igualdad de derechos de todos los pueblos y que los unos no queden en calidad de colonias de los otros; solo así se puede formar una constitución que tenga por base las reglas invariables de la igualdad y de la justicia.”<sup>86</sup>

De esta manera, la Junta Provincial de Concepción se ponía a la cabeza de la defensa de los derechos soberanos de todos los pueblos, no solo los de su provincia, y exigía que se encontrara una forma que los representara en el gobierno superior del reino, proponiendo que se hiciera con la fórmula de la representación provincial en la junta gubernativa.

Por otro lado, la anunciada ruptura transitoria de la Junta chilena con el Consejo de Regencia tuvo una consecuencia inmediata en Valdivia. Esta plaza militar no había enviado un diputado al congreso de 1811 y su máxima autoridad, el teniente coronel Alejandro Eagar, manifestaba abiertamente su intención de entregar el control de la plaza al virrey del Perú, Fernando de Abascal, en oposición al gobierno de la Junta de Santiago, lo que finalmente ocurrió en

84 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, I, cit., p. 205.

85 Melchor Martínez, *Memoria histórica sobre la revolución de Chile, desde el cautiverio de Fernando VII, hasta 1814*, Valparaíso, Imprenta Europea, 1848, pp. 403-405.

86 Sociedad Chilena de Historia y Geografía, *Archivo del General José Miguel Carrera*, IV, Santiago, Sociedad Chilena de Historia y Geografía, Ediciones Colchagua, 1992, p. 141.

junio de 1812. De esta manera, Valdivia se sumó, como Chiloé, a la dependencia política directa del virreinato del Perú.

Una revuelta militar en Concepción, provocada por la falta de dinero para pagar los salarios de las tropas de la frontera y la respuesta negativa de los diputados de los pueblos de aprobar contribuciones extraordinarias con ese fin, provocó la caída de la Junta Provincial y de su líder, Juan Martínez de Rozas. Fue reemplazada por una Junta de Guerra. Carrera temía que esta junta siguiera los pasos de la de Valdivia, por lo que propició un movimiento revolucionario en su contra que la derribó y dejó instalado como gobernador intendente de la provincia al coronel Pedro José Benavente. A partir de entonces, el reino de Chile tuvo, nuevamente, una sola junta de gobierno.

### **La autonomía chilena bajo la conducción de José Miguel Carrera**

Después de estos acontecimientos, varios hechos mostraron que José Miguel Carrera estaba empeñado en que la autonomía chilena buscara nuevos horizontes. Se puso en marcha una nueva etapa con el fin de generar una también nueva reflexión de la situación política, diferente a la de defensa y fidelidad de los derechos de Fernando VII. El primero signo de ellos fue, sin duda, el comienzo de la publicación de la *Aurora de Chile*, periódico redactado por Fray Camilo Henríquez, con el fin de dar conocer y difundir la obra del gobierno y sus fundamentos. En su primer número se sentaron las bases de esa nueva política por medio de una editorial que reflexionaba sobre el origen del gobierno entre los hombres, nacido “del libre consentimiento de los pueblos, que podemos llamar pacto, o alianza social”. Esa asociación “En la monarquía son el pueblo, y el rey. El rey se obliga a garantizar y conservar la seguridad, la propiedad, la libertad, y el orden [...] El pueblo se obliga a la obediencia, y a proporcionar al rey todos los medios necesarios para defenderlo, y conservar el orden interior”. Y como el pacto “exige por su naturaleza que se determine el modo con que ha de ejercerse la autoridad pública” se necesitaba una constitución del estado, que era “el modo, y orden con que el cuerpo político ha de lograr los fines de su asociación”. Dicha constitución no se formaba cuando se erigía la autoridad, pero “como la forma el estado, y este no muere, puede en todos tiempos formarla, y reformarla según las circunstancias”. El príncipe era “el primer magistrado, y el protector de la ley, y del pueblo”, no era “un propietario del reino, que puede a su arbitrio vender, legar, y dividir”, haciendo así alusión a la ruptura unilateral del pacto que habían hecho en Bayona los monarcas españoles. Entre los derechos del pueblo, estaba el de “reformular la constitución del estado”, la que debía “acomodarse a las actuales circunstancias, y necesidades del pueblo”. Y, además, las partes que integraban una nación tenían los mismos derechos porque “son iguales entre sí: ninguna puede pretender superioridad sobre otra”. Concluía la reflexión con la siguiente exhortación: “Pueblos, tales son los principios de que emanan vuestros eternos derechos. Ellos ennoblecen vuestro ser: los debisteis al soberano Autor

de la naturaleza: apreciadlos”. Y, al final, se daba a conocer la explicación del nombre del periódico: “Oh ¡si la Aurora de Chile pudiese contribuir de algún modo a la ilustración de mis Compatriotas! ¡Si fuese la aurora de más copiosas luces, precediendo a escritores más favorecidos de la naturaleza!”<sup>87</sup>

No era casualidad que el primer número comenzara con una explicación de la constitución histórica de la Monarquía, los derechos de los pueblos y la ruptura del pacto que los unía con el rey. Tampoco era casual que esa editorial terminara señalando que aspiraba a ilustrar a sus lectores precediendo la aurora de copiosas luces. Las noticias que llegaban a Chile de las sesiones de las cortes en España y las discusiones sobre la nueva constitución de la Monarquía que allí se producían, fueron el contexto de la aparición de este periódico que, en los meses siguientes, a la par que transmitía las noticias europeas y americanas, incluía reflexiones sobre temas como la ilegitimidad de la conquista española, la necesidad de reformar la educación, descubrimientos científicos, etc. Todos estos temas apuntaban a reflexionar sobre el derecho de los pueblos chilenos a discutir y aprobar una nueva constitución y elegir un nuevo soberano. Las páginas de la *Aurora* muestran una coordinación evidente entre las medidas que tomaba el gobierno y la explicación de los fundamentos de ellas en una clave moderna y liberal, como veremos a lo largo de la siguiente exposición.

El cronista Melchor Martínez señala que fue la llegada a Chile de las noticias relativas al control total de los franceses de España y las de la consolidación de los gobiernos jacobinos en Quito, Cochabamba y Buenos Aires, lo que animó a Carrera y sus partidarios a manifestarse más abiertamente contra la Monarquía. Señala, incluso que: “Las inscripciones que en los edificios públicos y oficinas reales se conservaban, eran el blanco del escarnio y desprecio de los revolucionarios, tiznándolas o arrancándolas de sus lugares, para borrar si pudieran la memoria, según decían, de los tiranos.”<sup>88</sup> Aunque no tenemos una dimensión de este fenómeno, no cabe duda de que paulatinamente comenzó a cambiar la representación simbólica del poder en el espacio público. Lo mismo ocurrió en otros lugares, como la Nueva Granada, donde también los opositores a la Monarquía borraron los emblemas reales y los sustituyeron por símbolos como el gorro nacional.<sup>89</sup> El proceso de sustitución de memorias y la condena al olvido del vencido, expresada en la destrucción de los símbolos que lo representaban, estaba en marcha.

Hagamos un repaso y una conclusión de este capítulo. Luego de una puesta al día de la bibliografía más actual sobre la conformación y constitución histórica de la Monarquía, hemos afirmado, en consonancia con sus fundamentos teóricos, que la acefalía condujo a un proceso de retroversión de la soberanía

87 *Aurora de Chile*, núm. 1, 13 de febrero de 1812.

88 Melchor Martínez, “Memoria histórica...”, cit., p. 145.

89 Gonzalo Hernández de Alba, *Los árboles de la libertad. Ecos de Francia en la Nueva Granada*, Bogotá, Planeta, 1989, p. 178.

a los pueblos que fue general y, agregamos ahora, a la larga irreversible. La corriente fidelista a Fernando VII que recorrió la Monarquía afluó en múltiples juntas que en su nombre gobernaron reinos, provincias y pueblos, articulando la majestad que los unía al rey cautivo. En Chile, al igual que en los otros reinos, la legitimidad de la Junta Gubernativa se cimentó en la que le otorgaron los pueblos de todo el territorio al jurarle reconocimiento, vasallaje y obediencia.

Hemos visto como la Junta, por otro lado, siempre dialogó con los pueblos y requirió su adhesión a todas las medidas fundamentales de gobierno. Diputados de los pueblos formaron el Congreso o cortes del reino. En su seno se dieron fuertes disputas por la representación de los pueblos en la junta gubernativa que derivaron en la salida voluntaria de los diputados de los pueblos de la provincia de Concepción, que actuaron como bloque. Haciendo uso de sus derechos soberanos, dicha provincia formó una Junta Provincial y reclamó la adhesión de los pueblos subordinados. También enarbolando la bandera del respeto de la soberanía de los pueblos Carrera justificó la disolución del congreso y de la Junta Provincial de Concepción; suspendió la adhesión al Consejo de Regencia hasta que los otros pueblos de la Monarquía lo reconocieran, fundamentó la ilegalidad de las cortes que no consideraba representativas y aceptó que hubiera en la Junta Gubernativa un representante de cada provincia, aunque estas no los eligieran. Creemos que estos actos políticos le dieron legitimidad como gobernante y conductor de Chile hacia nuevos horizontes políticos (los mismos que la *Aurora de Chile* planteaba a lo largo de sus números) fundamentados en una reflexión social y política nueva sobre la situación de Chile en la Monarquía, como veremos en el siguiente capítulo.





## CAPÍTULO II

### Una nueva comprensión del 18 de septiembre

A mediados de 1812 José Miguel Carrera imprimió un giro en el gobierno de Chile cuando la Junta de Gobierno celebró públicamente la independencia de los Estados Unidos el 4 de julio. En esa ocasión se dieron a conocer dos símbolos nuevos de la revolución chilena, la bandera y una escarapela. Contamos con una descripción de aquel acontecimiento de un testigo presencial, el tipógrafo estadounidense Samuel Burr Johnston, arribado a Chile en 1811, y con algunas menciones hechas por el cronista Melchor Martínez. Johnston señala que las celebraciones comenzaron al amanecer, cuando en diferentes puntos de la ciudad se izó por primera vez la bandera de los Estados Unidos entrelazada con la chilena. Por la noche, el cónsul de ese país, Mr. Joel Roberts Poinsett, ofreció un banquete en el edificio del Consulado al que asistieron la Junta y unos 300 invitados luciendo todos la escarapela tricolor chilena y en el que hubo muchos brindis por la independencia de ambos países.<sup>1</sup>

Melchor Martínez afirma que José Miguel Carrera había previsto declarar la independencia ese día, pero lo habría postergado por la oposición de su hermano Juan José, con quien se trenzó en una disputa que fue zanjada en los días siguientes con la mediación paterna.<sup>2</sup> Diego Barros Arana señala que lo ocurrido entre los hermanos fue más que una disputa. Había indicios de que Juan José Carrera lideraba un levantamiento militar contra la Junta Gubernativa. Ante ello, la junta convocó al cabildo de Santiago y le entregó el mando que ejercía, el que le fue devuelto al día siguiente por una Junta de Corporaciones,<sup>3</sup> confirmándola en el poder.

¿Qué se entendía por independencia en aquel momento? Al respecto señala Diego Barros Arana que no se trataba de la independencia absoluta de España, sino que circulaba en América la idea de constituir una confederación de las posesiones americanas de la Monarquía, gobernadas por un congreso general. En Chile, sustentaban esta tesis Juan Martínez de Rozas y Juan Egaña. Con el fin de expresar la identidad del reino de Chile en esa confederación, se habían

---

1 Samuel Johnston, *Cartas escritas durante una residencia de tres años en Chile*, Santiago-Valparaíso, Sociedad Imprenta Litografía “Barcelona”, 1917, pp. 58-59.

2 Melchor Martínez, “Memoria histórica...”, cit., p. 144.

3 Diego Barros Arana, “Historia General...”, VIII, cit., pp. 584-586.

elaborado una bandera y un escudo.<sup>4</sup> Según José Miguel Barros este escudo fue diseñado por el peruano Isidro Antonio de Castro en enero de 1812, compuesto por siete columnas que representaban a los siete estados de la confederación, sobre las cuales había un globo terráqueo y una estrella de ocho puntas, enmarcados por los lemas “*Los tiempos suceden a los tiempos*”, en la parte superior, y “*Virtud poderosa del Sur*”, en la inferior.<sup>5</sup> La bandera se concibió como un reemplazo del estandarte real, era de tres franjas paralelas color blanco, azul y amarillo. Varios decretos del mes de julio de 1812 establecieron la obligatoriedad de que todos los estados (secular, eclesiástico y militar) llevaran la escarapela tricolor, con los colores de la bandera, “emblemata de la Patria”.<sup>6</sup>

¿Cómo interpretar la aparición de estos símbolos tan tempranamente sin que hubiera habido una declaración de independencia? Siguiendo la periodificación elaborada por Emilio Burucúa y Fabián Campagne, correspondería a una primera etapa en la aparición de símbolos asociados a las naciones americanas, que fechan entre 1810 y 1830, e incluye las guerras por la independencia y los primeros proyectos de organización política. Se caracteriza por la rapidez con que las elites criollas actuaron para sustituir el mundo simbólico borbónico por uno nuevo, al que entrelazaron con nuevas ideas. La nueva emblemática representaba a las también nuevas entidades políticas que nacían de la guerra. Los autores precisan que:

“Si bien tales entidades apelaban al calificativo “nacional”, este mismo concepto podía aludir a contenidos diferentes: confundirse con la noción de “americano”, perfilarse ya como un sentimiento de dependencia respecto de los estados que expresaban sus primeras constituciones, o bien ceñirse a la idea de una comunidad más pequeña, mejor reconocible por parte de los nuevos “ciudadanos”, que era precisamente la vieja ciudad y su *hinterland*, la provincia o el departamento.”<sup>7</sup>

Eran, sin duda, símbolos asociados a la soberanía reasumida por los pueblos con los que se quería representar una nueva identidad que se distinguiese del orden establecido y, por medio de ellos, se buscaba generar una sustitución de memoria. La escarapela, particularmente, remitía al significado que adquirió durante la revolución francesa, cuando se la adoptó como expresión obligatoria de adhesión al credo revolucionario.

4 Diego Barros Arana, “Historia General...”, VIII, cit., pp. 569-570.

5 José Miguel Barros, “Acerca del primer escudo de Chile”, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, núm. 63, 1996, pp. 26-28.

6 *Aurora de Chile*, 16 de julio de 1812.

7 José Emilio Burucúa y Fabián Campagne, “Los países del Cono Sur”, en Antonio Annino, Luis Castro Leiva y François-Xavier Guerra –coordinadores–, *De los imperios a las naciones*, IberCaja, Zaragoza, 1994, p. 351.

### **La celebración del 18 de septiembre de 1812**

El proceso de construcción de una nueva memoria y de una nueva simbología se expresó también en la celebración del segundo aniversario de la instalación de la Junta. Vamos a detenernos en el análisis de los símbolos que el gobierno presentó en esa ocasión porque postulamos que se buscaba a través de ellos iniciar una nueva reflexión de lo ocurrido el 18 de septiembre de 1810 a partir de la reinterpretación, incluso, de su contenido. Nos guiaremos para describir la celebración por las tres fuentes que se refieren a ella, además de las ya citadas memorias de Melchor Martínez y las cartas del estadounidense Samuel Johnston, hay que sumar el diario de Manuel de Talavera.<sup>8</sup>

Martínez señala que la Junta de Gobierno el mismo 18 de septiembre hizo repartir las esquelas de invitación convocando a unos 600 invitados a un Te Deum en la catedral para el día 30 de ese mes y a una celebración en la noche en la Casa de Moneda, con el fin de “solemnizar el aniversario de su instalación y la feliz reunión de las provincias”,<sup>9</sup> refiriéndose a la unión con Concepción de las semanas anteriores.

Asimismo, Fray Melchor Martínez señala que en los tres días previos a la celebración hubo iluminaciones generales en la ciudad. El mismo día 30 al “salir el sol” se izó la bandera en varios lugares públicos y hubo una salva de cañonazos, según relata Johnston. Las banderas flameantes al alba remitían, inequívocamente, a la metáfora de la irrupción del día, propia de la revolución francesa, que disipó las tinieblas de la opresión y la oscuridad.<sup>10</sup> La prédica de la misa en la catedral estuvo a cargo del agustino Fray Ventura Silva, quien afirmó que los americanos eran esclavos llegando incluso a comparar su situación con la del pueblo de Israel en Egipto, fomentando, según Melchor Martínez, a través de la comparación, el odio a los reyes de España y el amor a la independencia y libertad.<sup>11</sup> Talavera añade que el predicador había dicho que el 18 de septiembre el reino de Chile había logrado la independencia y libertad de España y que era un día de eterna memoria. Atribuyó esto al espíritu que “llaman patriotismo, con que se insinuó este religioso a favor del sistema”. Concluida la misa hubo un Te Deum y una salva de 21 cañonazos. Al mediodía hubo una revista de tropas y, al ponerse el sol, otra salva militar.<sup>12</sup>

La celebración concluyó con un banquete, en la noche, en la Casa de Moneda. Johnston describe que en ambos extremos de la calle de entrada se coloca-

---

8 *Colección de historiadores y documentos relativos a la independencia de Chile*, XXIX, Santiago, Talleres Gráficos Cónдор, 1937.

9 Melchor Martínez, “Memoria histórica...”, cit., p. 149.

10 Georges Lomné, “La revolución francesa y la simbólica de los ritos bolivarianos”, en *Historia Crítica*, núm. 5, 1991, p. 13.

11 Melchor Martínez, “Memoria histórica...”, cit., p. 149.

12 “Colección de historiadores...”, XXIX, cit., pp. 650-651.

ron arcos triunfales, con versos y alegorías alusivas a la revolución americana “encaminadas a levantarle el ánimo del pueblo e inspirarle los sentimientos de su propia dignidad y derechos”. Martínez también reparó en los arcos triunfales, que describe como de cuatro caras con cornisas y coronaciones, de los que colgaban tarjetas con lemas que califica como ingeniosos. Recordaba dos: *Desiderium libertatis ómnibus insitum est* (El deseo de la libertad reside en todos) y *Salus populi suprema lex est* (La seguridad es la ley suprema). Recordemos que los arcos de triunfos provienen de Roma, se construían para conmemorar victorias militares de los emperadores y eran un símbolo de poder.

Además, relata Johnston, frente a la Casa de la Moneda, situaron un templo de la libertad con una inscripción que ensalzaba la revolución de los Estados Unidos como ejemplo a imitar y con una Fama glorificando a Chile. La presencia del símbolo romano de la Fama, representada por una doncella con una trompeta, simbolizaba la voz pública,<sup>13</sup> que, en este caso, difundía las glorias de Chile. El templo, lugar de culto, y la referencia a que lo era de la libertad implicaba que era el templo de los derechos.

Según Johnston la Casa de Moneda estaba profusamente iluminada y resplandecía. Sobre la puerta principal se podían apreciar dos lienzos. Uno con un monte o cordillera sobre el cual aparecían los rayos del sol y la inscripción *Aurora libertatis chilensis* (Aurora de la libertad chilena), mientras que en la parte inferior se colocó la frase *Umbre et nocti lux et libertas succedunt* (La luz de la libertad sucede a las sombras de la noche), y otro ovalado, situado bajo el anterior, contenía el escudo adoptado por la república chilena,<sup>14</sup> como la llama Martínez, con una estrella en la parte superior, debajo de la cual se cruzaban una lanza y una hoja de palma, todo lo cual estaba sobre una columna dórica que sostenía un globo con el mapa de América. Parados a ambos lados de la columna había un indio (izquierda) y una india (derecha). Dos frases enmarcaban el escudo: *Post tenebras lux* (arriba) y *Aut consiliis aut ense* (abajo), que significan ‘Después de las tinieblas la luz’ y ‘O por consejo o por razón’, respectivamente. La primera de estas frases proviene de la Biblia, del libro de Job 17, 12, además de ser el lema calvinista y posteriormente de toda la reforma protestante, su inclusión podría entenderse como una invitación a acoger la idea de la libertad religiosa. Ambos lienzos estaban iluminados por fuera y contaban con luz interior. Además, a la derecha de la puerta principal estaba la bandera tricolor con el escudo en su centro. En el segundo patio de la Casa de Moneda había un escudo real de hierro, el que había sido cubierto por detrás con hojas de metal e iluminado también desde atrás, de manera que “con la luz

13 José Luis Morales y Marín, *Diccionario de Iconología y Simbología*, Madrid, Taurus, 1984.

14 Valga como explicación de la denominación de república chilena que hizo Melchor Martínez la definición de república que entrega, Abelardo Levaggi, “República de Indios y República de españoles en los reinos de Indias”, en *Revista de estudios histórico-jurídicos*, núm. 23, Valparaíso, 2001.

que resultaba por la circunferencia, aparecía una grande oscuridad en el escudo muy semejante a un eclipse total de Sol, significando con esto el ocaso y fin de la monarquía real”.<sup>15</sup>

La celebración nocturna tuvo música, canciones compuestas para la ocasión, baile, una cena suntuosa (que empezó a las tres de la mañana) con exquisitos platos y, a continuación, más baile hasta las siete de la mañana en medio de un clima de alegría.<sup>16</sup> Martínez describe con lujo de detalles la disposición de las mesas en la comida, los platos, la elegancia de las mujeres y las joyas que lucieron. Llamaron especialmente su atención dos mujeres que se vistieron de mapuches, una nacida en Madrid y la otra esposa de un español radicado en Chile. Recoge el cronista que Javiera Carrera llevaba en su cabeza una corona puesta al revés “en señal de vencimiento” y que sus hermanos José Miguel y Luis la lucían también en su sombrero y gorra respectivamente, y, sobre la que portaban ellos, había una espada “en ademán de partirla” y un fusil en posición de dispararle. Talavera agrega que las conversaciones giraban en torno a la independencia y al sistema americano, al que atribuían el fin del gobierno de la Monarquía. Sin embargo, señala que la asistencia no fue numerosa, sólo unas 60 mujeres y 200 hombres, por la incertidumbre que generaba la disputa entre los hermanos Carrera que hemos mencionado. Nótese la ausencia de Juan José Carrera en los relatos. Efectivamente no asistió, ni tampoco los hicieron los oficiales bajo su mando. José Miguel señaló al respecto (en la única mención a esta celebración que hace en su diario) que con su ausencia quería provocar que “el pueblo se encerrase en sus casas y todo fuese triste. Luis y yo pusimos sobre las armas los cuarteles de nuestro mando, y logramos que todo fuese completo”.<sup>17</sup>

Para entender más el significado de esta celebración, también hay que considerar que se desarrolló en cuatro escenarios. En primer lugar, la ciudad entera, porque en los días previos hubo iluminaciones generales y el día mismo de la celebración se inició con cañonazos al amanecer e izando la nueva bandera, hubo revista de tropas y nuevamente cañonazos al atardecer. El segundo escenario fue la catedral, donde explícitamente se predicó que Chile era de hecho independiente desde el 18 de septiembre. El tercero, el exterior de la Casa de Moneda, visible para toda la sociedad, magnífico, con la simbología romana como vaso de un nuevo contenido: las referencias a la independencia de los Estados Unidos y a la libertad francesa, a través del templo de la libertad y de la Fama. El cuarto escenario fue el interior de la Casa de Moneda, más íntimo, con la presencia de la elite santiaguina y las referencias explícitas a la derrota de la Monarquía a través del oscurecimiento del escudo real y las coronas caídas

15 Melchor Martínez, “Memoria histórica...”, cit., p. 150.

16 Samuel Johnston, “Cartas escritas...”, cit., p. 62.

17 *Colección de Historiadores y de documentos relativos a la independencia de Chile*, I, Santiago, Imprenta Cervantes, 1900, p. 57.

que lucían los hermanos Carrera y, como contraparte, la presentación del nuevo escudo situado en la puerta que los invitados debían cruzar, entrando simbólicamente al nuevo Chile. Si en el espacio público tanto la elite como el resto de la población recibían el mismo mensaje a través de la extraordinaria simbología que presentaba una nueva situación política, al interior de la Casa el mensaje para la elite apuntaba a reflexionar en la línea de que había llegado el momento de constituir un nuevo gobierno, que ya contaba con símbolos propios (escudo y bandera). Todos estos diagnósticos y contenidos se formularon en el contexto de la celebración del 18 de septiembre que se resignificaba de esta manera como punto de inicio de una nueva etapa, proponiéndole a la elite que condujera y apoyara el proceso. Una celebración como esta no tenía precedentes en Chile.

Sin duda, el sentido general de la simbología era transmitir a través de ella ideas políticas nuevas y difundir la convicción que tenía el gobierno de que la Monarquía española estaba definitivamente vencida. Para ello se combinaron referencias a la independencia de los Estados Unidos, a la denominada causa de América o el sistema americano, como también símbolos provenientes de la revolución francesa y de la antigüedad clásica, en el contexto político local y en el marco de la celebración del 18 de septiembre. Como explica Waldo Ansaldi:

“El conflicto entre diferentes actores en el plano político-social-ideológico se expresa también en la lucha por los símbolos. Estos se construyen y/o inventan pero en cualquier caso supone un acto de voluntad para imponerlos en el imaginario social y hacer efectiva la relación de significado que cada uno de ellos establece entre dos objetos, dos ideas, dos imágenes o entre unos y otras.”<sup>18</sup>

Para entender la razón por la cual las elites americanas recurrieron a la simbología romana para expresar sus ideales, vale aquí la afirmación de François Xavier Guerra relativa a que la cultura clásica, junto con la cultura religiosa, fue uno de los “elementos claves de la formación de las elites”,<sup>19</sup> por lo que no deben extrañarnos los símbolos provenientes de ese patrimonio simbólico. Pero también hay que considerar la imperecedera discusión historiográfica que ha estudiado las influencias, legados, relaciones, referencias a la antigüedad clásica en diversos momentos de la historia. Los vínculos entre la revolución francesa y el mundo greco romano han sido objeto de un especial interés por

18 Waldo Ansaldi, “Las prácticas sociales de la conmemoración en la Córdoba de la modernización, 1880-1914” en *Sociedad*, núm. 8, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1996, p. 2.

19 François Xavier Guerra, “Políticas sacadas de las Sagradas Escrituras. La referencia a la Biblia en el debate político (siglos XVII a XIX)”, en Mónica Quijada y Jesús Bustamante –editores–, *Élites intelectuales y modelos colectivos. Mundo ibérico (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2002, p. 156.

esta corriente, en la que destacan los estudios de Pierre Vidal Naquet, para quien la identificación de los revolucionarios con el universo simbólico del mundo greco romano se debió a una idealización ingenua, poco reflexiva, de la antigüedad.<sup>20</sup> Contextualizada en los procesos de independencia, esta discusión gira en torno a si la recepción de las ideas y conceptos del mundo clásico, en textos legales, discursos, periódicos, etc., y en el campo de lo simbólico, fue directa o mediada por la revolución francesa. En la historiografía americana es un campo aún abierto dado que hay que considerar las diversas lecturas que se hicieron en cada país de la revolución.<sup>21</sup> Si bien hay muchos estudios sobre la relación doctrinal entre el derecho romano y los derechos republicanos, aún está pendiente indagar más “la recepción y apropiación política del pasado y de la historia de la antigüedad grecorromana”<sup>22</sup> en la transición hacia la modernidad política en América y sus menciones en “el espacio público patricio”.<sup>23</sup> Esto se traduce en dilucidar si hubo una influencia directa greco romana o si la antigüedad clásica llegó a través de la recuperación simbólica y política de esta que se hizo en la revolución francesa resignificando algunos símbolos como el del arco de triunfo, la columna, la Fama, el templo, el globo terráqueo, la hoja de palma, la construcción heroica.

Según Ricardo del Molino el recurso a la antigüedad clásica por las elites criollas en el contexto de las revoluciones reforzaba “el autorreconocimiento como elite [...] respecto de la plebe, por cuanto eran referentes sólo compartidos por un grupo restringido [...]. Por lo tanto, el uso de referentes clásicos reforzaría la conciencia de la elite, entendida como un estatus definido por vía de su educación y procedencia intelectual”.<sup>24</sup> En la celebración que hemos descrito no cabe duda de que los recursos al mundo clásico apuntaban a entablar un diálogo con la elite local. Muchos de los símbolos romanos resignificados durante la revolución francesa, estaban en la ceremonia del 30 de septiembre en la Casa de Moneda enmarcados por la metáfora solar que inició la celebración.<sup>25</sup> Combinados entre sí, y sumados a las explícitas referencias a la independencia de los Estados Unidos, expresan lo que Javier Fernández Sebastián ha

20 Pierre Vidal Naquet, *La democracia griega, una nueva visión*, Madrid, Akal, 1990, pp. 190 y sig.; Luciano Canfora, *Ideología de los estudios clásicos*, Madrid, Akal, 1980, p. 18.

21 François-Xavier Guerra, “La revolución francesa y el mundo ibérico”, en Ricardo Krebs y Cristian Gazmuri –editores–, *La revolución francesa y Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 1990.

22 Ricardo Del Molino, “Héroes antiguos para revoluciones modernas. La presencia de modelos grecorromanos de excelencia política en la independencia colombiana (1810-1816)”, en *Historia y Cultura*, núm. 34, La Paz, Sociedad Boliviana de Historia, 2009, p. 266.

23 Ricardo Del Molino, “Nosotros, los clásicos: la antigüedad grecorromana en la primera república colombiana”, en Pablo Rodríguez Jiménez, *Historia que no cesa. La independencia de Colombia, 1780-1830*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2010, p. 213.

24 Ricardo Del Molino, “Nosotros, los clásicos...”, cit., p. 222.

25 Al respecto ver el texto de Georges Lomné, “La revolución francesa...”, cit.

denominado como un “terremoto semántico” en el contenido de los símbolos,<sup>26</sup> ya que el conjunto indicaba una nueva situación política. En esta línea, podemos interpretar que toda la celebración tuvo como destinatario principal la elite santiaguina, que contaba con la formación cultural que permitía interpretar los símbolos y a la que se le mostraba, más explícitamente y en privado, el colapso de la Monarquía.

Sin embargo, la magnificencia simbólica situada en el exterior de la Casa de Moneda no dejaba fuera al resto de la población. El escudo estaba expuesto a toda la sociedad. Su composición simbólica nos parece especialmente representativa del Chile que se quería construir. La columna que sostenía el globo, franqueada por un hombre y una mujer indígenas, situaba al nuevo Chile en el orbe, en el mundo, y sobre él se entrecruzaban una lanza y una hoja de palma que servían de sostén a una estrella. Hay distintas versiones e interpretaciones del escudo y su significado. Luisa Voimma reproduce una imagen del escudo hallada en el archivo Andrés Bello, de la Universidad de Chile, e interpreta que la columna que separaba a los indios representaba el árbol de la libertad. En esta imagen los indios están armados, el indio lleva una lanza y una macana y la india un arco, ambos portan una corona sobre sus cabezas y la estrella es de cinco puntas.<sup>27</sup> Una imagen del escudo, bastante difundida, fue publicada por Luis Valencia Avaria en un folleto sobre los símbolos patrios, aunque no aporta el dato del origen del dibujo.<sup>28</sup> Otras versiones iconográficas del escudo han sido analizadas por José Miguel Barros obteniéndolas de sellos usados por el gobierno en los años de 1813 y 1814. Mantienen la columna, la estrella y la hoja de palma y la lanza entrecruzadas, pero en vez de indios hay un hombre y una mujer romanos.<sup>29</sup> Trinidad Zaldívar y Macarena Sánchez consideran que la estrella está vinculada a la estrella pentagonal que identificaba a los pitagóricos a través de la cual significaban la fuerza del universo en expansión y aludían a lo completo.<sup>30</sup> Nos parece acertado este significado considerado en el conjunto del escudo que expresaba la incorporación de Chile al orbe de las naciones libres. Pero también pensamos que la estrella hay que interpretarla relacionada con la hoja de palma entrecruzada con la lanza, que la sostienen, adquiriendo el significado arquetípico de guía y expresando la victoria (hoja de palma) después

---

26 Javier Fernández Sebastián, “El mundo atlántico como laboratorio conceptual (1750-1850)”, en Javier Fernández Sebastián, *Bases para un Diccionario histórico del lenguaje político social en Iberoamérica*, Bilbao, 2004, p. 1.

27 Luisa Flora Voimma Tanner, *Santiago 1792-2004. Escultura pública. Del monumento conmemorativo a la escultura urbana*, Santiago, Ocho Libros Editores, 2004, p. 59.

28 Luis Valencia Avaria, *Símbolos Patrios*, Santiago, Editorial Nacional Gabriela Mistral, 1974.

29 José Miguel Barros, “Acerca del primer escudo...”, cit., pp. 22-25.

30 Trinidad Zaldívar y Macarena Sánchez, “Símbolos, emblemas y ritos en la construcción de la nación. La fiesta cívica republicana. Chile 1810-1830”, en Gabriel Cid y Alejandro San Francisco –editores–, *Nación y Nacionalismo en Chile. Siglo XIX*, II, Ediciones Centro de Estudios Bicentenario, Santiago, 2009, p. 95.



de la guerra (lanza). Los indios, armados, expresaban un pasado de libertad anterior a la conquista española. Toda la composición del escudo era un anuncio del retorno a la idílica libertad que habían gozado los indios antes de la conquista. Como señala Rebeca Earle, la presencia de indios en los emblemas patrios apuntaba a establecer un “vínculo metafórico” entre el período precolombino y la América independiente, era en sí misma una reivindicación soberana, una representación del estado emergente y de la nación. De esta manera, los criollos se apropiaron de la historia del mundo indígena, asimilando y traspasando esa historia a los nuevos estados independientes. La misma autora sostiene que también hubo una revalorización del pasado pre hispano, contrastándose las virtudes de los mayas, aztecas o incas con “la depravación de los conquistadores” en los tiempos oscuros de la conquista y la colonización.<sup>31</sup>

Si bien las descripciones que tenemos del escudo que se expuso en la conmemoración no dicen expresamente que los indios eran mapuches, en Chile a partir de 1810 se inició un proceso de identificación paulatino de los patriotas con los mapuche-araucanos, a los que se veía como un modelo heroico de resistencia al imperio español.<sup>32</sup> El uso de la vestimenta mapuche por parte de dos mujeres de la élite en la celebración que analizamos bien podría significar el vestirse de la nueva identidad radicada en el 18 de septiembre. Para contextualizar mejor el significado de la presencia de los indios en el escudo, resulta muy significativo uno de los artículos que publicó en la *Aurora de Chile* su editor, fray Camilo Henríquez. Señala que los indios fueron esclavos bajo la dominación española y que no se ha podido “todavía establecer un sistema de igualdad entre los Naturales y nosotros” ni se les ha dado a conocer “la disposición” a desembarazarse de los tiranos y realizar el “gran proyecto” de igualdad. Proponía “Llamémonos todos indios desde ahora, para que nuestros hermanos conozcan el digno aprecio que hacemos de ellos”.<sup>33</sup>

En la *Aurora* se publicaron los himnos a la patria que se cantaron durante la celebración del “aniversario de instalación del nuevo gobierno”, dado que “No podía solemnizarse con menor magnificencia el gran paso con que la patria se apresura a su libertad ni podía enarbolarse su estandarte con menor majestad”. El primer himno se titula “el árbol de la libertad” y está dedicado “al pueblo chileno en el aniversario de la instalación del nuevo gobierno en el mes de septiembre”. Llama la atención la denominación novedosa de “pueblo chileno” que igualaba en una nueva identidad a los habitantes de Chile. Comienza con una imagen sobre la primavera como la época en que la naturaleza se manifiesta en coincidencia con el tiempo de la libertad y gloria de Chile:

31 Rebeca Earle, “Sobre héroes y tumbas: símbolos nacionales en la Hispanoamérica del siglo XIX”, en *Bicentenario, Revista de Historia de Chile y América*, VII, 2008, pp. 39-40 y 12-13.

32 Lucrecia Enríquez, “La república chilena ante la cuestión indígena (1810-1830)”, en *Hispania Sacra*, LXII, núm. 128, julio-diciembre 2011, p. 11.

33 *Aurora de Chile*, núm. 23, 16 de julio de 1812.

“FLORIDA primavera a vuestros campos/La pompa y la opulencia restituyen;  
Y la madre natura sonr e, /En el tiempo solemne y memorable  
De vuestra libertad y vuestra gloria./”

La imagen de los rayos del sol, que aparecen sobre el monte o cordillera, que menciona Melchor Mart nez en el lienzo situado sobre la puerta principal de la Casa de Moneda, derret a las nieves y daba fuerzas al coraz n que anhelaba por haza as:

“Todo se anima; y el celeste fuego, Que liquida las nieves de los montes,  
/de nueva fuerza al coraz n sensible: El se engrandezca, y anhela por haza as,  
/M s  clitas, m s arduas, m s gloriosas.  
La sensibilidad, y el amor tierno/Cedan a ardor m s fuerte, y m s ilustre,”

El sol naciente expresaba el amanecer, el nacimiento de una nueva sociedad y una nueva naci n, anunciaba un nuevo futuro, simbolizaba una regeneraci n. El amor a la patria y a su gloria fomentaba los principios morales de los pueblos libres y virtuosos, haciendo crecer el  rbol de la patria, la libertad y la independencia, que da los frutos de las leyes, las ciencias, las artes, la industria:

“Al amor exaltado de la patria,/Y al deseo de gloria, y alto nombre [...] Los principios morales den fomento/A ternura m s noble, y m s activa,  
Propia de pueblos libres y virtuosos./Bajo de su influencia criadora Crezca y descuelle el  rbol venerable/De patria libertad e independencia;  
Cuyos preciosos frutos son las leyes,/Las ciencias, y las artes, y la industria,  
Madre de la riqueza, y las virtudes./A su sombra prosperan las familias  
Laboriosas, frugales e inocentes,/Origen de naciones poderosas.  
En el robusto tronco de aquel  rbol/Se veneren escritos vuestros nombres  
Por la mano del pueblo agradecido,/Oh j venes amables y animosos,  
Nacidos para acciones inmortales./La patria libertad es la obra digna  
De vuestro coraz n y vuestra espada,/Que en la historia del Sud vivir n siempre.”

Los himnos también presentaban la bandera como símbolo de la libertad:

“La libertad augusta/Hoy desciende del cielo,  
De los hombres consuelo,/Fomento del valor.  
¡Cuán varonil se muestra!/¡Cuán robusta y gloriosa!  
enarbola gozosa/el patrio pabellón [...]  
Resplandece en su rostro/Ardor republicano,  
Y en su cándida mano/Divisa tricolor  
Respira independencia, Denuedo, y heroísmo.  
Inspira patriotismo,/Y disipa el temor.”<sup>34</sup>

En el mismo día, otro himno firmado por V.B., anunciaba la pronta independencia a los descendientes y herederos de Arauco que significaría el ocaso del despotismo:

“Y al gran día de su independencia/Se apresura con paso veloz.  
¡Oh progenie de Arauco gloriosa!/Respirad el heredado ardor;  
Que el ocaso del vil despotismo/Es la aurora del más bello Sol.  
De su vuelta tercera en memoria/El gran pueblo triunfos decretó,  
Y en los fastos de sagrados ritos/De Septiembre el diez y ocho  
escribió.”<sup>35</sup>

Resulta evidente la conexión entre los himnos, los lienzos y el escudo expuestos en la celebración de la Casa de Moneda. La columna representaba, por tanto, el árbol de la libertad y de la independencia. De hecho, la celebración entera y sus simbolismos pueden ser entendidos como una gran celebración de la libertad, contenido central de las fiestas cívicas de la revolución francesa.<sup>36</sup> De esta manera el 18 de septiembre adquirió un nuevo contenido, el de la primera libertad, y una nueva simbología.

Sin embargo, para una sociedad educada en la obediencia a la autoridad y en la fidelidad al juramento otorgado a los monarcas españoles, el problema era entender claramente que el gobierno de la Monarquía había llegado a su fin porque el juramento con el rey como soberano común había sido roto por el mismo monarca.

### **¿Cómo romper el juramento real?**

Podemos acceder a las discusiones al interior de la elite sobre la situación política y el curso a seguir a través de un artículo atribuido a Manuel de Salas<sup>37</sup>

34 *Aurora de Chile*, núm. 34, 1 de octubre de 1812.

35 *Aurora de Chile*, núm. 34, 1 de octubre de 1812.

36 Mona Ozouf, *La fiesta revolucionaria*, Paris, Gallimard, 1976, p. 160.

37 Juan R. Salas –compilador–, *Escritos de don Manuel de Salas i documentos relativos a él y a su*

aparecido en la *Aurora de Chile*, que abordó el complejo tema del juramento que ataba a la población con Fernando VII. Incluyó, además, una reflexión sobre lo que se entendía como el sistema, el estar “governarnos absolutamente por nosotros mismos”, con el fin de “remover los obstáculos que deban influir en la imaginación de cada uno para dudar de este derecho”. Se inicia afirmando que la conquista se había hecho por medio de la fuerza y la violencia, aunque el dominio de un territorio sólo se adquiría por un pacto de transferencia:

“y los pueblos de Chile no sabemos que hubiesen celebrado semejante contrato con sus conquistadores, cuyos derechos (si tuviesen algunos) nos corresponderían como a su descendencia; porque habiendo salido libres del seno de naturaleza, no hemos pertenecido al patrimonio de una casa, ni hay autoridad sobre la tierra que pueda aplicar a cierta familia las generaciones que se reproducen, se suceden, y forman pueblos de hombres que nacieron con la misma libertad que un Rey.”

Por eso, tenían los chilenos el derecho de gobernarse sin dependencia externa alguna:

“Fernando VII fue jurado Rey en la forma que se acostumbraba por un Alférez Real que habiendo rematado su vara, no compró los poderes invendibles del Pueblo ni la voluntad ajena para sujetarla a la suya. ¿Podrá obligar mi conciencia el juramento que yo no he prestado, ni otro a quien yo haya comisionado para jurar en mi nombre?”

Continuaba Salas explicando que el juramento de obediencia y fidelidad dado al rey era del tipo que los canonistas denominaban “promisorio”, que regía mientras los contrayentes “se hallen en posibilidad de llenar sus respectivos deberes y las cosas permanezcan en el mismo estado en que estaban cuando se juró”. Por eso, como Fernando (nótese que no lo llama rey) era libre cuando fue jurado como tal y ya no lo era, se había cambiado su condición en la de un cautivo, se había desatado en el vasallo el “vínculo del juramento y la obligación o pacto de obedecer al que juró libre y no cautivo”.

Todas estas disquisiciones sobre la ruptura del juramento hecho con el reino por parte del mismo rey apuntaban, sin duda, a mostrar que se gozaba de una independencia de hecho de la Monarquía. No hay que perder de vista que el soberano era el punto de unión de diversos estados y pueblos,<sup>38</sup> y que el juramento de fidelidad de los vasallos los unía entre sí y expresaba la “unidad

---

*Familia*, III, Santiago, Imprenta Cervantes, Imprenta Litografía y Encuadernación Barcelona, 1914, pp. 3-7.

38 François-Xavier Guerra, “Identidades e independencia...”, cit., p. 199.

política, basada en vínculos personales y colectivos con el rey”. A continuación, reflexionaba Salas sobre el supuesto de que los habitantes de Chile eligieran a Fernando (nótese otra vez que no lo llama rey) como monarca sin su presencia física en el territorio, de lo que derivaran las preguntas

“¿qué clase de poder civil ejercerá en un país que no sabe si su Príncipe vive o ha fallecido, y que no duda que se halla *civilmente* muerto? ¿Cómo podrá ser el resorte de su *vida civil* el que no la tiene, y acaso carece de la natural? ¿Qué leyes, que reformas podrá enviarnos desde el Castillo de Valençay?”

Comparaba la situación con un propietario preso de su mayordomo que manejaba la hacienda en su nombre para que tuvieran validez sus decisiones. Por eso, si no era necesario “invocar el nombre de Fernando para gobernar”:

“¿Por qué principio estamos sometidos a los que en su nombre pretenden sojuzgarnos? Chile, un Pueblo libre y de iguales derechos a los demás, se encuentra capaz de una administración independiente, le desea, toma sus medidas para consolidarla pacíficamente... su libertad la debe al Ser Supremo y no es donación de los hombres. Luego tampoco hay obstáculo ni en la Religión ni en la Política que le embarace este deseo, este *derecho de gobierno por sí mismo* con independencia de otra Autoridad que no sea territorial.”

Con respecto al gobierno de las cortes y la Regencia en Chile, sostenía que:

“Nosotros también vamos a tener nuestras Cortes en el Congreso Chileno. Tenemos ya nuestra Regencia en la junta. No necesitamos de pasar anchos mares para buscar la feliz Constitución y los destinos que aquí nos daremos con mejor conocimiento del mérito, y las circunstancias que están presentes a nuestra vista. Y mientras se prepara la representación legítima nuestros Pueblos, Fernando será nuestro Rey hasta que aquella fije nuestra suerte. Confesemos pues que podemos, y debemos gobernarlos por nosotros mismos *y este es el sistema* que debe contraer la opinión pública, sin que la mera imagen de Monarca se oponga al derecho efectivo de nuestra independencia”.<sup>39</sup>

Por medio de esta reflexión sobre la situación política de Chile en la Monarquía a raíz del cautiverio real, se preparaba el siguiente paso en el gobierno de Chile, la ruptura con el Consejo de Regencia, las cortes y el rechazo a la constitución gaditana.

39 *Aurora de Chile*, núm. 39, 5 de noviembre de 1812.

### **El Reglamento Constitucional Provisorio**

El Reglamento Constitucional Provisorio de octubre de 1812 significó un avance en el autogobierno de Chile, recientemente celebrado en el aniversario del 18 de septiembre. El Reglamento fue legitimado por medio de una suscripción de firmas en un libro abierto para ese fin durante varios días en el Consulado de Santiago.<sup>40</sup> El artículo 5 que señalaba que “Ningún decreto, providencia u orden, que emane de cualquiera autoridad o tribunales de fuera del territorio de Chile, tendrá efecto alguno; y los que intentaren darles valor, serán castigados como reos de estado”,<sup>41</sup> desconociéndose de esta manera la autoridad del Consejo de Regencia, las cortes y la constitución de Cádiz de 1812.<sup>42</sup> Se declaraba que el soberano de Chile era el rey Fernando VII (quien debía aceptar la constitución que aprobara el pueblo chileno), y se establecía que el reino estaría gobernado por una Junta Superior Gubernativa. Recordemos que en agosto de 1810 Chile había reconocido al Consejo y las cortes y en diciembre de 1811 se había suspendido ese reconocimiento. Por medio de este reglamento Chile declaraba la independencia, en el sentido de no dependencia, de las cortes y del Consejo de Regencia, avanzando en el proceso de autonomía.

Con respecto al gobierno del reino se establecía que la elección de los miembros de la Junta se haría por suscripción en Santiago pero se pediría la ratificación de los pueblos. El Senado se componía de siete miembros, en él las provincias de Concepción y Coquimbo estaban representadas cada una por dos senadores y por tres la de Santiago. Se determinaba que los miembros de los cabildos se elegirían por medio de suscripciones firmadas por quienes tuvieran derecho a voto, medida que iba en la línea del autogobierno de los pueblos. Y también que:

“Todas las corporaciones, jefes, magistrados, cuerpos militares, eclesiásticos y seculares, empleados y vecinos harán, con la posible brevedad, al excelentísimo gobierno juramento solemne de observar este reglamento constitucional hasta la formación de otro nuevo en el Congreso Nacional de Chile; de obedecer al gobierno y autoridades constituidas; y concurrir eficazmente a la seguridad y defensa del pueblo, bajo la pena de extrañamiento; y en el caso de contravención después de prestado el juramento, se impondrá a los transgresores las penas de reos de alta traición. Los vocales del gobierno prestarán igual juramento, en la parte que les toca, en manos del Senado. En las capitales de las provin-

40 “Colección de Historiadores...”, I, cit., p. 64.

41 *Reglamento constitucional provisorio del pueblo de Chile*, Santiago, Imprenta del Gobierno, 1812.

42 Jean Pierre Dedieu, et. al, “Abriendo la conciencia de reino: Cádiz y las independencias americanas”, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, I, núm. 121, 2012.

cias y partidos, se prestará el juramento ante los jueces territoriales, verificándolo éstos primero en los cabildos.”<sup>43</sup>

En el horizonte político estaba, por tanto, convocar a un congreso. Mientras tanto, el reglamento establecía que se enviaría a las provincias “y se observará hasta que los pueblos hayan manifestado sus ulteriores resoluciones de un modo más solemne”. El gobierno, por lo tanto, requirió a los pueblos que juraran observar el reglamento, obedecer al gobierno y a las autoridades constituidas (las que se creaban por medio del reglamento), y contribuir a la defensa de cada pueblo. Este nuevo juramento pedido a los pueblos tenía, sin duda, un carácter diferente al anteriormente otorgado a la Junta Gubernativa en 1810, dado que el reglamento cortaba los vínculos con las autoridades externas al reino (no con Fernando VII) y se variaba el gobierno interior con nuevas autoridades. Ya no se trataba de legitimar una Junta como ocurrió en 1810, sino de establecer un nuevo régimen de gobierno en Chile. Por esta razón, el nuevo juramento adquirió un carácter semejante a los “juramentos revolucionarios” de la revolución francesa cuando, como señala Juan Carlos Garavaglia, se convirtieron en el “elemento fundamental para resaltar la solemnidad de la promesa de fidelidad a las nuevas autoridades establecidas”, que en este caso serían las nuevas autoridades creadas por el reglamento. El mismo autor recuerda la fuerza que en la tradición jurídica, política y religiosa occidental tenían los juramentos en los procesos judiciales. Si al juramento se le suma, además, la concepción ibérica del honor, este cobraba un “peso simbólico muy importante para asegurar la fidelidad de los nuevos sujetos políticos”.<sup>44</sup>

También hay que entender como un juramento de fidelidad a las nuevas autoridades el que se obligó a hacer a partir de un decreto del gobierno del 2 de junio de 1813, a quienes se naturalizaban:

“¿Juráis a Dios Nuestro Señor y su Santa Cruz reconocer la soberanía nacional del pueblo de Chile; el cual en use de sus derechos inalienables debe dictarse y regirse por sus propias leyes, sin obligación a obedecer otra autoridad que la constituida? Reconocéis asimismo esta soberanía legítima y provisoriamente representada en la Junta de Gobierno? Confesáis bajo el propio juramento que ni las Cortes ni la Regencia ni los pueblos de la España peninsular, ni otra extraña autoridad tiene ni debe tener derecho alguno a regir o gobernar el pueblo de Chile? En consecuencia de esto, ¿juráis finalmente obedecer (en fuerza de una sincera adhesión), cumplir y ejecutar todas las ordenes y disposiciones que emanan de la Junta del Gobierno supe-

43 “Reglamento Constitucional provisorio”, cit.

44 Juan Carlos Garavaglia, *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*, Buenos Aires, Prometeo libros, 2007, p. 149.

rior, coadyuvando y sosteniendo por todos los medios a posibles el sistema político adoptado? Si así lo hicieseis, etc.”<sup>45</sup>

De esta manera se fue instalando en la sociedad el juramento individual como manifestación de adhesión política. Por otro lado, una vez que el reglamento fue aprobado por medio de firmas en un libro de suscripción en Santiago, el gobierno envió una circular fechada el 14 de noviembre a los pueblos explicando por qué no se había convocado un congreso para escribir una constitución. Se afirmaba en ella que no estaban dadas las circunstancias para que una convención social convirtiera en instituciones los principios sobre los cuales ya había un acuerdo y que:

“Este Reglamento prepara la formación del que perpetuamente ha de afianzar nuestra prosperidad; mientras tanto será el santuario de las inmunidades de los Pueblos, el Símbolo de la justa libertad, de la fraternidad, y de la firme resolución de sacrificarlo todo a la dicha de la Patria. Este gobierno lo ha recibido de manos de los Diputados del Pueblo, lo ha aceptado y jurado cumplir, han hecho lo mismo todas las Corporaciones y funcionarios públicos, los Militares se han obligado del propio modo a sostenerlo.”<sup>46</sup>

El gobierno buscaba que los pueblos aceptaran el reglamento constitucional pese a que no habían participado en su elaboración, lo que no fue ni fácil ni inmediato. En Coquimbo se reunió un cabildo abierto que determinó que no se juraría el reglamento hasta que no se deliberara sobre algunos artículos, como el relativo a la formación del Senado. En Concepción también hubo un cabildo abierto que cuestionó su promulgación.<sup>47</sup> En Santiago, la única corporación que expresó su descontento fue el cabildo eclesiástico, señalando que el artículo 5 contradecía el juramento de fidelidad a Fernando VII y “el preciso concepto sobre el que se estableció el actual sistema de gobierno, de reconocer la representación soberana legítimamente establecida en la Península”.<sup>48</sup> Proponían que se reconocieran las cortes generales y extraordinarias establecidas en España y se enviaran diputados a ellas. Un año después, en octubre de 1813, fray Camilo Henríquez sinceraba por medio de un artículo publicado en el *Semanario Republicano de Chile*, que el proceso de suscripciones en Santiago no había sido libre y que, al poco tiempo, quienes no lo suscribieron habían sido víctimas de persecuciones y ataques físicos, y agregaba que

“Los Reyes de España jamás se burlaron de sus Pueblos con el des-  
caro que los autores de nuestra constitución. Ellos nos imponían la

45 *El Monitor Araucano*, núm. 39, 6 de julio de 1813.

46 *Aurora de Chile*, núm. 43, 3 de diciembre de 1812.

47 Miguel Varas Velásquez, “El Reglamento...”, cit., pp. 132-139.

48 Archivo de la Catedral de Santiago de Chile, Libro de Acuerdos del cabildo eclesiástico, volumen 5, s/f.



ley como a hombres sometidos, pero no nos hacían el agravio de considerarnos como unos instrumentos de su arbitrariedad.<sup>49</sup>

Pese a los cuestionamientos, los juramentos al reglamento constitucional se verificaron en los pueblos durante el año 1813 en ceremonias convocadas por los gobernadores y subdelegados, aunque de manera forzada según Barros Arana.<sup>50</sup>

### **La junta chilena y las juntas de corporaciones**

Mientras tanto, en Perú el virrey Abascal, por medio de un oficio del 19 de octubre, presionaba a la Junta chilena a reconocer y jurar la constitución de Cádiz, y amenazaba con el envío de una expedición militar si no se la juraba. La amenaza se concretó con el desembarco en la bahía de San Vicente de la primera expedición enviada desde Lima en marzo de 1813. La expedición estuvo bajo el mando del brigadier Antonio Pareja quien había reclutado tropas en Valdivia y Chiloé y venía nombrado por el Consejo de Regencia como intendente de la provincia de Concepción. Pareja rápidamente tomó Talcahuano y exigió la rendición de Concepción.

El intendente de Concepción nombrado por la junta chilena, el coronel Benavente, analizó la exigencia de Pareja con una Junta de Corporaciones. En esta reunión las opiniones estuvieron divididas, algunos proponían firmar la capitulación y otros convocar un cabildo abierto para debatirlo. Se impuso la idea de la capitulación de la ciudad, que Benavente firmó. Inmediatamente, acompañado del obispo Diego Antonio Navarro Martín de Villodres, presidió el 4 de abril la ceremonia de jura y reconocimiento a Fernando VII y a las autoridades que lo representaban, como así también juraron guardar la constitución sancionada por las cortes, es decir, la constitución gaditana de 1812.<sup>51</sup> De esta manera, se reconstituía el simbolismo del gobierno monárquico. Después de esto, uno a uno, los pueblos de la provincia de Concepción abrazaron la causa real.

Para enfrentar al ejército español, el Senado le otorgó el grado de brigadier a José Miguel Carrera y le confió el mando militar de las tropas del reino de Chile y el título de General del Ejército de la Frontera. Lo reemplazó en la Junta su hermano, Juan José Carrera.

El tercer aniversario del 18 de septiembre fue recordado en *El Monitor Araucano* (periódico que sucedió a la Aurora de Chile) por medio de una editorial. “Entramos en el año tercero de la revolución: ojalá pudiéramos decir de la libertad y del imperio de la ley, pero hasta ahora pueblo alguno alcanzó

49 *Semanario Republicano*, núm. 10, 9 de octubre de 1813.

50 Diego Barros Arana, “Historia General...”, VIII, cit., p. 598.

51 Domingo Amunátegui Solar, *El Cabildo de Concepción (1788-1818)*, Santiago, Establecimientos Gráficos “Balcells & Co”, 1930, p. 91.

bienes tan grandes y difíciles en tan corto tiempo”.<sup>52</sup> Además, a partir de agosto de 1813, fray Camilo Henríquez junto con José Antonio Irisarri, comenzaron a publicar el periódico *Semanario Republicano de Chile*, cuyo objetivo era “difundir por todos los pueblos, que componen el Estado Chileno, las ideas liberales, los conocimientos útiles y el odio a la tiranía”.<sup>53</sup> Este último punto fue un tema constante a lo largo del período de vida del *Semanario*, que justificó en la tiranía de los monarcas españoles los acontecimientos de 1810 señalando que:

“Esta conducta del despotismo español hizo casi a un mismo tiempo su estrago en Buenos Aires, en Chile, en Quito, en Santa Fe, en México, en Caracas y en algunas provincias del reino de Guatemala. Los cabildos, convocando a sus pueblos y llamando a los representantes de los otros, fueron en todas partes los autores de las revoluciones. En las asambleas que se celebraron para el establecimiento de las juntas, no solo ocurrieron las cabezas de las familias americanas, sino también las europeas, dando el resultado de aquellas sesiones un firme testimonio de la verdadera voluntad general.”<sup>54</sup>

Pero esta misma sociedad, que había estado unida al principio de la nueva etapa política inaugurada el 18 de septiembre de 1810 (como bien lo recordaba el *Semanario*), se había dividido. El gobierno también estaba traspasado por disputas de competencia entre el Senado y la Junta y por los desacuerdos sobre cómo solucionarlas, todo lo cual codujo a una reunión de estas autoridades con la Junta de Corporaciones de Santiago en octubre de 1813. En este encuentro no sólo no se solucionaron los problemas, sino que fue cuestionada la legalidad del Reglamento Constitucional de 1812. Fray Camilo Henríquez lo consideró, incluso, nulo por la “violencia que se hizo a los pueblos en las elecciones de Gobierno y Senado”. Las corporaciones resolvieron que la Junta de gobierno se instala en la ciudad de Talca para seguir desde allí las circunstancias de la guerra.

El ejército del brigadier Pareja no había logrado avanzar hasta Santiago y se había atrincherado en la ciudad de Chillán, que fue sitiada por las tropas chilenas. El abandono del sitio de Chillán en octubre precipitó la ruptura entre José Miguel Carrera y la Junta, que le pidió la renuncia del mando del ejército. Una Junta de Corporaciones convocada en la ciudad de Concepción por José Miguel Carrera se opuso a su separación de dicha jefatura, pero esta fue ratificada por la Junta Gubernativa la que, además, nombró a Bernardo O’Higgins en su reemplazo. Todas estas disposiciones fueron ratificadas por una Junta de Corporaciones celebrada en Santiago convocada para analizar estos acontecimientos. En este contexto, Luis Carrera publicó su *Manifiesto a los Pueblos* con el fin de reivindicar la actua-

52 *El Monitor Araucano*, núm. 70, 18 de septiembre de 1813.

53 *Semanario Republicano de Chile*, Prospecto, agosto de 1813.

54 *Semanario Republicano de Chile*, núm. 3, 21 de agosto de 1813.

ción política y militar suya y de sus hermanos. Sin embargo, como señala Diego Barros Arana, los pueblos de la provincia de Santiago apoyaron las medidas de la Junta y los cabildos enviaron copias de las actas que así lo decidían, a diferencia de la provincia de Concepción donde una Junta de Corporaciones las resistió.<sup>55</sup> Sin embargo, el apoyo explícito de José Miguel Carrera al nombramiento de O'Higgins facilitó el cambio en la jefatura del ejército.

De esta manera vemos como un actor político que no era precisamente nuevo, la Junta de Corporaciones de las ciudades, paulatinamente comenzó a cobrar protagonismo validando las decisiones de la Junta Gubernativa. Su actuación en este contexto de guerra demuestra que estaba vigente y vivo el principio corporativista que estructuraba la sociedad y que la legitimidad que lo investía sostenía incluso a la Junta de Gobierno que, aunque gobernaba en nombre del Rey, había sido formada, jurada y legitimada por las corporaciones. En una ciudad como Santiago, componían la Junta de Corporaciones el alcalde, el obispo, el rector de la universidad, los priores de los conventos, los jefes máximos de los cuerpos armados, y el presidente del Supremo Tribunal Judiciario.<sup>56</sup>

Quizás esta misma dependencia política de las corporaciones llevó a que, pese a la guerra, el gobierno comenzara a tomar medidas tendientes a la convocatoria de un congreso constituyente. En vistas de ello, impulsó que se llevara a cabo un censo general para conocer la composición de la población en el contexto de guerra que vivía Chile, favorecer el desarrollo de políticas que beneficiaran a todos los habitantes y para que los pueblos tuvieran representación política proporcionada a su población:

“Sin saberse el número de la población, las profesiones, y demás circunstancias de los ciudadanos, casi no se puede emprender con cálculos seguros ningún objeto de beneficencia pública, y mucho menos se puede dar a los pueblos aquella organización, y representación política, que corresponde a un sistema popular.”<sup>57</sup>

Se dispuso que se instalara una Junta Cívica Auxiliadora en las ciudades cabeceras que colaboraran con el gobierno en todas las materias relativas al censo, el que, por otro lado, sólo pudo levantarse en los partidos que no estaban ocupados por las tropas españolas. La Junta Cívica debía dividir en cuatro distritos el partido y designar un comisionado para que llevara a cabo el censo quien, a su vez, tenía que dividir los distritos en porciones considerando las villas y poblaciones.

55 Diego Barros Arana, “Historia General...”, IX, cit., p. 282.

56 Julio Heise González, “Años de Formación...”, cit., p. 61.

57 Archivo Nacional de Chile, *Censo de 1813 levantado por Don Juan Egaña*, Santiago, Imprenta de Chile, 1953, p. 1.

Así como la constitución de Cádiz había actuado como un detonante para que en Chile la Junta Gubernativa aprobara un Reglamento Constitucional, las noticias de que Europa se preparaba para convocar un congreso precipitaron que, aún en medio de la guerra con las tropas virreinales, el gobierno avanzara en la convocatoria a un congreso, noticia que fue publicada el 27 de noviembre en el *Semanario Republicano*. Se afirmaba que el congreso europeo influiría “directa o indirectamente” en la situación de España y de América y que, ante ello, había que tomar una decisión. Por eso proponían que esa situación encontrara a los habitantes de Chile

“constituídos en cuerpos políticos, que, organizados por una ley emanada de la voluntad libre y general nos de la representación y dignidad suficiente para hablar y ser oídos de las demás naciones. Provincias de Chile, vuestro gobierno os convoca a un congreso general de la nación.”

El gobierno pedía que los representantes contaran con poderes exclusivos para “formar una constitución permanente” y no sólo para aprobar decretos o leyes. “Acordaos pueblos, que toda la serie de vuestros males, sin exclusión de la actual guerra, tienen su origen en las disensiones suscitadas en el anterior Congreso sobre elegir el cuerpo ejecutivo”. Por eso, proponían que al día siguiente de reunido el congreso se eligieran tres miembros del Poder Ejecutivo y se formase una comisión constituyente de cinco miembros.<sup>58</sup> Las elecciones de diputados se llevaron a cabo en muchos distritos,<sup>59</sup> aunque el congreso nunca se reunió por la llegada de una nueva expedición contra los autonomistas chilenos enviada desde Lima.

En efecto, a principios de 1814 desembarcó en Arauco una segunda expedición militar proveniente del Perú, bajo las órdenes del coronel Gabino Gainza, quien de inmediato inició con su ejército la marcha hacia la ciudad de Santiago. En el camino hacia el norte un destacamento realista apresó en las cercanías de Penco a los hermanos Luis y José Miguel Carrera. Ante estos acontecimientos, la Junta resolvió volver desde Talca a Santiago el 6 de marzo de 1814. Fue recibida públicamente por el intendente de la provincia y por las corporaciones, mientras las tropas virreinales ocupaban Talca. El peligro que se cernía sobre Santiago llevó a que se convocara un cabildo abierto en el que se aprobó que el gobierno del reino se entregara a una autoridad unipersonal, que concentrara toda la autoridad, un Supremo Director del Estado, cargo para el que fue elegido el coronel Francisco de la Lastra.

Por otro lado, una sucesión de derrotas del ejército chileno condujo a la firma de un tratado de paz con el coronel Gainza, en Lircay en 1814, quien impuso a Bernardo O’Higgins sus tantos. Cesarían las hostilidades si Chile

58 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 23, s/f.

59 *El Monitor Araucano*, núm. 20, 15 de febrero de 1814.

aceptaba jurar la constitución gaditana de 1812, enviar diputados a las cortes y reconocer el Consejo de Regencia y a Fernando VII. Pese a que el tratado fue firmado por Bernardo O'Higgins, fue rechazado por las autoridades de gobierno. Esta circunstancia fue aprovechada por José Miguel Carrera, quien, junto a su hermano, había escapado de la prisión realista. El 23 de julio dio un golpe de estado instalándose nuevamente en el poder. El virrey Abascal también consideró inadmisibles el tratado de Lircay y enjuició a Gainza porque sus facultades no le permitían firmarlo. El conflicto que enfrentaba al virreinato con Chile no estaba, por tanto, resuelto. Por ello, Abascal envió otra expedición militar que desembarcó a fines de agosto de 1814, bajo el mando del General Mariano Osorio, quien conminó a las autoridades chilenas a deponer las armas, renovar el juramento a Fernando VII, jurar la constitución de Cádiz y el gobierno de las cortes y admitir un nuevo gobierno en Chile, condiciones que de no ser adoptadas derivarían en el inicio de hostilidades. Proponía la reconciliación y el perdón, pero quien los rechazara conocería la espada y el fuego dado que estaban decididos a "no dejar piedra sobre piedra en los pueblos que, sordos a mi voz, quieran seguir su propia ciega voluntad."<sup>60</sup>

No hubo acuerdo de ningún tipo y el enfrentamiento militar fue inevitable. Derrotado el ejército patriota en la batalla de Rancagua en octubre de 1814, hubo festejos en todos los pueblos y un banquete de celebración en Lima en casa del virrey.<sup>61</sup> En un decreto del 8 de noviembre de 1814, Osorio describió la entrada del ejército en la capital señalando explícitamente que el pueblo de Santiago renovó espontáneamente la jura de Fernando VII como rey:

"Con la triunfante entrada del Ejército Nacional de mi mando en esta capital, se ha renovado, entre júbilos y aclamaciones, la jura de nuestro augusto soberano el señor don Fernando VII y restablecido el legítimo gobierno representativo de S. M."<sup>62</sup>

El Gral. Mariano Osorio asumió los cargos de Gobernador y Presidente interino de Chile, restableció las instituciones monárquicas en todo el territorio y ordenó que en todos los pueblos se hiciera la ceremonia de proclamación y jura del Rey Fernando VII, lo que quedó testimoniado en actas que le fueron remitidas a Santiago.<sup>63</sup> Se restablecía la soberanía real y se rearticulaba la majestad de los pueblos de la Monarquía.

60 *Colección de Historiadores y de documentos relativos a la independencia de Chile*, IV, Santiago, Imprenta Cervantes, 1900, p. 161.

61 Diego Barros Arana, "Historia General...", IX, cit., p 617 y sig.

62 José Toribio Medina, *Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile desde sus orígenes hasta febrero de 1817*, Santiago, Fondo histórico y bibliográfico José Toribio Medina, 1961, p. 92.

63 Archivo General de Indias (en adelante AGI), Audiencia de Chile, legajo 206, s/f.

### **Hacia la declaración de la independencia**

Poco más de dos años duró la restauración del gobierno monárquico en Chile. La derrota de las autoridades españolas y de su ejército en la batalla de Chacabuco el 12 de febrero de 1817 por el Ejército de los Andes dejaba a Chile sin gobierno establecido. Una vez en Santiago, el General en Jefe del Ejército de los Andes, José de San Martín, por medio de un bando, citó a un cabildo abierto para el 15 de febrero, en el que fue nombrado por aclamación como Gobernador del Reino de Chile, cargo que rechazó. El día 17 otro cabildo abierto eligió a Bernardo O'Higgins como Director Supremo.

A lo largo de las próximas páginas mencionaremos a muchas autoridades políticas y militares que protagonizaron el camino hacia la declaración de la independencia. Con el fin de agilizar la exposición y, a la vez, hacerla inteligible, optamos por trazar un cuadro inicial de los actores que intervinieron en este proceso. Después de la victoria de Chacabuco el 12 de febrero de 1817, el Director Supremo Bernardo O'Higgins, continuó la guerra contra los españoles en el sur de Chile. El gobernador intendente de la provincia de Concepción, el realista José Ordoñez, organizó la resistencia militar de las tropas españolas. Si bien inicialmente fue vencido, las tropas al mando del General Las Heras ocuparon la ciudad de Concepción y recuperaron el control de gran parte de la provincia, y no fue posible expulsarlo del puerto de Talcahuano, donde se había atrincherado. Fracasaron, asimismo, intentos posteriores. Debido a esto, el mismo O'Higgins decidió marchar a dirigir la guerra en el sur contra los españoles y delegar el gobierno en Santiago. Inicialmente quedó encargado del mando supremo del estado como sustituto suyo, el brigadier Hilarión de la Quintana, junto con el ministro Miguel Zañartu, que se encargaba del despacho de los asuntos públicos. Luego de la renuncia de Quintana, en su reemplazo, el 14 de agosto O'Higgins depositó el poder en una Junta Suprema Delegada compuesta por Francisco Antonio Pérez, el Gral. Luis de la Cruz y José Manuel Astorga,<sup>64</sup> que asumió el mando el 8 de septiembre. A fines de 1817, dicha Junta solicitó a O'Higgins que delegara sus facultades en una sola persona, dadas las dificultades que experimentaban para llegar a acuerdos. El 10 de diciembre el General Luis de la Cruz asumió como Director Supremo Delegado.<sup>65</sup> Vayamos a los acontecimientos.

Pasada la primera etapa de instalar el nuevo gobierno y continuar la guerra contra los españoles en el sur, dos preguntas se hicieron urgentes: cómo y cuándo declarar la independencia. En la *Gazeta del Gobierno*, nombre que se le daba al diario oficial, se publicaron en los meses posteriores a la batalla de Chacabuco una serie de artículos sin firma en los que se planteaba que era necesario declarar la independencia con celeridad. El 2 de abril, por ejemplo,

64 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 8, foja 394.

65 Benjamín Vicuña Mackenna, *La corona del héroe*, Santiago, Imprenta Nacional, 1872, pp. 433-434.

se justificaba la instalación de las Juntas de Calificación, para definir la posición política de los ciudadanos, diciéndose sin ambages que el gobierno iba a declarar la Independencia.<sup>66</sup> Y el 9 del mismo mes se planteaba la pregunta: “¿Habrá necesidad de que un Congreso formal de sus representantes, pronuncie el acta solemne de la Independencia de Chile?”. Se argumentaba que formar un congreso tardaba un año y que Chile ya gozaba de un autogobierno y un estado organizado.<sup>67</sup> El tema continuó discutiéndose en la *Gazeta* en los meses siguientes, argumentándose que Chile “de hecho, y de derecho se halla independiente”, por lo que restaba sólo definir el modo de hacer la declaración y el anuncio a las naciones, el que podía ser hecho por un único o varios magistrados. El editor de la *Gazeta* planteaba el 23 de abril en estos términos el dilema: si los españoles llamaban a los americanos insurgentes por una sola voz, la de Fernando VII, sin haberlo hecho en un congreso ¿por qué era necesario reunirlos para declararse independientes? Sobre todo, teniendo en cuenta que los españoles “llamaban rebelión a la gran Carta de la Independencia de las Provincias Unidas de Sud América”,<sup>68</sup> del congreso de Tucumán de 1816. Desde Londres, Antonio José de Irisarri presionaba a O’Higgins: “Quítese pues la máscara enteramente, declare sin dilación la independencia”, instándolo a pedir el reconocimiento de “las potencias de Europa ofreciendo ventajas mercantiles”.<sup>69</sup>

¿Era posible hacer la declaración sin convocar a un congreso para ese fin? El tema no fue fácil de zanjar. Los Estados Unidos en 1776 habían declarado la independencia de la Gran Bretaña en un congreso en Filadelfia. En la América española, la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata en 1816, la independencia de México de 1813, la de Venezuela en 1811, se habían declarado en congresos formados por diputados elegidos con base y representación territorial. Diego Barros Arana señala que O’Higgins era partidario de postergar la convocatoria de un congreso hasta que se hubiera acabado la guerra en territorio chileno y se hubiera consolidado el orden interior. Además, quería evitar confrontaciones en torno a la elección de diputados y el surgimiento de luchas internas, como habían ocurrido entre 1810 y 1814.<sup>70</sup> Vicuña Mackenna y Miguel Luis Amunátegui han señalado al respecto que fue una medida acertada en vísperas de la invasión realista.<sup>71</sup>

66 *Viva la Patria. Gazeta del Supremo Gobierno de Chile*, 2 de abril de 1817, I, núm. 6, Imprenta del Estado, pp. 4-8 (transcrito en Anexo núm. 1, B).

67 *Viva la Patria. Gazeta del Supremo Gobierno de Chile*, 9 de abril de 1817, I, núm. 7, Imprenta del Estado (transcrito en Anexo núm. 1, C).

68 *Viva la Patria. Gazeta del Supremo Gobierno de Chile*, 23 de abril de 1817, I, núm. 9, Imprenta del Estado, p. 8 (transcrito en Anexo núm. 1, D).

69 Academia Chilena de la Historia, *Archivo de don Bernardo O’Higgins*, IV, Santiago, Imprenta Universitaria, 1951, pp. 229-230 (transcrito en Anexo núm. 1, E).

70 Diego Barros Arana, *Historia General de Chile*, XI, Rafael Jover, Santiago, 1890, p. 345.

71 Benjamín Vicuña Mackenna y Miguel Luis Amunátegui, *Vida del General Don Bernardo O’Higgins (su dictadura-su ostracismo)*, Santiago, Rafael Jover editor, 1882, p. 174.

No hay que perder de vista además que convocar a un congreso para declarar la independencia de Chile hubiera significado instalar una autoridad representativa con autoridad para discutir y aprobar una constitución, establecer los poderes del estado, dictar leyes, etc. Después de la revolución francesa, las cortes o estados generales de las monarquías absolutas, se convirtieron en asambleas formadas por diputados elegidos que representaban a la nación y actuaban en su nombre. La Convención Nacional francesa tuvo carácter constituyente pero también legisló sobre otras materias y ejerció, y posteriormente delegó, el poder ejecutivo. O'Higgins y quienes gobernaban no eran partidarios en ese año de 1817 de promover el establecimiento de este tipo de autoridad.

La Junta Suprema Delegada emitió un bando el 13 de noviembre de 1817 en el que sostenía que había llegado el momento de declarar la independencia, dado que se estaba en un estado indefinido y era necesario dar a conocer al resto de las naciones que Chile se separaría de España. En efecto, todos los actos de gobierno y todas las acciones militares mostraban la voluntad de independizarse, por lo cual la Junta Suprema Delegada sostenía que postergarla generaba equívocos y que el "Gobierno no podía sufrir de demorarse más un acto que debió ser el precursor de nuestras transacciones públicas".<sup>72</sup> El compromiso del gobierno, ineludible por otro lado, de declarar la independencia de una manera común y conocida por la población, explica, sin duda, que no tuviera ninguna trascendencia la declaración que se hiciera en la villa de San Fernando en febrero de 1817,<sup>73</sup> hecho que no desencadenó una declaración espontánea en otros lugares en los meses sucesivos.

Desde fines de 1817 el gobierno de Chile había entablado contactos epistolares con los gobiernos de Europa dando a conocer la nueva situación política con el objetivo de negociar la firma de tratados de comercio. Con este fin, el Director Supremo nombró a Antonio José Irisarri como diputado ante el gobierno inglés y le envió instrucciones que apuntaban a generar intercambios comerciales, culturales y técnicos.<sup>74</sup> El nombramiento formó parte de la argumentación de la Junta Suprema Delegada en sus comunicaciones con O'Higgins, la cual insistió el 15 de noviembre en que había llegado la oportunidad de declarar la independencia dado que "Después de ella se dará a la representación con que V.E. debe autorizar a Irisarri todo el valor que debe investir el carácter de su comisión".<sup>75</sup>

### **Los libros de suscripciones a favor de la declaración de la independencia**

Con el fin de incorporar a la población a la decisión de declarar la independencia, la Junta Suprema Delegada dispuso que se hiciera una consulta ciudadana

72 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 28, foja 20 (transcrito en Anexo núm. 1, J).

73 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 12, foja 20 (transcrito en Anexo núm. 1, A).

74 Diego Barros Arana, "Historia General de Chile", XI, cit., pp. 257-258 (transcrito en Anexo núm. 1, K).

75 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 192.



al respecto. El bando que así lo ordenaba, fechado el 13 de noviembre de 1817, señalaba que:

“Si están cortadas las relaciones de este Estado con la antigua metrópoli, si están rotas las ignominiosas cadenas que nos sujetaban a ella, y si para decirlo de una vez, está declarada de hecho por el voto general la independencia política de este Estado, parece infundado diferir esta solemne declaración [...] Sin esta declaración no ocuparemos el rango debido en el cuadro de las naciones [...] El gobierno no puede proceder a este acto el mas privativo de la comunidad y el más serio que puede presentarse en la carrera de la revolución, sin explorar el voto libre y uniforme de todos los ciudadanos.”<sup>76</sup>

Para ello determinaron efectuar dicha consulta por medio de libros de “registro de firmas”, para manifestarse por la aprobación o rechazo de la declaración de la independencia del estado de Chile a la brevedad. La medida fue comunicada a Bernardo O’Higgins el 9 de diciembre por el General Luis de la Cruz, señalando que las potencias europeas se mostraban favorables con respecto a América, lo que “nos obliga a explorar la voluntad de los Pueblos sobre la Independencia de Chile, por una votación libre, e individual”, para lo cual se había ordenado a los jueces de las cabeceras de partido para que remitiesen a la brevedad las suscripciones.<sup>77</sup>

Simultáneamente, el General Luis de la Cruz pedía al General San Martín que el ejército firmase ante los jefes de cada cuerpo la suscripción o rechazo a la proclamación.<sup>78</sup> Poco después se decidió que expresaran “su voto sobre la Independencia del País en los Registros cívicos abiertos para las demás clases del Estado”,<sup>79</sup> por ser más conforme a la naturaleza del acto. ¿Cómo podemos entender el significado de esta última frase? Sin duda expresa una valoración del voto individual en detrimento del voto corporativo del ejército. Por otro lado, el 9 de diciembre, la Junta Suprema Delegada le comunicaba a los generales Bernardo O’Higgins y Luis de la Cruz, que para acelerar la “exploración de la voluntad de los Pueblos sobre la Independencia de Chile, por una votación libre, e individual” habían ordenado a “todos los jueces de las cabeceras” que enviaran el libro de suscripciones en el plazo solicitado.<sup>80</sup>

76 Salvador Sanfuentes, *Chile desde la batalla de Chacabuco hasta la de Maipo*, Santiago, Imprenta de la República, 1850, pp. 146-147 (transcrito en Anexo núm. 1, H).

77 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 211.

78 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 28, fojas 20 vta., y 21.

79 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 28, foja 22 (transcrito en Anexo núm. 1, L).

80 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 211 (transcrito en Anexo núm. 1, Ñ).

Según Salvador Sanfuentes, se optó por este modo de consulta popular porque convenía que el acto de la declaración formal de la independencia “apareciese ante el mundo revestido de todas las formalidades propias para hacerlo creer, no una expresión aislada del querer de los gobernantes”,<sup>81</sup> sino como proveniente de la mayoría de los chilenos. La Junta Suprema Delegada aseguraba al Director Supremo el día 15 de noviembre:

“La prestación de los Pueblos para esta declaración que saldría en nombre de V.E. la haría tan solemne como si fuese promulgada por Congreso Nacional, y evitaremos entorpecimientos, cuyas revueltas retardarían los buenos resultados que nos prometemos.”<sup>82</sup>

De manera que el gobierno no procedió a declarar la independencia sin consultar a los habitantes de todos los pueblos que se independizarían en común. Los libros de registro se abrieron en todo el territorio que comprendía la extinta Gobernación de Chile durante el mes de noviembre. La Junta Suprema Delegada solicitó el envío de los ejemplares firmados a partir del 9 de diciembre.<sup>83</sup> En efecto, los tenientes de gobernadores recibieron el bando que convocaba al proceso de registro señalándose que en el plazo de quince días se debían enviar a Santiago los libros originales. Así, por ejemplo, comunicaba al ministro Zañartu su recepción el teniente de gobernador de Copiapó:

“Recibí con el impreso de VE de 15 del mismo ocho ejemplares del bando por el Supremo Gobierno para las suscripciones de la Independencia del Estado. En el momento lo hice publicar, y encuadernar los libros necesarios. Estos a la fecha están ya expuestos ante el cabildo para las suscripciones de los ciudadanos estantes y habitantes de la villa, y lo estarán mañana para el mismo efecto ante los diputados del partido a excepción del Paposó, que por la distancia que media demanda algún tiempo más; pero le re encargo la celeridad para que pueda caminar todo en el tiempo prefijado según VE me previene. Lo participo a VS en contestación para su inteligencia. Nuestro Sr. guarde a VS muchos años, Copiapó y diciembre 1 de 1817. Miguel Gallo.”<sup>84</sup>

Un bando del gobernador intendente de Coquimbo, Coronel Don Manuel Antonio de Recabarren, del 25 de noviembre de 1817, permite suponer que la población, al menos en esa provincia, no se movilizó inicialmente a firmar los libros

81 Salvador Sanfuentes, “Chile desde...”, cit., p. 64.

82 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 192 vta. (transcrito en Anexo núm. 1, I).

83 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 211.

84 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 38, foja 50.

de registro de la manera que las autoridades deseaban, por lo que intervino directamente en el asunto. Aclaró que la convocatoria podía llevar a una “mala inteligencia o tergiversación al bando publicado en 22 del que rige para la suscripción”, por lo que “se previene que todo hombre que sepa leer y escribir debe concurrir con su sufragio, cualquiera que sea su clase o distinción, quedando a su arbitrio la elección de libro para seguir la afirmativa o la negativa”,<sup>85</sup> el que estaría disponible en los cabildos para que, en presencia de los cabildantes, estamparan la firma.

¿Funcionó el proceso de recolección de firmas y envío de los libros a Santiago como el gobierno lo pedía? Veamos algunos ejemplos. El teniente de gobernador de Vallendar, Francisco Sainz de la Peña, le comunicó el 5 de diciembre al ministro Zañartu que había llegado a sus manos el bando relativo a la suscripción de los ciudadanos y lo había hecho circular por los distritos del partido.<sup>86</sup> El teniente de gobernador de San Felipe de Aconcagua, Tomás Vicuña, avisó al Director Supremo Delegado que el bando del 13 de noviembre “se publicó con la solemnidad que permite esta cabecera, y enseguida se formalizaron los libros para la suscripción” los que remitió a Santiago el 9 de diciembre.<sup>87</sup> También el teniente de gobernador de Copiapó, Miguel Gallo, remitió los libros de suscripciones el 19 de diciembre al ministro Zañartu.<sup>88</sup> En el caso de Melipilla, el teniente de gobernador, José Fuenzalida y Villela, envió los libros al ministro Zañartu recién el 5 de febrero de 1818 argumentando que no lo había hecho antes por olvidarlo,<sup>89</sup> aunque había sido puntual en comunicar al mismo ministro que quedaba “publicado el bando de 13 del corriente en la villa cabecera de este Partido”<sup>90</sup> el 18 de noviembre de 1817.

Los libros se instalaron en los cuarteles en que estaban divididas las ciudades y la recolección de firmas estuvo a cargo de los inspectores y alcaldes de barrio. Se conservan muchos de ellos en el Archivo Nacional de Chile, en el fondo del Ministerio del Interior, por lo que no cabe duda de que fueron todos remitidos tal como el gobierno lo había decidido. El libro de suscripciones de los ciudadanos “que votan por la necesidad de que el gobierno declare prontamente la independencia del estado chileno”, de San Felipe de Aconcagua fue firmado por unas 900 personas. En este libro se dejó constancia de que el teniente de gobernador reunió en las salas del cabildo a los miembros de esa corporación, jefes militares, prelados eclesiásticos y vecinos a los que les leyó el bando del 13 de noviembre los que “llenos de complacencia y con unánime

85 ANCH, Municipalidad de La Serena, volumen 12, sin foja.

86 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 38, foja 215.

87 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 6, foja 90.

88 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 38, foja 51.

89 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 41, foja 174.

90 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 41, foja 172.

conformidad voluntaria se resolvieron a suscribirse por independientes de la antigua metrópoli”.<sup>91</sup>

Se recogieron también firmas en los campos encargándose esa tarea a los jueces diputados o de distrito. Veamos los libros que han llegado a nosotros (la fecha que colocamos a continuación antecediendo al lugar corresponde al cierre del proceso de recolección de firmas). En el partido de Rancagua, el “Libro de suscripción de los ciudadanos que votan por la necesidad de que el gobierno declare prontamente la independencia del estado” de la diputación del valle de Carén contó con 13 firmas y el proceso se cerró el 15 de diciembre de 1817; en la diputación de Santa Rosa firmaron unas 182 personas, muchas se definen como arrieros y su firma se registró a “ruego”, el proceso de firmas se inició el 3 y concluyó el día 17 de diciembre; en el libro de Peumo se registraron a “ruego” las firmas de unas 290 personas, entre ellos muchos arrieros.<sup>92</sup> Se conservan los siguientes libros de las diputaciones del partido de Curicó: Tutuquen, 26 firmas, 8 de diciembre de 1817; Iloca, 43 firmas, 10 de diciembre de 1817; de Tenu, 45 firmas, 9 de diciembre de 1819; Patacón, 84 firmas, 9 de diciembre de 1817; Vichuquén 51 firmas, 9 de diciembre de 1817; Pumanque, 39 firmas, 22 de noviembre de 1817; Caune, 35 firmas, sin fecha; Auquinco, 44 firmas, 9 de diciembre de 1817; Paredones, alrededor de 126 firmas muchas de ellas precedidas por la manifestación expresada por escrito del voto para que el gobierno prontamente declarara la independencia del estado chileno, sin fecha final del proceso de recolección de firmas; Alcaltara, 36 firmas, sin fecha; alcaldía de Santa Cruz, 85 firmas, 8 de diciembre de 1817; partido de Curicó, 100 firmas, 4 de diciembre de 1817.<sup>93</sup> El Gobernador Político y Militar de Talca, Francisco Montes y Larrea, acusó recibo del bando que pedía la apertura del libro de suscripciones el día 21 de noviembre. En la ciudad de Talca el libro de suscripciones se cerró el 5 de diciembre, contando con alrededor de 1.000 firmas a favor de la declaración de la independencia. Se ha conservado el libro de la diputación de la Higuierilla, perteneciente al partido, a cargo del juez Rosauro Barrios, con 179 firmas, la mayoría a ruego.<sup>94</sup> Las firmas fueron mayoritariamente masculinas, pero en Talca se acercó a firmar un grupo de mujeres, casi todas de la misma familia, y lo hicieron consecutivamente. Por lo excepcional creemos que vale la pena dar sus nombres: Pilar Donoso y Cienfuegos, Catalina Silva, Ana Josefa Cienfuegos, Josefa Cienfuegos, Carmen Cienfuegos, Rosa Leal, Mercedes Cienfuegos, Tomasa Cienfuegos, Tránsito Cienfuegos y Silva, Marta Cienfuegos, Rosario Silva.<sup>95</sup> El 10 de diciembre el Gobernador político y militar de Talca, Francisco Montes y Larrea, remitía a la Junta Suprema

91 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 6, foja 91.

92 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 10, fojas 22-23 y 27 respectivamente.

93 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 11, fojas 28-56.

94 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 13, fojas 60-63.

95 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 13, foja 44.

Delegada los libros de la ciudad de Talca, informándole que aún no habían recogido todos los del partido,<sup>96</sup> y repetía esto último en otra comunicación del día 17 de diciembre.<sup>97</sup> Finalmente, una parte de ellos fueron enviados a Santiago el 24 de diciembre<sup>98</sup> y los restantes lo fueron el 29 de diciembre por el nuevo Gobernador Político y Militar, Enrique Martínez.<sup>99</sup>

Los libros de suscripciones del partido de Melipilla no sólo fueron enviados tarde, como dijimos más arriba, sino que algunos llegaron sin especificar el lugar de origen, aunque refrendados por el Juez diputado del distrito. De diputaciones indeterminadas se enviaron 5 libros de suscripciones: firmado por el juez diputado José Rojas, con 16 firmas; firmado por el juez diputado Ramón Ojeda, con 7 firmas; firmado por el juez diputado Félix Vargas, con 29 firmas; firmado por el juez diputado Pedro Celada, con 23 firmas; firmado por el juez diputado Anastasio Gamboa, con 21 firmas. En regla, enviaron los libros las diputaciones de Colliguay, 7 firmas; Peñablanca, 99 firmas; Curacaví, 47 firmas. La villa cabecera del partido, Melipilla, 107 firmas. Algunos libros no tienen fecha de cierre del proceso, otros fueron datados a mediados de diciembre de 1817, todos claramente identificados como libros de suscriptores para que el gobierno declarara prontamente la independencia de Chile.<sup>100</sup>

A diferencia de lo ocurrido con los libros de suscripciones de la provincia de Santiago, se han conservado menos de la provincia de Concepción, o al menos no lo están en el Archivo Nacional. Sin citar el origen de la información, Valencia Avaria señala que el repliegue de las tropas del Ejército del Sur hacia Talca impidió que en algunos pueblos de la provincia de Concepción se llevara a cabo el registro de firmas, por lo que se abrieron libros en Talca y otras ciudades para que los ciudadanos que emigraban de aquella provincia pudieran expresar su voto.<sup>101</sup> Esta información no la hemos podido confirmar.

El teniente de gobernador del partido de San Carlos, Justo Muñoz, avisó la remisión de los libros del partido al ministro Zañartu el 18 de diciembre,<sup>102</sup> pero no están dichos libros en el archivo. Los libros de la villa y partido de Linares fueron remitidos el 11 de diciembre por el teniente de gobernador, Dionisio Sotomayor, al ministro con 318 firmas. El teniente de gobernador de la villa de Parral, Juan Urrutia, envió a Zañartu el libro de suscripciones firmado por 695 personas el 25 de diciembre, señalando que:

96 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 13, foja 37.

97 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 13, foja 50.

98 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 13, foja 55.

99 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 38, foja 35, 37, 55 y 59.

100 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 41, fojas 186 a 203.

101 Luis Valencia Avaria, *La declaración de la independencia de Chile*, Santiago, Imprenta El Esfuerzo, 1943, p. 4.

102 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 14, foja 15.

“En cumplimiento de lo dispuesto por la Suprema Junta Gubernativa Delegada, y en medio de las criminales circunstancias que desgraciadamente rodean a la quietud de estos pueblos, se ha practicado como se ordena las suscripciones, exploramiento de la voluntad libre de estos habitantes de mis dominios, aunque no se hizo por la mayor parte de la gente plebe causa la estación presente y algunos fuera del partido con servicio del estado pues los sujetos a que compone el testimonio que en debida forma lo acompaño, lo expresaron de su libre y espontánea voluntades, sin apetecer ninguno de ellos el libro de la suscripción negativa, sino despreciarlo, el que no acompaño por no haber tomado en dicho ni una firma.”<sup>103</sup>

Recapitulando, los libros de suscripciones que se han conservado son los que se firmaron en las villas y ciudades de Coquimbo, Vallenar, San Felipe de Aconcagua, Curicó, Rancagua, Talca, Parral, Linares, San Carlos y muchas diputaciones judiciales, que en conjunto testimonian un total de 3.640 firmas. Hay que incluir también el “Libro de Suscripciones de Eclesiásticos para que se declare la independencia de Chile”, revisado por Luis Valencia Avaria, en el que contabilizó 253 firmas.<sup>104</sup> No encontramos los libros de Valparaíso ni los de Santiago. No nos cabe duda de que se perdieron también los de otros lugares.

Analizamos en este capítulo cómo, bajo la conducción de José Miguel Carrera, se inició una nueva reflexión política sobre los destinos de Chile en el contexto de la crisis y disolución de la Monarquía española, evaluada como inevitable. Carrera y sus seguidores organizaron una celebración del segundo aniversario del 18 de septiembre reinterpretao los acontecimientos unidos a esa fecha a partir de 1810. Convirtieron la ciudad de Santiago en un escenario en el cual propusieron a la sociedad toda, y especialmente a la elite, un nuevo destino político por medio de una simbología revolucionaria que incluyó una bandera y un escudo, situando a Chile como un reino autónomo de la Monarquía. El Reglamento Constitucional Provisorio, dado a conocer pocos días después, así lo establecía al reconocer a Fernando VII como rey, pero no a las otras autoridades peninsulares que gobernaban en su nombre a toda la Monarquía, independizándose del gobierno del Consejo de Regencia, de las cortes y rechazando el acatamiento a la constitución gaditana de 1812.

La autonomía chilena desencadenó la guerra con el virreinato del Perú. En ese contexto la Junta Gubernativa se apoyó en sus decisiones políticas y en la conducción de la guerra en la Junta de Corporaciones, lo que demuestra el fundamento corporativo de todo el proceso político. La victoria del General Mariano Osorio en la batalla de Rancagua restauró el gobierno monárquico e impuso

103 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 14, foja 113.

104 Luis Valencia Avaria, “La declaración...”, cit., p. 5.

a los pueblos chilenos la jura de fidelidad a Fernando VII por segunda vez desde 1808. Después de la derrota española en Chacabuco en 1817, bajo la conducción política del Director Supremo Bernardo O'Higgins, continuó trazándose el camino hacia la declaración de independencia absoluta de la Monarquía. No estaba en duda que los pueblos chilenos debían manifestarse al respecto. Sin embargo, el gobierno descartó convocar un congreso de diputados elegidos que la declarara. En su reemplazo, optó por una consulta, un voto individual, por medio de libros de suscripciones, en los pueblos del territorio que aspiraban a independizarse en común, en los que el pueblo se debía manifestar a favor o en contra de la independencia del Estado. Veremos en el próximo capítulo cómo se planificó la declaración de la independencia.





### CAPÍTULO III

## La jura de la independencia en los pueblos chilenos

Mientras se efectuaba la recolección de firmas y se recibían los libros de suscripciones, la Junta Suprema Delegada empezó con los preparativos para la declaración de la independencia como tal. El 1° de diciembre le comunicaban a Bernardo O'Higgins que era necesario "Se acerca el momento de que el Pueblo Chileno proclame su Independencia, cuyos pasos preliminares se están dando. Cuando se realice esta grande obra, corresponde manifestar a las Naciones las razones de justicia que apoyan nuestro procedimiento", e incluir entre ellas la "conducta atroz de los mandatarios españoles", por lo que le pedían que encargara a alguien que escribiera sobre el comportamiento "execrable" que los españoles habían tenido en la provincia de Concepción.<sup>1</sup>

En tanto, había levado anclas la cuarta expedición enviada desde el Perú, esta vez por el Virrey Joaquín de la Pezuela, bajo las órdenes del General Mariano Osorio, quien recibió las instrucciones de recuperar el país y pacificarlo.<sup>2</sup> O'Higgins sitiaba aún el puerto de Talcahuano a fines de 1817, cuando llegó la noticia de que se aproximaba la expedición que caería sobre Chile, aunque no se sabía con exactitud donde desembarcaría. El desembarco se produjo en el puerto de Talcahuano, debido a que allí estaban fortificadas las tropas españolas al mando de José de Ordoñez, acérrimo realista, quien había sido nombrado por Casimiro Marcó del Pont como gobernador intendente de Concepción.

La estrategia acordada entre Bernardo O'Higgins y el General San Martín fue abandonar el sitio de Talcahuano, concentrar las fuerzas del ejército patriota en las afueras de la ciudad de Talca, aunque implicase dejar la provincia de Concepción en manos realistas, y ordenar una emigración general de la población de la provincia hacia el norte, un verdadero éxodo. La situación quedó descrita en dos oficios de O'Higgins a la Junta Suprema Delegada del 23 de diciembre. En uno responde que no puede tomar los testimonios solicitados a los vecinos sobre "los excesos cometidos por los tiranos durante su dominación" dado que se había decidido la emigración general de la población, la cual se estaba efectuando;<sup>3</sup> en otro expresaba que la emigración impedía avanzar con la recolección de los

1 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, fojas 198 y 198 vta. (transcrito en Anexo núm. 1, M).

2 Diego Barros Arana, *Historia General de la Independencia de Chile*, IV, Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1858, pp. 553-563 (transcrito en Anexo núm. 1, N).

3 ANCH, Capitanía General, volumen 1053, foja 99.

libros de firmas de la población para manifestarse por la independencia, si bien habían recibido algunos.<sup>4</sup> La llegada de los libros de registros de firmas a Santiago desde el resto del territorio permitió comprobar que no había ninguna manifestación contraria a la declaración de la independencia. Según Barros Arana, el gobierno decidió que el Ministro de Gobierno y Hacienda, Miguel Zañartu, redactara el acta de la declaración,<sup>5</sup> y pidió al jurista Bernardo de Vera y Pintado que escribiera un manifiesto público en el que se explicaran los motivos que la justificaban. Por ello, la Junta Suprema Delegada aseguró la permanencia en la capital de Vera y Pintado, que era el Auditor General de Guerra, nombrándole un sustituto que marchara con el ejército en el sur, con el fin específico de que entendiera en los juicios de la milicia civil y porque “los encargos de la edición del periódico, Manifiesto de la Independencia y otros” hacían necesaria su presencia en Santiago. El sustituto nombrado fue Manuel Rodríguez.<sup>6</sup>

Barros Arana señala que ni Zañartu ni Vera y Pintado pudieron llevar a cabo sus respectivos encargos con rapidez por los avatares de la guerra. Quizás eso motivara, no sabemos si por encargo del gobierno o por propia decisión, que Juan Egaña escribiera unos “Apuntes para el Manifiesto que debe hacerse en la declaración de la independencia de Chile” dirigidos a las naciones de América y Europa, en los que aparece una síntesis del proceso político chileno a partir de 1810, una exposición sobre la justicia de dicha declaración y los motivos de conveniencia de las otras naciones de reconocer y proteger la independencia de Chile. Además, cuando Egaña firmó a favor de la declaración de la independencia en los libros de registros situados en el cabildo de Santiago, entregó a esa corporación una carta en la que explicaba su “voto libre”, en la que expresaba de qué manera entendía la independencia del estado: con una constitución liberal e integrada en una confederación americana.<sup>7</sup>

El repliegue del ejército patriota desde Talcahuano hacia Concepción empezó el 29 de diciembre.<sup>8</sup> El 3 de enero O’Higgins le escribió al Director Supremo Delegado desde el Cuartel Directorial en Concepción, comunicándole que la retirada desde Concepción había sido rapidísima, tanto la del ejército como la de la población<sup>9</sup> y que el 20 de enero estaban ya en Talca.<sup>10</sup> En apoyo a la llega-

4 ANCH, Capitanía General, volumen 1053, foja 102.

5 Diego Barros Arana, “Historia General...”, XI, cit., p. 347; Diego Barros Arana, *Historia General de Chile*, IV, Santiago, Imprenta del Ferrocarril, p. 244.

6 Biblioteca Nacional de Chile (en adelante BNCH), Sala Medina, Manuscritos Barros Arana, volumen 41, p. 156 y Diego Barros Arana, *Historia General de Chile*, XI, cit. (transcrito en Anexo núm. 1, O).

7 Raúl Silva Castro (editor), “Juan Egaña...”, cit., pp. 49-102.

8 Bartolomé Mitre, *Historia de San Martín y de la emancipación Sudamericana*, IV, Félix Lajouane – editor –, Buenos Aires, 1890, pp. 445-46 (transcrito en Anexo núm. 1, Q).

9 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 33, s/f (transcrito en Anexo núm. 2, B).

10 Diego Barros Arana, “Historia General...”, IV, cit., pp. 198-200.

da de los emigrados, el ministro Zañartu escribió una circular a los gobernadores de Rancagua, San Fernando, Curicó y Talca pidiéndoles expresamente que acogieran especialmente a los que llegaban con sus ganados.<sup>11</sup> En este contexto de retirada al norte, el General San Martín apremiaba al Director Supremo Delegado para que se declarara la independencia de inmediato, tal como se puede observar en la respuesta que le dirige el General Luis de la Cruz el 16 de enero:

“Soy con Usted que en la semana próxima se declare la independencia, sólo espero que llegue mi batallón que se hará así con más solemnidad. Esta tarde hago un expreso al Señor Don Bernardo, y le incluyo el acta para que la firme, que me parece debe ir firmada por él de cuya gloria es digno que se vea por ambos mundos que no hay variación en el gobierno de Chile, el regreso de allá será dentro de cinco días y en llegando se haría sin retardo.”<sup>12</sup>

De la misma manera que lo había hecho en las Provincias Unidas, San Martín presionaba para que en Chile se declarara la independencia. La razón la podemos encontrar en una carta escrita en abril de 1816 a Tomás Godoy Cruz, diputado por Mendoza en el congreso que se celebraba en la ciudad de Tucumán: “Los enemigos (y con mucha razón) nos tratan de insurgentes, pues nos declaramos vasallos. Está Usted seguro que nadie nos auxiliará en tal situación.”<sup>13</sup>

Declarar la independencia era abjurar del juramento hecho al Rey de España, el que, según los monarquistas, no se podía disolver. El tema había sido abordado en 1817 en una circular dirigida al clero por el presbítero José Ignacio Cienfuegos, Gobernador del Obispado de Santiago, en el que explicitaba lo que debía enseñarse desde el púlpito para tranquilizar las conciencias sobre el juramento hecho al Rey, el cual

“no liga siendo hecho por un tercero a quien no hemos conferido nuestro poder para el efecto, y que él mismo ha jurado sin libertad [...] La libertad en Dios es uno de sus más gloriosos atributos, y de consiguiente el más precioso don del hombre, imagen suya. No puede, pues, naturalmente ser dependiente de otro hombre su semejante.”<sup>14</sup>

11 Salvador Sanfuentes, “Chile desde...”, cit., p. 150.

12 Academia Chilena de la Historia, *Archivo de don Bernardo O’Higgins*, IX, Santiago, Imprenta Universitaria, 1951, p. 83 (transcrito en Anexo núm. 2, D).

13 Ricardo Caillet-Bois, “El Directorio, las Provincias de la Unión y el Congreso de Tucumán (1816-1819)”, en Ricardo Levene, *Historia de la Nación Argentina (Desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)*, VI, Primera Sección, Cap. 7, Buenos Aires, El Ateneo, 1941, p. 341.

14 Salvador Sanfuentes, “Chile desde...”, p. 143 (transcrito en Anexo núm. 1, F).

El juramento de fidelidad al Rey era, por tanto, posible de revocar. Así lo señalaron también entre los meses de diciembre de 1817 y enero de 1818 las corporaciones, que llamaron por medio de circulares y proclamas (que fueron publicadas en la *Gazeta* del 17 de enero) a enfrentar la expedición del General Osorio y demostrar que los chilenos sólo aspiraban a su libertad e independencia, cuya publicación coincidió con la de la proclama que el Gral. Osorio dirigiera a los chilenos en enero de 1818.<sup>15</sup>

En ese contexto, José Ignacio Cienfuegos pidió al clero regular y secular que donaran los sobrantes de las rentas eclesiásticas para la defensa de la patria; la Universidad de San Felipe, recalca que la causa de la independencia era sagrada; el Tribunal de la Cámara de Justicia alentaba a enfrentar a los españoles; el Tribunal del Consulado pedía el esfuerzo de la última batalla contra los invasores asesinos; el Tribunal General de Minería anunciaba la llegada de la hora de expulsar de Sudamérica a los españoles codiciosos de oro y plata; el Comandante de Armas, Joaquín Prieto, llamaba al combate contra los cobardes de Chacabuco; el cabildo de Santiago llamaba a la insurrección universal contra los españoles que hostilizaban a Chile antes de declarar la independencia; el mismo llamado hacían el comandante de los batallones cívicos nacionales y el del Regimiento Núm. 2 de Caballería disciplinada.<sup>16</sup> De esta manera las corporaciones legitimaban el paso hacia la independencia de Chile.

### ¿Cuándo declarar la independencia?

A mediados de enero se había instalado en el gobierno la convicción de que había que declarar la independencia de inmediato. En efecto, el 17 de enero el General Luis de la Cruz, Director Supremo Delegado, le comunicaba a O'Higgins por medio de un oficio que aunque estaba fijada la fecha "para extender la gran Carta de nuestra emancipación" para el 12 de febrero, creía que no convenía esperar más para hacerlo por las circunstancias de abatimiento de los enemigos, el compromiso de los patriotas y porque una vez hecha la declaración la disyuntiva sería "entre la Muerte y la Victoria", por lo que creía que se debía "acelerar esta publicación que acaso se entorpecería con grave daño del Estado si se difiriese para la citada época". Le remitía asimismo el acta:

"Tengo el honor de dirigir a VE. con el Oficial D. Antonio Rian el Acta que debe servir de original para que siendo de su Suprema aprobación se digne subscribirla acompañando con el mismo Oficial Conductor a su regreso, copia del mismo tenor para que en las Ciudades y Villas de la carrera hasta esta capital se haga

15 Diego Barros Arana, "Historia General de la Independencia ...", IV, cit., pp. 563-566 (transcrito en Anexo núm. 2, A)

16 *Gazeta de Santiago de Chile*, núm. 20, 17 de enero de 1818, Imprenta del Estado.

igual publicación con la solemnidad que permitan los Pueblos. Al día siguiente del arribo del Oficial se hará aquí y en el Ejército de Occidente con todas las demostraciones que exige la grandeza del acto su publicación y el fundamento consiguiente.”<sup>17</sup>

Pero no ocurrió lo planeado por el Director Supremo Delegado. El 22 de enero de 1818 contestó O’Higgins desde Talca el oficio de Luis de la Cruz, manifestándole algunos reparos al contenido del acta por la abundancia de detalles sobre los agravios españoles de los que derivaba el derecho a independizarse, la adhesión explícita de defender la religión católica y la extensión del acta. En el primer caso, O’Higgins pensaba que dichos contenidos deberían ir en un manifiesto. Con respecto a la protesta de fe, la veía innecesaria. Objetó también que el acta se conservara junto con los libros de registros de firmas en el cabildo de Santiago, por no considerarlo equitativo: “Puede ello excitar la emulación y celos de los demás cabildos que para el caso tienen más o menos derecho igual al de Santiago, y se evitaría este tropiezo consignando aquel estimable depósito en el archivo de la primera secretaría de Estado”, aunque dejó esta decisión en manos del Director Supremo Delegado. Esta objeción de O’Higgins es fundamental porque explícitamente se refiere a la igualdad de derechos entre los cabildos en su participación en la declaración de la independencia.

Fue en ese oficio que O’Higgins pidió que se formara una comisión para redactar el acta “que debe darse a luz datándola en Concepción a l del actual y a fin de combinar la brevedad instante de su publicación”<sup>18</sup>, sin explicar la razón de la datación retroactiva y de la localización en aquella ciudad. La comisión redactora debía estar compuesta por el ministro Miguel Zañartu, Manuel de Salas y Juan Egaña, auxiliados por Bernardo de Vera y Pintado.

El Director Supremo Delegado respondió a esta carta el 27 de enero señalando que el acta no había sido escrita por “el Ministro de Estado” (pensamos que se refiere a Zañartu) sino por alguien que había recibido el encargo, pero que iba a “disponer se forme otra que corresponda al Acto más solemne que vamos a presentar a las Naciones”.<sup>19</sup> Se mostraba, asimismo, contrariado por las correcciones debido a la intensidad del trabajo. Finalmente, en un oficio fechado el 28 de enero, el Gral. Luis de la Cruz explicaba a O’Higgins que:

“Ha sido preciso transferir la publicación de la Independencia para el 12 de febrero siguiente con el objeto de preparar las celebraciones correspondientes a ese acto el más solemne del Estado, y de que se junte el aniversario del día grande en que la Patria

17 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 253 y 253 vta. (transcrita en el Anexo núm. 2, E).

18 Ver Diego Barros Arana, *Historia General de la Independencia de Chile*, IV, cit., pp. 566-568 (transcrito en el Anexo núm. 2, F).

19 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 260 (transcrito en Anexo núm. 2, G)

salió del poder de los tiranos. Tengo el honor de avisarlo a V.E. para su conocimiento.”<sup>20</sup>

El 2 de febrero en Talca, O’Higgins aprobó finalmente el texto del acta remitido por el Director Supremo Delegado: “Es de mi aprobación la Acta de independencia que Vuestra Señoría me remite con su comunicación de 28 de enero pasado, pues observo en su contexto la más meditada, concisa y enérgica expresión.”

Propuso, sin embargo, algunas modificaciones para incorporar al texto, en el caso que no se hubiera impreso, dirigidas al resto de las naciones. Estas apuntaban a dejar claro que “ya no existe la debilidad que nos ha mantenido en forzosa sumisión”; que se explicaría en un manifiesto que la independencia era un acto de justicia; que Chile podía “sostenerla con decoro” y que “jamás nos sujetaremos a ninguna otra dominación”.<sup>21</sup>

El 7 de febrero el Director Supremo Delegado, Luis de la Cruz, y el ministro Miguel Zañartu, emitieron un bando en el que se anunciaban a los “ciudadanos” que estaba cerca “el memorable 12 de Febrero” que recordaba “el glorioso sacudimiento de vuestra opresión” y que también se había preparado “para fijar la época de nuestra emancipación política”, describiendo la forma definida de la “augusta ceremonia” a realizar en la ciudad de Santiago. Luego de leída el acta, se le iba a tomar al pueblo el juramento de “sostener la presente declaración de Independencia absoluta del Estado Chileno, de Fernando VII, sus sucesores, y de cualquiera otra dominación extraña”.<sup>22</sup> La misma ceremonia se repetiría en otros puntos de la ciudad el mismo día y en los siguientes. Esta ceremonia ha sido llamada indistintamente por quienes la pensaron y por los participantes como declaración o jura de la independencia, dado que el pueblo congregado juró la independencia del Estado libre y soberano lo que en sí mismo fue una sustitución del juramento de vasallaje al Rey. El mismo O’Higgins se refirió en su *Manifiesto* de 1820 a la recurrencia de la jura popular como medio escogido para legitimar la independencia y la constitución de 1818: “Como la convocación del Congreso era impracticable, se aprobó y juró la independencia y la Constitución de un modo equivalente, pero más popular”.<sup>23</sup>

20 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 269 (transcrito en Anexo núm. 2, H).

21 El documento fue publicado en Universidad de Concepción, *Declaración de la Independencia de Chile*, 1978, pp. 26-27 (transcrito en Anexo núm. 2, I).

22 *Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno (1817-1818)*, Imprenta Nacional, Santiago, 1898, pp. 245-248 (transcrito en Anexo núm. 3, A).

23 Biblioteca Nacional de Chile, *Manifiesto del Capitán General del Ejército Don Bernardo O’Higgins a los pueblos que dirige*, Santiago, Imprenta del Gobierno, 1820 (transcrito en Anexo núm. 3, S).

La declaración se haría en común y con la misma ceremonia en todas las ciudades y villas del estado. Para esta ceremonia se escribió el acta de la independencia la que, por ello, no podemos entender aislada de ella. De hecho mientras no hubo acuerdo sobre sus contenidos no se pudo fijar la fecha de la declaración. Para explicar mejor la manera acordada de declarar la independencia, es necesario señalar que una villa era una población que se distinguía de una aldea y de una ciudad, con vecindad y jurisdicción propia;<sup>24</sup> mientras que se entendía por ciudad una población con mayores preeminencias que una villa. Otra acepción de ciudad era ayuntamiento o cabildo.<sup>25</sup> Como hemos explicado, la ciudad era una comunidad o república “cuyos miembros son los vecinos y cuya cabeza es el cabildo. Dentro de la ciudad y de su territorio hay una serie de instituciones civiles y eclesiásticas, con vida propia: parroquias, gremios, corporaciones”.<sup>26</sup> Por república se entendía un gobierno propio por medio de autoridades representativas de la comunidad. Por lo tanto, al decirse que se declararía la independencia en las ciudades y villas del estado, se afirmaba que se haría en los términos de jurisdicción de sus cabildos. Es decir que estas repúblicas se independizarían en común.

En preparación al acontecimiento, el 11 de febrero el Director Supremo Delegado envió a O’Higgins cien medallas “alusivas a nuestra Independencia que el día memorable de mañana juramos”.<sup>27</sup> No llegaron a las manos de O’Higgins, sin embargo, ejemplares del acta impresa para la ceremonia de declaración de la independencia que presidió el día 12 en la ciudad de Talca. Pese a eso, la población fue convocada con ese fin por medio de un bando el día 11 en el que se explicaba la ceremonia que incluía el juramento de la independencia, la celebración de un Te Deum en la parroquia y otras celebraciones “con que estos habitantes van a dar el último paso de nuestra regeneración política”.<sup>28</sup> El secretario de O’Higgins, Santiago Fernández, dio a conocer años después que el acta que se publicó en Talca el 12 de febrero contenía las modificaciones propuestas el día 2 de febrero por O’Higgins al Director Supremo Delegado.<sup>29</sup> El 14 de febrero El Gral. Luis de la Cruz le envió a O’Higgins dos ejemplares del “Manifiesto de nuestra Independencia”, agregando que “Cada día se manifiesta

24 *Diccionario de la Lengua castellana por la Real Academia Española*, Madrid, Imprenta Real, 1817, p. 892.

25 “Diccionario...”, cit., p. 204.

26 Bernardino Bravo Lira, “Pueblo y representación...”, cit., p. 17.

27 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 304 (transcrito en Anexo núm. 3, B).

28 Luis Valencia Avaria, “La declaración y proclamación de la independencia de Chile”, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, núm. 78, 1968, pp. 36-37.

29 Santiago Fernández, *Observaciones del Intendente de la Provincia de Concepción Coronel Don Santiago Fernández, sobre las notas puestas en la reimpresión de los documentos que dirigió al Supremo Gobierno en vindicación de su honor, con otras cosas del caso que manifiestan la inveracidad y mala fe su autor*, Santiago, Imprenta de R. Rengifo, 1827, p. 36.

esta capital más gustosa con nuestra publicada Independencia”.<sup>30</sup> Finalmente, el día 18 de febrero el ministro Miguel Zañartu le enviaba a O’Higgins dos ejemplares del Manifiesto y doce del acta, aclarándole que “ya estaba impresa cuando se recibió la correspondencia de V.E. en que se le ponían unas ligeras adiciones”,<sup>31</sup> lo que permite creer que el acta que se distribuyó en las ciudades y villas del estado no las contenían. También en Valparaíso se declaró la independencia el 12 de febrero, como quedó asentado en las actas del cabildo,<sup>32</sup> sin el acta de la independencia porque no fue enviada desde Santiago, pese a que había sido reclamada por un miembro del cabildo al Director Supremo Delegado.<sup>33</sup>

### Las juras reales

Para entender mejor la proclamación y jura de la independencia de Chile y su originalidad, vamos a compararla a continuación con las ceremonias de proclamación y juras reales que sirvieron de molde para la ceremonia de sustitución de la soberanía el día 12 de febrero de 1818. Según Víctor Mínguez había dos tradiciones en la Monarquía española de proclamación de un nuevo Rey: la castellana y la aragonesa. Esta última se llevaba a cabo en las cortes, reunidas para ese fin. En ellas el Rey juraba los fueros del reino y este le juraba obediencia. La castellana, en cambio, establecida definitivamente a partir del inicio del reinado de la Reina Juana y del Rey Carlos, se configuró como una ceremonia pública en todas las ciudades y villas del reino, centrada en el alzamiento del pendón real mientras se proclamaba a viva voz al nuevo monarca. La repetición de la ceremonia en cada ciudad y villa era la expresión de acatamiento al nuevo soberano, alzando en cada una de ellas el pendón real, que llevaba de un lado las armas del Rey y del otro las de la ciudad, simbolizando la adhesión de su ayuntamiento. El pendón representaba al Rey. La tradición castellana se extendió a todos los reinos de la Monarquía.<sup>34</sup> Los cabildos de cada ciudad organizaban y protagonizaban la ceremonia de jura en los términos de su jurisdicción. Esta jura en cada cabildo o municipio expresaba la unión de los cuerpos que conformaban los reinos en la persona del Rey, era la manifestación del orden de la majestad. La pertenencia a la Monarquía de cada vasallo se renovaba en cada jura real y en otros rituales colectivos vinculados a la familia real, como las celebraciones de matrimonio, nacimientos o funerales de los reyes.

30 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 308.

31 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 310 (transcrito en Anexo núm. 3, J).

32 ANCH, Municipalidad de Valparaíso, Actas, volumen 3, fojas 99 y 100 (transcrita en el Anexo núm. 3, F).

33 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 39, foja 13.

34 Víctor Mínguez, “La ceremonia de jura en la Nueva España. Proclamaciones fernandinas en 1747 y 1808”, en *Varia Histórica*, XXIII, núm. 38, 2007, p. 275.



Como explica Víctor Sanchís, la ceremonia en sí misma era a la vez una proclamación del nuevo Rey, una jura de obediencia y vasallaje, una expresión de la aceptación de la soberanía del nuevo Rey y un acto público que declaraba el inicio de un nuevo reinado.<sup>35</sup> En las juras reales lo central era el juramento de reconocimiento y fidelidad al nuevo soberano, que, como hemos visto no era explícito, sino que se hacía por medio de la aclamación de los vasallos del nuevo rey en el momento en que se lo proclamaba alzando el pendón real, que lo simbolizaba.

Proclamar significaba “Dar voces la multitud en honor y aplauso de una persona” y “Alzar y levantar los pendones”,<sup>36</sup> pero también era sinónimo de aclamar: “Conferir la multitud por voz común algún cargo u honor”. La proclamación era también la “publicación de algún decreto, bando o ley que se hace solemnemente para que llegue a noticia de todos”, en la jura era la real cédula de proclamación. Mientras que jurar era “Reconocer solemnemente y con juramento de fidelidad y obediencia la soberanía de un príncipe” y la declaración era la común “manifestación o explicación”.<sup>37</sup> ¿Por qué se juraba un soberano? Porque el juramento como tal era, en palabras de Marta Lorente, “un instrumento destinado a crear y calificar la naturaleza de la obligación política”<sup>38</sup> por medio del cual el pueblo expresaba su consentimiento a la autoridad del nuevo rey.

El historiador David Carvajal explica que la ceremonia de la jura real en América se iniciaba con un desfile del Pendón Real por las calles llevado por el Alférez Real acompañado de los otros miembros del ayuntamiento y de las máximas autoridades políticas. Muchas veces portaban un retrato del nuevo Rey cubierto por un velo, escenificándose su entrada a la ciudad. El cortejo culminaba su desfile en la plaza principal, donde se situaba sobre un tablado. A continuación, se procedía a leer la real cédula de proclamación del nuevo Rey e, inmediatamente después, el alférez lo proclamaba levantando el Pendón Real con la fórmula de “¡Por el Rey Nuestro Señor!” acompañado de la aclamación del pueblo que lo vivaba, expresando la adhesión de la ciudad al nuevo Rey y el reconocimiento del Soberano, mientras le arrojaban desde el tablado monedas y los notables presentes recibían medallas conmemorativas. Carvajal también señala que fue en la proclamación de Felipe II en Santiago de Chile, la primera que se celebró en esa ciudad, que se introdujo la costumbre de que los miembros del ayuntamiento besaran de rodillas el pendón en señal de

35 Víctor Manuel Sanchís Amat, “La ceremonia de jura de la ciudad de México por Felipe II a través de las actas de cabildo: apéndice documental”, en *Prohistoria*, núm. 23, 2015, p. 98.

36 “Diccionario...”, cit., pp. 706, 12-13, 697, 279, corresponde cada página a las definiciones según el orden de la exposición.

37 Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Castellana*, Madrid, Imprenta Real, 1817, p. 705.

38 Marta Lorente, “El juramento constitucional”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 15, 1995, p. 596.

reconocimiento. En el siglo XVII, en otros lugares, el rito de reconocimiento lo protagonizó la real cédula.<sup>39</sup> Una vez proclamado se desvelaba el retrato del Rey que permitía a los asistentes conocer su rostro. Pero era el Pendón Real, en particular, el que representaba a la persona del Rey y expresaba su presencia. Era habitual que, al día siguiente, se celebraran una misa y un Te Deum de acción de gracias. Los festejos públicos podían durar varios días. También el Rey mostraba su dadivosidad indultando delitos menores.

La historiografía chilena ha estudiado las juras reales durante la dominación española. Isabel Cruz las analizó en el contexto de las fiestas barrocas.<sup>40</sup> Jaime Valenzuela las estudió en conjunto con otras ceremonias públicas, políticas y religiosas del Chile colonial considerándolas como sostén “ideológico de control social [...] que alimentan contenidos de la legitimación colectiva de la autoridad”.<sup>41</sup> Ambos autores describen elementos propios de la ceremonia de jura en Chile que nos interesa especificar para entender el ceremonial de la jura de la independencia en 1818. En la jura de Felipe V en 1702 la proclamación se hizo en dos escenarios: la Plaza de Armas y un tablado situado en el frontis de la Iglesia de San Francisco, en la Cañada. Las celebraciones, además, duraron varios días e incluyeron corridas de toros, juegos y comedias. En 1760 el cabildo de Santiago reglamentó la ceremonia de las juras reales. Se decidió que el Pendón Real estaría expuesto en la sede capitular el día de la proclamación, que sería llevado al palacio del gobernador por el Alférez Real, quien, junto con el Presidente y otras autoridades, se dirigirían al tablado de la Plaza de Armas sobre el cual se ubicarían. Desde allí presidirían la ceremonia pública de proclamación del nuevo Rey. Inmediatamente después, se debía formar un nuevo cortejo que se dirigiría a un tablado situado en la Cañada donde se repetía la misma ceremonia.

Diego Barros Arana señala que en la jura de Carlos IV en 1789 en la ciudad de Santiago, junto al estandarte real se habían colocado los retratos del Rey y la Reina. En esta ocasión se acuñaron por primera vez en Santiago medallas conmemorativas de una jura. Al día siguiente se celebró una misa de acción de gracias en la catedral y un Te Deum. La fiesta duró muchos días y hubo fuegos artificiales.<sup>42</sup> Hay constancia documental de que la ceremonia de proclamación y jura se realizó también en todas las ciudades y villas del reino.<sup>43</sup> De hecho, el Gobernador Presidente Ambrosio Higgins envió a Antonio Porlier, Secretario de Gracia y Justicia, la certificación de los actos de Proclamación y Jura del rey

39 David Carvajal, “Una liturgia de ruptura: el ceremonial de consagración y coronación de Agustín I”, en *Signos Históricos*, núm. 25, enero-junio, 2011, p. 74.

40 Isabel Cruz, *La fiesta, metamorfosis de lo cotidiano*, Santiago, Ediciones Universidad Católica, 1996, pp. 257-258.

41 Jaime Valenzuela, *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*, Santiago, DIBAM, 2001.

42 Diego Barros Arana, “*Historia General de Chile*, VII, Rafael Jover, Santiago, 1886, p. 39.

43 ANCH, Archivo Morla Vicuña, volumen 9, fojas 170 a 177.

Carlos IV “en esta ciudad y demás lugares del reino”.<sup>44</sup> Sobre la jura en Talca, informó el subdelegado Vicente de la Cruz a la Cámara de Indias.<sup>45</sup> Pero la proclamación de Carlos IV probablemente no fue la primera que se hizo en los cabildos chilenos. Según Manuel Concha, la primera proclamación y jura real en La Serena fue la del rey Fernando VI, en 1748.<sup>46</sup>

¿Cuál era el significado de proclamar al rey en cada ciudad? Correspondía a la estructura propia de la Monarquía plural, como ya lo hemos explicado, compuesta por ciudades, villas y pueblos gobernados por municipios que constituían, de hecho, repúblicas. Expresaba el principio de la majestad real, dado que la sociedad manifestaba su estructura orgánica, de cuerpo de cuerpos, en el que cada uno tenía su lugar según el principio de complementariedad. Se afirmaba la lealtad de los pueblos al rey en base al principio instituyente de la sociedad, que le daba unidad y cohesión. Se manifestaba, en fin, el orden jerárquico integrador de la majestad real en la Monarquía.

### **Las ceremonias de legitimación política a partir de 1810**

¿Cómo ha sido analizada por la historiografía la continuidad del ceremonial monárquico después de 1810? El marco general para entenderlo en América cuando ya había iniciado el proceso de independencia, lo trazó François-Xavier Guerra, quien explicó que en todos los procesos de independencia americana se recurrió al lenguaje ceremonial tradicional, subrayando que la difusión y asimilación de las nuevas ideas políticas por la mayor parte de la sociedad estaba condicionada por el analfabetismo imperante. Por ello, la dirigencia revolucionaria empleó medios de transmisión como ritos, símbolos y ceremonias propias de la cultura barroca que permitían entregar los mensajes políticos que no podían ser recepcionados mayoritariamente de otra forma.<sup>47</sup> Esta misma idea ha sido analizada en dos perspectivas por Verónica Zárate Toscano en el caso mexicano: como un aprovechamiento de una práctica cultural aplicada a las ceremonias cívicas y al culto a los héroes;<sup>48</sup> y como una ritualización de

44 AGI, Audiencia de Chile, legajo 309.

45 AGI, Audiencia de Chile, legajo 173.

46 Manuel Concha, *Crónica de La Serena desde su fundación hasta nuestros días 1549-1870*, Serena, Imprenta de la Reforma, 1871, p. 104.

47 François-Xavier Guerra, “Forms of communication, political spaces, and cultural identities in the creation of Spanish American nations”, en Sara Castro Klarén y John Charles Chasteen –editores–, *Beyond imagined communities. Reading and writing the nation in nineteenth-century Latin America*, Washington, Woodrow Wilson Center Press, Johns Hopkins University Press, 2003, pp. 7- 9.

48 Verónica Zárate Toscano, “El papel de la escultura conmemorativa en el proceso de construcción nacional y su reflejo en la ciudad de México en el siglo XIX”, en *Historia Mexicana*, núm. 52, 2003, p. 418.

“las formas de poder”.<sup>49</sup> Para Jaime Valenzuela a partir de 1810 los rituales y celebraciones tradicionales mantuvieron la validez para legitimar el sistema político.<sup>50</sup> María Teresa Calderón y Clément Thibaud creen que en “todos los espacios atlánticos que experimentaron el tránsito del antiguo al nuevo régimen este se modela sobre el cimiento anterior, que además le sirve de matriz”.<sup>51</sup> En esta línea hay que situar también el trabajo de Mariano Torres Bautista, quien analizó la continuidad del ritual de la jura real en la jura del Plan de Iguala en 1821 en la ciudad de Puebla.<sup>52</sup>

Pero no todo fue continuidad, también es posible detectar la aparición de nuevos lenguajes en las ceremonias que apuntaban a presentar y adquirir las libertades de una sociedad nueva e ideal, a la que se aspiraba. Al analizar las fiestas cívicas instituidas en Francia a partir de la revolución francesa, Mona Ozouf explicó los cambios que se introdujeron a través de la política festiva revolucionaria, concebida como la expresión de las libertades propias del espíritu revolucionario y de generación de vínculos entre la población y las instituciones políticas, destacando su sentido pedagógico, educativo y de transmisión del credo revolucionario. La fiesta fue, a la vez, instrumento y producto de una revolución legalizada que se transmitió a todo el territorio, hasta la comuna más pequeña, según el modelo de fiesta parisino.<sup>53</sup> Expresaba el inicio de una nueva era republicana, anclaba esa nueva época a un comienzo y mostraba que la historia derivaba de un acto fundador, por eso decidieron que las fiestas se repitiesen anualmente con el fin de conmemorar, sostener el recuerdo de la revolución y educar, especialmente a los niños, en la historia revolucionaria.<sup>54</sup> Para el caso mexicano Brian Connaughton también destaca que el fin de las celebraciones cívicas en los primeros años republicanos era construir y cultivar la memoria histórica.<sup>55</sup> Para Georges Lomné las fiestas eran la escenificación de “la llegada de una nueva memoria oficial”.<sup>56</sup>

---

49 Verónica Zárate Toscano, “Las conmemoraciones septembrinas en la Ciudad de México y su entorno en el siglo XIX”, en Verónica Zárate Toscano, *Política, casas y fiestas en el entorno urbano del distrito federal. Siglos XVIII y XIX*, Ciudad de México, Ediciones del Instituto Mora, 2005, p. 130.

50 Jaime Valenzuela Márquez, *Fiesta, rito y política. Del Chile borbónico al republicano*, Santiago, DIBAM, Centro de investigaciones Diego Barros Arana, 2014, p. 25.

51 María Teresa Calderón y Clément Thibaud, “La majestad de...”, p. 20.

52 Mariano Torres Bautista, “De la fiesta monárquica a la fiesta cívica: el tránsito del poder en Puebla, 1821-1822”, en *Historia mexicana*, XLV, núm. 2, 1995.

53 Mona Ozouf, “La fiesta revolucionaria”, cit., p. 80.

54 Mona Ozouf, “La fiesta revolucionaria”, cit., pp. 190-199.

55 Brian Connaughton, “Ágape en disputa: fiesta cívica, cultura política regional y la frágil urdimbre nacional antes del plan de Ayutla”, en *Historia mexicana*, XLV, núm. 2, 1995, p. 283.

56 Georges Lomné, “Las ciudades de la Nueva Granada: teatro y objeto de los conflictos de la memoria política (1810-1830)”, en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, núm. 21, 1993, p. 120.

Con respecto a la ceremonia de proclamación de la independencia en 1818, la historiografía chilena la ha analizado desde diferentes ópticas. Isabel Cruz lo ha hecho en una perspectiva festiva<sup>57</sup> y como continuación de la tradición barroca y medieval hispana a través del recurso de la ‘jura’.<sup>58</sup> Jaime Valenzuela la considera como el día en que se proclamó oficialmente la independencia,<sup>59</sup> pero no analizó el ceremonial en sí mismo. Macarena Sánchez y Trinidad Zaldívar, estudiaron algunas ceremonias públicas a partir de 1810, incluida la del 12 de febrero de 1818, en la perspectiva de la estética y la simbología republicana.<sup>60</sup> Fernando Silva Vargas señaló que el acto del 12 de febrero de 1818 en Chile tuvo la estructura formal de las ceremonias de las juras de los Reyes, pero con la simbología patria.<sup>61</sup> Milton Godoy estudió la ceremonia de proclamación de la independencia en La Serena y Copiapó, en la perspectiva de la dimensión política de lo festivo y de la redefinición del espacio público chileno como un “proceso de consolidación de la memoria cívica”.<sup>62</sup>

Por nuestra parte pensamos que la ceremonia del 12 de febrero combinó, en realidad, elementos del ceremonial tanto de la jura real como de la ceremonia de jura de la constitución gaditana de 1812, con el fin de adaptarlos a los contenidos propios y específicos de la sustitución del soberano por medio de la declaración y jura de la independencia del estado chileno. El gobierno de Chile decidió, por tanto, declarar la independencia recurriendo al lenguaje ceremonial conocido por la población, por medio de una ceremonia considerada como legítima transmisora de la soberanía, pero introduciendo modificaciones específicas para el acto emancipatorio. Sobre el molde de las juras reales se planificó la jura de la independencia del estado, sustituyendo al soberano, proclamando la nueva soberanía del estado chileno y tomándose a la vez el mismo juramento a todos los presentes en las ceremonias redefiniendo así al sujeto que juraba (como en la jura constitucional de Cádiz), e incorporando en la nueva soberanía nacional la soberanía de los pueblos, de las ciudades y villas de todo el territorio. Estos contenidos los analizamos a continuación.

57 Isabel Cruz, “La fiesta...”, cit., p. 258.

58 Isabel Cruz, “Tiempos fabulosos y mito de origen: festividades de Estado en Chile entre la colonia y la república”, en Scarlett O’Phelan et. al –coordinadores–, *Familia y vida cotidiana en América Latina, siglos XVIII-XX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2003, p. 31 y sig.

59 Jaime Valenzuela Márquez, “Fiesta, rito y política...”, cit., pp. 25- 41 y 308-310.

60 Trinidad Zaldívar y Macarena Sánchez, “Símbolos, emblemas...”, cit.

61 Fernando Silva Vargas, “Refuerzos realistas”, en Fernando Silva Vargas y Juan Eduardo Vargas Cariola –editores–, *Historia de la República de Chile. El fin de la Monarquía y los orígenes de la república (1808-1826)*, I, Editorial Zig-Zag, 2013, p. 429.

62 Milton Godoy Orellana, “Fiesta, construcción de estado nacional y resignificación del espacio público en Chile: norte chico, 1800-1840”, en *Cuadernos de Historia*, núm. 37, Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile, 2012, p. 51.

## La jura de la independencia de Chile

Pasemos ahora a analizar la jura de la independencia del 12 de febrero y a compararla con las juras reales. Nos basaremos en las siguientes fuentes documentales: el decreto que convoca a la ciudadanía para declarar la independencia, fechado el 7 de febrero de 1818;<sup>63</sup> la descripción de la ceremonia en Santiago,<sup>64</sup> de la que hay más rastros documentales, y las actas de declaración en las ciudades y villas del estado, que citaremos oportunamente.

Al alba, poco después de las seis de la mañana, se debía izar la bandera nacional en presencia de las tropas formadas en la Plaza de Armas y de los alumnos de las escuelas públicas con sus maestros, los que entonarían himnos patrióticos. No era la bandera de 1812, sino una nueva, compuesta también por tres franjas, pero la de color amarillo había sido reemplazada por una roja y se había incorporado una estrella de cinco puntas, que se atribuía a la tradición mapuche. La presencia de los alumnos de las escuelas muestra la importancia que se le daba a la vivencia cívica de los niños y los jóvenes y, como explica Mona Ozouf, expresaba la educación en el credo político.<sup>65</sup> El inicio de la ceremonia al alba remitía al mito solar de la regeneración y a la metáfora de la irrupción del día como expresión del amanecer de una nueva época.<sup>66</sup>

A las nueve y media de la mañana desde el Palacio Directorial, el Director Supremo Delegado y los ministros de Estado se dirigieron al tablado situado en la Plaza de Armas seguidos de un cortejo acompañado de las banderas chilena y argentina compuesto por todos los tribunales, corporaciones, funcionarios públicos, el Gral. José de San Martín y Tomás Guido, Diputado del gobierno argentino. Los cadetes de la Academia Militar cubrían el tablado, que estaba debidamente decorado y en cuyo centro había un retrato del General San Martín. Los diferentes batallones presentes en la ciudad formaban guardia en las calles por donde iba a desplazarse la comitiva según lo estipulaba la ceremonia. Debían presentar armas mientras durara la ceremonia de juramento.<sup>67</sup> Recordemos que en las juras reales el pendón, que representaba a la persona del Rey, se exponía en el cabildo y desde allí era llevado al Palacio del Gobernador, donde partía el cortejo al tablado situado en la plaza principal. El 12 de febrero el cortejo se inició en el Palacio Directorial, se desplazó hasta el tablado situado en la Plaza de Armas y situados sobre el tablado presidieron la celebración. Quedaba

63 *Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno (1817-1818)*, Santiago de Chile, Imprenta Nacional, 1898, pp. 245-248.

64 Bernardo Monteagudo, *Relación de la gran fiesta cívica celebrada en Chile el 12 de febrero de 1818*, Publicaciones de la Revista del Libertador O'Higgins, Santiago, Alfabetá, 1988 (transcrito en Anexo núm. 3 E).

65 Mona Ozouf, "La fiesta revolucionaria", cit., p. 80.

66 Georges Lomné, "La revolución francesa...", cit., p. 13.

67 Academia Chilena de Historia, *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, XXIII, Santiago, Instituto Geográfico Militar, 1961, p.193.

expuesto así que protagonizaba la declaración de la independencia el gobierno directorial y que sus autoridades habían conducido a Chile a ese momento.

En Santiago, el acto lo inició José Gregorio de Argomedo, fiscal de la Cámara de Apelaciones, quien se dirigió al pueblo con una arenga recordándole que se iban a declarar “libres e independientes de toda dominación extranjera”. Luego se leyó el acta de la independencia.<sup>68</sup> Por lo tanto, la lectura de la real cédula de proclamación del nuevo soberano fue reemplazada por la del acta de “Proclamación de la Independencia de Chile”. La arenga política, explicativa del contenido del acto, fue otra novedad con respecto a las juras reales.

A continuación, el fiscal le tomó el juramento al pueblo, siguiendo la ceremonia trazada por el bando del 7 de febrero, mientras el presidente del cabildo batía la bandera nacional por los cuatro costados del tablado. El bando establecía que posteriormente jurarían las corporaciones. Según la descripción de la ceremonia en Santiago que hizo Bernardo de Monteagudo, habrían iniciado el momento de los juramentos las máximas autoridades política y eclesiástica presentes: el Director Supremo Delegado y el Gobernador del obispado, poniendo las manos sobre los evangelios (lo que remite al carácter sagrado del juramento). Luego, señala, el Director Supremo Delegado habría tomado el juramento al Gral. San Martín por ser el Coronel Mayor de los Ejércitos de Chile. Finalmente, el ministro Miguel Zañartu “llamó simultáneamente a todas las corporaciones y funcionarios públicos” y, mientras un miembro del cabildo batía la bandera nacional, tomó el juramento al pueblo de la siguiente manera: “¿Juráis a Dios y prometéis a la PATRIA bajo la garantía de vuestro honor, vida y fortuna sostener la presente INDEPENDENCIA absoluta del Estado chileno, de Fernando VII, sus sucesores y de cualquiera otra nación extraña?”.<sup>69</sup> Una vez hecho el juramento se habrían arrojado medallas de la jura al pueblo.

De esta manera, el juramento común traspasó la soberanía del Rey al estado chileno y el antiguo vasallo se manifestó como pueblo soberano, unificado en este juramento. A diferencia de las juras reales, en las que la ceremonia en sí misma se entendía como un juramento que se realizaba en el momento en que el pueblo aclamaba al nuevo monarca mientras se batía el pendón, hubo un juramento verbalizado por el pueblo presente. No se arrojaron monedas al pueblo (como ocurría en las juras reales) sino medallas a todos los asistentes, igualándolos en el acceso a este símbolo. El batir de la bandera nacional sobre el tablado reemplazaba al del pendón durante las juras reales, representando a la nueva legitimidad soberana: la del estado de Chile, en un territorio definido en el acta. El juramento del pueblo fue explícitamente sustitutivo de la soberanía real al declararse la independencia “absoluta” del estado chileno de Fernando VII, sus sucesores y cualquier otra dominación extranjera, dando nacimiento a

68 ANCH, Archivo Fernández Larraín, volumen 38, pieza 27 (transcrita en Anexo núm. 3, C)

69 Bernardo Monteagudo, “Relación de...”, cit. (transcrita en Anexo núm. 3, E).

una nueva soberanía, la del estado chileno independiente. De esta manera, los componentes fundamentales del acto que proclamaba el ascenso del nuevo Rey fueron reformulados para la proclamación de la independencia en una ceremonia de declaración pública.

Para Juan Carlos Garavaglia, el juramento verbalizado de manera individual por cada asistente, que no ocurría en las juras reales, puede ser considerado como “una nueva forma de relacionarse con la política [...] la participación individual en este acto público de todos los vecinos es un ejemplo transparente de los valores inherentes a la nueva ciudadanía que la experiencia iniciada en 1810 quisiera ver desarrollarse”.<sup>70</sup> Si bien el mismo juramento unificaba en un mismo acto político a todos los presentes, la puesta en escena ceremonial mostraba la jerarquía de la sociedad y fundamentaba en el corporativismo la declaración de la independencia dado que esta se hizo en los pueblos, ciudades y villas, en presencia de las corporaciones.

Desde la Plaza de Armas las autoridades se dirigieron al frontis de la Iglesia de San Francisco donde se repitió la ceremonia, y el día 13 ocurrió lo mismo en la plaza de la Merced y en la plaza de la Universidad de San Felipe. El día 14 se celebró una misa solemne en la catedral, presidida por el presbítero Julián Navarro y, a continuación, hubo un acto de felicitación al gobierno durante el cual el representante del gobierno argentino destacó que Chile era libre y se había abjurado el dominio de los Reyes de España.<sup>71</sup>

Como en las juras reales la ceremonia se realizó en tablados situados en varios puntos de la ciudad, se mantuvo el rito de la felicitación, las medallas, el adornar la ciudad e iluminarla, la celebración popular (conciertos, saraos, teatro, fuegos artificiales). Vale para esta ceremonia, todos sus símbolos y la forma de celebrar la explicación que da Juan Carlos Garavaglia respecto de las fiestas mayas del Plata, en las que: “se recoge en forma simbólica un pasado muy antiguo para vehicular ese trozo de memoria en el presente”.<sup>72</sup> Engarzándose así la nueva celebración con ese pasado otorgándole “al acontecimiento ocasión del festejo una profundidad histórica que él no poseía. Y de este modo, lo ligaba *realmente* al pasado más hondo de esa sociedad. Crear una nueva identidad, exige cavar cimientos profundos para edificar sólidamente”.<sup>73</sup>

La declaración de la independencia de Chile tuvo, por ende, como molde ritual la ceremonia de jura real. Sin embargo, se diferencia de ella porque el 12 de febrero de 1818 ocurrió un cambio trascendental y nuevo, no hubo sustitución

70 Juan Carlos Garavaglia, “Construir el estado...”, cit., p. 155.

71 Bernardo Monteagudo, “Relación de...”, cit. (transcrita en Anexo núm. 3, E).

72 Juan Carlos Garavaglia, “A la nación por la fiesta. Las fiestas mayas en el origen de la nación en el Plata”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, tercera serie, núm. 2, 2º semestre de 2000, p. 85.

73 Juan Carlos Garavaglia, “Buenos Aires y Salta en rito cívico: la revolución y las fiestas mayas”, en *Andes*, núm. 13, 2002, p. 12.



de monarcas como en las juras reales, sino que el pueblo sustituyó al Rey como titular de la soberanía. Cuando en la documentación se menciona al pueblo que jura se refiere al pueblo de la ciudad y de su jurisdicción. De esta manera, el pueblo adquirió la identidad de pueblo soberano dejando atrás la de vasallo del rey. Esto mismo ocurrió en las ceremonias de la jura de la constitución de Cádiz de 1812 en España y en otros lugares de América, por parte de los vecinos de las ciudades y villas, en las que por medio de un juramento colectivo<sup>74</sup> el pueblo sustituyó al rey como titular de la soberanía. De manera que, si comparamos la ceremonia de proclamación y jura de la independencia de Chile con las de la jura real y la jura constitucional gaditana, la podemos considerar como mixta, ya que combinó elementos de ambas: la independencia se declaró en una ceremonia de jura (como las que proclamaba a los monarcas), pero hubo un juramento verbalizado y colectivo tomado al pueblo, con un contenido sustitutivo del titular de la soberanía, como se hizo en la jura constitucional de 1812.

Volviendo a Chile, es necesario destacar que la solemne declaración estuvo acompañada de la publicación de un “*Manifiesto que hace a las naciones el Director Supremo de Chile de los motivos que justifican su revolución y la declaración de su independencia*”,<sup>75</sup> fechado el 12 de febrero de 1818 en el Palacio Directorial, y firmado por O’Higgins y el ministro Zañartu, aunque en este caso, al igual que con el acta de la independencia, ni la fecha, ni el lugar ni las firmas corresponden a la realidad histórica. En él se enumeran las razones que llevaron a la decisión de declarar la independencia y el proceso político que condujo a ello desde 1810. Podemos preguntarnos si la jura de la independencia en Chile estaba revestida de legitimidad ante las naciones, destinatarias de este manifiesto, al sellarse con una ceremonia propia de la Monarquía española. Sin duda que sí. Creemos que la opción por el lenguaje ritual monárquico para declarar la independencia tenía varios destinatarios: la Monarquía misma constituida a partir de esta ceremonia; todos los que habían creído en la legitimidad de las autoridades que sobre los mismos fundamentos soberanos habían gobernado la Monarquía (Junta Central, Regencia y Cortes) desde la prisión de Fernando VII; el Virrey del Perú, que gobernaba un virreinato que había jurado la constitución de Cádiz de 1812 en varios puntos del territorio; y, sin duda, el mismo Rey quien, al igual que sus antecesores, había sido proclamado con esta ceremonia; por último, las otras naciones que tradicionalmente habían considerado legítima la transmisión de la soberanía traspasada en las juras reales.

Detengámonos ahora en la presencia de un retrato del Gral. San Martín sobre el tablado de la Plaza de Armas en Santiago, según la descripción de Monteaudo, aunque no aparece previsto en el bando del 7 de febrero que lo hubiera.

74 Ver Marta Lorente, “El juramento constitucional”, cit., p. 606.

75 Biblioteca Nacional de Chile, *Manifiesto que hace a las naciones el Director Supremo de Chile de los motivos que justifican su revolución y la declaración de su independencia*, Impreso en Santiago de Chile por los ciudadanos A. Xara y E. Molinari, año de 1818 (transcrito en Anexo núm. 3, D).

¿Cómo interpretarlo? Pensamos que no tuvo, sin duda, el mismo significado que el retrato del rey en las juras reales dado que no era el de un nuevo soberano cuyo rostro se descubría ante el pueblo. Tengamos en cuenta que el Gral. San Martín estaba presente durante la ceremonia exactamente en el mismo lugar que el retrato (en el tablado) y no hubo una proclamación de un nuevo Rey, sino de un estado soberano, el de Chile. Monteagudo se refiere al retrato como parte de la decoración y no hubo mención a ningún retrato en las otras ceremonias de declaración de la independencia en las ciudades y villas del estado. Sin embargo, para Trinidad Zaldívar y Macarena Sánchez:

“Resulta especialmente revelador el hecho de que durante la Jura de la Independencia de 1818, se paseara por las calles de Santiago el retrato de José de San Martín, capitán del Ejército Libertador, destronando así a Fernando VII, mientras el primero tomaba el rol simbólico del monarca ante el pueblo. La personalización en la figura de San Martín de esta primera jura luego de la independencia, será reemplazada por la imagen de la Carta Fundamental durante las juras de las constituciones de 1818, 1828 o 1833.”<sup>76</sup>

Disentimos de la interpretación de las autoras de que este paseo tuviera por destinatario al pueblo, y que el retrato de San Martín tuviera el rol simbólico del monarca que destrona a Fernando VII en lo que las autoras llaman la primera jura, cuando en realidad fue la jura de la independencia de Chile y estuvo precedida de muchas juras a otras autoridades a partir de 1810. La ceremonia del 12 de febrero no se personalizó en nadie porque no hubo un reemplazo de un monarca por otro.<sup>77</sup> Todo en ella apuntó a que el nuevo sujeto portador de la soberanía, el pueblo soberano, abjurara de Fernando VII por medio de un nuevo juramento sustitutivo de la soberanía real. Se trató de una ceremonia nueva que resignificó la estructura de la jura real con nuevos contenidos de sus símbolos: la lectura de la real cédula de proclamación fue reemplazada por la lectura del acta de proclamación de la independencia; el real pendón por la bandera; el juramento real por aclamación por un juramento colectivo, explícito y verbalizado de manera individual de contenido independentista y soberano; se redefinió el sujeto que juró; el pueblo no recibió dinero sino medallas. Modernos contenidos en un antiguo ropaje, fueron el vehículo del tránsito de la soberanía real a

76 Trinidad Zaldívar y Macarena Sánchez, “Símbolos, emblemas...”, cit., p. 108.

Gabriel Cid, “Ritos para una nueva legitimidad: ceremonias constitucionales y republicanismismo en Chile (1812-1833)”, en *Historia Crítica*, núm. 47, Bogotá, mayo-agosto 2012, p. 108.

77 No creemos tampoco que se aplique al Gral. San Martín la explicación de Hermes Tovar relativa a Simón Bolívar quien fue percibido en los pueblos colombianos como encarnación del estado dado que “sustituir al rey por una entidad abstracta, como la constitución de Cúcuta, era irreal en la práctica popular, pero sustituir al rey por el Libertador era algo posible y tangible”, en Hermes Tovar Pinzón, “Problemas de la transición...”, cit., p. 387.

la nacional por medio del cual los vasallos del Rey, que iniciaron la ceremonia, la terminaron como el pueblo soberano.

Creemos que la presencia del retrato de San Martín el 12 de febrero de 1818 se explica mejor en la línea de la argumentación de Roger Pita Pico, quien interpreta la presencia de retratos de los héroes de la independencia en las ceremonias republicanas como un remplazo del retrato real con el fin de escenificar una renovación simbólica que apuntaba a reforzar los nuevos contenidos de las celebraciones políticas.<sup>78</sup>

Más que el retrato, llama nuestra atención la decisión de incluir un trono sobre el tablado en cada plaza principal, según lo determinó el bando del 7 de febrero, con el objeto de que postrados ante él las autoridades políticas juraran la independencia. La crónica de Monteagudo no lo menciona en Santiago, pero si aparece en las ceremonias de La Serena<sup>79</sup> y Vallenar,<sup>80</sup> delante del cual el intendente en el primer caso, y el teniente de gobernador en el segundo, se postraron para jurar la independencia.

¿Qué quisieron expresar las mentes detrás del acto declaratorio con la inclusión de un trono en el tablado ante el cual se postrarían las autoridades políticas? En la descripción de la Jura del Rey Fernando VI en La Serena en 1748 aparece situado sobre el tablado de la plaza mayor un trono, sobre el cual estaba colocado el retrato del rey.<sup>81</sup> Juan Egaña en el “Apéndice. Solemnidad de la promulgación de la Constitución y estatutos provisionales hasta su establecimiento”, escrito para su “Proyecto de Constitución para el Estado de Chile” publicado en 1813, propuso que en la ceremonia de promulgación hubiera una jura constitucional que se celebrara en Santiago y en las cabeceras de provincia, en la que la constitución debía presentarse en un “trono magnífico”<sup>82</sup> junto a un crucifijo. El trono era, y es hasta hoy día, un atributo real, donde se sienta el soberano. Claramente situar allí la constitución significaba considerarla como el nuevo soberano.

Volviendo a la ceremonia del 12 de febrero, nótese que el trono estaba vacío, por lo que bien podía querer representarse la acefalía real dado que no estaba sobre él situado el retrato del rey. También tengamos en cuenta que en la iconografía bizantina se colocaba un trono vacío en espera de la segunda venida de Cristo. ¿Por qué, entonces, las autoridades políticas debían jurar postradas ante un trono el 12 de febrero? Creemos que era el trono del nuevo soberano, incorpóreo, el pueblo, reconocido de esta manera por las nuevas autoridades.

78 Roger Pita Pico, “¡Vivas al Rey! y ¡Vivas a la patria!: el influjo del ceremonial público en las provincias de Santa Marta y Cartagena en tiempos de la independencia, 1808-1825”, en *Memorias*, núm. 22, 2014, p. 201.

79 ANCH, Municipalidad de La Serena, volumen 44, fojas 1 vta. a 3.

80 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 38, foja 224 (transcrito en Anexo núm. 3, P).

81 Manuel Concha, “Crónica de La Serena...”, cit., p. 104.

82 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, I, cit., pp. 240-241.

### La jura de la independencia en los pueblos chilenos

El juramento de la independencia fue, como los juramentos durante la revolución francesa, la expresión de la Voluntad General y el comienzo de una nueva era.<sup>83</sup> De este hecho da testimonio el acta de la independencia que lleva por título “Proclamación de la independencia de Chile”. Se deja constancia en ella que la declaración fue una decisión aprobada por la población en los libros de registro, y se manda que “para que esta declaración tenga toda la fuerza y solidez que debe caracterizar la primera Acta de un pueblo libre se circule a todos los pueblos, ejércitos y corporaciones, para que inmediatamente se jure y quede sellada para siempre la emancipación de Chile”.<sup>84</sup> Se expresa así que se debe enviar a los pueblos el acta para que juren la emancipación, término proveniente del latín que significa liberarse o independizarse de una autoridad o poder. Es decir que la proclamación de la independencia fue planificada como un acto en el que participara toda la población en sus pueblos, la que quedaba sellada “para siempre” una vez que la juraran.

En efecto, en los días siguientes la ceremonia de declaración fue hecha en las otras ciudades y villas de Chile en base a lo dispuesto por el bando del 7 de febrero que le fuera enviado a los tenientes de gobernador o a los intendentes, con participación de todo el pueblo congregado en torno a sus cabildos, autoridades políticas, militares y eclesiásticas.

¿Qué significado tenía esta jura en cada cabildo? Recordemos el significado de la jura real en cada pueblo: la renovación del pacto de vasallaje que lo unía al rey como correspondía a la tradición castellana de proclamación real en cada ciudad; representaba el consentimiento del pueblo a la autoridad real y reconstruía el orden simbólico de majestad en torno al nuevo monarca. Planteamos nuevamente la pregunta: ¿Qué significaba que en cada cabildo se jurara la independencia de Chile? Incorporaba a cada pueblo a la nueva soberanía, afirmaba la legitimidad del estado chileno y de las autoridades políticas, expresaba el consentimiento de los pueblos a la nueva autoridad y reorientaba hacia el nuevo estado el fundamento que daba unidad y cohesionaba en el rey a las comunidades políticas. Expresaba, también, un momento de unanimidad en el nuevo orden que resituaba a los pueblos en el estado independiente. Los actos simultáneos de declaración, conocidos por todos, afirmaban la pertenencia común a un colectivo que se reconocía como tal en la misma ceremonia. No hay que perder de vista que el proceso político iniciado en Chile a partir de 1810 con la formación de la Junta se había estructurado en un diálogo permanente con los pueblos, por lo que incorporarlos a la declaración de independencia era un imperativo impuesto por las mismas circunstancias políticas.

83 José Emilio Burucúa et. al., “Influencia de los tipos iconográficos de la revolución francesa en los países del Plata”, en *Cahiers des Amériques Latines, L'Amérique Latine face à la révolution*, núm. 10, 1990, p. 137.

84 ANCH, Archivo Fernández Larraín, volumen 38, pieza 27 (transcrita en Anexo núm. 3, C).

En La Serena, el Gobernador Intendente Manuel Antonio Recabarren, publicó un bando para reunir a la población el 24 de febrero de 1818, dado que: “se aproxima, ciudadanos, el momento de nuestra emancipación política jurada ya en la capital en doce de febrero”.<sup>85</sup> La cita dejaba en claro que La Serena aún no se había emancipado y que la emancipación jurada en Santiago no representaba la de todo el territorio.

Precisamente fue el principio de representación territorial de los cabildos el que se consideró como la manera más representativa de efectuar la declaración de la independencia en Chile, dado que no hubo en el gobierno consenso para convocar un congreso con ese fin. No podemos pasar por alto el hecho de que la declaración de la independencia se haya hecho en todas las ciudades y villas del Estado en ceremonias protagonizadas por los cabildos. No fue una mera repetición de un acto, sino que cada ciudad declaró la independencia (como se explicitó en el acta que lo hiciera) por lo que el nuevo estado se edificó sobre la base de la legitimidad municipal y sus fundamentos. Tengamos en cuenta que en América los municipios, ante la ausencia de asambleas del reino, fueron los cuerpos intermedios representantes de la sociedad ante el monarca, quien no nombraba a sus miembros dado que sus cargos eran venales o electivos.<sup>86</sup> Gozaron del derecho de representación ante el Rey, no sólo limitado al espacio urbano, sino que incluía todas las villas, pueblos y la zona rural de la jurisdicción, por lo que gobernaban de manera autónoma y representaban a toda su jurisdicción. Pero también, como señala Tamar Herzog, eran los municipios los que implementaban las políticas reales.<sup>87</sup> El hecho de que se aplicara la categoría de república al gobierno de los cabildos sobre su jurisdicción muestra con claridad que un acontecimiento como la declaración de independencia requería que cada cabildo la realizara si no se convocaba un congreso representativo de esos mismos pueblos para ese fin. La independencia de Chile se fundamentó, por lo tanto, en el tradicional municipalismo indiano y en la fuerza de su representación.

En Valparaíso la ceremonia se llevó a cabo el 12 de febrero, de manera simultánea con las de Santiago y Talca. Lamentablemente el acta de la declaración de independencia en Valparaíso está incompleta, pero lo que sabemos es que se reunieron en el Palacio del Gobernador el cabildo, las corporaciones, oficiales militares, el pueblo y desde allí marcharon a un tablado ubicado en la plaza principal. Se situaron en él las autoridades políticas. Portaba la bandera chilena el alcalde de primer voto, la argentina el sargento mayor de ingenieros y hubo una arenga al pueblo.

---

85 ANCH, Municipalidad de la Serena, volumen 44, fojas 1-3.

86 Federica Morelli, *Territorio o nación, Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.

87 Tamar Herzog, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 2006, p. 22.

La declaración de la independencia en La Serena fue el 28 de febrero, como consta en el libro de actas del cabildo y en la *Crónica de La Serena*, de Manuel Concha. Este autor también describe la conmemoración del primer aniversario en 1819.<sup>88</sup> La ceremonia se ejecutó como lo requería el bando del 7 de febrero. De ella destacamos que el juramento de la independencia se tomó por separado a las corporaciones y al pueblo; el batir del pabellón nacional acompañó a la toma del juramento al pueblo, que fue tomado por el presidente interino del cabildo; se arrojaron medallas de la jura al pueblo; la proclamación se hizo en varios puntos de la ciudad; al día siguiente se celebró una misa conmemorativa, después de la cual las autoridades y corporaciones concurren a dar los plácemes o felicitaciones por la declaración.<sup>89</sup>

El 15 de febrero se realizó la declaración en San Felipe de Aconcagua, según lo comunicó el teniente de gobernador Jaime de la Guarda al Director Supremo:

“Reunido en esta villa todo el vecindario del partido, se proclamó y juró, bajo las fórmulas prescriptas la declaración de nuestra Independencia, solemnizando de un modo digno este acto sagrado las extraordinarias demostraciones de júbilo y entusiasmo de estos ciudadanos, cuyo genio y carácter llevan impreso el distintivo de los hombres libres.”<sup>90</sup>

El 3 de marzo se declaró la independencia en Vallenar. El teniente de gobernador, Francisco Sainz de la Peña, envió al Ministro Miguel Zañartu un acta de la ceremonia precedida de un oficio en el que señalaba que:

“Desde el día 24 de febrero último procedí a tomar todas aquellas determinaciones más conducentes para la más grande, como suspirada obra de nuestra independencia nacional. El tres del presente marzo, fue la solemnización y juramento de esta tan sagrada operación con todas aquellas solemnidades y requisitos prevenidos por SE en su auto de bando. El júbilo y placer general es imponderable. Las aclamaciones populares nunca serán bien detalladas. Los vítores, y públicos saraos son incomparables, como la ocurrencia de vecinos en tres días consecutivos es indecible, y a este por las demás diversiones que se inventaron de que largamente instruiré a VE la acta que en testimonio le remito por conducto del Sr. Ministro de Estado.”

Sobre el tablado situado en la plaza principal estaban los miembros del cabildo y otros funcionarios públicos, entre ellos el teniente de gobernador; se batió la

88 Manuel Concha, “Crónica de La Serena...”, cit., pp. 120-123.

89 ANCH, Municipalidad de la Serena, volumen 44, fojas 1 vta. a 3 (transcrito en Anexo núm. 3, Ñ).

90 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 16, foja 274 (transcrito en Anexo núm. 3, H).

bandera nacional mientras se tomaba el juramento al pueblo, que fue seguido por el de los otros funcionarios, y luego el cura de la parroquia matriz, según la forma y orden del decreto del 7 de febrero. Luego se hizo un paseo por las calles con la bandera Argentina y la nacional (que estaba sobre el tablado pero no se dice que fue batida al momento del juramento). Terminó la ceremonia con un Te Deum en la Iglesia matriz. Al día siguiente se celebró allí una misa de acción de gracias. Toda la ceremonia quedó consignada en un acta, que el escribano denominó como de independencia.<sup>91</sup>

En Copiapó la declaración fue hecha el 27 y 28 de marzo. El teniente de gobernador, Miguel Gallo, lo informó de la siguiente manera al ministro Miguel Zañartu:

“He recibido dos ejemplares de la proclamación de la independencia de Chile, uno del bando instructivo de las ceremonias y dos del manifiesto de los motivos que justifican la revolución, y declaración de la independencia. Esta se ha jurado en esta villa cabecera con la solemnidad que previene el bando en los días 27 y 28 del presente, habiéndose celebrado el 29 la misa solemne de acción de gracias al ser supremo. Todo se ha hecho ante aclamaciones y vivas con el decoro, y ornato que no debía esperarse de la decadencia de la población. Tal ha sido el esmero y regocijo de su vecindario, el cual continúa en sus demostraciones de alegría, lo que me complace infinito, y no dudando que igualmente sea del supremo agrado de SE espero se sirva VS celebrarlo a su noticia. De todo queda constancia en libro correspondiente en el registro público, y de cabildo, y lo participo a VS para su debida inteligencia.”

La ceremonia en Copiapó se desarrolló según lo previsto oficialmente. Gracias a la descripción de Carlos Sayago conocemos cómo se integró la comitiva que, partiendo de la sala consistorial, se dirigió a la plaza principal a ubicarse en el tablado construido para la ceremonia. La componían:

“los jefes y oficiales militares, el cura párroco y las comunidades religiosas, el administrador de correos, la Diputación de Minería, la Junta de Arbitrios, el Tribunal de Seguridad Pública y el Cabildo, yendo el teniente-gobernador entre los dos alcaldes, quienes llevaban la bandera argentina, el primero, y la chilena, el segundo.”<sup>92</sup>

La noticia de la declaración en Huasco fue comunicada al Ministro Zañartu el 7 de marzo.<sup>93</sup> No sabemos la fecha exacta en que se realizó la jura en La Ligua,

91 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 38, foja 224-226 (transcrito en Anexo núm. 3, P).

92 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 38, foja 54 (transcrito en el Anexo núm. 3, N) y Carlos María Sayago, *Historia de Copiapó*, Copiapó, Imprenta de El Atacama, 1874, p. 227.

93 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 45, foja 2.

pero según un oficio enviado por Nicolás Orrego, teniente de gobernador, al Director Supremo, fue antes del 19 de febrero, fecha en la que se disculpa de no haberle enviado un conjunto de oficios pendientes porque estaba “evacuando las diligencias pertenecientes a la Jura de la Independencia”.<sup>94</sup> Tampoco se conoce con exactitud la fecha de la declaración en Petorca, pero el teniente de gobernador, Pedro Fermín de Torres, le comunicaba al Director Supremo el 27 de febrero lo siguiente:

“Tengo dispuesto todo lo conveniente para solemnizar la función de la jura de nuestra independencia, asistiendo a ella el Regimiento de milicias de caballería puesto en el pie de más de 600 plazas con su completo armamento de lanzas, su infantería de 250 hombres, para cuyos cuerpos es de necesidad se digne VE franquearme dos cadetes de instrucción para su disciplina.”<sup>95</sup>

Para garantizar la solemnidad que requería la declaración de la independencia, el teniente de gobernador de Curicó, Isidoro de la Parra, le pidió al Gral. José de San Martín el 20 de febrero que

“Siendo tan escasas las proporciones que presenta este partido para practicar con la solemnidad que merece la Jura de la Independencia, me veo forzosamente estrechado a importunar la atención de VE a fin de que se digne su bondad franquearme la pólvora necesaria del Almacén de este artículo que hay en esta cabecera, pues es lo único que falta para hacerla con el lucimiento que deseo, cuya gracia (hablando en lo posible) ya la miro conseguida.”<sup>96</sup>

Pese a estas previsiones, la declaración de la independencia en Curicó fue la que ocurrió más tardíamente, el 2 de marzo de 1818. Así consta en una edición impresa del acta de la independencia, en cuyo reverso figura la relación de la jura firmada por el escribano público de cabildo de la ciudad de Talca, José María Bravo de Naveda, en reemplazo del escribano de la villa que se hallaba ausente según consta expresamente.<sup>97</sup> Lo interesante de este documento es que el acta está firmada por Bernardo O’Higgins. Creemos muy probable que sea una de las doce actas impresas enviadas el 18 de febrero por el ministro Zañartu a O’Higgins mientras estaba en Talca,<sup>98</sup> y, por este a Curicó, ya que es clara-

94 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 16, foja 485 (transcrito en Anexo núm. 3, K).

95 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 16, foja 540 (transcrito en Anexo núm. 3, L).

96 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 18, s/f.

97 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 23, foja 82 (transcrito en Anexo núm. 3, O).

98 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 310.



mente una impresión diferente a otras conocidas lo que puede determinarse por el lugar en el que están ubicadas las firmas.

Una celebración política de la magnitud de la declaración de la independencia no podía terminar en cada lugar sino con un *Te Deum*, es decir, entonándose el cántico de acción de gracias en latín que se iniciaba con esas palabras, en el contexto de una misa o separadamente. Era una tradición propia de la monarquía española el celebrar un acontecimiento político, militar o eclesiástico de una comunidad entonando este himno. Como señala Pablo Ortemberg, a partir del proceso político iniciado con el cautiverio de Fernando VII, la recurrencia a los *Te Deum* significó la legitimidad eclesiástica de la instalación de nuevas autoridades, dada su asociación con la construcción ritual de la autoridad.<sup>99</sup>

También después de la incorporación de Valdivia al territorio nacional en 1820, el Senado Conservador acordó el 23 de febrero, y se lo comunicó al Director Supremo, que en esa ciudad se juraran la independencia y la constitución provisoria de 1818 (tocaremos este tema en las páginas siguientes).<sup>100</sup> Al respecto, en un oficio del 6 de junio, el teniente de gobernador de Valdivia, Cayetano Letelier, le comunicaba al ministro Joaquín Echeverría que el 4 de junio “se publicó en esta plaza la constitución con las solemnidades que se previenen en el Supremo Decreto, y consiguientemente se dio principio a la suscripción, y pienso en esta semana dejar jurada la Independencia”. Esto último se realizó los días 15 y 16 de junio cuando “se proclamó en esta plaza la Independencia de la Nación Chilena, y se juró la constitución con todo el aparato majestuoso, que permite este lugar”.<sup>101</sup> El acto fue presidido por el cabildo situado en un tablado ubicado en la plaza principal. Se leyó el acta de la independencia, juraron las corporaciones y se inició el paseo del pendón por las calles hacia otros tablados donde se repitió la lectura del acta, acompañados del júbilo general, mientras se le arrojaban monedas al pueblo. La jura de la constitución se hizo al día siguiente durante la misa de acción de gracias. Nótese que no se mencionan algunas partes constitutivas de la ceremonia del 12 de febrero: el batir de la bandera, el juramento del pueblo, la entrega de medallas conmemorativas. La ceremonia como tal se asemejó más a la jura real.

En Osorno los días 6 y 7 de julio de 1820 se realizaron también las ceremonias de proclamación y jura de la independencia y del reglamento constitucional, con la concurrencia de los caciques de la jurisdicción, quienes “quemaron por sí mismos las antiguas banderas del Rey en prueba de su fidelidad y ab-

99 Pablo Ortemberg, “El *tedeum* en el ritual político: Usos y sentidos de un dispositivo de pactos en la América española y en la revolución de Mayo”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, núm. 10, 2010, p. 226.

100 Valentín Letelier –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile*, III, Imprenta Cervantes, Santiago, 1887, p. 599.

101 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 17, foja 52.

soluta separación de la antigua tiranía”. También el gobernador de los Llanos realizó ambas ceremonias.<sup>102</sup>

Bernardo O’Higgins explicó una vez más el procedimiento adoptado para declarar la independencia en el *Manifiesto del Capitán General del Ejército Don Bernardo O’Higgins a los pueblos que dirige*, escrito cuando había partido la Expedición Libertadora a Perú:

“Su independencia pasó por un juramento público y solemne del corazón al labio, y las Naciones han venido a saber, aunque tarde, que no era insignificante el objeto de nuestra revolución. ¡Ah! Si este paso se hubiese dado en el Congreso, cuando la España era nada, y mucho toda la América: cuando hijos traidores no habían degradado la libertad con revoluciones intestinas; las Naciones se habrían prestado fácilmente a reconocernos y auxiliarnos; pero el Congreso, no bien principió sus augustas funciones, cuando se vio amenazado, arrestado y despedido por el sacrílego que ha secundado igual crimen en la heroica y perseguida Buenos Aires!!! La execración de ambos Estados lo seguirá eternamente y de uno de los dos recibirá el castigo.”<sup>103</sup>

Estas palabras muestran sus reflexiones de aquellos años: la oportunidad perdida de declarar la independencia por el congreso de 1811 antes de que irrumpiera en la escena la facción carrerista, a la que atribuye las revoluciones internas y las amenazas a la revolución en Chile y Buenos Aires. Se deja entrever que la opción del gobierno de no reunir un congreso para declarar la independencia apuntara a no crear un espacio para que los hermanos Carrera y sus seguidores se manifestaran. O’Higgins encontraba una confirmación de lo adecuado de esa decisión en los acontecimientos a los que alude: la alianza de José Miguel Carrera con los caudillos federales de Santa Fe y Entre Ríos contrarios al gobierno de Buenos Aires que apoyaba la Expedición Libertadora a Perú.

De la misma manera, una vez vencida la resistencia española en la isla de Chiloé en 1826<sup>104</sup>, sus habitantes se reconocieron ciudadanos de la república de Chile y se declararon independientes del dominio del Rey de España, el día 25 de enero.<sup>105</sup>

102 ANCH Ministerio del Interior, volumen 17, foja 55, (transcrito en Anexo núm. 3, Q).

103 Biblioteca Nacional de Chile, “Manifiesto del Capitán General del Ejército Don Bernardo O’Higgins a los pueblos que dirige”, cit. (transcrito en Anexo núm. 3, S).

104 María Ximena Urbina Carrasco, “La situación de Chiloé durante la guerra de independencia”, en Scarlett O’Phelan y Georges Lomné –compiladores–, *Abascal y la contra-independencia de América del Sur*, Lima, Institut français d’études andines – IFEA, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2013.

105 Diego Barros Arana, *Las campañas de Chiloé, 1820-1826*, Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1856, p. 145 (transcrito en Anexo núm. 3, R).

La documentación nos muestra, por lo tanto, que la declaración de la independencia se realizó en las ciudades y villas con la solemnidad requerida para ello por las autoridades políticas. No fue un simple acto de adhesión a una declaración hecha en otras ciudades o por Bernardo O'Higgins en forma personal, sino que la independencia de Chile se declaró y juró en cada ciudad en una ceremonia en la que participaron las autoridades políticas de ellas, las corporaciones y el pueblo. Fue, por ende, una declaración común y conjunta de los habitantes de Chile que el gobierno concibió como un reemplazo a la convocatoria de un congreso para ese fin, por lo mismo se dijo expresamente que el acta de la independencia era "la expresión del sufragio individual, la suma de todas las voluntades particulares".<sup>106</sup> La decisión de hacer partícipe a la población no concluyó, entonces, con la consulta a través de los libros de registro. Incluso en 1820, después de la incorporación de Valdivia a Chile, se requirió el juramento de la independencia de las ciudades de Valdivia y Osorno y lo mismo ocurrió en 1826 luego de la incorporación de Chiloé. La distancia temporal de estas juras con respecto a las acaecidas en 1818 nos muestra así, que la repetición del mismo acto de declaración de la independencia de Chile en esos territorios era la forma de incorporarse a la nueva soberanía del estado establecido en 1818.

¿Por qué decimos que la independencia de Chile se declaró en cada cabildo? No sólo porque así se planificó siguiendo el molde de las juras reales, sino también porque la redistribución soberana (tomando prestadas las palabras de Annino) que se produjo a partir de la crisis del imperio, se unificó en una sola soberanía por medio de la declaración de la independencia en un acto común que proclamaba al nuevo soberano, el estado chileno. Por un lado, de esta manera se solucionó el problema que implicaba que no se hubiera convocado un congreso que declarara la independencia. Por otro lado, así el estado soberano se apropió (tomando nuevamente prestadas las palabras de Annino) de los poderes territoriales, es decir de los cabildos.

### **La publicación y jura del Reglamento Constitucional de 1818**

El gobierno de O'Higgins también descartó la posibilidad de convocar un congreso para escribir una constitución en 1818 con el argumento de que se debía componer de diputados de todos los pueblos, y dado que la provincia de Concepción estaba bajo control español, sin aquellos diputados sería nulo.<sup>107</sup> También afirmó en un decreto del 18 de mayo de ese año que la reunión del congreso se postergaba hasta que no se formaran censos de las provincias que midieran su población para así determinar el número de representantes que

---

<sup>106</sup> Biblioteca Nacional de Chile, "*Manifiesto que hace a las naciones*", cit., (transcrito en Anexo núm. 3, D).

<sup>107</sup> Ricardo Anguita y Valerio Quesney, *Leyes promulgadas en Chile desde 1810 hasta 1901 inclusive*, Santiago, Imprenta Nacional, 1902, p. 53.

correspondían a cada una.<sup>108</sup> Por eso, O’Higgins encargó a un grupo de juristas la redacción de un Reglamento Constitucional de carácter provisorio el que, por medio de un decreto gubernamental del 10 de agosto, fue enviado a las ciudades y villas del estado, con el fin de darlo a conocer y que los vecinos firmaran su aprobación o rechazo en libros de suscripciones dispuestos para ese fin.<sup>109</sup> Al respecto señala Julio Heise que la élite le propuso al Director Supremo Bernardo O’Higgins someter la constitución a la aprobación de la Junta de Corporaciones, lo que este rechazó por creer que vulneraba el principio de la soberanía popular.<sup>110</sup>

En Petorca, por ejemplo, se abrieron los libros de suscripción durante cuatro días, hasta el 29 de agosto y se juró el reglamento constitucional según lo ordenaba un Decreto Supremo del 28 de noviembre. Todo el proceso fue comunicado al ministro Antonio José Irisarri por el teniente de gobernador, Miguel Silva.<sup>111</sup> En Talca, Patricio Letelier, teniente de gobernador, envió los libros de suscripción al Director Supremo, con el siguiente comentario:

“Yo había pensado que dichas firmas se suscribiesen por un cabildo abierto que se hiciese, pero de acuerdo con el Sr. Comandante General Don José Matías Zapiola se determinó se hiciese por los alcaldes de barrio en sus respectivos cuarteles con asistencia de un Regidor y el Escribano, como así se verificó. Dios guarde a VE muchos años Talca octubre 9 de 1818.”<sup>112</sup>

Una vez recogidos los libros de registro, se procedió a la jura del reglamento constitucional de la siguiente manera:

“Juro por Dios Nuestro Señor, y estos Santos Evangelios, que cumpliré y observaré fiel y legalmente en la parte que me toca, todo cuanto se contiene y ordena en esta Constitución provisorio. Si así lo hiciere, Dios me ayude, y si no, El y la Patria me hagan cargo.”<sup>113</sup>

Se repitió, por tanto, el mismo procedimiento de legitimización de la constitución que se puso en práctica para la declaración de la independencia, una jura en los cabildos de cada ciudad y villa del estado, ahora independiente y soberano. Un contemporáneo de los hechos, el presbítero Casimiro Albano Pereira, reflexionó al respecto de la siguiente manera:

108 Valentín Letelier –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, II, Santiago, Imprenta Cervantes, 1886, p. 7.

109 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, II, cit., p. 8.

110 Julio Heise González, “Años de Formación...”, cit., p. 61.

111 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 7, fojas 205 y 248.

112 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 13, foja 87.

113 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, II, cit., p. 19.

“El Director O’Higgins a esta época, sin embargo que la nación le había investido con todas las facultades de un Dictador; y sin embargo también que reposaba con la mayor confianza en este poder sin límites; quiso voluntariamente, sin que nadie lo pidiese, volver a la nación un poder tan peligroso para que fijase, por una carta cualesquiera, aunque fuese provisional, la esfera en que debía marchar su Gobierno. Esto dio margen a la constitución que llamamos del *diez y ocho*. Si en ese momento, señores, os asiste un interés por la libertad; si vuestra alma es capaz de un sentimiento cualesquiera en favor del linaje humano, convendréis conmigo que este paso espontáneo, y salido de sí mismo, es el hecho más lindo; más brillante en la carrera pública de un guerrero. He aquí reproducido el heroísmo de Washington y de Jefferson. He aquí pululando en Chile, la más descuidada de las colonias españolas, la planta que se creía exclusiva del suelo de Norte-América.”<sup>114</sup>

La cita anterior la colocamos porque muestra que O’Higgins no actuó por propia iniciativa en las decisiones fundamentales de su gobierno, independencia y constitución, sino que lo hizo avalado por los ministros de estado y buscó la legitimación en la legitimidad municipal. Este procedimiento se repitió posteriormente en Valdivia y Osorno, como ya hemos señalado.

Por lo tanto, la recurrencia reiterada a recoger la adhesión de los pueblos y la jura de la población a la declaración de la independencia y al reglamento constitucional en 1818 por medio de los libros de registros de firmas y una ceremonia de jura de ambas en los cabildos, muestran que O’Higgins estaba investido de la autoridad que le habían dado los pueblos, que la soberanía corporativa era legítima y que sobre ella se edificó el Estado chileno. Para entender mejor esta legitimidad hagamos un salto cronológico hasta 1823, al momento en que O’Higgins renuncia el mando supremo ante el cabildo de Santiago. Miguel Zañartu, su ministro, se refirió a dicha renuncia en oficio al Gral. Ramón Freire el día 30 de enero:

“Obligar a un gobierno que ha recibido su mando de los pueblos, a que lo renuncie ante la fuerza, no es legal. Tampoco lo es pedir, que esta fuerza nombre a los representantes de las Provincias, porque este es un atributo de los pueblos. Sujetarse las provincias de Concepción y Coquimbo al nombramiento que haga el Pueblo de

114 Casimiro Albano Pereira, *Memoria del Exmo. Señor Don Bernardo O’Higgins capitán general de la república de Chile, brigadier en la de Buenos-Aires, gran mariscal en la del Perú y socio protector en la Sociedad de Agricultura &c, encomendada por la Sociedad de Agricultura al socio dignidad chantre de esta Santa Iglesia Metropolitana Dr. D. Casimiro Albano*, Imprenta de la Opinión, Santiago, 1844, pp. 43-45.

Santiago, es renunciar sus derechos a la Representación. A más de esto, la renuncia debía preceder a la elección ¿y ante quién se hacía? Siempre resultaba un período de acefalía que es una monstruosidad en la organización de los gobiernos, los cuales, por otra parte, tampoco representan provincias, sino hombres.”<sup>115</sup>

La cita muestra claramente que el gobierno de O’Higgins se fundamentaba en la delegación de la soberanía que le habían hecho los pueblos a través del juramento de la constitución en 1818, la que sancionaba que el Estado sería gobernado por un Director Supremo. Uno de ellos, el de Santiago, representado en su cabildo, pidió en 1823 a O’Higgins la renuncia. Una vez recibida, este cuerpo formó una Junta Gubernativa. O’Higgins renunció ante el cabildo de Santiago, que le había pedido la renuncia, ante lo cual este cabildo formó una nueva Junta Gubernativa. La historia inmediatamente posterior es conocida. Las provincias reasumieron su soberanía y establecieron las Asambleas Provinciales en cabildos abiertos, produciéndose como en 1810 una retroversión soberana hacia los pueblos ante la acefalía que Zañartu denunciaba. De hecho, la Asamblea de Concepción se autodenominó como “Asamblea de los Pueblos Libres” y su existencia expresa que no se consideraban representados por el cabildo de Santiago y la Junta que este había formado. Esto demuestra la longevidad de la concepción de la soberanía mixta de los Habsburgo aún en un Estado independiente como lo era Chile y que la legitimidad municipal no había desaparecido, fundamentada en la soberanía pluralista.

La elección de que cada ciudadano jurara la independencia del estado y el Reglamento Constitucional de 1818 en las ciudades y villas, no sólo expresa una opción pedagógica, la de sustituir un juramento y una fidelidad por otra, en definitiva, una sustitución de soberanía, sino que muestra que no era posible ignorar la soberanía plural.

### **La proclamación y jura de la independencia del Perú en Lima**

No fue Chile el único lugar en el que la independencia se declaró y proclamó adaptando la ceremonia de jura real y sin la precedencia de un congreso que así lo decidiera y declarara. En la Lima ocupada en 1821 por el Ejército Libertador que comandaba el Gral. San Martín, se usó la misma fórmula para declarar independizado al Perú, aunque la ceremonia fue, sin duda, menos elaborada que en Chile. El relato de la misma hecho por un privilegiado testigo presencial, el comerciante inglés Basilio Hall, nos permite acceder a ella:

“Las tropas formaron en la Plaza mayor, en cuyo centro se levantaba un alto tablado, desde donde San Martín, acompañado

115 BNCH, Manuscritos Barros Arana, volumen 63, pp. 185-188.

por el Gobernador de la ciudad y algunos de los habitantes principales, desplegó por primera vez la bandera independiente del Perú, proclamando al mismo tiempo con voz esforzada: “Desde este momento el Perú es libre e independiente por voluntad general del pueblo y por la justicia de su causa que Dios defiende”. Luego, batiendo la bandera exclamó: “¡Viva la patria! ¡Viva la independencia! ¡Viva la libertad!”, palabras que fueron repetidas por la multitud que llenaba la Plaza y calles adyacentes, mientras repicaban todas las campanas y se hacían salvas de artillería entre aclamaciones tales como nunca se habían oído en Lima [...] Del tablado donde estaba en pie San Martín, y de los balcones de palacio se tiraron medallas a la multitud con inscripciones apropiadas [...] Las mismas ceremonias se celebraron en los puntos principales de la ciudad [...] El día siguiente, domingo 29 de julio, se cantó el Te Deum y se celebró misa mayor en la catedral [...] Apenas terminó la ceremonia, los jefes de las varias reparticiones se reunieron en palacio y juraron por Dios y la patria mantener y defender con su fama, persona y bienes, la independencia peruana de del gobierno de España y de cualquier otra dominación extranjera. Este juramento fue hecho y firmado por todo habitante respetable de Lima, de modo que en pocos días la firma de la declaración de la independencia montaba a cerca de cuatro mil.”<sup>116</sup>

El relato da cuenta del hecho de que no faltó en esta ceremonia el contenido fundamental del rito de la jura real: el tablado en la plaza principal ocupado por el gobernador de la ciudad, algunos notables y el Comandante en Jefe de la Expedición Libertadora, el Gral. José de San Martín; el alzamiento de la bandera por parte de este militar mientras pronunciaba la fórmula de proclamación representándose así, en palabras de Natalia Majluf, “el traspaso de la autoridad política”;<sup>117</sup> el asentimiento del pueblo asistente; la repetición de la proclamación en otros puntos de la ciudad; el Te Deum y la misa de acción de gracias. Y, finalmente, un juramento puesto por escrito y rubricado por un número incierto de habitantes de la ciudad de Lima (según las palabras de Hall). De esta manera el Rey cedió el lugar a la patria con la ayuda del lenguaje ritual

---

116 Basilio Hall, “La proclamación de la independencia en Lima”, en Raúl Porras Barrenechea, *Pequeña antología de Lima (1535-1935)*, Lima, Instituto Raúl Porras Barrenechea, Escuela de Altos Estudios de Investigaciones Peruanistas, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1953, pp. 262-266.

117 Natalia Majluf, “De cómo reemplazar a un Rey: retrato, visualidad y poder en la crisis de la independencia (1808-1830)”, en *Histórica*, núm. 1, 2013, p. 85.

tradicional, como señala Pablo Ortemberg,<sup>118</sup> aunque para este autor el modelo de esta ceremonia de jura corresponde al de la proclamación de la constitución de Cádiz más que al de las juras reales.<sup>119</sup>

Recapitulemos. El triunfo de la batalla de Chacabuco el 12 de febrero de 1817 marcó un punto de inflexión sobre la continuidad del gobierno español en Chile, aunque la guerra en la provincia de Concepción aún no había concluido. La instalación y legitimidad del gobierno directorial en Santiago requerían que la independencia fuera declarada. El gobierno tenía la convicción de que no era la convocatoria de un congreso la vía adecuada para ello, dadas las disensiones experimentadas en el de 1811. Se optó, por eso, por convocar una consulta general en las ciudades, villas y pueblos con el fin de que hubiera una manifestación o voto por la adhesión o rechazo de la declaración en libros de registros de firmas instalados en los cabildos o recogidas por los jueces diputados en las zonas rurales. Y, aunque los resultados de la consulta fueron unánimes a favor de la declaración, no la hizo el gobierno en forma exclusiva apelando a su autoridad, sino que buscó la manera de que los pueblos la declararan. Para ello, las autoridades políticas idearon una ceremonia declaratoria que hemos considerado como mixta, dado que se basó en la estructura de las tradicionales juras reales de la Monarquía, pero reemplazó el traspaso de la soberanía por aclamación por un juramento explícito del pueblo, como se había hecho en la jura de la constitución gaditana de 1812 y se sustituyó al titular de la soberanía. Se recurrió a la fórmula tradicional de jura real en los cabildos de las ciudades y villas, variando los contenidos: el documento de proclamación fue el acta, se batió la bandera nacional y le fue tomado al pueblo el juramento de independencia del estado. El pueblo se convirtió en soberano y, ante él, simbólicamente sentado en un trono, se postraron las autoridades políticas. De esta manera, sobre el tradicional municipalismo indiano se fundamentó el Estado chileno independiente.

Pero no sólo se declaró la independencia el 12 de febrero de 1818, sino que también se confirmó la conducción y continuidad del gobierno que se había formado después de Chacabuco por un acuerdo entre el Ejército de los Andes y el cabildo de Santiago. También el Reglamento Constitucional Provisorio de 1818 fue objeto de una consulta por medio de libros de registro y una ceremonia de jura en los cabildos. Finalmente, en 1820, una vez vencida la resistencia española en Valdivia y Osorno, con la misma ceremonia de declaración y jura de la independencia de 1818 se incorporaron al estado chileno y juraron también el Reglamento Constitucional que lo regía. Lo mismo ocurrió con Chiloé en 1826.

118 Pablo Ortemberg, "Algunas reflexiones sobre el derrotero social de la simbología republicana en tres casos latinoamericanos. La construcción de las nuevas identidades políticas en el siglo XIX y la lucha por la legitimidad", en *Revista de Indias*, LXIV, núm. 232, 2004.

119 Pablo Ortemberg, *Rituels du pouvoir à Lima. De la Monarchie à la République (1735-1828)*, París, Éditions EHESS, 2012, p. 174.



## CAPÍTULO IV

### La independencia de Chile en la memoria y en la historia nacional

Hemos señalado que uno de los objetivos fundamentales de este estudio es esclarecer qué ocurrió el 12 de febrero de 1818. Una de las vías para ello es preguntarnos qué entendieron los contemporáneos, los que vivieron el hecho, sobre lo que pasó ese día. ¿Qué varió? ¿Fue un día trascendental o tan solo fue una ceremonia más después de la cual todo siguió igual? Exploraremos el tema a través de la prensa contemporánea y por medio de una cata a la del resto del siglo XIX, las memorias de actores del proceso de independencia, los escritores de la primera historia nacional y obras sobre el tema de otros historiadores de los siglos XIX, y de historiadores de los siglos XX y XXI.

La clave para entender el auténtico significado de lo ocurrido la da Bernardo de Monteagudo “El 12 de febrero de 1817 fue un solemne presagio del 12 de febrero de 1818: en la historia abreviada de estos dos días encontrarán las generaciones venideras la data de su emancipación y el título auténtico de su patrimonio.”<sup>1</sup>

La breve cita de este testigo presencial de los acontecimientos, situado además en el entorno de la cúspide del poder, sin ignorar que la independencia fue un proceso de varios años, dice claramente que tuvo su momento fundamental en los años de 1817 y 1818 y en el contenido de los dos 12 de febrero. Esta afirmación queda también testimoniada en la *Gazeta de Santiago* del 21 de febrero, que rememora los actos de la

“Solemne declaración de la independencia de Chile el 12 de febrero de 1818 [...] El triunfo de Chacabuco el 12 de febrero de 1817, despedazó para siempre los hierros y fue el gran precursor de la emancipación absoluta que hemos proclamado en su aniversario.”<sup>2</sup>

Las dos citas anteriores dan cuenta de la solemnidad e importancia que para los contemporáneos tuvo lo ocurrido el 12 de febrero de 1818. No fue, por tanto,

---

1 Bernardo de Monteagudo, *Relación de la gran fiesta cívica celebrada en Chile el 12 de febrero de 1818*, Publicaciones de la Revista del Libertador O'Higgins, Santiago, Alfabet, 1988 (transcrito en Anexo núm. 3, E).

2 BNCH, Sala Medina, PsB.1-62 (24), *Gazeta de Santiago de Chile*, núm. 33, 1818, pp. 340-347 (transcrito en Anexo núm. 3, M).

un simple acto comunitario que sancionó una situación de hecho. Además, la noticia de la declaración de la independencia de Chile prontamente fue comunicada fuera del territorio. El representante del gobierno de las Provincias Unidas informaba a Buenos Aires que: “El 12 del corriente a las diez y media de la mañana ha sido jurada y proclamada ante el Dios de los hombres la independencia de Chile de la monarquía española”, describiendo el entusiasmo y gozo del pueblo en “el acto de abjurar el dominio de los Reyes de España”,<sup>3</sup> y señalaba, además, que había comunicado a las autoridades chilenas el reconocimiento de la independencia por parte del gobierno de Buenos Aires. El ministro de Interior y Relaciones Exteriores de Chile, Antonio José de Irisarri, le envió de parte del gobierno chileno al Virrey del Perú, Joaquín de la Pezuela, el “acta de la declaración de la independencia de este estado y el manifiesto publicado sobre este grande acontecimiento”.<sup>4</sup> A partir de entonces se convirtió en prioritario para el gobierno el reconocimiento de la independencia por los otros estados.<sup>5</sup>

Paulatinamente la independencia del Estado impregnó las leyes. El 3 de junio de 1818 un decreto firmado por O’Higgins reemplazaba la denominación de español por chileno para todos los naturales del Estado, dado que “después de la gloriosa proclamación de nuestra independencia sostenida con la sangre de sus defensores, sería vergonzoso permitir el uso de fórmulas inventadas por el sistema colonial”.<sup>6</sup> Por otro lado, a partir de 1819, quienes no habían apoyado la causa de independencia, sólo podían obtener la carta de ciudadanía jurando el reconocimiento de la independencia de Chile.<sup>7</sup> Hay ejemplo de ello en el voto positivo del Senado Conservador al otorgamiento de las cartas de ciudadanía a varias personas en 1820, una de las cuales declaró que estaba gustoso de “abjurar la dominación del Rey Fernando”<sup>8</sup> requerida, la que se formalizaba en los cabildos.<sup>9</sup>

¿Cómo recordaron algunos de los protagonistas de las luchas por la independencia el 12 de febrero? Juan Egaña, por ejemplo, concluyó sus memorias elogiando a O’Higgins y a San Martín, a quienes consideraba como los protagonistas de la restauración, y añadió:

“A O’Higgins le falta continuar sellando con virtudes, victorias y negociaciones, la independencia que se ha proclamado en Chile en 12 de febrero de 1818, sostenida hasta aquí con tal gloria, que

3 Diego Barros Arana, “Historia General...”, XI, cit., pp. 353-354 (transcrito en Anexo núm. 3, I).

4 ANCH, Ministerio de Relaciones Exteriores, volumen 1, s/f (transcrito en Anexo núm. 4, A).

5 ANCH, Ministerio de Relaciones Exteriores, volumen 1, s/f.

6 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 32, foja 12.

7 Diego Barros Arana, *Historia General de Chile*, XIV, Santiago, Josefina M. viuda de Jover editora, 1897, p. 83.

8 Valentín Letelier –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, IV, Imprenta Cervantes, Santiago, 1888, pp. 22 y 89.

9 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, IV, cit., p. 135.

hoy se nos avisa haberla reconocido solemnemente el congreso de Estados Unidos de Norte América.”<sup>10</sup>

También el presbítero Casimiro Albano Pereira, teniente de vicario castrense que acompañó al ejército en las campañas del sur de 1817 y 1818, recordó el levantamiento del campamento en Talcahuano y la declaración en la ciudad de Talca:

“Nos despedimos de la Puntilla el 5 de enero de 1818, dejando a nuestros molestos huéspedes ocupados en su desembarque en Talcahuano. Ni un solo hombre se atrevió a incomodarnos, no obstante que nuestra marcha era pesada y lenta por el gran resto de municiones, que exigía el plan de la campaña anterior. Llegamos a Talca donde juró el ejército sostener con su espada la independencia de Chile, y celebró asimismo, con los más vivos transportes de júbilo, el aniversario de la victoria de Chacabuco del 12 de febrero del año anterior.”<sup>11</sup>

Asimismo, el fraile franciscano Francisco Javier de Guzmán y Lecaros, en su conocida obra *El chileno instruido*, escrita en forma de lecciones dadas por un tío a su sobrino, se refiere a la ceremonia del día 12 de febrero en Santiago de la siguiente manera:

“Aunque antes de partirse el supremo director a sitiar al enemigo en Talcahuano había resuelto se declarase nuestra independencia no pudiendo verificarla entonces por muchos justos motivos que se lo impidieron, defirió su promulgación para el doce de febrero del siguiente año con el objeto de celebrar el aniversario del triunfo de nuestras armas obtenido en el aniversario antecedente en la célebre acción de Chacabuco [...] Concluida y firmada el acta por aquellas personas distinguidas a quienes correspondía suscribirla, se hizo leer y publicar, a todo el pueblo, el que gustosamente conformándose con ella declaró ser aquella la expresión misma de su voluntad y los sentimientos de toda la Nación. Concluyóse al fin la solemnidad de este majestuoso acto haciendo todo el pueblo concurrente el debido juramento de no reconocer más por sus soberanos a los Reyes de España, sino solamente a la nación chilena.”<sup>12</sup>

---

10 Juan Egaña, *El Chileno consolado en los presidios o filosofía de la religión. Memorias de mis trabajos y reflexiones escritas en el acto de padecer y de pensar*, I, Londres, Imprenta Española, 1826, pp. 301-302.

11 Casimiro Albano, *Memoria del Exmo. Señor Don Bernardo O'Higgins*, Santiago, Imprenta de la Opinión, 1844, p. 45.

12 José Javier de Guzmán y Lecaros, *El Chileno Instruido en la historia topográfica, civil y política de su país*, II, Santiago, Imprenta Araucana, 1836, p. 469.

Esta misma descripción está reproducida por José Rodríguez Ballesteros,<sup>13</sup> general español, miembro del ejército real que participó de la defensa de la isla de Chiloé hasta el año de 1826, lo que demuestra que España reconoció en la jura del 12 de febrero el momento de la independencia de Chile de su dominio.

Por su parte, Vicente Pérez Rosales recordaba vívidamente las fiestas patrias de su infancia:

“Cada vez que celebramos en Chile los días patrios de septiembre, acuden sin esfuerzo a mi memoria las solemnidades con que celebraban los patriotas del año de 1824 el ya casi olvidado 12 de febrero, día que, cual ningún otro, ostenta títulos que le hacen merecedor al más justo y cumplido acatamiento del hombre chileno. El 12 de febrero de 1541 fundó Pedro de Valdivia nuestro orgulloso Santiago; el 12 de febrero del año 1817 el Ejército Libertador, después de haber resuelto con pericial arrojo el problema del paso de los Andes a la vista del enemigo, nos dio en Chacabuco la libertad que el 12 de febrero del año siguiente sancionó el país con la solemne jura de nuestra independencia. Celebrábase entonces ese gran día y no el 18 de septiembre.”<sup>14</sup>

Ninguno de los contemporáneos atribuyó posteriormente la independencia de Chile a una declaración hecha por Bernardo O’Higgins de manera exclusiva en nombre de todos. No se refirieron al hecho como un acto personalista del Director Supremo, sino como un acto colectivo, sancionado por la nación que prontamente tuvo su correlato en las leyes del nuevo Estado independiente.

### **El 12 de febrero como fiesta cívica**

Desde 1811 se celebraba, de diferentes maneras, el aniversario del 18 de septiembre. Sin embargo, a partir de la instalación del gobierno directorial se sumaron otras celebraciones al calendario nacional: la batalla de Chacabuco (12 de febrero de 1817), la declaración de la independencia (12 de febrero de 1818) y la batalla de Maipú (5 de abril de 1818). Es más, fueron las autoridades políticas las que mantuvieron vivas en la memoria nacional estas fiestas, en particular la declaración de la independencia, porque captaron, sin duda, que el conjunto de estos acontecimientos configuraba el hito inicial de la memoria colectiva nacional. Ya en febrero de 1819 se instituyeron los asuetos escolares del 12 de febrero, 5 de abril y 18 de septiembre, teniendo los maestros la tarea

13 José Rodríguez Ballesteros, “Revista de la Guerra de la Independencia de Chile”, en *Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile*, XI, Santiago, Guillermo E. Miranda Editor, 1904, pp. 5-14.

14 Vicente Pérez Rosales, *Recuerdos del pasado 1814-1866*, Santiago, Imprenta Gutenberg, 1886, pp. 53-54.

de instruir a sus alumnos sobre el significado de esas fechas.<sup>15</sup> Y en el mismo año, el periódico *El Sol de Chile* aparecido el día 12 de febrero recordaba así el significado de ese día:

“Hoy celebramos con veneración religiosa el aniversario del nacimiento de la patria, y los triunfos obtenidos por las armas unidas de Buenos Aires y Chile desde aquel hermoso día. Todo el territorio de este estado está libre de enemigos, y en adelante podemos dedicarnos exclusivamente a realizar la expedición a Lima, y promover nuestra felicidad interior.”<sup>16</sup>

En los siguientes años, en los días previos al aniversario de la declaración de la independencia, comenzaron los preparativos. El 2 de febrero de 1820 el Ministro Joaquín de Echeverría, avisaba al cabildo eclesiástico que el día 12 se celebraría una misa en la Catedral por el aniversario de la independencia, noticia de la que el coro acusaba recibo.<sup>17</sup> El día 11 del mismo mes, el Director Supremo invitaba al Senado a dicha misa dado que “Mañana 12 del corriente es el cumpleaños de la gran jornada de Chacabuco, mediante la cual se dio libertad a Chile; y también de nuestra gloriosa declaración de Independencia”.<sup>18</sup> En 1821 el cabildo eclesiástico recibió un oficio relativo a la celebración del aniversario de la independencia, al que respondió que estaba “pronto a concurrir con todo júbilo a todo lo que estuviere a sus alcances, y puede suministrar esta Santa Iglesia para la solemnización de tan debida fiesta”.<sup>19</sup> Ese mismo año el aniversario fue recordado en *La Gazeta* de la siguiente manera:

“Doce de febrero. Este día inmortal ha sido celebrado con demostraciones del más vivo entusiasmo. Para su solemnidad el Exmo. Supremo Director de acuerdo con el Exmo. Senado, habían dispuesto el siguiente reglamento, según el cual deberán también celebrarse en adelante.”<sup>20</sup>

La noticia se refiere al “Reglamento para solemnizar el aniversario de la declaración de la Independencia”, que establecía que los días 11, 12 y 13 de febrero adquirirían el estatus de fiestas cívicas en todo el territorio. Se definió que el aniversario se conmemoraría rememorando la ceremonia de proclamación y jura de 1818, lo que se puede entender como una pedagogía cívica dirigida al pue-

15 *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno (1821-1822)*, Santiago, Imprenta Nacional, 1901, pp. 22-26 (transcrito en Anexo núm. 4, E).

16 *El Sol de Chile*, núm. 7, 12 de febrero de 1819 (transcrito en Anexo núm. 4, D).

17 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 19, foja 11.

18 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, III, cit., p. 577 (transcrito en Anexo núm. 4, G).

19 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 19, foja 16.

20 *Gazeta Ministerial de Chile*, núm. 80, 17 de febrero de 1821, pp.1-2.

blo, el cual reviviría cada año su nueva identidad soberana. Durante esos días los ciudadanos debían llevar signos alusivos a la patria en su vestimenta. Los hombres, específicamente, una escarapela tricolor en el sombrero. Se colocaría en el dosel de la Sala Directorial el acta de la independencia grabada sobre una placa de plata. El 11 de febrero al alba, con una salva de artillería y un repique de campanas de las iglesias, se daba inicio a la celebración de la memoria de la emancipación política, se debían embanderar las oficinas públicas y las casas particulares y colocar arcos triunfales por las calles. El cabildo debía dirigirse a la Sala Directorial y desde allí tomar el estandarte usado para declarar la independencia en 1818, el que sería llevado por el intendente de provincia a los balcones del cabildo, donde quedaba expuesto custodiado por una guardia militar. En la tarde el estandarte era llevado por vecinos invitados para la ocasión y por el intendente a la Sala Directorial, donde debían estar reunidos “los Tribunales, cuerpos públicos, civiles, militares y eclesiásticos” para proceder a tomar el acta de la Independencia y, a continuación, formar una comitiva que acompañara al Director Supremo quien la llevaba a la catedral donde se entonaba un *Te Deum*.

El día 12 los cuerpos militares, al alba, debían enarbolar la bandera nacional acompañados de los niños de las escuelas y los funcionarios públicos. La misma comitiva del día 11 llevaba el estandarte y el acta nuevamente a la catedral, para colocarlas a la izquierda y derecha del presbiterio respectivamente. Un diácono leería el acta de la independencia después del Evangelio en la misa de acción de gracias que se debía celebrar. La misma ceremonia debía observarse en las capitales de provincia y villas del estado.<sup>21</sup>

El cabildo de Santiago realizó una reunión extraordinaria con motivo de este reglamento con el fin de organizar en base a él la fiesta cívica del 12 de febrero en la ciudad. Lo interesante de las actas que se levantaron, es que aparece descrito el contenido del punto 13, relativo a las gracias y premios que se otorgarían. Por medio de un sorteo se premiaría a dos funcionarios, uno civil y otro militar, inscribiendo sus nombres con letras de oro en la Sala Directorial; a cuatro inválidos de las guerras y defensa de la patria, quienes recibirían la ayuda del erario público por un año; cuatro jóvenes, mujeres u hombres, huérfanos por la muerte de sus padres en el servicio de la patria, hubieran sido estos civiles o militares, serían adoptados por el Director Supremo, añadiéndose a su apellido el de O’Higgins, y educados los hombres en el Instituto Nacional y las mujeres en un convento de monjas, de manera gratuita a expensas del estado; finalmente, cuatro viudas de funcionarios militares o civiles, serían pensionadas por un año por el cabildo de la ciudad.<sup>22</sup> De esta manera, la dadivosidad real y su paternidad, que se manifestaba en las juras reales u otros acontecimientos

21 *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno (1821-1822)*, Imprenta Nacional, Santiago de Chile, 1901, pp. 12-15 (transcrito en Anexo núm. 4, I).

22 ANCH, Fondo cabildo de Santiago, volumen 83, fojas 44-46 (transcrito en Anexo núm. 4, H).

importantes, se prolongaba en la persona del Director Supremo que cuidaba la educación de los huérfanos por la causa de la independencia y de sus viudas.

La *Gazeta Ministerial* de 1822 estuvo dedicada al recuerdo del “Aniversario de la Independencia de Chile”:

“El 12 de Febrero de 1818, proclamó Chile su Independencia con la dignidad propia de un pueblo que trabajaba por hacerse merecedor de ella, al mismo tiempo que el enemigo invadía la Provincia de Concepción con el mayor y mejor ejército que hasta entonces había podido introducir en el país. En la Ciudad de Talca se celebraba esta gran fiesta con un entusiasmo inexplicable, cuando se estaban oyendo las cajas y clarines del ejército enemigo acampado en la orilla meridional del Maule; es decir a cinco leguas de distancia.”<sup>23</sup>

La crónica menciona especialmente que en los días del aniversario había sido derrotado el caudillo Vicente Benavides, y, con él, la resistencia realista al sur del Biobío. Se describe a continuación la fiesta de los días 11, 12 y 13 de febrero, la que se realizó en base al reglamento aprobado el año anterior.

Contamos con otra descripción de las celebraciones del aniversario de la independencia hecha por un abogado sueco, que llegó a Chile en 1821 como tenedor de libros de una firma francesa, radicándose en Santiago. Su relato destaca la pedagogía cívica del acto con que se conmemoraba la independencia:

“Una de estas fiestas recordatorias, fue particularmente imponente y solemne y calculada para inculcar a los adolescentes el patriotismo. Al comienzo de mi estadía en Chile la vi celebrada con la pompa original, en el aniversario de la independencia y no carecerá de interés describirla.

En el centro de la gran plaza de la ciudad se plantó el árbol de la libertad, donde pendían los escudos de Chile y de los otros Estados libres de América. Las enseñas llevaban escritos los nombres de los héroes que habían caído por la libertad de Sud-América, y de las batallas ganadas por ellos. Alrededor del árbol de la libertad flameaban las banderas de las naciones independientes. Antes de la aurora se reunieron bellas jóvenes de la ciudad, de voces escogidas, vestidas de blanco, portando en sus manos coronas de laureles y flores, que formaron un círculo alrededor del árbol. Iban acompañadas por jóvenes, también de buenas voces, vestidos en frac azul y pantalones blancos, los cuales tomaron colocación haciendo círculo a las muchachas. Desde el Palacio

---

23 *Gazeta Ministerial de Chile*, núm. 32, 16 de febrero de 1822, III, pp. 149-150 (transcrito en Anexo núm. 4, J).

vino el Director Supremo y los funcionarios superiores del Estado. A alguna distancia tocaba una banda militar de músicos. Toda la plaza estaba llena de espectadores. Pronto reinó un inspirado silencio, y a los primeros rayos del sol, la bandera chilena fue izada sobre la cima del árbol de la libertad. Los cañones del castillo de Santa Lucía saludaron con sus salvas y el coro juvenil entonó la música de la hermosa Canción Nacional de Chile. Las muchachas depositaron sus coronas al pie del árbol de la libertad. Durante este acto el Director Supremo y todos los asistentes estaban descubiertos, y el coro fue cantado por todo el público. Luego empezó la música y un desfile de niños de diez años de edad, llevando una pequeña espada en una mano y un ramo de laurel en la otra. Circularon alrededor del árbol simbólico, depositando cada uno su ofrenda al pie del tronco. Al anochecer tuvo lugar un baile popular en el Palacio, cuyo patio sirvió de sala de danza. La ciudad estaba iluminada, los balcones adornados, y en la plaza se prendieron fuegos artificiales acompañados de música militar. El entusiasmo que describo se fue apagando con los años, y disminuyeron las fiestas cívicas; y después de algunos años las jóvenes ya no sabrán cantar la Canción Nacional.”<sup>24</sup>

Según esta descripción, la danza en torno al árbol de la libertad iniciaba la conmemoración de la independencia y era seguida por el izamiento de la bandera al rayar la aurora, establecido en el reglamento de 1821. Fueron los revolucionarios franceses los que establecieron la fiesta cívica del árbol de la libertad a partir de 1791. Plantado en las plazas principales de las ciudades se convirtió en expresión de las libertades revolucionarias, en torno al cual se bailaba y cantaban las canciones que expresaban la revolución.<sup>25</sup> Los ejércitos franceses que expandieron la revolución por Europa también plantaron árboles de la libertad en los lugares que iban conquistando, junto a los cuales se leían los decretos que establecían libertades y derechos. También en la Nueva Granada se realizaron fiestas en torno al árbol de la libertad como sustituto del árbol de la tiranía, incluso varios de ellos fueron sembrados en las plazas principales de las ciudades.<sup>26</sup> Es muy significativo que se lo hubiera sembrado en la Plaza de Armas en Santiago y que expresara la unión con los otros países americanos independizados, remitiendo a la identidad americana que afloró con tanta fuerza a partir de 1810.

24 Carlos Bladh, *La república de Chile 1821-1828*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1951, pp. 74-75.

25 Mona Ozouf, “La fiesta revolucionaria”, cit., p. 303 y sig.

26 Gonzalo Hernández de Alba, “Los árboles...”, cit., p. 126.



Por otro lado, el Acta de la Independencia ocupó siempre un papel central en la celebración del 12 de febrero. La *Gazeta* de 1822, por ejemplo, relataba que:

“A las diez de la mañana congregados los tribunales y cuerpos sacaron el estandarte y Acta de la independencia con el mismo ceremonial que el día anterior, y se dirigieron a la Santa Iglesia Catedral, colocando el estandarte a la izquierda del Presbiterio. El Acta de Independencia fue colocada a la derecha, la que después del evangelio de la solemne misa que se celebró, se leyó por el Diácono. El Dr. D. Diego Elizondo cura de San Fernando predicó un sermón alusivo a la fiesta en que probó nuestros derechos para haber procedido al juramento de nuestra Independencia con un discurso elocuente y propio de su distinguido talento.”<sup>27</sup>

La declaración de la independencia como fiesta cívica nacional continuó celebrándose posteriormente. En 1823 el nuevo Director Supremo, Ramón Freire, decretó que los canónigos magistrales de las catedrales del Estado debían predicar los sermones de las fiestas cívicas del 12 de febrero, el del 5 de abril y el del 18 de septiembre.<sup>28</sup> Un decreto del 6 de julio de 1826 firmado por el presidente José Antonio Pinto y el ministro Borgoño, establecía los días en que en las plazas de armas del estado se podía hacer salvas y su número. Se determinaba en el artículo 1 que: “Las plazas de Armas de la República en las fiestas cívicas que esta celebra en los días 18 de septiembre y 12 de febrero harán una salva de quince cañonazos al salir el sol y otra de igual número al ponerse”.<sup>29</sup> El aniversario de la declaración de la independencia no solo no fue olvidado por sus contemporáneos, sino que se tomaron muchas medidas que apuntaban a solemnizarlo en todas las ciudades del Estado.

### **Los cuestionamientos a la declaración y jura de la independencia de 1818**

A pesar de las celebraciones cívicas, paulatinamente empezaron a surgir opiniones de quienes no reconocían la representatividad de la declaración de la independencia de 1818. En 1823, el periódico *El Liberal* manifestó su opinión sobre varios puntos en los que el Congreso próximo a reunirse debía fijarse. En primer lugar, ser efectivamente constituyente y, en segundo lugar, “Ratificar la declaración de la independencia”.<sup>30</sup> Aun así, el acta de asunción del Gral.

27 *Gazeta Ministerial de Chile*, núm. 32, III, p. 150.

28 *Boletín de Leyes y Decretos del gobierno de Chile (1823)*, I, Boletín núm. 12, Santiago, Imprenta Nacional, 1839, p. 110 (transcrito en Anexo núm. 4, K).

29 *Boletín de Leyes y Decretos del gobierno de Chile (1826 y 1827)*, III, Boletín núm. 9, Imprenta de la Biblioteca, pp. 133-134.

30 *El Liberal*, núm. 2, 6 de agosto de 1823, p. 10 (transcrito en Anexo núm. 4, L).

Ramón Freire como Director Supremo provisorio del Estado ante el Congreso de Plenipotenciarios de Chile, se fechó de la siguiente manera: “A cuatro días del mes de abril de 1823 de la era cristiana, décimo cuarto de la libertad política y sexto de la independencia nacional”,<sup>31</sup> y fue firmado por todos los diputados. Por lo tanto, las autoridades políticas del estado no dudaban sobre lo ocurrido el 12 de febrero de 1818.

Una vez reunido el congreso constituyente de 1823, se manifestaron en su seno voces discordantes con respecto a la declaración de 1818. El diputado Pedro Arce propuso al congreso declarar la independencia el día 18 de septiembre de aquel año.<sup>32</sup> Se resolvió que la moción pasara a la comisión de objetos del congreso, aunque en el acta figuró como ya tomada la decisión de declarar la independencia el 18 de septiembre “aniversario de la libertad de Chile”.<sup>33</sup> Por su parte, la comisión de constitución fue del parecer que:

“Como se reúne por la primera vez la Representación Nacional, libre y legalmente, y es a la que compete privativamente decidir la dependencia o independencia del Estado, opina la comisión que al soberano Congreso compete ratificar solemnemente la que de hecho goza y sostiene gloriosamente Chile, haciéndose el dieciocho del presente septiembre, en que se proclamó por la primera vez. Santiago, 10 de setiembre de 1823. Juan Egaña. Agustín de Vial.”<sup>34</sup>

Sin embargo, en la sesión del 15 de setiembre, el Congreso acordó que “sancionada ya la independencia de Chile, no hay necesidad de proclamarla de nuevo el 18 del corriente, como el señor Arce lo propone”.<sup>35</sup> Nos preguntamos: ¿era posible determinar la nulidad de la declaración del 12 de febrero de 1818 y volver a declarar la independencia? Evidentemente no, dado que se había comunicado al mundo entero en 1818 la emancipación de Chile, la población en cada ciudad la había declarado y celebrado en los años posteriores. Pero la duda instalada sobre el hecho mismo no sólo no desapareció, sino que se llenó de nuevos contenidos.

En 1824 se redujeron los días feriados al “12 de febrero por el aniversario de la declaración de nuestra independencia, y el 18 de septiembre por el de la re-

31 Valentín Letelier –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile*, VII, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, p. 41.

32 Valentín Letelier –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile*, VIII, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, pp. 151-153 y 157 (transcrito en Anexo núm. 4, M).

33 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, VIII, cit., pp. 152-153.

34 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, VIII, cit., p. 176 (transcrito en Anexo núm. 4, N).

35 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, VIII, cit., pp. 186-188 (transcrito en Anexo núm. 4, Ñ).

generación política de Chile”,<sup>36</sup> por los perjuicios a la sociedad que provocaban los múltiples feriados paralizándolo la administración. De esta manera el feriado del 12 ya no se definía incluyendo el aniversario de la batalla de Chacabuco y el 18 de septiembre (que desde 1811 se celebraba en Santiago) adquirió en este momento el estatus de fiesta cívica nacional. De hecho, las dos fiestas se referían a momentos políticos diferentes, pero se las vinculaba: el 18 se entendió como la regeneración o segundo nacimiento de Chile y el 12 como la declaración de la independencia. El contenido independentista al 12 de febrero se expresó también en 1826, cuando en la ciudad de Santiago se celebraron la independencia y el “triumfo de Chiloé”,<sup>37</sup> para lo cual el cabildo aprobó fondos por 2000 pesos.

No caben dudas, por lo tanto, de que los contemporáneos a los hechos consideraron que fue el 12 de febrero de 1818 el día en que Chile juró y declaró su independencia. Veamos cómo se incorporó a la primera escritura de la historia nacional.

### **La independencia en la escritura de la primera historia nacional**

Según la ley orgánica de la Universidad de Chile anualmente debía reunirse el claustro pleno en los días siguientes a las fiestas patrias del 18 de septiembre, ocasión en la que se expondría, en sesión pública, una memoria escrita por algún miembro de sus cinco facultades, privilegiándose las que fueran sobre “los hechos más señalados”<sup>38</sup> de la historia de Chile, tal como lo pedía el artículo 28 de los Estatutos de la Universidad. Igualmente se llevaban a cabo certámenes anuales de materias científicas y literarias “que interesen a la nación”.<sup>39</sup> La temática de la independencia de Chile se tocó principalmente en las memorias de carácter histórico y algunos certámenes desarrollados entre 1844 y 1856. A partir de 1858 los temas viraron hacia la época colonial o algunos aspectos de la historia republicana.

Para entender la forma en que estas memorias abordaron la temática independentista, hay que situarles en su época. El siglo XIX proporcionó una explicación del origen de las naciones latinoamericanas.<sup>40</sup> Las independencias habrían formado parte del hito rupturista que fue la revolución francesa y su sostén ideológico, la Ilustración. De esta manera, se destacaba la ruptura total

---

36 *Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno (1824)*, II, Boletín núm. 2, Santiago, Imprenta Nacional, 1839, p. 22 (transcrito en Anexo núm. 4, O).

37 ANCH, Fondo cabildo de Santiago, volumen 83, foja 142 vta.

38 *Anales de la Universidad de Chile*, 1843, p. 9.

39 Cristian Gazmuri, *La historiografía chilena (1842-1920)*, I, Santiago, Taurus, 2006-2009, p. 61.

40 Alfredo Ávila, “Las revoluciones hispanoamericanas”, en *Revista de Historia Iberoamericana*, núm. 1, 2008, p. 13.

con el pasado monárquico, caracterizado como oscuro y tiránico. De ahí la emergencia del republicanismo como el camino alternativo hacia la construcción de una comunidad imaginada que incluyera la participación política negada a los criollos por la Monarquía.<sup>41</sup> Las revoluciones dieron paso a la guerra con España o guerra civil, por lo que el proceso de independencia se definió en los campos de batalla. La historiografía decimonónica destacó este contenido que influyó también en la fabricación heroica de aquella centuria. Por este motivo, el tema común de los memoristas fue la independencia y la república establecida en 1810 bajo principios liberales, que originaron la nación chilena bajo la guía de la elite. Se trataba de escribir la historia del origen de la identidad y la nación chilena.

Como hemos señalado en otra ocasión, estas memorias también analizaron a los héroes del proceso, aunque no atribuyeron heroicidad a las dos figuras que disputaron el liderazgo de la revolución chilena, Carrera y O'Higgins, quienes, según esta generación, sólo en ocasiones tuvieron actitudes heroicas. Por el contrario, establecieron que la independencia fue un proceso generado por un conjunto de actores que, a veces sin saberlo, y a veces buscando otros objetivos, avanzaron heroicamente en el desarrollo de la idea de independencia. Así, los memoristas de la Universidad de Chile crearon un héroe colectivo, la elite chilena,<sup>42</sup> cuya acción común a partir del 18 de septiembre de 1810 derivó en la independencia. Diego José Benavente, quien al momento de escribir su memoria presidía el Senado de la República y había colaborado en la edificación del régimen conservador, por ejemplo, refería en sus comienzos a: “Los ínclitos varones que el dieciocho de septiembre de 1810 destrozaron las cadenas de nuestra esclavitud colonial, son bien dignos de preclara nombradía y acreedores a nuestra gratitud y sinceras alabanzas.”<sup>43</sup>

Manuel Antonio Tocornal, abogado y miembro fundador de la Facultad de Leyes de la Universidad de Chile, presentó su memoria sobre el primer gobierno nacional y sostuvo que “el 18 de septiembre es el gran día de la patria... cuando unos cuantos patriotas denodados desarrollaron las virtudes que dormían en su germen”. Ese día trajo beneficios para la causa de la libertad, de la civilización, y el triunfo de las ideas democráticas, siendo “este es el legado de gloria que nos han dejado nuestros padres”, aunque habían marchado con lenti-

41 Germán Colmenares, *Las convenciones contra la cultura: ensayos sobre la historiografía hispanoamericana del siglo XIX*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1987.

42 Sobre el héroe colectivo ver Michel Vovelle, “La revolución francesa ¿matriz de la heroización moderna?”, en Víctor Manuel Mínguez Cornelles y Manuel Chust Calero –coordinadores–, *La construcción del héroe en España y México, (1789-1847)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2003, p. 22.; para el tema de la elite como héroe colectivo en Chile ver Jean Pierre Dedieu, Lucrecia Enríquez y Gabriel Cid, *Fabricación heroica y construcción de la memoria histórica chilena (1844-1875)*, *Caravelle*, núm. 104, 2015, p. 50.

43 Diego José Benavente, *Memoria sobre las primeras campañas de la guerra de la independencia de Chile*, Santiago, Imprenta Chilena, 1856, p. 1.

tud “en los primeros días de la revolución”. Para Tocornal en el nuevo gobierno primaban las ideas de libertad e independencia, de las que la república había sido la consecuencia. Y sentenciaba: “Correrán los años y las generaciones que nos suceden bendecirán la memoria de los héroes del 18 de septiembre”.<sup>44</sup>

En 1848 el obispo de Concepción, José Hipólito Salas, miembro fundador de la Facultad de Teología de la Universidad de Chile, presentó una memoria sobre la abolición del servicio personal de los indios, en la que señalaba que: “El grito de independencia que lanzaron con denodado valor los Padres de la Patria en 1810 fue precedido por más de dos centurias de una porfiada lucha en que combatían la fuerza con el derecho, el sórdido interés con la humanidad.”<sup>45</sup>

La memoria escrita en por 1849 Ramón Briceño, abogado, miembro de la Facultad de Leyes y profesor de filosofía en el Instituto Nacional, sitúa como los otros memoristas en el 18 de septiembre la independencia y el origen de las instituciones democráticas que “en realidad no nos han venido estas de los campos de batalla, sino del gabinete del legislador o del político, que echaban los cimientos de la república”.<sup>46</sup> En la misma línea escribió el abogado e intendente de Valparaíso, Salvador Sanfuentes, su memoria de 1850:

“Derrocar un poder que contaba cerca de tres siglos de existencia y que apoyaba su prestigio sobre las ideas y costumbres más arraigadas en nuestra sociedad, para establecer sobre sus ruinas las bases de la libertad e independencia de Chile, fue la grande obra que emprendieron los autores del movimiento político de 1810 [...] solemne gratitud hacia aquellos héroes... tachando aquella vacilación e incertidumbres aparentes que advertimos en sus primeros pasos hacia el logro de un fin tan grandioso.”<sup>47</sup>

En 1853 expuso su memoria Miguel Luis Amunátegui, profesor del Instituto Nacional y académico de la Universidad de Chile desde 1852, quien, también en sintonía con la visión del régimen, escribió una memoria sobre el gobierno de O’Higgins, al que calificó como una dictadura. En ella afirmaba que la revolución de Chile comenzó en 1810 y fue obra de un grupo de ciudadanos, los grandes propietarios, que se asociaron con los abogados del reino, Marín, Infante, Argomedo, Pérez. La corriente reformista, liberal, omnipresente en la

44 Manuel Antonio Tocornal, *Memoria sobre el primer gobierno nacional*, Santiago, Imprenta del progreso, 1848, pp. IV-VI, IX, XIX.

45 José Hipólito Salas, *Memoria sobre el servicio personal de los indígenas y su abolición*, leída en la sesión pública de la Universidad de Chile el 29 de octubre de 1848, Santiago, Imprenta de la Sociedad, 1848, p. 1.

46 Ramón Briceño, *Crítica del derecho público chileno, desde 1810 hasta nuestros días*, Santiago, Imprenta de Julio Belin, 1849, pp. 4-5 y 7-11.

47 Salvador Sanfuentes, *Chile desde la Batalla de Chacabuco hasta la de Maipo: memoria leída en la sesión solemne de la Universidad de Chile el 1° de diciembre de 1850*, introducción.

independencia de Chile, fue la que provocó la caída del gobierno de O'Higgins en 1823 e inició una tradición política antiautoritaria.<sup>48</sup>

Si bien no fue parte de la Universidad de Chile, basándose en los memoristas que muchas veces cita, Claude Gay también se refiere en varias oportunidades al 18 de septiembre como el aniversario de la independencia.<sup>49</sup>

Podemos afirmar, por lo tanto, que a mediados del siglo XIX influyentes miembros de la universidad, políticos, intelectuales, científicos, destacaban que la libertad y la independencia eran los contenidos fundamentales del 18 de septiembre de 1810.

### **La independencia y la prensa**

La prensa es, sin duda, una fuente privilegiada para analizar cómo fue entendida la independencia de Chile. Nos hemos detenido ya en las páginas anteriores en algunos momentos (los aniversarios o controversias sobre algún contenido) que consideramos especialmente representativos de dicho entendimiento. En términos generales, podemos decir que en la prensa se refleja el olvido que se estableció paulatinamente en torno a la jura de la independencia en 1818 desde mediados del siglo XIX, salvo en contextos especiales. En 1866, por ejemplo, mientras Chile y España estaban en guerra, hubo una mención especial al aniversario en el diario *El Mercurio de Valparaíso* del 12 de febrero:

“Hoy se ha enarbolado el pabellón nacional en los edificios públicos y particulares, en conmemoración de la jura de la independencia y de la batalla de Chacabuco, en que los españoles cedieron al valor y denuedo de nuestros soldados. Antes pasaba esta fecha casi desapercibida, porque el pueblo resumía casi todas las épocas gloriosas en los días del gran aniversario de septiembre; pero hoy que esos mismos vencidos en tantos combates, orgullosos ostentan su bandera al frente de nuestra población muy natural es que se enarbole el tricolor de la patria, que simboliza nuestras glorias, y el oprobio y la vergüenza para la España.”<sup>50</sup>

Esta nota periodística señala explícitamente que el 12 de febrero pasaba desapercibido por la unificación de las fiestas patrias en el 18 de septiembre y que, sólo en el contexto de la guerra con España, se recordaron sus derrotas en suelo chileno en el pasado colocando la bandera en los edificios públicos.

48 Miguel Luis Amunátegui, *La dictadura de O'Higgins, memoria leída en la sesión solemne de la Universidad de Chile, el 11 de diciembre de 1853*, pp. 45-63.

49 Claude Gay, *Historia de la independencia Chilena*, I, Paris, Imprenta de E. Thunot y Cía. 1856, pp. 453 y 468.

50 *El Mercurio de Valparaíso*, 12 de febrero de 1866.

En 1868, año del cincuentenario de la declaración de la independencia, hubo una celebración especial. En Santiago la intendencia

“En conmemoración del día doce de febrero, por un hecho notable y glorioso para la república, y principalmente por ser el aniversario del triunfo obtenido por nuestros heroicos padres en Chacabuco, he acordado y decreto:

La Calle paralela a las de Cienfuegos y San Miguel, que debe entregarse hoy al servicio público, se denominara calle del *Doce de febrero*.”

Nótese que se fundamenta el cambio de denominación de la calle en el aniversario de la batalla de Chacabuco, sin que se haga referencia a la declaración de la independencia. Lo mismo ocurre en el resto de la noticia sobre la conmemoración de ese día publicada por el periódico:

“El 12 de febrero - Este ha sido celebrado en Santiago como no ha sido en años anteriores. Los edificios públicos y particulares han enarbolado el tricolor, las estatuas de Freire, Carrera y San Martín han sido adornadas con trofeos militares, banderas y coronas de flores. La música se ha hecho sentir toda la tarde en la alameda y la plaza, y dos salvas mayores de artillería han recordado a los habitantes que en este día libraron nuestros antecesores una de las batallas más gloriosas de la independencia.

La función teatral de esta noche complementará la celebración pues reina un gran entusiasmo en el pueblo por *hacer honor* a la invitación del mandatario de la provincia.”<sup>51</sup>

La crónica no menciona en lo absoluto a O’Higgins. Es más, luego de la desaparición del 12 de febrero como fiesta cívica en 1837, la lectura del Acta sustituyó en la celebración del 18 de septiembre, como surge de la exposición de la controversia pública que se desarrolló en 1880 entre los periódicos *El Ferrocarril* y *El Nuevo Ferrocarril* sobre la autoría del acta de la independencia. La disputa se inició a raíz de una nota de carácter biográfico sobre Bernardo de Monteagudo escrita por Benjamín Vicuña Mackenna, en la que sostenía que Monteagudo había sido el redactor del acta del 12 de febrero de 1818.<sup>52</sup> Contra argumentó Manuel Zañartu, hijo del Ministro del Interior de O’Higgins, Miguel Zañartu, por medio de la publicación de un comunicado en el mismo periódico, en el que sostenía que el honor de la escritura del acta correspondía a su padre

51 *El Mercurio de Valparaíso*, 14 de febrero de 1868.

52 *El Nuevo Ferrocarril*, 25 de noviembre de 1880.

y pedía a Vicuña Mackenna las pruebas de su afirmación.<sup>53</sup> Vicuña, entonces, dio a conocer una carta de Monteagudo a O'Higgins del año 1819: "Bien presto celebrarán ustedes el primer aniversario de la independencia de Chile: yo desde este destierro me acordaré con placer de la suerte que me cupo de tirar la acta de aquel día: que distante estaba entonces de verme hoy aquí."<sup>54</sup>

Una de las acepciones de tirar era escribir, razón por la cual Vicuña Mackenna interpretó la frase como una afirmación explícita al respecto de Monteagudo. Manuel Zañartu publicó posteriormente varias notas en *El Ferrocarril* respondiendo a Vicuña, aunque enredó el tema con disputas políticas del pasado de carácter personal. Recalcó el protagonismo del gobierno delegado en la decisión de declarar la independencia y citó el intercambio epistolar entre Luis de la Cruz y O'Higgins de mediados de enero de 1818, desmintiendo así a Vicuña Mackenna que atribuía a San Martín la decisión.<sup>55</sup> Manuel Zañartu recordó, además, otra acepción común en la época del verbo tirar, la de imprimir, señalando a la vez que el uso en la carta citada del término acta (a la que define como relación de sucesos memorables) bien puede referirse a los sucesos del 12 de febrero, dados a conocer en una publicación titulada "Relación de la gran fiesta cívica celebrada en Chile el 12 de febrero de 1818", firmada por BM. Destacó, además, que su padre integró la comisión encargada de redactar el acta, lo que demostró con citas de los documentos de archivo del mes de enero de 1818.<sup>56</sup> Y, para confirmar la autoría del acta por su padre, Zañartu publicó una anécdota que le había contado José Tomás Argomedo. Una vez formada la comisión redactora, los miembros se pusieron de acuerdo para presentar cada uno un borrador en una reunión. Durante la noche previa a la cita, Zañartu despertó por la preocupación de no haberlo efectuado y escribió un texto. Al día siguiente, presentó a la comisión su versión y todos rompieron los textos propios, aceptando el de Zañartu sin cambios. En esta anécdota se basaba para descartar que todos los miembros de la comisión hubieran redactado el acta,<sup>57</sup> poseyendo sólo su padre ese honor.

Se sumó a la polémica Estanislao Zenteno, hijo del ministro de guerra de O'Higgins, José Ignacio Zenteno, atribuyendo a su padre la redacción.<sup>58</sup> Al respecto citó la biografía escrita por Antonio García Reyes en la *Galería Nacional*,

53 *El Nuevo Ferrocarril*, 25 de noviembre de 1880.

54 ANHCH, Fondo Vicuña Mackenna, volumen 25, foja 108 y 108 vta. (transcrito en Anexo núm. 4, C).

55 *El Ferrocarril*, 4 de diciembre de 1880.

56 *El Ferrocarril*, 5 de diciembre de 1880.

57 *El Ferrocarril*, 6 de diciembre de 1880.

58 *El Ferrocarril*, 28 de diciembre de 1880. Gran parte de estos argumentos se incorporaron también en la obra *Centenario del general Don José Ignacio Zenteno (1786-1886). Documentos históricos y artículos de la prensa publicados con ocasión de este Centenario*, Santiago, Est. tipográfico La Época, 1886.



en la que se afirmaba que había sido Zenteno el redactor del acta y el creador de la bandera<sup>59</sup> y una nota periodística que hacía referencia a la autoría del acta por parte de su padre. En efecto, la nota destacaba que, en 1862, siendo intendente de Valparaíso el General José Santiago Aldunate, durante las celebraciones del 18 de septiembre se incluyó la lectura del acta de la independencia, la que fue solicitada a Carlos Zenteno por ser el hijo del redactor. La polémica no se resolvió, pero en su transcurso se expusieron los fundamentos de estas posiciones encontradas.

No puede extrañarnos, entonces, que en 1918, centenario de la declaración de la independencia, no hubiera celebración, tal como lacónicamente lo relató *El Mercurio*:

“Ni en el Congreso... Ni en la Moneda... Parece increíble e inexplicable un descuido como éste: ayer, cuádruple aniversario nacional de la batalla de Chacabuco, de la fundación de Santiago, de la impresión del primer número de ‘La Aurora’ y de la solemne proclamación y jura de la independencia nacional, no se izó el pabellón nacional ni en el Palacio de la Moneda ni en el Congreso...”

¡Pasó el 12 de febrero como cualquier día! Aparte de las publicaciones de la prensa diaria, ni una nota más en honor del gran centenario, de triple y grandioso significado.”<sup>60</sup>

Triple y grandioso significado que había sido recordado el día anterior en una extensa nota con transcripciones de documentos y obras de historiadores.<sup>61</sup>

### **La fecha del acta de la independencia de Chile en la historiografía**

Otro tema historiográfico que toca la médula de la declaración de la independencia gira en torno a la fecha y localización del acta, el 1° de enero de 1818 en Concepción. La fecha no sólo no coincide con el día en que se efectuó la jura y declaración pública y común de la sociedad ante el mundo, sino que el acta no estaba escrita en esa fecha y, además, está localizada en una ciudad en poder de las tropas españolas al momento de la ceremonia del 12 de febrero de 1818. Este hecho ha sido objeto de múltiples análisis e interpretaciones, a veces confusos e incluso equivocados. ¿Cómo han entendido los historiadores chilenos la datación del acta de la independencia en Concepción el 1° de enero de 1818 y la declaración y jura de la independencia por la población el 12 de febrero

59 Narciso Desmadryl, *Galería Nacional o colección de biografías y retratos de hombres célebres de Chile*, I, Santiago, Imprenta Chilena, 1854, p. 183.

60 *El Mercurio*, 13 febrero 1918, pp. 3, 7.

61 *El Mercurio*, 12 febrero 1918, pp. 3 y 15.

del mismo año? Barros Arana en su *Historia General de Chile* titula como “Declaración de la independencia” el apartado en el que trata el tema y opina que hubo una suplantación de fechas en el acta “destinada a dejar establecido que el nacimiento del nuevo estado coincidía con el nacimiento de ese año”.<sup>62</sup>

Salvador Sanfuentes, bajo el subtítulo de “Solemne declaración de la independencia en Santiago y demás pueblos del estado”, que fecha el 12 de febrero, señaló que luego de conocer el pronunciamiento general en los libros de registro a favor de la independencia:

“O’Higgins expidió con fecha 1° de enero de 1818 en Concepción, esa acta por siempre memorable en los fastos chilenos, que todos los ministros suscribieron después en Santiago. En su consecuencia determinó celebrarse el aniversario del día que nos había restituido la libertad, con la solemne jura de la emancipación.”<sup>63</sup>

Miguel Luis Amunátegui, por su parte, sostiene que O’Higgins firmó el acta en la ciudad de Talca a fines de enero de 1818 y se pregunta por qué prefirió datarla el primer día de ese mes y no en la fecha verdadera: “Tal vez porque quiso que la era de la Independencia coincidiese con el año, o conceder este honor a la ciudad de Concepción, que era reputada como la segunda del país, y a la cual O’Higgins profesaba particular afecto.”<sup>64</sup>

En otra de sus obras explicó que luego de la victoria de Chacabuco “la proclamación de la independencia era una exigencia del público” y que “la independencia estaba declarada de hecho; pero se necesitaba hacerlo de una manera solemne, y con la precisa formalidad”, de ahí la decisión de efectuar la consulta a través de los libros de registro:

“El resultado de la suscripción fue como debía aguardarse, unánime por la independencia. En consecuencia, O’Higgins expidió la declaración memorable en que está consignada la voluntad del pueblo chileno para constituirse en nación independiente y gobernarse como tal. Este documento fue en realidad firmado en Talca a fines de enero de 1818; pero el director lo supuso fechado en Concepción el 1° de ese mes y año. El 12 de febrero próximo, aniversario de la batalla de Chacabuco, fue proclamada esta misma independencia en toda la república, y jurada por todos sus habitantes.”<sup>65</sup>

62 Diego Barros Arana, “Historia General...”, XI, cit., pp. 344 y 349.

63 Salvador Sanfuentes, “Chile desde...”, cit., pp. 87-88.

64 Miguel Luis Amunátegui, *Los precursores de la independencia de Chile*, III, Santiago, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1910, p. 583.

65 Miguel Luis Amunátegui, *La dictadura de O’Higgins*, Santiago, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1914, p. 159.

Sanfuentes y Amunátegui coinciden en usar el verbo expedir aplicándolo al acta. Según el *Diccionario de Autoridades*, vigente aún en la época, expedir significaba “librar, conceder, despachar, dar curso a un negocio”.<sup>66</sup> Estos autores explican el procedimiento de darle curso gubernamental al acta como tal, es decir, que el Director Supremo simplemente expidió o la despachó, fechándola el 1° de enero en Concepción. Claude Gay señala que luego de la aprobación de la declaración de la independencia por la ciudadanía a través de los libros de registro:

“Ya entonces no encontró O’Higgins impedimento para la declaración y el 1° de enero de 1818 la firmó con todos sus ministros. El día de la proclamación debía ser un día demasiado memorable para no honrarlo con algún recuerdo, y se eligió el 12 de febrero, aniversario de la victoria de Chacabuco. En este día se promulgó el acta de la independencia en todos los pueblos de la república, y se celebró con fuegos, iluminaciones y otros festejos dignos de tan glorioso suceso.”<sup>67</sup>

En suma, para Gay la declaración de la independencia fue firmada el 1° de enero de 1818 y se la proclamó el 12 de febrero. Es inexacta la referencia de la firma conjunta de O’Higgins y sus ministros el primer día del año porque no estaban reunidos ese día y, además, el acta no había sido escrita aún.

Francisco Encina refiere el proceso de escritura del acta durante el mes de enero de 1818 y concluye que: “O’Higgins prestó su aprobación al nuevo texto del acta, en Talca, el 2 de Febrero de 1818, pero datándola falsamente en Concepción el 1° de enero del mismo año, e introduciéndole tres nuevas modificaciones, que anotó de su puño y letra al pie del documento.”<sup>68</sup>

Luis Valencia Avaria, en un trabajo que tuvo por objeto analizar el libro de suscripciones de los eclesiásticos, se refirió además a los avatares del proceso de escritura del acta de la independencia durante el mes de enero de 1818 y a las adiciones de O’Higgins a la misma. Concluye que en la ceremonia del día 12 de febrero se leyó ante el pueblo de Santiago el acta con las adiciones de O’Higgins.<sup>69</sup>

Guillermo Donoso Vergara señala que el acta lleva la fecha del 1° de enero en Concepción “Sencillamente porque en Talca, el 22 de enero de 1818, Don Bernardo O’Higgins así lo ordenó”. Y sostiene categóricamente que no pudo haber dos declaraciones de independencia en un mismo país en un lapso corto

66 *Diccionario de Autoridades*, III, 1732.

67 Claudio Gay, *Historia de la independencia chilena*, II, Imprenta de E. Thunot y Cía., París, 1856, p. 235.

68 Francisco Encina, *Historia de Chile*, XIV, Santiago, Editorial Ercilla, 1952, p. 76.

69 Luis Valencia Avaria, “La declaración...”, cit., p. 12.

de tiempo y que O'Higgins se detuvo con tanto cuidado y responsabilidad en el contenido y la firma de la declaración oficial, que "es imposible pensar que hubiera podido firmar con tanta ligereza un documento análogo solo tres semanas antes". Donoso opina que lo que O'Higgins firmó en Concepción fue "una comunicación anunciando la independencia de Chile" con el fin de enviársela a Osorio antes del arribo de la expedición que comandaba, y su hipótesis es que guardó ese secreto de estado hasta poco antes de su muerte.<sup>70</sup> Cristián Guerrero Lira adhiere a la explicación tradicional que señala que cuando O'Higgins aprobó el acta, Concepción estaba bajo control realista. Por tanto, habría sido para incluir esa provincia que la declaración se dató y situó en Concepción. Y que "la insistencia en afirmar que se declaró la independencia en esa fecha puede obedecer, sencillamente, a la persistencia en la afirmación del mecanismo adoptado".<sup>71</sup>

Jaime Eyzaguirre también se refiere al proceso de escritura del acta y da cuenta de la aprobación definitiva de la misma por Bernardo O'Higgins en la ciudad de Talca el 2 de febrero "aunque el documento se dató en Concepción el primer día del año...".<sup>72</sup>

En síntesis, la historiografía chilena se detuvo en la consideración del hecho de que el acta de la independencia de Chile lleva una fecha anterior a su existencia como documento escrito y está localizada en un lugar que estaba bajo el poder español al momento de declararse la independencia, recogiendo el dato, mencionándolo simplemente, dado que no se conoce la razón de esta datación y localización.

### **La independencia en la historiografía chilena del siglo XX**

El Centenario, que se celebró el 18 de septiembre de 1910, tuvo el carácter de la celebración de los 100 años de la independencia y de la república. Una muy buena recopilación y análisis de toda la bibliografía que lo estudió ha sido hecha recientemente por Daniela Serra, a cuyo trabajo remitimos.<sup>73</sup> Los contenidos de las celebraciones de los 100 años de Chile giraron en torno a dos temas: las relaciones entre identidad y nación articuladas desde el Estado<sup>74</sup> y el Centenario visto como un hito en la historia de Chile a nivel político,

70 Guillermo Donoso Vergara, "Acotaciones en torno a la declaración de la independencia", en Biblioteca del Congreso Nacional, *Homenaje a Guillermo Feliú Cruz*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1973, pp. 199-236.

71 Cristián Guerrero Lira, "Certezas y dudas...", cit., p. 94 y también en Cristian Guerrero Lira y Ulises Cárcamo Sirguiado, "1818...", cit., p. 21.

72 Jaime Eyzaguirre, *O'Higgins*, Editorial Zig-Zag, Santiago, 1982, p. 183.

73 Daniela Serra, *Commemorar un pasado, celebrar un presente. La organización oficial del centenario de la independencia de Chile, 1904-1910*, Tesis inédita para optar al grado de Magíster en Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2013.

74 Bárbara Silva, *Identidad y nación entre dos siglos. Patria Vieja, Centenario y Bicentenario*, LOM Ediciones, Santiago, 2008; Antonio Sáez-Arance, "Entre la autocomplacencia y la crisis:

económico, social y cultural, articulador de políticas públicas, culturales y de discusiones e historiografía.<sup>75</sup> Si bien no hubo una renovación historiográfica sobre la independencia de Chile durante el Centenario, el tema no desapareció después de aquella celebración. La tradición decimonónica de publicar documentos iniciada por José Toribio median, continuó desde 1900 con la *Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile*, recopilada por Enrique Matta Vial hasta 1914 y desde entonces por Guillermo Feliú Cruz, hasta 1964. En la *Revista Chilena de Historia y Geografía*, a partir de 1911, aparecieron también numerosas publicaciones de documentos sobre el tema. Debemos también a Guillermo Feliú Cruz la publicación de periódicos del período independentista. Finalmente la Academia Chilena de la Historia publicó desde 1946 el *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, recopilación de documentos dirigida por Luis Valencia Avaria.

Otros trabajos posteriores al Centenario que analizaron la independencia se mantuvieron dentro de los parámetros temáticos decimonónicos. El pensamiento conservador retomó la discusión sobre la filiación ideológica de las independencias americanas cuando Alberto Edwards<sup>76</sup> definió la de Chile como una consolidación de los criollos, la fronda aristocrática, quienes se enfrentaron a los peninsulares por la instalación de una nueva soberanía de carácter nacional como sustituta de la monárquica, que se fundaba en su origen divino del poder. Jaime Eyzaguirre, por su parte, adhirió a la corriente hispánica que atribuyó la retroversión de la soberanía a la escolástica tardía, en concreto a la teoría de la soberanía popular y de la legitimidad de Francisco Suárez, visión presente el 18 de septiembre de 1810 en Chile según el autor.<sup>77</sup> Para Julio Heise, por el contrario, la independencia se había inspirado sólo en el liberalismo europeo (no en la tradición hispana) provocando la ruptura con el absolutismo.<sup>78</sup> Ricardo Donoso destacó la presencia de las ideas liberales a partir de 1810, su derrota en 1830 y su resurrección a partir de 1861.<sup>79</sup>

Otro momento importante relativo a la historiografía de la independencia en Chile se dio en torno al sesquicentenario de la independencia. Gonzalo Vial

---

discursos de chilenidad en el primer Centenario”, en *Historia Mexicana*, LX, núm. 1, 2010, pp. 369-396.

75 Cristián Gazmuri –editor–, *El Chile del centenario, los ensayistas de la crisis*, Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto de Historia, 2001; Andrés Baeza, “Chile en 1910. El Centenario de la muerte”, en Andrés Baeza et. al, *Historias del siglo veinte chileno*, Santiago, Ediciones B, 2008, pp. 19-80; Gerson Ledezma, “Chile en el primer Centenario de su Independencia en 1910: identidad y crisis moral”, en *Historia y Espacio*, núm. 26, 2006, pp. 5-20; Soledad Reyes del Villar, *Chile en el 1910. Una mirada cultural en su centenario*, Santiago, Sudamericana, 2004.

76 Alberto Edwards, *La fronda aristocrática*, Santiago, Imprenta Nacional, 1928.

77 Jaime Eyzaguirre, “Ideario y ruta...”, cit.

78 Julio Heise, “Años de formación...”, cit.

79 Ricardo Donoso, *Las ideas políticas en Chile*, México, FCE, 1946, pp. 27 y 48.

en un balance sobre las publicaciones que habían abordado el tema independentista en los años previos a este aniversario,<sup>80</sup> destacó los aportes temáticos novedosos sobre la influencia de los Estados Unidos en la independencia de Chile;<sup>81</sup> el rol del cabildo<sup>82</sup> y la formación del nacionalismo chileno en la época hispana,<sup>83</sup> tesis sobre la que insistieron posteriormente el mismo Gonzalo Vial<sup>84</sup> y Bernardino Bravo.<sup>85</sup> Sergio Villalobos marcó un hito en la comprensión del tema independentista, al introducir en el análisis del 18 de septiembre el concepto de continuidad y de reforma, señalando la ausencia total de la idea de independencia en 1810.<sup>86</sup> La historiografía marxista aportó otras visiones. Marcelo Segall explicó que la independencia había dado inicio a la producción capitalista en Chile;<sup>87</sup> Ramírez Necochea se refirió a ella como una revolución burguesa<sup>88</sup> y Luis Vitale recalcó que había sido un movimiento político que no había cambiado la estructura económica de la colonia.<sup>89</sup>

El interés por el tema de la independencia de Chile decayó después de ese aniversario, pero no desapareció totalmente. Cristián Gazmuri retomó el tema de la filiación de la independencia con las ideas de la revolución francesa, analizando las conexiones de varios protagonistas del proceso con la ilustración, las ideas políticas contractualistas, liberales y racionalistas.<sup>90</sup> Los historiadores del derecho en Chile analizaron el período independentista en términos de la continuidad del derecho indiano en la república<sup>91</sup> y de las instituciones coloniales.<sup>92</sup>

80 Gonzalo Vial, "Historiografía de la independencia en Chile", en *Historia*, núm. 4, 1965, pp. 165-190.

81 Eugenio Pereira Salas, *La influencia norteamericana en las primeras constituciones de Chile*, Santiago, Talleres Gráficos Valdés Hnos., 1943.

82 Julio Alemparte, "El Cabildo en...", cit.

83 Néstor Meza Villalobos, "La conciencia política...", cit.

84 Gonzalo Vial, "La formación de las nacionalidades hispanoamericanas como causa de la independencia", *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, núm. 75, 1966, pp. 101-114.

85 Bernardino Bravo, "Junta Queremos", en *Revista de Derecho Público*, núm. 45, 1989, pp. 59-78.

86 Sergio Villalobos, "Tradición y Reforma...", cit.

87 Marcelo Segall, *Desarrollo del capitalismo en Chile: cinco ensayos dialécticos*, Santiago, Pacífico, 1959.

88 Hernán Ramírez Necochea, *Antecedentes económicos de la independencia de Chile*, Santiago, Universitaria, 1959.

89 Luis Vitale, *Interpretación marxista de la historia de Chile*, Santiago, Prensa Latinoamericana, 1967.

90 Ricardo Krebs y Cristian Gazmuri –editores–, *La Revolución Francesa y Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 1990.

91 Antonio Dougnac, "Los principios clásicos del procedimiento y la palabra hablada en el sistema jurídico indiano. El estilo de Chile", en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, núm. 28, 2006, pp. 425-490; Bernardino Bravo Lira, "El derecho indiano después de la independencia en la América española", *Historia*, núm. 19, 1984, pp. 5-52.

92 Bernardino Bravo Lira, "Judicatura e institucionalidad en Chile (1776-1876)", en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, núm. 1, 1976, pp. 61-97; "El derecho indiano...", cit., pp. 5-52.

Este análisis derivó en el estudio de las constituciones, la presencia de los principios ilustrados modernos vs. las concepciones del Antiguo Régimen y la legitimidad jurídica de los actos de gobierno de aquellos años de cambio.<sup>93</sup> Javier Infante trabajó recientemente el tema de la independencia en la perspectiva de la historia del derecho republicano analizando las constituciones hasta 1828.<sup>94</sup>

Se sumaron a los estudios universitarios chilenos los de origen extranjero. Simon Collier se centró en la ideología revolucionaria y en la infiltración de ideas ilustradas y liberales. Definió como de escaso interés la declaración de la independencia en sí misma, salvo por la afirmación del acta que señala que Chile “recuperaba derechos naturales antes usurpados por los españoles”.<sup>95</sup>

Uno de los autores que más ha influido en la comprensión de la independencia ha sido Alfredo Jocelyn Holt,<sup>96</sup> al situarla como parte de un proceso modernizador que habría empezado con las reformas borbónicas llevado a cabo por la elite chilena, la que se vio beneficiada por las reformas, aunque sin detenerse especialmente en la declaración de la independencia en sí misma. Luis Moulian, por su parte, sistematizó las escuelas historiográficas chilenas que escribieron sobre la independencia, contextualizándolas en su época e ideología.<sup>97</sup> Cristián Guerrero Lira planteó que la independencia fue posible por un declive de la contrarrevolución a raíz de una nueva configuración de relaciones entre Lima, Chile y el Río de la Plata.<sup>98</sup>

Las obras citadas coinciden en que denominan la independencia de Chile a un proceso que nadie duda en fechar inicialmente en 1810, pero que no tiene un final tan claro, puede ser la batalla de Chacabuco, la de Maipú o la declaración misma del 12 de febrero de 1818. Sin embargo, esta última se menciona como un hecho más, sin mayor análisis, o ni siquiera se la menciona, como ocurre en el libro de Julio Pinto y Verónica Valdivia quienes, al referirse a la creciente presencia militar en el espacio público, señalan que sobre todo es perceptible en las fiestas cívicas. Para demostrarlo describen el ceremonial definido para declarar la independencia el 12 de febrero de 1818, pero circunscriben ese día al aniversario de la batalla de Chacabuco.<sup>99</sup>

---

93 Bernardino Bravo Lira, “Junta Queremos”, cit., pp. 59-78; “Pueblo y representación...”, cit.; *Historia de las instituciones políticas de Chile e Hispanoamérica*, Santiago, Andrés Bello, 1993.

94 Javier Infante, *Autonomía, independencia y república (1810-1828)*, Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2014.

95 Simon Collier, “Ideas y política...”, cit., p. 225.

96 Alfredo Jocelyn-Holt Letelier, “La independencia...”, cit.

97 Luis Moulian, *La independencia de Chile. Balance Historiográfico*, Santiago, Factum, 1996.

98 Cristián Guerrero Lira, *La contrarrevolución de la independencia en Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 2002, p. 71.

99 Julio Pinto Vallejos y Verónica Valdivia Ortiz de Zárate, *¿Chilenos todos? La construcción social de la nación*, Santiago, LOM, 2009, p. 146.

La temática sobre la independencia de Chile experimentó un nuevo impulso con el bicentenario, cuya celebración propició la aparición de nuevos, pero pocos, estudios sobre el tema. Nos sentimos deudora de estos trabajos que han replanteado y renovado lo que hasta ahora conocíamos sobre el período. Eduardo Cavieres analizó la raíz ideológica de los conceptos teóricos de los pensadores chilenos a partir de 1808, situándolos en el marco de las revoluciones atlánticas.<sup>100</sup> Leonardo León centró su investigación en demostrar la participación del pueblo en todo el proceso de independencia. Para el autor el 18 de septiembre fue un golpe de estado de la elite chilena para evitar la guerra de clases, una toma del poder de los criollos para someter a la plebe y la declaración de la independencia, el 12 de febrero de 1818, fue un hito más de la revolución burguesa tendiente a instalar el capitalismo.<sup>101</sup> Juan Luis Ossa, sostuvo que en la coyuntura de 1810 se habría militarizado la sociedad, lo que habría generado las condiciones para que los líderes militares se convirtieran en árbitros del proceso político y jugaran un rol central en las construcciones estatales.<sup>102</sup> Un libro coordinado por Jaime Rosenblitt reunió las ponencias de un seminario llevado a cabo en Chile en 2010, en el que participaron historiadores de diferentes nacionalidades, quienes analizaron temas relacionados con las independencias de Argentina, México, los Estados Unidos, Colombia, Perú, Brasil y Chile.<sup>103</sup> También fue destacada la república como fruto del proceso de la independencia por Fernando Silva y Juan Eduardo Vargas.<sup>104</sup> Armando Cartes aportó al análisis de la independencia la mirada local y provincial del proceso.<sup>105</sup>

Recapitemos. Los contemporáneos, los que vivieron los hechos de los años 1817 y 1818, testimonian que el 12 de febrero de 1818 Chile proclamó y juró su independencia y así lo declaró al mundo. La memoria de este hecho se cultivó por medio del establecimiento de la fecha como fiesta cívica nacional y de un decreto del año de 1821 que fijaba cómo celebrarla anualmente. Sin embargo, después de la caída del gobierno de O'Higgins, la legitimidad de la declaración de 1818 fue cuestionada en múltiples ocasiones por no haberse decidido y declarado en el marco de un congreso de diputados elegidos, llegando incluso a plantearse la necesidad de declararla en un congreso, lo que fue desestimado por las autoridades de gobierno. Sin embargo, el acta de la independencia del 12 de febrero de 1818 ocupó un lugar central en la memoria nacional, aunque no está claro quién o quiénes la hayan escrito. La historiografía

100 Eduardo Cavieres, "Sobre la independencia...", cit.

101 Leonardo León, *Ni patriotas ni realistas. El bajo pueblo durante la Independencia de Chile*. Santiago, DIBAM, 2012, p. 514.

102 Juan Luis Ossa Santa Cruz, *Armies, politics and revolution, Chile, 1808-1826*, Liverpool, Liverpool University Press, 2014.

103 Jaime Rosenblitt –editor–, "Las revoluciones americanas...", cit.

104 Fernando Silva Vargas y Juan Eduardo Vargas Cariola –editores–, "Historia de...", cit.

105 Armando Cartes Monroy, "Concepción contra...", cit. y "Un gobierno de los pueblos...", cit.



explicó, de diversas maneras, que el acta escrita para la jura del 12 de febrero fuera fechada el día 1° de enero en Concepción, entendiendo esto como una suplantación de fechas, una razón afectiva de O'Higgins, una datación falsa, una decisión personal de O'Higgins, el deseo de incluir a la provincia de Concepción que estaba invadida por los realistas, o recogiendo simplemente el hecho.

La primera historia nacional escrita en la Universidad de Chile influyó notoriamente en el olvido del 12 de febrero como día de la declaración de la independencia al fecharla en el 18 de septiembre de 1810 y atribuirle a la elite que lo protagonizó el liberalismo, la república, las ideas democráticas. La tesis de esta generación se traspasó a los manuales escolares decimonónicos porque en la Universidad de Chile se planificó la educación pública a partir de 1840. Vicente Fidel López, autor del primer manual escolar, que tuvo amplia difusión, atribuyó a la Junta Gubernativa de 1810 la independencia y la república, y redujo el 12 de febrero de 1818, a la "solemne declaración y jura de la independencia del Estado en la capital".<sup>106</sup> La prensa decimonónica se hizo eco de esta visión. Podemos afirmar, por tanto, que a mediados del siglo XIX ya se había instalado en la escritura de la historia nacional, y en la transmisión de esta en las escuelas, la noción de que la independencia se produjo en 1810 como una obra de civiles portadores de ideas republicanas, lo que se reforzaba cada año con la celebración del 18 de septiembre. Sin embargo, historiadores como Diego Barros Arana, Benjamín Vicuña Mackenna, Miguel Luis Amunátegui, en obras históricas de carácter general o relativas al tema de la independencia afirmaron que la independencia de Chile fue el 12 de febrero de 1818.

En el centenario no afloraron nuevos aportes o controversias en torno a la comprensión de la independencia que provenía del siglo XIX. La historiografía posterior renovó los estudios con nuevos temas. Se publicaron también recopilaciones de fuentes.

Nuestro ánimo al referirnos a estas omisiones o visiones generalizadoras no ha sido el de criticar a otros y sus trabajos, sino más bien llamar la atención sobre este hecho en dos direcciones. La primera, la profundidad del olvido histórico del 12 de febrero como día de la declaración de la independencia, y, la segunda, el olvido de una parte sustancial de la historia de Chile vinculada a esa fecha. El origen de este olvido histórico es lo que abordamos en el próximo capítulo.

---

106 Vicente Fidel López, *Manual de Historia de Chile*, Valparaíso, Imprenta El Mercurio, 1845, pp. 118 y 149.



## CAPÍTULO V

### El 12 de febrero en la república conservadora

Para poder entender el primer momento del olvido del 12 de febrero de 1818 como día de la declaración de la independencia de Chile, tenemos que adentrarnos en el proceso político que instaló la república conservadora. La escena política nacional a fines de la década de 1820 estaba compuesta por varios grupos políticos. Como señala Diego Barros Arana, estos no eran propiamente partidos políticos, sino sectores, bandos enfrentados.<sup>1</sup> El gobierno estaba en manos de liberales, autodenominados constitucionalistas, llamados pipiolo por sus adversarios, quienes habían logrado la aprobación de la constitución liberal de 1828. Se oponía a ellos un conglomerado heterogéneo de descontentos que incluía a los llamados pelucones, miembros de las familias más ricas perjudicadas en sus privilegios sociales por la abolición de los títulos nobiliarios y los mayorazgos durante el gobierno de O'Higgins; al clero, por el secuestro de bienes de 1824, el fracaso de la misión Muzi y la protección a los colegios que no estaban en sus manos; y a los antiguos defensores de la monarquía, los godos, que habían tenido que aceptar la independencia de Chile como hecho consumado.

No eran los pelucones el núcleo duro de oposición, sino otros dos sectores. Por un lado, un grupo de liberales moderados, que veían con buenos ojos las reformas impulsadas por el gobierno, pero eran partidarios de un gobierno fuerte que terminara con los problemas de gobernabilidad de la década de 1820 que no veían totalmente superados. Se los llamaba los estanqueros, porque se habían beneficiado en el pasado del comercio monopólico o estanco de algunos productos. El grupo estaba compuesto por Diego Portales (que los lideraba), Manuel Rengifo, Manuel José Gandarillas y Diego José Benavente. Por otro lado, estaban los ohigginistas, liderados por el ex ministro de O'Higgins, José Antonio Rodríguez Aldea. Propiciaban la vuelta de Bernardo O'Higgins desde el exilio peruano, presentándolo como garante de la gobernabilidad. Eran fuertes sobre todo en la provincia de Concepción.

Todos estos sectores políticos coincidían en la oposición al gobierno y conformaban, en conjunto, un grupo político de carácter conservador. Las desavenencias entre pipiolo y pelucones se manifestaron en torno a las elecciones de

---

<sup>1</sup> Ver Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, XV, Josefina M. de Palacios editora, Santiago, 1897, capítulos 30-33 y Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, XVI, Santiago, Imprenta Cervantes, 1902.

los miembros de las asambleas provinciales, cabildos y electores de presidente y vicepresidente (establecidas por la constitución de 1828) que alcanzaron un alto nivel de enfrentamientos en algunas provincias, aunque el resultado general favoreció a los liberales. Llegado el momento de la votación en el colegio electoral, obtuvo la presidencia de la república José Antonio Pinto, con mayoría incuestionable. Pero la manzana de la discordia se situó en la elección del vicepresidente que, según la constitución, debía recaer en la primera mayoría una vez electo el presidente. La razón de la disputa se originaba en la convicción de que el presidente Pinto no gobernaría mucho tiempo y, por eso, la primera magistratura recaería en quien fuera elegido como su vice. Efectuada la elección, resultó ganador Joaquín Vicuña, con los votos pipiolos. La renuncia a la presidencia de la república por parte de José Antonio Pinto precipitó la llegada a la primera magistratura de Vicuña. La oposición recibió muy mal la noticia y esto propició una serie de acercamientos entre los diferentes grupos que la conformaban para unirse en una coalición opositora.

La noticia de la renuncia de Pinto impactó en las provincias, especialmente en la de Concepción, donde muchos militares de renombre compartían la convicción de que Chile sólo podía lograr afianzar un gobierno estable bajo la égida del grupo político que lo condujo a la independencia. Detrás de esta idea estaban los ohigginistas y figuras militares claves como el Jefe de Estado Mayor, Coronel Luis de la Cruz, el Gral. Joaquín Prieto y el Comandante de Caballería, Manuel Bulnes. Contaban con el apoyo de las asambleas provinciales de Concepción y del Maule. El rechazo del Senado por aceptar en su seno al senador elegido por Concepción, José Antonio Rodríguez, enfrentó en duros términos a la asamblea provincial de Concepción con el gobierno. El enfrentamiento se coronó con el desconocimiento por parte de la asamblea provincial de las elecciones de presidente y vicepresidente. La asamblea del Maule y las fuerzas militares de la ciudad de Chillán apoyaron esta decisión. José Antonio Pinto, conminado por el congreso a admitir la presidencia de la república, lo hizo finalmente, pero propuso, para superar la crisis de legitimidad que provocaba el descontento en el sur, que el próximo año se convocaran nuevas elecciones de los poderes públicos. El rechazo de los liberales de esta propuesta precipitó la renuncia de Pinto a la presidencia de manera definitiva.

Mientras el gobierno perdía legitimidad y prestigio por estos sucesos, crecía el descontento en el sur pese a que el Senado había aceptado, finalmente, la incorporación del senador por Concepción, José Antonio Rodríguez. Para no acrecentar la oposición sureña, el partido liberal propuso que renunciara el vicepresidente electo, Joaquín Vicuña (cuya elección había detonado el conflicto) dado que estaba en realidad en Coquimbo en ejercicio de su cargo de intendente. Se recurrió a una estratagema legal para lograrlo: el presidente del Senado, hermano de Joaquín Vicuña, presentó en su nombre la renuncia con la promesa de que se haría llegar la renuncia formal a la brevedad, lo que fue aprobado por ambas cámaras. La presidencia recayó, entonces en Francisco Ramón Vicuña.

Estos acontecimientos provocaron que el descontento del sur se transformara en una revolución que se vio fortalecida por la violación a la constitución que había destituido a Joaquín Vicuña, logrando la adhesión de muchas ciudades y guarniciones militares. Para aplacar los ánimos, el gobierno convocó a nuevas elecciones de presidente y vicepresidente para marzo de 1830. Los estanqueros compartían la opinión de los revolucionarios sureños sobre la ilegalidad del gobierno de Vicuña y promovieron la reunión de una asamblea popular en Santiago, que declaró nulas por fraude todas las elecciones hechas el año anterior y formó una Junta Gubernativa integrada por Francisco Ruíz Tagle, Juan Agustín Alcalde y el Gral. Ramón Freire, quien tendría el supremo mando militar.

Vicuña, sin embargo, continuaba actuando como presidente de la república. Nombró ministros en todos los ramos de la administración y suspendió por decreto la libertad de imprenta, violando la constitución. Esto derivó en que los opositores del sur formaran un ejército, autodenominado Ejército Restaurador, que inició la marcha hacia Santiago sin encontrar ninguna oposición en su camino. En noviembre de 1829 se instaló en Viluco la avanzada dirigida por el Gral. Manuel Bulnes, quien entró en contacto con la Junta Gubernativa de Santiago y los líderes conservadores Portales, Rengifo, Rodríguez Aldea. Con la llegada del Gral. Prieto al frente del resto del ejército revolucionario, el escenario quedó definido. En Santiago, y al mando del Gral. Francisco de la Lastra, se situó el ejército del gobierno de Vicuña. El fracaso de las negociaciones de paz precipitó el desenlace militar. El primer enfrentamiento entre ambos ejércitos se produjo en Ochagavía, sin una victoria clara para ninguno de los dos, pero que dio paso a la firma de un tratado de paz y a la formación de una junta de gobierno en Santiago de carácter provisorio, justificada por la violación a la constitución y por el hecho de que el presidente Vicuña se había fugado a Coquimbo, abandonando su cargo. El Gral. Freire, en virtud de ese tratado, fue nombrado General en Jefe del Ejército, lo que revestía de legitimidad al gobierno provisorio. La nueva junta fue inclinándose paulatinamente hacia la postura del ejército sureño, adquiriendo un carácter conservador. Por el contrario, Freire comenzó a mostrarse partidario de los pipiolos, quienes lo convencieron de que el objetivo último de los revolucionarios del sur era traer a O'Higgins a gobernar el país y restaurar el gobierno que el mismo Freire había derribado en 1823. El apoyo de ohigginistas definidos como Rodríguez Aldea, Prieto, de la Cruz a los revolucionarios del sur permitía confirmar esta interpretación.

La ruptura entre ambos sectores llegó luego de que Freire enviara al Gral. Prieto a Concepción a sofocar un levantamiento militar, y este no cumpliera la orden por considerar que no se había zanjado la situación política que había movilizado al ejército desde el sur. La junta provisoria lo apoyó y dio a Prieto el cargo de General en Jefe de todas las tropas. Freire, entonces, aglutinó bajo su mando a las tropas contrarias a la Junta de Gobierno situada en Santiago y sostenida por el Ejército del Sur.

La junta, en tanto, convocó a un congreso de plenipotenciarios de las provincias que se instaló el 12 de febrero de 1830<sup>2</sup> y el día 18 del mismo mes eligió por presidente a Francisco Ruíz Tagle y por vicepresidente a José Tomás Ovalle, restableciéndose un gobierno reconocido por todas las provincias, al que revistió de facultades extraordinarias. La elección del aniversario de la independencia para instalarse en el poder no fue, sin duda, casual. Simbólicamente significaba la continuidad de los principios de libertad e independencia que cimentaban y legitimaban al nuevo estado. Sin embargo, la renuncia de Francisco Ruíz Tagle a la presidencia provocó el ascenso a esa magistratura de José Tomás Ovalle, quien, de inmediato, nombró a Diego Portales como ministro del interior, relaciones exteriores, guerra y marina. El gobierno exigió el reconocimiento de todos los jefes militares. El Gral. Ramón Freire se negó a hacerlo, lo que llevó a que el conflicto se resolviera por las armas.

Los ejércitos contendores se situaron en el Maule y se enfrentaron el 17 de abril de 1830 en Lircay, batalla que terminó con el triunfo indubitable del Gral. Prieto y, por tanto, del núcleo conservador. El Congreso de Plenipotenciarios aprobó que el Gral. Freire fuera apresado y desterrado con el fin de que se acabaran los disturbios de los que lo apoyaban, considerados promotores de la anarquía. Terminaba así la disputa política que había ocupado la escena nacional en los últimos meses, con el triunfo del peluconismo que impuso la pacificación del país. Inmediatamente comenzaron a tomarse una serie de medidas políticas propiciadas por algunos de los sectores que formaban el núcleo conservador. Le fueron devueltos al clero, por ejemplo, los bienes secuestrados en 1824. Pero pronto los ohigginistas vieron contrariadas sus aspiraciones de participar efectivamente en el poder y, también, del retorno de O'Higgins desde el Perú, lo que fue quedando claro con el paso del tiempo.

Como hemos dicho, Diego Portales reunía en su persona varios ministerios. El de guerra, sin duda, le era el más ajeno por carecer de formación militar. Por esa razón en septiembre de 1830 renunció al mismo y fue reemplazado por José María de la Cruz (hijo del Gral. Luis de la Cruz, en quien Bernardo O'Higgins delegó el mando supremo a fines de 1817). De esta manera quedaba integrado, además, al poder un representante del ohigginismo. Sin embargo, el paso de José María de la Cruz por el ministerio fue muy corto dadas sus desavenencias con otros miembros del gobierno, en particular con el mismo Diego Portales, fundadas en su manifiesto ohigginismo. En efecto, Cruz renunció en enero de 1831 y Portales reasumió el ministerio de guerra, concentrando una vez más todos los ministerios. Se comenzó a visualizar a partir de esta situación que dentro de la coalición gobernante había un grupo marcadamente opositor a la vuelta de O'Higgins, pese a que los seguidores de este último eran parte de los vencedores de Lircay, que gobernaban. ¿Quiénes eran los anti ohigginistas?

2 Valentin Letelier –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, XVIII, Santiago, Imprenta Cervantes, 1897, p. 214.

Los estanqueros y sus partidarios, liderados por el ministro Diego Portales. Diego Barros Arana opina que lo eran por odio a O'Higgins o porque lo consideraban inmanejable.<sup>3</sup>

Los meses previos a las elecciones presidenciales y del futuro congreso, fijadas para el 15 de marzo de 1831 por el Congreso de Plenipotenciarios, fueron de mucha efervescencia política. A través de la publicación de *El Ohigginista*, periódico que comenzó a circular en enero de ese año, el núcleo fiel a Bernardo O'Higgins hizo pública su posición política. Habían promovido la revolución en 1829 con el fin de restaurar en el gobierno a Bernardo O'Higgins y veían cada vez más lejana esa posibilidad. En el primer número decían claramente que era necesaria la vuelta del jefe que la nación deseaba y que sólo O'Higgins podía "salvar a Chile" y por eso se había confiado el gobierno "a una hechura de O'Higgins",<sup>4</sup> en referencia al Gral. Prieto, quien era uno de los que se postulaba para las elecciones del 15 de marzo. El tercer y último número apareció el 12 de febrero y fue, sin duda, el que tuvo el carácter más explícitamente opositor:

"Los órganos del poder efímero que nos gobierna, se esmeran en vociferar sus candidatos y en desafiar a los partidos a presentar otros. Es menester decirlo. El estanco no tiene un hombre que colocar a la cabeza de su lista. Ha echado mano del nombre de Prieto para cubrir con él su desnudez miserable [...] El desengaño se acerca [...] Por todas partes se oye pronunciar el nombre de O'Higgins, como el candidato único que la Patria necesita."<sup>5</sup>

Por ello, señalaban, que el 12 de febrero, día de la libertad, encontraba a los chilenos "encorvados bajo un yugo ignominioso", que no era otro más que el "abominable, el inmoral, el fétido estanco".<sup>6</sup>

La doble celebración de la declaración de la independencia y de la victoria de Chacabuco, fue asimismo la ocasión elegida por otro núcleo para manifestarse, los perdedores de la batalla de Lircay, los pipiolos. A través de la publicación del periódico *El Trompeta*, se autodefinieron como los verdaderos constitucionalistas y enemigos declarados de los estanqueros. Manifestaban su oposición a que el grupo que había llevado a Chile a la independencia, estuviera perseguido y fuera del poder, apoyando la candidatura de O'Higgins a la presidencia y se lamentaban de que la patria estuviera en manos de una facción que perseguía a quienes más la habían servido:

3 Diego Barros Arana, "Historia general...", XVI, cit., 1902, p. 26.

4 *El Ohigginista*, núm. 1, 18 de enero de 1831.

5 *El Ohigginista*, núm. 3, 12 de febrero de 1831 (transcrito en Anexo núm. 5, B).

6 *El Ohigginista*, núm. 3, 12 de febrero de 1831.

Cuando vemos envueltos en la mayor miseria y circundados de desgracias a los vencedores de Chacabuco, a los que triunfaron en Maipo, a los que terminaron a los tiranos en el imperio de los incas, y a los que obtuvieron un completo dominio en el Pacífico ¿no sería temerario entregarnos a la alegría? [...] Ayer mirábamos pasear el estandarte nacional, y nuestros ojos se llenaron de lágrimas cuando por ninguna parte encontraban a los que tantas veces se cubrieron de heridas por hacerlo respetable ante el mundo entero. Mirábamos inmediatos a él a algunos hombres que nunca lo han llevado al campo de batalla, y que sus grados los deben a una revolución espantosa bajo todos aspectos.”<sup>7</sup>

Los perdedores de Lircay, por oportunismo o por generar una fuerte división al interior del gobierno, buscaban involucrar, por su conocido ohigginismo, a los coroneles de la Cruz, Bulnes, e incluso al Gral. Prieto y forzarlos a pronunciarse sobre la vuelta de O’Higgins como candidato a la presidencia. Al respecto señala Barros Arana, que Prieto era partidario de la vuelta de O’Higgins y de que recuperara su rango militar, pero no apoyaba que fuera presidente, dado que creía que su candidatura iba a ser muy rechazada por la postulación que de ella hacían los perdedores de Lircay y, pensaba, que tampoco O’Higgins quería volver a gobernar. Otros de los partidarios de O’Higgins (de la Cruz, Bulnes y Rodríguez Aldea) rechazaban, asimismo, la idea de que volviera apoyado por el partido derrotado en Lircay.<sup>8</sup> La oposición más enconada a la vuelta de O’Higgins provenía de los godos y los estanqueros, sobre todo Portales, Benavente y Gandarillas, quienes creían que podía implicar el restablecimiento de su régimen de gobierno, derrocado en 1823, y no la continuidad del gobierno recientemente establecido después de Lircay. Los fuertes lazos con sus partidarios, y la capacidad de acción que O’Higgins había demostrado en el pasado, eran vistos como un obstáculo para el nuevo orden político que se quería consolidar. La situación se tornó más complicada por el fracaso de una sublevación en el sur de Chile, liderada por el Gral. Ramón Freire, propiciada por los derrotados en Lircay.

### **Disputas memorísticas en torno al 18 de septiembre y el 12 de febrero**

A partir del 17 de septiembre de 1830 comenzó a circular el periódico *El Araucano*, voz de los vencedores de Lircay. Su primer número incluyó una editorial escrita por Andrés Bello, titulada “Consideraciones generales sobre la actual administración” en la que la describía como:

7 *El Trompeta*, núm. 12, 12 de febrero de 1831 (transcrito en el Anexo núm. 5, C).

8 Diego Barros Arana, “Historia general...”, XVI, cit., p. 42.



“Empeñada una fracción del ejército en sofocar la voz de los pueblos con la fuerza y en someter a las armas sus deliberaciones. No habiendo ninguna autoridad central que la contuviera con sus respetos, y animada con el funesto ejemplo del jefe que la condujo al campo de la insubordinación, era muy natural el formarse una idea del porvenir más desastroso [...] Es bastante para llamar la atención sobre la conducta del gobierno el hacer presente esa confianza general que lo mantiene en la armonía más completa para con los pueblos. Esta singular ventaja no puede conseguirse sino por procedimientos rectos y justos, por la profesión de principios liberales, por la franqueza y por la honradez más estricta. En vano se pretende atribuir a la influencia de un partido la reputación que goza el gobierno. Ya en Chile la palabra partido ha quedado sin significación, porque no hay individuo en todo el territorio de la República ni fuera de él que pueda señorear las opiniones; ya los hombres no dependen de la afición de este, o de aquel amigo; ya no influyen las sombras de los desgraciados Carreras, ya no domina el concepto de don Bernardo O’Higgins; ya el prestigio de don Ramón Freire se extinguió como un meteoro, ya don Francisco Antonio Pinto acabó su carrera pública.”<sup>9</sup>

Para Bello, el fin de todo tipo de caudillismo, el gobierno erigido sobre principios liberales, la recuperación de la autoridad con el apoyo de las provincias, inauguraban una nueva etapa política. Destacaba también que el gobierno actuaría con firmeza para hacerse obedecer. Sobre estas bases se construiría la república y se desarrollaría su prosperidad porque iban desapareciendo los partidos que la habían dividido.

La elección del mes de septiembre para comenzar a publicar el periódico, incluso que el primer número saliera en la víspera del 18 y que la primera fiesta cívica que el gobierno celebrara con toda la sociedad fuera precisamente la del 18 de septiembre, no puede deberse al azar. Motivó estas decisiones, sin duda, la idea de anclar en ese aniversario nacional, en su contenido, la nueva etapa política y la posibilidad, a través de ello, de afirmar que le daban continuidad a los ideales y principios de 1810. En esta perspectiva hay que entender la crónica de la celebración del 18 de ese año que publicó *El Araucano*:

“ANIVERSARIO de la Libertad de Chile. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE. Apareció el Sol de Arauco que ahora veinte años ilustró a los hijos de Colocolo, de Caupolicán, de Lautaro, de Rengo y de Tucapel, les inspiró el ardor patriótico de sus antecesores, les hizo romper la cadena colonial y colocarse en el rango

9 *El Araucano*, núm. 1, 17 de septiembre de 1830.

de los hombres libres. La renovación o el recuerdo del día en que Chile dio los primeros pasos para recobrar su independencia, ha sido solemnizado con toda la pompa y dignidad que debe esperarse del patriotismo más tierno. Desde el Supremo Magistrado de la República hasta el último funcionario de la administración, y desde el ciudadano de más alto rango hasta el de más ínfima clase ha corrido el fuego eléctrico de la más pura alegría al acercarse el cumpleaños de la regeneración de Chile.”<sup>10</sup>

Se señala, asimismo, que el día 19, en la plaza mayor, 50 viudas de guerreros de la independencia recibieron media de onza de oro cada una. En la noche el Presidente dio un banquete en el que los asistentes “manifestaron los sentimientos de gozo y alegría con que celebraban el cumpleaños de la independencia”.<sup>11</sup> La noticia sobre la celebración pública del 18, en la que según el periódico participó el gobierno completo y toda la administración, desbordó los hechos concretos y contuvo una definición del aniversario mismo. Era la libertad de Chile y también el día de los primeros pasos hacia la independencia, lo que definía lo ocurrido en 1810 como la regeneración de Chile, su segundo nacimiento, en el que había despuntado el sol de Araucano, una nueva era de libertad.

Si vinculamos la editorial del día 17 y la crónica de la fiesta del 18 publicada el día 25, ambas en *El Araucano*, queda claro que la descripción de la celebración, su alegría y gozo, provenían de la reciente instalación del gobierno, que se celebraba en ese 18 y lo resignificaba: la primera libertad, la de 1810, había sido la de los primeros pasos hacia la independencia, libertad que se había recuperado en 1830 al superarse el espíritu de partido (los Carrera, O’Higgins, Freire, José Antonio Pinto), lo que había dado paso a la instalación de la república sobre la base de principios liberales.

Poco tiempo después, *El Araucano* tuvo que pronunciarse por primera vez sobre el 12 de febrero:

“Ese día ha sido consagrado por los libres de Chile al júbilo y alegría. En 817 fue recuperada en los altos de Chacabuco la libertad que se había perdido en 814 en la plaza de Rancagua. Esa memorable batalla libertó a Chile del yugo español, y preparó los elementos de su independencia. Fue solemnemente declarada el doce de febrero de 1818 al frente de un ejército invasor guiado por el caudillo Osorio [...] Los chilenos despreciaron sus amenazas porque el anhelo de independencia ocupaba toda su atención. Ya estaba dominada la provincia de Concepción por las huestes invasoras [...] En medio del estruendo de los cañones del espa-

10 *El Araucano*, núm. 2, 25 de septiembre de 1830.

11 *El Araucano*, núm. 2, 25 de septiembre de 1830.

ñol, Chile se presentó al orbe con el carácter de nación independiente, el DOCE DE FEBRERO DE 818.”<sup>12</sup>

Sin mencionar a O’Higgins ni al Ejército de los Andes, se decía que en Chacabuco se había recuperado la libertad perdida en la batalla de Rancagua y, un año después, se había hecho la declaración solemne de la independencia a raíz de la llegada de la expedición española. De esta manera, al vincular la declaración de la independencia con la recuperación de la libertad perdida en Rancagua, se situaba en el 18 de septiembre de 1810 el origen de la independencia, es decir, que esta no se originaba en Chacabuco. Y al señalarse que el 12 de febrero de 1818 fue la declaración solemne de la independencia, se lo reducía a una ceremonia pública.

Mientras ocurrían estas definiciones en el campo de lo memorístico la escena política estaba complicada por las candidaturas presidenciales para la elección del 15 de marzo. La candidatura de O’Higgins a la presidencia de la república no prosperó frente a las de José Tomás Ovalle y la del Gral. Prieto, propiciadas por el gobierno. La muerte de Ovalle puso en el primer lugar de preferencia a Prieto, y ocupó el lugar vacante, inesperadamente, Diego Portales. En el nuevo congreso elegido de acuerdo a la constitución de 1828, se hizo el escrutinio de la votación presidencial efectuada en los colegios electorales, lo que mostró que la elección había recaído en el Gral. Prieto para la presidencia y en Diego Portales para la vicepresidencia, cargo que este finalmente renunció. En agosto Portales también renunció a los tres ministerios que servía y se instaló en Valparaíso, desde donde seguía la marcha del gobierno. En la víspera de la asunción del Gral. Prieto, el 17 de septiembre en *El Araucano* publicó su interpretación del significado del nuevo período presidencial, insertándolo en la historia nacional y dándole como punto de inicio el 18 de septiembre de 1810:

“ANIVERSARIO DE LA LIBERTAD. Nos hallamos en la celebridad del memorable 18 de septiembre, en la que por primera vez se manifestó la llama del patriotismo chileno; y si en las conmemoraciones anteriores que se han hecho de este gran día, los ciudadanos se han entregado al júbilo y al placer, ninguna como la presente les ofrece motivos tan poderosos y justos para congratularse mutuamente, en 18 de septiembre de 1810 alzamos el grito de libertad guiados únicamente por el entusiasmo, y mañana vamos a hacer resonar la voz de la ley que reduce esa libertad a sus justos límites [...] Si recordamos la carrera que hemos hecho desde el 18 de septiembre de 829 hasta hoy ¿no es admirable la situación en que ahora se encuentra Chile? En aquel día la tristeza afligía todos los corazones por la disolución general que amenazaba, y si no hubiera sido por los esfuerzos del verdadero

---

12 *El Araucano*, núm. 22, 12 de febrero de 1831.

amor a la patria, que ningún género de peligros es capaz de comprimir, sólo tendríamos que contemplar ahora ruinas y escombros. Al cabo de cinco meses de una guerra intestina en que fueron vencidos los caudillos de la anarquía, el Gobierno contrajo, principalmente, sus cuidados a exterminar todo germen de desorden, y sin más medios que la constancia y la energía, sin más auxilios que la rectitud y la justicia, tuvo la satisfacción de conseguir que en 18 de septiembre de 1830 se renovase el júbilo y el patriotismo, y que desapareciesen las fúnebres ideas que habían enlutado el aniversario anterior [...] En 18 de septiembre de 1831 empiezan a hacerse efectivos los grandes los grandes objetos que se indicaron en igual día de 1830. Un Presidente de la República aclamado por todos los ciudadanos; un Congreso nacional elegido por los pueblos; un Código que establece los deberes de estas autoridades, restituido a su veneración y respeto, un Ejército disciplinado [...] Los editores del *Araucano* felicitan a sus compatriotas por la brillante perspectiva con que se presenta la patria en 18 de septiembre de 1831, y se reputarían por muy felices, si como esperan, tienen la dicha de hacer una descripción semejante en igual día de 1836, en que termina el primer período constitucional.”<sup>13</sup>

De esta manera quedaba planteado el fundamento del nuevo régimen fundado en la libertad de 1810, que se reducía a sus justos límites en 1831. A esa libertad le atribuían el orden constitucional recuperado con la revolución de 1829 y el triunfo de Lircay.<sup>14</sup> Nuevos contenidos adquirió el 18: la constitución, el congreso, e incluso un presidente. Por lo tanto, detrás del orden republicano de 1830, había también una concepción de la independencia del estado, lo que planteaba una discusión sobre el momento en que esta había sido alcanzada. Esta disputa tuvo un escenario en las fiestas cívicas de cada año desde 1830 hasta 1837, cuando se redujeron a una sola, la del 18 de septiembre. De hecho, el Gral. Prieto asumió la presidencia nada más ni nada menos que el 18 de septiembre de 1831. La celebración de ese acontecimiento fue publicada por *El Araucano*, de una manera sumamente descriptiva, deteniéndose en la fiesta, los juegos y en el banquete que dio el gobierno. Uno de los brindis, el efectuado por Blas Reyes, fue muy explícito en vincular ambos 18:

“Al 18 de septiembre de 1810 en que se plantó el árbol de la libertad. A la memoria de los ilustres guerreros que fecundándolo

<sup>13</sup> *El Araucano*, núm. 53, 17 de septiembre de 1831.

<sup>14</sup> Ver al respecto el libro de Ana María Stiven, *La seducción de un orden. Las elites y la construcción de Chile en los polémicas culturales y políticas del siglo XIX*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 2000, pp. 43-45.

con su sangre, nos proporcionan al presente recoger sus preciosos frutos. Y al 18 de septiembre de 831 en que ha visto la patria entrar a presidir sus destinos al predilecto chileno que ha merecido las confianzas, y el unánime sufragio de todos los pueblos.”<sup>15</sup>

Sin embargo, la asunción presidencial ocurrió en medio de un clima de descontento entre el conjunto de los ganadores de Lircay. Diego Portales se había convertido en el más influyente miembro del gobierno y lograba imponer sus puntos de vista. Con Prieto en la presidencia, redobló su oposición a la vuelta de O’Higgins a Chile, que sus partidarios no cesaban de pedir. Esta fue la razón por la que José Antonio Rodríguez Aldea renunció a su senaduría y se alejó de la política en medio del descontento de los pipiolos vencidos en Lircay y de muchos militares que habían sido dados de baja después de la contienda.

Es más, el gobierno enfrentó varias sublevaciones en los años siguientes. Ya en octubre de 1831, una facción de corte liberal del ejército se sublevó liderada por el capitán José María Labbé y apoyada por uno de los ministros de la Corte Suprema de Justicia, Carlos Rodríguez. En los últimos días de ese mismo año otra conspiración se inició en el presidio de Juan Fernández, donde el oficial Domingo Tenorio, luego de amotinar a los presos y capturar un navío estadounidense, desembarcó en el norte de Chile afirmando que formaba parte de un levantamiento encabezado por el Gral. Freire y que contaban con el apoyo de las provincias de Concepción y Coquimbo, todo lo cual era falso. Una vez más, en enero de 1832, algunos oficiales degradados después de la guerra civil del 29 llevaron a cabo un intento fallido de sublevar la provincia de Colchagua.

Quizás este ambiente político y la inquietud que reinaba en el ejército, expliquen los cuestionamientos que se hicieron al legado de O’Higgins simbolizado en el 12 de febrero. Para el aniversario de 1832, *El Araucano* se limitó a dar la noticia de que se había celebrado el día anterior el aniversario de la fundación de Santiago, de la batalla de Chacabuco y de la jura de la independencia, y que, como se hizo en base al ceremonial establecido publicado ya otras veces, no lo repetían. Preferían centrarse en dar cuenta de los progresos educativos de la juventud que se evidenciaron en esos días por medio de exámenes públicos.<sup>16</sup> Se diluía el significado del 12 de febrero en los varios aniversarios que concentraba esa fecha.

Durante las reuniones de la Gran Convención de 1832, cuando se debatía sobre la redacción de una nueva constitución, se puso en el debate público la declaración de la independencia de 1818 al discutirse el artículo 1º de la misma: “La república de Chile es una nación libre e independiente”. La moción que se presentó pedía eliminar la voz independiente, dado que Chile lo era desde el 12 de

15 *El Araucano*, núm. 56, 8 de octubre de 1831.

16 *El Araucano*, núm. 75, 18 de febrero de 1832.

febrero de 1818 y no era necesario que la constitución lo declarase.<sup>17</sup> Además, dos notas en la prensa cuestionaron la validez de la declaración. El periódico *El Valdiviano Federal*, cuyo redactor era José Miguel Infante, apoyaba la “refrendación de aquella declaratoria”, con el sufragio que emitió en 1818, al tiempo de suscribirse, concebido en estos términos “Voto por la independencia, declarándola los representantes del pueblo en congreso general”.<sup>18</sup> También en el periódico oficial *El Araucano*, se publicó una nota que cuestionaba la declaración de 1818 por haberse hecho en el contexto de una guerra, con parte del país ocupado, y por un gobierno “creado por las circunstancias” que averiguó la voluntad general de una manera presumible de falta de libertad, lo que disminuía la solemnidad del acto que correspondía a los “representantes de la Nación”.<sup>19</sup> En suma, los opositores a O’Higgins no dejaban de plantear sus dudas sobre la legitimidad de la declaración de la independencia el 12 de febrero de 1818.

Aun así, el presidente Joaquín Prieto al reglamentar en 1832 el orden de precedencia de los magistrados de la república, de la provincia y de la ciudad de Santiago en “las funciones ordinarias de asistencia general y solemne”, consideró las fiestas de Corpus Christi, la del patrón del estado, la del 13 de mayo en San Agustín, las misas de jueves y viernes santo, “las funciones civiles del 12 de febrero y 18 de septiembre en la catedral de Santiago” y la apertura y clausura del congreso.<sup>20</sup>

Ausente en Chile, siempre presente por quien era, el gobierno seguía de cerca los pasos de O’Higgins en el Perú, donde también estaban exiliados muchos de los pipiolos, militares de la independencia y el Gral. Ramón Freire. Diego Barros Arana sostiene que O’Higgins tenía contacto con un amplio espectro de exiliados chilenos, incluso con algunos que habían sido explícitos opositores a su gobierno y a su vuelta, y también lo habían sido de quienes gobernaban en aquel momento. Por muchas vías llegaban a Chile noticias de este heterogéneo grupo, pero las oficiales provenían de Miguel Zañartu, representante de Chile en Perú, y ex ministro de gobierno de O’Higgins, con quien mantenía una muy buena y estrecha relación. Esta situación generaba la idea de que O’Higgins tenía el propósito de volver y promover la instalación de un nuevo gobierno apoyado por los enemigos del grupo que detentaba el poder.

En este contexto, el 13 de julio de 1832, el diputado Gaspar Marín, presentó una moción a la cámara de diputados para que se le pidiera al poder ejecutivo los antecedentes que se habían tenido en cuenta para dar de baja del ejército al

17 Valentín Letelier –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile*, XXI, Santiago, Imprenta Cervantes, 1901, p. 203.

18 *El Valdiviano Federal*, núm. 65, 13 de diciembre de 1832.

19 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, XXI, cit., p. 194 (transcrito en Anexo núm. 5, A).

20 *Boletín de Leyes y Decretos del gobierno de Chile (1833)*, V, Boletín núm. 9, Santiago, Imprenta Nacional, pp. 374-375.

Capitán General Bernardo O'Higgins, que se lo repusiera en ese empleo y se realizara un informe sobre su conducta en el Perú.<sup>21</sup> Presentó para ello un proyecto de decreto que lo restituía con su cargo en el Ejército. Se acordó en esa sesión que la comisión calificadora de la Cámara dictaminara al respecto. Barros Arana explica que la presión de Diego Portales sobre todo el gobierno para que no prosperara la iniciativa de Marín, provocó que esta fuera desestimada.<sup>22</sup>

*El Araucano* relató la noticia de las celebraciones del 18 de septiembre de la siguiente manera:

“En este día acaba de celebrarse el vigésimo segundo aniversario de la libertad de Chile con toda la majestad y alegría que corresponde. S.E. el Presidente de la República, acompañado de todas las corporaciones asistió a la Iglesia catedral en donde pontificó el reverendo Vicario Apostólico, y en la tarde y noche siguieron los espectáculos, fuegos e iluminaciones que se han acostumbrado. S.E. el Presidente de la República dio un suntuoso banquete, cuya concurrencia estuvo muy lucida y alegre.”<sup>23</sup>

El ambiente festivo que se describe contrasta, sin duda, con la escueta noticia de la celebración del 12 de febrero, en la que no se refiere particularmente a la participación del gobierno que situó en esa ocasión actos educativos con el fin de demostrar los adelantos de la juventud.

### **El 12 de febrero y la vuelta de O'Higgins**

Pero el ohigginismo no había desaparecido y encontró un punto de expresión común cada 12 de febrero. Paralelamente, el gobierno convirtió el 18 de septiembre en *su* fiesta y en un momento de expresión de los ideales políticos que lo sustentaban. Así lo percibió Ramón Mariano de Aris<sup>24</sup> quien en la carta enviada el 17 de septiembre de 1832 a Bernardo O'Higgins, describió la manera en que el gobierno dispuso la celebración del 18 de aquel año. En la víspera se pintó la casa de gobierno y se adornó con arcos la Plaza de Armas, de uno de los cuales colgaba un cuadro con el escudo de la república de Chile. Se blan-

21 Valentín Letelier –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile*, XX, Santiago, Imprenta Cervantes, 1899, p. 418.

22 Diego Barros Arana, “Historia general...”, XVI, cit., p.235.

23 *El Araucano*, núm. 106, 21 de septiembre de 1832.

24 Ramón Mariano de Aris fue un amigo personal de O'Higgins desde que este llegara de Londres a Chile en 1802, por quien sintió hasta el final de su vida una verdadera devoción. Fue comerciante y formó parte del bando patriota a partir de 1810. Estuvo preso en Juan Fernández en 1815. Murió en Valparaíso en 1839. Para consultar una biografía más detallada, ver Academia Chilena de la Historia, *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, XXXIII, Santiago, Instituto Geográfico Militar, 1985, pp. XIII-XXI.

quearon las casas particulares y se las embanderó. El mismo 18 hubo un desfile militar que concluyó en la catedral, donde se celebró una misa con la asistencia de las autoridades políticas. Terminada esta el presidente y otras autoridades se retiraron a la casa de gobierno donde hubo discursos alusivos al día. A la noche fue el banquete de celebración al que asistieron representantes diplomáticos, una mayoría de estancieros y tan solo “cuatro ohigginistas, que son don Agustín López, don José María Rosas, don Pedro García de la Huerta y don Juan Alcalde”.<sup>25</sup> La noche terminó con fuegos artificiales y comedia, que también la hubo el 19. Para los ohigginistas, la celebración del 18 confirmaba la exclusión del gobierno que habían apoyado en su instalación.

La celebración pública del aniversario de la declaración de la independencia de 1833 fue la ocasión elegida por los ohigginistas para manifestar su posición ante la exclusión de la que eran víctimas, según el relato que de la fiesta cívica en Santiago hiciera Ramón Mariano de Arís al mismo Gral. Bernardo O’Higgins. En su misiva le contaba que no asistía la gente decente a las fiestas cívicas conmemorativas de la independencia del 12 de febrero para desairar al gobierno, dominado por los estancieros y los godos. Para enfrentar esa manifestación de la oposición, el gobierno había promulgado un decreto que obligaba a los militares y funcionarios públicos a participar de la celebración bajo pena de reducción de los sueldos. De esa forma, la presencia de los funcionarios públicos y de los militares se garantizó, pero continuó la ausencia de los vecinos. La descripción del resto de la fiesta concuerda con lo establecido en el reglamento para su celebración de 1821. Con respecto a la misa de acción de gracias, señala expresamente que fue leída el acta de la independencia (como lo había establecido el citado reglamento), deteniéndose en el sermón, dado que el predicador había hecho mención explícita de varios militares de la independencia y en particular a los servicios al país hechos por el Gral. O’Higgins.<sup>26</sup> El gobierno respondió con el silencio en *El Araucano*, periódico en el que no se recordó el aniversario de la declaración de la independencia ese año.

Nuevas sublevaciones militares se sucedieron en 1833 en oposición a la constitución aprobada en aquel año y a la consolidación en el poder del régimen conservador, como se manifestó muy claramente en la que tuvo lugar en el mes julio, que tenía como fin restaurar la constitución de 1828. Para contrarrestar estas embestidas, el Congreso concedió al Presidente Joaquín Prieto facultades extraordinarias a fines de agosto.<sup>27</sup> Según Gonzalo Rojas, el gobierno consideraba especialmente perjudicial a las dos grandes figuras de la década de 1820, O’Higgins, cuya ausencia en Chile por tantos años había hecho crecer su imagen, y Freire. Ambos se asociaban a formas personalistas y caudillistas de

25 ANCH, Fondo Vicuña Mackenna, volumen 16, fojas 34-39.

26 ANCH, Fondo Vicuña Mackenna, volumen 108, fojas 68 y 68 vta. (transcrito en Anexo núm. 5, E).

27 Valentín Letelier –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile*, XXII, Santiago, Imprenta Cervantes, 1901, p. 99.



gobernar que podían revivir la guerra civil. Por eso se instaló en el gobierno la idea de no tolerar ningún tipo de oposición que no fuera considerada por el mismo gobierno como honrada y patriótica, es decir, constructiva. Aparte de los partidarios O'Higgins y Freire, quedaban excluidos de esta categoría, los pipiols y los militares que los apoyaban dentro y fuera de Chile. De ahí que las múltiples rebeliones que se desarrollaron entre 1831 y 1833, todas fallidas, fueran castigadas por el gobierno de Prieto con el destierro y la proscripción de los implicados.<sup>28</sup>

En agosto de 1833 Arís le informaba a O'Higgins que se había comisionado a un godo, Augusto Villavicencio, para que se ocupara de los gastos para la fiesta del 18 de septiembre, quien había recibido 4.000 pesos para ese fin. Relata una conversación, imposible de verificar, que habría tenido lugar entre el presidente Prieto y uno de sus edecanes, relativa a la razón de la elección del español para esa comisión: "¿A quién se ha de comisionar? ¿A los pipiols, a los ohigginistas, que unos y otros a cuales más malvados y lo que esos habían de robar? Mejor es que éste lo agarre, que está pobre".<sup>29</sup>

Por su parte, *El Araucano*, describió así la celebración del 18 de septiembre, definida ya directamente como la independencia de Chile:

"El vigésimo cuarto<sup>30</sup> aniversario de nuestra gloriosa emancipación ha sido solemnizado con toda la pompa correspondiente al recorrido y festividad de un día tan grato a los chilenos. El 18 se vio la plaza de la Independencia hermoseedada con su mejor adorno. El lucimiento y fuerza con que se presentaron todos los batallones que la componen han aventajado a las paradas de los años anteriores [...] Las funciones teatrales de los días 17, 18 y 19 han sido magníficas."<sup>31</sup>

Nótese que nuevamente se identifica el 18 con la emancipación o independencia. También Arís describió de manera pormenorizada las celebraciones del 18 de septiembre de 1833, que incluyeron una salva de cañón al alba en el cerro Santa Lucía, un corto desfile militar, la salida del presidente Prieto desde la sala de gobierno a la catedral, donde fue la misa conmemorativa, en la que hubo poca concurrencia de particulares, según Arís. El sermón estuvo a cargo de un fraile franciscano que pidió:

28 Gonzalo Rojas, "Portales y la seguridad interior", en Bernardino Bravo Lira –compilador–, *Portales el hombre y su obra. La consolidación del gobierno civil*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, Editorial Andrés Bello, 1989, pp. 59-75.

29 ANCH, Fondo Vicuña Mackenna, volumen 108, fojas 110-115.

30 El texto presenta en el original el error de cálculo con respecto al aniversario, debería decir vigésimo tercero, pero lo reproducimos como apareció publicado.

31 *El Araucano*, núm. 153, 21 de septiembre de 1833.

“Concordia con los españoles; que ellos habían sido nuestros padres que tantos años habían sido perseguidos por los anteriores gobiernos, unos hombres buenos pacíficos; que sólo en el actual gobierno de veían con descanso. Al oír a este famoso predicador y escogido por estos malvados para ello, para que los oyesen los beneméritos patriotas. No merecía otra cosa sino que de allí lo hubiesen bajado a palos. S.E. oyendo y complaciéndose de esto. Pero estamos dominados por ellos y no hay otro arbitrio por ahora que sufrir. Los pocos patriotas que allí se hallaban salieron furiosos de incómodos.”<sup>32</sup>

El contraste entre lo ocurrido en los sermones de una celebración y otra resulta evidente. Si el 12 de febrero se manifestaron los partidarios de O’Higgins, el 18 de septiembre fue el turno de la reivindicación de los godos. Si fue así como Aris lo relató a O’Higgins, el contenido del sermón del 18 tuvo el beneplácito del presidente Prieto.

La publicación en Lima de un escrito panegírico sobre la figura y obra de Bernardo O’Higgins, en el contexto de críticas al gobierno por su ausencia en Chile, gatilló la aparición de una serie de artículos publicados en *El Araucano*, a partir del 24 de enero de 1834, destinados a refutar dicho escrito que llevaba la firma del Dr. Juan Asencio. Sin embargo, el autor era en realidad el Dr. José Joaquín de Mora, liberal y uno de los principales escritores de la constitución chilena de 1828, exiliado en Perú después de Lircay. La refutación en Chile estuvo a cargo de José Manuel Gandarillas, quien se enfrentaba así a la pluma de Mora, a quien Gandarillas denominaba como “agente del caudillo del desorden”.<sup>33</sup>

La refutación de Gandarillas estuvo dividida por épocas predeterminadas del proceso político a partir de 1810, en las cuales describe a O’Higgins como un déspota que no permitió el “ejercicio de la libertad”<sup>34</sup> y critica a su gobierno por la falta de instituciones liberales. Lo ejemplifica señalando que la declaración de la independencia se hizo de un modo desconocido para la población y sin consultar la voluntad general:

“Ya hemos indicado que los pueblos clamaban por una representación nacional que legitimase el gobierno, y procediese a otros actos que diesen al país una carácter más decoroso. Se deseaba ardientemente que se declarase la independencia, y no pudiendo el gobierno negarse a este procedimiento, para librarse de los temores que la le infundía la reunión de un congreso nacional ocurrió al arbitrio de mandar se explorase la voluntad pública

32 ANCH, Fondo Vicuña Mackenna, volumen 96, fojas 138-140.

33 *El Araucano*, núm. 192, 16 de mayo de 1834.

34 *El Araucano*, núm. 194, 30 de mayo de 1834.

por medio de los alcaldes de barrio. Estos prepararon unos libros para recibir la votación de los que querían que se declarase la independencia y de los que se opusiesen a ella; y sin más que este paso se levantó un acta firmada por el director O'Higgins y sus ministros, que se conserva como monumento de heroísmo, y el que conozca su historia debe considerarla como un testimonio de la antigua abyección de Chile, como el medio más vil de engañar el patriotismo, etc., etc. Si la independencia no hubiese sido afianzada de hecho, y declarada en las diferentes constituciones que se nos han dado, de nada serviría la brillante farsa que se representó en 12 de febrero de 1818. Sólo los sucesos posteriores pueden legitimar aquel acto, más esta legitimación no estorba que por él se conozca cuál era el modo con que entonces se conducían los negocios públicos, y se forme un verdadero concepto de la libertad que estableció en Chile el héroe del doctor Asencio.”<sup>35</sup>

De la misma manera, por medio de suscripciones, se había aprobado una constitución que, según Gandarillas, nunca se puso en práctica. Destacó que su carácter no era republicano dado que el mismo O'Higgins mandó escribir la constitución “en la que se le da por nombrado, sin designar término a su duración, con todas las facultades del poder ejecutivo, con la de nombrar los miembros del cuerpo legislativo reducido al corto número de cinco individuos”.<sup>36</sup> Además, se actuó en contra de lo dispuesto por dicho reglamento constitucional, como en el caso del secuestro de la testamentaria de Ignacio de la Carrera. Según Gandarillas, con el paso del tiempo un grupo de ciudadanos logró instalar públicamente la idea de que era necesaria la reunión de un congreso de diputados que definiera el sistema de gobierno a establecerse. Aun así, una vez reunida la convención, en vez de leyes para elegir representantes y formar un congreso, dictó una constitución que daba por elegido al mismo Bernardo O'Higgins. Esta constitución se publicó y se mandó a aprobar también por suscripción. En base a estos elementos, Gandarillas calificó el gobierno de O'Higgins como tiránico.<sup>37</sup> Y sentenciaba que “don Bernardo O'Higgins no fue en su gobierno humano con sus enemigos, ni liberal con los pueblos que mandó”,<sup>38</sup> todo lo cual condujo a su derrocamiento el 23 de enero de 1823, pese a sus intentos por conseguir el apoyo del ejército y su intención de que se enfrentara con las armas a los que apoyaban la reunión de un cabildo abierto para derrocarlo.

Esta refutación dejaba en claro que estaban cerradas las puertas para la vuelta de O'Higgins a Chile, por la visión de su gobierno y, sobre todo, por la fuerte

35 *El Araucano*, núm. 135, 28 de marzo de 1834.

36 *El Araucano*, núm. 194, 30 de mayo de 1834.

37 *El Araucano*, núm. 196, 13 de junio de 1834.

38 *El Araucano*, núm. 199, 4 de julio de 1834.

crítica a la manera de consultar la voluntad de la población para proceder a declarar la independencia. Esta crítica articulaba lo que hemos expuesto sobre las voces que en 1823 y 1832 pidieron que la independencia se declarara, lo que significaba que no reconocían lo hecho en 1818, junto con los votos particulares de Juan Egaña de 1818 (que se manifestó por el sistema liberal) y de José Miguel Infante.

En 1834, nuevamente O'Higgins estuvo al tanto de la celebración del 12 de febrero a través de una carta que le envió Ramón Mariano de Arís y, nuevamente también, *El Araucano* guardó silencio con respecto a esta fiesta cívica. Los actos públicos correspondieron a los acostumbrados según el decreto de 1821, con la asistencia de militares, funcionarios públicos y mucho pueblo. Según Arís: "Salió el paseo por círculo de la plaza, con el Estandarte, cuya insignia en el día es de la opresión y la tiranía, por hallarse en manos de esos perrazos". Pero aquel año el sermón en la catedral estuvo a cargo del presbítero Juan José Uribe, patriota de la primera línea a partir de 1810, quien criticó desde el púlpito la estrategia de la batalla de Chacabuco. Aparentemente se refirió sólo a la batalla. Posteriormente le habría aclarado al mismo Arís que no había nombrado ni a San Martín ni a O'Higgins o de lo contrario del púlpito lo hubieran llevado directamente a la cárcel, lo que suscitó el siguiente comentario por parte de Arís a O'Higgins: "de suerte que estas tropas no tenían jefes que los mandase, pelearon y fueron vencedores por obra del Espíritu Santo y de la voluntad de los soldados".<sup>39</sup> Podemos concluir de las dos cartas que enviara Arís a O'Higgins en las que relata la celebración pública del 12 de febrero de los años 1833-1834, que además de ser un espacio de manifestación de la oposición al gobierno por parte de los ohigginistas, el contenido de la fiesta en sí mismo se convirtió en opositor dado que recordaba la ausencia del poder de los vencedores de la contienda independentista, en particular de Bernardo O'Higgins. El 12 de febrero representaba todo aquello a lo cual se oponía el gobierno.

Con respecto a los preparativos para celebrar el 18 de septiembre, Arís escribió a O'Higgins lo siguiente:

"Se dice que para el 18 va a dar el asno traidor<sup>40</sup> un gran fandango y comida, para lo que se han sacado ya de las cajas 3.000 pesos. Dicen que se han librado 8000. Esta suma porque los tabiques de sala y dormitorio los han echado abajo y los están haciendo de cristales; que se están haciendo alfombras de triple para la sala cuadra y dormitorio; que se va a comprar silletería nueva [...] Se dice que tienen en lista 400 señoras para invitar [...] El año pasado se hizo lo mismo. Sacaron una cantidad de esto mismo y dijeron y de que agarraron dijeron no se hacía tal fandango por

39 ANCH, Fondo Vicuña Mackenna, volumen 108, fojas 14 y 14 vta. (transcrita en el Anexo núm. 5, F).

40 Se refiere al presidente Gral. Joaquín Prieto.

las continuas revoluciones. Ahora, de que agarren, dirán por las cosas de Concepción.”<sup>41</sup>

*El Araucano*, describió las celebraciones del 18 de septiembre de 1834 de la siguiente manera:

“El vigésimo cuarto aniversario de este día memorable ha sido celebrado con más magnificencia que los que le han precedido. Nada nos parecen los anteriores en comparación de este; a más de las funciones que están dispuestas no hubo cosa alguna notable, pero la admiración fue arrebatada por la numerosa concurrencia que asistió al campo de instrucción donde trabajaron los batallones de guardias civiles. El lucido uniforme de estas, su destreza en las maniobras, y por otra parte el lujo de los carruajes y la reunión de más de 30.000 personas de todas clases formaban un espectáculo en que se manifestaba la alegría del patriotismo y los progresos de la civilización.”<sup>42</sup>

Si contrastamos la manera de celebrar las dos fiestas cívicas que había en Chile, queda claro que mientras la del 12 de febrero tenía un ceremonial definido y contaba con atributos propios del contenido independentista (bandera y acta), la del 18 de septiembre consistía en un corto desfile militar, una misa y banquete. Ambas incluían fuegos artificiales y comedia. Sin embargo, menciona Aris en sus cartas que a partir de 1831 se incluyó en la celebración del 18 el recientemente elaborado escudo nacional en los arcos de la Plaza de Armas. De esta manera se proveyó al 18 de un símbolo que representaba a la nación.

La publicación de la noticia sobre las celebraciones del 12 de febrero de 1835 de *El Araucano*, más que una crónica de la fiesta parece un sermón sobre ciudadanía:

“El 12 de febrero, día memorable en la historia de nuestra revolución, ha sido celebrado con el entusiasmo que produce la memoria de los grandes acontecimientos a que debimos nuestra existencia política. La victoria coronando los esfuerzos de los hijos de Marte en Chacabuco el 12 de febrero de 1817 se ha ofrecido a nuestra imaginación, dilatándola agradablemente. La contemplación de los triunfos que fueron consecuencia de aquella gloriosa jornada. El pueblo chileno jurando su independencia el 12 de febrero de 1818 es otro suceso que no puede recordarse sin entusiasmo y aún puede decirse sin orgullo. El acto solemne de la declaración de la independencia, considerado como una necesidad de la existencia

41 ANCH, Fondo Vicuña Mackenna, volumen 108, fojas 51-56.

42 *El Araucano*, núm. 210, 19 de septiembre de 1834.

política de todo pueblo que se emancipa, será un suceso común en la historia de las naciones de origen semejante; pero Chile puede vanagloriarse de él por las circunstancias en que dio este testimonio de heroico patriotismo, de amor a la libertad. Cuando sus implacables enemigos ocupaban una parte de su territorio; cuando surcaban el océano las naves conductoras de aguerridas huestes españolas enviadas a vengar el ultraje del pabellón de los borbones; cuando el Rey Fernando hacía los más poderosos esfuerzos para restablecer el yugo de su odiosa dominación amagando con el exterminio. Entonces fue cuando al eco del clarín guerrero que resonaba en todos los ángulos de la república, se unió el de millares de ciudadanos que proclamaron la independencia y que juraron sacrificar sus vidas y fortunas en las aras de la patria. Tanta virtud y tanto patriotismo contribuyeron a difundir el ardimiento bélico que nos condujo después a la victoria, y en los campos de Maipo vimos afianzada la independencia que dos meses antes habíamos proclamado. ¡Quién no recuerda con entusiasmo y con orgullo por el honor nacional tan memorable acontecimiento! Si el aniversario del 12 de febrero nos es por tantos títulos plausible, debemos un tributo de tierna gratitud a la memoria de los valientes que se sacrificaron por nuestra independencia y la de nuestros hijos; y debemos, en los goces de libertad y de la paz que disfrutamos acreditar con el amor y respeto a nuestras instituciones que no somos indignos de los sacrificios que por nosotros hicieron los nobles héroes de la independencia.”<sup>43</sup>

Si contrastamos las dos noticias relativas a las fiestas del 18 de septiembre de 1834 y del 12 de febrero de 1835 publicadas en *El Araucano*, notamos un cambio en el contenido que se expone de cada una con respecto a los años anteriores. Ya en las primeras líneas de la noticia, ambas fiestas fueron consideradas en el mismo nivel de “día memorable”. Pero, esta vez, le tocó al 18 de septiembre ser despojado de los atribuidos contenidos independentistas otorgados previamente. Por el contrario, el 12 de febrero fue reconocido como una fecha recordada con su doble aniversario: batalla de Chacabuco y jura de la independencia por el pueblo chileno. El contraste se torna más evidente si tenemos en cuenta que en los años 1833 y 1834, *El Araucano* no se había referido al 12 de febrero y, en el último año, el tono de los artículos salidos de la pluma de Gandarillas había sido de alto voltaje político antiohigginista. ¿Cómo interpretar este cambio? Probablemente el gobierno no quiso atizar el fuego del descontento ante tamaño y deliberado olvido e instalar un clima de tranquilidad. Quizás se debió a que ya tenía decidida la postulación del Gral. Prieto a un segundo período

43 *El Araucano*, núm. 231, 13 de febrero de 1835.

presidencial y no quería dar argumentos a la oposición. Pero, sin duda, ante la sociedad que había vivido los años de 1810, 1817 y 1818, no era posible ignorar los sucesos de Chacabuco, la jura de la independencia y la batalla de Maipú. Al hacerlo, el mismo gobierno sembraba el descontento de la oposición.

Ese no era el ambiente que convenía para la marcha del régimen conservador que agravó también la fractura interior. El grupo más clerical del gobierno y un nuevo núcleo emergente compuesto por Diego José Benavente, Manuel Rengifo y Manuel José Gandarillas (que habían sido parte de los estanqueros de 1829), bautizados como philopolitas por el nombre del periódico a través del cual se expresaban, forzaron la renuncia del Ministro del Interior, Ramón Errázuriz y, con ello, la vuelta de Diego Portales a Santiago desde Valparaíso, quien reasumió el 21 de septiembre de 1835 los ministerios de guerra y marina, interior y relaciones exteriores hasta su muerte en 1837. La ruptura con el gobierno se hizo evidente cuando los philopolitas no apoyaron la candidatura de Prieto a la reelección en 1836.

Además, la seguridad interior se vio conmovida en 1836 por una nueva fallida conspiración de Ramón Freire, que fue la razón para que en noviembre de ese año el parlamento le concediera al reelecto presidente de la república Gral. Joaquín Prieto, facultades extraordinarias. En esa línea de fortalecer la autoridad presidencial frente a quienes la ponían en entredicho, resulta muy significativa la crónica de *El Araucano* del 12 de febrero de 1836:

“¡Doce de febrero! [...] Nuestra vida adquirió la república; y creciendo las esperanzas y el valor, nuevas victorias coronaron sus armas, hasta que destruidos en nuestro suelo los últimos restos de la dominación española, después de haber proclamado nuestra independencia, fuimos a darla al pueblo mismo de donde vinieron los que en el año 14 obtuvieron sobre nosotros ventajas en Rancagua [...] Prerrogativa tan apreciable nos imponen los más sagrados deberes que Dios y la sociedad reclaman de nosotros. Nuestra perfección y la de nuestro país, he aquí dos objetos identificados para cuyo logro nos es necesario el estudio y el ejercicio de todas las virtudes, sin las cuales la felicidad pública y privada son verdaderamente quiméricas. La racional libertad en que ellas consisten sólo puede lograrse en la estricta sujeción a la ley y es esencialmente enemiga de la licencia que la destruye [...] Por consiguiente nuestro más justo homenaje al DOCE DE FEBRERO DE 1817 Y 18, días gloriosos de nuestra libertad e independencia, deben ser los sentimientos más puros de amor a la virtud y detestación del vicio, los deseos más grandes y eficaces de mejorar cada vez más nuestra conducta, de manifestar en todas circunstancias nuestra racional sumisión y respeto a las autoridades y a las leyes, de cooperar eficazmente a la conservación de la paz de que dichosamente

gozamos, y de desprendimiento de nuestros propios intereses, de nuestras más favoritas opiniones, cuando caen en contradicción con los intereses públicos y el pronunciamiento de una calificada mayoría. Digámoslo en pocas palabras: EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1817 Y 18, con sus recuerdos, nos estimula a la práctica de todas las virtudes, único medio que puede conducirnos a la felicidad y la gloria que nos propusimos disfrutar al decir a la faz del mundo, que éramos LIBRES E INDEPENDIENTES.”<sup>44</sup>

En suma, el 12 de febrero no se recordaba un hecho del pasado, sino que su contenido, todas las virtudes cívicas, se debían poner en práctica en el presente porque eran el fundamento de la independencia y esta era, a la vez, el estímulo para ponerlas en práctica. Se trataba de poner por delante a la patria por sobre los personalismos, ambiciones y opiniones, de cimentar el progreso personal y nacional en la práctica de la virtud cívica, de obedecer las leyes. De esta manera, se recurría a un bien superior común nacido con la independencia: Chile mismo y la república establecida, que convocaba a poner fin a toda oposición. Además, aparece por primera vez planteado otro contenido: la proclamación de la independencia y como consecuencia la independencia de Perú, a donde se habrían dirigido los “vencedores de Rancagua”.

De esta manera, se esbozaba ya el peligro que para la independencia de Chile tenía la formación de la Confederación Perú-Boliviana (1836-1839), que enfrentó la oposición no sólo de Chile sino también de la Confederación Argentina. El panorama era complejo por la potencial fuerza expansiva de la misma y porque era el refugio de los exiliados políticos de los enfrentamientos intestinos de los estados mencionados. Se temía que el Mariscal Santa Cruz influyera a través de los exiliados y sus apoyos internos, generando problemas de gobernabilidad en Chile que derivaran en una invasión. El mismo Portales lo expresaba de esta manera a Manuel Blanco Encalada en carta del 10 de septiembre de 1836:

“Intrigaré en los partidos, avivando los odios de los parciales de O’Higgins y de Freire, echándolos unos contra otros; indisponiéndonos a nosotros con nuestro partido, haciéndonos víctimas de miles de odiosas intrigas. Cuando la descomposición social haya llegado a su grado más culminante, Santa Cruz se hará sentir: seremos entonces suyos.”<sup>45</sup>

Las celebraciones del 18 de septiembre se hicieron en este ambiente político. De ahí que la descripción que de ellas se publicara en *El Araucano* fuese más

44 *El Araucano*, núm. 284, 12 de febrero de 1836 (transcrito en el Anexo núm. 5, G).

45 Carmen Fariña –editora–, *Epistolario Diego Portales*, II, Santiago, Ediciones Universidad Diego Portales, 2007, pp. 642-644.



bien una reflexión de la situación de Chile a la luz de los dos acontecimientos que ocurrieron en el país en ese año: la expedición de Freire y la reelección del Gral. Prieto en la presidencia de la república cuando esta celebraba el 26 aniversario “de su libertad política”, entendida como su emancipación e independencia. Pero esta no era “el único bien social” de la celebración, sino que lo era el bienestar y la prosperidad del país. El aniversario encontraba un Chile en paz que había visto crecer su “riqueza, progresar la educación, difundirse la cultura, extenderse el conocimiento de nuestros derechos, reformarse las costumbres”, sin que la demagogia, la anarquía y las costumbres perturbaran la marcha nacional. Estos hechos habían colaborado a que “este año ... fuera más enérgica que en otro la expresión de regocijo público en el 18 de septiembre”. A pesar de todo, el país estaba en alerta por la incertidumbre que representaba para su seguridad el Mariscal Santa Cruz, que había prestado su apoyo a la fallida expedición del Gral. Freire.<sup>46</sup>

Nótese el contraste entre lo publicado en septiembre y la realidad descrita: la paz interior se había logrado, pero era amenazada desde el exterior. Fue este último hecho el decisivo, el que convenció a Diego Portales de que declarar la guerra a la Confederación Perú-Boliviana era el único medio de garantizar la seguridad interior de Chile y su independencia. Esta idea fue defendida en *El Araucano*, que preparó a la opinión pública sosteniendo que las “intenciones siniestras” del Mariscal Santa Cruz eran una amenaza a la seguridad nacional y a la soberanía.<sup>47</sup> Apoyaban esta visión los exiliados peruanos residentes en Chile por medio de diferentes periódicos. Finalmente, el 28 de diciembre de 1836, Chile le declaró la guerra a la Confederación Perú-Boliviana. Fue nombrado al frente de la primera expedición enviada al Perú el Gral. Manuel Blanco Encalada. Pero en Chile mismo, la guerra no concitaba consenso político ni militar. Esto desencadenó nuevas conspiraciones inspiradas en la oposición a la guerra, como la de enero de 1837 el ejército se sublevó en el sur involucrando a los indígenas situados en la frontera. En marzo hubo otra en Curicó y en junio la liderada por el coronel José Antonio Vidaurre terminó con la vida del ministro Diego Portales. Pese a la gravedad de este hecho, el Gral. Prieto continuó avalando la guerra, aun ante el fracaso de la expedición del Gral. Manuel Blanco Encalada.

### **El decreto del 8 de febrero de 1837**

En el contexto político descrito y en la falta de consenso sobre la necesidad de Chile de declarar la guerra al Mariscal Santa Cruz, destaca como punto inicial del olvido del 12 de febrero en la memoria nacional, el decreto que el 8 de febrero de 1837 firmaran el presidente Prieto y el ministro Diego Portales. Se argumentaba que las disposiciones del Senado de 1821 “para solemnizar el ani-

46 *El Araucano*, núm. 316, 23 de septiembre de 1836 (transcrito en el Anexo núm. 5, H).

47 *El Araucano*, núm. 377, 9 de diciembre de 1836.

versario de la declaración de nuestra independencia política originan perjuicios de consideración al servicio público y a las ocupaciones de los particulares”, y que los fines patrióticos de las fiestas cívicas se conseguían reuniéndolas todas en un solo día, que fue el 18 de septiembre, aunque no se lo nombraba explícitamente. Este decreto, promulgado cuatro días antes del 12, se aplicó ya para la celebración del año 1837. ¿Cuáles eran las disposiciones a las que se hacía referencia? El feriado de tres días (11, 12 y 13) en todas las ciudades del estado; la repetición de la ceremonia de 1818 (paseo del estandarte, lectura del acta en la Misa después de la del Evangelio); celebración de una Misa y un Te Deum en la catedral o Iglesia principal; fuegos artificiales; comedia; distribución de gracias y premios. Por eso:

“Con las Facultades que me confieren el artículo 161 de la Constitución y la ley de 31 de enero del presente año he venido en acordar y decreto. La celebración del 12 de febrero queda reducida en adelante a una salva de veintiún cañonazos en las plazas y pueblos donde hubiere artillería, y repique general de campanas a las 12 del día.”<sup>48</sup>

El artículo 161, se refería a las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República si estaba suspendido el imperio de la constitución durante el estado de sitio, el que había sido decretado por el Congreso Nacional el 31 de enero en todo el territorio mientras durara la guerra con la Confederación quedando “en consecuencia autorizado el Presidente de la República para usar de todo el poder público que su prudencia hallare necesario para regir el Estado, sin otra limitación que la de no poder condenar por sí, ni aplicar penas, debiendo emanar estos actos de los tribunales establecidos...”<sup>49</sup>

De esta manera, el estado de sitio facultaba al Presidente para legislar por decreto y suspender el ejercicio de todas las libertades públicas. De hecho, eso fue lo que ocurrió. El decreto de 1837 derogó la ley que reglamentaba el feriado del 12 de febrero de 1821 y, al reducirlo a una salva de cañones, fundamentado en un perjuicio al estado y a los particulares, lo que hacía en realidad era impedir la celebración masiva y pública que, como hemos visto, fue un espacio de manifestación opositora en los años anteriores. El músico José Zapiola, interpretó este decreto de la siguiente manera:

“Don Diego Portales, autor de esta innovación, por odio al militarismo, no calculó que la tiranía trapacera y enredista de la toga, haría recordar con pena el despotismo franco y glorioso del

48 *Boletín de las leyes y decretos del gobierno*, VII, Valparaíso, Imprenta el Mercurio, 1841, pp. 101-102 (transcrito en Anexo núm. 5, I).

49 *Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del gobierno*, II, libro 7, núm. 6, Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1846, p. 446.

sable. Los chilenos no pueden repetir las palabras vanidosas de Cicerón: Cedant arma togee. ¡Pobre 12 de Febrero! ¡Pobre 5 de Abril! que nos disteis patria e independencia, inclinaos ante el godo 18 de Setiembre, que no nos dio nada.”<sup>50</sup>

¿Cómo impactó en el contenido del 18 la reducción de las celebraciones públicas? *El Araucano* de 1837 no dudó en iniciar la crónica sobre las celebraciones del 18 afirmando que “El aniversario de la aurora feliz de nuestra independencia se ha celebrado este año con las solemnidades religiosas y la fiesta militar acostumbrada”.<sup>51</sup> A continuación, al contextualizar la fiesta, se mencionaba la partida de la Expedición Libertadora al Perú y los inicios del desplome de la Confederación edificada por el Mariscal Santa Cruz. De esta manera, se establecía un paralelo con lo ocurrido en 1818 (de manera más explícita que en la noticia de las celebraciones del 12 de febrero de 1836): la victoria de Maipú posibilitó a Chile organizar y enviar la Expedición Libertadora en 1820 con el fin de lograr la independencia del Perú y asegurar la propia. Sin ella, el triunfo de Maipú hubiera sido quimérico. La nueva expedición enviada en 1836, se fundamentaba en el 18 de septiembre entendido como la aurora de la independencia (cuando esta despuntó), y estaba destinada también a garantizar la independencia de Chile frente a la política expansiva de Santa Cruz. Una vez más, se decía expresamente que el contenido del 18 de septiembre era la independencia, que se había garantizado en la batalla de Maipú. Quedaban fuera de la independencia O’Higgins, la batalla de Chacabuco, la declaración de 1818...

A la luz de todo lo expuesto, no nos quedan dudas de que las razones explícitas esgrimidas en el decreto para reducir las fiestas cívicas a una sola, no eran las reales. Hemos visto cómo, en los años previos al decreto, el 12 de febrero se había convertido en la ciudad de Santiago en un día de manifestación de la oposición al gobierno y de exaltación de la figura de O’Higgins. Pensamos, por este motivo, que la reducción de la celebración de esta fiesta cívica a una salva de cañonazos tiene que entenderse también en este contexto y que la eliminación de la celebración pública formó parte del control de la oposición ohigginista, privándola del día en que se manifestaba, y de todo tipo de oposición al gobierno. El decreto, en realidad, confirmaba lo que se venía afirmando desde 1830 en cada celebración del 18 al considerarlo como la independencia de Chile en la prensa oficial.

En los años 1837, 1838 y 1839 hubo una sola fiesta cívica nacional. Pronto el escenario cambió. Una nueva campaña militar fue enviada por el Presidente Prieto en 1838 al Perú, a continuar la guerra contra la Confederación. Recomendada al Gral. Manuel Bulnes, estuvo coronada con la victoria del 20 de

50 José Zapiola, *Recuerdos de treinta años (1810-1830)*, Santiago, Guillermo Miranda editor, 1902, p. 104.

51 *El Araucano*, núm. 369, 22 de septiembre de 1837 (transcrito en Anexo núm. 5, J).

enero de 1839 en Yungay, que hirió de muerte a la Confederación. La república conservadora tuvo su propia Expedición Libertadora y su propia victoria, comparable a Chacabuco o Maipú. Como señala Gabriel Cid, el 20 de enero se consolidó “como instancia festiva” porque llenaba “el vacío que habían dejado las extintas celebraciones del 12 de febrero y del 5 de abril, sobre todo como espacio de celebración de las glorias militares de Chile”. Por este motivo las conmemoraciones tuvieron el carácter de “complemento de la obra inicial de la emancipación”, consolidada con la segunda independencia.<sup>52</sup> Sin embargo, el 20 de enero como fiesta cívica se celebró entre 1840 y 1865, cayendo también en el olvido.<sup>53</sup> Es más, la única fiesta cívica que subsiste desde el siglo XIX es el 18 de septiembre.

Veamos cómo ha sido entendido el decreto de 1837 por la historiografía. La historiadora Sara Acuña interpretó que las razones de carácter económico que fundamentan el decreto firmado por Portales, no fueron la verdadera causa de su promulgación. Su afirmación se basa en el análisis de los costos de las fiestas en la ciudad de Santiago, no en el de todas las ciudades del Estado. Al comparar el costo de ambas fiestas (que financiaba el cabildo) a partir de 1830 y hasta 1837, concluye que no eran elevados y que no pudo haber influido el contexto bélico. Sustenta su afirmación en que ambas fiestas no excedían de 500\$ o 600\$ de costo entre 1828-1836, mientras que en las celebraciones del 18 de los años 1838-1840, se gastaron 1.500\$, 503 \$ y 1.000 \$ respectivamente. Sostuvo que el 12 de febrero “remite a una gesta bélica liderada por un hombre demasiado controversial y que aún a mediados de la década de 1830 (y aún más avanzado el siglo) no generaba ningún tipo de consensos”. Acuña señala, además, que luego de la abdicación de O’Higgins en 1823, la fiesta del 12 de febrero “tendió a perder visibilidad” y que hay que entenderla como una fiesta instalada por O’Higgins para inmortalizar su propia gesta y tener reconocimiento público. Por lo mismo, para la autora “el nuevo régimen conservador prefirió anular esta fecha para no seguir atrayendo la atención hacia un personaje controversial y hacia un ejército que ya no era el mismo”.<sup>54</sup> En suma, para Sara Acuña a través de la eliminación del feriado en 1837 el gobierno fue contra O’Higgins mismo.

La historiadora Paulina Peralta analizó también el proceso de desaparición de la fiesta cívica del 12 de febrero entendiéndolo como un “triumfo del 18”<sup>55</sup>

52 Gabriel Cid, “Nacionalizando la “segunda independencia” chilena. Fiestas y discursos cívicos religiosos en torno a la guerra contra la Confederación, 1836-1851, en *Bicentenario, Revista de Historia de Chile y América*, VII, núm. 2, 2008, p. 26.

53 Ver Gabriel Cid, *La guerra contra la Confederación. Imaginario nacionalista y memoria colectiva en el siglo XIX chileno*, Santiago, Ediciones Universidad Diego Portales, 2011.

54 Sara Acuña, *La fiesta cívica en Santiago de Chile. De la ratificación de la diferencia a la apariencia de la inclusión 1810-1843*, Tesis inédita para optar al grado de Licenciado en Historia, Santiago de Chile, Universidad Diego Portales, 2007, pp. 91-93.

55 Paulina Peralta, *¿Chile tiene fiesta! El origen del 18 de septiembre*, Santiago, LOM, 2007, p. 66.

dado que considera que ambas fechas competían entre sí porque compartían el mismo contenido independentista. Fundamentó su opinión citando al cronista realista Manuel Antonio de Talavera, quien, al describir la celebración del 18 de septiembre de 1812 sostuvo que estuvo dedicada al “aniversario de la libertad e independencia de Chile”<sup>56</sup> y a los historiadores William Sater y Simon Collier quienes señalaron que José Miguel Carrera declaró la independencia.<sup>57</sup> En el segundo caso se trata de un error. En el primero, es necesario definir según la época el concepto de independencia. No puede referirse Talavera a la emancipación política de Chile porque no había ocurrido, sino a la no dependencia o autonomía de gobierno con respecto a las autoridades situadas en España que gobernaban en nombre de toda la Monarquía, es decir, la Regencia y las cortes de Cádiz. En efecto, bajo la conducción de José Miguel Carrera, Chile se dio un Reglamento Constitucional que fue promulgado poco después de la fiesta descrita por Talavera,<sup>58</sup> lo que implicó no jurar la constitución gaditana aprobada el 19 de marzo de 1812.

Paulina Peralta señala dos dificultades propias de la fiesta del 12 de febrero que habrían influido en su desaparición. La primera de ellas se trataría de una confusión de contenido, dado que se le atribuía el específico del 18, esto es el nacimiento de Chile. La segunda dificultad, la desventaja de contar los aniversarios que el 18 no tenía porque había ocurrido en un año terminado en cero, mientras que el 12 de febrero había ocurrido en un año terminado en ocho. Creemos que ambas dificultades señaladas por la historiadora guardan poca relación con el problema, al igual que el hecho de que el 18 de septiembre coincidiera con la primavera y el 12 de febrero pudiera coincidir con el miércoles de ceniza o el carnaval. Estas razones no pueden haber sido un argumento central para reunir en ese día las fiestas patrias, más aún teniendo en cuenta que la autora argumenta con una cita de 1817, antes de que se declarara la independencia.<sup>59</sup> Tampoco nos parece definitorio su otro argumento que señala que la intención del gobierno conservador fue darle más años de vida independiente al país y por eso fechaba en 1810 la independencia.<sup>60</sup> Paulina Peralta acierta en decir que el gobierno conservador optó por darle al 18 de septiembre el carácter de fiesta nacional en desmedro del 12 de febrero. Aun así, nos parece necesario

56 Manuel Antonio Talavera “Descripción del baile en la Casa de Moneda en septiembre de 1812”, en Guillermo Feliú Cruz –compilador–, “Colección de historiadores...”, XXIX, cit., p. 647.

57 William Sater y Simon Collier, *Historia de Chile*, Madrid, Cambridge University Press, 1999, p. 42.

58 Lucrecia Enríquez, “Cádiz en Chile 1810-1814: influencia de las deliberaciones de las cortes en su institucionalidad política”, en Heraclio Bonilla –editor–, *La constitución de 1812 en Hispanoamérica y España*, Bogotá, Centro Editorial de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Colombia, 2012, pp. 119-138

59 Paulina Peralta, “¡Chile tiene fiesta!”, cit., pp. 77-79.

60 Paulina Peralta, “La consagración del 18 de septiembre como fiesta nacional. Trayectoria de la multiplicidad festiva en Santiago de Chile (1810-1837)”, en Pablo Ortenberg –director–, *El origen de las fiestas patrias Hispanoamericanas*, Rosario, Prohistoria, 2013, p. 80.

poner de relieve que la autora no conoce, en realidad, el contenido del 12 de febrero ni qué ocurrió ese día, y esa es la razón por lo que la comparación que efectúa con el 18 de septiembre no tiene sustento. Entiende que el 12 de febrero de 1818 se juró el acta de la independencia de Chile y que se la proclamó simultáneamente en Talca y en Santiago, e incluso sitúa a O'Higgins en esta última ciudad realizando la ceremonia. Cree que recién a partir del decreto de 1821 que reglamentaba la forma de celebrar el 12 de febrero, el acto de proclamación habría comenzado a repetirse en todas las ciudades del estado.<sup>61</sup>

Para el historiador Simon Collier, el 18 como fiesta nacional fue inventado por el gobierno conservador y reforzado cada año con una retórica patriótica que se publicaba en todo el país a través de la prensa. De hecho, el autor recalca que el Gral. Prieto asumió la presidencia el 18 de septiembre de 1831, y esa tradición se mantuvo hasta 1906.<sup>62</sup>

Según todo lo que hemos expuesto, podemos afirmar que las fiestas cívicas en estos primeros años posteriores a la independencia tenían un sentido pedagógico, de creación de la identidad nacional. La reiteración prevista desde el decreto de 1821 de la misma ceremonia que declaró la independencia, año tras año, apuntaba a conformar una comunidad política cimentada en la celebración común del 12 de febrero y su significado en todo el país. Lo mismo ocurría con el 18 de septiembre que era más festivo, con una celebración menos estipulada, que incorporó la celebración popular tradicional en chinganas y ramadas. Pero estas celebraciones, como señala Pablo Ortemberg, también transmitían una imagen del poder y de la sociedad,<sup>63</sup> como queda claro en las editoriales de *El Araucano*: el 18 de septiembre era la república, el presidente y la sociedad ordenada cimentada en la práctica de las virtudes cívicas, contenido inexistente del 18 de septiembre de 1810 cuando se formó la Junta Gubernativa del reino de Chile para gobernar a nombre de Fernando VII.

No nos caben dudas de que entre 1830 y 1837 se dio una batalla memorística que tuvo como escenario la celebración de las dos fiestas cívicas. Como hemos visto, los contenidos atribuidos a cada una variaron según el contexto político año tras año hasta que, con la desaparición del 12 de febrero como fiesta cívica nacional en 1837, el 18 de septiembre sumó todos los contenidos identitarios que definían a Chile en la década de 1830: libertad araucana, independencia, república, constitución, virtudes cívicas, paz, orden, ley. Este proceso describe, en realidad, un momento clave de la construcción histórica de la identidad nacional y permite aplicar al 18 de septiembre lo que Eric Hobsbawm y Terence Rangers han denominado como “la invención de la tradición”, es decir, un conjunto de prácticas de carácter simbólico o ritual destinadas a inculcar valores y

61 Paulina Peralta, “La consagración...”, cit., pp. 68 y 70.

62 Simon Collier, *Chile, La construcción de una república 1830-1865. Política e ideas*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 2008, pp. 82-83.

63 Pablo Ortemberg –director–, “El origen...”, cit., p. 16.

normas de conducta a través de la “repetición, lo cual implica automáticamente continuidad con el pasado”, aunque no cualquier momento del pasado, sino “un pasado histórico que les sea adecuado”.<sup>64</sup>

Indiscutiblemente, la república conservadora nacida en 1830 no podía anclarse en el 12 de febrero de 1818 por el rechazo de la coalición hacia la figura política que lo representaba, Bernardo O’Higgins, que creían que encarnaba todo lo opuesto al nuevo régimen que estableció la república sobre los pilares de la ley y la constitución. Fue por eso que se eligió celebrar la instalación del nuevo régimen de gobierno surgido después de Lircay el 18 de septiembre de 1830 y el Gral. Prieto asumió la presidencia de la república un 18 de septiembre. En esa fiesta cívica, entendida como la primera libertad, la regeneración de Chile o el sol de Arauco, anclaron los elementos que definieron como propios de la auténtica independencia: ley, constitución, virtud cívica, orden, presidencialismo, república.

En 1837, la fiesta cívica del 12 de febrero fue eliminada por un decreto gubernamental que no consideraba en la supresión los contenidos propios de esa efeméride, sino los objetivos patrióticos de las fiestas cívicas en general, según el cual estos se conseguían con una sola celebración, la del 18 de septiembre. La limitación a partir del decreto de 1837 de la celebración del 12 de febrero a una salva militar en todas las ciudades y un repique de campanas, quizás exprese la opinión pelucona de lo que ocurrió aquel día, una declaración impuesta por el ejército, sin una adecuada participación del resto de la sociedad, sin congreso que la representara. El decreto firmó el certificado de defunción de esta fiesta cívica que nunca más se celebró como tal y transfirió al 18 de septiembre la independencia y el origen de la identidad nacional. Esta concepción, nacida de la disputa política sobre la república en la década de 1830, sigue incólume y vigente hasta hoy.

---

64 Eric Hobsbawm y Terence Rangers –editores–, *La invención de las tradiciones*, Barcelona, Crítica, 2002, p. 8.





## CAPÍTULO VI

### La interpretación de la independencia de Chile de Luis Valencia Avaria

**E**n la ciudad de Concepción se ha desarrollado una corriente de historiadores y de profesiones afines a la cultura que sostiene que O'Higgins declaró la independencia de Chile en esa ciudad el 1° de enero de 1818. Esta teoría, conocida como “tesis penquista”, ha sido aceptada por una parte de la población y en los últimos años ha sido muy difundida por los medios de comunicación masiva. El mayor exponente de esta tesis, Luis Valencia Avaria, fue miembro de la Academia Chilena de la Historia. En la semblanza que sobre él hiciera con motivo de su muerte Armando de Ramón señala que trabajó en el Senado de la República, donde hizo carrera administrativa hasta convertirse en Secretario Jefe de Comisiones, cargo con el que jubiló en 1968. Allí conoció a dos senadores miembros de la Academia que facilitaron su incorporación a ella.<sup>1</sup> Valencia Avaria carecía, por tanto, del rigor metodológico de la disciplina que cultivó sin formación profesional. En artículos y libros expuso su tesis basándose en lo que el autor planteó como tres afirmaciones explícitas de O'Higgins sobre el hecho. Relacionó sus escritos con una de las tantas tradiciones orales provenientes de la época de la independencia que se fijaron por escrito décadas después, en la que nos detendremos a continuación.

#### **Lo que transmitió la historia oral sobre la independencia de Chile**

El relato de la declaración de la independencia de Chile, como muchos otros, contiene elementos que nos han llegado a través de recuerdos, anécdotas, transmitidas oralmente por testigos de algunos hechos o por descendientes de quienes estuvieron directamente implicados en el proceso, los que se recogieron por escrito y, en algunos casos, fueron incluidos en los libros de historia. Claude Gay, por ejemplo, recurrió a entrevistas con protagonistas de la época para escribir su historia de la independencia, varios años después del desarrollo de los acontecimientos. Diego Barros Arana también se refiere a convicciones instaladas en la sociedad contemporánea sobre algunos de los hechos que narra y lo dice como tal en su obra. Otros relatos pasaron a poesías, teatro, novelas sin ser, por ello, fantasiosos.

---

<sup>1</sup> Armando de Ramón Folch, “Don Luis Valencia Avaria”, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, núm. 102, 1991-1992, p. 20.

Según Luis Valencia Avaria existía en el momento en que escribió sus artículos una “tradicón penquista”<sup>2</sup> que señalaba que la independencia de Chile fue declarada por O’Higgins en esa ciudad el 1º de enero de 1818. Esta tradición se refiere, por tanto, a la fecha y el procedimiento adoptado para la declaración de la independencia de Chile, lo cual no coincide con lo que muestra la documentación que hemos presentado en los capítulos anteriores. ¿Cómo podemos analizar un fenómeno como este?

Antes que nada, hay que considerar que la historia oral puede modificar y hasta contradecir completamente los hechos históricos comprobables, ya que se construye de boca en boca. Ante este fenómeno Alessandro Portelli señala que una tradición oral debe ser entendida como el relato de un acontecimiento situado en la memoria colectiva. Por ello, para analizarla, propone distinguir tres aspectos: qué ocurrió, cómo ocurrió y cómo ha sido relatado.<sup>3</sup> En el caso de la independencia de Chile nos parece importante dilucidar, en primer lugar, si existe o no una tradición oral relativa a que la independencia de Chile se declaró en Concepción.

Lo primero que hay que decir es que la investigación que realizamos nos condujo a tres momentos claves relacionados con la fijación por escrito de esa tradición. En 1862, 1880 y 1939 se publicaron en la prensa historias hasta entonces transmitidas oralmente sobre acontecimientos de fines de 1817 y principios de 1818 vinculados al campamento del Ejército del Sur en Talcahuano. Para facilitar la exposición del tema, nos referiremos en primer lugar a los hechos que se transmitieron a través de la tradición oral en 1862 y 1939. En segundo lugar veremos de qué forma se los concilió en esas notas periódicas con el acta del 12 de febrero y con la declaración de independencia de ese día.

Cuando el hijo del Gral. Zenteno afirmó en 1880 que su padre era el redactor del acta argumentó que “la historia y la tradición han hablado [...] Chile ha creído siempre que el que tuvo esa fortuna fue el general don José Ignacio Zenteno”.<sup>4</sup> Expresamente dice que Chile “ha creído”, por lo que se entiende que el hecho no estaba, entonces, documentado. Para confirmarlo, remitió a la biografía de su padre escrita por Antonio García Reyes y a una noticia periódica anterior proveniente de la celebración del 18 de septiembre de 1862 en la ciudad de Valparaíso,<sup>5</sup> en la que se atribuía al Gral. Zenteno la autoría, razón por la cual su hijo había leído el acta durante la misma. Veamos lo que se señala en la noticia con respecto al lugar de la escritura del acta:

2 Luis Valencia Avaria, “La declaración...”, cit., p. 18.

3 Alessandro Portelli, “El uso de la entrevista en la historia oral”, en *Historia, memoria y pasado reciente*, Anuario 20, Universidad Nacional de Rosario, 2003-2004, pp. 35-36.

4 *El Nuevo Ferrocarril*, 28 de diciembre de 1880.

5 *El Ferrocarril*, 29 de diciembre de 1880.

“La idea de proclamar la independencia de una manera expresa y solemne, nació del Director Supremo de la República D. Bernardo O’Higgins y de su Ministro de la Guerra el general D. José Ignacio Zenteno bajo los muros de Talcahuano. El borrador del acta memorable fue escrito por dicho general de su puño y letra sentado sobre una silla de paja y en una mesa de palo blanco a las inmediaciones de esa ciudad.”<sup>6</sup>

De esta manera, en esta tradición oral, la información llega de segunda mano, transmitida por los hijos del Gral. Zenteno, conocedores de noticias contadas por su padre, las que se ponen por escrito en la prensa 44 años después de que ocurrieran. Según esta noticia, ante los muros de Talcahuano O’Higgins y Zenteno tuvieron la idea de proclamar la independencia, lo que quedó asentado en un acta.

En 1939, el naturalista Carlos Oliver Schneider publicó un artículo en el diario de Concepción *El Sur* titulado “¿Dónde se firmó el acta de la independencia?”. El objetivo de esta nota era dar a conocer que el hecho había ocurrido en Concepción. En ella recogió noticias transmitidas por dos personas, a las que denomina informantes, quienes dijeron que lo que relataban lo habían escuchado directamente del cura de Talcahuano, José Plaza de los Reyes, capellán realista:

“Existió un acta declaratoria de la Independencia de Chile que fue firmada sobre un tambor en los Morrillos de Perales, donde estaba la avanzada patriota que sitiaba a Talcahuano. Esa acta, fue mandada a arrojar a los muros de esta plaza fortificada y guarnecida por los realistas, a manera de un reto y de un desafío a la expedición de Osorio entonces próxima a arribar”.<sup>7</sup>

En esta tradición oral relativa a hechos ocurridos en el campamento de Talcahuano, se señala que allí se firmó un acta que declaraba la independencia de Chile, la que fue arrojada a los españoles fortificados en aquel puerto, antes de que el Ejército del Sur abandonara el sitio.

Pasemos ahora a analizar cómo se relacionaron en 1862/1880 y en 1939 las actas que se mencionan en las notas periodísticas con el acta de la independencia del 12 de febrero de 1818. No olvidemos que en ambos momentos de fijación por escrito de la tradición el objetivo era atribuir a Zenteno la autoría del acta, en 1862/1880, y datar la independencia de Chile en Concepción el 1° de enero de 1818, en 1939.

---

6 *El Mercurio de Valparaiso*, 18 de septiembre de 1862.

7 *El Mercurio de Valparaiso*, 18 de septiembre de 1862.

En 1862 se explicó que el acta que escribió Zenteno en el campamento:

“fue publicada y jurada el 12 de febrero de 1818, aniversario de la batalla de Chacabuco, se le puso la fecha de 1° de enero y la dataron en el palacio directorial de Concepción”.<sup>8</sup>

En esta explicación se señala que el acta de independencia del 12 de febrero de 1818 es la que escribió Zenteno en el campamento del ejército y que se la fechó en Concepción a 1° de enero. Ya hemos visto en el capítulo tres que el acta del 12 de febrero no la escribió el Gral. Zenteno y que fue redactada durante el mes de enero de 1818 por varias personas. Recabemos aún en otro elemento, en esta nota aparece formulado que el 12 de febrero de 1818 se juró un acta, contenido que desarrolló Luis Valencia Avaria quien conoció esta nota pero no la mencionó nunca.

Por su parte, Oliver Schneider inicia su nota afirmando que existió un acta declaratoria que se redactó y firmó en la ciudad de Concepción el día 1° de enero de 1818, sin decir de dónde obtuvo esa información. Por eso, cree, como dice expresamente, que hubo tres actas de la independencia. La primera, redactada y firmada en Concepción el 1° de enero; la segunda, firmada por O’Higgins en Talca después del 22 de enero; y la tercera, la copia mandada a sacar por el Presidente Prieto, firmada muy posteriormente por O’Higgins y sus ministros. Para Oliver Schneider, que el acta de la declaración de la independencia del 12 de febrero estuviese fechada al 1° del mes, se debería a la existencia de un acta anterior (la primera, según él), que se habría dado a conocer y jurado en Concepción aquel día:

“Es esta la causa porque la segunda acta, a pesar de su redacción definitiva, conservó la fecha y el lugar donde no se había ejecutado. Y junto con su notificación al enemigo esta acta fue jurada en plena Plaza de Armas, antes que en cualquier otra ciudad de Chile. Según mis informantes el juramento se tomó con las tropas formadas en cuadro en la calle y plaza frente al actual Teatro Central.”<sup>9</sup>

En realidad la primera acta se trataría de la escrita y arrojada a los muros de Talcahuano de la que no se sabe ni el contenido ni la fecha. A esta acta Oliver Schneider la llamó la primera y le atribuyó el haber sido escrita en Concepción. Es la única explicación posible para tratar de entender por qué dijo que hubo tres actas de independencia cuando en realidad muestra en su artículo que hubo cuatro. El acta firmada y jurada en Concepción es una suposición de Oliver Schneider dado que no demuestra su existencia. Por el contrario lo que transmite de los informantes es que el acta que notificó a los enemigos la

8 *El Mercurio de Valparaíso*, 18 de septiembre de 1862.

9 *El Sur*, 3 de diciembre de 1939 (transcrito en Anexo núm. 6, G).

independencia de Chile fue jurada en Concepción. También es una suposición que el acta del 12 de febrero está fechada en Concepción a 1° de enero porque hubo un acta previa. Por lo tanto no queda claro que se haya firmado un acta en Concepción, como Oliver Schneider señala inicialmente en su nota. Sin embargo, para apuntalar el hecho de que se declaró la independencia en Concepción, Oliver Schneider se refiere a un texto que denomina memorias de José Antonio Roa, inhallable por esta referencia. En ellas el autor señala que el día 1° de enero de 1818 se realizó un banquete durante el cual se celebró la declaración de la independencia en la casa de un coronel llamado Patiño, al que asistió el mismo O'Higgins. En dicho banquete se habrían comido cuatro lechones que los asistentes bautizaron con los nombres de cuatro jefes del ejército español. En una publicación posterior Oliver Schneider mantuvo la opinión sobre la existencia de las tres actas de la independencia,<sup>10</sup> sin variar en los contenidos de su narración. En esta versión de la tradición oral aparece como muy relevante la temática relativa al acta, el lugar de su escritura y de su firma (aunque hay una contradicción sobre el lugar donde se la firmó) y su juramento. No hay referencia alguna a quién declaró la independencia, se usa el neutro 'se' para referirse a un alguien impreciso que tomó las decisiones mencionadas.

Con respecto a los dos informantes, hay que decir que cuando Luis Valencia Avaria se refiere al artículo de Oliver Schneider aporta información biográfica sobre uno de ellos, Edmundo Larenas Guzmán.<sup>11</sup> Cita los datos como obtenidos del *Diccionario Biográfico* de Pedro Pablo Figueroa,<sup>12</sup> aunque algunos de ellos provienen en realidad del *Diccionario Histórico, Biográfico y Bibliográfico de Chile*, de Virgilio Figueroa.<sup>13</sup> Omite Valencia Avaria el lugar y la fecha de nacimiento de Larenas (Melipilla en 1851) que contiene la biografía de Pedro Pablo Figueroa, pero aporta que murió en 1922 y se casó con Teresa Plaza de los Reyes, datos estos dos últimos que en realidad provienen de Virgilio Figueroa; destaca que fue abogado, escribano y alumno de Diego Barros Arana y Rudolfo Amando Philippi, quizás para confirmar que era una persona habituada en el manejo de información y formado por destacados intelectuales en el ámbito de la historia y la ciencia. Larenas, después de titularse de abogado en 1881 se trasladó a Concepción. Los datos familiares de este informante son relevantes por haber sido una Plaza de los Reyes su esposa, lo que no fue revelado por Oliver Schneider en su artículo, aunque en dos oportunidades hace referencia a que los datos transmitidos por Larenas los obtuvo a través de miembros de esa familia

10 Carlos Oliver Schneider y Francisco Zapata Silva, *Libro de oro de la historia de Concepción*, Concepción, Litografía de Concepción, 1950, p. 210.

11 Luis Valencia Avaria, "La declaración...", cit., p. 18.

12 Pedro Pablo Figueroa, *Diccionario biográfico de Chile*, II, Imprenta y Encuadernación Barcelona, 1897, pp. 157-158.

13 Virgilio Figueroa, *Diccionario Histórico, Biográfico y Bibliográfico de Chile*, III, Establecimientos Gráficos Balcels & Co, 1929, p. 635.

contemporáneos a los hechos o descendientes directos de ellos. El nombre del segundo informante, Nolasco Reyes, lo conocemos cuando Oliver Schneider se refiere al texto que aparece denominado como acta de la independencia, pero no menciona que tenga un parentesco con los Plaza de los Reyes.

Por otro lado, no hay forma de saber si los datos biográficos del cura los obtuvo Oliver Schneider de los informantes o recurrió a los libros de Reinaldo Muñoz Olave o de Prieto del Río, que ya estaban publicados, lo que creemos más probable. El primero de estos autores señala que antes de 1808 el presbítero José Plaza de los Reyes fue teniente de cura de la parroquia del Sagrario de la Catedral de Concepción. En 1810 era capellán militar y se mantuvo como partidario de la causa realista durante las luchas de independencia. Fue tomado prisionero en la batalla de Maipú. Posteriormente ejerció el ministerio sacerdotal al margen de las luchas políticas. Cura de Ranquil en 1827 y después teniente cura de la parroquia del Sagrario. Cura de Talcahuano entre 1847 y 1850, luego de lo cual se retiró a su casa y murió de avanzada edad.<sup>14</sup> Luis Prieto del Río en su *Diccionario*, menciona dos individuos con los que es posible hacer la identificación: José María Plaza de los Reyes, que habría nacido en 1782, se ordenó de presbítero en 1806 y vivió “hasta después de 1813”; y José Reyes, cura interino de Talcahuano en 1848.<sup>15</sup> Por nuestra parte, intentamos confirmar parte de esta información revisando los libros de bautismo, matrimonio y defunciones de las parroquias del Sagrario de la Catedral de Concepción, Ranquil y Talcahuano que se conservan microfilmados en el Archivo del Arzobispado de Santiago. No lo encontramos en el Sagrario en 1808 administrando sacramentos; en Ranquil, aparece sólo un mes como cura suplente en 1827; en Talcahuano hay muy pocas partidas firmadas por José Plaza de los Reyes entre 1847 y 1848 sin que aparezca mencionado después de esos años.<sup>16</sup> Es desconocida la fecha de su muerte.

Cuando Oliver Schneider se refiere a Plaza de los Reyes, lo menciona como el transmisor de la tradición oral, vinculándolo con los hechos de 1818 por haber sido capellán realista, y refiriéndose a él como el cura de Talcahuano, lo que puede entenderse como que estaba presente en Talcahuano en aquel año y en el momento preciso. En realidad, no hay manera de situar a este capellán allí según la información del relato oral tal como lo transmite Oliver Schneider. Además, Plaza de los Reyes fue cura de Talcahuano, pero treinta años después

14 Reinaldo Muñoz Olave, *Rasgos biográficos de eclesiásticos de Concepción, 1552-1818*, Santiago, Imprenta San José, 1916, p. 370.

15 Luis Prieto del Río, *Diccionario biográfico del Clero Secular de Chile*, Santiago, Imprenta Chile, 1922, 523, p. 552.

16 Revisamos los libros de la Parroquia del Sagrario de la Catedral de Concepción de bautismos, defunciones y matrimonios entre los años 1806 y 1838; los mismos libros de la parroquia de Talcahuano entre los años 1843 a 1855, no hay libros parroquiales del año 1817-1818; y, finalmente, los libros de bautismo de la parroquia de Ranquil entre 1825 y 1827.

de los acontecimientos narrados. Hay que precisar, asimismo, que el ejercicio de la cura de almas no era compatible con una capellanía militar. El servicio pastoral de la cura de almas se realiza en una parroquia mientras que el de una capellanía militar se ejerce sobre un ejército. De manera que lo más probable es que el relato haya sido contado mientras era cura de Talcahuano entre 1847 y 1850, únicas fechas en las que fue cura en esa parroquia, pero remita a la época que era capellán militar.

Fernando Campos Harriet aportó más datos y otros contenidos al tema que nos ocupa. Sin citar la fuente de donde obtuvo la información, sostiene que el acta, que denomina como provisoria, era una notificación de la independencia dirigida al Coronel Ordóñez con el fin de darle a conocer que Chile no era un “territorio insurgente” sino un Estado Soberano. De hecho, titula el apartado en el que entrega estos contenidos como “Notificación previa”.<sup>17</sup> Agrega a continuación que las noticias transmitidas por Oliver Schneider provenían de una tradición conservada al interior de la familia Plaza de los Reyes, originada en una transmisión de las mismas por un miembro de dicha familia, el sacerdote José María Plaza de los Reyes, de quien afirma que era el capellán militar de las fuerzas realistas situadas en Talcahuano. Complementa esta información con la genealogía de la familia Plaza de los Reyes, tomada del libro de Opazo Maturana,<sup>18</sup> quien incluye más información de uno de los informantes de Oliver Schneider, el Sr. Edmundo Larenas Guzmán. Este estaba casado con Teresa, hija de dos sobrinos nietos del capellán (que eran primos hermanos entre sí), quienes según Campos Harriet habrían escuchado directamente de su tío abuelo las noticias que transmitió. A la misma familia pertenecía, agrega Campos Harriet, el otro informante, cuyo nombre completo era Nolasco Plaza de los Reyes y Basso, de quien tenemos más información a través de la genealogía que trazó Opazo Maturana. Según este último autor, Nolasco fue sobrino del capellán realista y el quinto hijo de su hermano mayor, Toribio. Si tenemos en cuenta que el capellán nació en 1782 en el décimo lugar de doce hermanos, Toribio tendría como mínimo diez años más, por lo que nos parece bastante poco probable que hubiera habido un contacto directo entre Oliver Schneider y Nolasco Reyes y, en caso de que lo hubiera habido, probablemente fue en una fecha bastante anterior y alejada del año 1939 cuando publicó su artículo sobre el acta de la independencia.

Volviendo al hilo del relato principal, creemos importante considerar que en la versión de la tradición oral transmitida por Oliver Schneider es evidente la gran distancia temporal entre los acontecimientos (1818) y la fijación por escrito de los mismos (1939). Es probable que sólo uno de los informantes,

---

17 Fernando Campos Harriet, *Historia de Concepción, 1550-1570*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1979, p. 185.

18 Gustavo Opazo Maturana, *Familias del antiguo obispado de Concepción (1551-1900)*, Santiago de Chile, Editorial Zamorano y Caperán, 1957, p. 195.

Nolasco, hayan tenido contacto directo con el cura José Plaza de los Reyes. De hecho, sabemos que Larenas llegó a Concepción en 1880, y si el cura nació en 1782, la probabilidad de que estuviera vivo era muy reducida. Por otro lado, Oliver Schneider publicó el artículo en 1939 y Larenas murió en 1922, por lo que se refirió a conversaciones tenidas al menos 17 años antes de la publicación, quizás conservadas en la memoria o en apuntes. Se trataría de una historia oral retransmitida, como mínimo, por tres personas (la fuente original, Larenas/Plaza y Oliver Schneider).

Sin duda podemos afirmar que Oliver Schneider ha sido el mediador entre los informantes y la tradición oral, ya que la puso por escrito interpretando sus contenidos al relacionarla con documentación y publicaciones. Sin embargo, esto hoy no nos permite distinguir con claridad la información proveniente de la tradición, la obtenida de las fuentes escritas y las explicaciones que Oliver Schneider incorporó para conciliar los contenidos.

En realidad todo el relato histórico construido de estas tradiciones orales, tanto en el momento en que se pudieron por escrito como la retransmisión de ellas, recurren a conciliar los hechos con la existencia de varias actas de la independencia, que la auténtica se escribió o firmó en las inmediaciones de Talcahuano y hubo otra que se redactó y juró en la Plaza de Armas de Concepción la que, finalmente, no quedó acreditada. Y para relacionar esas actas con la declaración del 12 de febrero ya en 1862 se recurrió a decir que ese día se juró un acta. Lo mismo señala Oliver Schneider en relación a Concepción: allí se habría jurado por primera vez el acta de la independencia, aunque cuando lo menciona redujo el contacto con los españoles en Talcahuano a una notificación de la que habrían levantado un acta.

Creemos que las notas periodísticas de 1862 y 1939 se relacionan: ambas recogen una tradición oral, ambas se refieren a que cerca de Talcahuano se escribió un texto que denominan acta, ambas vinculan esa acta con una proclamación de independencia en el momento de su escritura. En la nota periodística de 1862 se señala que esa fue acta escrita por el General Zenteno en el campamento de Talcahuano y que era un borrador. En cambio, en la nota de Oliver Schneider de 1939, si bien inicialmente señala que el acta se escribió en Concepción, cuando relata la tradición oral escuchada de los informantes dice que el acta declaratoria de independencia fue escrita en el campamento de Talcahuano, arrojada a la plaza fortificada por los realistas y jurada en la Plaza de Armas de Concepción antes que en las otras ciudades de Chile. ¿En qué contenidos coinciden ambas tradiciones? En que en Talcahuano hubo un contacto con los españoles comunicándoles que Chile era independiente lo que se registró en un acta.

El problema ineludible para los autores de la nota periodística de 1862 y para Oliver Schneider fue vincular el acta de Talcahuano con la de la declaración del 12 de febrero de 1818. Cabe preguntarnos: ¿hay una conexión entre el



acta del 12 de febrero y el texto arrojado a los españoles en Talcahuano? Si bien un acta es un testimonio o certificación escrita de un acuerdo, una constancia del mismo destinada a perdurar en el tiempo, no hay ningún registro material del texto arrojado a los muros de Talcahuano. La materialidad, el elemento constitutivo de un acta, no se cumple. El texto denominado acta (por quienes pusieron por escrito esta tradición) tuvo una corta existencia: nadie lo conservó y todo indica que no fue escrito para perdurar sino con el fin de arrojarlo a los enemigos, lo que no es propio de un acta. Tampoco hay datos que permitan detectar contenidos del texto de Talcahuano en el acta de la declaración del 12 de febrero o corroborar que sean idénticas. La documentación relativa a la escritura del acta en 1818 no hace referencia a ninguna acta anterior.

Para entender más esto volvamos a la pregunta inicial: ¿Existe una tradición penquista que afirma que Bernardo O'Higgins declaró la independencia de Chile en la ciudad de Concepción el 1° de enero como dice Valencia Avaria? La respuesta es no. Las dos versiones de la tradición oral que presentamos apuntan a situar en el campamento del ejército patriota cerca de Talcahuano como el lugar donde se habría escrito un texto (que fue denominado acta) en el que se les comunicaba a los españoles atrincherados en Talcahuano que Chile era independiente. Sólo en la nota escrita por Oliver Schneider aparece mencionada la ciudad de Concepción como lugar donde se juró un acta y como sitio de su escritura al principio de la nota, no cuando se relata lo narrado por los informantes.

Todo lo que se ha escrito sobre el contenido de la tradición oral denominada como penquista que estamos analizando remite al artículo de 1939 y no al de 1862, por tanto, es posible afirmar que el acceso a esa tradición está mediado por Oliver Schneider. Incluso se lo puede considerar un coautor por su calidad de contraparte y transmisor de la tradición que interpretó en la medida que la expuso incluyendo datos extraídos de documentos o textos publicados. El problema de este artículo es que no se accede nítidamente a la tradición oral, dado que el mismo Oliver Schneider contaminó, valga la expresión, la oralidad del contenido con datos históricos obtenidos de documentos, consciente, sin duda, de que una tradición oral no basta para instalar un hecho como válido y con un afán voluntarista de fechar en Concepción la independencia de Chile.

Lo que ha llegado hasta hoy remite a una tradición oral transmitida al interior de dos familias, Zenteno y Plaza de los Reyes, puesta por escrito en 1862/1880, en el caso de la primera, y 1939 en el de la segunda. La primera versión de ella proviene de las filas patriotas, la segunda de las realistas, ambas provenientes de los ejércitos que se enfrentaban. ¿Realmente la idea de proclamar la independencia nació de O'Higgins y Zenteno como dice la nota del periódico de 1862? Claramente no fue así: la idea ya estaba instalada en la sociedad toda desde 1817, como lo vimos en el capítulo tres. Fue la convicción por parte del gobierno de Chile de que había llegado la hora de la declaración lo que inspiró

la consulta a la población por medio de los libros de registros de firmas e inició un proceso posterior de definición de la fecha y de una manera de declararla que garantizara la expresión de la Voluntad General. Además, fue el gobierno delegado el que tomó la iniciativa de poner en marcha la consulta popular sobre la viabilidad de declarar la independencia. No hay ningún testimonio de que el Gral. Zenteno u O'Higgins mencionaran haber hecho un acto declaratorio a sus contemporáneos. Por el contrario, continuó el proceso de definir el día de la declaración de la independencia y de la escritura del acta. Tampoco se conservó una copia de la denominada acta arrojada en los muros de Talcahuano, lo que demuestra que no se le atribuyó ninguna trascendencia.

Nos falta considerar aún el cambio de denominación ocurrido en 1898 de la Plaza de Armas de la ciudad de Concepción por el de Plaza de la Independencia, que según Mario Alarcón Berney se debió a la costumbre de la población de llamarla así “en memoria de la Declaración y Jura de la Independencia de Chile, el 1º de enero de 1818”.<sup>19</sup> Aunque lo buscamos, no encontramos el decreto municipal del año 1898 que así lo habría establecido y menos aún el acta de la sesión del concejo municipal donde se habría tomado la decisión, pero el hecho quedó registrado en el diario *El Sur*. La crónica sitúa el cambio del nombre de la plaza el 18 de septiembre de ese año. Se publica el programa del día, que incluía un Te Deum para agradecer “el beneficio de la Independencia de Chile”, finalizado el cual el intendente procedería a leer el acta de la independencia y, posteriormente, el Alcalde don Zenón Herrera “declarará oficialmente el cambio de nombres de las plazas: de Armas por *Plaza de la Independencia*. Cruz por *Plaza del Ejército* y Condell por *Plaza de la Marina*, dando cumplimiento al acuerdo municipal que así lo determina.”<sup>20</sup>

Una vez más aparece asimilada la independencia de Chile con el 18 de septiembre. No queda claro, por tanto, que el cambio de denominación se haya producido en memoria del 1º de enero de 1818. No se menciona en la crónica periodística, de hecho, una tradición, recuerdo o costumbre al respecto. El cambio, por el contrario, formó parte de una trilogía de nuevas denominaciones.

Una tradición oral no es descartable por serlo, pero no puede ser la única fuente de conocimiento sobre un hecho ni puede considerarse de manera aislada. Tiene que compatibilizarse con el conjunto de los acontecimientos de la época. Menos aún lo es para un acto como el de la independencia de Chile del que, como es esperable, quedaron múltiples testimonios escritos que lo sitúan en otro momento.

19 Mario Alarcón Berney, *Plaza de la Independencia o de la Historia de la Fuente de la Diosa Ceres*, Publicación de la Ilustre Municipalidad de Concepción, para recordar la Restauración de “Plaza de la Independencia”, 1998, s/p.

20 *El Sur*, 18 de septiembre de 1898 (transcrito en el Anexo núm. 6, F).

### **Valencia Avaria y las supuestas afirmaciones de O'Higgins**

Luis Valencia Avaria señala que en tres ocasiones O'Higgins afirmó que declaró la independencia de Chile en Concepción el 1° de enero de 1818. La primera afirmación la encuentra en el acta fechada en Concepción. Interpreta que la parte del texto que dice: “se jure y quede sellada para siempre la emancipación de Chile. Dada en el Palacio Directorial de Concepción a 1° de enero de 1818, firmada de nuestra mano”,<sup>21</sup> significa que O'Higgins declaró la independencia en Concepción el 1° de enero y allí firmó el acta de la independencia. Añade que:

“Leído este texto a miles de ciudadanos en la oportunidad de su jura en las ciudades y villas del país, vuelto a leer después en los aniversarios de ella y leído también en los altares, además de publicado por la imprenta, no ha llegado hasta nosotros –que sepamos- la más mínima objeción contemporánea o comentario alguno sobre el punto, de fuentes nacionales o realistas.”<sup>22</sup>

Según esta interpretación, el 12 de febrero la población de Chile juró el acta de una declaración ya hecha.<sup>23</sup> En realidad, el acta redactada durante el mes de enero de 1818 expone el proceso a través del cual se decidió hacer la declaración. Redactada durante el mes de enero de 1818, su fin era testimoniar la proclamación solemne y jura de la independencia de Chile y el inicio de un nuevo gobierno independiente. Escrita para ser leída en el acto público convocado para ese fin, el texto impreso, aparece suscrito por el Director Supremo y sus ministros, aunque la documentación del año 1818 revela que no lograron estampar las firmas. No perdamos de vista que un acta es el testimonio escrito de lo acordado en una junta de cualquier naturaleza y expone los principales hechos que condujeron a una decisión, en este caso, la de declarar la independencia. Un acta en sí misma no declara la independencia, es sólo un testimonio escrito de algo acordado, la voluntad de quienes toman el acuerdo es lo que constituye la declaración. Según el acta de la independencia, los que acordaron la declaración fueron los habitantes de Chile consultados para ese fin en los libros de registro público:

“Más, no permitiendo las actuales circunstancias de la guerra la convocación de un Congreso Nacional que sancione el voto público, hemos mandado abrir un Gran Registro en que todos los ciudadanos del Estado sufraguen por sí mismos, libre y espontáneamente, por la necesidad urgente de que el Gobierno declare en el día la independencia, o por la dilación o negativa.

21 ANCH, Archivo Fernández Larraín, volumen 38, pieza 27 (transcrita en Anexo núm. 3, C).

22 Luis Valencia Avaria, “La declaración...”, cit., p. 22.

23 Luis Valencia Avaria, “La declaración...”, cit., p. 39.

Y habiendo resultado que la universalidad de los ciudadanos está irrevocablemente decidida por la afirmativa de aquella proposición, hemos tenido a bien, en ejercicio del poder extraordinario con que para este caso particular nos han autorizado los pueblos, declarar solemnemente, a nombre de ellos, en presencia del Altísimo, y hacer saber a la gran confederación del género humano, que el territorio continental de Chile y sus islas adyacentes, forman de hecho y por derecho, un Estado libre, independiente y soberano, y quedan para siempre separados de la Monarquía de España, con plena aptitud de adoptar la forma de Gobierno que más convenga a sus intereses. Y mandamos que con los libros del Gran Registro se deposite la Acta Original en el Archivo de la Municipalidad de Santiago, y se circule a todos los pueblos, ejércitos y corporaciones, para que inmediatamente se jure y quede sellada para siempre la emancipación de Chile. Dada en el Palacio Directorial de Concepción a 1º de enero de 1818, firmada de nuestra mano.”<sup>24</sup>

¿Se dice explícitamente que los pueblos de Chile tienen que jurar esa acta? No. Se manda que el acta se envíe a los pueblos, ejércitos y corporaciones para que inmediatamente se jure y “quede sellada” *la emancipación*, lo que ocurrió el 12 de febrero de 1818, como lo mostramos en el capítulo tres.

Además, Valencia Avaria tergiversa a favor de su argumentación la respuesta de O’Higgins al Director Supremo Delegado del 22 de enero de 1818, cuando ordena que se feche el acta retroactivamente y se la sitúe en Concepción. ¿Qué dijo O’Higgins al Gral. Luis de la Cruz al devolver el acta para que la corrigieran?:

“Revean y metodicen el papel que devuelvo, escribiendo en el término más perentorio y limitado la acta que debe darse a luz datándola en Concepción a 1º del actual y a fin de combinar la brevedad instante de su publicación, puede US., proceder a ello por medio de una copia impresa, remitiéndome por extraordinario el original para suscribirlo y refrendarlo, que yo defiero desde luego en el acierto y tino de la comisión.”

O’Higgins, por tanto, envía al Director Supremo Delegado el texto del acta revisado y ordena que se le hagan correcciones, que se reescriba rápidamente, que se dé a luz datándola en Concepción el 1º de enero (o sea, no existía aún) con el fin de ponerse de acuerdo para hacerla pública lo antes posible y que se le envíe el texto original del acta para firmarlo. Al principio de la respuesta incluso se refiere al acta como “el escrito más atendible y célebre que jamás se puede

24 ANCH, Archivo Fernández Larraín, volumen 38, pieza 27 (transcrita en Anexo núm. 3, C).

dar a luz”.<sup>25</sup> Valencia Avaria, por el contrario, entiende que el Director Supremo al usar la expresión dar a luz se refiere a un “acto realizado en Concepción” que se daría a luz por medio del acta y se haría público.<sup>26</sup>

Además, para confirmar que el acto declaratorio del 1º de enero había ocurrido y el objetivo de O’Higgins era sacarlo a la luz pública, Valencia Avaria dice que antes de que lo conocieran tanto la Junta Suprema Delegada y el Director Supremo Delegado, usaban el término declarar la independencia, mientras que O’Higgins lo evitaba, a favor de otras expresiones como “solemnizar la independencia o publicarla”. Esto no es correcto. En primer lugar, mal podría haber conocido la Junta Suprema Delegada un supuesto acto ocurrido después de su disolución (en diciembre de 1817) porque no actuó paralelamente con el Director Supremo Delegado. El único interlocutor que tuvo O’Higgins en el proceso de escribir el acta en enero de 1818 fue el Director Supremo Delegado. En segundo lugar, en la misma respuesta de O’Higgins a Luis de la Cruz del 22 de enero se refiere al acta en dos oportunidades. Lo hace cuando dirime la diferencia entre el manifiesto y el acta: “Por lo que respecta a la sustancia, o se ha de exhibir en el acta el manifiesto, o se contrae aquella al mero hecho de declarar la independencia”; y cuando se refiere a si era pertinente o no definir en el acta que Chile era un estado católico: “Yo a lo menos no descubro el motivo que nos obligue a protestar la defensa de la fe en la declaración de nuestra independencia”.<sup>27</sup>

El término publicar fue el más usado por todos los que intervinieron en el proceso de aprobación del acta. Repasemos otra vez algunas frases ya citadas. O’Higgins, estando ya en Talca, recibió una misiva del Director Supremo Delegado por mano del oficial Rian el 17 de enero, que incluía el acta, en la que le pedía que la aprobara, la firmara y la enviara para su “publicación”<sup>28</sup> en las ciudades y villas del estado. Santiago Fernández, secretario de O’Higgins, dio testimonio de que autorizó que el acta que se “publicó” en Talca el 12 de febrero contuviera las modificaciones que le hizo O’Higgins. También Antonio José de Irisarri, ministro de Relaciones Exteriores, le envió de parte del gobierno de Chile al Virrey de la Pezuela el “acta de la declaración de la independencia de este estado y el manifiesto publicado sobre este grande acontecimiento”.<sup>29</sup> ¿Qué significaba publicar un documento en el contexto de un acto o una ceremonia, en el momento de la misma o previamente a ella? Simplemente, como lo define el escribano José María Bravo de Naveda en el acta de la declaración de la independencia en la villa de Curicó “procedí a leer en voz alta y perceptible la

25 Diego Barros Arana, *Historia General de la Independencia...*, IV, cit., p. 568.

26 Luis Valencia Avaria, “La declaración...”, cit., p. 22.

27 Diego Barros Arana, *Historia General...*, cit., p. 566.

28 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 253 (transcrita en el Anexo núm. 2, E).

29 ANCH, Ministerio de Relaciones Exteriores, volumen 1, s/f.

presente Acta, quedando de este modo publicada”.<sup>30</sup> Publicar significaba leer en voz alta en el contexto de un acto público. No hubo, por tanto, una publicación de un acta que había permanecido oculta correspondiente a un acto declaratorio de la independencia ocurrido el 1º de enero.

La segunda afirmación de O’Higgins a la que se refiere Valencia Avaria la encuentra en otro documento, del que hay, en realidad, dos versiones (ambos borradores con tachaduras) aunque Valencia Avaria no lo menciona. Una versión la hallamos (luego de una dificultosa búsqueda) en la Biblioteca Nacional y es la que publicó Valencia Avaria. Este documento está fechado en Lima en octubre de 1842, lleva por título “Consejos, recomendaciones y advertencias que hace Bernardo O’Higgins, a vista de la muerte, al Gobierno, Legislatura y ~~ciudadanos de su cara~~ a todos los verdaderos amantes de su patria (1842)”.<sup>31</sup> La transcripción que publicó Valencia Avaria la tituló “Consejos, recomendaciones y advertencias que hace Bernardo O’Higgins, a vista de su muerte, al Gobierno, Legislatura y a todos los verdaderos amantes de su patria”, y la llamó testamento político de O’Higgins.<sup>32</sup>

El documento original tiene agregados de diferente letra al cuerpo del texto. No hay elementos que permitan sostener que el contenido fue dictado por O’Higgins en el lecho de muerte (como señala Valencia Avaria) ni que exprese su voluntad ya que no lo dice expresamente ni nadie lo firma. La recurrencia al artilugio de decir que fue escrito en el lecho de muerte apunta más bien a encontrar una justificación al hecho de que el texto presente tachaduras y sea, evidentemente, un borrador. Claramente no puede ser considerado como un testamento político. Sin embargo, una adición al cuerpo del texto, una frase agregada al margen escrita con otra letra, fue considerada por Valencia Avaria como la afirmación explícita de O’Higgins sobre el lugar de la declaración de la independencia. La frase que figura en el documento es la siguiente: “La fundación de una ciudad en el sitio de mi campamento cerca de Talcahuano, adonde he firmado la declaración de la independencia y hacer llamada en memoria de tal hecho, la ciudad de Independencia.”<sup>33</sup> En la transcripción de Valencia la frase es la siguiente: “12. La construcción de muelles flotantes, caminos de madera y ferrocarriles, y la fundación de una ciudad en el sitio de mi campamento cerca de Talcahuano, donde he firmado la declaración de la independencia y que debe llamarse en memoria de tal hecho, la ciudad de Independencia. Recomiendo

30 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 23, foja 67.

31 BNCH, Manuscritos de Barros Arana, tomo 112-rollo M.BA 49, pp. 393-396 (transcrito en Anexo núm. 6, A).

32 Luis Valencia Avaria, “El testamento político de O’Higgins”, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, núm. 25, 1943, pp. 5-7.

33 BNCH, Manuscritos de Barros Arana, tomo 112-rollo M.BA 49, pp. 393-396 (transcrito en Anexo núm. 6, A).

que creen un colegio para enseñar agricultura y otras artes útiles...”.<sup>34</sup> Por lo tanto, Valencia Avaria no transcribió textualmente este documento, le cambió el título y lo alteró al publicar una frase al margen dentro de uno de los puntos que se enumeraban, el 12, sin mencionar que era una frase agregada en el lugar que él creía que debía estar.

La otra versión de este mismo documento se halla en el Archivo Nacional, se titula “Consejos, recomendaciones y sujeciones dadas a la vista de la muerte por Bernardo O’Higgins al Gobierno, Legislatura y a los buenos ciudadanos de su cara patria”.<sup>35</sup> Tampoco lleva fecha, no tiene firma, no es de puño y letra de Bernardo O’Higgins y no contiene la frase relativa a la fundación de una ciudad en el sitio del campamento en Talcahuano. Parece una toma de notas, de hecho, el texto está lleno de tachaduras. La redacción de las frases sugiere que fueron escritas o dictadas por un extranjero, dado que se cometen los equívocos propios de quienes no son hispanohablantes nativos, relativos a un uso incorrecto del género de las palabras o de concordancia verbal. Lo más probable es que provengan estos textos del secretario de O’Higgins, Mr. John Thomas o hayan sido dictados por él. De hecho, Diego Barros Arana hace referencia en su *Historia General de Chile*, a una serie de documentos que consultó que provenían del archivo personal de Bernardo O’Higgins y fueron traídos a Chile después de su muerte. Se trata de fragmentos de un libro y de otros textos que describe como con tachaduras y cree que fueron parte de un libro que Mr. Thomas aspiraba a escribir y nunca terminó. Barros Arana desestimó como auténticos la totalidad de esos textos<sup>36</sup> que, por la descripción que hace de los mismos, podrían ser los que Valencia Avaria evaluó como auténticos y provenientes del mismo O’Higgins.

Pasemos a analizar otro documento que según Valencia Avaria contiene una afirmación explícita de O’Higgins sobre el 1° de enero del que hay, en realidad, tres versiones. Dos de ellas se encuentran en el Archivo Nacional de Chile y otra dentro de un legajo que la Cámara de Diputados subió a internet en su Bicentenario compuesto de documentos vinculados a la testamentaria de O’Higgins.<sup>37</sup> Compararemos las tres versiones. Dos de ellas están situadas en el Archivo Nacional

La primera también fue publicada por el mismo Valencia Avaria en el *Archivo de don Bernardo O’Higgins*,<sup>38</sup> describiéndola como un manuscrito de letra desconocida. Tiene el formato de una carta dirigida al Presidente Manuel

34 Luis Valencia Avaria, “El testamento político de O’Higgins”, cit., p. 6.

35 ANCH, Fondo Varios, volumen 639, fojas 111-113 (transcrito en Anexo núm. 6, B).

36 Diego Barros Arana, “Historia General...”, IX, cit., p. 646.

37 [En línea] <https://archivohistorico.camara.cl/variantestestamento%20ohiggins%20final.pdf>, fojas 983 a 984 vta.

38 Academia Chilena de la Historia, *Archivo de don Bernardo O’Higgins*, XXXII, Santiago, Editorial Universitaria, 1981, p. 495.

Bulnes,<sup>39</sup> fechada el 17 de octubre de 1842, sin rúbrica final, y se inicia con la frase: “Yo, Bernardo O’Higgins (el mismo que en 1° de enero de 1818, como órgano de la voluntad nacional, declaré la independencia de Chile en mi campamento cerca de la ciudad de Concepción)”.<sup>40</sup> No está firmado. Buscamos en los registros de correspondencia de la presidencia del Gral. Manuel Bulnes si había recibido una carta del mismo O’Higgins o de alguno de sus cercanos con ese contenido. Ni en los registros que empiezan en el mes de septiembre de 1842 ni en los siguientes hay indicios de una carta remitida por ellos.<sup>41</sup>

La segunda versión del documento con similar contenido comienza de la siguiente manera: “Digo Yo Bernardo O’Higgins Capitán General de la República de Chile Brigadier en la de Buenos Aires y Gran Mariscal en la del Perú, y que en 1° de enero de 1818, como órgano de la voluntad nacional, declaré solemnemente la independencia en la ciudad de Concepción”.<sup>42</sup> Está fechado en Lima el 17 de octubre de 1842, su contenido es idéntico al situado en la Cámara de Diputados (que analizaremos a continuación) y consta que es una copia sin que nadie la certifique como tal. Ambos, a su vez, coinciden con el que tiene formato de carta dirigida al Presidente Bulnes hasta la mitad del punto 5 y difieren de ese documento en que en ese punto mencionan además un inventario de bienes perdidos en Chile por la guerra de la independencia, fechado en Trujillo el 26 de junio de 1824, de los que se solicita una indemnización y, también, el cobro de los sueldos atrasados como Capitán General para:

“que mis herederos o representantes puedan satisfacer de algún modo la fuerte deuda con que dejo gravada mi testamentaria y pesa sobre mi honor y crédito. Y para que tengan una constancia mis herederos y que por ella puedan satisfacer las gestiones oportunas hago las dichas declaraciones por el trance en que me hallo”.<sup>43</sup>

En cambio, el documento que tiene formato de carta a Bulnes, no contiene mención al inventario hecho en Trujillo de los bienes de O’Higgins y el dinero que se reclama se destina a establecer un Colegio de Agricultura “en el punto más conveniente del terreno que ocupó mi campamento cerca de Concepción cuando firmé la declaración de Independencia Nacional”, a construir una iglesia en dicho colegio donde debían ser depositados sus restos mortales; y también construir un Observatorio Astronómico en Santiago y un faro en Valparaíso. En

39 Manuel Bulnes fue Presidente de Chile entre 1841 y 1851.

40 ANCH, Fondo Varios, volumen 639, fojas 124-127 (transcrito en Anexo núm. 6, E).

41 ANCH, Ministerio del Interior, Registro de correspondencia recibida y enviada, volumen 143 (septiembre 1842 - abril 1849).

42 ANCH, Fondo Varios, volumen 639, fojas 128-129 (transcrito en Anexo núm. 6, D).

43 [En línea] <https://archivohistorico.camara.cl/varios/testamento%20ohiggins%20final.pdf>, fojas 983-984 (transcrito en Anexo núm. 6, C).



relación a sus haberes como Capitán General adeudados, pide que sus albaceas y apoderados remitan la mitad a Perú para pagar sus deudas y la otra mitad se use para construir un Colegio de Agricultura en Mendoza, en gratitud por los servicios prestados a la nación chilena. Concluye nombrando e instituyendo apoderados para ese fin,<sup>44</sup> mientras que en los otros dos documentos similares pide en el punto 6 que sus representantes o herederos reclamen sus haberes impagos como Capitán General y lo que denomina como deuda nacional.

La tercera versión es el documento que citó en sus escritos Valencia Avaria, fechado el 17 de octubre de 1842. Lo describe como escrito de puño y letra de O'Higgins, firmado ante el escribano Baltasar Núñez del Prado en Lima, y en él afirma que "en 1° de enero de 1818, como órgano de la voluntad nacional, declaré la independencia de Chile en la ciudad de Concepción".<sup>45</sup> El contenido de este documento, señala Valencia Avaria, fue posibilitar que los herederos de O'Higgins cobraran los haberes que se le debían como Capitán General de Chile. Lo localiza en el archivo de la Cámara de Diputados de la República, sin dar mayores precisiones. Inicialmente lo buscamos con esos datos y no lo hallamos. Nuestra investigación, entonces, nos condujo a Lima, al archivo del escribano que hoy se resguarda en el Archivo General de la Nación, en Perú, en busca de la copia y del registro en el protocolo del escribano.<sup>46</sup> Hay 21 protocolos del escribano Baltasar Núñez de Prado. El libro correspondiente al año 1842 se conserva en forma completa, no faltan páginas, y en él no hay registro de ningún documento notarial de O'Higgins durante todo ese año.<sup>47</sup>

Lo curioso es que haya tres versiones de este documento fechado el 17 de octubre de 1842. Sólo una de ellas se presentó como certificada por un escribano en 1842 para trámites vinculados a la testamentaría de O'Higgins en el año 1852. Es la que reclama la indemnización de los bienes perdidos y los haberes adeudados a favor de los herederos y representantes, que, en virtud de las delegaciones de los otros poderes, eran Demetrio O'Higgins y Toribio Pequeño. Por eso creemos que la clave para entender el documento certificado por Núñez del Prado es relacionarlo con los otros documentos que formaron parte de la testamentaría de Bernardo O'Higgins porque este documento (fechado en 1842) aparece en escena al ser legalizado en 1852 con el fin de presentarlo ante el gobierno de Chile. Las otras dos versiones sin firma, incluido el que tiene formato de carta, no tuvieron curso legal y se desconoce su origen.

Pasemos a la testamentaría de O'Higgins. No queda claro si se trata de un expediente como tal porque está compuesto por varios documentos. Sólo algunos

44 ANCH, Fondo Varios, volumen 639, fojas 124-127 (transcrito en Anexo núm.6, E).

45 Luis Valencia Avaria, "La declaración...", cit., p. 22.

46 Agradezco al Dr. Renzo Honores por haber hecho la búsqueda en el Archivo General de la Nación de Perú.

47 Archivo General de la Nación del Perú, Protocolos Notariales, Baltasar Núñez del Prado, Protocolo Núm. 461, 1842.

de ellos están registrados ante escribano y legalizados en Lima, no en conjunto sino por separado. Se inicia con un certificado de los ministros del Tesoro Público de Chile fechado en 1819, en el que consta un donativo entregado por la madre de Bernardo O'Higgins, Isabel Riquelme en ese año. A continuación aparece un inventario de los bienes de O'Higgins en 1810 en Chile, con su firma y sello, fechado en Trujillo el 26 de junio de 1824, de los que afirma que los perdió en el transcurso de las guerras de independencia chilenas. Ninguno de estos documentos fue autenticado ante escribano y no fueron escritos en papel sellado.

Sigue el poder para testar que otorgara a su hermana Rosa Rodríguez Riquelme el 8 de octubre de 1842, en papel sellado y certificado como auténtico por el escribano Jerónimo de Villafuerte por estar registrado en su protocolo el 10 de octubre del mismo año. Consta en este poder que O'Higgins le dejó a su hermana instrucciones para testar "firmadas de mi mano" con fecha de 22 de septiembre de 1842 y selladas "con el sello de mi uso", anulando "otros testamentos, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones que antes de esta, haya hecho, por escrito, o de palabra, o en otra manera que sea, para que no valgan, ni hagan fe, en juicio ni fuera de él". Aparece a continuación el nombramiento que hiciera Rosa Rodríguez Riquelme de su sobrino Demetrio O'Higgins y de Toribio Pequeño el 21 de septiembre 1846 como comisarios de Bernardo O'Higgins para testar en caso que ella muriese sin haberlo hecho (nombramiento que se contemplaba en el artículo 4 del poder para testar otorgado por su hermano en la o las personas que ella designase). Se trata de un documento auténtico que el escribano certifica como inscrito en su protocolo, en papel sellado, que está debidamente certificado por el Prefecto del Departamento de Lima, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Cónsul chileno en 1852.

Después de estos dos documentos se encuentra el documento que hemos denominado la tercera versión del que lleva la fecha del 17 de octubre de 1842 (el que citó Valencia Avaria) que no está escrito en papel sellado, contiene una firma de Bernardo O'Higgins y está sellado con su sello al lado de la firma. De este documento certifica la firma de O'Higgins el escribano Núñez del Prado, usando dos páginas. La primera frase se inicia al final del mismo papel que contiene la firma y sello de O'Higgins: "Certifico, y doy fe: Que el Exmo Sr. Gran Mariscal D. Bernardo O'Higgins" y continúa en otra hoja de papel sellado de los años 1842 y 1843 usada del reverso del sello: "firmó a mi presencia el documento de enfrente. Y de su pedimento pongo la presente en Lima y octubre diez y siete de mil ochocientos cuarenta y dos. Baltasar Núñez del Prado. Escribano Público". Más abajo tres escribanos certifican la firma de Núñez del Prado, y la fechan "ut supra", es decir en la misma fecha de arriba, el 17 de octubre de 1842. El Prefecto de Lima certifica (ahora en el anverso del papel sellado) y deja constancia de que las firmas de los tres escribanos son auténticas el 3 de julio de 1852. El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú certifica al Prefecto de Lima como tal el 2 de julio de 1852. Y, finalmente, el Cónsul de Chile en el Callao, certifica el 4 de julio la firma del ministro que suscribió

la legalización. Nótese dos cosas: el orden de la sucesión de las fechas, el ministro certifica el día 2 de julio lo que el Prefecto certificó en realidad el día 3 de julio; y que las certificaciones de las firmas del prefecto, del ministro y del cónsul no se hicieron en papel con membrete del año 1852, cuando se efectuaron, que era el procedimiento que se aplicaba en estos casos, sino que se hicieron sobre papel sellado del año 1842. El escribano no hizo referencia a que este documento estuviera asentado en su protocolo, por lo que no es auténtico, lo que explica que la búsqueda que encargamos en Lima haya sido infructuosa. El siguiente documento es el poder para testar de Rosa Rodríguez Riquelme a favor de Demetrio O'Higgins del 4 de marzo de 1850, seguido de un codicilo del 8 de marzo de 1850. También fue certificado ante la Prefectura de Lima (3 de julio de 1852), el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (3 de julio de 1852), y el Consulado chileno (4 de julio de 1852). Por lo tanto, en los mismos días se certificaron todos los documentos anteriores, alterándose en el caso de la certificación de la firma del escribano Núñez del Prado la sucesión de certificaciones entre escribanos-prefecto-ministro-cónsul.

Luego aparece una carta dirigida al Presidente de Chile por José María Silva Chaves que se refiere explícitamente al documento firmado por O'Higgins ante el escribano Núñez del Prado el 17 de octubre de 1842. Se detiene en los párrafos en que O'Higgins explica que no recibió ninguna compensación por las pérdidas de su patrimonio durante la guerra de la independencia de Chile, pide a sus herederos que soliciten a su nombre al Gobierno y la Legislatura de Chile la indemnización por esas pérdidas para pagar con ella las deudas contraídas en Perú "Y rescatar al menos la única propiedad que podrá asegurar la subsistencia del heredero de su nombre".

A continuación figura un informe de los ministros de la Tesorería General de Chile solicitada por la comisión de Guerra de la Cámara de Diputados. Dan cuenta de las licencias pedidas y concedidas a O'Higgins desde 1823 y que el 6 de octubre de 1842 se aprobó una ley que le concedía el goce del sueldo que le correspondía aunque residiera en el exterior, pero que no tuvo efecto por su muerte. Sigue una propuesta de proyecto de ley de la comisión militar de la Cámara para que "Sin perjuicio de los derechos que correspondan a los herederos del finado Capitán General don Bernardo O'Higgins para reclamar ante quien corresponda por los sueldos que se le adeudan, asígnesele del Tesoro Público la suma de treinta mil pesos para que sirvan a pagar los créditos pendientes que dejó el Capitán General". Finalmente se incluyen informes de los libros de cuentas de la hacienda Montalván donde constan las deudas contraídas por O'Higgins, debidamente certificados en Lima en 1855.<sup>48</sup>

Decíamos anteriormente que el documento certificado por Núñez del Prado el 17 de octubre de 1842 hay que entenderlo en función del conjunto de los docu-

---

48 [En línea] <https://archivohistorico.camara.cl/varios/testamento%20ohiggins%20final.pdf>, fojas 997 y 1000.

mentos donde aparece ubicado, algunos de ellos certificados y legalizados entre 1852 y 1855. La razón del mismo fue reclamar para los herederos de Bernardo O'Higgins la indemnización por la destrucción de los bienes en Chile que le pertenecieron y los sueldos impagos de capitán General. Nos parece que aunque esté fechado días antes de la muerte de O'Higgins, el hecho de que no haya sido registrado por el escribano en su protocolo en la fecha que certifica la firma (17 de octubre de 1842), y que aparezca diez años después dentro de un expediente de reclamación de bienes e indemnizaciones, pone un signo de interrogación sobre su autenticidad.<sup>49</sup> Tengamos en cuenta que solo son auténticos los documentos incluidos en el protocolo de los instrumentos públicos otorgados ante el escribano y, si este no lo registra, no tienen el carácter de instrumentos públicos o auténticos. Al no existir el registro del documento en el protocolo del escribano, para hacerlo valer en los trámites consulares, se vieron en la necesidad de buscar una forma de darle legalidad a un simple instrumento privado. Y por eso no hay referencia a la foliación del documento en el registro del escribano, lo que explica que este lo denomine como "el de enfrente" y sólo certifique la firma de ese papel. Por otro lado, el 8 de octubre de 1842 en el poder para testar otorgado por Bernardo O'Higgins a su hermana Rosa, se refirió expresamente a las instrucciones para testar que le había hecho el 22 de septiembre de ese mismo año por lo que no hay una explicación clara con respecto a estas otras instrucciones.

Para Valencia Avaria la autenticidad de la declaración de O'Higgins sobre su declaración de independencia el 1° de enero de 1818 queda confirmada por la certificación del escribano. Pero ¿está certificando el escribano que O'Higgins declaró la independencia de Chile en 1818? No. Un escribano es un ministro de fe sobre la concurrencia de una persona a otorgar un documento, la fecha en que lo hizo y la autenticidad de la firma, pero los escribanos no dan fe de las declaraciones que se hacen en los documentos. Por lo tanto, el hecho de que un documento se otorgue ante un escribano no significa que confirma que los contenidos de este sean verdaderos. La interpretación que le dio Valencia Avaria a este documento no es correcta, no se trata de una afirmación de O'Higgins ante escribano relativa a que declaró la independencia en Concepción el 1° de enero de 1818. El escribano certificó la firma, no la afirmación.

Por otro lado, creemos que es poco probable que O'Higgins hubiera escrito y firmado ese día un documento ante escribano. Una certificación emitida el 11 de octubre de ese año por el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Chile, Ventura Lavalle, certifica que los médicos que atendían a O'Higgins le habían manifestado que "se halla gravemente enfermo, a resultado de una afección crónica del corazón, que le impide moverse de la cama. La dolencia

49 Cristián Guerrero Lira y Ulises Cárcamo Sirguiado creen que hay un manto de duda sobre la autenticidad del contenido del documento certificado por el escribano en Lima, porque también encargaron la búsqueda del documento en los archivos del escribano sin que apareciera. Ver Cristian Guerrero Lira y Ulises Cárcamo Sirguiado, "1818...", cit., p. 206.

principió hace dos años y ha seguido su curso hasta el día de hoy, que se encuentra en un estado de mucho peligro.<sup>50</sup>

En otra obra de carácter biográfico sobre O'Higgins, Valencia Avaria insistió, más o menos con los mismos argumentos, en que el Director Supremo había tomado la decisión en forma autónoma de declarar la independencia, aunque varía el momento. Ya no lo sitúa en Concepción sino que habría ocurrido antes de retirarse del sitio de Talcahuano:

“En la puntilla del cerro del Estanque firmó, apoyándola en un tambor, la comunicación con que la “declaró” y enseguida, el 1° de enero en Concepción, delante de sus tropas, reclamó de estas el juramento de defender la emancipación nacional. Esa noche, en casa del coronel Patiño, de milicias, concurrió a una comida de celebración.”<sup>51</sup>

En esta última versión Valencia Avaria se contradice a sí mismo: pese a que en sus textos anteriores mostraba su hallazgo de que la declaración de la independencia la había hecho O'Higgins en Concepción el 1° de enero, y que había un acta de ello, afirma en este texto que fue por medio de una comunicación que “declaró” la independencia en su campamento en Talcahuano y que en Concepción sólo ocurrió un juramento de defenderla por parte del ejército el 1° de enero, quedando sin fecha entonces la declaración como tal y sin acta.

La pregunta es ineludible: ¿podemos atribuirle a O'Higgins indubitablemente las afirmaciones contenidas en estos documentos? No. Los documentos citados y los omitidos por Valencia Avaria se contradicen, no hay dudas que los vio todos porque están en los volúmenes que cita, uno al lado del otro. Claramente seleccionó aquellos que convenían a su argumentación la que, por lo demás, fue cambiando a lo largo de los años. Volviendo al hilo argumental de nuestro trabajo, queda claro que la principal contradicción corresponde al lugar de la supuesta declaración hecha por O'Higgins, el campamento en Talcahuano o la ciudad de Concepción. Claramente no eran el mismo lugar. En la correspondencia de la época O'Higgins distingue los dos lugares, fecha y sitúa sus cartas en uno u otro. Lo mismo ocurre en todos los intercambios epistolares y de oficios entre el Director Supremo y el Comisario de Guerra, que desde el 27 de noviembre de 1817 se fechan y radican en el Cuartel Directorial o Cuartel General de Talcahuano o de Concepción.<sup>52</sup>

Un comerciante de los Estados Unidos, John Coffin que desembarcó en Talcahuano en 1817, la describe como una pequeña ciudad en la que vivieron

50 ANCH, Fondo Varios, volumen 639, foja 135.

51 Luis Valencia Avaria, *Bernardo O'Higgins. El Buen Genio de América*, Santiago, Editorial Universitaria, 1980, p. 278.

52 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 31, s/f.

10.000 personas durante la fortificación realista, mientras que Concepción contaba habitualmente con unos 17.000 habitantes. Una vez retirado el ejército patriota de Concepción a principios de enero de 1818, los realistas ocuparon la ciudad y con ellos, muchos comerciantes, entre ellos Coffin. Relata que tuvo la curiosidad de salir “fuera para ver el campamento que los patriotas tuvieron durante el sitio”<sup>53</sup> de Talcahuano, describiéndolo como un lugar diferente a la ciudad de Concepción.

Talcahuano era un puerto importante ya desde el siglo XVII, que fue fortificado por Ambrosio O’Higgins mientras era Gobernador y Presidente de Chile.<sup>54</sup> Era un punto de reunión de la escuadra española de los mares del sur. Había una parroquia. Pero también era uno de los pueblos que componía la intendencia de Concepción. De hecho, hubo un juramento de fidelidad a la Junta Gubernativa del reino formada en 1810 de los pueblos de dicha intendencia, incluido el de Talcahuano.<sup>55</sup> Si Talcahuano y Concepción hubieran sido el mismo lugar, no habría habido necesidad de que Talcahuano tuviera su propia ceremonia de juramento. Además, Diego Barros Arana, al describir las operaciones planificadas por las tropas de O’Higgins para tomar las posesiones realistas de Talcahuano en 1817, señala que estas eran una plaza militar (que estaba fortificada) y un pueblo que, por la descripción, estaba unido al puerto.<sup>56</sup>

Pero nos parece más relevante considerar que estas supuestas afirmaciones, que provendrían todas del final de la vida de O’Higgins, no encajan con otros aspectos más fundamentales relativos a la declaración de la independencia de Chile en sí misma, debatidos y definidos en los años de 1817 y 1818. El gobierno acordó que la Voluntad General se expresara en los libros de registros de firmas y en la declaración común del pueblo reunido en las ciudades y villas del estado. El mismo O’Higgins evaluó durante el mes de enero de 1818 el acta, la modificó y la aprobó en el mes de febrero; declaró la independencia en la ciudad de Talca con la población y el ejército que estaba bajo su mando; firmó los decretos que sancionaban que el 12 de febrero era una fiesta cívica que conmemoraba la declaración de la independencia y participó de las celebraciones públicas conmemorativas durante su gobierno. El 12 de febrero fue un feriado nacional hasta 1837.

En cambio, las afirmaciones que Valencia Avaria adjudica a O’Higgins describen la declaración de independencia como un acto unipersonal del Director

53 José Toribio Medina, *Viajes relativos a Chile*, II, Fondo histórico y bibliográfico José Toribio Medina, Santiago, Editorial Universitaria, 1962, pp. 39 y 44.

54 Colección de historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional, *Descripción histórico-geográfica del reino de Chile por Don Vicente Carvallo Goyeneche, precedida de una biografía del autor por Don Miguel L. Amunátegui*, IX, Santiago, Imprenta de la Estrella de Chile, 1875, p. 422.

55 *Colección de Historiadores y de documentos relativos a la independencia de Chile*, XVIII, Santiago, Imprenta Cervantes, 1910, p. 325.

56 Diego Barros Arana, “Historia General...”, XI, cit., p. 282.

Supremo, un hecho que habría mantenido oculto por décadas y que reveló confusamente en los últimos días de su vida, dado que los documentos sitúan el acto en el campamento de su ejército en Talcahuano o en Concepción. Tampoco se tiene en claro la fecha. Este hecho en sí mismo no se correlaciona con todo el proceso de búsqueda durante el año 1817 de una manera de declarar la independencia que excluyera la convocatoria de un congreso con ese fin. Precisamente se trataba de suplirlo con alguna fórmula en que el pueblo de Chile expresara públicamente a la luz del mundo su voluntad soberana. Una declaración exclusiva, sin ninguna comunicación ni previa ni posterior a la sociedad, hecha por el Director Supremo con una porción del ejército claramente no era expresión de la soberanía popular. Si así hubiera ocurrido, no podría ser considerada como portadora de la legitimidad reconocida por la modernidad política. No se compatibiliza tampoco con los contenidos de la ceremonia pública de declaración de la independencia del día 12 de febrero en todas las ciudades y villas del estado.

Con respecto a la fecha retroactiva del acta y el situarla en un lugar que estaba en poder de los realistas al momento de redactarla a fines de enero de 1818, propuesta por O'Higgins y aceptada por los redactores durante el mismo mes, creemos que no fue entendida por nadie, tampoco por O'Higgins, como la referencia a una declaración de independencia ya hecha, restando sólo que la sociedad jurara un acta el día 12 de febrero fechada el 1° de enero de 1818 en Concepción. Por otro lado, el día 1° de enero de 1818 el acta no existía, dado que se escribió durante el mes de enero. No hay posibilidad de que el acta, aunque lleve la fecha del 1° de enero y se la sitúe en Concepción, dé cuenta de una declaración oficial de la independencia ocurrida ese día. Una decisión como esta hubiera dejado testimonios documentales contemporáneos al hecho.

Pese a la falta de rigurosidad histórica que hemos mencionado a lo largo del análisis que presentamos sobre la tesis de Valencia Avaria, este considera que esta base documental se confirmaría y conformaría<sup>57</sup> con la tradición oral (que denomina como penquista) recogida y publicada por Carlos Oliver Schneider en *El Sur* en 1939. En este punto procede metodológicamente al revés de lo comúnmente aceptado por todas las historiografías: es la masa documental la que le da coherencia a la historia oral, proceso que fue denominado por el historiador británico Eric Hobsbawm como “la supremacía de los datos”,<sup>58</sup> fundamento de la disciplina histórica y de otras áreas de la vida política de la sociedad, como el poder judicial que justifica sus sentencias en datos y no en acusaciones orales no comprobables.

¿Qué es lo que está afirmando Valencia Avaria al decir que la tradición oral que él califica como penquista conformó y confirmó su tesis? Pensamos que debe entenderse a la luz de las diferentes versiones de cada uno de los docu-

57 Luis Valencia Avaria, “La declaración...”, cit., p. 18.

58 Eric Hobsbawm, *Sobre La Historia*, Barcelona, Crítica Grijalbo Mondadori, 1998.

mentos analizados anteriormente, el que denomina testamento político y el de la afirmación sobre la declaración en Concepción o en el campamento de Talcahuano. Evidentemente Valencia Avaria los vio todos dado que en el primer caso cita el que le conviene (el situado en la Biblioteca Nacional) e ignora aquel que no menciona la frase del lugar de la declaración (el situado en el Archivo Nacional). El problema al que se enfrentó fue cómo resolver la contradicción de estos documentos respecto al lugar: en unos figura que O'Higgins declaró la independencia en Concepción y en otros en Talcahuano. Entendió que eran dos lugares diferentes. Optó por creer en el que la situaba en Concepción apoyándose en el artículo de Oliver Schneider, en el que encontró el criterio para darle credibilidad a unos documentos con respecto a los otros.

### **Otra documentación aportada por Luis Valencia Avaria**

Valencia Avaria menciona otro documento más, que entiende como una referencia (aunque dice expresamente que es indirecta) de la declaración de la independencia en Concepción, sin analizar nada más ni ser más explícito al respecto<sup>59</sup>. Se trata de un juicio que Bernardo O'Higgins le entabló en Lima a Carlos Rodríguez en 1833, a raíz de la publicación de un libelo contra su persona en el que se le atribuía la responsabilidad de la muerte de Manuel Rodríguez y otras acusaciones. El abogado defensor de O'Higgins fue Juan Ascencio, pero el autor del alegato lo fue Joaquín de Mora. De la revisión que hicimos del juicio, sólo encontramos la siguiente mención al 1º de enero:

“Lejos de ser la ciudad de Concepción en aquel momento la escena de los execrables crímenes calumniosos atribuidos a O'Higgins lo estaba siendo de todas sus gloriosas acciones pues en aquella ciudad y en aquel mes, con la unánime aprobación de todo el pueblo de Chile, firmó O'Higgins aquel inmortal documento que declara la independencia de su país conquistada por su acero en las alturas de Chacabuco y consolidada por fin en las alturas de Maipo.”<sup>60</sup>

A continuación de esta frase está transcrita el acta de la independencia. Más que una referencia indirecta, se colige de la lectura del texto que el defensor enumera los servicios de O'Higgins a su patria incluyendo entre ellos la declaración de la independencia y aporta el acta como prueba sin entrar en la discusión de la fecha y el lugar en que esta se declaró. Se trataba de demostrar en el juicio

59 Luis Valencia Avaria, “La declaración...”, cit., p. 22.

60 [En línea] <http://www.libros.uchile.cl/1>, J. Ascencio, J. de Mora y C. Rodríguez Erdoiza *Acusación pronunciada ante el Tribunal de Jurados de Lima por el Dr. D. Juan Ascencio contra el “Alcance al Mercurio Peruano” publicado por D. Carlos Rodríguez y denunciado por el Gran Mariscal del Perú D. Bernardo O'Higgins, 1833*, p. 73.



que O'Higgins estaba ocupado en declarar la independencia y consolidarla, y no en perseguir al resto de la dirigencia patriota. Al respecto creemos que evidentemente no formó parte del juicio el discernimiento sobre la fecha de la independencia de Chile, por no ser materia del mismo, por lo que el juez no se pronunció al respecto, ni tampoco tuvo ninguna relación con esto el hecho de que O'Higgins ganara la querrela. La opinión que sobre este juicio hiciera Diego Barros Arana ilustra mejor el contenido del alegato escrito por Mora. Al respecto señala que la pieza es de un escaso valor histórico dado que su autor no conocía por dentro la historia de la independencia de Chile y que, precisamente por esa falta, no pudo aprovechar la documentación histórica que cita.<sup>61</sup>

Valencia Avaria aporta otros datos que cree que documentan la declaración en Concepción el 1º de enero. Menciona que a fines del siglo XIX habitaban la casa del coronel Patiño (aquella en la que habría tenido el lugar el banquete celebratorio de la declaración de la independencia) el matrimonio formado por María Matilde Andreas Patiño y Miguel Ángel Prieto (no dice Valencia Avaria de donde obtuvo este dato). Prieto, muy aficionado a la historia, habría proyectado escribir la de la ciudad de Concepción, pero este anhelo se frustró por la pérdida de un documento clave que demostraba que Concepción había sido “la cuna” de la emancipación. Valencia Avaria da a entender que ese documento hacía referencia a la declaración de la independencia en esa ciudad el 1º de enero. Esta información figura en una nota a pie de página en la que incluye datos biográficos de Prieto y pone como referencia el *Diccionario biográfico* de Figueroa.<sup>62</sup> El autor del diccionario que se titula así es Pedro Pablo Figueroa,<sup>63</sup> pero no aparecen allí esos datos. La referencia correcta es el *Diccionario Histórico, Biográfico y Bibliográfico de Chile*, de Virgilio Figueroa. En la biografía de Prieto, este último autor menciona el extravío del documento pero no la relación de este con el 1º de enero de 1818. Se trataría en realidad de una pieza que demostraba que Concepción era “la cuna del pensamiento emancipador”.<sup>64</sup> Nótese la diferencia entre lo que dice Figueroa y lo que cita Valencia Avaria, quien omite la mención a que se trata del pensamiento emancipador.

También considera que hay otras pruebas documentales que confirman que se produjo la declaración de la independencia en Concepción. Menciona la existencia de documentación que le fue entregada por un historiador de Valparaíso proveniente de vecinos de la ciudad de Los Ángeles y otra que había pertenecido a Don Carlos Oliver Schneider, que llegaron a sus manos. Si bien aclara que no las pudo analizar y confirmar antes de entregar su trabajo para la publicación, la incluye en nota al pie de página. Basándose en ella señala que

61 Diego Barros Arana, “Historia general...”, XVI, cit., pp. 226-227.

62 Luis Valencia Avaria, “La declaración...”, cit., p. 19.

63 Pedro Pablo Figueroa, *Diccionario biográfico de Chile*, II, Santiago, Imprenta y Encuadernación Barcelona, 1897.

64 Virgilio Figueroa, “Diccionario Histórico...”, cit., p. 661.

José Ignacio Cienfuegos “habría celebrado la misa con que se celebró el acontecimiento de la firma de la independencia” en una plaza junto a un cuartel del cual se sacaron una mesa y una silla en la que se sentó O’Higgins:

“La pluma con que firmó la obsequió al coronel Patiño, junto con una copia del documento, y permitió asimismo que este conservara la mesa y la silla, a cambio de otras de su propiedad con que las reemplazó. En 1822, tales mesas y silla fueron guardadas en la Catedral penquista, donde las destruyó el terremoto del 20 de febrero de 1835, según pudo comprobarlo específica y casualmente el naturalista Carlos Darwin.”<sup>65</sup>

Vayamos por partes. Todo en este relato conduce a deducir que Cienfuegos estaba en la ciudad de Concepción el 1º de enero de 1818. ¿Tenía una razón para estar allí? Creemos que no. Luego de la expulsión de Chile de José Santiago Rodríguez Zorrilla, obispo de Santiago, decretada por el gobierno en 1817<sup>66</sup> debido a su manifiesto monarquismo, el mismo O’Higgins nombró a Cienfuegos como gobernador del obispado.<sup>67</sup> En la medida que Cienfuegos era la cabeza de la diócesis, no era compatible ese encargo con un traslado a Concepción del que no hay ningún testimonio ni necesidad aparente. Además, el 31 de diciembre de 1817, Cienfuegos sitúa en Santiago (no en Concepción) una carta que le envía a O’Higgins con las recomendaciones propias de su cargo relativas a los ascensos de los prebendados del cabildo eclesiástico, la cual ha sido publicada por el mismo Valencia Avaria en 1951 en el *Archivo de don Bernardo O’Higgins*, es decir antes de ubicarlo en su artículo de 1968 en la ciudad de Concepción.<sup>68</sup> Acompañaba a O’Higgins y prestaba servicios espirituales en el Ejército del Sur, el presbítero Casimiro Albano Pereira, Vicario General Castrense, lo que sabemos por su nombramiento y porque testimonia que el 5 de enero “se despidieron de la Puntilla”<sup>69</sup> lo que significa que el ejército abandonó el campamento de Talcahuano. Por lo tanto, no se puede confirmar la presencia de Cienfuegos en Concepción.

La historia que repite Valencia Avaria sugiere que la copia del texto que firmó O’Higgins y le entregó al coronel Patiño sería el que extravió Miguel Ángel Prieto a fines del siglo XIX. Y, agrega, el coronel Patiño habría entregado una silla y una mesa propia en reemplazo de las que recibió como regalos provenientes del cuartel. Sin embargo, no sabemos la razón por la cual el coronel se

65 Luis Valencia Avaria, “La declaración...”, cit., p. 20.

66 Carlos Oviedo Cavada –compilador–, *Episcopologio chileno 1561-1815*, III, Santiago, Ediciones de la Universidad Católica de Chile, Lecturas escogidas, Alfabetá Impresores, 1992, p. 230.

67 Luis Prieto del Río, “Diccionario biográfico”, cit., p. 154.

68 Academia Chilena de Historia, *Archivo de don Bernardo O’Higgins*, VIII, Santiago, Imprenta Universitaria, 1951, p. 387.

69 Casimiro Albano Pereira, “Memoria del Exmo. Señor don Bernardo O’Higgins”, cit., p. 45.

desprendió poco después de ellas (ya no los tenía en 1822) ni cómo llegaron a la catedral, lo que habría permitido que fueran hallados por Darwin cuando la visitó tras el terremoto de 1835. La historia termina ahí, pero da la impresión de que Darwin habría visto la silla y la mesa, fue informado sobre el valor que tenían o, de alguna manera él lo notó, y que se refirió a ellas. Por la forma en que lo formuló Valencia Avaria, Darwin aparece dando el testimonio de que fue en Concepción donde se declaró la independencia.

Efectivamente Darwin recorrió las ruinas de Concepción después del terremoto del 20 de febrero de 1835 porque se encontraba estudiando el lugar y menciona el estado en el que halló la catedral en el contexto de definir la dirección del terremoto, si había sido este-oeste o sudeste-noreste. Lo que observó Darwin fue que los muros de la catedral que miraban al noreste habían sido derribados, mientras que los que estaban orientados al sudeste-noreste permanecieron en pie, aunque muy agrietados, y que las vigas del techo se habían caído.<sup>70</sup> De aquí se deduce que el techo, o buena parte de él, se vino abajo y, por ende, se destruyó todo el mobiliario que cobijaba el edificio, lo que aparentemente le dio pie a Valencia Avaria para pensar que la mesa y silla corrieron ese destino y que Darwin podría haberlas visto destruidas entre los escombros. En los textos de Darwin no hay mención alguna a la mesa y la silla. Consultamos además el diario de Robert Fitz Roy,<sup>71</sup> compañero de viaje del naturalista, quien también se refiere a la destrucción de la catedral de Concepción y también podría haberla visto derrumbada pero tampoco encontramos mención a la mesa y la silla. Darwin no se refirió nunca a la declaración de la independencia de Chile, dado que los fines de su visita a Concepción y de su viaje eran otros. Observemos una vez más el lenguaje que usa Valencia Avaria para referirse a lo que quiere demostrar que ocurrió el 1º de enero de 1818: ¿qué quiere decir cuando afirma que O'Higgins firmó la independencia? El hecho de que no lo aclare es funcional a la defensa de su tesis. Por un lado, decir que O'Higgins estampó una firma le permite eludir usar el término "declaración", algo que se explicaría porque supuestamente no empleaba aquella palabra. Por otro lado, así la silla y la mesa pasarían a cobrar sentido.

Detengámonos en las memorias del soldado José Antonio Roa quien efectivamente formó parte del Ejército del Sur, según su hoja de servicios que fue publicada por Pedro Pablo Figueroa.<sup>72</sup> Oliver Schneider las menciona pero no

---

70 Charles Darwin, *Diario del viaje de un naturalista alrededor del mundo (en el navío de SM "Beagle")*, II, Madrid, Calpe, 1921, pp. 78-79.

71 Robert Fitz Roy, *Viajes del 'Adventure' y el 'Beagle'*. *Diario*, Santiago, Catarata, CSIC, UNAM, DIBAM, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Universidad Austral de Chile, 2013, pp. 350-351.

72 ANCH, Archivo Fernández Larraín, volumen 92, pieza 16 y Pedro Pablo Figueroa, *Álbum Militar de Chile 1810-1879*, III, Santiago, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1905, pp. 441-457.

las cita, y los mismos datos los repite exactamente Valencia Avaria, por lo que creemos que si las buscó, no las encontró. Hicimos una búsqueda de este texto exhaustiva, sin encontrarlas publicadas como memorias propiamente tales; tampoco incluidas en revistas que publicaban memorias de militares antes de 1939 (período en el que las consultó Oliver Schneider) como la *Revista del Pacífico*, la *Revista Chilena de Historia y Geografía*, la *Revista Militar de Chile* y el *Memorial del Ejército*. Tampoco aparecieron en periódicos publicados por miembros del ejército, a los cuales llegamos en base al texto de Ortiz Olavarrieta.<sup>73</sup> Esto no significa que no existan, pero no están disponibles por lo que no se puede saber con exactitud qué dijo Roa al respecto y en qué contexto habló sobre la independencia de Chile. Quizás estén conservadas por los descendientes de este soldado y no hayan sido publicadas, a pesar de que Oliver Schneider haya accedido a ellas. Aun cuando en el futuro aparecieran estas memorias también deben contrastarse con el resto de la documentación de la época.

Otra prueba que aporta Valencia Avaria para su argumentación es un borrador de carta (que si bien lo llama “original de un borrador”, no deja de ser un borrador) atribuido por un vecino de la ciudad de Los Ángeles a Pedro Ramón Arriagada. Allí figuraría la siguiente frase:

“Lamento en lo más hondo de mi alma que no hubiera estado con nosotros, en Concepción, el glorioso 1° de este mes, cuando V. firmó el acta de nuestra independencia, nuestro común e inolvidable amigo fray José Rosauo Acuña, quien sin duda habría llorado de alegría.”

Tampoco en este caso fue posible dar autenticidad al borrador, no se menciona que lleve firma, y es citado por Valencia Avaria de tercera mano. Otro borrador de carta, sin fecha ni firma, dirigida a Miguel Zañartu, fue incluido por Valencia Avaria en el *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, del que fue compilador. En ella O'Higgins habría escrito lo siguiente: “Sea Ud. más feliz que el que le dio libertad a Chile en este día en Chacabuco y en otro igual selló la carta de su independencia en Concepción”.<sup>74</sup> Si bien Valencia Avaria señala que esta carta es un borrador, el hecho de publicarla sin que sea un documento atribuible de manera indubitable a O'Higgins en un volumen que incluye parte de su correspondencia, manifiesta una vez su actitud voluntarista de demostrar que O'Higgins se refirió a Concepción y el 1° de enero.

Se lamenta, además, Valencia Avaria de que la historiografía chilena haya ignorado el hecho de la declaración de la independencia de Chile en Concep-

73 Ver Luis Ortiz Olavarrieta “Periódicos militares que se han publicado en Chile”, en *Revista Militar de Chile*, IV, núm. 4, 1887, pp. 335-351. Agradezco al historiador Eduardo Arriagada el haberme dado a conocer y facilitado este texto.

74 Academia Chilena de la Historia, *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, XXXI, Santiago, Alfabetas impresores, 1981, p. 55.

ción, y afirma luego “O’Higgins, empero, no lo olvidó”.<sup>75</sup> De esta manera, fundamenta su argumentación en la palabra indubitable de O’Higgins, incorporando así un elemento ético y, por tanto, incuestionable. El día y lugar de la declaración de la independencia de Chile no puede reducirse a creer o cuestionar la palabra de Bernardo O’Higgins.

Esta visión, además, ha conducido a introducir una duda sobre el acto que cimentó la construcción del estado y la nación, dificultando el conocimiento de lo que pasó ese día y generando los enfrentamientos y las divisiones que se quisieron evitar en el momento de la declaración. El conocimiento histórico no se basa en un acto de fe a personas o a lo que dice un solo documento, es el conjunto de la información llegada del pasado lo que aporta los elementos que permiten discernir y conocer cualquier proceso. No se compatibilizan los hechos de la época con las supuestas afirmaciones de O’Higgins, dado que el Director Supremo durante todo el mes de enero de 1818 consensuó con el Director Supremo Delegado el contenido del acta de la independencia y del manifiesto. Por otro lado, la documentación en la que se basa Valencia Avaria es demasiado escasa, ninguna proviene indubitablemente de primera mano de O’Higgins y una parte de ella no contiene lo que Valencia Avaria le atribuye de ninguna manera, por lo que no logra documentar ni probar que O’Higgins declaró la independencia el 1º de enero en Concepción. Aporta como fuente frases sueltas en documentos de los que no se puede definir su autenticidad, las que no coinciden entre sí y sobre las cuales, además, varió su interpretación.

En las afirmaciones explícitas de O’Higgins, como las llama Valencia Avaria, se dice que la independencia fue dada, firmada y declarada cerca de Concepción, aislando estas frases del contexto histórico y entendiéndolas como argumento irrefutable sin mencionar la declaración y el manifiesto a las naciones del día 12 de febrero o reduciéndolo a un juramento de la población del acta de una supuesta declaración ya efectuada por O’Higgins en Concepción. En realidad, Valencia Avaria utilizó un lenguaje cambiante, ambiguo, acomodaticio y selectivo de los hechos, incluso contradictorio. Durante más de 40 años Valencia Avaria elaboró esta tesis y controló su difusión por medio de la publicación de los documentos, o parte de ellos, que creyó que la avalaban. Lamentablemente, la interpretación de Valencia Avaria no tiene la base documental nítida necesaria como para reescribir la historia de la independencia.

Otros historiadores aceptaron esta versión de buena fe, o por ser Concepción su lugar de nacimiento, sin investigar y le concedieron a Valencia Avaria la autoridad sobre el tema. Así lo afirmó expresamente Fernando Campos Harriet al atribuirle una “dedicación y solvencia en los temas o’higginianos [...] ampliamente reconocida”.<sup>76</sup> De hecho, fueron algunos de sus colegas de la Acade-

75 Luis Valencia Avaria, “La declaración...”, cit., p. 21.

76 Academia Chilena de la Historia, *Archivo de Don Bernardo O’Higgins*, XXXIV, Santiago, Editorial Universitaria, 1994, p. 9.

mia quienes avalaron su visión en otras publicaciones. Alamiro Ávila Martel, no duda en afirmar que la independencia fue en Concepción, antes del repliegue del ejército y la población al Maule. Y opina que como estaban en su poder gran parte de los resultados del plebiscito, O'Higgins:

“Redactó un acta en que proclamaba la independencia, el 1° de enero de 1818, y su texto fue lanzado al interior de los muros de Talcahuano en un gesto de desafío ante la expedición de Osorio [...] Ese mismo día el ejército, en la Plaza de Armas de Concepción, juró la independencia y en la noche se celebró un gran banquete.”<sup>77</sup>

Sobre la misma argumentación y citando también a Valencia Avaria, para Campos Harriet también hubo dos actas de la independencia, incluso dice que O'Higgins redactó la primera sin señalar las fuentes que sustentan esa afirmación. Una de carácter provisorio escrita en los Morillos de Perales el 1° de enero de 1818 y la oficial firmada en Talca por O'Higgins el 2 de febrero de 1818.<sup>78</sup> Para el bicentenario del nacimiento de O'Higgins, la Universidad de Concepción, publicó un folleto sobre la independencia,<sup>79</sup> en el que se sostiene la tesis de Valencia Avaria y se lo menciona como autoridad en el tema. Paulina Peralta, por su parte, señaló que O'Higgins firmó en Concepción el acta que proclamaba la independencia el día 1° de enero, limitando el contenido del 12 de febrero a una declaración pública en Santiago.<sup>80</sup> También Alejandro San Francisco fechó la independencia de Chile el 1° de enero. Siguiendo, en parte, a Luis Valencia Avaria sostuvo que “la declaración de la independencia, firmada el 1° de enero de 1818” fue jurada un mes después<sup>81</sup> y que: “En 1818 Chile decidió formalmente su independencia, primero con una declaración y luego con un juramento”.<sup>82</sup> Para Armando Cartes la independencia de Chile la declaró Bernardo O'Higgins el 1° de enero en Talcahuano y “en la tarde del mismo día la proclamó por vez primera en Concepción”.<sup>83</sup> Lo mismo afirmó en su libro *Un*

77 Alamiro Ávila Martel, *Impresos relativos a la declaración de la independencia de Chile*, Santiago Editorial Jurídica de Chile, 1969, p. 19.

78 Fernando Campos Harriet, “Historia de Concepción...”, cit., p. 187.

79 Universidad de Concepción, *Acta de la independencia de Chile*, Concepción, 1978.

80 Paulina Peralta, “¡Chile tiene fiesta!”, cit., p. 50.

81 Alejandro San Francisco, “Chile y su independencia. Los hechos, los textos y la declaración de 1818”, en Alfredo Ávila, Jordana Dym y Erika Pani, –coordinadores–, “Las declaraciones...”, cit., p. 183.

82 Alejandro San Francisco, “Chile”, en Javier Fernández Sebastián –director–, *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009 y 2014, 11 vols. en 2 tomos, p. 100.

83 Armando Cartes, “Chile, de la insurgencia a la independencia”, en Cristian Hauser y Eduardo Bravo –editores–, “La independencia...”, cit., p. 41.

*gobierno de los pueblos...*, al señalar que O'Higgins "desde el campamento de los Morrillos de Perales [...] declaró la independencia de Chile. Luego la proclamó en la Plaza de Armas de Concepción el 1° de enero de 1818, frente a las fuerzas formados en cuadro". Además, en nota al pie, Cartes señala que O'Higgins "al pasar por Talca" juró "el impreso de la Proclamación", mientras el "penquista Luis de la Cruz proclamaba el texto y tomaba juramento a las corporaciones en la Plaza de Santiago".<sup>84</sup>

También la prensa penquista se hizo eco de esta corriente afirmando de manera indubitable que en Concepción se declaró la independencia de Chile en diferentes aniversarios.<sup>85</sup> Además, un monolito ubicado en la plaza denominada de la Independencia, en Concepción, lleva la siguiente inscripción: "En esta histórica Plaza de Armas el 1° de enero de 1818 ante el Ejército del Sur el Libertador Bernardo O'Higgins R. proclamó solemnemente la independencia de Chile". De hecho, la ciudad de Concepción ha celebrado en muchas ocasiones la declaración de la independencia como ocurrida en su ciudad el 1° de enero. También lo hizo en 2018, celebración que se acompañó con una publicación del diario *El Sur* de un libro conmemorativo, coordinado por Armando Cartes.<sup>86</sup>

Nos encontramos en un laberinto interpretativo. Los textos de Luis Valencia Avaria han creado una gran confusión que reprodujeron, y amplificaron, algunos historiadores posteriores en el afán de explicar y construir un relato que siempre incluye una negación de la declaración de independencia del 12 de febrero de 1818. La semántica asociada a las explicaciones de lo que ocurrió (jurar, proclamar, declarar o declaró) aparece situando geográfica y temporalmente los hechos. Hemos visto que en todo el desarrollo de la argumentación penquista lo clave fue denominar "acta" a todo lo que se relacione con un papel escrito vinculado a los hechos de abandonar el campamento de Talcahuano y la ciudad de Concepción; determinar la existencia de más de un acta y denominarles como borrador o provisoria o subsistente en la del 12 de febrero; dividir en momentos la independencia (declaración, jura y proclamación); señalar que el 12 de febrero se juró un acta o limitarlo a proclamar un texto: atribuir a O'Higgins el acto exclusivo de la declaración de la independencia de Chile acompañado del ejército, sin participación del resto de la población. También ha sido clave para sostener la argumentación asimilar el campamento de Talcahuano a Concepción. Es verdad que Concepción era la ciudad capital de la intendencia homónima, pero esta se componía de ciudades subordinadas y de pueblos, que eran comunidades humanas y políticas. Por lo cual afirmar que un acontecimiento que ocurrió en Talcahuano, o en sus cercanías, equivale a decir

84 Armando Cartes, "*Un gobierno de los pueblos...*" *La nación y las provincias en la independencia de Chile*, Santiago, Editorial Historia Chilena, segunda edición 2018, p. 294.

85 *El Sur*, 30 de diciembre y 31 de diciembre de 1967.

86 Armando Cartes Monroy –coordinador–, *200 años. Proclamación de la Independencia de Chile en Concepción*, Concepción, Empresas Diario El Sur S.A., 2017, p. 132.

que ocurrió en la ciudad de Concepción no refleja la estructura política de la administración de la época.

Reflexionemos una vez más: ¿pasó algo el 1° de enero de 1818 en Concepción? Cristián Guerrero Lira opina al respecto que pudo haber habido una notificación de la independencia a los realistas y quizás un juramento militar.<sup>87</sup> Por nuestra parte creemos que no hay razones para descartar la tradición oral que relata un contacto del Ejército del Sur con en el ejército realista antes de retirarse del sitio de Talcahuano, que fue muy significativo para quienes lo vivieron. La muy vaga noticia de estos hechos, proveniente de las filas realistas a través del presbítero Plaza de los Reyes y de las filas patriotas a través de la familia Zenteno, le dan verosimilitud. Coinciden las dos versiones en que hubo una notificación escrita de contenido independentista a los españoles fortificados en Talcahuano. ¿Pudo haber sido una declaración de la independencia de Chile? Sin duda no reúne las características de un acto declaratorio común y conjunto de la sociedad según la cultura política de la época.

La sociedad contemporánea fue convocada por el gobierno para declarar la independencia el 12 de febrero de 1818, dejando múltiples testimonios de ello, y el mismo O'Higgins presidió la ceremonia de proclamación y jura en Talca, lo que da a esa ciudad una centralidad en la declaración común. En suma, O'Higgins declaró la independencia el 12 de febrero de 1818 con toda la población de Chile reunida en sus ciudades con ese fin (el mismo día o posteriormente), celebró la fecha en los años siguientes afirmando que era el día de la declaración de la independencia y firmó los decretos que establecían ese día como fiesta cívica nacional. En 1833 O'Higgins señaló: "Mi ambición se satisface con ser chileno de nacimiento y ser el primero en la gran carta de su independencia".<sup>88</sup> ¿A qué se refiere O'Higgins al usar la expresión carta de la independencia? Otros documentos nos dan pistas. En la *Gazeta* del 23 de abril de 1817, se menciona que los españoles "llamaban rebelión a la gran Carta de la Independencia de las Provincias Unidas de Sud América",<sup>89</sup> aplicándose el término al acta de la independencia. También en la *Gazeta* del 21 de febrero de 1818 aparece el término usado de "defender LA GRAN CARTA" ante la presencia de la expedición virreinal, porque "La solemne acta de 1° de enero de 1818 es la expresión del sufragio individual, la suma de todas las voluntades particulares",<sup>90</sup> lo que, además, expresa que el acta no representa a uno solo o a un acto declaratorio

87 Cristián Guerrero Lira, "Certezas y dudas...", cit., p. 114.

88 Carta de Bernardo O'Higgins a Mariano Ramón Aris, 27 de marzo de 1833, en Ernesto De la Cruz, *Epistolario de Don Bernardo O'Higgins, Capitán General y Director Supremo de Chile, Gran Mariscal del Perú y Brigadier de las Provincias Unidas del Río de la Plata (1798-1823)*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1916.

89 *Gazeta del Supremo Gobierno de Chile*, núm. 9, 23 de abril de 1817 (transcrito en Anexo núm. 1, D).

90 BNCH, Sala Medina, PsB.1-62 (24), *Gazeta de Santiago de Chile*, núm. 33, sábado 21 de febrero de 1818 (transcrito en Anexo núm. 3, M).



de la independencia exclusivo de O'Higgins, sino a toda la sociedad. "Carta" equivale, por tanto, a acta de la independencia.

### **Luis Valencia Avaria, autor de un caso de abuso de la historia**

¿Por qué nos interesó realizar un análisis tan pormenorizado de la tesis de Luis Valencia Avaria? Iniciamos la investigación sin dudar de la autenticidad de los contenidos que atribuye a las fuentes que menciona, pero en el transcurso de ella no los pudimos confirmar. Nos asombra la repetición que se ha hecho de los artículos de Valencia Avaria hasta hoy sin examen crítico y las consecuencias que esto ha tenido. No podemos adherir de ninguna manera a sus conclusiones. La convicción de que sus escritos sobre la independencia han introducido una duda en la memoria nacional sobre el acto inicial de la existencia del Estado, dado que han introducido una distorsión en la comprensión de la independencia de Chile, ha guiado nuestro trabajo. Esto no fue un simple error, se trata de un caso extraordinario en cualquier historiografía que vale la pena analizar como lo que es, una falsificación histórica de la que probablemente el mismo Valencia Avaria estuvo consiente al final de su vida porque se desdijo de sus propias conclusiones. Tampoco para los historiadores Cristián Guerrero Lira y Ulises Cárcamo, las pruebas que aporta Luis Valencia Avaria, tanto el que denomina testamento político, como la carta al presidente Bulnes, son documentos probatorios de la declaración del 1° de enero en Concepción. Así lo han sostenido en una entrevista a publicada en *El Mercurio* con motivo del bicentenario de la declaración de la independencia.<sup>91</sup> Recientemente, en un libro escrito por los mismos autores, han analizado a fondo los argumentos penquistas esgrimidos en la discusión pública en torno al lugar de la proclamación de la independencia de Chile, mostrando sus contradicciones y la utilización política que se ha hecho de los mismos.<sup>92</sup>

Hace ya muchos años que el historiador inglés Moses Finley publicó su libro *Uso y abuso de la historia*,<sup>93</sup> en el que reunió algunos de sus artículos y ensayos sobre historia de la antigua Grecia. El título de esta obra se ha convertido en una categoría de análisis muy usada en las ciencias sociales que se aplica a los casos en que se falsean argumentos históricos, ya sea por falta de rigor científico o por utilización ideológica, lo que provoca un mal uso de la historia. Esta expresión, usar y abusar de la historia, ha sido el punto de reflexión de múltiples análisis sobre la escritura de la historia en general y ha sido aplicada al análisis de hechos controvertidos del pasado.<sup>94</sup>

91 *El Mercurio*, "Mitos y dudas en relación a la proclamación de la independencia", domingo 11 de febrero de 2018.

92 Cristian Guerrero Lira y Ulises Cárcamo Sirguiado, *1818. La proclamación de la independencia de Chile. Historia y Memoria. Realidad y Mito*, Santiago, Historia Chilena, 2018, cap. VII.

93 Moses Finley, *Uso y abuso de la historia*, Madrid, Crítica, 1986.

94 Margaret Macmillan, *Juegos peligrosos. Usos y abusos de la historia*, Barcelona, Ariel, 2010;

La tesis de Valencia Avaria corresponde a un caso de uso y abuso de la historia. Pensamos que lo hace cuando atribuye a los documentos contenidos que no tienen y les quiere hacer decir lo que no dicen, como el documento en el que supuestamente el mismo O'Higgins en su lecho de muerte pide que se levante una ciudad en Talcahuano porque ahí declaró la independencia; cuando no analiza los documentos que cita como lo que son, varios borradores contradictorios sin dar cuenta de las diferentes versiones existentes que conoció; cuando se pone por garantía de autenticidad de las propias afirmaciones a un abogado, un juez, un escribano, sacerdotes, impresores y un viajero naturalista que vivieron en el siglo XIX en distintos lugares, que no se vieron entre ellos y que nunca se pronunciaron sobre la independencia de Chile; cuando se absolutiza una frase descontextualizada; cuando el historiador acusa a los historiadores anteriores de haber ignorado un hecho de la magnitud como el de la verdadera fecha de la declaración de la independencia y, por último, cuando Valencia Avaria presenta la declaración de la independencia del 12 de febrero como la jura de un acta de una declaración ya hecha el 1º de enero de 1818 en una ciudad que estaba en poder de los realistas, sin que los miles antes los cuales se leyó el acta se dieran cuenta ni pronunciaran una sola palabra de cuestionamiento. Y, para darle énfasis al hecho de que nadie cuestionó nunca que el acta afirmaba que la independencia se declaró en la fecha y en el lugar que se señala en el texto, añade que fue repetida en los altares, reproducida en la imprenta y leída en los aniversarios conmemorativos por décadas.<sup>95</sup>

Además, Valencia Avaria tropieza con sus propias palabras. Al fin, si se reúnen todos los textos, no queda claro si cree que el 1º de enero O'Higgins “declaró” la independencia en Concepción o en Talcahuano, o la firmó en Concepción o en Talcahuano y si el texto que se arrojó a los muros de Talcahuano fue sin firma o, incluso, no pasó nada en Talcahuano ni tampoco en Concepción. O si, según el texto definitivo del acta, proclamó la independencia ocurrida en Concepción, pero nunca la “declaró”.

La tesis de Valencia Avaria fue reflotada como verdadera hace pocos años sin examinarse a fondo, cuando la prensa, algunos sectores del mundo de la política, algunos historiadores, el impulso de las identidades locales regionales y la cercanía de los 200 años de la declaración de la independencia, la desempolvaban. Para entender mejor por qué ocurrió esto tenemos que situarnos en el hecho de que desde hace unos años vivimos un cultivo de las identidades locales. Tiene razón Margaret Macmillan cuando señala que se usa y abusa del pasado para afirmar “identidades grupales”.<sup>96</sup> En efecto, la tesis de Valencia Avaria fue usada como una reafirmación de que grandes eventos de la historia de Chile

---

Antoon De Baets, *Uma teoria do abuso da História*, en *Revista Brasileira de História*, XXXIII, núm. 65, 2013, pp. 17-60, texto en el que se remite a mucha bibliografía.

95 Luis Valencia Avaria, “La declaración...”, cit., p. 22.

96 Margaret Macmillan, “Juegos peligrosos...”, cit., p. 13.

ocurrieron en la ciudad de Concepción pero permanecieron desconocidos por un ocultamiento intencionado del que son víctimas las regiones frente al poder central, en todos los aspectos posibles, incluida la escritura de la historia por parte de agentes intelectuales (del pasado y del presente) vinculados a los dirigentes políticos que las menoscaban constantemente. Este fenómeno existe en los estados naciones, tal como lo describe Arturo Taracena en diversos ámbitos,<sup>97</sup> pero sin duda no está presente en el caso de la independencia de Chile.

Esta actitud localista deriva en otra: la de escribir una historia regional aislada de la historia nacional, magnificando hechos que se incorporan como rasgos identitarios locales o acentuando el lugar de nacimiento de los protagonistas de alguna historia como si la geografía fuera determinante en la forma en que los líderes militares conducen una guerra o se comportan políticamente. Todos “Obtenemos una gran parte de nuestra identidad de las comunidades en las que hemos nacido o a las que hemos decidido pertenecer”,<sup>98</sup> de ahí que se reaccione de manera personal o grupal si se contradice aquello que creemos como propio. Valga para entender mejor lo que esto significa la distinción que establece el historiador Eric Hobsbawm entre el mundo académico y el no académico. El primero se rige por criterios científicos en el discernimiento de pasado. El segundo, se orienta por construcciones retóricas “Su criterio sobre lo que es “historia buena” es “la historia que es buena para nosotros”: “nuestro país”, “nuestra causa” o sencillamente “nuestra satisfacción emocional”.<sup>99</sup>

En el caso del mundo académico la materia prima, señala Hobsbawm, son los hechos verificables y, en el caso de la historia de la independencia de Chile, esos hechos están documentados en los archivos. Los que hemos revisado la documentación de la época no podemos dejar de darnos cuenta del cuidado que pusieron sus protagonistas en dejar todo por escrito y guardar todas las comunicaciones entre ellos. Todo está documentado para dar cuenta en su presente y de cara al futuro de las decisiones que tomaron y de cómo ocurrieron las cosas. Por eso hay que:

“Insistir en la supremacía de las pruebas y en el carácter fundamental de la distinción entre la realidad y la ficción históricas [...] La deconstrucción de mitos políticos o sociales disfrazados de historia forma parte desde hace tiempo de las obligaciones profesionales del historiador.”<sup>100</sup>

97 Arturo Taracena, “Marginalización, denuedo y olvido en la fábrica de héroes. El caso de la península de Yucatán (1839-1964)”, en *Revista Mélanges de la Casa de Velázquez*, núm. 46, 2016.

98 Margaret Macmillan, “Juegos peligrosos...”, cit., p. 65.

99 Eric Hobsbawm, “Sobre la historia”, cit., p. 268.

100 Eric Hobsbawm, “Sobre la historia”, cit.

Recapitulemos. Hemos analizado a fondo en este capítulo la tesis de Luis Valencia Avaria y sus seguidores que señalan que la independencia de Chile la declaró Bernardo O'Higgins el 1º de enero de 1818 en la ciudad de Concepción. Esta tesis supone que la declaración de la independencia de Chile ante el mundo fue un acto exclusivo de O'Higgins que no conocieron ni la sociedad contemporánea ni las otras autoridades de gobierno, ocurrido inmediatamente antes de que la población y el ejército abandonaran la provincia entregándola al control de los españoles, y que hizo jurar por una porción del ejército. Esta tesis se opone a la documentación contemporánea y a la historiografía que fecha la declaración de la independencia el 12 de febrero de 1818, acto del que Bernardo O'Higgins participó en la ciudad de Talca.

Nos detuvimos a analizar la debilidad de las fuentes que usa Valencia Avaria como aval de su tesis, incluida la forma en que se apoyó en parte del contenido de la tradición oral que él denominó como penquista, sin demostrar que lo fue. Analizamos dos momentos en que se pusieron por escrito en la prensa dos tradiciones orales vinculadas a la independencia de Chile que circularon al interior de dos familias, Zenteno y Plaza de los Reyes, en 1862 y 1939 respectivamente. En la primera el objetivo era atribuir la autoría del acta al Gral. Zenteno y por ello se situó la declaración en el campamento del Ejército del Sur en Talcahuano. En la segunda, el afán de Oliver Schneider por situar en Concepción la declaración, lo llevó a multiplicar las actas de la independencia y a mezclarla con contenidos obtenidos de libros y documentos. Pese a esto, no creemos que esas tradiciones sean falsas pero hay que analizarlas como lo que son, tradiciones orales familiares, que remiten al recuerdo de un contacto con los españoles atrincherados en Talcahuano (probablemente afirmando que Chile era independiente) muy valorado por quienes lo protagonizaron.

## EPÍLOGO

### El destino intangible del Acta de la Independencia

**A** lo largo de estas páginas hemos visto que el acta de la independencia ocupa un capítulo propio y particular en la historia de Chile, y que ha sido objeto de discusiones y malentendidos, debido principalmente a la sobre interpretación de dicho documento. Difícilmente pudo haber sido escrito por un único autor, algo que se evidencia en su escritura. El proceso de síntesis al que lo sometió O'Higgins no se logró. No es un texto claro y directo. Fue redactado de forma ambiciosa, incorporando demasiados contenidos. Nada más nos queda por agregar sobre las confusiones que ha generado la fecha y localización del documento, difícil de explicar desde el siglo XIX.

Así, ha sido una manzana de la discordia entre los posibles autores y los lugares donde se la escribió, como si fuera importante dónde se puso cada letra en el papel. El contenido de lo que testifica el acta ha sido seccionado entre el lugar geográfico, real o atribuido, del proceso de su escritura (Talcahuano, Concepción, Santiago, Talca), con el fin, en realidad, de apropiarse del lugar de su escritura y reescritura, intentando darle verosimilitud a la existencia de varias actas a través de la mención del espacio donde estuvo apoyado el papel (un tambor, una mesa de un cuartel, una mesa de palo blanco, el escritorio de un ministro, una tienda de campaña) y la silla en la que se sentó quien la firmó (ya fuera de paja o de un material no nombrado). Además, se ha entendido que apropiarse geográficamente del acta es apropiarse de la declaración de la independencia. De esta manera surgió el problema de justificar o desmentir el rol que cada localidad se atribuye en desmedro de las otras. La corriente penquista ha sido la más apasionada en esta disputa y han desarrollado una semántica específica para explicar lo que creen que pasó en los otros lugares que ellos sienten que le disputan la localización del acto que les pertenece. Para ello, una vez más, recurrieron al acta a la que incluso rebajaron a un papel impreso: en Talcahuano se escribió una primera versión, en Concepción O'Higgins la firmó, en Talca la corrigió, en las ciudades y villas del resto de Chile se la juró, o no pasó nada, o acompañaron la declaración.

Como hemos visto, el testimonio escrito del acto que los contemporáneos entendieron como la fundación del Estado, el acta de la declaración de la independencia de Chile, ha sido y aún es objeto de polémicas, robos, misterios, preguntas sin respuesta y ha sido destruida varias veces en sus diferentes versiones. Valencia Avaria hace mención en un artículo a una versión manuscrita

del acta con los agregados al pie del texto de puño y letra de O'Higgins, los que enumeró en un oficio fechado el 2 de febrero en Talca dirigido al Director Supremo Delegado.<sup>1</sup> La Universidad de Concepción reprodujo una imagen de esa acta.<sup>2</sup> Probablemente sea la misma que Barros Arana dice que vio en los archivos con la enmendadura “y de cualquier otro estado”,<sup>3</sup> frase sobre la que aclara que no alcanzó a incorporarse en el acta que se leyó en Santiago y en otras ciudades el 12 de febrero porque ya estaba impresa.

El acta impresa incluía los nombres de O'Higgins y sus ministros Miguel Zañartu, Hipólito Villegas y José Ignacio Zenteno al finalizar el texto, con el fin de que la firmaran. Sin embargo, no hubo un acta con todas las firmas sino hasta 1832, fecha en la que Barros Arana señala que el presidente Prieto mandó a sacar una copia que fue enviada a Miguel Zañartu (ex ministro de O'Higgins y representante del gobierno chileno en Lima) para que la firmara y obtuviera la rúbrica también de O'Higgins, la que posteriormente fue firmada por los otros ex ministros, Hipólito Villegas y José Ignacio Zenteno. Se conservó desde entonces en una sala del Palacio de Gobierno.<sup>4</sup> Otra versión de lo mismo es la de Miguel Luis Amunátegui, quien sostuvo que el acta firmada en 1818 por O'Higgins y sus ministros (sabemos que no ocurrió esta firma conjunta) resultó destruida por una gotera, por lo que en 1841 o 1842 José Santiago Aldunate, Ministro de Guerra, la hizo copiar y la mandó a firmar nuevamente.<sup>5</sup> Sobre esta versión de Amunátegui, Diego Barros Arana dijo expresamente que estaba errada y que el autor se había guiado por datos verbales. Benjamín Vicuña Mackenna afirmó en 1880 que el acta original de la independencia se había perdido.<sup>6</sup> Finalmente, el 11 de septiembre de 1973, mientras se desalojaba la Moneda después de que el Presidente Salvador Allende pactara un alto al fuego para que salieran sus colaboradores, mandó entregar a su secretaria, Miriam Contreras, el acta de la independencia que se exhibía en el palacio de gobierno, la que le fue quitada poco después por un soldado, el que la destruyó.<sup>7</sup>

No sólo el acta de la independencia ha sido objeto de disputas de autoría y de interpretación de contenidos. También lo fue la bandera original que se usó en la ceremonia del 12 de febrero de 1818, único objeto material sobreviviente al paso del tiempo de aquella ceremonia. Fue robada en 1980 del Museo Histórico Nacional que la conservaba por miembros del Movimiento de Izquierda

1 Luis Valencia Avaria, “La declaración...”, cit.

2 Universidad de Concepción, *Declaración de la Independencia de Chile*, 1978, p. 26.

3 Diego Barros Arana, “Historia General...”, XI, cit., p. 349.

4 Diego Barros Arana, “Historia General...”, XI, cit., p. 349 y XVI, cit., p. 267 (transcrita en Anexo N° 5, D).

5 Miguel Luis Amunátegui, “Los precursores...”, cit., p. 584.

6 *El Nuevo Ferrocarril*, 15 de noviembre de 1880.

7 Patricia Verdugo, *Allende, cómo la Casa Blanca provocó su muerte*, Catalonia, Santiago, 2008, p. 196.

Revolucionaria (MIR). Probablemente, el hecho simbolizaba para los autores de la sustracción que ellos eran los depositarios de la independencia de la nación ante el régimen militar al que se enfrentaban y consideraban como una dictadura aliada del imperialismo estadounidense. Aún no se conocen todos los avatares en torno a este símbolo mientras estuvo en manos del MIR. Finalmente la bandera fue devuelta por familiares de uno de sus miembros, Andrés Pascal Allende, el 20 de diciembre de 2003.<sup>8</sup> Desde entonces, y luego de su restauración, se encuentra expuesta en el Museo Histórico Nacional nuevamente.

---

<sup>8</sup> *El Mercurio*, 20 de diciembre de 2003.





## Conclusiones Generales

**D**ecíamos en la introducción que nos parecía necesario estudiar otra vez la declaración de la independencia de Chile dado que se había introducido en la memoria nacional una duda sobre la fecha, el lugar y el procedimiento declaratorio en dos momentos históricos que cubrieron con un manto de olvido el 12 de febrero de 1818. En la década de 1830 la república conservadora se ancló en el 18 de septiembre, atribuyéndole la república, la ley, el orden y la independencia del Estado. En el siglo XX, de la mano de Luis Valencia Avaria, surgió la tesis de que en la ciudad de Concepción el 1° de enero de 1818 O'Higgins declaró la independencia de Chile.

La investigación realizada apuntó a analizar cómo fue el proceso que derivó en la declaración de la independencia el 12 de febrero de 1818 por medio de una ceremonia de proclamación y jura en la que participó toda la población de Chile. Así lo entendieron los contemporáneos que consideraron ese día como el momento fundacional del estado chileno. Pero también podemos considerarlo como un punto de llegada de un proceso iniciado años antes. A partir de 1808, la acefalía monárquica convirtió a los pueblos que conformaban la Monarquía plural en protagonistas del nuevo escenario político. La historiografía ha estudiado este fenómeno y lo ha explicado como una atomización de la soberanía o como una soberanía fragmentada o plural que se manifestó por medio del principio de la retroversión de la soberanía a los pueblos, fundamento de las juntas de gobierno. Y, a la inversa, las independencias fueron el momento de la incorporación de la soberanía de los pueblos en una sola de carácter nacional, en un proceso diferente y original en cada lugar.

La historiografía también ha destacado que durante la acefalía monárquica la fidelidad al rey cautivo se expresó en las ceremonias de jura de Fernando VII que se hicieron en cada pueblo de la Monarquía y en la formación de las juntas de gobierno en su nombre, que también fueron reconocidas y juradas. Asimismo, las autoridades que se atribuyeron el gobierno de la Monarquía en nombre del rey cautivo (la Junta Central, el Consejo de Regencia, las Cortes Extraordinarias) pidieron ser juradas y reconocidas con el fin de mantener unida a la Monarquía plural. El juntismo y las juras reales o las juras de reconocimiento a las autoridades que gobernaban en nombre del rey construyeron el diálogo soberano de los pueblos de la Monarquía en los años turbulentos de su disolución y de la formación de los nuevos estados independientes.

La Junta Gubernativa formada el 18 de septiembre de 1810 en Chile gobernó en un diálogo permanente con los pueblos de los que requirió un juramento de reconocimiento y vasallaje en los cabildos de las ciudades, villas y en las guarniciones militares. Pidió a los pueblos que eligieran diputados que integraran la junta, con ellos se formó el congreso o cortes del reino. Sin embargo, el hecho de que el cabildo de Santiago se adjudicara el derecho a tener más diputados derivó en una disputa por la representación de los pueblos en el congreso y en la Autoridad Ejecutiva que se quería formar, que terminó con la separación voluntaria de los diputados de la provincia de Concepción y la formación de una Junta Provincial.

Un golpe de Estado liderado por José Miguel Carrera lo convirtió en el presidente de la Junta Gubernativa del reino, posición desde la cual entabló un diálogo soberano con la Junta Provincial de Concepción, que representaba a los pueblos de la intendencia homónima. Por no representar a los pueblos, José Miguel Carrera dejó en suspenso en 1811 el reconocimiento al Consejo de Regencia otorgado tan solo un año antes y disolvió el congreso. Por la misma razón desarticuló la Junta Provincial de Concepción y propició su reemplazo por una Junta de Guerra que respondía a sus intereses y, finalmente, nombró un intendente para la provincia.

Mientras tanto, un grupo político más radicalizado, compuesto por miembros de la elite, bajo la conducción de José Miguel Carrera, propuso a la sociedad avanzar en una reflexión común sobre la autonomía, el autogobierno y la situación de la Monarquía. Carrera presentó ante la sociedad el nuevo horizonte político celebrando la independencia de los Estados Unidos el 4 de julio de 1812, ocasión en la que se dieron a conocer dos nuevos símbolos, bandera y escarapela. Esta última fue usada por los participantes en la celebración. Días después, un decreto gubernamental ordenó su uso como obligatorio a todos los miembros de los estados eclesiástico y secular. Pero fue en la celebración del segundo aniversario del 18 de septiembre, cuando se resignificó lo ocurrido aquel día lanzando a Chile hacia el futuro y proponiendo nuevas metas políticas. Si 1810 había marcado el inicio de Chile hacia la libertad y el autogobierno, el 18 de septiembre de 1812 lo proyectaba como una nación más en el concierto de naciones. La simbología de origen clásico y de la revolución francesa se entrelazaban en dicha celebración en múltiples símbolos, pero sobre todo en aquellos que ya remitían, en el nuevo imaginario político nacido de la revolución francesa, a un gobierno republicano e independiente: bandera, escarapela y escudo. En este último, en particular, se formuló explícitamente una nueva identidad anclada en el mundo indígena y fundamentada en la libertad. La celebración instaló por medio de la simbología republicana que el 18 de septiembre había sido la aurora de la libertad ante el colapso de la Monarquía y la manifestación de una nueva identidad, la de la progenie de Arauco. Poco después se publicó el Reglamento Constitucional Provisorio, por medio del cual se declaraba la independencia del Consejo de Regencia, de las Cortes y se rechazaba la

aplicación de la constitución de Cádiz de 1812 en Chile, aunque se mantenía la fidelidad a Fernando VII al que se reconocía como soberano pero se le imponía la aceptación del reglamento, por lo que no hubo independencia absoluta.

El diálogo con los pueblos no se interrumpió en ningún momento y se les pidió que juraran el reglamento, que estaría vigente hasta que se formara un congreso representativo para el cual se convocaría a elecciones en cada pueblo. Para que no hubiera ninguna sobre representación de diputados como en el congreso de 1811, un censo contabilizaría la población. La guerra con el virreinato del Perú interrumpió todos estos procesos. Luego de la derrota patriota en la batalla de Rancagua, el Gral. Mariano Osorio ordenó la sujeción de los pueblos y que juraran fidelidad al rey Fernando VII que había restaurado el absolutismo.

Sin embargo, la restauración del gobierno monárquico en Chile fue un paréntesis. El Ejército de los Andes derrotó a las tropas virreinales en la batalla de Chacabuco el 12 de febrero de 1817 inaugurándose un nuevo espacio político que abrió la posibilidad de declarar la independencia, ahora sí de manera absoluta, de España.

¿Cómo independizarse? La idea de convocar a un congreso para ese fin fue descartada por el gobierno directorial por la lentitud del proceso de convocatoria y la problemática que significaba instalar una autoridad representativa y que, por eso mismo, podía ser considerada como más legítima que el gobierno establecido. La razón verdadera por la que no hubo tal convocatoria para declarar la independencia la dio a conocer O'Higgins unos pocos años después: no repetir la experiencia del congreso de 1811, traspasado de disputas y divisiones que impidieron estabilizar el gobierno y declarar la independencia en aquel momento. Mientras las decisiones sobre cómo hacer la declaración se posponía, llegó la noticia de que se estaba armando en el Perú una expedición militar dirigida a someter nuevamente a Chile. La decisión del gobierno fue enfrentar a los españoles en suelo chileno siendo ya un país independiente de la Monarquía. La expedición militar dirigida por el Gral. Mariano Osorio, el vencedor de Rancagua en 1814, que desembarcó en enero de 1818, no se enfrentaría a insurgentes sino a hombres libres en un suelo independiente.

Descartada la posibilidad de convocar un congreso, pero conociendo la convicción de que había un acuerdo general para que Chile se independizara, hubo de buscarse una manera de hacer partícipe a la población, de consultarla al respecto. Se decidió efectuar una consulta por medio de un registro de firmas en libros expuestos en los cabildos de las ciudades y villas del estado y en las zonas rurales, en los que se le presentaba a la población la posibilidad de firmar por la opción de declararla de inmediato o no hacerlo. De esta manera, el gobierno buscaba investir de representatividad la decisión de declarar la independencia por medio de un voto individual.

Quedaba por zanjar el problema de cómo efectuar la declaración fuera del contexto de un congreso de diputados representante de los pueblos, con poderes de estos para hacerlo. Después de conocer los resultados de los libros de regis-

tro a favor de lo consultado, hacia fines de 1817, el gobierno buscó una fórmula declaratoria que también fuera representativa y que expresara a cada habitante. Sobre la base del principio de representación territorial de los cabildos y con el molde de la ceremonia de jura real, con su lenguaje ritual, se programó una ceremonia proclamatoria de sustitución de soberanía por parte de un nuevo sujeto, el pueblo soberano, con el fin de que abjurara del juramento de vasallaje a la persona del Rey en el acto mismo de jurar la independencia del estado chileno. El 12 de febrero de 1818 (o en los días siguientes) hubo una declaración común y conjunta de la independencia en cada ciudad y villa del estado, en sus cabildos, en cada municipio, expresando que el nuevo estado se fundaba incorporando la soberanía de esos cuerpos políticos. Para ello, el gobierno envió una circular con la misma ceremonia de declaración que se debía hacer en cada cabildo de todo el territorio a independizarse en común. Esto demuestra que no era posible declarar la independencia sin los pueblos, sin su consentimiento, sin una manifestación expresa de la voluntad de cada uno de los municipios y sus vecinos. La población de cada rincón de Chile, de cada ciudad y villa, por tanto, fue convocada a jurar la independencia en un acto sustitutivo de la soberanía que se trasladó del Rey al estado chileno independiente. De esta manera, el municipalismo indiano fue el fundamento del nuevo estado. También en 1820 y en 1826, Valdivia y Chiloé, se incorporaron a la soberanía del estado chileno declarando la independencia de Chile, incluso nos consta que en el caso de Valdivia se hizo con la misma ceremonia que en 1818. Hemos citado bibliografía de otros lugares de América en los que también se juró la independencia en los municipios, como en Colombia, Perú y las Provincias Unidas.

El 12 de febrero fue a partir de 1821 una fiesta cívica con una ceremonia propia que repetía el acto de declaración de la independencia en todas las ciudades y villas del estado. Después de la caída del poder de Bernardo O'Higgins en 1823 empezó, primero lentamente, y luego muy acentuadamente a partir de 1830, un proceso de cuestionamiento a la legitimidad de la declaración de 1818 porque no se había hecho en el seno de un congreso de diputados representativos. Fue en este contexto que surgieron voces en los congresos constituyentes que hubo desde 1823 en adelante de que en ellos volviera a declararse la independencia o que se definiera expresamente en el articulado de las constituciones que Chile era un estado independiente, de manera de que este órgano representativo así lo dijera.

Los opositores de O'Higgins y a sus seguidores, no sólo cuestionaban el 12 de febrero y la legitimidad y representatividad del acto de aquel día, sino que iniciaron una disputa conceptual, identitaria y simbólica sobre el momento en que Chile se había independizado. Fue a partir de 1830 en particular, con el triunfo del peluconismo después de la batalla de Lircay, cuando esas voces se tornaron más fuertes y se enfrentaron a una férrea oposición. Sin lugar a duda, controlarla fue uno de los objetivos centrales del gobierno del Gral. Prieto. En nada contribuía a aquietarla la exclusión del poder de los grupos fundantes de

la coalición de 1829, como el ohigginismo, el silencio oficial en *El Araucano* sobre las celebraciones públicas del 12 de febrero en algunos años, o la atribución explícita de la independencia de Chile al 18 de septiembre de 1810. El problema era que precisamente en las celebraciones públicas del 12 de febrero se hacía evidente la ausencia de O'Higgins. Cuando en los años de 1833 y 1834, el 12 de febrero se convirtió en un día de manifestación del descontento de los ohigginistas por su exclusión del gobierno, la respuesta no se hizo esperar. La crítica publicada en *El Araucano* en 1834 que calificaba como una farsa la declaración de la independencia de 1818 y como una tiranía el gobierno de O'Higgins entre 1817 y 1823, porque no se redactó una constitución en una asamblea representativa ni hubo un gobierno liberal, cerraban las puertas a todo tipo de entendimiento. Fue evidente que el gobierno de Prieto impediría la vuelta de O'Higgins a Chile. No colaboraba tampoco para ello el ambiente casi permanente de insurrecciones militares de aquellos años y las fallidas invasiones desde el Perú del Gral. Freire. Aunque este último era enemigo de O'Higgins desde 1823, los exiliados chilenos de la guerra civil de 1829 y de las insurrecciones posteriores, creaban un ambiente plagado de rumores (reales o imaginarios) de que se fraguaban en Perú diversas expediciones para concretar la vuelta de O'Higgins o de Freire.

Aun así, la necesidad de anclar en la historia de Chile el régimen conservador y el rechazo al ohigginismo, encontró en el 18 de septiembre el origen simbólico de todo su contenido. Definido como la libertad de Chile, como el sol de Arauco, le atribuyeron al 18 su regeneración o segundo nacimiento a la vida independiente, a la república, la constitución, la ley, el presidencialismo, en definitiva, el orden, frutos no cosechados de la declaración de independencia de 1818. Algunos contenidos de esta concepción se vinculan con la resignificación que se hiciera en 1812 del 18 de septiembre.

Anclado en el 18 de septiembre, Chile le declaró en 1836 la guerra a la Confederación Perú-Boliviana, para garantizar precisamente los contenidos de independencia y libertad y llevarlos como en 1818 al Perú oprimido. Fue el contexto de la guerra y la necesidad de garantizar la paz interior de Chile y su independencia lo que dio la excusa, quizás buscada desde hacía varios años, para reducir en 1837 la celebración pública del 12 de febrero a una salva de cañonazos y el repique de campanas, lo que fue su sentencia de muerte. De hecho, no se la celebró más y fue vaciada de contenido. La república conservadora que investía con la presidencia de la república el 18 de septiembre a los elegidos, no encontró ningún obstáculo después del decreto de 1837 para atribuir la independencia de Chile al 18 dejando un legado a la posteridad que continúa intacto hasta hoy.

La construcción memorística propiciada por el estado que se hizo a partir de la cuarta década del siglo XIX, confirmó el traspaso del contenido independentista del 12 de febrero al 18 de septiembre. En efecto, una parte de la historiografía decimonónica sancionó esta visión, especialmente en la Universidad

de Chile recién fundada. Los memoristas de las primeras décadas insistieron en conjunto en que se debía a los héroes del 18 de septiembre la independencia y la república. Otros historiadores y políticos, como Diego Barros Arana, Vicuña Mackenna o Juan Egaña, nunca pusieron en duda que el 12 de febrero de 1818 Chile se independizó. Doscientos años después de este proceso, podemos definir con claridad que el 18 de septiembre no sólo no resume, como señala el decreto de 1837, lo que se quería celebrar, sino que no lo contuvo.

El siguiente embate llegó en el siglo XX de la mano de Luis Valencia Avaria, principal sostenedor de la tesis de que la independencia de Chile la declaró Bernardo O'Higgins en representación de la voluntad general. Sin embargo, la documentación de la época muestra lo contrario, tal como lo hemos demostrado a lo largo de todos los capítulos. No se compatibiliza con la documentación de los años 1817 y 1818 que O'Higgins hubiera declarado la independencia de manera personal en la ciudad de Concepción el 1° de enero de 1818. No vamos a insistir en estas conclusiones en la ambigüedad interpretativa de la documentación específica que Valencia consideró, ya lo hemos hecho en el capítulo respectivo. Nos parece más relevante insistir en sus consecuencias.

Hemos expuesto las críticas que por años se hicieron a O'Higgins por no convocar un congreso declaratorio, las muchas veces que después de 1818 se pidió que se declarara la independencia en el seno de los congresos representativos, porque el acto del 12 de febrero se consideraba ilegítimo o una farsa. Quizás, incluso, estos elementos estuvieron en el inicio del camino a la supresión de dicha fiesta cívica en 1837. Si la declaración hubiera ocurrido el 1° de enero y en las circunstancias que Valencia Avaria atribuye al acto (O'Higgins en representación de todos) y se hubiera hecho público, el caso chileno sería único en la historia porque ninguna declaración de independencia se hizo de esta manera. Los opositores a O'Higgins se convirtieron en tales porque su gobierno no convocó un congreso para declarar la independencia y dictar una constitución. La argumentación que expusieron para deslegitimizar el 12 de febrero se fundó en el procedimiento declaratorio, la ceremonia en sí misma y la consulta de la Voluntad General por medio de los libros de registro de firmas. Vale la pena recalcarlo porque al hacerlo, los anti ohigginistas en el poder confirmaron que Chile se independizó el 12 de febrero dado que hubieran tenido más argumentos para rechazar la independencia si O'Higgins la hubiera declarado con una porción del ejército el 1° de enero de 1818 apelando a que él encarnaba la Voluntad General y sin ningún tipo de participación ni conocimiento del resto de la sociedad. Valencia Avaria por engrandecer a O'Higgins lo empequeñece, lo muestra menos liberal, más personalista y menos partidario de órganos representativos, que el O'Higgins que describieron sus críticos más ácidos y verbosivos de la década de 1830. La recurrencia a reducir la declaración del 12 de febrero a la jura de un acta inexistente materialmente, pero subsistente de manera oculta en la escrita durante el mes de enero de 1818 demuestra claramente un sesgo interpretativo con el fin de restar contenido y trascendencia al

12 de febrero de 1818. Las otras temáticas que plantea Valencia Avaria en sus textos, quien escribió el acta o qué acta se usó el 12 de febrero (si la que contenía las adiciones de O'Higgins o no), le interesan por la supuesta subsistencia de un acta anterior y porque le concede en todo el proceso el protagonismo a O'Higgins con el fin de situar en la ciudad de Concepción la declaración de la independencia. Ingenuamente y con buena voluntad, sus contemporáneos y otros historiadores posteriores adhirieron a la tesis de Valencia Avaria, sin confirmar sus conclusiones ni cuestionarlas. ¿Quedó excluida Concepción de la declaración de independencia el 12 de febrero de 1818 por estar ocupada por los realistas? En el acta se dice expresamente que la declaración incluye el territorio continental de Chile y sus islas adyacentes. Todos los habitantes de Chile declararon la independencia de todo el territorio.

Recapitulemos. A lo largo de los doscientos años de la declaración de independencia, el acto del 12 de febrero ha sido objeto de disputas y embates destinados a limitarlo en su comprensión y hasta en su existencia. En el siglo XIX fue suprimida la fiesta cívica y transferido su contenido al 18 de septiembre y aún hoy se celebra tal como se lo entendió a partir de la década de 1830. En el siglo XX fue limitada la declaración a un acto personal de Bernardo O'Higgins, confirmado por la sociedad posteriormente el 12 de febrero, aunque ignorando que ya había sido declarada poco antes. Recientemente esta última visión encontró muchos adherentes porque el supuesto acto se situaría en sus lugares de origen. La declaración del 12 de febrero de 1818 ha sido, por tanto, doblemente negada y olvidada por el mismo motivo: no habría ocurrido ese día la declaración de la independencia. En el siglo XIX se dijo que ya estaba declarada el 18 de septiembre de 1810 y en el XX se argumentó convenientemente que O'Higgins reveló la verdadera fecha, el 1° de enero de 1818, pocos días antes de su muerte, sin llevarse el secreto a la tumba.

Esperamos, a través de este trabajo, haber trazado el estado de la cuestión sobre este tema en este aniversario número doscientos del 12 de febrero de 1818, que, pensamos, es necesario rescatar del olvido y, a la vez, haber aportado una investigación que haya dilucidado el muy difícil y complejo proceso de declaración de la independencia de Chile.





# ANEXOS



# Anexo N° 1

## La independencia de hecho

### **A) Declaración de la independencia en San Fernando (1 de marzo de 1817).<sup>1</sup>**

Exmo. Sr. El ayuntamiento de este cabildo de San Fernando, y su vecindario, que no podía casi resistir a la desmesurada pesantez del gobierno español se resolvió a reunirse en las casa de cabildo el 11 de febrero que ha expirado; y después de proclamar la independencia, bajo la protección de las armas de las Provincias Unidas del Río de la Plata, eligió por aclamación para mandatario, en calidad de Gobernador Político Provincial, hasta tanto se declare que clase de gobierno debe subsistir, a Don Francisco Silva, y para individuos de la Junta de Auxilios, y arbitrios al mismo Don Francisco, al Dr. Don Diego de Argomedo, y a Don Andrés Riveros, individuos de notorio, y asentado patriotismo. Hocémoslo presente a VE para que se digne aprobar dicho nombramiento.

Dios guarde a VE muchos años. San Fernando y marzo 1 de 1817. Francisco Silva, Buenaventura Grez, Tomás de Larriagada, Francisco Illescas, Gregorio de Argomedo, Andrés Riveros.

### **B) Gazeta del Supremo Gobierno de Chile, núm. 6 (2 de abril de 1817).**

Aún se encuentran espíritus débiles que critican el establecimiento de la Junta Calificadora. Un pueblo que en la infancia de la libertad sintió cortarse su carrera por la invasión de los usurpadores: que le han dominado más de dos años, confundiendo el mérito con la virtud, la inconstancia con la firmeza, el valor con la cobardía: que cambiando el semblante de la República se escandalizaba de arrepentimientos temerosos con que los que antes se titulaban Patriotas besaron el azote de sus déspotas: que ha visto depositar las mayores confianzas en los que antes administraban las de la Patria: que ha oído alegrarse por los penitentes traiciones terribles, que ha tocado con asombro las aspiraciones a los empleos y las persecuciones, acusaciones y denuncias de unos ciudadanos contra otros: un Pueblo en fin que ha sufrido este trastorno. ¿No merecerá que se le deporte de esa inmundicia política y se asegure en la nueva marcha que ha emprendido al recobrar su libertad? Después que el mal ha sido universal, el remedio debe ser de igual clase. Las excepciones se jugarían obra de la arbitrariedad o de otros resortes que excitasen quejas y recursos odiosos. El que no sea Patriota debe conocerse. El que lo sea ¿por qué no ha de gloriarse de parecerlo? ¿Se teme un comprometimiento? ¿Humea todavía el miedo a los enemigos vencidos? ¿Cuál será la época de aquella energía exaltada por la cual reconvenía el Pueblo Romano el célebre Cayo Memio después del triunfo sobre la Numidia, mezclado con feas debilidades de sus compatriotas? Extractaremos lo más a propósito de la arenga de aquel orador.

---

1 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 12, foja 20.

Muchas cosas me ponen a punto de abandonaros, oh Quirites, si no prevaleciera a todo, mi amor a la República. No tengo valor para acordaros la burla que en estos quince años han hecho de vosotros algunos insolentes: ¡Cuán indigna y cuán impunemente han hecho morir a vuestros defensores! ¡Cuánto os habéis dejado corromper de la pereza y flojedad! Vosotros digo, que aún hoy que veis caídos a vuestros enemigos no sabéis aprovecharos y estáis temiendo a los mismos a quienes debéis causar terror. Pero aunque sea esto así yo no sé ni puedo dejar de oponerme al poder de la coligación. A lo menos haré ver que mantengo la libertad que heredé de mis padres. Que lo haga o no con frutos depende de vosotros, Quirites. Los años pasados mirabas con dolor, pero sin atreveros a hablar palabra que se robaba el Erario; que en ciertas clases estaban estancadas las mayores honras y riquezas. Ahora pareciéndoles poco el haber hecho esto impunemente, pasan por delante de vosotros muy ufanos, haciendo alarde del fruto de sus usurpaciones. Los siervos comprados con dinero no sufren el dominio injusto de sus amos: y vosotros, Quirites, nacidos para la libertad ¿sufiréis con paciencia tan dura servidumbre? ¿Quiénes creía que sean estos? Unos hombres llenos de malvados, avaros sin término, sanguinarios y en sumo dañosos e insolentes: hombres que hacen granjería de su palabra, de su honor, de la religión y últimamente de todo lo honesto y de lo que no lo es. Parte de ellos afianza su seguridad en haber muerto a vuestros tribunos, otros en haberos injustamente atormentados: de suerte que el que más daño os hizo ese vive más seguro. El miedo que debieran tener por sus maldades, se ha trasladado a vuestra inacción y flojedad: y el haberse unido es porque desean, aborrecen y temen todas unas mismas cosas, pero esta unión entre buenos es amistad entre malos partidos. Y a la verdad: vosotros miraréis tanto por vuestra libertad, como ellos por adelantar su despotismo, no estaría desolada la república. Nuestros mayores a fin de recobrar sus derechos, y sostener la majestad del imperio, tomaron en dos ocasiones las armas y ocuparon el monte Aventino: y vosotros ¿no habéis de trabajar con el mayor empeño por mantener la libertad que de ellos recibisteis? ¿Y esto con tanto más ardor, cuanto el perder las cosas ya adquiridas es mayor afrenta que el no haberlas jamás solicitado? Pero me preguntará alguno de vosotros: ¿qué debemos hacer? ¿Qué? Procurad que se castiguen los que han vendido infamemente al enemigo la república: si ya no es que estáis harto de sufrir aún la tiranía, y que mal hallados con estos tiempos, gustáis más de aquellos en que las provincias, las leyes, los derechos, los tribunales, todo lo divino y lo humano estaba en poder de los malos, y vosotros os contentabais con que os dejaren vivir. Yo llevaría bien que condenaseis a estos hombres llenos de maldades, en siendo Ciudadanos si la piedad que con ellos se use no hubiera de redundar en vuestro daño. Pero según es su insolencia no se contentarán con el mal que hasta ahora han hecho, si no les quitan la libertad de continuar: y vosotros viviréis en perpetuo sobresalto desde el punto en que echéis de ver que es preciso servir o mantener vuestra libertad a fuerza de brazos. Porque ¿qué esperanza puede haber de buena fe o acomodamiento? Ellos quieren dominar: vosotros ser libres; ellos hacer injuria: vosotros impedirla. ¿Puede acaso haber paz o amistad en tan encontrados pareceres? Por eso os exhorto, y amonesto, no dejéis, tan gran maldad sin castigo. No se trata aquí de haber robado el erario, ni de haber quitado violentamente la hacienda a vuestros aliados; sino de haber vendido la autoridad del Senado, de haber vendido vuestro imperio al enemigo más terrible. Si esto, pues no se iniere, si no se castigan los culpados, ¿qué restaría sino que viviéramos perpetuamente esclavos de ellos? Ni os digo con esto, oh Quirites, que por vengaros queráis más que vuestros conciudadanos se halle culpados que inocentes: si solo que no oprimáis a los

buenos, perdonando a los malhechores. En un estado es mucho menor inconveniente el dejar sin galardón los hechos ilustres, que sin castigo los delitos porque el bueno si no es premiado, lo más que hace es entibiarse: el malo, que no se castigue, se empoderará”.

¿No vendrá bien este discurso de Memio a nuestros tejedores? ¿No les vendrán a los apáticos?... Tentemos el último recurso, que sin esta enfermedad era ya de necesidad la declaración de la Independencia de Chile. Lleguemos al término de los compromisos. ¿Hasta cuándo se discuten estos derechos? Demasiado se ha pensado ya: el voto general de los pueblos es expreso: ellos hacen la guerra al español, y no perdonan ni el sacrificio de la vida. ¿Por qué se pelea? La respuesta unánime es *por la Independencia*. Y si no: que se me señale otra causa. ¿Qué se espera, pues, para proclamarla? Si el Gobierno es el ejecutor de la voluntad general: si esta voluntad está escrita en todos los puntos de Chile con la sangre de los ciudadanos; ¿qué otra cosa se necesita, qué es lo que se aguarda para publicar de un modo solemne, o más bien para verter con las palabras lo que a gritos están diciendo los hechos? Esta es una materia que necesita otro número. *Se continuará.*

**C) Gazeta del Supremo Gobierno de Chile, núm. 7 (9 de abril de 1817).**

Y de la Independencia  
Se establece el imperio  
Ni en el nuevo hemisferio  
Se escucha otro clamor  
Pasó el tiempo ominoso  
Que el pueblo no gemía  
Por más que conocía  
Su fatal situación.

Así cantaba la juventud chilena cuando en los primeros días de la libertad, el empeño de un Gobierno Paternal y benéfico preparó un bello campo a las luces científicas en la apertura del Instituto. Y ¿aún nos detenemos en la declaración de la suspirada Independencia? En el número anterior empezamos a fundar que siendo este el voto general de los pueblos: concurriendo ellos con tantos sacrificios al sostén de la guerra: obligado el poder ejecutivo a dar efecto a la voluntad universal, cuyo testimonio está escrito con la sangre de nuestros conciudadanos; nada había que aguardar para la proclamación solemne de nuestra Independencia, o más bien, para expresar con las palabras lo que publican los hechos.

En efecto, después que a nuestro arbitrio hemos dividido los poderes: que hemos establecido una Suprema Dirección: que usamos un sello y un pabellón especial, abatidos los leones y los castillos de España: que abrimos los puertos al comercio libre de las naciones, despreciando las leyes del monopolio que estancaba nuestra pobre industria en la bahía de Cádiz; que los empleos se confieren por nombramiento del Gobierno de Chile o por la elección de sus ciudadanos que se manejan libremente las relaciones exteriores e interiores: que se levantan fábricas de los útiles de guerra para hacerla a la antigua y caduca metrópoli. En fin, que de hecho ejercemos todos los actos de la soberanía reasumida por los pueblos: ¿habrá necesidad de que un Congreso formal de sus representantes, pronuncie la acta solemne de la Independencia de Chile? ¿Será preciso que comprometamos la tranquilidad a las agitaciones electorales siempre peligrosas aún en los pueblos más unidos y virtuosos? – Si es imposible desnudar al corazón humano de ese amor al mando, hijo esencial del espíritu innato de Independencia que a los hombres

más circunspectos hace olvidar de sus protestas y de la previsión con que calculan en las conversaciones familiares; la suprema ley del orden nos obliga a evitar un paso doblemente arriesgado en medio de las atenciones de la guerra y de la organización general de un Estado que acaba de arrancarse de las manos del despotismo en circunstancias que carecemos de una constitución que reglamente el plan electivo que la unión más bien intencionada se concierta en verdadera turbulencia o haga recaer el delicado cargo de la legislatura en los menos idóneos.

La actual crisis de nuestros negocios exige que no se pierda el momento en que las potencias desean que figuremos como una nación, que parezcamos lo que realmente somos, para entrar de un modo público en las importantes convenciones que de otro modo jamás podrán sancionarse. Chile ha sido siempre la piedra preciosa ambicionada del antiguo mundo. Hoy ven que es imposible ganarla por la conquista. Les importa pues relacionarse por tales partos que les proporcionen toda la ventaja posible cuando necesitamos de su auxilio, y es recíproco el interés. El Congreso no podría reunirse en un año y el Gobierno puede proclamar en un día el acta de Independencia. ¿Habría quién reclamase contra su legitimidad? No podemos tener la oposición de los pueblos que se sacrifican *por ser independientes*. Tampoco hay que recelar de las naciones, a quienes es tan constante como nosotros el fuego de ese sacrificio. Colindamos con una nueva potencia que ha impuesto silencio a sus mayores riesgos en el instante que se ha recatado: que se ha olvidado de todos ellos para enviar un ejército que sacase a Chile de la dependencia de España: que triunfa igualmente en el Perú en ese único punto del Sud, donde todos los empeños de la tiranía apenas pueden sofocar el grito impetuoso de la Libertad Americana. La Providencia pues y el orden políticos de los sucesos decretan que no tardaremos en uniformarnos y que revistamos ese carácter majestuoso que recibimos de la naturaleza y que nos compelen todas las instituciones sociales. Además ¿cuál es la ley que obliga a los pueblos a constituir representantes en proporción a su población? Si todos se convienen en un solo hombre, ¿tendrá este la misma representación que tendrían mil? Y el Gobierno que ellos han reconocido y autorizado para hacer la guerra ¿no lo estará para proclamar el motivo de esa lid, que es la Independencia? Nuestros mismos enemigos publican que por eso nos hostilizan; y nosotros se lo confesamos. Nada falta sino la ceremonia de esta proclamación, es llegada la hora; justicia y la conveniencia instan, obedezcamos a su imperiosa voz.

#### **D) Viva la Patria. Gazeta del Supremo Gobierno de Chile, núm. 9 (23 de abril de 1817).**

Artículo comunicado

Señor Editor:

Violento he estado hasta ahora aguardando el discurso que V ofreció continuar sobre la publicación de la Independencia de Chile; mi amor al país, y el interés general que demanda a todo americano, me pone en la obligación de suplicar a V su continuación mayormente cuando las circunstancias lo exigen imperiosamente por muchas razones políticas.

La primera es unir a la gran presentación del Sud, otra de igual magnificencia y poder para mayor respecto, y más pronto reconocimientos de las potencias extranjeras.

La segunda para decidir y comprometer a los neutrales y ambiguos.

La tercera por gozar de las prerrogativas, ventajas anexas a los grandes personajes que figuran en el orden político. Otras muchas consecuencias a estos principios podría

indicar a V. pero sería separarme del objeto de mi súplica, y mucho más cuando observé en su juicioso discurso que su empeño era probar que para declarar la Independencia no era necesario la reunión de un Congreso, reflexión que al mismo tiempo que se funda en razones muy sólidas, envuelve en sí la mayor utilidad del Estado: esto último es tan constante por la experiencia que es excusado manifestarlo, y así mirando a lo primero la cuestión es solo en el modo por qué Chile de hecho, y de derecho se halla independiente, y que sea esto anunciado a la faz del Mundo por la voz de un solo Magistrado Supremo, o por la de varios, es en sustancia lo mismo, y no debe ser un inconveniente para hacerlo.

Si hubiese alguno tan audaz que se atreva a decir que Chile no está de hecho y de derecho Independiente, que lo pruebe y falsifique el suceso del 12 de febrero en Chacabuco, en que el Estandarte ya arbolado de la Independencia se afirmó sobre la destrucción de los tiranos que oprimían el Estado de Chile.

Mientras tanto queda con el mayor afecto a la disposición de V su apasionado compatriota.  
J. M. A.

Contestación

Señor don J. M. A.:

Muy señor mío: Yo continué y concluí el propósito de que era urgente y podía hacerse por el Gobierno Supremo la declaración de Independencia. Creí que el objeto no necesitaba apurarse más; porque hablar de la justicia y ventajas de nuestra emancipación sería repetir una materia tantas veces esclarecida en los papeles públicos de toda la América. No tengo culpa en que mis ideas sean poco pacientes o infecundas. En hallando una razón convincente; o no me ocurren otras, o me aburre dictarlas. Protesto a V que después que leí la primera parte de mi discursillo para seguirlo casi no pude cumplir la promesa. Cuento diez y seis años de abogado; y nunca me ha sido posible satisfacer el deseo de aquellos litigantes que quieren largos memoriales, cuando su justicia es demostrable en pocas palabras. Estamos en el caso de que o somos Independiente, o rebeldes: y para mí ni hay más rebelde que el enemigo de la Libertad: por más que rabien los matuchos que aún llaman rebelión a la gran Carta de la Independencia de las Provincias Unidas de Sud América. ¿Forman ellos un Congreso para declararnos *insurgentes*? ¿No basta así lo diga su Fernando destruidor del Congreso español? ¿Pues por qué nosotros lo hemos de necesitar, y no ha de ser suficiente un diploma de nuestro Supremo Director para que sepan las naciones lo que somos, supuesto que así lo establece el rito? Amigo y paisano; si V juzga necesario escribir más sobre este punto, favorézcame con sus artículos y tendré el honor de insertarlos en la *Gazeta*, su afectísimo compatriota. Q. B. S. M.- El Editor.

**E) Extracto de una carta de Antonio José de Irisarri, comisionado ante las cortes europeas, a Bernardo O'Higgins, Director Supremo, desde Londres (27 de mayo de 1817).<sup>2</sup>**

Yo supongo que los chilenos quieren ser libres por convencimiento de la utilidad que les trae esta situación, y si es así, es necesario que sepan lo que debe costarles la libertad para que se preparen a defenderla... A los chilenos les conviene saber que tendrán oposición por parte de España para hacerse independientes, y que saldrán victoriosos si se

<sup>2</sup> Academia Chilena de la Historia, *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, IV, Santiago, Imprenta Universitaria, 1951, pp. 229-230.

resuelven a defender su país con la energía que se espera en Europa del famoso nombre araucano...

Quítese pues la máscara enteramente, declare sin dilación la independencia, solicítese con actividad el reconocimiento de las potencias de Europa ofreciendo ventajas mercantiles a la primera que se declare en nuestro favor y dispóngase todo para sostener una guerra, sea la que fuere.

**F) Circular de José Ignacio Cienfuegos, Gobernador del Obispado de Santiago, a los eclesiásticos de su diócesis (13 de agosto de 1817).<sup>3</sup>**

Como es de nuestro cargo pastoral rectificar las conciencias de los fieles, porque la errónea condena y somos responsables de su salud, no hemos podido oír sin dolor que se arguya desde la cátedra de la verdad y condene en el respetable tribunal de la penitencia a culpa grave la adhesión al sistema americano, hasta arrojar se sus pies algunos confesores por ignorancia crasa

y grosera, o por una refinada malicia, a los penitentes que no son de su opinión política. Nunca serán inculpables los que por su oficio deben estar perfectamente instruidos de los principios morales. Es pues de nuestro resorte proveer remedio a estos males tan ofensivos al Estado y a nuestra santa religión: disipar las preocupaciones vulgares, desimpresionar el error, deshacer sus funestas impresiones, consultar el respeto de tan altos misterios y redimir los errados del peso de su falsa conciencia.

Por estos motivos, y para restablecer la dignidad de la predicacion y profundo respeto del tribunal de la reconciliación, a cuyo abrigo se hicieron valer aquellas opiniones, nos es permitido, y os encargamos con todo el interés de tan grave materia, que con frecuencia convensais y exhortéis patética y enérgicamente desde la Cátedra del Espíritu Santo y en el mismo confesonario, que la opinión de la América es conforme a la religión y a la recta razón: que no liga en estas circunstancias el juramento de fidelidad con el que los enemigos de nuestra causa imprudentemente han seducido los ignorantes y atormentado las conciencias timoratas, y que la libertad civil proclamada, no se debe confundir con el detestable libertinaje destructor del Estado y Religión y proscrito por los derechos divino y humano. El sistema de la América tiene solo por objeto restablecer aquellos sagrados derechos que el Omnipotente ha concedido al hombre. Este es también el de todas las naciones desde que pudieron reclamar su justicia y libertarse del yugo, de sus opresores. Criado el hombre para Dios a su imagen y semejanza, como enseñan nuestras escrituras santas, no puede ser dependiente sino de aquel Ser Soberano que íntimamente se le ha comunicado. No puede haber, dice el gran padre San Agustín, criatura interpuesta entre Dios y la alma racional, que es una emanación de la Divinidad, o que ha sido formada por aquel divino modelo que ha esculpido en ella las perfecciones de su naturaleza inefable. La libertad en Dios es uno de sus más gloriosos atributos, y de consiguiente el más precioso don del hombre, imagen suya. No puede, pues, naturalmente ser dependiente de otro hombre su semejante. Tiene un derecho inviolable a su libertad. Es preciso, para que reconozca una superioridad civil, que voluntariamente, por su propio bien y el de la sociedad, se sujete a la dominación de otro hombre. Solo una ignorancia grosera y una preocupación vulgar puede opinar lo contrario: solo la malicia, avaricia, ambición y detestable orgullo de los tiranos, déspotas y conquistadores, pueden

3 Salvador Sanfuentes, "Chile desde...", cit., pp. 141-145.



violentar a los hombres, apoderarse de sus propiedades y despojarlos de la libertad, el más glorioso de sus dones: y solo ellos, a imitación de Lucifer, pueden pretender ser semejantes al Altísimo, aspirando a la soberanía del linaje humano, titulándose Señores naturales, disponiendo arbitrariamente de los reinos e imperios, y adjudicándolos a sus familias como una legítima porción de su herencia. ¡Oh! ¡Cuánto ciegan las negras pasiones! ¡Qué atrevido es el orgulloso corazón humano! ¿Es posible que haya personas al parecer sensatas y aun ministros del altar, que opinen contra la excelencia del hombre, imagen del Altísimo? ¿Que lo quieran esclavizar a otro hombre y despojarlo del más precioso don de la libertad y a Dios de su soberanía? Detestemos tan execrable doctrina. Demos a Dios lo que es de Dios: defendamos intrépidamente sus inviolables derechos; y no atacemos la libertad que al hombre le ha concedido. Oigamos a nuestros contrarios los españoles, que en sus Cortes nacionales en el art. 2.º de su Constitución, a la faz de todo el mundo han declarado: españoles y americanos somos libres e independientes, y no debemos, ser herencia de ninguna dinastía o familia.

El juramento, que, como sabéis, es un acto personal y libre, no liga siendo hecho por un tercero a quien no hemos conferido nuestro poder para el efecto, y que él mismo ha jurado sin libertad. Nadie podía resistir el de fidelidad sin que mereciera la muerte; y en ese caso cesa la libertad por el miedo grave, y de consiguiente él vínculo. Dios no admite ni puede admitir votos contra la libertad del hombre.

La libertad que proclama el sistema de la América, es una libertad racional y saludable, que detesta el libertinaje, la arbitrariedad, la pasión y la violencia. Libertad fundada en la igualdad, en la justicia y en el Evangelio Santo, que solo distingue al que por sus obras virtuosas se eleva entre los demás; y ordena a los príncipes de la Iglesia que no dominen como las potestades gentílicas, sino que deben considerarse autorizados para emplearse sin intermisión en el servicio del público. Libertad para instalar gobiernos, sancionar sus constituciones y leyes, y nombrar libremente superiores que los gobiernen por ellas sin opresión, sin despotismo y en la justa inteligencia que no han sido elevados a la primera silla para consultar su honor y engrandecimiento, sino a fin de que, como beneméritos patriotas se sacrifiquen por el bien común, trabajen día y noche por la felicidad de la patria, premien la virtud y castiguen el vicio. Libertad para el nombramiento de los empleos subalternos en personas beneméritas que cooperen a nuestro alivio y descanso. Libertad para que mediante un comercio libre, y extinguido el execrable monopolio de Cádiz, logremos por unos precios equitativos la importación de las especies que necesitamos, y la exportación de los preciosos y abundantes frutos con que el autor de la naturaleza ha enriquecido nuestro territorio: Libertad al fin en todo conforme a las sagradas máximas de nuestra Santa Religión Apostólica, Católica, Romana. ¿Habrà quien tenga valor de condenar esta libertad saludable? ¿Habrà igual delirio que condenar a pecado el sistema americano? ¿Habrà hombre sensato que reputé por hereje al verdadero patriota? Predicad, pues, y enseñad incesantemente en todos los días festivos estas doctrinas tan conformes al Santo Evangelio, que debéis en esos días explicar a vuestros parroquianos, y cuidad con mucho escrúpulo de cimentarlos y consolidarlos en estos saludables principios. Observad una conducta ejemplar e irreprochable en el sostén de la pureza de nuestra adorable Religión y de la justa causa del sistema americano; en el concepto que de la menor transgresión series responsables al gran Dios de la justicia, y al Estado que os mantiene y numera entre sus privilegiados hijos. Y si alguno aún dificultase anunciar a sus feligreses estas verdades, expónganos reservadamente los motivos, o para desengaños, o para remediarlos sin estrépito y degradación del respetable



El gobierno no puede proceder a este acto el mas privativo de la comunidad y el más serio que puede presentarse en la carrera de la revolucíon, sin explorar el voto libre y uniforme de todos los ciudadanos. En la confluencia de esta urgencia y de la necesidad de esta sanción universal, se comprobará la opinión general del modo siguiente:

1º En todos los cuarteles de la ciudad habrá a cargo de sus inspectores, que se acompañarán con dos alcaldes de sus barrios respectivos, abierto un libro, cuyo encabezamiento será el siguiente: “Suscripción de los ciudadanos que votan por la necesidad de que el Gobierno declare prontamente la independencia del Estado Chileno”.

2º Habrá otro libro que contenga la proposición negativa.

3º Estos libros estarán abiertos por el término de 15 días, para que todos los votantes tengan el tiempo necesario de meditar y reflexionar su dictamen.

4º Concluido el expresado término, pasarán estos libros al gobierno con certificación de los inspectores y alcaldes asociados, de que aquellos contienen la voluntad libre de los suscriptores.

5º En todas las demás ciudades de la comprensión del Estado, se observará el mismo o equivalente método para explorar la voluntad general, circulándose al efecto por el Ministerio copias de este decreto, que se publicará con la solemnidad debida. Santiago, noviembre 13 de 1817. Francisco Antonio Pérez. Luis de la Cruz. José Manuel Astorga. Miguel Zañartu, Ministro de Estado.

#### **I) Oficio de la Junta Suprema Delegada al Director Supremo Bernardo O’Higgins (15 de noviembre de 1817).<sup>6</sup>**

Contestado

Excmo. Señor

Las naciones de Europa descubren una disposición ventajosa a las Américas en la gloriosa lucha que sostienen. Los papeles públicos, y la Carta del Ciudadano Irisarri lo persuaden. Nuestro estado indefinido: la ignorancia en las Cortes extranjeras de nuestras pretensiones: la necesidad de que nuestra Bandera sea respetada como de un Pueblo libre son los sólidos fundamentos en que se apoya el Bando circular de que tenemos el honor de incluir a V.E. copias.

La prestación de los Pueblos para esta declaración que saldría en nombre de V.E. la haría tan solemne como si fuese promulgada por Congreso Nacional, y evitaremos entorpecimientos, cuyas revueltas retardarían los buenos resultados que nos prometemos. Después de ella se dará a la representación con que V.E. debe autorizar a Irisarri todo el valor que debe invertir el carácter de su comisión.

Celebraremos merezca toda la aprobación de V.E., y en consecuencia nos comuniquen las ordenes que fueren de su Supremo agrado.

Dios guarde a V.E. m. a. Santiago noviembre 15 de 1817.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Pérez, Luis de la Cruz, José Manuel Astorga.

6 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, fojas 192 y 192 vta.

**J) Circular de la Junta Suprema Delegada a jefes militares (18 de noviembre de 1817).<sup>7</sup>**

Nº 134. Cuando todas las órdenes del Estado y la militar especialmente han marcado con actos heroicos e incesantes su Independencia y absoluta sustracción política de la dominación española, y todo otro poder extraño; omitir más tiempo sancionarla por una declaración solemne hace equívocos o contrarios nuestros mismos principios. El Gobierno no podía sufrir de demorarse más un acto que debió ser el precursor de nuestras transacciones públicas. Convoca a todos los ciudadanos que suscriban a él y para el mismo fin tiene el honor de adjuntar a V.S. las proposiciones que se han acordado en la materia, para que ordenando ser reciba al ejército su voluntaria suscripción ante los respectivos Jefes de cada cuerpo, o departamentos vengan por conducto de VS. a esta superioridad. Dios guarde. Noviembre 18 de 1817.

**K) Instrucciones de Bernardo O'Higgins, Director Supremo, a Antonio José de Irisarri, Diputado del gobierno de Chile cerca de las cortes Extranjeras.<sup>8</sup>**

1 Demostrará al gobierno británico las ventajas que resultan a todos los pueblos comerciales de la independencia de la América española, y el diputado chileno presentará los estados de las producciones de este país; mas, como el gobierno británico es un gobierno popular, será necesario difundir estas mismas ideas en toda la población por medio de las gacetas.

2 Promoverá la emigración irlandesa por medio de buques balleneros que directamente vengan al Pacífico y se esforzará en que suceda lo mismo con los suizos que hoy lo hacen en gran número a los Estados Unidos. En esta emigración serán comprendidos los ingleses y cualquier otra nación, sin serles obstáculo su opinión religiosa.

3 El ministro diputado abrirá una correspondencia con el gabinete español por medio de su embajador en esa corte (Londres), y se esforzará en demostrarle imposibilidad de detener la marcha de la revolución, su impotencia y nuestros recursos así como las ventajas que le resultarían antes a ella que a cualquier otra nación con el desprendimiento de un mando que no puede sostener.

4 El diputado de Chile se reunirá a los otros diputados de los pueblos independientes de la América española; y por medio de las gacetas, manifestará al mundo europeo el estado ventajoso de la revolución, los grandes e inagotables recursos con que cuenta, y los ricos y grandiosos canales que ofrece al comercio.

5 Igualmente hará venir un facultativo para el establecimiento del colegio rural; un monetario con sus máquinas para el establecimiento de la casa de Moneda de Santiago; un fabricante de sables, cañones, pólvora, salitre, y últimamente metalúrgicos y cualquier mecánico que puede sernos útil en el país.

6 Promoverá expediciones de pólvora, armas y operarios que puedan reararlas.

7 Distribuirá las patentes de corso a personas que hagan un ventajoso uso de ellas, los estimulará a cruzar sobre el mar Pacífico, donde les ofrecerá puertos para que condenen sus presas y los demás auxilios que necesiten.

8 El ministro diputado tomará un exclusivo interés en estrechar su comunicación con el señor Holland que abiertamente proteja la independencia de las Américas españolas, cuya influencia es ciertamente poderosa.

7 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 28, fojas 20 vta.-21.

8 Diego Barros Arana, "Historia General de Chile", XI, cit., pp. 257-258.

9 Dirá abiertamente al gabinete de Saint James, que las ventajas comerciales con que se le convida en cambio de la protección que la nación solicita, se ofrecerá a cualquier otra que se anticipe.

10 Ofrecerá el descuento por 10 años del 2 por ciento sobre los derechos de entrada y tonelaje a más de las ventajas comunes que resultan de la proporción del país y en que será preferida la nación que se decida en protegernos.

Concepción 24 de noviembre de 1817  
Bernardo O'Higgins

**L) Oficio de la Junta Suprema Delegada al General San Martín (6 de noviembre de 1817).<sup>9</sup>**

Nº 145 Al mismo general [San Martín]

Tomando en consideración S.E. del Supremo Directorio la opinión de S.E. en cuanto a que los individuos del ejército concurren como simples ciudadanos a expresar su voto sobre la Independencia del País en los Registros cívicos abiertos para las demás clases del Estado, y penetrado en que este procedimiento es más análogo, y conforme a la naturaleza de aquel acto que si votaran ante sus jefes respectivos, tiene la satisfacción de adherirse a ella, previniendo me lo exponga a VS. como tengo el honor de hacerlo, en contestación a su honorable nota del 20, a fin de que se sirva dar orden para que concurren a aquella subscripción en los libros de policía. Dios guarde a VS. m. a. Santiago y noviembre 26 de 1817. Pérez, Cruz, Astorga, Zenteno Secretario.

**M) Oficio de la Junta Suprema Delegada al Director Supremo Bernardo O'Higgins (1 de diciembre de 1817).<sup>10</sup>**

Contestado

Excmo. Señor

Se acerca el momento de que el Pueblo Chileno proclame su Independencia, cuyos pasos preliminares se están dando por las disposiciones que tuvimos el honor de comunicar a V.E. en nota del 15 de noviembre último. Cuando se realice esta grande obra, corresponde manifestar a las Naciones las razones de justicia que apoyan nuestro procedimiento. Una de ellas sería el comprobar la atroz conducta de los mandatarios enemigos, y sus satélites desde que empezó la guerra hasta que fueron arrojados los enemigos de este país que oprimían. Las que ejecutaron en la Provincia de Concepción fueron de las más execrables; pero hasta ahora corren solo en la voz pública, sin un comprobante que podamos hacerlas notorias de un modo legal.

V.E. tiene a la vista una multitud de sujetos caracterizados, y de probidad que podrán deponer sobre aquellos hechos: por lo que le suplicamos se sirva de ordenar que por el departamento de la Intendencia se reciba una información prolija de todos ellos, y evacuada se nos remita una copia autorizada para los fines expresados.

Dios Guarde a V.E. m. a. Santiago diciembre 1º de 1817.

Excmo. Señor Francisco Antonio Pérez, Luis de la Cruz, José Manuel de Astorga.

9 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 28, foja 22.

10 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, fojas 198 y 198 vta.

**O) Instrucción que el Virrey del Perú da al Señor Brigadier Don Mariano Osorio nombrado General en Jefe del Ejército Expedicionario de Chile para su manejo en el mando de este y de todo el reino, luego que se verifique su recuperación de que va encargado (4 de diciembre de 1817).<sup>11</sup>**

1. La desgraciada acción de Chacabuco, ocurrida el 12 de febrero de este año, puso en manos de los rebeldes todo aquel país, excepto la reducida península de Talcahuano, a donde el coronel Ordoñez, gobernador de la provincia de Concepción, con anuncios de la derrota del ejército real, y evacuación de la capital, ignorante de la suerte del general y presidente Marcó, y estrechado por una división que destacó el enemigo sobre él, se retiró, con el pequeño número de tropas que tenía a sus órdenes y desde allí me ofició al instante manifestándose empeñado en hacer una porfiada resistencia y conservar la plaza a toda costa hasta que la mayor fuerza, que esperaba que yo le despachase, y mejores circunstancias facilitasen la extensión de las operaciones y se pudiese pensar desde aquel punto de apoyo en la reconquista del reino. Por fortuna, su ventajosa localidad y la anterior preparación con una línea de gruesas baterías han verificado las miras de la ocupación de Talcahuano; y el benemérito Ordoñez, reforzado y auxiliado con las continuas remesas de tropas, armas, plata, víveres y municiones, que empecé a hacerle desde que tuve noticia del suceso, ha sabido defenderlo efectivamente hasta el día contra fuerza muy desigual con un valor, constancia y decisión sobre manera recomendables. Desde un principio, coincidieron mi previsión y aspiraciones con el plan de este jefe; y cuando en obsequio de él he sacrificado grandes recursos y empleado los mismos brazos destinados a la seguridad del territorio que inmediatamente mando, ha sido porque al mismo tiempo que he advertido la importancia de la posesión de aquel palmo de tierra para la reducción total del reino, conozco que esta es absolutamente necesaria para la tranquilidad y bienestar de este virreinato, para la ulterior conservación de las provincias subordinadas de el de Buenos Aires, y para la mejor suerte del ejército situado en ellas, con el objeto de contener las irrupciones de los revolucionarios.

Dueños absolutos éstos de Chile, era consiguiente la pérdida de las importantes plazas de Valdivia e isla de Chiloé; y entonces concentradas sus operaciones y con mayores medios de defensa en la vasta extensión de aquel país, se haría sobre manera difícil arrebatarles el fruto de su conquista, principalmente respecto de estas últimas, cuyo único surgidero de San Carlos es inaccesible en la mayor parte del año, y con ellas nos privábamos de un semillero de buenos soldados: sin un punto en que guarecerse los buques después de una larga y fatigosa navegación, se paralizaría el comercio con la metrópoli, nuestras fuerzas marítimas no podrían verificar sus cruceros; y abiertas en tal caso aquellas inmensas costas a la comunicación franca con los extranjeros, y libre la navegación desde el Río de la Plata, el tráfico de estos vigorizaría sus recursos, y el Pacífico desde el Cabo de Hornos al Istmo de Panamá se infestaría de contrabandistas y piratas. El genio activo, y naturalmente emprendedor de los porteños, no pararía hasta armar en los puertos de Chile una expedición, que en muy pocos días podría invadir cualquiera de los de la dilatada e indefensa línea de Arequipa, y propagando la infidelidad en los dispuestos ánimos de la mayor parte de los habitantes, de las provincias interiores, las levantarían en masa y atacarían por la espalda al ejército real del Perú, al mismo tiempo que el de ellos situado en el Tucumán lo verificaría por el frente; con cuya combinación muy practicable bajo todos aspectos, sería también muy aventurada la suerte de esta América Meridional. Son bien sabidas las relaciones comerciales de Chile

11 Diego Barros Arana, *Historia General de la Independencia de Chile*, IV, cit., pp. 553-563.

en el Perú y la estrecha correspondencia, que tenían ambos por su cercanía en la satisfacción recíproca de sus urgencias: Lima se surte de aquel en los abastos de primera necesidad, como son el trigo con que se alimenta el público y los sebos de que se sirven en gran cantidad sus habitantes, hacendados y mineros y en cambio se exportan para él abundantes cargamentos de azúcar, que es el principal fruto de sus heredades: este tráfico mutuo y en que circulan con ventaja ingentes capitales, rinde al erario de aprovechamientos medio millón de pesos al año; y así es, que desde que Chile cayó en poder de los disidentes, la población gime por la carestía del pan, la clase infeliz y trabajadora no tiene con qué alumbrarse en sus labores, los hacendados se consumen inútilmente en la manutención de sus estancias y tienen estancadas en las bodegas las producciones de sus fincas: el real haber ha experimentado un déficit insubsanable en las entradas, y al fin todas las clases por conveniencia propia y por interés común claman porque se restituya aquel reino a la obediencia legítima. Estas observaciones insinuadas ligeramente, pero susceptibles de difusos análisis, me han recordado el deber que imponen las leyes a los gobernadores de América, cuando un territorio se sustrae de la dominación de nuestros augustos soberanos, y han sido también las que desde las primeras comunicaciones de Ordoñez, en que clamaba mi amparo, me obligaron a pensar y llevar al cabo, a expensas de grandes sacrificios, la formación de este respetable cuerpo de tropas, que lleva a sus órdenes el Señor Osorio como comandante general del ejército de operaciones de Chile, y éste en fin debe tenerlas muy presentes para que sean otros tantos estímulo que agiten su conocida actividad, esfuerzos y vigilancia al logro de la empresa, y las proclamas más enérgicas que exciten el entusiasmo del oficial, y soldados provoquen la ayuda de todos los amantes de la justa causa.

2. En consecuencia de mis primitivas ideas, al mismo tiempo que he ido enviando al digno intendente de Concepción los auxilios referidos, así como cinco buques de la marina real para que coadyuven a la defensa de aquel punto y pongan en un riguroso bloque los puertos de Chile, le he prevenido se mantenga firme hasta el último conflicto, en el Ínterin que llega el ejército que ya le tengo anunciado.

3. Las últimas noticias oficiales de Talcahuano alcanzan hasta el 9 de octubre, y son dadas por el capitán de navío don Tomas Blanco Cabrera, comandante, de la fragata de guerra Venganza, y por el alférez de la misma clase don Carlos María Postigo, que vino con la correspondencia en la Moctezuma y llegó al Callao el 22 de octubre. Consta por ella que nuestra fuerza en Talcahuano era de 1.700 hombres de tropa, incluso 150 enfermos; que tenían víveres de trigo para tres meses y de los otros renglones para más de mes y medio; y entraban diariamente de la costa algunos socorros de harinas, papas, y frejoles, cerdos y vacas muertas; que nuestra línea o garganta de la península estaba defendida por ocho baterías y como 70 cañones con su foso y estacada; además de hallarse en el puerto las corbetas Veloz y Sebastiana, y haciendo un servicio útil a los dos costados de aquella cuatro cañoneras con otras dos más que estaban habilitándose. En fin, que dichas fuerzas marítimas tenían también víveres para tres meses; y como el 20 de octubre, es decir, dos días antes de llegar al Callao la Moctezuma, salieron para Talcahuano los bergantines Pezuela y Potrillo con la fragata Palafox, llevando víveres para dos meses a dos mil hombres y para cuatro a las fuerzas de mar, y han debido llegar estos auxilios por un cálculo prudente seis a ocho días ha a dicho puerto; resulta que el ejército de tierra y la división marítima se hallan abastecidos de subsistencias hasta el mes próximo de febrero; y respecto a que desde su principio me aseguré en su correspondencia el gobernador Ordoñez, que con tales recursos y la poca pericia de los rebeldes, era inexpugnable aquella posición, es regular que a su arribo la encuentre el General Osorio

dominada por las armas del rey. El número 1 es copia de la referida declaración de Cabrera y Postigo; y en ella igualmente se expresa que las fuerzas de los enemigos, según las noticias adquiridas por espías y desertores, eran en aquella fecha las siguientes:

Tropas procedentes de Buenos Aires 700, Id. del país 2.300, total 3.000.

De suerte que ocupaban a Concepción y tenían en partidas volantes sobre las plazas de la frontera como tres mil hombres; debiendo haber de un momento a otro mucha variedad en este número por la continuada deserción de los soldados patricios. En la capital permanecía el caudillo San Martín con muy pocas fuerzas y en Valparaíso había como 150 hombres de guarnición. Se añade también que O'Higgins, que manda el ejército de Concepción, aguardaba de la capital un refuerzo de 900 hombres a cargo de un coronel francés, y que éste había entrado ya en aquella plaza, pero solo con una pequeña escolta.

4. La expedición próxima a zarpar del Callao consta de los cuerpos y empleados siguientes.

El comandante general con tres ayudantes de campo.

Un estado mayor con su respectivo jefe.

El 2º batallón del regimiento Infante don Carlos.

El primer batallón de Burgos.

El 2º id. de Arequipa

Diez piezas de artillería de campaña con sus oficiales y artilleros.

Una compañía del real cuerpo de zapadores.

Un escuadrón de lanceros del Rey.

Otro id. de Arequipa.

Un intendente con su tesorero contador y oficiales subalternos.

Un auditor de guerra.

Un comisario de artillería con sus oficiales de cuenta y razón y obreros de maestranza.

Un cirujano mayor con sus ayudantes, boticario, contralor y empleados de hospital, botica y enseres de enfermería.

5. Está fuerza, que ascenderá poco más o menos a tres mil quinientos hombres con sus respectivos cirujanos, botiquines y capellanes particulares de cada cuerpo, va toda bien armada y con un repuesto de municiones superabundante, como lo manifiesta el estado núm. 2. Sale también pagada de haberes hasta fin de diciembre y todos los señores jefes, oficiales y tropas, así como los empleados políticos y de real hacienda tienen recibida la gratificación de mesa y las correspondientes raciones, de embarcados.

6. En Talcahuano existen cuatro cañones de a 4 de batalla y tres del mismo calibre de montaña con sus correspondientes montajes, municiones, y además de los artilleros del país, media sobresaliente compañía de a caballo con su capitán venida últimamente de la península, cuyo resto, hasta cien hombres dé que se compone, va incorporado en el ejército expedicionario; de suerte que reunido el número de éste con el que defiende aquel punto, asciende el total a cinco mil doscientos hombres de las tres armas y diez y siete piezas de artillería, con cuyas fuerzas ha de operar el señor Osorio hasta sojuzgar enteramente el reino y mantener a éste después en la debida obediencia al soberano con la rebaja de cuerpos, que se anunciará más adelante.

7. Lleva además el señor Osorio 150.000 pesos en dinero efectivo para pagar a la tropa los dos primeros meses y algo más después de su arribo, cuya suma con, otras que se han invertido en la misma expedición, componen la mayor parte de los 300.000 que ha de completar una asociación de varios comerciantes por contrata celebrada con el Rey sobre la venta exclusiva de cierta cantidad de azúcar y tabaco, cuyo testimonio se le acompaña



con el núm. 3 para su conocimiento y puntual observancia en la parte que le toca, debiendo desde luego modificarlas en las condiciones, que según las circunstancias resultaren gravosas al servicio, sin comprometer desde luego el crédito de este gobierno empeñado en su cumplimiento, y siempre que la reforma infiera un conocido daño a los interesados.

8. Conduce también las especies contenidas en la razón núm. 4 con quince medallas de oro y cincuenta de plata que repartirá a los principales indios araucanos con el objeto de agasajarlos y manifestarles a nombre del Rey, cuyo busto va grabado en las últimas, el profundo reconocimiento que me han merecido su adhesión e importantes servicios en obsequio de la justa causa, de que estoy informado por el mismo señor Ordoñez; y en consideración a la utilidad sucesiva que pueden prestar por su situación y naturales recursos, les acreditará al tiempo de la entrega aquellos sentimientos con la expresión más análoga al caso, y los tratará afablemente en cuantas ocasiones se presenten, procurando entablar con ellos una armoniosa y eficaz correspondencia.

9. Los buques que conducen la expedición van fletados de cuenta del Rey por el término fijo de sesenta días, de suerte que sea cual fuere la dilación del viaje dentro de este plazo, se ha de pagar el mismo precio a sus propietarios, según parece de la copia legal de la escritura que se acompaña bajo el núm. 5; por consiguiente, el señor Osorio los mantendrá a su disposición por todo aquel tiempo y más, si fuere preciso, para emplearlos, en las comisiones que ocurran: y después que ya estuviesen desembarazados procurará, si es posible, que vuelvan cargados de trigo u otros frutos de cuenta de la real hacienda, para que ésta aproveche algo con que recompensar los incalculables gastos que tiene expendidos en esta empresa.

10. Si acaso, por una desgracia posible en el orden de los sucesos humanos, encontrase el general Osorio perdido el punto de Talcahuano, regresará con todas las tropas al puerto de Arica: y oficiándome desde allí por mar con toda diligencia, aguardará las instrucciones que yo le diere, para arreglar su destino sucesivo.

11. Pero si, como es de creer, lo hallase ocupado por las armas del Rey, verificado el desembarco con el orden posible, dando a las tropas el preciso descanso y arregladas todas las cosas, buscará al enemigo en sus atrincheramientos de Concepción, y procurará batirlo de un modo que no alcance a rehacerse en la misma provincia, persiguiendo con empeño sus reliquias hasta que repasen el Maule, y no quede al lado de acá de este río un soldado armado.

12. Distinguirá sobre todo al precitado coronel Ordoñez, y le dispensará todas las atenciones y confianza a que son acreedores su mérito y acreditadas aptitudes militares.

13. Si en Talcahuano hubiese algunos oficiales chismosos, cobardes, y que no merezcan estar en las filas del Rey, o bien los empleará en cargos pasivos en que no puedan desplegar sus ideas, o los destinará donde juzgue conveniente y no sean tan perjudiciales.

14. En la inteligencia de que el referido general Osorio ha de obrar según las circunstancias, subordinando a ellas todos los puntos de esta instrucción, a cuyo objeto se le autoriza con facultades bastantes, porque a una larga distancia y sin presencia de los acontecimientos es imposible dar reglas seguras e invariables; el mejor, más pronto y más análogo plan que se presenta, para la consecución del principal objeto, es que derrotados los rebeldes y expelidos de la provincia de Concepción en los términos indicados por el anterior artículo, se reembarquen en los mismos buques conductores y demás surtos en Talcahuano con las tropas que lleva y las que puede reunir de la fuerza que existe en este punto dejando en el mencionado de Concepción a cargo de su gobernador Ordoñez una guarnición capaz de asegurar todo su partido en el estado, que se supone libre de

enemigos, y de entretener a los que acudieren de la capital; y tome la dirección a una de las caletas cercanas a Valparaíso con la diligencia posible, desde donde, desembarcando su gente, se puede encaminar a marchas forzadas a Santiago para apoderarse de esta capital sin dejar al descuido caudillo enemigo tiempo para prevenirse a la defensa. Esta maniobra ejecutada con celeridad puede producir tantos mejores resultados, cuanto aquel se ha de ver precisamente sorprendido con el ejército real encima; porque con la noticia de su primer arribo a Talcahuano y encuentro con sus tropas en Concepción debe creer que la guerra iba a hacerse por aquel punto en dirección por tierra a la capital y es regular que arrime la mayor parte de sus fuerzas existentes en ésta hacia el Maule; y como, mientras verifica esta medida, puede vencerse la corta travesía a las costas de Valparaíso, se le hallará probablemente en un estado de debilidad y aturdimiento en que no es posible desplegar los recursos del genio y respectiva situación, y pierde mucho de su energía toda resistencia. Se logra también con este golpe de mano, que en el tránsito desde el surgidero a la capital se reúnan tal vez al ejército muchos de los soldados dispersos de resultas del desastre de Chacabuco, y algunos oprimidos vasallos fieles al soberano.

15. En estas y cualesquiera otras circunstancias se faculta al señor Osorio para indultar todo crimen, y entrar en convenio con los enemigos, siempre que no sea indecoroso a la dignidad de la nación española, no contenga agravio a los legítimos derechos del soberano ni se oponga al honor de sus reales armas: y en el caso que no se manifieste claramente la conformidad con estos sagrados fines, dejará su sanción a la consulta y aprobación mía; debiendo tenerse por regla general, que todo tratado que no suponga la incorporación de aquel país a la monarquía, y su sujeción a las leyes y autoridades reales, no ha de concluir la guerra y cuando más, admitido en circunstancias muy apuradas, podrá suspender las hostilidades.

16. En el caso que sea más conveniente seguir haciendo la guerra por tierra y los enemigos se internasen en, la vasta extensión de Concepción a la capital, se les seguirá desde luego con el tino y vigilancia correspondientes, dejando puntos de apoyo para una evitable retirada; y teniendo presente lo mucho que conviene acelerar las operaciones, para que no tengan tiempo los enemigos de recibir refuerzos del otro lado de la Cordillera, el general Osorio obrará con arreglo a sus conocimientos militares y prácticos del país procurando siempre no aventurar con señaladas desventajas las armas del Rey a una pérdida irreparable.

17. Tomada de cualquier modo la capital, se encargará el Señor Brigadier Osorio de la presidencia, gobierno y capitanía general del reino, con todas las prerrogativas inherentes a estos empleos, exceptos la circunstancia de quedar dependiente de mi autoridad para aquellas cosas, que merezcan y deban consultárseme, hasta la resolución de S. M.: y no restablecerá la Real Audiencia hasta que se halle arreglado el país en su estado político, y la tranquilidad pública firmemente asegurado con el castigo de los delincuentes y confinación oportuna de los sospechosos.<sup>12</sup>

18. Para este evento debe tener presente el Señor Osorio que en los crímenes muy generalizado, la política y el bien de la humanidad exigen que las penas sean reducidas a un corto número de reos de los más graves, sustituyendo a la falta de extensión, para escarmiento de todos, el rigor de las que se impongan. Los intrusos mandatarios de Chile,

12 Al margen de este capítulo está anotado de letra de Osorio lo siguiente: “Habiendo preguntado al mismo señor Virrey la mañana del viernes 5 de diciembre qué debía hacer con la correspondencia que recibiese de la corte, y si debía contestarla directamente y poner en práctica las órdenes que recibiese de la corte, me contestó S. E. que la abriese, contestase directamente y ejecutase lo que se me mandase”. Osorio.

los que han adoptado la revolución y la han propagado por ideas y principios, y los que auxiliaron la última usurpación de los porteños deben ser castigados con severidad y sus causas juzgadas militarmente.

19. Para calificar la conducta de los oidores Concha, Rodríguez, y Navarrete y los demás empleados políticos y de real hacienda, y descubrir cuáles de ellos son acreedores a volver a participar de las gracias soberanas, puede establecer el señor Osorio una comisión de vindicación compuesta de tres jefes del ejército dotados de prudencia, circunspección y acreditada probidad con un asesor letrado para que sigan una información sumaria sobre el comportamiento de cada uno y expliquen al gobierno su voto informativo, para que éste con su auditor expida las resoluciones que hallare justas y convenientes al servicio, de las que deberá darme cuenta con testimonio justificativo para solicitar la voluntad del soberano.<sup>13</sup>

20. Se autoriza al general Osorio para canjear prisioneros, incluso el Presidente Marcó, con arreglo a las leyes de la guerra.

21. Los buques extranjeros que se encontraren armados, y se justificare que han auxiliado de algún modo a los disidentes, serán confiscados y aplicado su valor a la real hacienda en pena de haber faltado a la armonía que reina entre sus naciones y la España, o a los fueros que el derecho de gentes otorga en un estado de neutralidad rigurosa; y todo individuo de otra nación, que no obtuviere carta de naturaleza, será expelido del territorio de Chile y obligado a restituirse a su patria.

22. Después de pacificado el reino de Chile, se quedarán para su guarnición y defensa el 2º batallones del Infante, el 2º de Arequipa, todos los oficiales y tropa de artillería que halle y que lleva el ejército, el escuadrón de Arequipa y toda la fuerza que existe en Talcahuano, con más la que pudiese agregarse del país e isla de Chiloé y los dispersos de Chacabuco: debiendo por consiguiente el general Osorio remitir al puerto de Arica el primer batallón de Burgos y el escuadrón de lanceros para que se reúnan al ejército del Perú donde hacen notable falta.

23. La milicia debe gozar el sueldo que señala el reglamento del país en que sirve; y si el general Osorio luego que llegue a Talcahuano, puede igualar al de Chile el que disfrutan aquí las tropas que conduce, sin que se advierta algún disgusto que pueda desalentarlas, esta medida disminuirá los muchos ahogos en que precisamente ha de verse para pagarlas; pero si notase una oposición que pudiese comprometer la fidelidad y disciplina del soldado u oficiales, les continuará su actual haber, procurando en este caso sofocar con maña y prudencia cualquiera emulación que tal vez se suscite entre los del país por la desigualdad de dotaciones.

24. Las islas de Juan Fernández están también en el día por los enemigos; y como es interesante su posesión, tomará las providencias oportunas para recuperarlas, luego que se apodere de la capital.

25. Después de tranquilizado y libre de enemigos el reino de Chile, pudiera ser practicable sin mucha costa destacar un cuerpo de tropas a cargo de un oficial de confianza por alguna de las abras de la cordillera para inquietar al enemigo de Mendoza y llamar la atención al del Alto Perú; en cuyo caso dispondrá la ejecución de este proyecto del modo que estime más conveniente y según lo permitan las circunstancias.

---

13 Aquí está otra anotación, y es como sigue: “En el mismo día de la nota del margen, pregunté si a los que resultasen vindicados los pondría desde luego en posesión de sus empleos, me contestó S. E. que sí”, Osorio.

Serian inútiles largos y menudos detalles, en esta instrucción, cuando hablo con un general que ya ha tenido la gloria de pacificar el misino país con una celeridad, de la que habrá tal vez pocos ejemplares y que por consiguiente reúne la singular calidad de que sus conocimientos teóricos y facultativos sean ayudados por los prácticos del terreno y de las gentes entre quienes va a hacer la guerra.

Dirigir esta del modo más ventajoso y adaptable a los sucesos para acabar de una vez con una contienda que ha causado y causa los más acerbos males a la humanidad es el principal eje sobre que ha de girar sus cálculos y combinaciones libremente y con los amplios poderes que SM y yo a su nombre le otorgo por la confianza que merecen su acreditado celo y amor al real servicio. Lima 4 de diciembre de 1817. Joaquín de la Pezuela.

**P) Oficio del Gral. Luis de la Cruz al Director Supremo Bernardo O'Higgins (9 de diciembre de 1817).<sup>14</sup>**

Contestado

Excmo. Señor,

Las circunstancias favorables de las Potencias de Europa respecto de la América nos obligaron a explorar la voluntad de los Pueblos sobre la Independencia de Chile, por una votación libre e individual, según el Bando que se acompañó a V.E. en nota del 15 de noviembre último. Para acelerar esta diligencia hemos circulado orden con esta fecha a todos los jueces de las cabeceras previniéndoles que sin perder instante deben remitir las subscripciones, luego que expire el término señalado para ellas: lo que tenemos el honor de comunicar a V.E.

Dios guarde a V.E. m. a. Santiago diciembre 9 de 1817.

Exmo Sr. Luis de la Cruz.

**Q) Propuesta de Bernardo de Vera y Pintado para que lo sustituya Manuel Rodríguez como auditor de guerra y aprobación de la propuesta por la Junta Suprema Delegada (13 y 15 de diciembre de 1817).<sup>15</sup>**

Excmo. Señor

En obediencia a la orden suprema de VE que en nota de hoy se me comunica por el Ministerio de Estado para que proponga un Auditor sustituyente que marche con el Ejército (en circunstancias que VE se sirve ocuparme en esta capital con los delicados encargos que me tiene encomendados y será además necesario que la Audiencia general conozca aquí en los juicios de la milicia cívica), consulto a VE al Teniente Coronel don Manuel Rodríguez en quien concurren el talento, conocimiento y patriotismo que puedan apetecerse para el caso si fuere de la suprema aprobación de VE, podrá mandarle expedir el despacho respectivo, comunicándose al señor General en jefe para su conocimiento y el del motivo de la detención de mi salida.

Dios guarde a VE muchos años. Santiago 13 de diciembre de 1817.

Excmo. Señor Dr. Bernardo de Vera

14 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 211.

15 BNCH, Sala Medina, Manuscritos Barros Arana, volumen 41 Documentos históricos (1816-1817), p. 156.

Santiago, Diciembre 15 de 1817.

Aprobada la propuesta: expídase despacho provisional de Auditor sustituyente del Auditor General en la marcha pronta y campaña del Ejército [en] favor del teniente coronel abogado Don Manuel Rodríguez, acompañándose al señor General en Jefe para los efectos consiguientes y transcribiéndosele este decreto por secretaría con expresión de que los encargos de la edición del periódico, manifiesto de la Independencia y otros encomendados al D. D. Bernardo Vera hacen necesaria su residencia en esta capital, en que además, como Auditor general, debe conocer en las causas de la [ilegible]ando fuero.

Cruz Astorga

Excmo. Supremo Gobierno Delegado.

**R) Dos oficios del Director Supremo Bernardo O'Higgins a la Junta Suprema Delegada (23 de diciembre de 1817).<sup>16</sup>**

No es practicable por ahora lo que VS me previene en comunicación de 1º del actual relativo a las deposiciones que debían hacer varios vecinos residentes en esta de los excesos cometidos por los tiranos durante su dominación, porque acordada ya la emigración general de todos ellos, solo piensan en proporcionarse los medios precisos para realizarlo; pero luego que nos situemos en Talca punto general de reunión, haré lo que me sea posible sobre el particular.

Dios guarde a VS muchos años. Cuartel Directorial frente a Talcahuano. Diciembre 23 de 1817. *Bernardo O'Higgins*.

Ya habían empezado a remitir algunos partidos las subscripciones que VS me indica haber pedido por el bando que me acompañó en nota de 15 de noviembre último, pero las ocurrencias ulteriores en la provincia, y la medida últimamente adoptada de hacer emigrar de ella a todos los habitantes, no permiten continuar esta operación. Téngalo VS entendido con contestación al suyo de 3 del que rige.

Dios guarde a VS muchos años. Cuartel Directorial frente a Talcahuano. Diciembre 23 de 1818. *Bernardo O'Higgins*.

**S) Carta de Bernardo O'Higgins, Director Supremo, al Gral. San Martín desde el campamento de Talcahuano (28 de diciembre de 1817).<sup>17</sup>**

Campamento al frente de Talcahuano, 28 de diciembre de 1817

Señor Don José de San Martín

Mi amado amigo: Una fuerte diarrea me ha tenido loco por dos días; hoy me siento mejor. Mañana me retiro a Concepción. Me hallo absolutamente sin mulas para moverme; 300 que tengo no alcanzan ni a la mitad. Mañana mismo comienzo a mover los batallones por escalones, para que las mulas de unos sirvan a los otros. El comercio perderá mucho si no llegan las mulas que he pedido a los partidos. El enemigo y los ladrones nos hacen una guerra de recursos que nos incomoda bastante, pero a punta de bayonetas nos hemos de franquear lo necesario.

16 ANCH, Capitanía General, volumen 1053, pieza 70, foja 99 y pieza 73, foja 102, respectivamente.

17 Bartolomé Mitre, "Historia de San Martín...", cit., pp. 445-446.

No me persuado que el enemigo tenga suficiente tropa, al número que se nos anuncia. Su desembarco debe ser en esta provincia. Pues ¿cómo se había de atrever a desembarcar en la costa de San Antonio donde debe calcular no encontrar ni un solo caballo, sin cuya arma jamás podría completar una victoria? Es verdad que los españoles son muy bárbaros en sus proyectos militares y la ignorancia pudiera cegarlos. Ello es que, sea como fuese, nos debemos dar los parabienes al arribo de la expedición a estas costas; la libertad de Sud América debe ser el resultado de tan descabellado proyecto. Si tardan 15 días más, ya estaremos en estado de reunión.

Mil expresiones a los amigos y a Balcarce, que no tengo lugar de escribirle ahora por mi enfermedad.

Páselo V. bien y disponga de su amigo hasta la muerte,

Bernardo O'Higgins

P.D. Quedo impuesto de lo que V. me dice en su apreciable del 18 del presente, y agotaré cuantos recursos hayan para hacer en todo como V. me previene. En el término de ocho días pondré un batallón en Talca y, sucesivamente, irán los demás.

29 de diciembre

En este momento estoy moviendo el campamento para Concepción.

## Anexo N° 2

### Escritura del acta de la independencia

#### **A) Proclama del General Mariano Osorio a los chilenos (enero de 1818, fecha aproximada).<sup>1</sup>**

Chilenos: no ha mucho que me visteis arribar a vuestras costas, a libraros de las cadenas que el error de unos, y la mala fe de otros de vuestros conciudadanos, prevalidos de equivocadas circunstancias, y dañados ejemplos os habían labrado. Entonces fue preciso hacer algunas, pero de todos modos, dolorosas incisiones en el árbol político para que lozanamente reverdeciese. Hoy me volvéis a ver sobre ellas para eximiros del yugo pesado e ignominioso, que en estos últimos meses, al abrigo fatal de las vicisitudes de la guerra, os impusieron los tiranos del Río de la Plata, esa caterva de hombres que venden por comunes sus depravadas voluntades, y por generales sus más viles y particulares intereses. Si hubo un tiempo en que no los juzgasteis tales, otro se siguió de desengaños, y en que la razón, la verdad, y la conveniencia recobraron su imperio.

Yo lo vi: yo sentí y penetré vuestro sincero arrepentimiento; y bien sabéis que levanté, y esforcé mi voz, a fin de obteneros la clemencia del soberano, que desplegó con toda la generosidad, ternura y filosofía propias de su paternal corazón, e ilustración de su alma. Si entre vosotros quedaron algunos pertinaces, no fue sino para asegurar y realizar en otros el reconocimiento de errores pasados.

Heme aquí pues, penetrado de vuestra actual situación, de vuestros males y sus causas; y distinguiendo claramente vuestra conducta actual de la pasada. Así que no temáis veros ultrajados ni que yo confunda las acciones arrancadas por la necesidad con las que pudiera producir el albedrio pervertido, ni que caracterice de opiniones ciertas los hechos de aquel, o semejante origen. No trato de otra cosa, que de preservar con mano suave, el árbol político de la yedra extranjera que intente, o procure oprimirlo. Sus hojas, sus ramas, sus frutos queden intactos pero nada les dañe. Estas son mis intenciones, hijas de la voluntad del soberano, y tan análoga a mi carácter, y al amor que os profeso. Los medios y medidas que conduzcan a este fin participarán de su naturaleza, y todos amarán la medicina que embebe en sí, tan a poca costa, la salud pública. El derecho individual, que visteis desaparecer, será para siempre recuperado. Las opiniones, en que aun pudieran vagar algunos, se reconcentrarán en una sola, y cesarán sus divisiones. Los que aun antes de esta última desgracia eran presa de sus errores se habrán desengañado. ¿Qué felicidad, si no les han traído los tiranos? Su voluntad interesada, insinuada con el rigor, y con la espada pasó por la división de un legislador suficientemente autorizado, o por la voluntad general legalmente manifestada.

Su solo querer bastó para confundir todas las clases del estado, establecidas en todas partes por la razón y el orden natural de las cosas; los signos, que transmiten de generación en generación la memoria de la virtud ilustre de las familias, fueron altamente pros-

---

1 Diego Barros Arana, *Historia General de la Independencia de Chile*, IV, cit., pp. 563-566.

criptos. Esta ciega y única voluntad fue el principio, en que se estribó una libertad, y que solo existe delante del vicio, y desaparece a la presencia respetable de la ley. Nobleza de Chile ¿fuisteis consultada para tamaño trastorno, y renuncia tan amplia?

¡Pueblo de Chile! ¿Se contó con vuestra voluntad para aumentar los ejércitos, para las contribuciones, y trastornos civiles? Pero, qué extraño es si tampoco lo fuisteis en los intereses religiosos; en esos intereses que ocupan toda el Alma. ¿Hubierais podido con voluntad libre, desprenderos de vuestro prelado? ¡Qué desconsuelo el vuestro! ¡Qué aflicción la mía! ¡Sin pastor el rebaño, y sin curso tantos bienes espirituales! Me estremezo al pensarlo. Clero respetable de Chile: vuestras oraciones y plegarias llegaron al Señor que ya os envía su ejército. Seguid, seguid entonando vuestros himnos, para que no me desampare en las batallas. ¡Qué desgracia, que ignominia, la voluntad de esos hombres inmorales y desconocidos tomar el lugar de la de setecientas mil almas; para hollar sus más sagrados derechos! ¿Dónde está el honor? ¿A dónde ha huido, el delicado amor propio, y el que se profesa a la verdadera libertad que solo consiste en la observancia de las leyes establecidas plenamente consentidas, y siempre acompañadas de la razón y equidad? La tiranía es el bien que habéis disfrutado, hombres ilusos. Los caprichos de un particular, a quien no autorizasteis, ni pudisteis autorizar para dominaros, fueron la regla tortuosa y violenta de vuestras acciones. Al contrario, ahora la ley os regirá, como os rigió en tiempos felices. Este estado, es el de la libertad y honor, aquel el de la esclavitud.

La comparación de bienes y males tan notables no puede menos que producir el último desengaño, y la enmienda más pronta. Téngola ya por cierto. Vosotros asaz desgraciados, tened también por cierto que no me acordaré de vuestros yerros, sino para afianzaros en la verdad, y haceros más notables y amables vuestros propios intereses.

Vais ya a formar una generación nueva de cuya felicidad decidirán sus hechos. Chilenos fieles, chilenos desengañados y arrepentidos, esperadme tranquilos. Nadie abandone sus hogares y familias. Serán respetados. Las poderosas armas del Rey no vienen a destruir sino a conservar, ni el rigor de las leyes a emplearse sino en los pertinaces y futuros perturbadores. Huyan solo los que no puedan acomodarse al orden y tranquilidad. Huyan, si pueden, los que resistan al ejército de mi mando. Los demás únanse para evitarlos desastres que cansa un enemigo inmoral en derrota, y los crímenes que a su capa intenten cometer los desnaturalizados. Únanse, y esperen todo el amor, y buen trato propio del corazón paternal del Rey y del carácter conocido de Osorio

### **B) Oficio del Director Supremo Bernardo O'Higgins al Director Supremo Delegado Gral. Luis de la Cruz (3 de enero de 1818).<sup>2</sup>**

Tengo el honor de incluir a VS para su debido conocimiento la nota especificante del estado actual de nuestra retirada. Ella no ha podido ser más breve, aunque observándolo bien ha sido rapidísima, pues ya se halla fuera todo este vecindario y comercio y lo más pesado y embarazoso del ejército, como ser hospitales (cuyo número de enfermos es ponderable). Parque, armería, maestranza, artillería, comisaría y alguna provisión; y todo esto en las más apuradas circunstancias de faltarnos arrias de mulas, no solo por la inmensidad del cargamento sino porque muchos paisanos de los pueblos interiores se excusaban venir a este punto con sus reguas, por el temor natural de que el vulgo

2 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 33, s/f.



americano se preocupa con una retirada. Sin embargo todo se ha vencido. La fuerza y la sagacidad se han tocado alternativamente.

Dios guarde a VS muchos años. Cuartel Directorial de Concepción. Enero 3 de 1818.  
Bernardo O'Higgins.

Director Supremo Delegado

**C) Circular del Ministerio del Interior a los Gobernadores de Rancagua, San Fernando, Curicó y Talca (5 de enero de 1818).<sup>3</sup>**

La absoluta extinción de los tiranos pide la medida de llamarlos a campaña alejándolos de sus cobardes y seguros atrincheramientos, que han formado en el Cantón de Talcahuano. Las familias patriotas en quienes se cebaría el vándalo y feroz si permaneciesen en la provincia, deben emigrar protegidas de nuestras fuerzas. En este caso la hermandad, la igualdad de principios y la política inspiran la providencia de temprarles el dolor que experimentarán al separarse de sus hogares, haciéndoles menos amarga su situación. La hospitalidad será de corta duración; pero durante su periodo debe U. hacerla lo más filantrópica que se pueda, proporcionándoles todos aquellos auxilios que estén a su alcance sin gravamen alguno, y admitiendo del mismo modo todos los ganados que trasladaren a esta parte del Maule en los mejores potreros, bien sean del Estado o de particulares. Se hará entender la justicia de esta providencia, para que no recibéndola como un mandato, empañen más la gratitud y reconocimiento de los huéspedes.

De orden suprema. Zañartu, Santiago enero 5 de 1818

**D) Extracto de una carta del Gral. Luis de la Cruz, Director Supremo Delegado, al Gral. José de San Martín (16 de enero de 1818).<sup>4</sup>**

Señor Don José de San Martín

Por la de ayer he recibido la carta de ... y soy con Usted que en la semana próxima se declare la independencia, sólo espero que llegue mi batallón que se hará así con más solemnidad. Esta tarde hago un expreso al Señor Don Bernardo, y le incluyo el acta para que la firme, que me parece debe ir firmada por él de cuya gloria es digno que se vea por ambos mundos que no hay variación en el gobierno de Chile, el regreso de allá será dentro de cinco días y en llegando se haría sin retardo.

Si fuese posible que el comodoro llevase los poderes, acta, manifiesto y los 12.000 pesos que acordamos para Irisarri; sería mejor que el girase por Buenos Aires, esto es si el se dirige al Janeiro, donde habrá más pronta proporción para Londres. Crea Usted que nada haría sin más gusto que ser yo mensajero de este recuerdo para no dejar piedra sin mover por allá porque conozco lo interesante que nos es el auxilio de una potencia extranjera... Luis de la Cruz.

3 Salvador Sanfuentes, "Chile desde...", cit., p. 150.

4 Academia Chilena de la Historia, "Archivo de don Bernardo O'Higgins", IX, cit., pp. 83.

**E) Oficio del Gral. Luis de la Cruz, Director Supremo Delegado, al Gral. Bernardo O'Higgins, Director Supremo (17 de enero de 1818),<sup>5</sup>**

[margen] Se devolvió la Acta

Excmo. Señor,

Aunque era época marcada para extender la gran Carta de nuestra emancipación el 12 del próximo febrero, ha creído este Gobierno Delegado que el abatimiento de los enemigos, el entusiasmo de los nuestros, el comprometimiento de los indiferentes y la gloriosa alternativa en que se constituyen eligiendo después de este paso, solo entre la Muerte y la Victoria, son causales muy estimulantes para acelerar esta publicación que acaso se entorpecería con grave daño del Estado si se difiriese para la citada época.

Tengo el honor de dirigir a VE. con el Oficial D. Antonio Rian el Acta que debe servir de original para que siendo de su Suprema aprobación se digne subscribirla acompañando con el mismo Oficial Conductor a su regreso, copia del mismo tenor para que en las Ciudades y Villas de la carrera hasta esta capital haga igual publicación con la solemnidad que permitan los Pueblos.

Al día siguiente del arribo del Oficial se hará aquí y en el Ejército de Occidente con todas las demostraciones que exige la grandeza del acto su publicación y el fundamento consiguiente.

Dios guarde a VE. m. a. Santiago, Enero 17 de 1818.

Luis de la Cruz.

**F) Oficio del Gral. Bernardo O'Higgins, Director Supremo, al Gral. Luis de la Cruz, Director Supremo Delegado (22 enero de 1818),<sup>6</sup>**

Talca, enero 22 de 1818

Exmo Señor:

He meditado seriamente el borrador del acta de nuestra independencia que en oficio de 17 del actual se sirvió VS., incluírme. Pero un justo temor al tribunal severo de la censura universal, el respeto debido a la sabiduría de las naciones y refinada política de los gabinetes, me han detenido suscribirle, temiendo que comprometía el honor nacional firmando con menos detención el escrito más atendible y célebre que jamás se puede dar a luz. Conozco que mis conocimientos no son suficientes a darle el retoque necesario, y parece que ni aun a censurarle; pero, hablando con franqueza, creo que el sentido común es bastante para conocer que puede arribarse a otros grados de perfección.

En cuanto al estilo, carece en cierto modo de aquella precisión, laconismo, dignidad y energía que traslada a la expresión la sublimidad del genio. No distingo en él la fluidez y frase tocante del primer Ministro de Estado, ni de otras recomendables plumas de esa capital. Por lo que respecta a la sustancia, o se ha de exhibir en el acta el manifiesto, o se contrae aquella al mero hecho de declarar la independencia. Si lo primero, una metódica y más prolija combinación de sucesos, cuyo armonioso enlace, haciendo corresponder las partes entre sí, y al todo del objeto, darían a la obra la majestad y complemento que ahora se echan menos. Si lo segundo, tocarse más rápidamente los motivos que nos impelen a la independencia, sin detenerse en unos más que en otros, o silenciarlos todos,

5 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 253.

6 Diego Barros Arana, *Historia General de la Independencia de Chile*, IV, cit., p. 566-568.

reservándolos para el manifiesto. Me hace esto acordar la famosa declaración de independencia de Pétion, cuyo rasgo verdaderamente militar atrajo la complacencia y admiración de toda lo Europa, con la misma vivacidad y energía con que se redujo a escribir solamente el único y efectivo título que da y conserva la libertad de las naciones. El refiriéndose a la suya, dijo solamente: es libre: puede y debe serlo, porque tiene fuerzas que escudan su libertad. En el concepto de haberse de tocar algunos de los agravios (que es imposible sean todos) que hemos recibido de la España, entiendo no poder omitirse el imperdonable y espantoso de y haber excitado en nuestra contra, en todo el curso de la guerra, a las naciones bárbaras de nuestro mediodía, con el fin no de sujetarnos, sino de destruirnos, y arrasar el país enteramente. La Europa se horrorizaría de una conducta tan feroz: los pueblos cultos se abstienen de beligerar en concurso de los bárbaros que desconociendo toda especie de derechos, no distinguen entre el combatiente, el rendido, o inerme ciudadano.

La protesta de fe que observo en el borrador cuando habla de nuestro invariable deseo de vivir y morir libres defendiendo la fe santa en que nacimos, me parece suprimible por cuanto no hay de ella una necesidad absoluta y que acaso pueda chocar algún día con nuestros principios de política. Los países cultos han proclamado abiertamente la libertad de creencias: sin salir de la América del sur, el Brasil acaba de darnos este notable ejemplo de liberalismo; e importaría tanto proclamar en Chile una religión excluyente, como prohibir la emigración hacia nosotros de multitud de talentos y brazos útiles de que abunda el otro continente. Yo a lo menos no descubro el motivo que nos obligue a protestar la defensa de la fe en la declaración de nuestra independencia.

Tampoco parece equitativo que el ayuntamiento de esa capital sea el depositario de la gran carta y libro de sufragio.

Puede ello excitar la emulación y celos de los demás cabildos que para el caso tienen más o menos derecho igual al de Santiago, y se evitaría este tropiezo consignando aquel estimable depósito en el archivo de la primera secretaría de Estado. Por estos principios y otros varios que dejo al discernimiento de US., le prevengo que mandando formar una comisión compuesta del primer Ministro de Estado Don Miguel Zañartu, del Dr. Don Juan Egaña y Don Manuel Salas, a que si cree US., conveniente, puede auxiliar el Dr. Don Bernardo Vera, revean y metodicen el papel que devuelvo, escribiendo en el término más perentorio y limitado la acta que debe darse a luz datándola en Concepción a 1º del actual y a fin de combinar la brevedad instante de su publicación, puede US., proceder a ello por medio de una copia impresa, remitiéndome por extraordinario el original para suscribirlo y refrendarlo, que yo defiero desde luego en el acierto y tino de la comisión.

Yo conozco que US., en la gran confluencia de los arduos y multiplicados negocios que cercan a ese gobierno, no habrá tenido un instante para observar con meditación el papel cuestionado, y que creará igualmente que mi crítica esté sujeta en un todo al juicio de los literatos, no siendo mi ánimo prevenirles de modo alguno en la formación sustancial del papel, a nombre de la ilustración nacional.

Dios guarde a V. E.

Bernardo O'Higgins.

Exmo. Señor Director Supremo Delegado.

**G) Oficio del Gral. Luis de la Cruz, Director Supremo Delegado, al Gral. Bernardo O'Higgins, Director Supremo (27 de enero de 1818).<sup>7</sup>**

Contestado

Excmo. Señor,

Las sólidas razones de V.E. para reformar la Acta de la Independencia, causaban en mi bastante descontento: pero la escasez de sujetos, unida a la premura del tiempo, me obligaron a remitirla sin detenerme en disponer su revisión ni corrección. Aunque me es sensible, debo decir que ha costado trabajo la formación de ese imperfecto borrador. El Ministro de Estado por las incesantes atenciones del día, y contando con la instrucción de otras personas que podían encargarse de él, no lo hizo por sí, pero él se engañó conmigo en sus esperanzas, pues apenas hubo uno que, aplicándose con laudable tesón, trabajó esa pieza, que conforme a las intenciones de V.E. ha sido preciso abandonar, y disponer se forme otra que corresponda al Acto más solemne que vamos a presentar a las Naciones. Es contestación a la honorable nota de V.E. de 22 del corriente.

Dios guarde a V.E. m. a. Ministerio de Estado. Enero 27 de 1818

Excmo. Sor. Luis de la Cruz.

**H) Oficio del Gral. Luis de la Cruz, Director Supremo Delegado, al Gral. Bernardo O'Higgins, Director Supremo (28 de enero de 1818).<sup>8</sup>**

Excmo. Señor,

Ha sido preciso transferir la publicación de la Independencia para el 12 de febrero siguientes con el objeto de preparar las celebraciones correspondientes a ese Acto el más solemne del Estado, y de que se junte el Aniversario del día grande en que la Patria salió del poder de los tiranos. Tengo el honor de avisarlo a V.E. para su conocimiento.

Dios guarde a V.E. m. a. Ministro de Estado. Enero 28 de 1818

Excmo. Sr. Luis de la Cruz

**I) Oficio del Gral. Bernardo O'Higgins, Director Supremo, al Gral. Luis de la Cruz, Director Supremo Delegado (2 de febrero 1818).<sup>9</sup>**

Es de mi aprobación la Acta de independencia que Vuestra Señoría me remite con su comunicación de 28 de enero pasado, pues observo en su contexto la más meditada, concisa y enérgica expresión; bien que si aún no se ha impreso, podrán añadirle las que indican las citas puestas a continuación para que entiendan las naciones que ya no existe la debilidad que nos ha mantenido en forzosa sumisión; que debe esperarse un manifiesto de la justicia que nos asiste para nuestra heroica resolución; que tenemos fuerzas bastantes para sostenerla con decoro; y que jamás nos sujetaremos a ninguna otra dominación.

Dios que a Vuestra Señoría guarde muchos años. Cuartel Directorial de Talca 2 de febrero de 1818. Bernardo O'Higgins

Señor Director Supremo Delegado

7 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 260.

8 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 269.

9 Universidad de Concepción, *Declaración de la Independencia de Chile*, 1978, pp. 26 y 27.

## Anexo N° 3

# Declaración de la independencia de Chile

### **A) Circular sobre la celebración del aniversario del 12 de febrero (7 de febrero de 1818).<sup>1</sup>**

El Director Supremo Delegado del Estado de Chile, etc.

Se aproxima ciudadanos el memorable 12 de Febrero. Este día grande que os recuerda el glorioso sacudimiento de vuestra opresión, es también preparado para fijar la época de nuestra emancipación política, cuya augusta ceremonia debe hacerse en la forma siguiente: al toque de diana se tendrán en la plaza mayor todas las tropas de la guarnición, tanto de línea como cívicas de infantería y caballería, esperando la aparición del sol, en cuyo momento enarbolándose la bandera nacional habrá un saludo general, y uniforme del pueblo y tropa guardando estas sus puestos: se hará una salva triple en la fortaleza y repicarán todas las campas de la ciudad. Seguirán después por su orden todos los alumnos de las escuelas públicas presididos de sus maestros a cantar al pie de la bandera los himnos patrióticos y alusivos al objeto del día que tendrán preparados. A las nueve de la mañana concurrirán al Palacio Directorial todos los tribunales, corporaciones, funcionarios, comunidades, plana mayor de oficiales para acompañar mi persona al tablado de la plaza mayor, guardando el orden que se les circulará por el reglamento separado. El Director irá entre el Diputado del gobierno argentino, a quien se cederá la conducción de la bandera nacional, y el Presidente del Ilustre ayuntamiento, que llevará la de Buenos Aires. Tomados los asientos respectivos en el tablado, que estará con la magnificencia acordada, se hará al pueblo una ligera arenga, de que está encargado el ciudadano fiscal. En consecuencia, se leerá por el primer Ministros de Estado la acta de la Independencia, y concluida su lectura, el Presidente del Cabildo, batiendo el Pabellón Nacional por los cuatro ángulos del tablado, recibirá al pueblo el juramento en la forma siguiente: Juráis a Dios y prometéis a la Patria con la garantía de vuestras fortunas, honor y vida sostener la presente declaración de Independencia absoluta del Estado Chileno, de Fernando VII, sus sucesores, y de cualquiera otra dominación extraña? Prometido, dirá: Si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os hagan cargo. A esta augusta ceremonia se arrojarán al pueblo medallas de la jura, seguirá otra descarga triple de artillería, que se repetirá después que el Supremo Gobierno postrado delante del trono, que debe haber en el tablado, haya prestado el juramento: seguirá el Gobernador del Obispado, y a continuación el Ministro de Estado y Gobierno, recibirá en la misma forma que al pueblo un juramento simultáneo a todas las corporaciones. Verificado, bajará del tablado el acompañamiento y se dirigirá por la calle nombrada de Ahumada a la plaza de San Francisco hasta las inmediaciones del tablado, al cual solo subirá el Presidente del Ilustre Cabildo

---

<sup>1</sup> *Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno (1817-1818)*, Santiago de Chile, Imprenta Nacional, 1898, pp. 245-248.

acompañado de dos Regidores para recibir al Pueblo el juramento en la misma forma anterior: después regresará la comitiva por la calle nombrada del Estado hasta el Palacio Directorial, de donde se despedirá.

Al día siguiente concurrirá a la misma hora y guardando igual orden se dirigirá por la calle de la Merced hasta aproximarse al tablado que había en esa plaza, en cuyo punto permanecerá en tanto el Presidente del Ilustre Cabildo recibe el juramento al pueblo: volverá sobre sus mismos pasos doblando por la calle de San Antonio y repetirá la misma ceremonia en la plaza de la Universidad, regresando por la misma calle hasta llegar a la Catedral, en cuyo templo se cantará con la mayor magnificencia un solemne Te Deum, que terminará las funciones de este día.

El 14 se tenderán las tropas en la plaza mayor a las ocho del día, y las corporaciones vendrán a las nueve para acompañar mi persona a la Iglesia Catedral, donde se celebrará una misa solemne en acción de gracias, desempeñando una oración análoga a tan elevado objeto el prebendado D. D. Julián Navarro. Terminada la función de iglesia, las autoridades, Presidentes de tribunales y corporaciones darán a la persona del Director los plácemes correspondientes a la magnificencia de este día.

Ciudadanos: este día en que empezáis a figurar en las Naciones, en que abandonáis el carácter oscuro y humillante de Colonos, debe ser marcado con demostraciones que hagan contraste lisonjero con aquellos que se exigía de vosotros cuando se sentaba en la silla de vuestro oprobio algún nuevo tirano: ciudad del aseo, de la magnificencia y del orden. Habrán seis noches de iluminación la más lúcida: en ellas toda clase de fuegos artificiales, y las calles por donde transite el acompañamiento deben adornarse con el mejor gusto. Para que llegue a noticias de todos, publíquese e imprímase.

Palacio Directorial de Santiago, Febrero 7 de 1818.

Luis de la Cruz. Miguel Zañartu, Ministro de Estado.

**B) Oficio del Gral. Luis de la Cruz, Director Supremo Delegado, al Gral. Bernardo O'Higgins, Director Supremo (11 de febrero de 1818).<sup>2</sup>**

El Capitán de caballería de milicias que conduce por ahora algún dinero para ese cuartel general, conduce a VE 100 monedas alusivas a nuestra Independencia que el día memorable de mañana juramos para que haga VE el uso de ellas que sea de su supremo agrado.

Nuestro señor guarde a VE muchos años. Palacio Directorial de Santiago, y febrero 11 de 1818.

Luis de la Cruz

**C) Proclamación de la independencia de Chile (acta escrita para la ceremonia del 12 de febrero de 1818 en las ciudades y villas de Chile).<sup>3</sup>**

Proclamación de la independencia de Chile

El Director Supremo del Estado

La fuerza ha sido la razón suprema que por más de trescientos años ha mantenido al Nuevo Mundo en la necesidad de venerar como un dogma la usurpación de sus derechos

2 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 304.

3 ANCH, Archivo Fernández Larraín, volumen 38, pieza 27.

y de buscar en ella misma el origen de sus más grandes deberes. Era preciso que algún día llegase el término de esta violenta sumisión; pero, entretanto, era imposible anticiparla: la resistencia del débil contra el fuerte imprime un carácter sacrílego a sus pretensiones y no hace más que desacreditar la justicia en que se fundan. Estaba reservado al siglo 19 el oír a la América reclamar sus derechos sin ser delincuente y mostrar que el período de su sufrimiento no podía durar más que el de su debilidad.

La revolución del 18 de septiembre de 1810 fue el primer esfuerzo que hizo Chile para cumplir esos altos destinos a que lo llamaba el tiempo y la naturaleza; sus habitantes han probado desde entonces la energía y firmeza de su voluntad, arrostrando las vicisitudes de una guerra en que el Gobierno español ha querido hacer ver que su política con respecto a la América sobrevivirá al trastorno de todos los abusos.

Este último desengaño les ha inspirado, naturalmente, la resolución de separarse para siempre de la Monarquía Española y proclamar su independencia a la faz del mundo.

Más, no permitiendo las actuales circunstancias de la guerra la convocación de un Congreso Nacional que sancione el voto público, hemos mandado abrir un Gran Registro en que todos los ciudadanos del Estado sufraguen por sí mismos, libre y espontáneamente, por la necesidad urgente de que el Gobierno declare en el día la independencia, o por la dilación o negativa.

Y habiendo resultado que la universalidad de los ciudadanos está irrevocablemente decidida por la afirmativa de aquella proposición, hemos tenido a bien, en ejercicio del poder extraordinario con que para este caso particular nos han autorizado los pueblos, declarar solemnemente, a nombre de ellos, en presencia del Altísimo, y hacer saber a la gran confederación del género humano, que el territorio continental de Chile y sus islas adyacentes, forman de hecho y por derecho, un Estado libre, independiente y soberano, y quedan para siempre separados de la Monarquía de España, con plena aptitud de adoptar la forma de Gobierno que más convenga a sus intereses.

Y para que esta declaración tenga toda la fuerza y solidez que debe caracterizar la primera Acta de un pueblo libre, la afianzamos con el honor, la vida, las fortunas y todas las relaciones sociales de los habitantes de este nuevo Estado; comprometemos nuestra palabra, la dignidad de nuestro empleo y el decoro de las ramas de la patria; y mandamos que con los libros del Gran Registro se deposite la Acta Original en el Archivo de la Municipalidad de Santiago, y se circule a todos los pueblos, ejércitos y corporaciones, para que inmediatamente se jure y quede sellada para siempre la emancipación de Chile. Dada en el Palacio Directorial de Concepción a 1° de enero de 1818, firmada de nuestra mano, signada con el de la nación, y refrendada por nuestros ministros y secretarios de Estado, en los departamentos de Gobierno, Hacienda y Guerra. Bernardo O'Higgins. Miguel Zañartu. Hipólito de Villegas. José Ignacio Zenteno.

#### **D) Manifiesto que hace a las naciones el Director Supremo de Chile de los motivos que justifican su revolución y la declaración de su independencia (12 de febrero de 1818).<sup>4</sup>**

Cuando la justicia de la causa de América no es ya un objeto consignado exclusivamente a la pluma de ciertos filósofos que se anticiparon a proclamarla, como el espíritu

---

4 Biblioteca Nacional de Chile, *Manifiesto que hace a las naciones el Director Supremo de Chile de los motivos que justifican su revolución y la declaración de su independencia*, Impreso en Santiago de Chile por los ciudadanos A. Xara y E. Molinari. Año de 1818 (transcrito en Anexo núm. 3, D).

inquisitorial a condenar sus escritos; cuando todas las naciones cultas se ocupan hoy de esa gran cuestión, examinándola más bien por el éxito que promete que por los principios del derecho a nuestra emancipación en que se hallan contestes; cuando ellos son idénticos a los que la misma España ha promulgado en apoyo a su soberanía y de esa resistencia heroica al poder de la Francia; en fin, cuando la posteridad no necesita que se le transmita por la prensa la historia de nuestros acontecimientos, que de padres a hijos ha de propagarse más sólidamente por la tradición valiente e inextinguible de la LIBERTAD, parecía inútil manifestar los motivos que ha tenido Chile para declarar su INDEPENDENCIA, si una práctica constante y debida a la dignidad de las potencias, en cuyo rango vamos a entrar, no nos obligase a este paso, por otra parte propio de nuestro honor y de su respeto.

En efecto, por felicidad del género humano ha pasado ya aquella época tenebrosa en que mientras los sabios de Europa lamentaban la situación de las colonias, era en nosotros un crimen hasta el alivio de quejarse, y aún la memoria de la conquista, si no fuese para elogiar el sangriento brazo de los usurpadores.

Huyeron ya para no volver jamás esos tiempos caballerescos en que, autorizado el absurdo de los duelos, tuvo su cuna el titulado “derecho de la fuerza”, tan implicado en sus propios términos como son contradictorios la “violencia y el consentimiento”, sin el cual ningún hombre puede ejercer dominio en su semejante. Este abuso minaba los cimientos de la autoridad erigida sobre él, porque, o quedaba en los súbditos la acción de recobrar su libertad haciéndose más poderosos, o no eran legítimos los medios que le despojaron de ella. Este es el caso de América. España, invadiendo nuestras costas al pretexto simoníaco de una religión profanada por los pseudo-apóstoles que para predicarla buscaban las vetas de los cerros como el cirujano la vena para sangrar, no ha procurado legitimar después este título horrible, a lo menos por medio de esa ratificación de los pueblos con que algunos políticos han pretendido valorizar el célebre diploma de la “conquista”.

Lejos de eso, América, sin la menor participación en esas Cortes formadas y venidas al capricho de los Reyes, ligada a la superstición de un juramento prestado sin poderes por un regidor que había comprado en hasta pública el ejercicio de esta farsa fanática, inhibida de entrar en discusiones sobre la causa de la obediencia, sentenciada en fin sin ser oída a sufrir en silencio la esclavitud, hubiera perdido con el uso de la lengua la memoria de sus males si fuese tan fácil olvidarlos como enmudecer. Pero ellos se repetían por un sistema sostenido en la política de sus verdugos, que tanto más se saboreaban en el portento de nuestra tolerancia, cuanto los oídos debían ensordecir al ruido de las cadenas.

Esse miserable resto de indígenas, que ha podido sobrevivir a tantos millones de víctimas y que agitado en diversas tribus errantes, como los montones de arena en el desierto, conserva en sus elegías los fastos de su triste persecución, ¿no está acreditando su repugnancia al yugo de los agresores en esa guerra discontinua que mantiene siempre en movimiento las fronteras de nuestras poblaciones? ¿Qué argumento, pues, podrá deducir en su favor España, odiada por los naturales y repulsada por los hijos de los conquistadores en el momento que pudieron abrir los labios sin temor de que se les cerrasen con una tenaza incendiada?

Nosotros reclamamos el derecho con que el siervo se aparta del amo que le maltrata; el derecho del que, emancipado por la edad, se encuentra en aptitud para manejarse por sus propias facultades y es dueño de sus acciones; el derecho del que sale de pupilaje (y tenemos la generosidad de no exigir cuentas al tutor); el derecho del dependiente que habiendo enriquecido más que su habilitador y recompensado con exceso su protección, se



halla en circunstancias de franqueársela. Todos estos ejemplos aún tienen menos fuerza que la de nuestro derecho.

Recibido de la Providencia el del nacimiento, podemos llamar NUESTRA PATRIA a este suelo en que vimos la primera luz y hemos alcanzado la de la civilización del siglo. Todo el empeño de la tiranía jamás ha podido combatir este derecho de naturaleza. En fuerza de él componemos una asociación tan libre como la de los antiguos conquistados. Pero España, no menos cruel con nosotros que con ellos, siempre consecuente con sus planes de muerte y desolación, ha consumado en nosotros, por medio de su legislatura, todos los horrores que apuró la espada en la conquista.

Nosotros no queremos hablar de ese Código de Indias dictado para educar los neófitos de la esclavitud bajo el feudalismo eclesiástico de los doctrineros y el señorío inhumano de las encomiendas. Ya no existe, ya no tiene vida alguna civil esa porción abyecta sobre quien se recopilaban los crueles decretos de las Isabelas, los Fernandos, los Felipes y los Carlos. Pueblos más ilustrados se sustituyeron a esa devastación, para que gravitasen en ellos con más sensibilidad los tres siglos de infamia que nos han precedido.

Las provincias hermanas, que antes que nosotros se han constituido en Estados independientes, también han expuesto al juicio de las naciones el cuadro extenso de esas desgracias, que ellas mismas habían mirado con tanto asombro como nuestro sufrimiento, y nos han excusado el trabajo de trazarle, cuando ha sido universal este sistema de opresión, de concusiones, de depredaciones, de todos los males de una servidumbre estudiada y sostenida por los inventos del fiero despotismo.

Si la institución de los gobiernos no conoce otro origen que el de procurarse los hombres un apoyo a su seguridad y a la prosperidad de la asociación, ¿cómo ha podido suponerse que los pueblos de América confiriesen sus poderes para ser más infelices y humillados? ¿Quién podrá creer que los americanos, poseedores de la tierra más fértil y preciosa del universo, quisiesen habitarla para regar sólo con sus lágrimas el sacrilego entredicho impuesto a la naturaleza para que no produjese? ¿Qué los olivos y las viñas, mandadas arrancar de Chile, debían obligarnos a recibir el aceite y los caldos de la Península? ¿Qué en las columnas de Hércules debíamos ir a registrar la tarifa escrita a nuestro comercio puramente pasivo? ¿Qué en este mercado exclusivo, debíamos recibir la misma ley que los gobernadores de Juan Fernández imponían por medio del situado a las necesidades del presidiario?

¿Qué al paso que nuestras costas quedasen abandonadas a la tentativa de cualquier invasor se absorbiese España cincuenta millones del derecho de almojarifazgo, al pretexto de guarecerlas con buques, que sólo aparecieron en ellas cuando han venido a hacernos la guerra? ¿Qué prohibidas al tráfico de las demás potencias, se nos estrechase a comprar por diez lo que ellas nos vendiesen por uno, y excomulgados al trato de los extranjeros se mandasen expulsar todos ellos de Chile con los libros de su lengua?

¿Qué monopolizadas las ideas como los intereses, se proscribiese la libertad de imprenta y de pensamiento, hasta privar en nuestra Universidad la defensa del pretendido imperio del Monarca de las Indias, porque no llegase el caso de entrar en discusión sobre esos títulos de un dominio tan nulo como vergonzoso?

En fin, ¿qué erizados nuestros archivos de resoluciones terminantes a la etiqueta y ceremonias, al éxito de “los recursos de mil quinientas”, comprados con el sudor o la desesperación del querrelloso, a los premios de “gracias al sacar” que a tres mil leguas de distancia se distribuían en el mejor postor, fuésemos espectadores indiferentes de nuestro propio destino y debiésemos aceptar en silencio el que nos donasen nuestros amos?

Ni, ¿cómo podrían éstos conservar su carácter en el día de la luz, cuando salidos ya de esa infancia terrible, padecemos el rubor de tantos años de paciencia y somos más admirados por esa fatal habitud del respeto, que lo fue la conquista de América por su importancia a las tres partes del mundo conocido? ¿Aún no será tiempo de cancelar la hipoteca otorgada a las alhajas entregadas por doña Isabel para la expedición de Colón? ¿Aún seremos deudores, después de los millones que se han exportado a Madrid? No; la revolución de España y la indocilidad de nuestros verdugos han puesto en nuestras manos la palanca para separar el peso insoportable.

No podemos despreciar el momento sin ser responsables a la posteridad. Que conozcamos sus derechos por las lecciones que nos ha dado la misma España y no los dejemos afianzados en la sólida INDEPENDENCIA, sería un crimen digno de la execración de nuestros hijos y del oprobio de la edad presente. La hemos declarado; y los suspiros que nos arranca la hostilidad de nuestros injustos rivales serán endulzados con la satisfacción de garantizar para la descendencia de los conquistadores la LIBERTAD de que los españoles despojaron a sus abuelos.

Queremos...

Podemos...

Luego, debemos ser libres.

He aquí una consecuencia emanada naturalmente de esas premisas, tan evidentes “en el hecho como en el derecho”.

Ya no preguntemos a España cuál es el que puede alegar sobre nosotros. Echemos la vista a los que ha promulgado a favor de su soberanía después de la prisión de Fernando, observemos su conducta, comparémosla con la nuestra, no olvidemos su localidad y su situación: el resultado será la justicia de nuestra causa.

La coronación de Fernando VII se nos anunció casi a un tiempo con su prisión y con la historia misteriosa de las escenas del Escorial, Aranjuez y Bayona. A un tiempo mismo la Junta de Sevilla nos convidaba al envío de Diputados que entrasen al “Gobierno Central” (como que no merecía ese nombre, si América no compusiese un rayo de aquel centro); se la declara por primera vez “parte integrante, igual en derechos al resto de la Monarquía y que no es ya una colonia o factoría como las demás naciones;” se le comunica la instalación de las Juntas provinciales, su instituto, su forma y las atribuciones con que debían conservarse; se promulgan esos altos derechos del hombre, los principios sagrados del pacto social, las prerrogativas de los pueblos y la retroversión a éstos del ejercicio de la soberanía que antes se desempeñaba por el Rey como un apoderado suyo, imposibilitado ya de administrarla en el cautiverio; se nos promete, en fin, la gloriosa perspectiva de una Constitución que, reafirmando la arbitrariedad del gobierno, sea el antemural de la libertad del ciudadano llamado a darse a sí mismo la ley por medio de sus representantes en un Congreso Nacional.

Este golpe de luz era demasiado fuerte para no penetrar el ánimo más oscurecido y crear espíritus pensadores. Empezamos a reflexionar. La idea de la soberanía excitaba ese instinto de INDEPENDENCIA que nace con el hombre. Él se entrelaza con la suerte de la Península, formando en el corazón un contraste de esos deseos habituales por la prosperidad de la metrópoli y el de quedar en aptitud de hacer nuestro destino si aquella sucumbiese a las armas victoriosas de Francia.

La tenebrosa y amenazadora vigilancia de nuestros mandones inclinaba la balanza a esta parte, y nos obligaba a recelar que las generosas confesiones de los liberales de ultramar fuesen un mero artificio para mantener América uncida a su carro en todos los lances de la fortuna. Igualmente se calificaban de traición la menor crítica sobre los

sucesos de España o el repetir las proclamaciones halagüeñas de su Gobierno, que en nuestros labios tenían el sonido de alevosía.

Así veíamos espíarse nuestras reuniones y ponerse a cada hombre de talento un centinela de vista. Este era un plan combinado en el retrete de la tiranía subalterna. En Venezuela son arrancadas por Emparán del seno de sus familias los ciudadanos Ortega, Rodríguez y Sanz, como por Carrasco en Chile, Rojas, Ovalle y Vera. Aquél hace recibir por la fuerza a su asesor; y aquí Carrasco da posesión al suyo en la primera silla del Cabildo cercado por las bayonetas. Ya entonces el temor hacía callar a la esperanza y la seguridad individual ocupaba todos los sentimientos del pueblo. El comienza a dudar de la fidelidad del gobernante, cuando por una parte observa su conducta en contradicción con las promesas del Gobierno español, y éste le previene por otra que el mayor número de sus Ministros, de sus Consejeros, de sus Generales, de sus Grandes, de sus Obispos, habían adherido al partido francés.

Mirábamos la remoción de los mandatarios peninsulares, la amovilidad de los que se suplantaban y la medida adoptada por aquellos pueblos de consultar su consideración erigiendo las Juntas. Llega la noticia de la que se había establecido en Buenos Aires; Chile se conmueve; Carrasco piensa aquietarle fingiendo que vuelven los desterrados; descúbrese el engaño; él es depuesto; los españoles avecindados en Santiago cooperan con más empeño a esta separación; el mando se deposita en el Brigadier Conde de la Conquista, con el mayor grado, siguiendo aún la escala de sucesión.

Los Oidores tiemblan en el presentimiento de esta novedad, que les parecía una intimidación de haber caducado su rango cuando la conciencia les acusaba de haber concurrido con su “voto consultivo” a las felonías de Carrasco; creyeron que era ésta la oportunidad de “promover la discordia” conforme a la “orden reservada” de 15 de abril de 1810; se incendia entre americanos y españoles; se propone una conferencia de los hombres más respetables de ambas facciones; el resultado de ella fue la convocación del pueblo para el 18 de septiembre. En este día memorable, la unanimidad de sufragios instaló la Junta Suprema Gubernativa que rigiere al país “en nombre de Fernando VII”, con sujeción a la de la Regencia que en España se había levantado sobre las ruinas de la Central. La sensibilidad a las desgracias de un Rey infortunado, la habitud al respeto y el espíritu de imitación fueron más poderosos que los derechos que habíamos reasumido, y no dejaron de escucharse las voces de la INDEPENDENCIA a que llamaba el orden de los acontecimientos, la época de la ilustración y el interés de nuestro destino.

Nuestro nuevo Gobierno fue aprobado por la Regencia. Pero esta resolución pública era la red que se tendía al candor y generosidad de los chilenos, para que fuesen presa inermes de la sangrienta invasión del Virrey del Perú. Nosotros debíamos ya temerla cuando veíamos conducirse la tea incendiaria contra nuestros hermanos de Buenos Aires, declararse a Caracas en riguroso bloqueo y encargar al tirano Meléndez la hostilizarse por todos los arbitrios del furor. Así fue que en medio de nuestras mejores relaciones con Lima, en la estación en que se exportaban nuestros frutos al Callao, cuando acaba de recibirse la contestación de 120.000 pesos remitidos a España por este Consulado y 200.000 de las Cajas Generales (en que se comprendía una contribución voluntaria para auxiliar los empeños de la Península), como si aguardasen estos socorros para realizar el noble propósito de exterminarnos, Pareja desembarca en San Vicente con el ejército devastador “en nombre de Fernando VII”.

Entonces, recordábamos que la Regencia nos había dicho que “a este nombre quedaría para siempre unida la época de la regeneración y felicidad de la Monarquía en uno

y otro mundo; que nuestros destinos no dependían ya de los Virreyes y gobernadores, que estaban en nuestras manos”; y nos preguntábamos por esa “igualdad de derechos” con que nos había lisonjeado, para que al usarlos nos juzgase reos de una innovación de “lesa majestad”. Echábamos la vista al principio que ella había tenido en España y discurríamos: “Los pueblos de la Península no han fundado su revolución en otro título que en la necesidad de las circunstancias. ¿Por qué los de América no han de poder ser jueces, como aquellos, para decidir si están o no en esa necesidad?”

Desde que la Regencia y las Cortes han proclamado por única base de su autoridad la soberanía del pueblo, ellas han perdido todo pretexto para mandar a ningún pueblo que quiera ejercer la suya. Si aquélla emana del pueblo español y éste no tiene poder alguno sobre los de América, que como él son parte integrante y la principal de la nación, ¿por qué no podemos nosotros representar al Rey y obrar en su nombre, como lo hacen esos mismos que nos declaran rebeldes? ¿Han recibido ellos alguna comisión especial del cautivo que no llegase hasta nosotros? Si no es la de Bayona, para admitir la nueva dinastía de Napoleón, que resisten con tanta heroicidad, en nosotros no puede ser un crimen lo que en ellos es una virtud y un derecho. Si España no obedece al francés, aunque intente mandarla en nombre de Fernando, presentándole su renuncia, con más razón repulsaremos nosotros a los que nos traen la guerra bajo de ese mismo nombre, porque lo hemos conservado a la frente de nuestro Gobierno y prodigado un reconocimiento desmerecido a los que traicionan sus propios principios”.

Entonces acabamos de desengañarnos del verdadero objeto de esas teorías tan brillantes como seductoras, y que a vueltas del talismán horrible, al pretexto de restituirle al trono usurpado a su padre, se escondía el designio fraudulento de sellar en nosotros y nuestra posteridad una servidumbre más funesta que la antigua; que éste era el urgente motivo de mandarse cerrar las escuelas y que no se hiciese más que remitir a España hombres, dinero, víveres y ciega obediencia.

Entonces fijamos los ojos en el mapa, los convertimos a la posición natural y política de España, y nos asombrábamos de no haber corrido en tanto tiempo el telón a esta comedia, en que los actores, desde el pequeño teatro de un ángulo peninsular de Europa, mantuviesen en silenciosa admiración a todo un mundo, sin fastidiarle con la unidad de una acción sostenida por tramoyas de pura cábala a que no se divisaba otro desenlace que la descarga de mil rayos sobre los espectadores.

Entrábamos en nosotros mismos y nos decíamos: “Veintidós mil leguas cuadradas y un millón de habitantes animados de la índole y sobriedad de los araucanos, ¿conservarse dependientes de un punto del Viejo Hemisferio, que mendiga sus recursos de nosotros, que perece sin ellos, que vive por ellos, y que trata de acabarnos con ellos?”

¿De cuándo acá se ha cambiado el destino a las relaciones sociales, que el tullido sirva a sus muletas, que la boca del infante convierta la leche en sangre para arrojarla al rostro de su nodriza, que el menesteroso se levante y quiera imperar en su benefactor? ¿De dónde ha salido esta legislatura por la cual ni la edad proveya, ni el juicio maduro, ni la opulencia, ni la aptitud administrativa, ni la superioridad de fuerzas, ni acontecimiento alguno de los que favorecen la libertad individual ha de ganar la suya a un pueblo entero? ¿Quién ha dictado ese código que autoriza al falso y al ingrato para que sobre la impunidad de sus crímenes se hagan adorar del ofendido?”

Y, ¿quién nos ha vendado las potencias para no distinguir las felonías de España en el favor impudente de sus halagos? Llamados a las Cortes con representación igual, vemos un Diputado por cada treinta mil peninsulares, y para nombrarle nosotros apenas

basta un millón. Allá el sufragio es popular; aquí se consigna el voto de un Presidente bajo la firma de los ayuntamientos. Allá no varía la forma de las elecciones; aquí vienen diversas normas en cada correo, para que jamás llegase el día de ser representados por otros poderes que los de esos suplentes introducidos con la misma legitimidad que los del Congreso de Bayona, los unos desconocidos a los mismos pueblos que figuraban, los otros repugnados expresamente por éstos, ninguno con credenciales suyas, y todos suplantados por la preponderancia peninsular.

Allá se comercia libremente con todas las naciones; aquí se vedan nuestros puertos aún a los buques de Inglaterra, a cuya alianza debe España todo su poder, y no se tiene rubor de declarar apócrifo y nulo un decreto de 17 de marzo de 1809 que se supone concesivo del comercio libre.

Allá circulan todos los periódicos extranjeros, las producciones de literatos, las ideas liberales de los estadistas y de los filósofos, antes sofocadas por el terror despótico y hoy rindiendo homenaje a la naturaleza y a los elementos de la asociación; aquí se proscriben aún los escritos nacionales, la libertad de imprenta y todo papel relativo a la revolución española, que no sea de los ministeriales de la Regencia, encargando a la Inquisición una vigilancia la más escrupulosa y responsable \*12; porque para ilustrar a Chile basta que se le remitan veinte misiones que llenen el número de los de Chillán, “para que no se pierda la religión santa por falta de misioneros”.

Este es en 1810 el lenguaje de la Regencia, que manda abonar a estas Cajas el pasaje de estos fanáticos con tanto honor de nuestros eclesiásticos y de la piedad y luces del país. Este es el gran sistema de igualdad y elevación que se nos ofrece; éste el idioma de la lisonja que se ha substituido a las brujerías con que se robaban los tesoros a los sencillos indios, y con el cual hoy se intenta despojarnos hasta del sentimiento y del instinto, acompañando a las palabras las bayonetas para ser exterminados por éstas si consentíamos en la fe de aquellas. ¡Qué decencia, qué circunspección la de estos pretendidos soberanos!”.

Cuando así discurríamos, y a la luz del fuego de la guerra que ellos encendían, nos hicieron avergonzar de nuestra imprevisión y generosidad, un clamor universal por la INDEPENDENCIA fue el resultado de este remordimiento, arrancado por la justicia y por la presencia e nuestros males. El menor de los motivos que meditábamos era suficiente para declararla. Sin embargo, contentos con la esperanza de un triunfo que desengañando a nuestros agresores los redujese por el convencimiento, reservamos ese paso majestuoso a que nos impelían la naturaleza, el tiempo y los sucesos.

Pelemos y vencimos. Nuestras armas, cubiertas de gloria en las jornadas de Yerbas Buenas, San Carlos, El Roble, Concepción, Talcahuano, Cucha, Membrillar y Quechereguas, señalaban ya el momento en que aniquilada la fuerza del nuevo general Gainza, estrechado al recinto de Talca, impusiéramos la ley al que venía a conducirnos la de la Constitución española, ese artefacto que bajo las apariencias de libertad sólo traía las condiciones de la esclavitud para América, que tampoco había concurrido a su formación ni podía ser representada por 31 “suplentes” que suscribían al lado de 133 “Diputados españoles”.

Desearíamos pasar en eterno olvido esta época fatal en que se disputan el lugar todas las intrigas de la perfidia española y la magnanimidad y franqueza del carácter chileno.

¿Quién creará que en una crisis tan favorable a nuestros empeños como funesta al titulado “ejército nacional” habían de celebrarse las capitulaciones del 3 de mayo de 1814?

Es necesario se nos excuse la vergüenza de analizarlas. Basta recordar que, ratificadas por nuestro Gobierno, garantidas por la mediación del Comodoro Hillyar con poderes del Virrey del Perú, aceptadas por el jefe de las tropas de Lima, retiradas las nuestras, restituidos al enemigo los prisioneros y obligado el pueblo a reconocer la paz solemnemente publicada, fue preciso auxiliar a los invasores imposibilitados de moverse, y disimular que su misma nulidad valiese por pretexto para demorarse negociando traiciones en Talca, que a las 30 horas debía evacuarse.

Apenas salieron de esta ciudad y repasaron el Maule, cuando Gainza toca todos los resortes para rehacerse; convoca, recluta, disciplina un segundo ejército, que esparce por toda la provincia de Concepción, emplea en el enganche los caudales que por su mano debían destinarse a reparar las quiebras de aquel vecindario, se echa sobre los de su tesoro, nombra jueces y, en fin, se erige en un señor propietario del terreno que había pactado desocupar a los dos meses; hasta que llega Osorio a renovar las hostilidades a “sangre y fuego” si no cedemos a discreción entregando el pecho a las proclamas y perdones de su visir.

Ya era tarde para darse a las caricias del león que escondía las uñas entre los dobles del estandarte de la guerra. Ya sabíamos los efectos de esos indultos en México, Venezuela, Quito, Huanuco y Alto Perú... La intimación vuelve a alarmarnos. Pero, ¿en qué circunstancias? Cuando con la noticia de la restitución de Fernando al trono acababa de llegar a nuestras manos su decreto anulatorio de la Regencia, las Cortes, sus providencias y su Constitución, manteniendo las autoridades constituidas en ambos hemisferios. No quisimos reconvenir a estos satélites de la tiranía con qué derecho habían derramado la devastación en el país, sino, ¿cuál era el que apoyaba su presente agresión, que otra vez convertía su “ejército real” en ejército nacional? Si ellos tenían frente serena para ser el juguete de un Gobierno versátil, ¿los pueblos debían también rendirse a la cuchilla y capricho implicado de sus asesinos? Ya no podía alegársenos la Constitución, cuya bondad tampoco les daba acción sobre América, así como la que hubiese dictado José Napoleón no se la daría sobre la Península, por benéfica y admirable que fuese. ¿Fernando reasumiendo el cetro para despedazar esa célebre ley? Pero, ¿cuál era el nuevo acto con que los americanos habían hecho convalecer la autoridad del hijo de María Luisa, que sobre ser nula en su origen, él había abdicado y desmerecido por sucesivos y posteriores hechos de infamia y de crueldad?

Permítasenos renovar la memoria de las escenas del Escorial, Aranjuez y Bayona. En 1807, Fernando es declarado traidor a su padre e indigno de la sucesión. En 1808, cambia de teatro en Aranjuez y, violentado Carlos IV por la facción que había sido sofocada en el Escorial, cede la corona al hijo proclamado entre la turbulencia de la corte. Huye a Francia el viejo pupilo de Godoy a buscarse la protección del Emperador, que en las conferencias de Bayona le hace restituir la diadema, para aceptarla él mismo y ceñirla a su hermano José.

Esta transacción regio-cómica se nos representa por la Junta Central y la Regencia bajo el velo de exclamaciones exaltadas y dirigidas a mover toda nuestra sensibilidad en obsequio de las desgracias del joven cuyo partido les preocupaba. Así es que expiden órdenes ejecutivas a América para que sean presos los Reyes padres y su comitiva, si arribasen a estas costas, remitiéndolos a España en partida de registro.

Evaporado aquel tierno entusiasmo a que nos arrebató una sorpresa de compasión y de esperanzas, ¿quién es el que distingue menos violencia en las renunciaciones de Bayona que en la de Aranjuez? ¿Era acaso más importante para Fernando la presencia de Bona-

parte que para Carlos IV la de un pueblo amotinado a las puertas de su palacio? Contra la voluntad de todos los de España, abandonar la nación los Borbones, y pierden por este hecho aún aquellos derechos oscuros sobre que se levantó su dinastía.

No podía pertenecer a estos emigrados una nación acéfala por sus resentimientos domésticos. No podía Fernando desde Valençay conservar en su mano el extremo del lazo, mejor diremos, de la cadena que por mera habitud amarraba a América.

Cuando los españoles declararon la guerra a Dinamarca, decían en su manifiesto: “Si esta potencia está oprimida y sujeta a la voluntad de Napoleón, España le declara la guerra como a una provincia de Francia”. ¿Por qué no se usa el mismo lenguaje con Fernando preso, o más bien, entregado voluntariamente a disposición del Emperador? ¿Se olvidará jamás el mundo de la alevosa, horrible y sacrilega delación con que vendió al Barón de Kolti, comprometido a salvarle del castillo con la intervención y credenciales de Jorge III? Cuando fuese una impostura la relación de Mr. Berthemey, Comandante de aquella fortaleza, de que Fernando en el parte se atrevió a exponer que “los ingleses todavía continuaban derramando sangre a su nombre, engañados con la falsa idea de que estaba detenido allí por fuerza”; cuando sea apócrifa su carta impetrando de Napoleón que le adoptase por hijo (acusaciones de que no se ha vindicado), ¿no bastará la infamia de un denuncia semejante para desconocer en el delator el carácter de “Príncipe”?

¿Aún habrá osadía para reconvenirnos con ese juramento prestado sin poder nuestro para obligar nuestras conciencias, en una época erizada de incertidumbres y afecciones tumultuarias, al aspecto de promesas que han sido defraudadas, y de circunstancias que tanto tiempo hace que dejaron de existir? Mas para los comisarios del exterminio de América nunca el teatro varía: el objeto es aniquilarla, importa lo mismo hostilizar en nombre de la Constitución que del déspota que viene a intimarnos.

Tal ha sido la conducta de Osorio en Chile. Es necesario repetirlo: entra con la espada en una mano y el código en la otra; se le hace ver (o ya él lo sabía) que era anulado “por Fernando”; con igual facilidad pelea por “la ley” que por el “enemigo de la ley”. La justicia, esa virtud “una” siempre en todos tiempos y en todos climas, ¿puede sostenerse sobre bases opuestas e intereses implicados? No, no ha sido ella quien dio al tirano la victoria del 2 de octubre de 1814. No ha sido ella quién le inspiró al bárbaro incendio del hospital de nuestros heridos. No fue la justicia quien prendió la mecha del cañón sobre las víctimas refugiadas a los templos de Rancagua.

Ella no autorizó las violaciones con que se profanaron estos asilos de la religión y de la inocencia. Ella no brindó a los sacrílegos los vasos del sacerdocio para que sirviesen a sus bacanales. Ella no regó de sangre los caminos desde Talcahuano hasta la capital, para que por esos rastros de la muerte pudiese hallarse el cuartel general de los sicarios, donde debían presentarse nuestros mejores ciudadanos, prófugos por los montes, para ser deportados a la roca de Juan Fernández.

La justicia no afiló el puñal para el cuello de los nueve asesinados dentro de las cárceles, al pretexto de una fingida conjura, sin más proceso que la ferocidad de los renovadores de la catástrofe de Quito. No es ella la que sumió en “Casas Matas” a tanto benemérito extraídos sin figura de juicio del seno de sus familias que aun lloran su orfandad, y la negación de un canje a que el visir del Perú sacrifica la suerte de sus propios mercenarios a trueque de no mejorar la de nuestros compatriotas. No es la justicia quien levantó los cuatro cadalsos en que se recreaba la cobardía del moderno Bapto y que mandó precipitadamente arrancar de la plaza a la sola noticia del triunfo de 12 de febrero de 1817, cuyo aniversario celebramos.

La justicia quiso dar a Chile ese día de gloria y de esplendor, ya satisfecha de que en los procedimientos de dos años y medios hubiésemos purgado nuestra indebida tolerancia, o la ceguera de no conocer que ella traicionaba los santos derechos de la PATRIA, la necesidad de la INDEPENDENCIA, y el ardiente voto de los pueblos, que la proclamaban con tanta mayor ansia cuanto acababan de aprender en la escuela de la tiranía, que aquél es el único suspirado término de esta sangrienta lucha de siete años, que era llegado el suyo a la impotencia de nuestros agresores y del déspota a quien sirven, que había caído por tierra el ídolo y su nombre, y que no debíamos por más tiempo hacernos reos de la bajeza de invocarlo, cuando la misma España, después de helada por su ingratitud en el nuevo ascenso al trono, se despedaza en las convulsiones del parálisis que la lleva a su última consunción.

Tal es la crisis de esa infeliz nación. La fiereza del monstruo no la hace tan miserable, cuando la inflexible tenacidad de empeñarla en esta lid asoladora, en que, después de haber perdido todas las adquisiciones de la primera conquista, va a quedar excluida para siempre de las de las únicas relaciones con que podía repararse de los estragos de 25 años. España subsistía de América, hoy nada recibe de ella, y tiene que apurar el vacío de sus fondos para combatirla.

A nadie puede ya alucinar en el estado de pobreza que la devora. Si un portentoso esfuerzo le proporciona el envío de algunos gladiadores, ni éstos pueden ser indiferentes al sentimiento de abandonar el suelo natal para encontrar sepulcro tan lejos de su cuna, ni dejarán de conocer que son arrojados a una empresa en que cualquiera triunfo efímero apenas los hará semejantes a la ave que surca el aire y vuelve a cerrarse luego que ella pasa. Morillo (con el mejor ejército que ha remitido España) y todas sus demás divisiones presentan el ejemplo. Mientras ocupan un pueblo, se repite la insurrección en los otros; y al fin toda la masa diseminada de los conquistadores viene a consumirse en medio del incendio.

La conflagración es universal; el espacio inmenso; el fuego de la revolución inextinguible.

No queremos pertenecer a una nación nula, a quien para nada necesitamos, y que necesitando de nosotros, sólo nos busca con la muerte; a una nación falsa en sus promesas, retractaria en sus pactos, contradictoria en sus principios, que pretende hacer valer los de su caduca usurpación, los de una dinastía despojada por sí misma hasta de las apariencias del derecho, y que seamos responsables al resto de nuestros hermanos dignamente emancipados; a la cultura del siglo, que respeta a la LIBERTAD como la diosa de la civilización; a nuestra posteridad, que desde el signo de su futura existencia aguarda el turno venturoso en que ha de entrar sin trabajo a gozar los días de la ley, del honor y de la paz tranquila que le compraron sus padres con su sangre; a todo el género humano, que puede ya contar con un refugio de seguridad y de abundancia en estas regiones bendecidas del Creador y antes vedadas por la orgullosa ambición a la hospitalidad de los demás hombres que no quisiesen ser esclavos; a la naturaleza, que puso en nuestro espíritu los gérmenes de la elección y del mérito incompatibles con la servidumbre; en fin, al Cielo mismo, que ha desenvuelto el rol de las potencias y señalado el asiento que debemos ocupar a la par de los independientes.

Chile ha obedecido a su voz. La solemne acta de 1º de enero de 1818 es la expresión del sufragio individual, la suma de todas las voluntades particulares. No ha querido deferir su resolución a la dilatada convocatoria de un Congreso difícil de reunirse en la efervescencia de la guerra; ha dictado por sí mismo el fallo, que en toda circunstancia



habrían sancionado sus representantes, fieles a la confianza, subirán aquellos al altar de la ley revestidos ya de toda la plenitud de la soberanía que necesitan para pronunciarla. El momento se acerca a proporción que huye despavorida la reliquia expirante de nuestros enemigos. Entretanto, para defender LA GRAN CARTA, todo ciudadano ha corrido espontáneamente a las armas. Un ejército veterano de 12 mil bravos y un alistamiento, sin excepción, de milicias nacionales, formar el garante y la valla eterna de nuestra INDEPENDENCIA.

Pueblos Libres del universo: vosotros, que veis confirmadas las bases de vuestra soberanía con este nuevo monumento de justicia sobre el cual ha levantado Chile la suya, decidid en esta fatal contienda entre la humanidad y el vano espíritu de dominación; enseñad a España que aquélla es el origen y objeto de todo gobierno, y preguntadle entonces, ¿quién debe ceder? Uniendo vuestros votos a los nuestros vais a estancar la sangre que inunda a la robusta América y acaba con los últimos alientos de la debilitada España.

Si os afectan nuestros destinos, convencedla de su impotencia y de las mutuas ventajas de nuestra emancipación. Interesadla en sus males y en los que hemos padecido en tres siglos. Inspiradle un sentimiento comparativo entre su suerte y la nuestra; y cuando, calculando de buena fe el éxito que la amenaza, deponga las armas y sacrifique a la justicia y liberalidad los prestigios que la precipitan a su aniquilamiento, protestadle por nuestro honor que el generoso Chile abrirá su corazón a la amistad de sus hermanos y participará con ellos, bajo el imperio hermoso de la ley, todos los bienes de su inalterable INDEPENDENCIA.

Palacio Directorial de Chile, 12 de febrero de 1818.  
Bernardo O'Higgins  
Miguel Zañartu  
Ministro de Estado

**E) Bernardo Monteagudo, *Relación de la gran fiesta cívica celebrada en Chile (12 de febrero de 1818)*.<sup>5</sup>**

Relación de la gran fiesta cívica celebrada en Chile el 12 de febrero de 1818

LA DEDICA  
A LOS PATRIOTAS CHILENOS  
Que por su amor a la libertad de la Patria han sido  
Víctimas del furor español, desde la jornada  
de Rancagua hasta la batalla de  
Chacabuco.  
B.M.

Santiago de Chile: Imprenta del Estado: por los ciudadanos Xara, y Molinare.

Hoy hace un año que las armas de la Patria reconquistaron a Chile del poder español, y restablecieron ese orden de acontecimientos que la fuerza no puede ya interrumpir

---

5 Bernardo Monteagudo, "Relación de la gran fiesta cívica...", cit.

sino mientras oprime. ¡Cuán diferente era entonces nuestra situación de lo que hoy es! La noche misma que precedió a la Aurora de este día, solo sirvió entonces para ocultar la palidez y el temor que retrataban en todos los semblantes la inquietud de un pueblo oprimido, que espera el día de una gran batalla para ver rotas sus cadenas o quedar abrumado con su peso. Nadie buscó en aquella noche el lugar del reposo, sino para gemir sin ser visto y pensar libremente sobre los riesgos a que estaba expuesta su suerte y la de su familia, si la vicisitud de las armas burlaba el coraje de nuestros bravos. Era preciso que todos afectasen dormir para substraerse a la vista de los que asechaban las miradas y aun las relaciones domesticas como indicios de crimen. ¿Cuál fue el padre de familia que mientras duraban las tinieblas, no se ocupó en calcular el número de las víctimas que serían inmoladas en su casa por el número de hijos que le quedaban? Es verdad que la esperanza de una victoria alternaba algunas veces con la angustia: pero la esperanza en los grandes peligros no sirve sino para encarecer el temor. Al fin, al fin amaneció el día de Chacabuco, y su luz dispuso todas las sombras de la incertidumbre: aquel día respiró la naturaleza, las madres vieron nacer de nuevo a sus hijos, y los chilenos volvieron a pertenecer a su país. El 12 de febrero de 1817 fue un solemne presagio del 12 de febrero de 1818: en la historia abreviada de estos dos días encontrarán las generaciones venideras la data de su emancipación y el título auténtico de su patrimonio: la sangre que costó a nuestros guerreros el primero, y las lágrimas de placer que ha derramado el pueblo en el triunfante aniversario que hoy celebra, dejan sellado para siempre el sublime destino de los chilenos. ¡Una revolución tan memorable en los anales del género humano ha excitado transportes que solo pueden apreciar las almas sensibles, porque entre ellas hay un lenguaje que el corazón no ha revelado a la lengua! ¡Felices los que habiendo sido testigos del entusiasmo público no necesitan leer la relación de la gran fiesta cívica de Chile para graduar la energía de sentimientos que ha desplegado este gran pueblo al ver enarbolado el Estandarte de su INDEPENDENCIA! Los que han visto amanecer este día, han vivido en un momento más que las tres generaciones precedentes. ¿Qué importa consagrar el resto de nuestra existencia a sostener esta grande obra? La unión de sentimientos, el amor al orden y la constancia apresurarán la época en deben cesar nuestros sacrificios, para empezar a disfrutar la paz y la prosperidad que está reservada a los pueblos libres.

El 9 de febrero se anunció por un bando Nacional el orden que se observaría en las fiestas cívicas: desde aquel momento el pueblo esperaba con impaciencia la noche del 11 para desplegar el entusiasmo de que estaba poseído: apenas llegó la hora deseada, un grito de alegría universal acompañó al estruendo del cañón que tantas veces ha hecho palpitar el corazón de la Patria anunciando la llegada de un nuevo opresor o el nacimiento de un príncipe que a su turno aumentaría los eslabones de la cadena que arrastraba la América. A pesar del regocijo con que todos pasaron esta noche, ella pareció demasiado larga por la impaciencia con que todos deseaban saludar la Aurora del 12: Al toque de diana se formaron en la plaza mayor las tropas de línea, y las guardias cívicas de infantería y caballería. Entre tanto el concurso se aumentaba de tal modo, que ya excedía la capacidad de este vasto espacio. Poco después de las seis apareció sobre el horizonte el precursor de la libertad de Chile. En ese momento se enarboló la bandera nacional, se hizo una salva triple de artillería, y el pueblo con la tropa saludaron llenos de ternura al sol más brillante y benéfico que han visto los Andes, desde que su elevada cima sirve de asiento a la nieve que eternamente la cubre. Luego se acercaron por su orden los alumnos de todas las escuelas públicas, y puestos alrededor de la bandera cantaron a la

Patria himnos de alegría que excitaban un doble interés por su objeto, y por la suerte venturosa que debe esperar la generación naciente destinada a recoger los primeros frutos de nuestras fatigas.

A las nueve de la mañana concurrieron al Palacio Directorial todos los tribunales, corporaciones, funcionarios públicos y comunidades. Luego entró el Exmo. Señor Capitán General Don José de San Martín acompañado del señor Diputado del gobierno argentino Don Tomás Guido y la plana mayor. A las nueve y media salió el Exmo. Señor Director precedido de esta respetable comitiva, y se dirigió al tablado de la plaza principal: las decoraciones de este lugar correspondían a la dignidad de su objeto, y en el centro de su frente se distinguía el retrato del General San Martín. Luego que los concurrentes tomaron sus respectivos asientos, el Fiscal de la Cámara de Apelaciones hizo al pueblo la siguiente alocución en nombre del Gobierno:

“Ciudadanos: escuchad los sentimientos del Supremo Gobierno, que me ordena instruir de vuestros deberes. Vais ya a proclamar la ley más augusta del código de la naturaleza. Os vais a declarar libres, e independientes de toda dominación extraña; y con este decreto vais a romper las atroces cadenas que os han oprimido por 300 años. Vais a dar todo su valor al País más favorecido de la providencia; y ya el producto de vuestra industria, y agricultura lo solicitarán con emulación, y le proporcionarán las más útiles ventajas los demás pueblos de la tierra. Vais a franquear vuestros mares y comercio a todas las Naciones; os traerán la abundancia, la comodidad y la cultura. Vais a abrir a vuestros hijos la carrera del honor, de los empleos, del comercio, y el desarrollo de las virtudes, y talentos que con tanto esfuerzo se empeñaba en sofocar el sistema colonial. Vais en fin a colocaros en el punto donde adquirió Roma toda su grandeza, Holanda su prosperidad, los Estados Unidos del Norte aquel inmenso comercio que los hace dueños de todas las producciones del Mar y Tierra.

Pero creed a la experiencia, y a vuestro gobierno. No es la solemne y augusta ceremonia con que publicáis este decreto la que debe haceros felices: son las virtudes y el desempeño de los heroicos deberes en que os vais a constituir, los que han de traer esas ventajas. Padres de la PATRIA, magistrados de Chile, mirad que al jurar la INDEPENDENCIA os encargáis de las virtudes de Bruto y de Washington. Militares defensores del Estado: para proteger la INDEPENDENCIA se os presentan los modelos de Horacio, de Curcio y de los Decios. Ciudadanos todos, el paso de las Termópilas, y los campos de Platea, y Maratón, os aseguran que sin la más estrecha unión, y la resolución más firme no se alcanza la gloria, y el respeto a que conduce una LIBERTAD, e INDEPENDENCIA bien sostenida. Pueblos de Chile, en el momento que declararéis la INDEPENDENCIA os obligáis a ser unidos, virtuosos, y valientes. “Pero vosotras almas débiles no creáis ciertamente que éste es un paso imprudente, y arrojado. El invariable sistema de la España la atroz y obstinada conducta del Rey Femado, y la implacable y constante ferocidad de sus mandatarios nos han convencido en el espacio de ocho años que ya no hay más paz ni tranquilidad para la América, que la que ella se gane por su esfuerzo y por sus resoluciones. Americanos afectos a la causa de España (si puede existir alguno en éste día) alucinaos, si sois tan infelices; pero dos años y medio de los presidios y calabozos de Chile, y ocho de los reos de sangre que se han derramado en América, os deben desengañar que la guerra no es ya entre realistas y patriotas, sino entre españoles y americanos; y que vosotros siempre seréis víctimas aunque les consagréis vuestra vida y vuestras fortunas.

Espanoles europeos, el día que Chile se declara libre e independiente a la faz del Cielo y de la tierra, no os queda otro partido que ser hijos fieles del país donde labrasteis vuestras fortunas, donde pensáis morir y propagar vuestra descendencia; o abandonad para siempre un suelo que no os puede ser grato a pesar de tantos beneficios.

En seguida se leyó por el señor Don Miguel de Zañartu Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno, la Acta de la INDEPENDENCIA concebida en estos términos.

La fuerza ha sido la razón suprema que por más de trescientos años ha mantenido al Nuevo Mundo en la necesidad de venerar como un dogma la usurpación de sus derechos y de buscar en ella misma el origen de sus más grandes deberes. Era preciso que algún día llegase el término de esta violenta sumisión; pero, entretanto, era imposible anticiparla: la resistencia del débil contra el fuerte imprime un carácter sacrilego a sus pretensiones y no hace más que desacreditar la justicia en que se fundan. Estaba reservado al siglo 19 el oír a la América reclamar sus derechos sin ser delincuente y mostrar que el período de su sufrimiento no podía durar más que el de su debilidad.

La revolución del 18 de septiembre de 1810 fue el primer esfuerzo que hizo Chile para cumplir esos altos destinos a que lo llamaba el tiempo y la naturaleza; sus habitantes han probado desde entonces la energía y firmeza de su voluntad, arrojando las vicisitudes de una guerra en que el Gobierno español ha querido hacer ver que su política con respecto a la América sobrevivirá al trastorno de todos los abusos.

Este último desengaño les ha inspirado, naturalmente, la resolución de separarse para siempre de la Monarquía Española y proclamar su independencia a la faz del mundo.

Más, no permitiendo las actuales circunstancias de la guerra la convocación de un Congreso Nacional que sancione el voto público, hemos mandado abrir un Gran Registro en que todos los ciudadanos del Estado sufragen por sí mismos, libre y espontáneamente, por la necesidad urgente de que el Gobierno declare en el día la independencia, o por la dilación o negativa.

Y habiendo resultado que la universalidad de los ciudadanos está irrevocablemente decidida por la afirmativa de aquella proposición, hemos tenido a bien, en ejercicio del poder extraordinario con que para este caso particular nos han autorizado los pueblos, declarar solemnemente, a nombre de ellos, en presencia del Altísimo, y hacer saber a la gran confederación del género humano, que el territorio continental de Chile y sus islas adyacentes, forman de hecho y por derecho, un Estado libre, independiente y soberano, y quedan para siempre separados de la Monarquía de España, con plena aptitud de adoptar la forma de Gobierno que más convenga a sus intereses.

Y para que esta declaración tenga toda la fuerza y solidez que debe caracterizar la primera Acta de un pueblo libre, la afianzamos con el honor, la vida, las fortunas y todas las relaciones sociales de los habitantes de este nuevo Estado; comprometemos nuestra palabra, la dignidad de nuestro empleo y el decoro de las ramas de la patria; y mandamos que con los libros del Gran Registro se deposite la Acta Original en el Archivo de la Municipalidad de Santiago, y se circule a todos los pueblos, ejércitos y corporaciones, para que inmediatamente se jure y quede sellada para siempre la emancipación de Chile. Dada en el Palacio Directorial de Concepción a 1 de enero de 1818, firmada de nuestra mano, signada con el de la nación, y refrendada por nuestros ministros y secretarios de Estado, en los departamentos de Gobierno, Hacienda y Guerra. Bernardo O'Higgins. Miguel Zañartu. Hipólito de Villegas. José Ignacio Zenteno.

Después de leída la Acta se postró el Exmo. Señor Director, y poniendo las manos sobre los santos evangelios hizo el siguiente juramento. "Juro a Dios y prometo a la

PATRIA bajo la garantía de mi honor, vida y fortuna sostener la presente declaración de INDEPENDENCIA absoluta del Estado chileno, de Fernando VIII, sus sucesores, y de cualquiera otra nación extraña”. Luego exigió el mismo igual juramento al señor Gobernador del Obispado, quien a la fórmula anterior añadió en los transportes de su celo la cláusula que sigue - Y así lo juro, porque creo en mi conciencia que esta es la voluntad del Eterno. Seguidamente recibió VE el juramento del General San Martín como a Coronel Mayor de los Ejércitos de Chile, y General en Jefe del Ejército Unido. Entonces el señor Ministro de Estado en el departamento de gobierno llamó simultáneamente a todas las corporaciones y funcionarios públicos, y después el señor Presidente del Cabildo batiendo el pabellón nacional por los cuatro ángulos del tablado, recibió al pueblo el juramento en la forma que sigue. “¿Juráis a Dios y prometéis a la PATRIA bajo la garantía de vuestro honor, vida y fortuna sostener la presente INDEPENDENCIA absoluta del Estado chileno, de Fernando VII, sus sucesores y de cualquiera otra nación extraña?”

Aún no había acabado el pueblo de oír estas últimas palabras, cuando el cielo escuchó el primer juramento digno del pueblo chileno. En este acto se arrojaron medallas de la jura, y se hizo otra descarga triple de artillería: luego bajó el acompañamiento, y se dirigió a la Plaza de San Francisco, donde el Presidente del Cabildo acompañado de dos regidores subió a un tablado a exigir del pueblo el mismo juramento; y de allí regresó a la casa del General San Martín, quien después de felicitar a la comitiva por el grande acontecimiento de este día y felicitarse a sí mismo de haberlo presenciado, renovó las protestas que tantas veces tiene hechas de sostener la libertad de Chile empleando todo su celo y consagrando hasta su propia existencia: su lenguaje retrataba el fondo de su sinceridad no menos que la firmeza de sus intenciones, y nadie pudo escucharle sin conmoverse y presagiar victorias a la patria. Luego salió por su orden el acompañamiento y siguió hasta el Palacio del gobierno donde dejó a su Excelencia.

El 13 a las 9 de la mañana salió el Director Supremo con la misma comitiva, y se dirigió a la plaza de la Merced donde repitió el Presidente del Cabildo la ceremonia del día anterior, y concluida volvió sobre sus pasos la comitiva, dirigiéndose a la plaza de la Universidad con el mismo objeto. De allí regresó a las once de la mañana por la misma calle hasta llegar a la Catedral: aquí se cantó con toda la magnificencia posible un solemne Te Deum, que terminó las funciones de este día.

El 14 a las 9 de la mañana salió de palacio el Director Supremo con el mismo acompañamiento de los días anteriores, y asistió a la Iglesia Catedral a la misa de acción de gracias que se celebró, después de la cual dijo el Dr. D. Julián Navarro una oración análoga a las circunstancias del nuevo destino a que es llamado por la providencia el Estado de Chile. Concluida esta función, las autoridades, presidentes de tribunales y corporaciones pasaron a felicitar al Gobierno y ofrecer los votos de patriotismo y entusiasmo nacional por la consolidación de nuestras nuevas instituciones, por la paz interior y por el buen suceso de las armas de la patria. El enviado argentino fue el primero que tomó la palabra y dirigiéndose al Director Supremo, dijo:

Por fin llegó Señor el momento suspirado de publicar ante el género humano que Chile es libre, y que se ha abjurado para siempre el dominio de los Reyes de España. Vuestra nación afligida con todos los horrores de una guerra de ambición y venganza, obscurecida por un sistema tenebroso del gabinete de Madrid, y degradada por un código calculado para oprimir, tocó el término de su sufrimiento y acreditó ante todos los hombres, que permaneció en sumisión a sus conquistadores, mientras el derecho

de la fuerza prevaleció al de la justicia, al de la razón y de la naturaleza. Este grande acontecimiento que restablece la dignidad, la opulencia, la igualdad, la ilustración, la paz, el poder y el esplendor de una porción preciosa del nuevo mundo, sonará como un trueno en las capitales de la Europa, é inspirando un dulce consuelo a los amigos de la especie humana, se aplaudirá por los liberales del mundo y se escuchará con sobresalto por el Rey Fernando, y sus satélites; pero al llegar a noticia de mi gobierno excitará en el la emoción más tierna de contento y satisfacción por la LIBERTAD de sus caros hermanos cuya suerte ha ocupado tan eficazmente sus desvelos. Los ardientes votos de las Provincias Unidas del Sud se han cumplido ya, y sus esfuerzos, la sangre de sus hijos derramada en este dichoso suelo por la destrucción de los tiranos, y cuantos sacrificios les sea necesario renovar en auxilio de los hijos de Chile serán indemnizados de hoy en adelante con el placer de verlo libre feliz e independiente. Con tales sentimientos de gozo y el más alto respeto ante V.E. y demás magistrados del pueblo que me cercan, reconozco a nombre de mi gobierno la soberanía del Estado Chileno y su absoluta INDEPENDENCIA. Quiera el Cielo que ella sea tan eterna como ha sido heroica la resolución de proclamarla: que la unión de consistencia a la LIBERTAD que habéis adquirido: que una constancia inalterable contra los enemigos de la PATRIA descubra en vos el espíritu de Bruto: que un olvido eterno de los vicios de la administración colonial haga la felicidad de vuestros semejantes, y que la posteridad bendiciendo este día lo recuerde con lágrimas de gratitud como el origen de todos sus bienes. Tales son los fervorosos deseos de mi gobierno, los de mis conciudadanos y los míos personales. Recibelos Señor, como el tributo de la buena fe, con la seguridad que hasta que baje al sepulcro numeraré entre las horas más dichosas de mi vida, la de haberos felicitado hoy el primero a nombre del Estado Argentino por la emancipación de Chile.

Concluidas las felicitaciones se retiró la comitiva, y en la noche de este día se sirvió en el palacio del gobierno un brillante refresco, siguiéndose después las diversiones de que se hablará luego.

El día 15 dio un gran convite el enviado de las Provincias Unidas al Director Supremo y todos los funcionarios públicos de ambas listas, con algunos vecinos de distinción que componían el número de 70 a 80 personas: en esta función el gusto rivalizaba la abundancia, y la alegría de los convidados igualaba la sinceridad de sentimientos que los unía.

Es imposible formar idea del interesante espectáculo que ha ofrecido Chile desde el 11 hasta el 16 por la noche: la variedad y brillantes de los fuegos de artificio, las iluminaciones públicas, las músicas y coros patrióticos que se encontraban por todas partes, las danzas y pantomimas que formaban los quince gremios de la ciudad, y la maestranza compuesta de 580 hombres, vestidos con variedad en las formas, pero con uniformidad en los colores, para guardar consonancia con los del pabellón, los carros triunfales que estos conducían llevando cada uno de ellos diferentes símbolos que representaban la fama, el árbol de la libertad, la América y otros objetos análogos a estos días; la bandera tricolor que puesta en las fachadas de todas las casas al lado del pabellón argentino ofrecían un golpe de vista tanto más agradable a los ojos cuanto era más interesante a los espectadores, al contemplar la eterna alianza que existirá entre ambos Estados, y la sinceridad con que están resueltos a sostenerse recíprocamente en cualquier peligro: todo este conjunto de ideas y representaciones, excitaba un entusiasmo capaz de enajenar la apatía misma. Las antiguas y opulentas ciudades de la culta Europa, pueden muy bien desplegar escenas en que el refinamiento de las artes haga que se confunda la ilusión con

la naturaleza, y que desconozca el genio los afectos de su propia invención: el espíritu no se cansará quizás de admirarlos, pero el corazón jamás encontrará en ellos el resorte que los mueve. Solo un pueblo que acaba de romper las cadenas de la esclavitud, que anuncia al mundo y a la posteridad su nuevo destino, y que por primera vez descubre un porvenir que puede ya contemplar sin estremecerse; es capaz de gozar los transportes que causa el espectáculo más sencillo, cuando la naturaleza y la razón inflaman el sentimiento.

Antes de concluir el bosquejo de la gran fiesta cívica de febrero, es justo hacer una observación que releva el mérito de las virtudes cívicas que ha mostrado Chile. El entusiasmo pone siempre a una prueba difícil la circunspección de los pueblos, y este es el estado que naturalmente revela el secreto de su debilidad o de su fuerza, de la solidez de sus principios o de la aberración de sus ideas. Ninguno que haya observado de cerca el espíritu público en estos días, vacilará sobre el concepto que debe formar de la situación política de Chile. Tanto en las conversaciones de los hombres que piensan como en los mismos gritos de la multitud exaltada, se han visto prevalecer exclusivamente tres grandes sentimientos: unión con el Estado Argentino, energía contra los agresores de la INDEPENDENCIA de Chile, y moderación en los principios que el voto nacional proclama como bases de su futura constitución.

Una de las circunstancias más solemnes que se notaron en los días de la jura y que nunca se recordará con indiferencia, fue el ceremonial con que se llevaban en el paseo cívico las banderas de ambos Estados: el Diputado del Gobierno argentino llevaba la de Chile, y el Presidente de la Municipalidad de Santiago, la de las Provincias Unidas. Desde el Jefe Supremo de la Nación hasta el último ciudadano, todos proclamaban sus ardientes votos por la unión de dos pueblos que habiendo sido igualmente desgraciados bajo el yugo español, ha llegado el gran día en que sean igualmente felices bajo el imperio de las leyes. La energía contra los enemigos exteriores se manifestaba de un modo tanto más digno de inspirar confianza, cuanto que éste no era ya el lenguaje de un resentimiento que muchas veces traiciona al que desea satisfacerlo. Los principios que todos anhelan ver sancionados en la nueva constitución, están bien lejos de confundirse con esas teorías que desacreditan las revoluciones, y que confunden el espíritu de novedad con el espíritu de reforma.

Ocho años ha que está en marcha la revolución; los tiempos no son los mismos, y las ideas no pueden dejar de rectificarse con la experiencia. Chile es y será libre, porque el derecho une ya la fuerza, y a la fuerza la moderación y uniformidad de sentimientos.

#### **F) Declaración de la independencia en Valparaíso (12 de febrero de 1818).<sup>6</sup>**

Al margen: Declaración de la Independencia

Yo el infrascrito escribano certifico en cuanto puedo y lugar como el día 11 del corriente y a las doce de este día se comunicó por orden oficial el Bando Supremo del siete del mismo sobre el modo solemne con que se había de hacer al siguiente la Proclamación de nuestra Independencia. Inmediatamente por todos los lugares públicos se publicó por bando escollado por una guarnición de infantes correspondiente a la solemnidad del día anunciado, por la noche se ilumino la ciudad, y adornaron las puertas, ventanas, y

6 ANCH, Municipalidad de Valparaíso, Actas, volumen 3, fojas 99 y 100.

balcones de muchos chilenos y argentinos, acompañando esta ceremonia con un repique general de campanas.

Amaneció la aurora del 12 siguiente, y destacando el batallón de infantes en la planchada de esta ciudad y la artillera en los castillos esperaban ansioso el nacimiento del sol. Playó al cabo más brillante que otros días, y puesto en batalla el de infantes, hizo una descarga general contestada por los castillos y buques de guerra con salva triple de artillera en los castillos de San Antonio, San José, y (San Antonio) Barón, y lanchas cañoneras, mientras se iba acercando el momento suspirado de la Proclamación.

A las nueve de la misma mañana se reunió el pueblo con su Cabildo, corporaciones y oficialidad en el Palacio del Señor Gobernador, y ahí se dirigieron al tabladillo donde colocaron todos en sus respectivos puestos, tomando la Bandera chilena el señor alcalde de primer voto Señor José Miguel Cuevas, y la argentina por el señor sargento mayor de ingenieros Señor Antonio Arcos; se llamó la atención al pueblo que esperaba la Proclamación, y por mí, el presente escribano a quien fue cometida la arenga anuncié al público con las [ilegible]res más expresivas los motivos que tuvo el Gobierno Supremo y los medios que tomó para consultar la voluntad general y con ella...”.

### **G) Oficio del Gral. Luis de la Cruz, Director Supremo Delegado, al Gral. Bernardo O’Higgins, Director Supremo (14 de febrero de 1818).<sup>7</sup>**

Contestación

Exmo. Señor,

Tengo el honor de acompañar a V.E. cuatro ejemplares del manifiesto de nuestra Independencia para que haga el uso que fuera a su supremo agrado.

Luego que se impriman los mil que ha ordenado, y que estamos prontos a remitir a V.E. porción de ellos.

Por acá no hay novedad, cada día se manifiesta esta capital más gustosa con nuestra publicada independencia.

Nuestro señor guarde a VE muchos años, Santiago, febrero 14 de 1818.

Exmo. Señor Luis de la Cruz

### **H) Declaración de la independencia en San Felipe de Aconcagua (15 de febrero de 1818).<sup>8</sup>**

Excmo. Señor

Tengo la satisfacción de comunicar a VE que el día 15 del presente, reunido en esta villa todo el vecindario del partido, se proclamó y juró, bajo las fórmulas prescriptas la declaración de nuestra Independencia, solemnizando de un modo digno este acto sagrado las extraordinarias demostraciones de júbilo y entusiasmo de estos ciudadanos, cuyo genio y carácter llevan impreso el distintivo de los hombres libres.

Dios guarde a VE muchos años. San Felipe de Aconcagua y Febrero 24 de 1818.

Jaime de la Guarda

Al Excelentísimo Señor Supremo Director Delegado.

Santiago, febrero 27 de 1818 Acuse recibo.

7 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 308.

8 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 16, foja 274.



**I) Oficio de Tomás Guido, Diputado en Chile del gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, al gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata (16 de febrero de 1818).<sup>9</sup>**

Excmo. Señor: El 12 del corriente a las diez y media de la mañana ha sido jurada y proclamada ante el Dios de los hombres la independencia de Chile de la monarquía española, por el jefe supremo, magistrados, corporaciones eclesiásticas, civiles y militares, y por un inmenso pueblo reunido en la plaza mayor de esta capital, después de manifestarse por la lectura del acta de la proclamación de independencia, los motivos que la justifican y unánime voluntad de todos los pueblos por su emancipación política.

El pabellón de las Provincias Unidas en manos del Señor Intendente de Santiago, y el de la nación chilena en las mías, autorizaron este acto, sin duda el más suntuoso e imponente de cuantos nos presenta la historia del nuevo mundo desde su ominosa conquista. Mi corazón se transporta de gozo al comunicar a V.E este grande acontecimiento a que tanto ha influido el celo de su actual administración, y me honro en participar a VE que el día de las felicitaciones públicas al gobierno de esta nación, he participado de palabra, a nombre de VE, en virtud de la representación que invisto, el reconocimiento de la soberanía de Chile y su absoluta independencia, en los términos de la copia número 2, como una prueba ingenua de la liberalidad del sistema de las Provincias Unidas, y del placer con que aplauden la libertad de sus hermanos.

Cualquiera que haya observado el espíritu de este pueblo en el acto de abjurar el dominio de los Reyes de España, el entusiasmo y gozo de cada ciudadano por el nuevo rango de su patria, y las demostraciones expresivas de amor y gratitud al estado argentino, habrá de convenir que ni la ley ni el tiempo prevalecen contra los impulsos de la naturaleza y la justicia; que la elevación de un carácter firme ha subrogado al abatimiento de la colonia, y que Chile no será ya patrimonio de la dinastía tiránica y arbitraria de España, sino el asilo de la libertad, hospitalario para todos los hombres del globo.

Gloríese VE de un suceso tan feliz para la causa de los americanos, e ínterin remito la descripción de varios incidentes marcados de esta época venturosa, dígnese admitir los plácemes que tributo a mi patria por la libertad de este dichoso país.

Dios guarde

Santiago de Chile, 16 de febrero de 1818, Tomás Guido

**J) Oficio del Gral. Luis de la Cruz, Director Supremo Delegado, al Gral. Bernardo O'Higgins, Director Supremo (18 de febrero de 1818).<sup>10</sup>**

Contestación

Excmo. Señor,

Tengo el honor de incluir a V.E. dos ejemplares impresos del Manifiesto de nuestra Independencia, y quedo encargado de remitir en el próximo correo suficiente número de ellos, que ahora no van, porque los que ha dado la Prensa se han destinado a Buenos Aires.

También acompaño doce del Acta que ya estaba impresa cuando se recibió la correspondencia de V.E. en que se le ponían unas ligeras adiciones.

Dios guarde a V.E. muchos años. Ministerio de Estado, febrero 18 de 1818.

Exmo. Señor. Miguel Zañartu

9 Diego Barros Arana, "Historia General de Chile", XI, cit., pp. 353-354.

10 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 34, foja 310.

**K) Declaración de la independencia en La Ligua (fecha probable febrero de 1818).<sup>11</sup>**

Excmo. Señor

Se me hace preciso pensionar la superior atención de VE haciendo presente como el motivo de no haber dirigido los inclusos oficios correspondientes a mi obligación ha sido la causa que en la presente época que pasó el correo me hallaba evacuando las diligencias pertenecientes a la Jura de la Independencia, lo que ejecuto y hago con el expreso que entregará VE el paquete de inclusión de oficios....

Dios guarde a VE muchos años. Ligua, y Febrero 19 de 1818.

Nicolás Orrego

Excmo. Señor Director Supremo Delegado del Superior Gobierno del Estado.

**L) Declaración de la independencia en Petorca (fecha probable febrero de 1818).<sup>12</sup>**

Excmo. Señor

El 16 del presente di parte a VE salía de Aconcagua para esta de Petorca dejando dispuesto en aquella la disciplina del cuerpo de mi mando. El 13 partí de esta a la Hacienda de Longotoma a prefijar los deslindes en lo político y militar con el teniente Gobernador de la Ligua ... He establecido la correspondiente custodia y vigías en las costas de mi jurisdicción; para esto tengo organizadas en aquellas inmediaciones tres compañías con sus respectivos oficiales, y el oficial de guardia encargado de comunicarme parte a esta cabecera cada ocho días, o cuando hubiere alguna particular ocurrencia.

Tengo dispuesto todo lo conveniente para solemnizar la función de la jura de nuestra independencia, asistiendo a ella el Regimiento de milicias de caballería puesto en el pie de más de 600 plazas con su completo armamento de lanzas, su infantería de 250 hombres, para cuyos cuerpos es de necesidad se digne VE franquearme dos cadetes de instrucción para su disciplina.

En este estado de arreglo dejo a esta provincia y en virtud de la superior orden de VE de 14 del citado, parto para la Aconcagua el 4 del entrante a activar la disciplina de la infantería de mi mando, dejando este partido al cargo del benemérito alcalde de 1º voto Don José Bernardino Silva, a quien le prevengo que en cualesquiera acaso de ocurrencia particular me de pronto aviso, que este soldado de la Patria sabrá sacrificar su existencia y estar al reparo de ambas jurisdicciones.

Dios guarde a VE muchos años. Petorca y Febrero 27 de 1818.

Pedro Fermín de Torres

Excmo. Señor Director Supremo Delegado del Estado de Chile.

**M) Gazeta de Santiago de Chile, núm. 33 (21 de febrero de 1818).<sup>13</sup>**

¡Qué día para Chile el 12 de febrero! ¡Qué día desde hoy tan glorioso para los hombres libres del Universo! 277 años han corrido después que en este mismo día se fundó la capital de Chile sobre las cenizas de los Colocolos, Caupolicanes y Lautaros. Cerca de tres siglos de opresión y de luto estaban señalados en el libro de los destinos por preámbulo de la LIBERTAD de nuestras generaciones. Un golpe de luz y de electricidad nos la ha-

11 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 16, foja 485.

12 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 16, foja 539.

13 *Gazeta de Santiago de Chile*, núm. 33, 21 de febrero de 1818.

bía hecho recobrar. Un choque de las pasiones fermentadas nos la había arrebatado otra vez. Parece que la Providencia hubiera permitido que solo aflojásemos la cadena para que nos desengañáramos que mientras quedan en la mano de nuestros opresores el extremo de los eslabones, la habían de tirar a su turno y enrollarla hasta el cuello para acabar con nuestra existencia. Nos han convencido en efecto las terribles lecciones de dos años y medio. El triunfo de Chacabuco el 12 de febrero de 1817, despedazó para siempre los hierros y fue el gran precursor de la emancipación absoluta que hemos proclamado en su aniversario. ¡Qué contraste el de este período con el de la conquista! ¡Cuántas lágrimas de dolor arrancarían a nuestros padres las fiestas con que la tiranía celebraba el cumpleaños de su sangrienta usurpación! ¡Con cuántas lágrimas de gozo regará nuestra posteridad el sepulcro de sus libertadores al recordar este día memorable! Confundidos en la tumba los huesos del antiguo esclavo, con los del CIUDADANO, serán compensados los unos por la compasión, y los otros por la gratitud: todos participarán de la dulce y tierna efusión de nuestros hijos en la carrera de un tiempo nuevo y venturoso. No hay en el lenguaje del entusiasmo un dialecto dignamente expresivo de ese porvenir de esplendor y de prosperidad preparada a la Nación Chilena por la solemne declaración de su INDEPENDENCIA el 12 de febrero de 1818... Él fue anunciado por el siguiente:

#### Bando

El Director Supremo Delegado del Estado de Chile, etc. etc.

Se aproxima, ciudadanos, el memorable 12 de febrero. Este día grande que os recuerda el glorioso sacudimiento de vuestra opresión, es también preparado para fijar la época de nuestra emancipación política, cuya augusta ceremonia debe hacerse en la forma siguiente: Al toque de diana se tendrán en la plaza mayor todas las tropas de la guarnición, tanto de línea como cívicas de infantería y caballería, esperando la aparición del sol, en cuyo momento enarbolándose la bandera nacional habrá un saludo general, y uniforme del pueblo y tropa guardando estas sus puestos: se hará una salva triple en la fortaleza y repicarán todas las campas de la ciudad. Seguirán después por su orden todos los alumnos de las escuelas públicas presididos de sus maestros a cantar al pie de la bandera los himnos patrióticos y alusivos al objeto del día que tendrán preparados. A las nueve de la mañana concurrirán al Palacio Directorial todos los tribunales, corporaciones, funcionarios, comunidades, plana mayor de oficiales para acompañar mi persona al tablado de la plaza mayor, guardando el orden que se les circulará por el reglamento separado. El Director irá entre el Diputado del gobierno argentino, a quien se cederá la conducción de la bandera nacional, y el Presidente del Ilustre ayuntamiento, que llevará la de Buenos Aires. Tomados los asientos respectivos en el tablado, que estará con la magnificencia acordada, se hará al pueblo una ligera arenga, de que está encargado el ciudadano fiscal. En consecuencia, se leerá por el primer Ministros de Estado la acta de la Independencia, y concluida su lectura, el Presidente del Cabildo, batiendo el Pabellón Nacional por los cuatro ángulos del tablado, recibirá al pueblo el juramento en la forma siguiente: Juráis a Dios y prometéis a la Patria con la garantía de vuestras fortunas, honor y vida sostener la presente declaración de Independencia absoluta del Estado Chileno, de Fernando VII, sus sucesores, y de cualquiera otra dominación extraña? Prometido, dirá: Si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os hagan cargo. A esta augusta ceremonia se arrojarán al pueblo medallas de la jura, seguirá otra

descarga triple de artillería, que se repetirá después que el Supremo Gobierno postrado delante del trono, que debe haber en el tablado, haya prestado el juramento: seguirá el Gobernador del Obispado, y a continuación el Ministro de Estado y Gobierno, recibirá en la misma forma que al pueblo un juramento simultáneo a todas las corporaciones. Verificado, bajará del tablado el acompañamiento y se dirigirá por la calle nombrada de Ahumada a la plaza de San Francisco hasta las inmediaciones del tablado, al cual solo subirá el Presidente del Ilustre Cabildo acompañado de dos Regidores para recibir al Pueblo el juramento en la misma forma anterior: después regresará la comitiva por la calle nombrada del Estado hasta el Palacio Directorial, de donde se despedirá.

Al día siguiente concurrirá a la misma hora y guardando igual orden se dirigirá por la calle de la Merced hasta aproximarse al tablado que había en esa plaza, en cuyo punto permanecerá en tanto el Presidente del Ilustre Cabildo recibe el juramento al pueblo: volverá sobre sus mismos pasos doblando por la calle de San Antonio y repetirá la misma ceremonia en la plaza de la Universidad, regresando por la misma calle hasta llegar a la Catedral, en cuyo templo se cantará con la mayor magnificencia un solemne Te Deum, que terminará las funciones de este día.

El 14 se tenderán las tropas en la plaza mayor a las ocho del día, y las corporaciones vendrán a las nueve para acompañar mi persona a la Iglesia Catedral, donde se celebrará una misa solemne en acción de gracias, desempeñando una oración análoga a tan elevado objeto el prebendado D. D. Julián Navarro. Terminada la función de iglesia, las autoridades, Presidentes de tribunales y corporaciones darán a la persona del Director los plácemes correspondientes a la magnificencia de este día.

Ciudadanos: este día en que empezáis a figurar en las Naciones, en que abandonáis el carácter oscuro y humillante de Colonos, debe ser marcado con demostraciones que hagan contraste lisonjero con aquellos que se exigía de vosotros cuando se sentaba en la silla de vuestro oprobio algún nuevo tirano: ciudad del aseo, de la magnificencia y del orden. Habrán seis noches de iluminación la más lúcida: en ellas toda clase de fuegos artificiales, y las calles por donde transite el acompañamiento deben adornarse con el mejor gusto. Para que llegue a noticias de todos, publíquese e imprímase. - Palacio Directorial de Santiago, Febrero 7 de 1818. - Luis de la Cruz. - Miguel Zañartu, Ministro de Estado.

No era la música marcial y el aparato lo que excitaba en el Pueblo una conmoción de alegría inexplicable al promulgarse el día de recibir la gran carta de su Libertad: era la ansiosa anhelación por llegar al término suspirado, a ese término que en los registros cívicos se había apresurado a fijar con un impulso de deseos que se extendían a pretender el imperioso tiempo para que volase a concluir las vísperas de su posesión. Nos excusamos de detallar la escena de este acto magnífico, cuando ella es representada por la brillante pluma de un compatriota sentimental. Pero es de nuestro deber dar en el único periódico de Chile la Acta que ha jurado para terror de sus antiguos tiranos y gloria de la humanidad.

### *Proclamación de la Independencia de Chile*

El Director Supremo del Estado

La fuerza ha sido la razón suprema que por más de trescientos años ha mantenido al nuevo mundo en la necesidad de venerar como un dogma la usurpación de sus derechos y de buscar en ella misma el origen de sus más grandes deberes. Era preciso que algún día lle-

gase el término de esta violenta sumisión; pero entre tanto era imposible anticiparla: la resistencia del débil contra el fuerte imprime un carácter sacrilego a sus pretensiones, y no hace más que desacreditar la justicia en que se fundan. Estaba reservado el siglo XIX el oír a la América reclamar sus derechos sin ser delincuente, y mostrar que el período de sus sufrimientos no podía durar más que el de su debilidad. La revolución del 18 de setiembre de 1810 fue el primer esfuerzo que hizo Chile para cumplir sus altos destinos a que lo llamaba el tiempo y la naturaleza; sus habitantes han probado desde entonces la energía y firmeza de su voluntad, arrojando las vicisitudes de una guerra en que el gobierno español ha querido hacer ver que su política con respecto de la América sobrevivirá al trastorno de todos los abusos. Este último desengaño les ha inspirado naturalmente la resolución de separarse para siempre de la Monarquía española, y proclamar su *Independencia* a la faz del mundo. Mas, no permitiendo las actuales circunstancias de la guerra la convocación de un Congreso Nacional que sancione el voto público, hemos mandado abrir un *gran registro* en que todos los ciudadanos del Estado sufraguen por *sí mismos*, libre y espontáneamente por la necesidad urgente de que el gobierno declare en el día la independencia o por la dilación o negativa; y habiendo resultado que la universalidad de los ciudadanos está irrevocablemente decidida por la afirmativa de aquella proposición, hemos tenido a bien, en ejercicio del poder extraordinario con que para este caso particular nos han autorizado los pueblos, so particular nos han autorizado los pueblos, declarar solemnemente a nombre de ellos en presencia del Altísimo, y hacer saber a la gran confederación del género humano, que el territorio continental de Chile y sus islas adyacentes forman de hecho y por derecho un estado libre independiente y soberano, y quedan para siempre separados de la Monarquía de España, con plena aptitud de adoptar la forma de gobierno que más convenga a sus intereses. Y para que esta declaración tenga toda la fuerza y solidez que debe caracterizar la primera acta de un pueblo libre, la afianzamos con el honor, la vida, las fortunas y todas las relaciones sociales de los habitantes de este nuevo Estado: comprometemos nuestra palabra, la dignidad de nuestro empleo, y el decoro de las armas de la Patria; y mandamos que con los libros del *gran registro* se deposite la acta original en el archivo de la Municipalidad de Santiago, y se circule a todos los Pueblos, Ejércitos y Corporaciones para que inmediatamente se jure y quede sellada para siempre la emancipación de Chile. Dada en el Palacio Directorial de Concepción, a 1º de enero de 1818, firmada de nuestra mano, signada con el de la Nación, y refrendada por nuestros Ministros y Secretarios de Estado, en los Departamento de gobierno, Hacienda y Guerra. - Bernardo O'Higgins. - Miguel Zañartu.- Hipólito de Villegas. - José Ignacio Zenteno.

Después de proclamada esta Acta en los términos del Bando en los días consecutivos; el tercero fue dedicado a tributar al divino Autor de la Libertad todo el homenaje de nuestro reconocimiento porque había destinado nuestros ojos a ver la primera luz de la existencia civil de Chile. El Excmo. Señor Director de Buenos Aires, los magistrados y corporaciones, repartidos ejemplares del manifiesto con que se justifica ante las Naciones la necesidad de nuestra revolución y derecho de nuestra Independencia. Los últimos rasgos de esta pieza darán alguna idea de los sentimientos de Chile y persuadirán a los enemigos que aún le amenazan la imposibilidad de volver a esclavizarle.

“No queremos pertenecer a una nación nula, a quien para nada necesitamos, y que necesitando de nosotros, sólo nos busca con la muerte; a una nación falsa en sus promesas, retractaria en sus pactos, contradictoria en sus principios, que pretende hacer valer los de su caduca usurpación, los de una dinastía despojada por sí misma hasta de las

apariencias del derecho, y que seamos responsables al resto de nuestros hermanos dignamente emancipados; a la cultura del siglo, que respeta a la LIBERTAD como la diosa de la civilización; a nuestra posteridad, que desde el signo de su futura existencia aguarda el turno venturoso en que ha de entrar sin trabajo a gozar los días de la ley, del honor y de la paz tranquila que le compraron sus padres con su sangre; a todo el género humano, que puede ya contar con un refugio de seguridad y de abundancia en estas regiones bendecidas del Creador y antes vedadas por la orgullosa ambición a la hospitalidad de los demás hombres que no quisiesen ser esclavos; a la naturaleza, que puso en nuestro espíritu los gérmenes de la elección y del mérito incompatibles con la servidumbre; en fin, al Cielo mismo, que ha desenvuelto el rol de las potencias y señalado el asiento que debemos ocupar a la par de los independientes.

Chile ha obedecido a su voz. La solemne acta de 1° de enero de 1818 es la expresión del sufragio individual, la suma de todas las voluntades particulares. No ha querido diferir su resolución a la dilatada convocatoria de un Congreso difícil de reunirse en la efervescencia de la guerra; ha dictado por sí mismo el fallo, que en toda circunstancia habrían sancionado sus representantes, fieles a la confianza, subirán aquellos al altar de la ley revestidos ya de toda la plenitud de la soberanía que necesitan para pronunciarla. El momento se acerca a proporción que huye despavorida la reliquia expirante de nuestros enemigos. Entretanto, para defender LA GRAN CARTA, todo ciudadano ha corrido espontáneamente a las armas. Un ejército veterano de 12 mil bravos y un alistamiento, sin excepción, de milicias nacionales, formar el garante y la valla eterna de nuestra INDEPENDENCIA.

Pueblos Libres del universo: vosotros, que veis confirmadas las bases de vuestra soberanía con este nuevo monumento de justicia sobre el cual ha levantado Chile la suya, decidid en esta fatal contienda entre la humanidad y el vano espíritu de dominación; enseñad a España que aquélla es el origen y objeto de todo gobierno, y preguntadle entonces, ¿quién debe ceder? Uniendo vuestros votos a los nuestros vais a estancar la sangre que inunda a la robusta América y acaba con los últimos alientos de la debilitada España.

Si os afectan nuestros destinos, convencedla de su impotencia y de las mutuas ventajas de nuestra emancipación. Interesadla en sus males y en los que hemos padecido en tres siglos. Inspiradle un sentimiento comparativo entre su suerte y la nuestra; y cuando, calculando de buena fe el éxito que la amenaza, deponga las armas y sacrifique a la justicia y liberalidad los prestigios que la precipitan a su aniquilamiento, protestadle por nuestro honor que el generoso Chile abrirá su corazón a la amistad de sus hermanos y participará con ellos, bajo el imperio hermoso de la ley, todos los bienes de su inalterable INDEPENDENCIA”.

¿Por qué nuestros rivales no cambiarán esa esperanza vana de someternos en la que les prometen los generosos poseedores del más fértil, benigno y hermoso país del Universo? ¿Qué vértigo de sangre se apodera de las cabezas de estos indóciles para fascinarlos en la lid por el Mayorazgo de la casa de Borbón? ¿Qué este fanático indigno de su Nación sea preferido a la Libertad, a esa hija primogénita de los Cielos, principio y fin de todas las aspiraciones de los mortales? ¿Qué los mercenarios del ingrato quieran ser la vergüenza de su especie, y sacrificarse antes que aceptar este domicilio de la felicidad que huye de la miserable Península...? ¡Oh...! ellos no son dueños de un momento de reflexión: la desesperación les niega hasta las sendas de la vida: les com-padecemos. Entretanto, oh Patria, tú marchas con toda magnificencia que te constituye señora de ti misma, que te vuelve tus brazos, tus talentos, tus tesoros, que reanima a la

naturaleza, y te eleva a la par de las Naciones para que puedas brindar con tu fortuna a todos los desgraciados del mundo. Ellos no desairarán tu convite como los rudos siervos de Fernando. Los libres te aplaudirán y correrán a estrechar su amistad con los hijos del Sud. Vendrá un tiempo y una generación que, mirando al sol, se acuerde que las luces y gloria del Oriente se han ido occidentando, y que es preciso abandonar el viejo hemisferio para buscarlas en el nuevo. La tierra que declinan los Andes sobre el Pacífico va a cubrirse de tantas poblaciones, cuanto alcance a regar el vistoso cribado de los ríos que se desploman para fecundizarla. Leyes justas, benéficas y liberales- hombres laboriosos, honrados y tolerantes renovarán en las extremidades del Sud todas las virtudes de la cuna de Washington.- Ciudadanos: empecemos a incitarlas, y emprendamos una guerra nueva- convencer la indómita fuerza de nuestros enemigos hasta ganar la victoria de que no pierdan este último asilo de su infortunio.

*Imprenta del Estado: por los ciudadanos Jara y Molinare*

#### **N) Declaración de la independencia en Copiapó (27 y 28 de febrero de 1818).<sup>14</sup>**

Por el presente correo he recibido dos ejemplares de la proclamación de la independencia de Chile, uno del bando instructivo de las ceremonias y dos del manifiesto de los motivos que justifican la revolución, y declaración de la independencia.

Esta se ha jurado en esta villa cabecera con la solemnidad que previene el bando en los días 27 y 28 del presente, habiéndose celebrado el 29 la misa solemne de acción de gracias al ser supremo. Todo se ha hecho ante aclamaciones y vivas con el decoro, y ornato que no debía esperarse de la decadencia de la población. Tal ha sido el esmero y regocijo de su vecindario, el cual continúa en sus demostraciones de alegría, lo que me complace infinito, y no dudando que igualmente sea del supremo agrado de SE espero se sirva VS celebrarlo a su noticia. De todo queda constancia en libro correspondiente en el registro público, y de cabildo, y lo participo a VS para su debida inteligencia. Nuestro Sr guarde a VS muchos años, Copiapó y marzo 31 de 1818. Miguel Gallo

Al ministro Miguel Zañartu

#### **Ñ) Declaración de la independencia en La Serena.<sup>15</sup>**

Bando publicado en orden del señor gobernador Intendente coronel de los ejércitos de la Patria Don Manuel Antonio Recabarren en 24 de febrero del corriente año, que principia así "se aproxima, ciudadanos, el momento de nuestra emancipación política jurada ya en la capital en doce de febrero. Su augusta ceremonia debe hacerse en la forma siguiente" = "Al toque de diana en el día veinte y siete de febrero, se tenderán en la plaza mayor todas las tropas de la guarnición tanto de infantería como de caballería: el veinte y ocho, empezando la aparición del sol se enarbolará la bandera nacional, habrá un saludo general y uniforme del pueblo y tropa, guardando esta sus puestos: se hizo una salva triple y se repicaron todas las campanas de la ciudad: siguieron después por su orden todos los alumnos de las escuelas públicas presididos por su maestro Rafael Rojas a cantar al pie [roto] los himnos patrióticos y alusivos al [ilegible] [roto] [tenían preparados. A las nue-

14 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 38, foja 54.

15 ANCH, Municipalidad de la Serena, volumen 44, fojas 1vta.-3.

ve de la [roto] a la casa de gobierno todas [roto] comisionarios, comunidades, pla[roto] dirigirse a la plaza mayor [roto] puestos respectivos en el tablado [roto] [ilegible]to y magnificencia dable [roto] leída el acta de Independencia[roto] patriótica arenga por el [roto] D. Manuel Antonio [roto] presidente del ilustre [roto] interino [roto] propiedad de Don Patricio Zevallos, batiendo el pabellón nacional por los cuatro ángulos del tablado, recibió al pueblo el juramento siguiente: Juráis a Dios y prometéis a la Patria con la garantía de vuestras fortunas, honor y vida, sostener la presente declaración de Independencia absoluta al Estado chileno de Fernando Siete, sus sucesores, y de cualquiera otra dominación extraña. Prometemos, contestaron generalmente. Replicó el presidente: si así lo hicieros Dios os ayude y sino él y a la Patria os hagan cargo. A esta augusta ceremonia se arrojaron al Pueblo medallas de la jura en dos ocasiones, y siguió otras descarga de artillería después que el señor Intendente postrado delante del trono que había en el tablado prestó el juramento: continuó después el señor cura y vicario foráneo D. José Tom[roto]losa, y a continuación el secretario de gobierno re[roto] en la misma forma que el Pueblo un juramento simultaneo a todas las corporaciones. Verificada esta bajó del tablado el acompañamiento y se dirigió por la calle Petorca para tomar la de San Francisco, en cuya plazuela había otro tabladillo menor al que subieron el presidente, el tesorero D. Custodio Amenábar, el Regidor Don José Agustín Barros, y el procurador de la ciudad Don Santiago de la Urizar para recibir el pueblo [roto] [ju]lramento en la misma forma anterior, se b[roto] mismo pabellón, se arrojaron por el tesorero [roto] de la jura: después se hizo conversión en la esquina [roto] merced dirigiéndose con la multitud de [roto] de todas edades y sexos entre aclamaciones de Viva la Patria, Viva la Independencia, Libertad y Unión por entre flores y arcos triunfales para la plazuela de San Agustín en donde se repitió la misma ceremonia del juramento por el mismo presidente, dos regidores y tesorero, quien arrojó un azafate con monedas de la jura, y volviendo con las mismas aclamaciones sobre sus mismos pasos hasta la plaza mayor, entraron a la Iglesia Matriz, en cuyo templo se cantó un solemne te Deum con que terminó la función de este día. El día primero de marzo se tendieron las tropas de línea y cívicas, de infantería y caballería, y las corporaciones fueron a la casa de gobierno de donde salió todo el acompañamiento a la Iglesia matriz. Aquí se celebró una misa en acción de gracias desempeñando una oración análoga a tan elevado objeto con mucha erudición el padre lector comendador de la merced fray Juan Fariñas. Terminada esta función las autoridades, corporación y funcionarios concurren en el mismo orden a la casa de gobierno para dar los plácemes correspondientes a la magnificencia de este día. Este día en que empezamos a figurar en las naciones, en que abandonamos el carácter oscuro y humillante de colonos ha sido marcado, con las demostraciones que han hecho constante lisonjeo con aquellas que se exigían de nosotros cuando se sentaba en la silla de nuestro oprobio algún nuevo tirano. El aseo y magnificencia y orden podía competir en la capital del Estado. Las calles por donde transitó el acompañamiento se adornaron con el mejor gusto: las puertas, rejas y balcones se tapizaron con excelentes colgaduras: en todas partes y aun en las más infelices chozas de los arrabales se enarbolaron las banderas a la Patria: en la función de iglesia y después en el tablado que se hicieron los fandangos públicos, existieron las dos una bicolor de Buenos Aires y la tricolor de Estado de Chile: Hubieron dos noches de fuegos artificiales y cuatro de iluminación en toda la ciudad generalmente, y se han concluido las funciones con un lucidísimo sarao que se repitió en la plaza mayor por cuatro noches continuas; asistiendo a tan amena vista función en Coquimbo todas las bellas patriotas y animados ciudadanos, quienes por su



orden cantaban canciones a la [roto] a nuestra feliz libertad civil y arrojaban instantáneamente monedas selladas en el nuevo cuño de la Patria. Y para perpetua memoria de mandato de los señores que componen este noble Cabildo lo pongo por diligencia la que formaron conmigo a todo lo cual yo el Escribano doy fe=.

Patricio Zevallos, Antonio Bascuñán, Ramón Barela, José Agustín de Barros

Ante mí

Francisco de las Peñas

Escribano público y de Cabildo.

### **O) Declaración de la independencia en Curicó (2 de marzo de 1818).<sup>16</sup>**

En esta villa de San José de Bellavista a dos días del mes de marzo de mil ochocientos diez y ocho habiéndose saludado con una salva doble de artillería la feliz aurora en que por disposición Suprema se iba a proclamar en este pueblo la Independencia de Chile, formadas las tropas que han de solemnizar el acto, y dispuesto el concurso en los términos que previamente se habían acordado por la [roto] el día, procedí a leer en voz alta y perceptible la presente Acta, quedando de este modo publicada, y tomando el juramento respectivo de sostenerla al señor Gobernador, y demás señores que componen esta municipalidad. Y para que conste lo pongo por diligencia, dando fe de este acto con todo el carácter de escribano público, y actuando en el por falta del escribano de la villa que se halla ausente.

José María Bravo de Naveda, escribano público y de Cabildo.

### **P) Declaración de la Independencia en Vallenar (3 de marzo de 1818).<sup>17</sup>**

Desde el día 24 de febrero último procedí a tomar todas aquellas determinaciones más conducentes para la más grande, como suspirada obra de nuestra independencia nacional. El tres del presente marzo, fue la solemnización y juramento de esta tan sagrada operación con todas aquellas solemnidades y requisitos prevenidos por SE en su auto de bando. El júbilo y placer general es imponderable. Las aclamaciones populares nunca serán bien detalladas. Los vítores, y públicos saraos son incomparables, como la ocurrencia de vecinos en tres días consecutivos es indecible, y a este por las demás diversiones que se inventaron de que largamente instruirá a VE la acta que en testimonio le remito por conducto del Sr. Ministro de Estado.

Adjunto a VE ese tanto a la letra del párrafo que en término de siete días arengué en el tablado del Ilustre Cabildo el Escribano público y secretario de este cabildo don José Melitón de la Barrera el día de la Jura al pueblo congregado para que VE se cerciore de todo lo ocurrido. Los poemas, décimas y sonetos y demás poesías que se sacaron en los tres días se publican diversiones, y se fijaron en los lugares públicos, y teatros, los conduce Aracena, quien los manifestará a SE. Dios guarde a VS muchos años. Vallenar y marzo 7 de 1818 Francisco Sainz de la Peña.

Acta

En la villa de San Ambrosio de Vallenar, cabecera del partido de Huasco, a tres días del mes de marzo del año de 1818. Estando el Sr. Teniente Gobernador Don

16 ANCH, Ministerio de Guerra, volumen 23, foja 82 y 82 vta.

17 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 38, fojas 224-226.

Francisco Sainz de la Peña, Illmo. Cabildo, Magistrados, tribunales, Comunidades y Corporaciones con todos los vecinos juntos, y congregados en la plaza mayor de esta villa, a efecto de solemnizar el juramento de nuestra independencia absoluta del Estado chileno, de Fernando VII, sus sucesores, y de otra cualquier dominación extraña, a cuyo intento fueron convocados. Después de haberle hecho al pueblo, y demás invitados, una ligera arenga sobre el asunto tan importante, e interesante de esta nuestra Independencia, y las ventajas que se nos preparaba, como sobre la Justicia que teníamos para así verificarlo. El Presidente de cabildo subió al tablado que al efecto se hallaba formado en dicha plaza mayor con aquella magnificencia debida al lleno de este tan importante objeto, asociado de dos regidores, y tomado la bandera nacional que conducía el Tesorero Público de las Rentas del Estado de esta villa, a quien se le confirió, y el dicho Presidente, pasándole por mano del Ministro de Gobierno, la del Gobierno Argentino, y batiendo dicha bandera nacional por los cuatro ángulos del tablado, tomó al pueblo el juramento en la forma siguiente: Juráis a Dios, y prometéis a la Patria bajo con la garantía de vuestras fortunas honor y vida sostener la presente declaración de Independencia absoluta del Estado chileno, de Fernando VII, sus sucesores y de cualquiera otra nación extraña. A lo que respondían todos en altas e inteligibles voces Si Juramos. Y que sacrificarían sus intereses, sus personas y aún sus propiedades vidas en sostenerla y defenderla hasta derramar la última gota de su sangre. Pasando de consiguiente el Sr Teniente Gobernador a prestar el mismo juramento postrado ante el trono formado en dicho tablado, y en seguida el cura interino, quienes lo verificaron con las mismas sacrificaciones, e igualmente el Ministro de Gobierno, pasó a tomarle este mismo juramento a las corporaciones congregadas que en la misma forma anterior se solemnizó. Y el Comandante de Armas lo intimó a su tropa que al par de los otros lo solemnizaron. Después de este acto tan sagrado, hubo un paseo por las calles públicas con las banderas que la Nacional conducía el antedicho Tesorero, y la Argentina el Presidente del Illte. Cabildo en unión de todos los tribunales, comunidades, y corporaciones, y todo el pueblo congregado. De vuelta de este paseo público, volvió el mismo Presidente de cabildo a ratificar al pueblo el recordado juramento, quien se ratificó en toda forma. A consecuencia de esta operación, se dirigió la comitiva a la Iglesia Matriz de esta villa donde se cantó con S.M patente un solemne Te Deum con que finalizaron las funciones en este día. Quedando para el siguiente que solemnizarse una Misa de gracia con una oración análoga de que está encargado el dicho teniente cura, cuya función se ha verificado con la mayor armonía, celebridad general, unión y júbilo popular. Adornándose todas las calles con matrices, banderas, salvas triples, funciones públicas, iluminaciones por tres días consecutivos, como de consiguiente, y toros por el mismo término. Todo lo cual se ha inventado por el prenotado Señor Teniente General, Illtre. Cabildo, Tribunales, Corporaciones y pueblo congregado en manifestación del singular regocijo con que celebran esta tan sagrada, como suspirada obra. Y para la constancia de todo ello, ante las mismas magistraturas, y con ellas mismas suscriben la presente acta de independencia, y por ante mí el presente escribano de que doy fe.” Siguen muchas firmas

Al Ministro de Estado Miguel Zañartu

**Q) Declaración de la independencia en Valdivia y Osorno (15 y 16 junio/6 y 7 de julio de 1820).<sup>18</sup>**

En los días 15 y 16 de junio, se proclamó en esta plaza la Independencia de la Nación Chilena, y se juró la constitución con todo el aparato majestuoso, que permite este lugar. Precedió a las solemnidades de estos actos una noche de iluminación y el siguiente día a las 3 de la tarde, colocado el Ilustre Cabildo en un tablado, que se formó en la plaza con el mayor lujo, y puestas nuestras armas bajo un respetuoso dosel, cubiertos todos los ángulos del tablado con banderas tricolores (presente la tropa de la guarnición), se procedió a leer la acta y a recibir los juramentos de las corporaciones civiles y militares, quienes excitaron la sensibilidad del pueblo con el júbilo, y ternura con que se manifestaron, y entre vivas y alborozo de multitud de ciudadanos que seguían los pendones de la Patria, se continuó por tres veces, y en diferentes lugares la lectura del acta, con cuyo motivo más se aumentaba el júbilo, y los Patriotas Chilenos y Militares (que habían oblado 200 pesos para tirar al pueblo desde el tablado), botaban en alto sus gorras y sombreros y continuaban en repetidas veces en tirar dinero al pueblo, dieron el ejemplo más significativo del ardor de sus corazones por la más sagrada causa de la libertad. Desde las casas de Gobierno hasta la Plaza, y generalmente en todo el pueblo, se vistieron las puertas y casas públicas de hermosas arquerías de ramos verdes y otros adornos preciosos colocando en cada uno de ellos las banderas tricolores, y al siguiente se solemnizó el juramento de la Constitución con una pomposa función de Iglesia en la que el Rev. Padre Fray Miguel Ovalle, desplegó su talento y patriotismo con una oración sabia, prudente, y cristiana, y a la noche tuve la mayor satisfacción de ver reunido al pueblo noble de uno y otro sexo en las casas de gobierno en donde se les sirvió un refresco cumplido, arreglado a la costumbre y en cuanto lo permitía la situación del país.

La colonia de Osorno practicó estos mismos actos los días 6 y 7 de julio, y su benemérito teniente gobernador Don Diego Plaza de los Reyes, desplegó toda la energía de su acrisolado patriotismo y los señores caciques de aquella jurisdicción quemaron por sí mismos las antiguas banderas del Rey en prueba de su fidelidad y absoluta separación de la antigua tiranía.

El teniente gobernador de los Llanos Don Antonio Manríquez de Lara benemérito patriota igualmente solemnizó estos actos con el aparato y majestad que permite su vecindario. Lo que tengo el honor de comunicar a VS para la satisfacción del Exmo. Supremo Director.

Dios guarde a VS muchos años, Valdivia septiembre 10 de 1820. Cayetano Letelier Sr. Dr. Don Joaquín Echeverría Ministro de Estado

**R) Declaración de la independencia en Chiloé (25 de enero de 1826).<sup>19</sup>**

La provincia de Chiloé, aunque la última en los estados sudamericanos que ha quedado bajo el yugo español, no por eso ha dejado como las demás de sentir el valor de sus derechos políticos, ni de tener el mismo deseo de verlos realizados, y ahora afirmada su libertad con el triunfo del 14 del actual en el campo de Bellavista, todo debido a los heroicos esfuerzos de la república de Chile, de la cual este archipiélago como adyacente y por motivo de intereses comunes, es naturalmente una parte integrante; llegado el momento

18 ANCH, Ministerio del Interior, volumen 17, foja 55.

19 Diego Barros Arana, "Las campañas de Chiloé...", cit., p. 208.

de declarar solemne y espontáneamente su independencia por el voto unánime de los naturales y vecinos, declaramos, bajo los auspicios de la divina Providencia, lo siguiente:

1° Que de hecho y por derecho somos naturales ciudadanos de la república de Chile.

2° Que por consiguiente somos independientes del dominio del Rey de España, su nación y cualesquiera otra potencia extranjera.

3° Que nos obligamos a sostener esta declaración con nuestras vidas y propiedades.

Y para que sea pública y a todo el mundo conste esta nuestra justa y forme determinación, lo firmamos en la provincia de Chiloé. (Siguen las firmas)

### **S) Manifiesto del Capitán General del Ejército Don Bernardo O'Higgins a los pueblos que dirige (1820).<sup>20</sup>**

Al terminar el año décimo de nuestra revolución gloriosa emprende Chile nuevas acciones cuyo éxito tiene en expectación al mundo civilizado. La guerra defensiva de nuestra libertad e Independencia cambió al cabo de siete años de dirección y de teatro. Ya dejó nuestras costas la *Expedición Libertadora del Perú*, y los héroes de Chile van a morir o vencer. ¡Cuántos sacrificios no han sido forzosos para una empresa, que no se creía comprendida en la esfera de los posibles! Hemos llegado con la realidad a donde no alcanzaba la verosimilitud. ¡O almas inmortales de nuestros bravos muertos en el lecho del honor! Sin duda os electrizáis en el Empireo, y lograréis la protección del Cielo para los que van a dar libertad a sus hermanos.

Debe cerrarse en breve el Templo de Jano, y todos y cada uno han de dar cuenta a la Patria de lo que han contribuido a su defensa y progresos. Por lo que a mi toca, nada he practicado que iguale a mis votos, y al deseo de corresponder a la Dirección Suprema de la República: recordaré una parte de lo que se ha hecho, y de lo que pienso hacer.

La historia de nuestra revolución presentará a su tiempo el animado cuadro de las acciones heroicas, que se vieron en las primeras campañas. Si el fruto no correspondió a los sacrificios, es porque la infancia de una Nación casi siempre es marcada con desciertos, o es porque, en sentir de Alejandro, nada vale un ejército de leones mandado por un ciervo. Aunque había sido Diputado del Congreso Soberano, y vocal de la Junta Suprema, entré a servir en clase de subalterno, y los partes oficiales consignados en archivos y periódicos de aquel tiempo, dirán si deseaba ofrecer mi vida, como Decio, y mis resentimientos, como Camilo. Educado en el suelo libre de Inglaterra se fortificó la inclinación a la Independencia, con que nacen todos en el clima de Arauco. Amando la libertad por sentimiento y principios juré cooperar a la de mi Patria, o sepultarme en sus ruinas. Abandoné intereses poco comunes, y jamás he cuidado de recuperarlos. Volé al campo del honor: me hallé en todas las acciones: hice de soldado y de Jefe en la del *Roble*, porque fugó el que debía mandarla, y ya en 814, se me encargó el mando del Ejército, si así pueden llamarse 1500 hombres faltos de todo auxilio, sin armas y sin caja militar. No pude tomar el mando en circunstancias más apuradas. Envanecido el enemigo desde que se levantó el mal puesto sitio de Chillán, había acertado en sus correrías, se había hecho de caballería y víveres, y en razón del mayor terreno que ocupaba, eran su recluta y bagajes. La sensación de un nuevo General con dinero y vestuario, con nuevas tropas de Lima y Chiloé, y con fingidas promesas; aumentaban el influjo físico y moral. Así es, que el digno General Mackenna sufre un sitio en el *Membrillar* al mismo tiempo

20 Biblioteca Nacional de Chile, "Manifiesto del Capitán General del Ejército...", cit

que nos toman a Talca, cortan la comunicación con la capital, y esta se halla consternada y expuesta. Salgo de Concepción con 600 hombres, auxilio al General Mackenna y reunidos en número de poco más de 1000 hombres, redoblé las marchas para salvar esta Provincia. El paso del *Maule* defendido por el enemigo y hostilizándonos a retaguardia, si no será memorable como el del Granico por Alejandro, se graduará al menos por un esfuerzo que salvó el Ejército y aterró al enemigo. Vuelto del espanto, y con doble fuerza a la que yo mandaba, lo obligó a celebrar los *Tratados de Lircay*, que desaprobó el visir de Lima. También aquí genios sin provisión ni cálculo se dieron por descontentos y osaron censurar a los Generales Plenipotenciarios, que sacaron mejor partido que el que señalaban las bases dadas por el Gobierno. Fácil era demostrar que las glorias posteriores y permanentes de la Patria tienen un principio en aquel convenio; pero baste reflexionar que infracción por los enemigos nos ha dado más justicia con ellos, y nueva experiencia para no oír sus ofertas, pactos y garantías. Ello es a que Gainza se desaprobó el convenio, y esto prueba que nos era ventajoso. No se cumplió, es verdad, pero mediante él disminuía el Ejército enemigo lo que el nuestro aumentaba; y si los principales vecinos de la capital no me hubiesen llamado a salvarla de un traidor, que la había asaltado y respiraba venganzas, como Mario en Roma; en las orillas del Maule habría hallado Osorio su sepulcro con más seguridad que su derrota del 5 de Abril. Los laureles de la Patria convertidos en cipreses por la acción de Rancagua no pueden amancillar el honor de los bravos que la defendieron 33 horas, esperando un auxilio que jamás llegó, y cuyo amago habría bastado para poner en fuga a un enemigo, que ya desesperaba del triunfo. Muriendo de sed, y abrazados de llamas rompimos al fin con despecho las líneas de los sitiadores: todo lo perdimos, menos el honor, debimos decir entonces con Francisco 1°.

Aquí empieza el paréntesis de nuestras glorias. Asilado en las Provincias amigas tras los Andes, porque no ocurrió a los cobardes Triunviro un punto de reunión: atormentado en todo instante con la idea de mi Patria subyugada: haciéndome conocer cuánto la amaba la misma separación y la distancia, y ocupado mi corazón de esperanzas y deseos; hablo pública y privadamente, propongo, convengo y persuado el interés y gloria de las Provincias hermanas en la restauración de Chile. Se resuelve esta, pero sucesivas ocurrencias la retardan. ¡Quién es capaz de pintar la mortificación que sufrían los verdaderos patriotas por los embarazos y demoras! Yo al menos jamás podré expresar lo que supe sentir. Pero un genio emprendedor y denodado preside en la benemérita Provincia de Cuyo, prevé, calcula y resuelve escalar los Andes y libertar a Chile. Me une a sus designios: los abrazo con transporte y gratitud: ofrezco mi espada aún desnuda, única riqueza que llevé en la emigración, y empiezo a trabajar en el Ejército. La acción memorable de Chacabuco es el resultado y la libertad de Chile el premio duradero.

Agradecida la Capital, por un voto espontáneo designa la primera silla del Estado al meritísimo General San Martín, y la generosa renuncia de este Jefe convierte la aclamación hacia mí. Ni entonces ni después me dominó la ambición de mandar. Soy un soldado ingenuo acostumbrado a mostrar el pecho a los enemigos de mi Patria, y no puedo ocultar su interior a mis conciudadanos. Admití la Dirección Suprema sin consideración a mi individuo, sino al bien público: hubo ruegos e instancias privadas para que no renunciase: recelé la anarquía por la divergencia de opiniones en otro, y todo venció mi genial moderación.

Conociendo que sin fuerza armada el Estado quedaba expuesto al encono de la España o a las aspiraciones de un aventurero, fue mi primera atención establecer una Academia militar, donde por primera vez recibió la juventud de Chile esta clase de educación;

y aunque la guerra y la escasez de recursos no dejaron perfeccionarla, contamos por ella con un Ejército respetable de cinco Batallones de línea, uno de Granaderos de la Guardia de honor, otro de Cazadores, dos de Artillería, un regimiento de Caballería de la Escolta, otro de Dragones y una Maestranza sin igual en América.

Como no admití el mando Supremo para mi comodidad y descanso, salí contra el enemigo, que se reunía en Talcahuano: pero antes arreglé lo interior con el restablecimiento de Tribunales y Oficinas, nombramiento de Empleados, y por entre mil riesgos y zozobras, que ofrecía el enemigo en el Pacífico; preparo el único buque, que nos había dado un acaso feliz, y lo destino a sacar de la isla de Juan Fernández a nuestros hermanos desterrados.

El enemigo había expilado las rentas, y cargó en su fuga con últimos restos. Esto era un obstáculo para formar caja militar, y hacer con fruto la campaña de Concepción. La constancia y el ejemplo en las privaciones todo lo venció. Aquella Provincia imagen del caos se organiza: recorro y vuelvo a tomar el *Butalmapu* de Arauco. Y ya no hay otro enemigo, que el que se escuda en el castillo roquero de Talcahuano. Desnudas mis tropas y sin auxilios, arrojando la intemperie de un invierno rígido, y contentándolas con el trato y modales; las preparo al atrevido asalto de Talcahuano que, si no se tomó, no quedó por esfuerzos, ni el enemigo lo recordará de espanto.

En estas circunstancias se me avisa la próxima llegada de la expedición amenazadora de Lima. Era forzoso rehacer mi Ejército, atender a todas partes, poner a cubierto la capital, auxiliar la emigración de toda aquella Provincia y hacer una retirada en orden, que impusiese al enemigo. Se verificó con denuedo, serenidad y sufrimiento. De este modo se reúnen nuestras fuerzas, se aumentan, todo se pone en movimiento y recibe nueva vida. El enemigo retrógrado amedrentado su marcha orgullosa, y en la víspera de su ruina, que esperaba en Talca, se aprovechó de la noche para invadir nuestro Ejército en el mismo instante que variaba de colocación. Yo estaba en las primeras filas dando órdenes de precaución, recibo los primeros fuegos, soy herido y no atiendo a otra cosa que a salvar el Ejército. ¡Días melancólicos para todo Chile! Pero días en que también se vio que nuestros corazones tranquilos recogen todos los espíritus, y se enardecen con el electricismo del amor patrio, cuando amaga un peligro o se interesa el honor. Jamás aquella sorpresa amancillará nuestras glorias, como no amancilló las de Federico 2º el haber sido sorprendido en la oscuridad de una noche por el austriaco Daun; y al modo que este fue batido después, Osorio lo fue a los 16 días en el llano del Maipo con tanta impetuosidad, como un torrente que se viera detenido.

Herido cual me hallaba, no escucho a los facultativos, que me prohíben toda contracción: desdeño privados consejos de retirarme a los Andes, y consternado con la emigración de los grandes y pequeños, de hombres y mujeres, y de tanto otros que esperaban la muerte en sus casas, como en sus sillas curules los Senadores de Roma, cuando la inundación de los Galos; resuelvo defender con mi vida la capital atribulada. Asoma una facción su cabeza espantosa: los hombres sensatos temen se repita igual escena a la lloró la Patria en agosto de 814 y que esta facilite a Osorio su segunda entrada, como le preparó la primera. Vengo a encargarme de la Dirección Suprema: las aspiraciones se sofocan: la ambición calla y desiste. La herida no me permite rubricar un papel, y firmo de estampilla: reúno las Corporaciones, hablo y me escuchan: todos ofrecen los últimos restos de sus fortunas, y nuestras matronas, émulas de las de Roma, que compraran con sus dijes el territorio de Veyas, se desprenden de los suyos para salvar a su Patria. En menos de 15 días se rehace el Ejército y yo formo una división de reserva, con que

custodió la ciudad y salgo al campo de batallo, casi sin poder cabalgar. La victoria más completa fue el premio de tantos esfuerzos y Chile pareció volver del sepulcro a la vida.

Quedó el Estado lánguido y sin fuerzas, como esos convalecientes que luchan con la muerte y logran salir de una grave enfermedad. ¡Triste situación! Falto de recursos: el invierno empezando: el Ejército muy trabajado; todo embarazaba volver a ocupar Concepción e impedir que los dispersos del enemigo devastasen aquella provincia. Criar una Marina en aquellas circunstancias parecía sueño o delirio; más yo veía que aún lo era mayor el conservarnos sin ella. Dueño el enemigo de nuestras costas y puertos, podía invadirnos a su placer y mantenernos en perpetuo bloqueo; fue pues preciso acometer tamaña empresa. Si en la primera época de nuestra libertad en vez de consumir la riqueza del Erario y de particulares en festines y locuras, se hubiese empleado en buques de guerra: si el tiempo ocupado en divertirse con azotar a los vecinos y mujeres en calles y casas, se hubiese dado a pensar en la formación de una Escuadra; ni Abascal, ni Pezuela se habrían atrevido a mirar nuestro Chile. Yo empeñé mi crédito personal, y los fondos públicos para comprar el *Lautaro*, y su primer ensayo con la *Esmeralda* reanimó la esperanza y multiplicó los arbitrios. Los enviados, que desde un principio mandé a Inglaterra y Estados Unidos, llevaron, entre otros encargos importantes, el de comprar buques de guerra, y procurar todo lo concerniente a la Marina. A costa de sacrificios contamos hoy con una Escuadra, que se enseñorea; siempre el dominio de los mares llevó en pos de sí los continentes. La presa de la fragata de guerra *Isabel*, de cinco transportes con tropas y de tantos buques mercantes: el armamento de corsarios: la consunción de las fuerzas navales del callao: el terror y escarmiento de las de Cádiz: el fuego de la libertad encendido en las costas de Perú, centelleando en Lima y electrizando la Sierra, la obediencia a esta República jurándose en las costas de Panamá: la inmortal Cundinamarca uniéndose y comunicándose con Chile, y llevando de nuestros puertos suficientes auxilios: la ocupación de Valdivia, Chiloé a nuestro arbitrio: nuestros puertos respetados: el comercio floreciendo y más de 6000 hombres expedicionando al Perú; he aquí un breve diseño de lo que ha valido al Estado la Escuadra que formé arrostrando dificultades que se creían invencibles. Ella ha zarpado ahora perfectamente equipada, el batallón de Marina vestido y pagado: los transportes siguen sus aguas conduciendo la gloria y esperanzas de Chile: todos van satisfechos de sus sueldos, y todos con víveres para 6 meses.

Aquí debería hablar de un mérito que se esconde en los arcanos de la política, y jamás se gradúa ni aprecia. Solo la futura suerte de Chile ha podido sostener mi corazón y mi espíritu. Yo debí encanecer en cada instante. El que no se ha visto en estas circunstancias no sabe lo que es mandar. Sí, ¡Patria amada! Este es el mayor sacrificio y el más digno que he podido ofrecerte. Mil veces venturoso el día que las Naciones te saluden como señora de ti misma; que firmes con ellas tratados de recíproca dicha; y que en un ángulo de la columna, que ha de immortalizar tus glorias, se ponga con letras de oro el nombre de la primera, que reconozca tu Independencia. Entonces no ofrecerás azarosos contrastes, y tus empresas pacíficas serán tan fáciles en la idea, como en la ejecución.

En todo este período me han ocupado también los demás ramos de la administración, entrelazándolos con la espada y el timón. El despacho diario de siete a ocho horas ha llegado a alterar mi salud; pero con él, con la audiencia pública dos veces por semana, y la privada siempre franca; se ha ido arreglando la complicada máquina del Estado. Su independencia pasó por un juramento público y solemne del corazón al labio, y las Naciones han venido a saber, aunque tarde, que no era insignificante el objeto de nuestra revolución. ¡Ah! Si este paso se hubiese dado en el Congreso, cuando la España era

nada, y mucho toda la América: cuando hijos traidores no habían degradado la libertad con revoluciones intestinas; las Naciones se habrían prestado fácilmente a reconocernos y auxiliarnos; pero el Congreso, no bien principió sus augustas funciones, cuando se vio amenazado, arrestado y despedido por el sacrilego que ha secundado igual crimen en la heroica y perseguida Buenos Aires!!! La execración de ambos Estados lo seguirá eternamente y de uno de los dos recibirá el castigo.

Desde un principio se me encargó la Dirección Suprema, sin limitación de facultades, al modo que Roma libre en los momentos de mayor crisis ocultaba bajo un velo las tablas de la ley, y confiaba el poder absoluto a un Dictador. Lejos de halagarme, ni de querer conservarla, mandé hacer una Constitución Provisoria, que circunscribiese mis atribuciones y rigiese hasta la reunión de un Congreso. Por ella dejé en cinco Senadores mis autorizadas que los cinco éforos de Esparta, y en los Tribunales, dos Supremos Poderes de los tres que se me habían confiado. La obra no es acabada, pero es más análoga a las circunstancias. “Un pueblo naciente, dice un político profundo, no debe establecer desde un principio un gobierno demasiado perfecto: su constitución y sus leyes deben ser provisionales reservándose la facultad de examinarlas para la época de tranquilidad, y de mudar y modificar cuando la República se halle sólidamente establecida, los nuevos reglamentos que quizás solo son buenos formarla.” Como la convocación del Congreso era impracticable, se aprobó y juró la independencia y la Constitución de un modo equivalente, pero más popular. Así lo juró el consulado de Bonaparte el 18 de mayo de 1802, y para tomar un ejemplo más digno, así quiso Dios que se aprobase en el desierto la divina ley y la Constitución de la República de Israel.

Divididos los Supremos Poderes el movimiento ha sido rápido, regular y uniforme: merced a la conformidad con que he planteado los oportunos reglamentos y acertados acuerdos del Senado. Sin este Cuerpo Supremo: sin la Constitución que ha demarcado las facultades de Tribunales y Cabildos, de Oficinas y de Jueces; todo habría entrado en la confusión que siempre sigue a la guerra, y no lograríamos la armonía con que todos coadyuvan al engrandecimiento de la República: no tendríamos una economía que ha traído manantiales de riqueza a nuestras puertas en el Canal del Maipo, y ha proporcionado nueve millones gastados en defender la Independencia, y cerca de tres invertidos en la Expedición al Perú, cuyos estados publicaré a su tiempo: no nos hallaríamos en una deuda pública tan pequeña que no excede de 800.000 pesos, y que se hará increíble al que sepa calcular nuestros gastos inmensos, y la compare con más de 19 millones que debe pagar hoy la España de solo réditos, y con los 40 millones en que quedaron empeñados los norteamericanos dentro de su propio país. Si el crédito no guarda así proporción con nuestro Estado, es porque los prestamistas se han hecho desconfiados por la versatilidad y anarquía de otros países en revolución; de aquí el excesivo interés con que prestan, y el demérito del papel moneda, pero no tanto como se vio en España y Francia y Norteamérica, donde el sueldo de un Oficial General apenas igualaba el salario de un jornalero. Un 25 p. es la pérdida a que nos hemos visto obligados últimamente, y no llegan los billetes a 200.000 pesos. El Estado tiene a su favor una deuda de más de un millón: las propiedades y frutos han aumentado un tercio por lo menos de su valor, y el nuevo arreglo de que voy a ocuparme, hará ver que la libertad subordinada a la ley todo lo vivifica. La perfección en todos los ramos de la administración es obra de la paz y las luces: aquella está vinculada a la *Expedición* sobre Lima, y estas serán el fruto del Instituto Nacional, y de la libertad de Imprenta en que vela el cuerpo legislativo. Entonces se podrá juzgar si han sido o no acertadas mis providencias, y no me sorprenderá se



desconozcan por la malignidad o ingratitud; recuerdo que Cartago desterró a Aníbal y que Roma oyó una acusación contra el africano en el mismo día que este vencía a los Cartagineses. No espero que la posteridad me venga como a ellos, ni trato de justificarme. Sé que en mi vida pública no he dejado de ser hombre, y debo haber errado, aunque no de intención. Una falta he cometido y sus consecuencias aún duran, el moderno Catilina existe por mí, y la Patria estará acusando mi excesiva humanidad. La Junta Suprema de Chile le quita el desatinado mando del Ejército, y me lo transfiere en 814. Cae cobarde en manos del enemigo: me desentiendo de la seducción que intentó en mis tropas, y reconvengo al general Gainza para que le trate bien: procuro su excarcelación en los Tratados de Lircay: viene a Talca y lo dejo libre, aunque sabía había propuesto al General enemigo entregarle el Reino, si le daba libertad y le confirmaban su empleo, afianzando con la cabeza de su hermano, que debería quedar en prisión. Aquel General no quiso comprarlo, y ahora se ha vendido al enviado de España en el Brasil. ¡Miserable! Él quiere ocultar esta bajeza, que ya nadie ignora. Sus cartas interceptadas, como las que interceptó Cicerón a su modelo, aumentan la perfidia. Asegura a dos confidentes que con el oro de la España está trabajando la silla desde donde piensa dictarla leyes, y no cuenta con que el embajador, que lo compró, dispondría de su siervo antes que pudiese dañarle.

El tirano de España y sus satélites en su rabiosa impotencia quieren hacer la segunda conquista por medios más bajos e inmorales que los que emplearon en la primera. Entonces armaron con prestigios sobrenaturales a los indígenas unos contra otros, pero no corrompían el corazón; ahora ofrecen premios al deshonor y alevosía. Cuando Osorio se acercaba a Rancagua en 814, me ofrecía la Intendencia de Concepción y confirmación de brigadier, con tal que me pasase a las acciones de Chacabuco, Talcahuano y Maipo. Este hecho no lo ignora, y debió imitarlo el desnaturalizado que tan bajamente se ha prostituido. Pero el comprador y el vendido sin duda no han conocido bien a los hombres de Chile. Libres y sesudos, como el norteamericano y el inglés, saben comparar lo que eran bajo la España y del que se ha hecho su esclavo, con lo que son actualmente: gradúan las mejores de un gobierno por los engrandecimientos del país, y saben que el peor de todos es el de la anarquía.

Para evitarla he tomado a las veces providencias de precaución, pero no de sangre. De todas las facultades que me da la Constitución, ninguna ejerzo con más placer que la de conceder perdones o conmutación de penas. De allí la confinación de uno y otro alucinado que podrá volver a su país natal, cuando ensordezca a los ecos pestilentes del tribuno de anarquistas: de allí el no haber podido llamar algunos a los empleos públicos. El mismo Cicerón tan republicano y liberal confesaba; “que durante su Consulado había excluido de los empleos a muchos jóvenes de honra y valor, porque se hallaban en situación, que habrían empleado probablemente su poder para arruinar la República.”

¡Hombres virtuosos! Cuanto he practicado en mi trabajoso gobierno se habría quedado en idea, sin vuestra cooperación. Seguid, continuad como hasta ahora, y la posteridad no envidiará la gloria de esta revolución, como nosotros debemos envidiarle la felicidad tranquila, que debe seguirla. Ya llega el tiempo de perfeccionar la obra emprendido con heroísmo y sostenida con sacrificios. Por mi parte cuidaré de la paz, evitando la guerra que va a terminar en el Perú, aseguraré los medios de defensa, sostendré el decoro de la República, pondré orden y economía en todos sus ramos, celaré la justicia, extinguiré los impuestos ruinosos, fomentaré la agricultura y las artes y desembarazaré el Comercio de trabas y monopolios; pero vosotros debéis ayudar al Gobierno con vuestras luces, actividad y amor patrio, para que se desarraiguen vicios envejecidos en tres

siglos; para que se reformen nuestras ideas, instituciones y costumbres por la probidad y la virtud; para que la negra discordia no corte con su hacha homicida la felicidad que empezamos a disfrutar; para que en el altar de la Patria se sacrifique toda prevención y rivalidad, dando ejemplos de unión, como los damos de constancia, y haciendo que el nuevo mundo exceda al antiguo en lo moral y político, como lo supera por la elevación de sus superficie.

Palacio Directorial de Santiago de Chile. Agosto 31 de 1820.

*Bernardo O'Higgins*

Imprenta de Gobierno

## Anexo N° 4

### La fiesta cívica del 12 de febrero

**A) Oficio de Antonio José de Irisarri, ministro de Interior y Relaciones Exteriores de Chile, al Virrey del Perú, Joaquín de la Pezuela (10 de junio de 1818).<sup>1</sup>**

Al Exmo. Señor Virrey de Lima

Exmo. Señor.

Tengo el honor de acompañar a VE el acta de la declaración de la independencia de este estado y el manifiesto publicado sobre este grande acontecimiento. SE el Supremo Director de Chile me ha ordenado haga a VE esta comunicación para que surta los efectos convenientes. Dios Guarde a VE

Ministerio de Estado y Relaciones Exteriores. Santiago de Chile, junio 10 de 1818.  
Antonio José de Irisarri.

**B) Comunicación con Miguel Zañartu, diputado del Gobierno de Chile cerca del de Buenos Aires (29 de julio de 1818).<sup>2</sup>**

Al Diputado del Gobierno de Chile cerca del de Buenos Aires, se transcribió en 10 de septiembre en Valparaíso y se le re encarga proceda inmediatamente al ejercicio de este encargo urgentísimo.

El Supremo Director del Estado me ha ordenado haga a VS presente que la primera de sus funciones en la capital de las Provincias Unidas del Río de la Plata debe ser exigir de ese soberano congreso el reconocimiento de la independencia de Chile, que aún no se ha hecho después de tanto tiempo. En dicha virtud VS hará la gestión en forma, luego que reciba esta comunicación y de su resultado dará cuenta por el ministerio de mi cargo, 29 de julio de 1818.

**C) Carta de Bernardo de Monteagudo al Director Supremo Bernardo O'Higgins (23 enero de 1819).<sup>3</sup>**

San Luis, Enero 23 de 1819

Señor Don Bernardo O'Higgins, Chile

Amigo y señor

Los tres meses que han corrido desde mi salida [ilegible] me hacen conocer que nada debo ya esperar capaz de mejorar mi situación y que quedo abandonado a mí mismo. He tenido la honra de escribir a U varias veces, pero considero que sus buenos deseos no han bastado para corresponder a los míos, a pesar de lo cual [ilegible] me hizo esperar,

---

1 ANCH, Ministerio de Relaciones Exteriores, volumen 1, foja 28 vta.

2 ANCH, Ministerio de Relaciones Exteriores, volumen 1, f.34

3 ANCH, Fondo Vicuña Mackenna, volumen 25, fs. 108-108 vta.

cuando pasó por esta. Acuérdesse V de un desgraciado que lo estima y que le había propuesto servirle con el mayor celo.

Bien presto celebrarán ustedes el primer aniversario de la independencia de Chile: yo desde este destierro me acordaré con placer de la suerte que me cupo de tirar la acta de aquel día: que distante estaba entonces de verme hoy aquí.

Persuádase V, que feliz o desgraciado serán invariables hacia V los sentimientos de este afectuoso amigo y servidor.

Bdo. Monteagudo.

#### **D) Periódico *El Sol de Chile*, núm. 7 (12 de febrero de 1819).**

En los fastos de la Insurrección Chilena no se encuentra un día más glorioso y memorable que el 12 de febrero. En este día el Aníbal americano, después de haber pasado la elevada cordillera de los Andes, dio en Chacabuco la libertad a un millón de almas. En este día rompió también Chile para siempre las cadenas que le ligaban a un ángulo de la Europa, y asomó su cabeza entre las naciones del globo.

La independencia de toda la América estaba decretada muy en antemano en los libros del destino; y de este acontecimiento, que tanta variación ha de causar en las relaciones de todos los pueblos, hace mucho que había sido pronosticada por los filósofos. “La naturaleza, dice un célebre escritor del siglo pasado, ha establecido leyes de equilibrio, y las sigue invariablemente en todas partes, en los cielos y en la tierra; por la ley de las masas y de las distancias, la América no puede pertenecer sino a sí misma”.

En efecto, la América no reconoce otro amo que la razón; desde que los sucesos ocurridos durante la insurrección española, la de nuestra madrastra y los repetidos ultrajes que recibimos de los efímeros peninsulares, nos hicieron abrir los ojos y pensar en nuestros más caros intereses. Hobbes ha dicho que el malvado es un niño robusto que debía ser encadenado; y sin duda ha creído España que América era el malvado de Hobbes, suponiendo una infancia eterna y una perversidad de naturaleza para mantenerla subyugada; no conoció cuán difícil es querer forzar la opinión de un pueblo, que tiene pleno conocimiento de sus fuerzas, y que está armado para sostener sus derechos. ¡Error tanto más singular, cuanto que la misma España daba en aquella época una prueba práctica de la verdad de que “el pueblo que quiere ser libre, lo es”.

Sale Fernando de su cautiverio, y por otra contradicción no menos singular, al paso que desapruueba y anula cuanto habían hecho las Cortes durante el interregno, aprueba y prosigue encarnizada la guerra destructora que hacía a la inocente América. Poco después de su entrada en Madrid, sucumbió Chile a impulso de nuestras divisiones y de la perfidia de nuestros enemigos, quienes parece que se han propuesto burlarse de los contratos más sagrados y de las leyes que prescriben a las naciones, como a los individuos, la moral universal.

Al cabo de dos años de inaguantable opresión, rayó el día de Chacabuco, se acabaron las hogueras de la inquisición, el chileno volvió a entrar en el libre ejercicio de los sagrados derechos que le concedió la naturaleza, y la causa de la libertad de América dio un paso agigantado. El Sol del 12 de febrero de 1817, alumbró este feliz acontecimiento; y al completar su revolución anual, se presentó al género humano uno de los espectáculos más grandiosos, uno de aquéllos que más conmueven el alma del hombre sensible, cual fue ver una nación noble y generosa que, después de haber bebido hasta las heces del cáliz de la humillación, se resolvió por fin a quebrantar sus cadenas, y a salir del estado de degradación física, política, moral e intelectual en que tanto tiempo había yacido.

El juramento que prestó la Nación ahora un año ante Dios y los hombres no puede haber sido más heroico. En circunstancias de hallarnos amenazados por una expedición respetable, que acababa de desembarcar en nuestras costas, hicimos ver a todo el orbe que estábamos irrevocablemente resueltos a ser libres o morir; y habiendo correspondido la Nación a lo que se debía a sí misma y a aquel augusto comprometimiento, su noble perseverancia en medio de los peligros más inminentes, aseguró la inviolabilidad de sus destinos.

Hoy celebramos con veneración religiosa el aniversario del nacimiento de la patria, y los triunfos obtenidos por las armas unidas de Buenos Aires y Chile desde aquel hermoso día. Todo el territorio de este estado está libre de enemigos, y en adelante podemos dedicarnos exclusivamente a realizar la expedición a Lima, y promover nuestra felicidad interior.

Para apreciar debidamente las ventajas que nos ha proporcionado la libertad, tendamos la vista por el cuadro que nos presenta el Perú, y al contemplar la situación de aquel desgraciado país, encontraremos cada vez motivos más poderosos para armar y defender a toda costa nuestra gloriosa emancipación.

El año de 1812, la tesorería de Lima reconocía un crédito de nueve millones de pesos a favor de varios particulares, y de las entradas naturales con que contaban las Cajas de las provincias del interior. Desde entonces hasta mediados del año pasado, ha subido aquél crédito a la enorme suma de veinte millones de pesos; de éstos las dos terceras partes han sido dilapidadas por los mandatarios y los jefes del ejército, y el resto se ha invertido en los auxilios dados a Montevideo, Panamá y Quito, en sostener el ejército del Perú y enviar expediciones contra Chile.

Una parte del crédito mencionado la forman los grandes suplementos hechos por el Consulado y el Cabildo de Lima al Virrey; y así es que el primer establecimiento siente una quiebra de cerca de tres millones de pesos, y el Cabildo se halla en la triste situación de ver empeñados sus principales fondos, sin encontrar recursos con que subvenir a sus lpreciosos gastos. El pago de los intereses, que adeudan una y otra corporación, se ha retardado escandalosamente, y nada basta para acallar las justas reclamaciones que hacen los accionistas de los capitales entregados.

Con la interrupción del comercio de Chile, deja de percibir el Consulado anualmente 730.000 pesos, a que ascendían los derechos ordinarios y extraordinarios. Nada hay que pueda llenar este déficit, ni tampoco el de 500.000 pesos que son de absoluta necesidad al Cabildo todos los años.

Los planes que se han trazado en aquella capital, y canto se han meditado para fundar esperanzas seguras de entradas de grandes fondos, todo ha sido nulo, sin embargo, de estar pensionados los habitantes de Lima y los de todo el virreinato.

La provincia de Arequipa tiene que dar cada año, por razón de nuevos impuestos, además de la exacción de los derechos antes reconocidos, la suma de.....

.....pesos 540.000

La de la Paz..... 960.000

La Villa de Potosí..... 480.000

Chuquisaca..... 240.000

Guamanga, Cuzco, Puno, Oruro y Cochabamba ..... 450.000

---

Pesos 2.670.000

Además de esta contribución extraordinaria, que pagan aquellas desgraciadas provincias, las ejecutan por otras pensiones, no siendo bastante ningún caudal para saciar la codi-

cia de los indignos agentes de S.M.C. También se medita de continuo en el modo de imponer nuevas contribuciones, y de pensamiento en pensamiento, con nuevos nombres y con nuevos engaños, se arruina el habitante del Perú para engrosar la bolsa de sus mandatarios.

Nadie se atreve allí a indagar en qué se invierte el fruto de su trabajo, de que le despojaron arbitrariamente. En todos los ramos de la administración se guarda un silencio misterioso y perjudicial a los pueblos.

Estos y todos los otros males, que son consecuentes a un gobierno despótico, han gravitado tanto sobre los infelices peruanos, que ya comienzan a desengañarse, y a reflexionar en las ventajas que reportarían de su independencia. Del exceso de la opresión al ejército del poder supremo; no hay más que un paso, y este paso lo da la libertad.

Con ella se terminaría la guerra de las provincias del Perú, y comenzaría su felicidad; cada cual se contraería a sus obligaciones y a sus respectivos ejercicios; nadie sentiría privación alguna, ni tendría otro empeño que el progreso de sus intereses y de su país nativo. Concluirían entonces de una vez las escandalosas contribuciones, con que hoy veja aquellas provincias la fuerza opresora, llegando hasta el extremo de quitarles aún lo preciso para atender a las necesidades de la vida.

¿Y será posible que semejante situación sea duradera? cuando tiendan la vista los peruanos por el cuadro que les presentan los países independientes de América ¿no aspirarán a disfrutar los mismos bienes? ¿Serán insensibles a los beneficios que proporciona una libertad moderada, un comercio libre, un gobierno elegido por los mismos pueblos, y cuya primera atención es economizar la fortuna pública y aminorar los males consiguientes a una guerra desoladora? No. Los habitantes del Perú, ya no pueden soportar el peso que los abruma, y anhelan por la terminación de sus males.

Hagamos, pues, todo lo posible para llevar a nuestros hermanos, antes que amanezca otro 12 de febrero, la libertad, la paz y la felicidad.

#### **E) Extracto del Reglamento para las Escuelas Públicas (1819).<sup>4</sup>**

Copia del Reglamento formado por el Supremo Gobierno de acuerdo con el Excmo. Senado para el régimen de las escuelas públicas de todo el Estado, a fin de promover la educación de los jóvenes: contiene los artículos siguientes:

11° Tendrán asueto general los días 12 de febrero, 5 de abril y 18 de septiembre, y los maestros se interesarán en dar a los jóvenes una idea de los memorables sucesos que han hecho estos días dignos de nuestra grata memoria. También lo tendrán el día del maestro, los festivos y jueves por la tarde.

#### **F) Senado Conservador de las Leyes y la Constitución, Sesión 195 ordinaria (1820).<sup>5</sup>**

Sesión 195, ordinaria, en 11 de febrero de 1820

Cuenta

4° De otro oficio en que el mismo Magistrado Supremo invita al Senado a una misa solemne que se celebrará mañana en conmemoración de la batalla de Chacabuco y la jura de la independencia (Anexo 822).

4 *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno (1819-1820)*, cit., pp. 22-26.

5 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, III, cit., pp. 573 y 575.

Anexo 822: Excmo. Señor: Mañana 12 del corriente es el cumpleaños de la gran jornada de Chacabuco, mediante la cual se dio libertad a Chile; y también de nuestra gloriosa declaración de Independencia. En acción de gracias al Todopoderoso, recordando estos augustos sucesos, debe celebrarse una misa solemne en la Santa Iglesia Catedral, con su oración patriótica; y tengo el honor de anunciarlo a VE para que se digne asistir a esta función, en la inteligencia que las demás corporaciones deben reunirse a las 10 del día en este Palacio Directorial. - Dios guarde a VE muchos años. - Palacio Directorial de Santiago, 11 de febrero de 1820. - Bernardo O'Higgins. - Excmo. Senado.

### **G) Senado Conservador de las Leyes y la Constitución, Sesión 200 ordinaria (1820).<sup>6</sup>**

Sesión 200, extraordinaria, en 23 de febrero de 1820

Acuerdos

1º Ordenar que se proceda en Valdivia a la jura de la Constitución provisoria y de la independencia nacional y recomendar al Director Supremo un catecismo patriótico que se publicó en El Monitor Araucano de 1813 para que se eduque a la juventud en los sólidos principios que el contiene. (Anexos 850, 851 y 852).

Acta

En la ciudad de Santiago de Chile, a veintitrés días del mes de febrero de mil ochocientos veinte años, congregado el Excmo. Senado en su sala de acuerdos y en sesiones extraordinarias, resolvió se previniera al Supremo Director que, supuesta la ocupación de la plaza de Valdivia por las armas de la patria, debía jurarse la Constitución de Chile y la proclamada independencia; y que para su puntual efecto, se sirviera SE expedir las órdenes oportunas a fin de que se solemnizaran los dos consecutivos actos, con toda la pompa y majestad que corresponde a nuestra publicada emancipación, para estimular a aquellos naturales y entusiasmar sus corazones en el honor de la patria y libertad del país: remitiéndoles los papeles públicos que les ilustren, y muy especialmente una colección del *Catecismo Patriótico* inserto en los Monitores de diciembre de mil ochocientos trece, con el saludable objeto de que se eduque la juventud por aquellos sólidos principios.

Anexo 850: Excmo. Señor: Ocupada la plaza de Valdivia por las armas de la patria y proclamada la libertad del país, debe allí jurarse nuestra Independencia y la Constitución provisoria, con toda la pompa que pide el acto más serio de nuestra emancipación. Puede VE expedir las órdenes conducentes para la solemnidad de estos dos consecutivos actos, que servirán de estímulo para aquellos naturales, y de una satisfacción que lisonjee sus corazones oprimidos con las medidas hostiles de los tiranos; y si a todo se agrega la remisión de papeles públicos que les ilustren, saldrán del caos de ignorancia en que les ha tenido sepultados el despotismo y la arbitrariedad. El Senado recomienda a VE muy especialmente una colección del *Catecismo Patriótico* inserto en los Monitores del mes de diciembre de 1813, para que se eduque la juventud por aquellos sólidos principios, y en el dulce sabor de una libertad pura y sincera, conozcan en su tierna infancia lo que halaga la memoria de la patria. - Dios guarde a VE. - Santiago, Febrero 23 de 1820. - Al Excmo. Señor Supremo Director.

6 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, III, cit., pp. 577 y 599.

**H) Acta del Cabildo de Santiago, 27 de enero de 1821, Fiesta cívica del 12 de febrero.<sup>7</sup>**

Fiesta cívica del 12 de febrero

En la ciudad de Santiago de Chile a veinte y siete del mes de enero de mil ochocientos veinte y un años: los señores que componen el muy ilustre ayuntamiento de esta ciudad, hallándose congregados en acuerdo extraordinario a consecuencia de un oficio del Supremo Director dirigido por el ministro de Estado sobre los preparativos que deben hacerse para la solemnidad del doce de febrero próximo, aniversario de la Independencia Nacional, dijeron que debían decorarse la majestad de aquel gran día con los actos y funciones siguientes=

Primero: se decretará que los día once, doce y trece de febrero son fiesta cívica, en que han de permanecer cerrados los tribunales y toda clase de oficinas.

Segundo durante la fiesta cívica, cuantos individuos se presentasen a las calles públicas llevarán si son hombres una gorra encarnada, si mujeres una guirnalda de flores, o en su defecto lazos de cintas tricolor sobre la cabeza.

3º El once a las cinco y media de la mañana una salva de artillería de las fortalezas y un repique general de campanas, anunciará al pueblo que empieza la fiesta cívica.

Cuarto: inmediatamente se enarbolarán banderas tricolores en todas las casas públicas y particulares, y se decorarán los arcos situados en las calles.

5º A las nueve de la mañana el Ilustre Cabildo en traje de ceremonias concurrirá a la sala Directorial de donde tomando el Intendente de la provincia el Estandarte con que se juró la Independencia del Estado, pasará a colocarlo en un magnífico dosel que debe estar preparado en los balcones de las casas consistoriales, donde permanecerá depositado, haciéndole la guardia cuatro oficiales de graduación. A este acompañará una salva triple de artillería y un repique de campanas.

6º A las doce del día se renovarán la salva y repiques.

7º A las dos de la tarde aparecerá cubierta la Plaza Mayor y calles inmediatas con toda la tropa veterana y miliciana de la capital, y sus alrededores con sus trenes, banderas etcétera.

8º A las cuatro se congregarán en la Sala Capitular los tribunales, cuerpos públicos, civiles, militares y eclesiásticos y vecindario que se había previamente convidado, y pasarán en comitiva a la sala Directorial a sacar al Supremo Director y Senado, con quienes volverá el acompañamiento hasta el lugar donde quedó colocado el estandarte. Allí le tomará el Intendente de la Provincia que le conducirá en medio de los dos alcaldes inmediatamente delante del Director Supremo y se ordenará un paseo dirigido a la Iglesia Catedral, donde se cantará un solemne Te Deum y después de andar por ocho de las principales calles de la ciudad, se restituirá a colocar el estandarte en el lugar que tenía, pasando en seguida el acompañamiento a dejar en la sala Directorial al Supremo Director y Senado. Por la noche habrán las iluminaciones acostumbradas y fuegos de artificios.

9º El doce al romper la aurora se congregarán los cuerpos militares en la Alameda de tajamar donde después de hacer saludos, pasarán a la Plaza Mayor, a la solemnidad de enarbolar la Bandera Nacional al nacer el sol. Este acto será presenciado por las magistraturas que se colocarán alrededor de la Bandera que será saludada por la artillería y repiques, entonando después himnos patrióticos los jóvenes de las escuelas con la música que tengan preparadas y un coro de doce señoras y doce hombres, aquellas con guirnalda de flores y estos con gorras encarnadas.

7 ANCH, Fondo cabildo de Santiago, volumen 83, fojas 44-46.



10° A las diez de la mañana se congregarán los tribunales y cuerpos públicos para la solemnidad de la misa y besamanos como es costumbre.

11° A las cuatro de la tarde se ordenará una concurrencia pública a la Alameda del Tajamar, donde si es posible se procurará alguna especie de espectáculo que atraiga a las gentes. En la noche se repetirá la iluminación y en el teatro habrá canto y representación análoga a las circunstancias con entrada gratuita y sin más asientos destinados para personas señaladas, que los que asignare el Juez de teatro a los jóvenes de las escuelas públicas.

12° El día trece a las ocho de la mañana se tocarán dobles generales en todos los templos de la capital y a las nueve el Supremo Director, Senado y magistraturas concurrirán a una misa solemne de exequias por los que han fallecido en defensa de la Patria o por su causa.

13° A las cuatro de la tarde congregado el Supremo Director en su Palacio Directorial con todas las magistraturas y vecindario se hará un sorteo 1° de dos funcionarios, uno militar y otro civil que entre todos los del Estado resulten acreedores a la consideración pública por su patriotismo y servicio, cualquiera que sea su carrera y rango = 2° de cuatro inválidos constituidos tales en acción de guerra y en defensa de la Patria = 3° de cuatro jóvenes, ya sean hombres o mujeres, cuyos padres hayan fallecido en servicio de la Patria, sea civil o militar = 4° de cuatro viudas pobres de funcionarios civiles o militares y se les dispensarán los premios siguientes= los nombres de los del primer sorteo serán inscriptos con letras de oro en la Sala Directorial= Los individuos del 2° serán auxiliados durante todo el año por el erario público con una pensión a más del presto que les corresponda por ordenanza= Los del 3° serán declarados hijos adoptivos del Director Supremo como primer jefe de la Nación en sus respectivas partidas de bautismo se pondrá una nota de esta adopción y a sus apellidos patronímicos añadirán el de O'Higgins. Desde este día serán educados gratuitamente en el Instituto Nacional y las mujeres en un convento de monjas o en otra escuela pública de su sexo a expensas del Estado. Las del 4° serán pensionadas durante todo el año por el Ilustre Cabildo de la capital.

Concluido este acto el Cabildo presidido por el Intendente pasará a restituir la Bandera a la sala Directorial, y con una salva de artillería quedan concluidas las fiestas cívicas= Así lo acordaron sus señorías, disponiendo que de este acuerdo se saque testimonio y se dé parte al Supremo Director del Estado para su aprobación en aquellos puntos que excede a las facultades del Cabildo y que solo pueden decretarse por VE y lo firmaron de que certifico.

Pérez Mujica Mariano de Egaña José María de Astorga Salvador de Cavareda.

### **I) Reglamento para solemnizar el aniversario de la declaración de la Independencia (5 febrero de 1821).<sup>8</sup>**

El Director Supremo de la República de Chile, de acuerdo con el Excmo. Senado:

Habiendo visto el acuerdo que se me ha pasado con fecha de primero del corriente sobre el modo y forma con que debe solemnizarse el día del aniversario de la declaración de nuestra Independencia, y el glorioso recuerdo de los momentos en que sacudiendo Chile el ignominioso yugo de la esclavitud, recuperó sus derechos de libertad; conformándome en todo con él, declaro que dicha solemnización debe hacerse según las disposiciones de los artículos siguientes.

8 “Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno (1821-1822)”, cit., pp. 12-15.

1º Los días once, doce y trece de febrero, son fiesta cívica, en que han de permanecer cerrados los Tribunales, y todas las oficinas del Estado.

2º En estos días todos los ciudadanos que se presenten a las calles públicas, llevarán signos alusivos a la libertad e independencia del país, poniendo los hombres precisamente en el sombrero la escarapela tricolor nacional.

3º Se grabará la acta de la Independencia en una lámina de plata con letras de oro, y puesta en un marco ricamente adornados, se colocará bajo el dosel de la Sala Directorial.

4º El once a las cinco y media de la mañana, una salva de artillería de las fortalezas, y un repique general de campanas, anunciarán al pueblo, que empieza la fiesta cívica, y la celebridad de la memoria de nuestra política emancipación.

5º Inmediatamente se enarbolarán banderas tricolores en todas las casas públicas y particulares, adornándose las calles con arcos triunfales.

6º A las nueve de la mañana el ilustre Cabildo en traje de ceremonia concurrirá a la Sala Directorial, de donde tomando el Intendente de la provincia el estandarte con que se juró la Independencia del Estado, pasará a colocarlo en un magnífico dosel que debe estar preparado en los balcones de las casas consistoriales, donde permanecerá depositado, haciéndole la guardia cuatro oficiales de graduación. Este acto se acompañará con una salva triple de artillería, y repique general de campanas.

7º A las doce del día se renovarán las salvas y repiques.

8º A las cuatro de la tarde aparecerá cubierta la plaza mayor y calles inmediatas con todas las tropas de guarnición, y milicias de la capital, con sus trenes, banderas, etc.

9º A la misma hora se congregarán en la Sala Capitular el Cabildo y vecinos a quienes previamente se habrá convidado, y tomando el Intendente el estandarte, pasarán en comitiva a la Sala Directorial, donde reunidos con los Tribunales, cuerpos públicos, civiles, militares y eclesiásticos, sacarán la acta de la Independencia, al Director Supremo y Senado. Llegados a la Sala, el Gran Canciller pondrá la acta de la Independencia en manos del Presidente del Senado, que la pasará a las del Supremo Director inmediatamente, ordenándose en seguida un paseo dirigido a la iglesia Catedral, donde se cantará un solemne Te Deum, después de haber andado el paseo por los cuatro ángulos de la Plaza Mayor; cuyos actos, concluidos, volverá a colocarse la acta de la Independencia y el estandarte, en el lugar que antes tenían. Por la noche habrá las iluminaciones acostumbradas, y fuegos de artificio.

10º El doce al romper la aurora se reunirán los cuerpos militares en la Alameda, donde después de hacer su saludo, pasarán a la Plaza Mayor a la solemnidad de enarbolar la bandera nacional al nacer el sol. Este acto será presenciado por las magistraturas que se colocarán alrededor de la bandera que será saludada por la artillería y repiques, entonando después himnos patrióticos los jóvenes de las escuelas con las músicas que se tendrán preparadas; y un coro de doce señoras y doce hombres: aquellas con guirnaldas de flores, y estos con gorras encarnadas. A las diez de la mañana se congregarán los Tribunales y cuerpos públicos, para sacar el estandarte y el acta de Independencia con las mismas ceremonias que en el día anterior. Se dirigirán a la Iglesia Catedral: el estandarte se pondrá a la izquierda del presbiterio, bajando a tomar su asiento a la cabeza del Cabildo el Gobernador-Intendente luego que haga aquella ceremonia; desde donde subirá al presbiterio, acompañado de los dos alcaldes a los actos de ceremonia, al tiempo de cantar los Evangelios y de la Consagración. La acta de la Independencia será colocada a la derecha, y se leerá por el Diácono después del Evangelio en la misa de acción de gracias.

11° En las capitales de provincia, de partido, villas y pueblos del Estado. Se observará lo prevenido en este acuerdo, teniéndose por fiesta cívica los días once, doce y trece de febrero, haciéndose las demostraciones que sean compatibles con su estado y proporciones; sin perderse de vista que cualquier sacrificio por la decoración de estos días grandes, no será otra cosa, que un justo tributo de nuestra gratitud.

12° El día trece a las diez de la mañana se reunirán el Director y el Senado para acordar algunas gracias y premios que se publicarán en la Ministerial. Imprímase y publíquese para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Directorial de Santiago de Chile, a cinco de febrero de mil ochocientos veinte y uno.- Bernardo O'Higgins. - Joaquín de Echeverría, Secretario de Estado.

**J) Aniversario de la Independencia, Gazeta Ministerial de Chile, núm. 32 (16 de febrero de 1822).**

Santiago sábado 16 de febrero de 1822

Doce de Febrero de 1822

Aniversario de la Independencia de Chile

La Providencia autora y protectora de la Libertad, parece haberse empeñado en señalar los días gloriosos de Chile con sucesos memorables. El 12 de Febrero de 1818, proclamó Chile su Independencia con la dignidad propia de un pueblo que trabajaba por hacerse merecedor de ella, al mismo tiempo que el enemigo invadía la Provincia de Concepción con el mayor y mejor ejército que hasta entonces había podido introducir en el país. En la Ciudad de Talca se celebraba esta gran fiesta con un entusiasmo inexplicable, cuando se estaban oyendo las cajas y clarines del ejército enemigo acampado en la orilla meridional del Maule; es decir a cinco leguas de distancia. Este universal regocijo fue al parecer un feliz presagio de la completa derrota que sufrió ese gran ejército en el campo de Maipo el 5 de abril del mismo año.

En los días inmediatos al aniversario del presente cayó prisionero en el puerto de Topocalma el famoso bandido Vicente Benavides, que como general del ejército enemigo en la otra banda del Bío Bío ha invadido en dos años seguidos la Provincia de Concepción, cometiendo inauditas atrocidades.

El pueblo chileno reconociendo la protección del Cielo, ha sabido celebrar esta gran fiesta cívica, tributando los homenajes debidos al Ser Supremo, y manifestando las efusiones de su espíritu con demostraciones propias de hombres libres.

Al rayar la aurora del 11, una salva triple de artillería y repique de campanas anunciaron que empezaba el primer día de los 3 de la fiesta cívica. En todas las habitaciones de la Ciudad se enarboló la bandera nacional, y se suspendió el ejercicio de los tribunales, oficinas y comercio. Las calles estaban adornadas con arcos triunfales. A las nueve de la mañana el Exmo. Cabildo concurrió a la sala Directorial, de donde fue trasladado el Estandarte Nacional por medio del Intendente de la Provincia, y colocado en un magnífico dosel que estaba preparado en los balcones de las casas consistoriales, quedando bajo la guardia de cuatro oficiales de graduación. Una salva triple de artillería con repique general de campanas, solemnizaron este acto. A las 12 del día se repitieron las salvas y repiques. A las 4 de la tarde se cubrió a plaza mayor, con las tropas de la guarnición, y las milicias de la capital. En seguida se congregaron en la sala Capitular el Exmo. Cabildo y vecinos convidados, y tomando el Intendente el estandarte pasaron a la sala

Directorial, donde reunidos con todas las autoridades y corporaciones civiles, militares y eclesiásticas sacaron el Acta de la Independencia, ha que puso el gran Canciller en manos del Presidente del Senado quien la pasó a las del Supremo Director; dirigiéndose en seguida a la Santa Iglesia Catedral con un inmenso concurso donde se cantó un solemne Te Deum. Acabado este acto se hizo un paseo por los cuatro ángulos de la plaza mayor, y terminó volviendo a colocarse la Acta de la Independencia, y el estandarte en sus lugares respectivos. Por la noche se iluminó toda la ciudad, y en la plaza mayor hubo fuegos artificiales lucidos y del mejor gusto.

El 12 al romper la aurora se reunieron los cuerpos militares en la Alameda, los que haciendo un saludo, pasaron a la plaza mayor. Todas las magistraturas, corporaciones, y un inmenso pueblo cubrían la plaza. Al rayar el sol se enarboló la bandera nacional, y fue saludada por una salva triple, y repiques de campanas, entonando al mismo tiempo los jóvenes de las escuelas varios himnos patrióticos con lo demás prevenido en el reglamento de 5 de Febrero de 1821.

A las diez de la mañana congregados los tribunales y cuerpos sacaron el estandarte y Acta de la independencia con el mismo ceremonial que el día anterior, y se dirigieron a la Santa Iglesia Catedral, colocando el estandarte a la izquierda del Presbiterio. La Acta de Independencia fue colocada a la derecha, la que después del evangelio de la solemne misa que se celebró, se leyó por el Diácono. El Dr. D. Diego Elizondo cura de San Fernando predicó un sermón alusivo a la fiesta en que probó nuestros derechos para haber procedido al juramento de nuestra Independencia con un discurso elocuente y propio de su distinguido talento.

Concluida la misa se dirigió la comitiva al Palacio Directorial donde se dijeron varias arengas sobre el asunto del día. Nos es sensible el no darlas a la prensa, porque sus autores, aunque las hemos pedido, no las han remitido sin duda porque tendrán justos motivos para que no se publiquen.

En la noche se repitió la iluminación general, y en el teatro se representó la tragedia titulada: El triunfo de la moral cristiana adornada con una loca, canción nacional y sainete. Las decoraciones fueron muy bellas, guardando la propiedad correspondiente a las escenas de la tragedia.

El 13 a las 10 de la mañana reunidos el Director Supremo y el Senado acordaron algunas gracias y premios, y se decretaron las siguientes:

A D. Francisco Domínguez prisionero de Estado en esta capital le fue concedida licencia para trasladarse a países extranjeros. A D. Ramón Plaza de los Reyes prisionero de guerra preso en el depósito le fue concedida su libertad. Al soldado de artillería Andrés Quezada por haberse inutilizado al tiempo de la salva que se hizo en la plaza mayor, se le concedió la gracia de retiro a inválidos con el goce de su sueldo íntegro. - Los premios se publicarán en otra ocasión.

### **K) Decreto. Sermones en las festividades nacionales (1823).<sup>9</sup>**

Sermones en las festividades nacionales.

Santiago y Julio 24 de 1823.

Teniendo presente lo prevenido en la Ley 11. Tít. 11 Lib. 1º Recop. de Indias, decreto: 1º A los Canónigos Magistrales de las Catedrales del Estado corresponde predicar

9 “Boletín de Leyes y Decretos del gobierno de Chile (1823)”, cit., p.110.

todos los sermones de las fiestas religiosas que se celebren en las mismas catedrales con motivo de alguna solemnidad nacional.

2º En su consecuencia son sermones de Tabla que predicarán precisamente los Magistrales el del 12 de Febrero, el del 5 de Abril, el del 18 de Septiembre, el del patrón principal de lugar, y demás que en lo sucesivo señalare la Ley. Insértese en el Boletín. - Freire. - Egaña.

#### **L) Extracto del Periódico *El Liberal*, núm. 2, 6 de agosto de 1823.**

Ya se acerca el momento tantas veces deseado, ya se divisa la única rada en que pueda asegurarse el bajel de la república y que por tanto tiempo ha sido combatido por furiosas tempestades. Conquistada la independencia nacional a fuerza de marciales sacrificios, y derrocada la tiranía del estúpido liberticida, solo resta la solemne reunión del cuerpo representativo, y que este aleccionado; con la triste experiencia de los que le han precedido en nuestro país, en Buenos Aires, y recientemente en Lima, evite con destreza los escollos que por todas partes, le sembrará la ignorancia, la superstición, y el egoísmo para contrariar su augusta marcha. Aunque no le es dado a ningún oscuro ciudadano el señalarla, séanos permitido presentar a la consideración de los dignos representantes los puntos que en nuestro concepto deben primero fijar su atención, y la que reclaman imperiosamente el honor y prosperidad de nuestra Patria.

1. Declarar que el Congreso es constituyente, y que debe durar en sesión por este año, solo tres meses prorrogables a uno más, si fuere urgentísimo.

2. Ratificar la declaración de la independencia.

3. Dar la ley de elecciones para las subsiguientes legislaturas, señalando el tiempo y lugar en qua debe reunirse cada año.

4. Nombrar el poder ejecutivo provisorio, hasta que el país se hubiere constituido, o por el término de tres legislaturas.

5. Decretar la reforma de la Hacienda, no solo en sus empleados, sino también en las rentas.

#### **M) Congreso Constituyente, Sesión 19 (5 de setiembre de 1823).<sup>10</sup>**

Cuenta

5º De un proyecto de ley, presentado por el señor Arce, para que se declare que los diputados no pueden obtener empleo dentro del término de tres años (V. sesión del 30 de abril de 1823), que el Congreso actual durará tres meses o a lo más cuatro y que la independencia nacional (V. sesión del 9 de febrero de 1821) se ha de proclamar el 18 de los corrientes. (Anexo 267).

Acuerdos

4º Pasar a la Comisión de Objetos del Congreso el proyecto del señor Arce sobre inhabilidad de los diputados, terminación de las funciones del Congreso y proclamación de la independencia.

10 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, VIII, pp. 151-153 y 157.

Acta

La independencia del Estado se declara legal y solemnemente en el día dieciocho del presente mes de setiembre, aniversario de la libertad de Chile. Se mandaron pasar a la Comisión de Objetos del Congreso.

Anexo 267: Proyecto de Decreto Único

La independencia del Estado se declarará legal y solemnemente en el día dieciocho del presente mes de setiembre, aniversario de la libertad de Chile. -Santiago y setiembre cinco de mil ochocientos veintitrés. - Pedro Arce.

**N) Congreso Constituyente, Sesión 21 (10 de setiembre de 1823).<sup>11</sup>**

Cuenta

12º De otro informe de la misma comisión sobre la moción del señor Arce, relativa a que ningún diputado pueda obtener empleo alguno por el término de tres años, a no ser que se les confiera por elección, sobre duración de las funciones del Congreso y sobre proclamación de la independencia de Chile.

Anexo 303: Como se reúne por la primera vez la Representación Nacional, libre y legalmente, y es a la que compete privativamente decidir la dependencia o independencia del Estado, opina la comisión que al soberano Congreso compete ratificar solemnemente la que de hecho goza y sostiene gloriosamente Chile, haciéndose el dieciocho del presente setiembre, en que se proclamó por la primera vez. - Santiago, 10 de setiembre de 1823. - Juan Egaña.- Agustín de Vial.

**Ñ) Congreso Constituyente, Sesión 23 (15 de setiembre de 1823).<sup>12</sup>**

Acuerdos

10º Declarar que, sancionada ya la independencia de Chile, no hay necesidad de proclamarla de nuevo el 18 del corriente, como el señor Arce lo propone.

Acta

El señor Arce hizo presente que, estando muy próximo el aniversario de la independencia de Chile, era necesario se procediese a discutir el proyecto de decreto presentado por el mismo señor, el 5 de setiembre, y se resolvió que no había necesidad de nueva declaración por estar solemne y suficientemente sancionada la independencia de Chile.

**O) Decreto. Extinción de los días feriados para las oficinas (1824).<sup>13</sup>**

Extinción de los días feriados para las oficinas.

Santiago Agosto 14 de 1824

Deseando evitar los perjuicios que se irrogan a la sociedad por la multitud de días feriados que tienen el privilegio de suspender la administración de Justicia, y el despacho de las oficinas públicas; he acordado y decreto:

11 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, VIII, cit., p. 166 y 167.

12 Valentín Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, VIII, cit., pp. 186-188.

13 “Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno” (1824), cit., p.22.

1º Los tribunales y oficinas públicas solo dejarán de concurrir al despacho en los días de riguroso precepto, designados en el indulto apostólico de reducción de fiestas.

2º No habrá en lo sucesivo más días feriados que el 12 de Febrero por el aniversario de la declaración de nuestra independencia, y el diez y ocho de Septiembre por el de la regeneración política de Chile.

3º El Ministro Secretario de Gobierno queda encargado de cumplimiento de este decreto, que se transcribirá a quienes corresponda, e insertará en el Boletín.

Freire. F. A. Pinto.





## Anexo N° 5

### El 12 de febrero en la década de 1830

#### A) Extracto del periódico *El Araucano*, núm. 114, 16 de noviembre de 1832.<sup>1</sup>

La segunda indicación es de alguna gravedad, porque el artículo 1° del Código que se está reformando, importa una ratificación de la declaración de Independencia que se hizo en 1818. Sin embargo de que este acto es honroso para los chilenos por haberlo verificado en medio del estruendo de las armas, cuando una gran parte de la República se hallaba ocupada por las tropas españolas, y muy expuesta toda ella a ser encadenada de nuevo, el modo con que se hizo no es tan solemne como corresponde en casos semejantes. Chile fue declarado independiente por un Gobierno creado por las circunstancias, y aunque se procuró averiguar la voluntad general por medio de una suscripción de ciudadanos, lo desconocido de este arbitrio y la falta de libertad que se presume, a causa del poder que ejercían entonces las armas sobre la voluntad pública, disminuyen la solemnidad de la declaración de Independencia, acto que corresponde a los representantes de la Nación.

#### B) Extracto del periódico *El Ohigginista*, núm. 3, 12 de febrero de 1831.

##### DOCE DE FEBRERO

Día inmortal: bajo qué fúnebres anuncios aparece en el horizonte chileno. ¡Día de la humillación de los españoles, que vas a alumbrar en nuestro hemisferio! Un español insultándonos en el norte, un español oprimiéndonos en el sud! Día de entusiasmo: ¿vienes a presenciar nuestro duelo? Día de vivificación: ¿dónde están los héroes sobre cuyas armas victoriosos hiciste reflejar tus rayos? Día de libertad: nosotros te saludamos encorvados bajo un yugo ignominioso. Día de heroísmo: ven a relumbrar en esta mansión de tristeza. Día de salvación... desgraciados! ¡Ya no somos lo que éramos! Ya no somos el modelo de la América, la envidia de los pueblos libres. Día de Chile: Chile te acoge, no con la seguridad del goce, sino con el anhelo de la esperanza, pidiendo al cielo, que, cuando amanezcas en tu próximo período, el abominable, el inmoral, el fétido estanco, los corruptores de la moral pública, los marchitadores de nuestros laureles, hayan desaparecido del suelo que deshonran y en su lugar brille el hombre inmortal, objeto de nuestro votos.

#### C) Extracto del periódico *El Trompeta*, núm. 12, 12 de febrero de 1831.

##### DOCE DE FEBRERO

Nada corresponde decir a los verdaderos constitucionalistas en este día grande. Su silencio es la mejor prueba de su adhesión al sistema republicano, y de sus ardientes deseos por la gloria, y engrandecimiento de su patria. Cuando miramos a esta entregada a

---

1 Valentin Letelier –compilador–, “Sesiones de los...”, XXI, cit., p. 194.

una facción odiosa, sin leyes, sin crédito, sin respetabilidad, y perseguidos a sus mejores servidores; cuando vemos envueltos en la mayor miseria, y circundados de desgracias a los vencedores de Chacabuco, a los que triunfaron en Maipo, a los que terminaron a los tiranos en su imperio de los Incas, y a los que obtuvieron un completo dominio en el Pacífico; cuando recordamos que acaban de regarse los campos con sangre de chilenos, y cuando por último no llega a nuestros oídos otra cosa que amargas quejas y profundos suspiros de tanta víctima de la revolución, ¿no sería temerario entregarnos a la alegría? ¿Podríamos acaso hacerlo teniendo a la vista este cuadro espantoso? No: amamos mucho a nuestra patria, y no podemos ser indiferentes a sus desgracias. Ayer mirábamos pasear el Estandarte Nacional, y nuestros ojos se llenaron de lágrimas cuando por ninguna parte encontraban a los que tantas veces se cubrieron de heridas por hacerlo respetable ante el mundo entero. Mirábamos inmediatos a él a algunos hombres que nunca lo han llevado al campo de batalla, y que sus grados los deben a una revolución espantosa bajo todos aspectos. Esta idea nos hizo más amarga esta situación, y entregados a ella, no pudiendo remediar tantos males, nos retiramos a llorar en silencio los males de la nación.

Tal ha sido el modo como los verdaderos amigos de la ley han recordado el memorable DOCE DE FEBRERO. En sus tristes meditaciones han sido acompañados por cuentos ciudadanos honrados existen en la república; y no estos ni aquellos pensarán de otro modo mientras no sea restablecido el imperio de la ley, premiada la virtud, y deprimido el vicio. Cuando llegue esta época, y se rasgue el fúnebre velo, que a un mismo tiempo cubre la Constitución y el Acta solemne en que los chilenos consignaron magnánimo juramento de su regeneración política, entonces los constitucionales alejarán la justa tristeza que hoy los rodea, enjugarán las lágrimas que derraman, y se presentarán con el entusiasmo que otras veces a celebrar el más glorioso día de Chile.

**D) Extracto de una nota oficial de Miguel Zañartu, representante del gobierno chileno en Lima, 21 de mayo de 1832.<sup>2</sup>**

El acta va suscrita conforme a los votos del gobierno, y el conductor es don José García y Ramírez, cuyo recibo queda en esta legación. Se acompaña a la que vino, otra impresa que va rubricada por el general O'Higgins, para que si el gobierno quisiese colocarla en el registro de cabildo o en algún otro lugar público, haga uso de ella; y en otro caso la remita al infrascripto después de hacerla rubricar por los ministros Villegas y Zenteno.

**E) Extracto de carta de Ramón Mariano de Aris a Bernardo O'Higgins, 12 de febrero de 1833.<sup>3</sup>**

Ahora es preciso darle a V. una idea de las fiestas cívicas del 12 del presente, como si V las hubiese visto. Como en todas las funciones que llaman cívicas o de la patria, desde que se halla dominando esa facción nominada de estanqueros y godos que toda la república los odia a muerte, de la gente decente nadie les asistía más que rotería, viéndose desairados de ese modo, pocos días antes de la función, se puso un decreto a los empleados civiles y militares, que todo aquel que no asistiese a ellas por primera vez perdía la sexta parte de su sueldo, por la segunda un tercio y por tercera, la mitad y

2 Diego Barros Arana, "Historia General de Chile", XVI, cit., p. 267.

3 ANCH, Fondo Vicuña Mackenna, volumen 108, fojas 68 y 68 vta.

con este cuco que les metieron, asistieron todos los empleados de una y otra clase. De los vecinos particulares, no asistirían tres en el conjunto del paseo y función de Iglesia. Hicieron un tabladillo con sus banderitas de bayeta, de los colores de nuestra bandera y de igual modo envolvieron los palos de él. La víspera a la noche, se puso la música en él, desde las ocho de la noche hasta las diez. A las nueve principiaron los fuegos que duraron hasta las diez, estos fueron compuestos de cuatro volcanes, cuatro buques bañándose, cuatro arbolitos chicos, un castillo grande. Luego siguió la comedia, cada uno por su plata, acabó a la una.

Al otro día una salva del cerro al salir el sol. A las nueve, formaron en la plaza tres cuerpos de milicias de infantería, 1º, 3º y 4º. La fuerza de todos ellos, que no alcanzaría a 1000 plazas. El segundo salió, que es del comandante Arteaga, por estar cansado, como lo tendrá visto por los papeles que le tengo remitido, los motivos por qué. Los tres cuerpos, perfectamente vestidos; haga V. cuenta de que venía la gran Guardia de Honor. A las diez sacaron al Presidente para la Catedral, con los húsares que lo escoltaron. Principió la misa, al evangelio se leyó, en el púlpito, la independencia del país; después principió el sermón y todo en él no fue más alabanzas de todo lo que había trabajado el General O'Higgins y alguna cosa también se habló del señor San Martín y de algunos más del ejército restaurador, como ser Las Heras, Necochea y otros. Este sermón fue predicado por un frailecito franciscano y aplaudido en toda la capital. Se acabó la misa, llevaron al gobierno a su sala. ...

Lo único bueno que hubo en la función fue el sermón. A más de lo que está arriba, dijo las grandes hazañas del señor O'Higgins en esta acción, y los grandes servicios y lo que el país le estaba obligado; sus virtudes y desinterés, y haciendo ver que V. y los que ya he dicho, todos ellos habían dado independencia y libertad encargando a todo chileno que esto no lo apartasen de su imaginación.

Siguió en la noche comedia. Al otro día los oficiales de los tres cuerpos de milicias de que he hablado, dieron un baile, para lo que dio 4 pesos cada uno, en casa de don Borjas Varela, frente a los huérfanos. El convite fue a nombre de ellos.

Con que ya tiene V. visto las funciones cívicas de su amada patria, del 11, 12 13, los tres días festivos.

Yo no me arrimé ni de dos cuerdas de distancia de la plaza, por no ver todo aquello por considerar que estos monos nuevos, que han salido de esta revolución a costa de nuestro pellejo, y lo más terrible y espantoso que, tantos godos agregados a esta facción, figurasen en ella y el benemérito que dio este día glorioso que la historia no olvidará jamás, que precisamente ha de nombrar su autor, esté en país extranjero y los patriotas de esa época y todos los que le acompañaron esos esas glorias, desterrados, despreciados, abandonados, metidos en los calabozos, dados de baja por estos malvados, y éstos figurando a costa de la sangre de todos esos, envasando las onzas, ¿habrá corazón de patriota que mire a sangre fría todas estas iniquidades? No lo sé. Por lo que no quiero ver ni acercarme cuando hay alguna cosa de estas, ni oírlas, porque según los sentimientos de mi alma me expongo a ser víctima por medio de un tabardillo, de la conclusión de mi vida.

**F) Extracto de una carta de Ramón Mariano de Aris a Bernardo O'Higgins, 18 de febrero de 1834.<sup>4</sup>**

También debo dar a V. una idea de nuestra función cívica del 12 de febrero, que no se hizo ese día por haber caído en ceniza, pero se hizo el 10 y el 11. Día glorioso para el General O'Higgins. El 10 a la tarde, formaron en la plaza, los cuatro cuerpos cívicos de infantería y el generalísimo Soto, comandante de Húsares, con su cuerpo, y también los 60 muchachos de la Academia Militar. Todas estas tropas al mando de Pereira. Salió el paseo por círculo de la plaza, con el estandarte, cuya insignia en el día es de la opresión y la tiranía, por hallarse en manos de esos perrazos. Esto es lo más fúnebre que se podía presentar a la vista de los patriotas. Su acompañamiento era compuesto como de veinte frailes, como de doce oficiales, de los agregados a plaza, un juez y el fiscal de la Corte Suprema. Tres jueces de la Corte de Apelaciones; el Juez Letrado de Crimen. Ningún regidor. Dos o tres empleados, entre estos el gran pícaro godo Miguel Fierro; el Intendente que llevaba el estandarte, el comandante de armas, don Juan Luna, alias San Bruno, según lo llaman todos. A la noche, fuegos compuestos de cuatro volcanes, cuatro arbolitos chicos, un castillo; música en la puerta de Las Cajas, desde la oración hasta que acabaron los fuegos. Enseguida S.E. a la comedia. Toda la acera del Palacio iluminada con faroles; en algunas casas, banderas y luminarias que obedecieron al mandato del señor Intendente. Vamos a la del día que es el 11.

La formación de este día, de la formación de las tropas igual al día anterior en la plaza. Sólo se veía rotería, que es lo que abunda en todo. Enseguida, sacar a S.E. a la función de Iglesia. Antes de principiar la misa, se leyó en el púlpito el Acta de la Independencia, por el capellán de S.E. don P. Concha, que lo llaman Ama Seca. No se le entendió una palabra, así por lo ignorante, como porque no sabe leer, que un niño de cuatro años lo hubiera leído mejor, sin la menor duda. Este clérigo es el más bajo y adulón y ordinario que V. se puede figurar, pues se ha figurado hacer su suerte por esta carrera ruin que es análoga a sus pensamientos, porque de otro modo no puede ser por su suma ignorancia y brutalidad, penquista, y V. debe conocerlo demasiado. El de la misa fue un canónigo; el del sermón el clérigo don Juan José Uribe, a quien V. conoce bastante. Todo su sermón fue contraído a la gran batalla y cómo pelearon nuestras tropas. Estas tropas debían haber peleado por su orden, porque no trajeron jefes que los mandasen pues no nombró a jefes natos para nada. Haciéndole yo esta reflexión después me dijo que no había nombrado a don José de San Martín y a V. porque del púlpito no lo hubiesen llevado a la cárcel, de suerte que como estas tropas no tenían jefes que los mandasen, pelearon y fueron vencedores por obra del Espíritu Santo y de la voluntad de los soldados.

22 de id.

Yo no fui ni he visto nada, porque tengo hecho el ánimo a no ver estas cosas porque todas estas cosas que hagan, nada les pega ni puede pegarles a estos perrazos, por ser un complot de godos ladrones, y aunque lo hicieran de buena fe, lo más fuerte que ellos tienen en su contra es la odiosidad tan general de toda la nación que sobre sus inmundos lomos cargan. De lo que todos están a la expectativa y que ninguno duerme para obrar como deben, que por lo que veo y oigo, algunos de ellos no la contarán. Por fin seguiré mi asunto. No veré nada de esto y la intención está hecha, mientras no ven a V. en ellas como corresponde, como Padre de la Patria y fundador de la libertad que hoy no conocemos. De que esto se acabó, trajeron al asno a Palacio, allí le echaron dos párrafos

4 ANCH, Fondo Vicuña Mackenna, volumen 108, foja 14 y 14 vta.

cortos el canónigo Elizondo, por el cabildo eclesiástico; don Manuel Novoa, ministro de la Suprema Corte, por los tribunales. A la noche, música en el sitio ya dicho, hasta las ocho de la noche. A esta hora, o poco antes, empezó el tole tole: “que hay revolución”.

**G) Extracto del periódico *El Araucano*, núm. 284, 12 de febrero de 1836.**

¡Doce de febrero! Amaneció para nosotros este día glorioso, cuyo anuncio desde el anterior nos había ya hecho el ruido del cañón y el lucimiento de las armas que hicieron célebre nuestra historia, para que se transmita con júbilo y aplauso a nuestras generaciones más remotas. Este día en un combate solo nos restituyó la posesión de nuestros derechos, llenó de pavor y desconcierto al ejército de nuestros enemigos, y transmitiendo su fama hasta el Perú hizo temblar la vacilante silla de sus antiguos Virreyes. Los libres todos de América, y en especial nuestros vecinos, cobramos nuevos bríos. Nuestros recursos se abrieron paso franco. Nuestra vida adquirió la república; y creciendo las esperanzas y el valor, nuevas victorias coronaron sus armas, hasta que destruidos en nuestro suelo los últimos restos de la dominación española, después de haber proclamado nuestra independencia, fuimos a darla al pueblo mismo de donde vinieron los que en el año 14 obtuvieron sobre nosotros ventajas en Rancagua. No pueden darse motivos más justos para las públicas demostraciones que en este día hemos hecho de nuestro regocijo, y de las gracias que hemos tributado al Dios en cuya mano está la suerte de los mortales... Pero este día tan abundante en plausibles recuerdos no lo es menos en lecciones grandes que deben estar grabadas en nuestras (ilegible) y regir por ellas nuestras acciones como conviene a la marcha gloriosa que principiamos y debemos seguir en la clase de hombres libres.

Prerrogativa tan apreciable nos imponen los más sagrados deberes que Dios y la sociedad reclaman de nosotros. Nuestra perfección y la de nuestro país, he aquí dos objetos identificados para cuyo logro nos es necesario el estudio y el ejercicio de todas las virtudes, sin las cuales la felicidad pública y privada son verdaderamente quiméricas. La racional libertad en que ellas consisten sólo puede lograrse en la estricta sujeción a la ley y es esencialmente enemiga de la licencia que la destruye; pero ¿podrá existir esa sujeción saludable sin la renuncia absoluta de una voluntad desarreglada? ¿Podrá encontrarse entre los genios indómitos, entre los extravíos de la razón y los excesos del amor propio? ¿Le darán cabida las desmedidas aspiraciones, el presuntuoso orgullo y el necio empeño de sobresalir entre todos? No por cierto. Vicios son todos estos que depravan la razón, corrompen la voluntad, y reconcentrando al hombre solo en sí mismo, para su daño y el de sus semejantes, lo constituyen en el estado más repugnante a la sociedad y a los bienes que buscamos en ella.

Si no puede negarse que esta llegaría a un grado indecible de perfección si sus miembros todos se hallasen adornados de las virtudes necesarias para conseguir tan loable objeto, menos puede desconocerse que todos los individuos de un cuerpo político están llamados a tenerlas, y pueden adquirirlas ventajosamente a medida de su dedicado empeño. Felizmente tan necesaria asección ni se ha librado al ajeno arbitrio o poder, ni se ha cometido a otros que a nosotros mismos; sólo está en nuestra voluntad y en nuestras manos el poseer estas virtudes, sea cual fuere el estado que nos ha cabido en la sociedad. A nosotros mismos solo podemos imputarnos su falta, y así como su posesión nos hace acreedores a la alabanza, su carencia nos hace reprobables.

Por consiguiente nuestro más justo homenaje al DOCE DE FEBRERO DE 1817 Y 18, días gloriosos de nuestra libertad e independencia, deben ser los sentimientos más

puros de amor a la virtud y detestación del vicio, los deseos más grandes y eficaces de mejorar cada vez más nuestra conducta, de manifestar en todas circunstancias nuestra racional sumisión y respeto a las autoridades y a las leyes, de cooperar eficazmente a la conservación de la paz de que dichosamente gozamos, y de desprendimiento de nuestros propios intereses, de nuestras más favoritas opiniones, cuando caen en contradicción con los intereses públicos y el pronunciamiento de una calificada mayoría. Digámoslo en pocas palabras: EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1817 Y 18, con sus recuerdos, nos estimula a la práctica de todas las virtudes, único medio que puede conducirnos a la felicidad y la gloria que nos propusimos disfrutar al decir a la faz del mundo, que éramos LIBRES E INDEPENDIENTES.

#### **H) Extracto del periódico *El Araucano*, núm. 316, 23 de setiembre de 1836.**

El diez y ocho del corriente ha celebrado la nación el vigésimo sexto aniversario de su libertad política. Este día de regocijo ha sido turbado en otras épocas con los tristes recuerdos de males pasados y con la aciaga perspectiva de un tenebroso porvenir. Recorriamos la historia de nuestra revolución y veíamos deslizarse los años sin dejarnos una memoria grata y sin halagarnos con el brillo de un rayo de esperanza. Celebrábamos nuestra emancipación; celebrábamos el momento feliz en que se oyó el primer grito de libertad, y en que sacudimos el yugo de nuestros antiguos dominadores. Pero necesitábamos celebrar también los progresos de la sociedad chilena, necesitábamos celebrar el bienestar de cada uno de sus hijos, necesitábamos celebrar los anuncios de una prosperidad creciente cada día porque no es la independencia el único bien social a que se dirigen las aspiraciones de un pueblo. ¿Qué ventajas puede producir el libre ejercicio de la voluntad, que combatida por los errores y por los poderes públicos, no puede seguir con dirección feliz? ¿Qué lograríamos con tener el derecho de regirnos, si no pudiésemos o no supiésemos usar de este derecho para nuestra conservación y nuestra felicidad?

El presente aniversario ha sido precedido por siete años en que la paz no ha abandonado nuestro suelo. A la sombra de esta divinidad protectora de las naciones, hemos visto crecer diariamente nuestra riqueza, progresar la educación, difundirse la cultura, extenderse el conocimiento de nuestros derechos, reformarse las costumbres, en fin, mejorar considerablemente nuestra condición social. El escarmiento que han dejado en pos de sí los pasados infortunios ha labrado el amor al orden y a las instituciones. La demagogia no ha podido turbar la observancia de ellas ni la concordia de la nación chilena, con sus gritos revolucionarios. La anarquía ni el despotismo han logrado sofocar los preciosos gérmenes de nuestra ventura, y como para hacer un experimento lisonjero de la moral de la familia chilena, el cielo ha querido cerrar este período de nuestra edad política con dos acontecimientos importantes: la reelección del primer magistrado y la expedición venida del Perú.

Ninguna crisis más peligrosa para los pueblos y sobre todo para los pueblos nacientes, que la que terminando el período de la suprema autoridad, abre el campo a innumerables aspiraciones, y pone en choque pasiones encontradas. La seducción, la intriga, todo género de arterias torpes e inmorales se ponen en juego por la ambición de unos pocos, que quieren sorprender y engañar la inexperiencia de los pueblos. El estímulo de la novedad que tanto poder ejerce en el corazón humano les presta un medio eficaz para engendrar y atizar en las almas vulgares el deseo de las mudanzas, y allanar fácilmente el camino de los trastornos. Chile ha visto llegar esta época peligrosa, sin que el ejercicio solemne de la importante atribución que ejercen los ciudadanos al elegir el

magistrado supremo haya sido turbado por un solo grito de discordia. El voto público no ha fluctuado, como generalmente sucede, atraído por intereses opuestos. Casi no se ha escuchado más que una sola voz, y esta voz se ha dirigido al ciudadano a quien se debe el orden, la paz y los adelantamientos de Chile en el último período constitucional. Esta reelección indica que el pueblo chileno conoce el precio de los bienes que debemos a la administración del general Prieto y es uno de los mejores síntomas de su interés por el reposo y la felicidad del país.

Quisieron aprovechar de esta crisis unos pocos chilenos desnaturalizados, para renovar en su patria los horrores de las disensiones civiles, y allanar con sangre el camino de su engrandecimiento personal. Imaginaron que el desorden podía echar sus raíces entre nosotros en el delirio de sus criminales esperanzas alcanzaron el auxilio de una mano extraña, no contentos con desorganizar el país que les dio el ser, si no añadían a la desorganización el envilecimiento. Y se arrojaron a la empresa con la misma confianza que pudieran tener los defensores de la causa más santa, los autores de la obra más patriótica. Pero el espíritu público chileno ofreció un muro inexpugnable a la temeridad, y los primeros pasos de la ejecución penetraron un desengaño amargo a los anarquistas y grato a los amantes de nuestro bienestar.

Estos importantes sucesos han contribuido este año a hacer más enérgica que en otro la expresión de regocijo público en el 18 de septiembre. La renovación que el primer magistrado ha hecho del juramento, que tan fielmente ha cumplido en el período de su mandato, y el triunfo pronto y completo conseguido por el patriotismo chileno sobre los enemigos de nuestras instituciones, no podían menos de inspirar un ardiente entusiasmo de todas las clases de la nación, que ven llegado el tiempo en que no sólo se celebra la restauración de nuestros derechos políticos, sino también la mejora progresiva de nuestra sociedad y la realización de las más bellas esperanzas. La complacencia pintada en todos los semblantes en los actos públicos de estos días ofrece un testimonio harto satisfactorio de esta verdad. En ningún año ha sido más brillante el simulacro de la guardia cívica ni realzada con una concurrencia más numerosa y al mismo tiempo más decente y ordenada, de todas las clases de ciudadanos. Ninguno de los delitos atroces que antes eran tan frecuentes en las reuniones del pueblo, turbaron la regularidad de aquel interesante espectáculo.

Las resoluciones de la Asamblea de Huaura han separado del teatro de los negocios al general Orbegoso, y han puesto toda la antigua República Peruana a las órdenes del general Santa Cruz. La situación política de aquel país, y las relaciones que ligan a estos jefes, nos hicieron presumir que aunque el primero y los agentes nombrados por él ejercían en Lima la autoridad pública, cuando se preparó y se dirigió a esta República la expedición de los emigrados, no podíamos menos de considerar al segundo como partícipe en aquella hostilidad. Un numeroso ejército de Bolivia en posesión del Perú, la gloria y el poder adquiridos por su jefe, el ascendiente que ha ejercido sobre el Presidente provisorio que ha terminado sus funciones, no podía dejar de presentar a este obstáculos de mucha consideración para echar sobre su administración un compromiso serio, que no fuese del agrado y que no se conformase a la política del Gran Mariscal Santa Cruz, que cualesquiera que fueren los derechos de la administración peruana, era *de hecho* el dueño de la autoridad.

Más por vigorosas que fuesen estas razones, el gobierno no hubiera podido dirigirse al verdadero responsable de las hostilidades, sino ceñirse a exigir la reparación de ellas del que con la ejecución había echado sobre sus hombros este pesado cargo. La eviden-

cia de los hechos hubiere tenido que ceder los principios de derecho, y el jefe de Bolivia, independiente del compromiso, podía haber escogido una posición, que complicase sobre manera la cuestión, e hiciese más difícil la consecución de los grandes objetos a que se dirige hoy la atención de nuestro gobierno. Una feliz combinación de circunstancias han hecho cesar en el día estas dificultades ha transferido la responsabilidad de derecho a la misma persona a quien los hechos señalaban; y nos ha puesto en aptitud de rasgar completamente el velo misterioso que ha impendido, por espacio de un año, conocer el verdadero estado en que se hallaban las relaciones de aquel jefe con nosotros. Pronto sabremos si esa conducta reservada y desdeñosa que se ha observado con Chile durante la larga serie de acontecimientos políticos que ha llamado al Perú la atención de la América, ha sido efecto de una comisión inocente o de una política estudiada; ha tenido por motivo la contracción exclusiva del general Santa Cruz a las grandes empresas que tomó a su cargo, o ha sido la expresión de algún sentimiento hostil a los chilenos; ha carecido de un fin particular, o ha tenido por objeto manifestar que nuestra amistad o enemistad es de ningún peso en la balanza política del continente.

Estamos muy lejos de dar a estas cuestiones el mismo grado de importancia que a los puntos principales sobre que deben girar las reclamaciones de Chile. Será sumamente útil conocer cuáles son los sentimientos de un gobierno extranjero hacia nosotros, cuál el precio que da a nuestras buenas relaciones, que debemos esperar de su amistad, cuál debe ser el límite de la confianza con que procedamos con él, porque todos estos son datos importantísimos para trazar la línea que debe seguir nuestra política exterior. Pero entre lo que es objeto de un estudio escrupuloso, y lo que no constituye el motivo de una queja, entre lo que sirve para armarnos de una cautela en el futuro y lo que hiera vivamente el honor de la nación, entre lo que no puede pasar de una lección provechosa y lo que tiene el carácter de un agravio positivo, hay una diferencia muy notable. La indiferencia, la reserva, el desvío, los misterios, bastaran para corresponder por nuestra parte a un Gobierno que procesa con nosotros con indiferencia, con reserva, con desvío, con misterios, porque no se ha de sacrificar la tranquilidad y la sangre de los pueblos por intereses de poco momento; y porque si esta especie de conducta puede bastar para destruir la cordialidad de dos gobiernos, no es suficiente para alterar el estado de la paz. La relajación de los lazos de fraternidad con el gobierno del general Santa Cruz no es incompatible con la continuación de las relaciones pacíficas.

Los intereses que las relaciones han de consultar, son de muy distinta categoría. Chile no se presentará ante el jefe del Perú, a pedir explicaciones sobre celos insignificantes y pueriles, ni a exigir una intimidad, que no ha exigido ni exigirá de nadie, y que cada uno puede conceder o negar a su arbitrio se presentará a pedir la satisfacción de los agravios recibidos, la reparación de los males causados, la remoción de los peligros futuros. “Una expedición”, dirá, “protegida por un gobierno extranjero ha venido a encender en mi territorio el fuego de la discordia civil. Aunque el patriotismo de mis hijos ha conjurado prontamente esta plaga, temo con justicia que otras semejantes vengan en lo sucesivo sobre mí. Es preciso que se me expliquen las razones que haya tenido un gobierno extranjero para intervenir en mis negocios domésticos y atacar mi soberanía. Es preciso que se subsanen los perjuicios que se me han irrogado. Es preciso que se satisfaga la ofensa que se me ha hecho. Es preciso sobre todo que se me otorguen garantías sólidas que pongan mi existencia a cubierto de ulteriores ataques”.

Altamente doloroso será el General Santa Cruz desconozca la justicia de estas pretensiones y se niegue a satisfacerlas con toda la amplitud que exigen el decoro y



la seguridad de la nación ofendida; y que su negativa nos fuerce por la primera vez a interrumpir la negativa de paz en que hemos vivido con todos los pueblos americanos desde que se oyó en Chile el primer grito de independencia. Pero aunque la concordia ha sido la divisa de nuestra política, ¿quién se negará a sacrificarla cuando la salvación y el honor de la Patria exijan este duro sacrificio?

#### **I) Decreto ministerial del 8 de febrero de 1837.<sup>5</sup>**

Atendiendo a que las disposiciones del Senado Consulto de 5 de febrero de 1821, para solemnizar el aniversario de la declaración de nuestra independencia política origina perjuicios de consideración al servicio público y a las ocupaciones de los particulares, y a que los fines patrióticos a los que tiende la celebración de las fiestas cívicas están conseguidos con la reunión de todas ellas en un solo día, que remueve los inconvenientes producidos por su multiplicidad; con las Facultades que me confieren en el artículo 161 de la Constitución y la ley de 31 de enero del presente año he venido en acordar y decreto.

La celebración del 12 de febrero queda reducida en adelante a una salva de veintidós cañonazos en las plazas y pueblos donde hubiere artillería, y repique general de campanas a las 12 del día. En las casas públicas y de particulares se enarbolarán banderas por todo el día, y habrá iluminación durante la noche.

Comuníquese imprimase y circúlese.

Rúbrica de S. E. Portales

#### **J) Extracto del periódico *El Araucano*, núm. 369, 22 de setiembre de 1837.**

El aniversario de la aurora feliz de nuestra independencia se ha celebrado este año con las solemnidades religiosas y la fiesta militar acostumbrada. Con motivo de esta última se ha reunido en la Pampilla una concurrencia que por lo menos nos ha sido inferior a la de cualquiera de los años anteriores; pero lo que puede asegurarse es que en ninguno de ellos se ha visto tanta exaltación, ni ha resonado el aire con aclamaciones tan alegres y patrióticas.

Dos ocurrencias notables han solemnizado el presente aniversario del DIOCIOCHO DE SEPTIEMBRE, la partida de la expedición libertadora al Perú y la noticia de haber desaprobado altamente el pueblo de Bolivia la obra de las asambleas de Sicuani y Huaura. Según el *Eco*, órgano fiel del gobierno protectoral, todos los pueblos de la Confederación han cobrado tal pavor a la guerra civil y cuanto puede fomentarla, que antes pasarán por los sacrificios más dolorosos que consentir en que se desplome el edificio levantado por la mano fuerte de Santa Cruz; pero la experiencia, más elocuente que el *Eco*, le ha desmentido terminantemente. Bolivia se hallaba antes de la invasión del Perú con un nombre entre las naciones del continente americano, sin deuda exterior, y marchando por sí sola a un alto grado de prosperidad. Por el pacto de Tacna ha quedado reducida a una mera provincia y a una provincia de donde han de sacarse los tesoros necesarios para sustentar el fausto y omnipotencia de la corte protectoral. En la invasión del Perú, Bolivia ha hecho el papel de conquistadora, y por el pacto de Tacna sufre toda la humillación del vencido. Semejante trastorno en su situación y esperanzas no podía menos de suscitar la indignación nacional, y el resultado debía ser el que hemos visto, y el que

---

5 “Boletín de las leyes y decretos del gobierno”, VII, cit., p. 101-102.

no tardará probablemente en desenvolverse de un modo completo; la reasunción de las facultades concedidas a Santa Cruz y la ruina del Protectorado. Nada se soporta con tanta impaciencia como la injuria hecha al patriotismo, mucho más si viene del ingrato y desvanecido mandatario a quien incautamente se exaltó. Gloria militar, esperanzas, temores todo se olvida. La imagen de la Patria humillada se presenta a cada momento, y pocos parecen cuantos sacrificios se hagan por vengarla. Iguales consideraciones podemos hacer sobre el Perú, con la diferencia de que su degradante abdicación fue presidida de la fatal hecatombe ofrecida a la ambición en las tristes jornadas de Yanacocha y Socabaya. El espíritu de aquellos pueblos no puede menos de hallarse profunda y dolorosamente conmovido. ¿Qué éramos antes de esta Confederación? ¿Qué esperamos de un gobierno electivo en la apariencia, vitalicio en la sustancia, que oprime a cada una de las partes confederadas con el peso de las otras dos, y que tiende a la destrucción de las instituciones liberales por las que hemos sacrificado nuestra sangre y nuestro reposo? Son preguntas que a la hora esta se hacen todos los moradores del Perú y Bolivia, y a las que contestarán uniformemente como contestan los pueblos a sus tiranos, con el grito de la indignación y las armas del resentimiento. Es trabajo perdido pretender en América despojar a los pueblos de su soberanía a pretexto de guerras civiles y tumultos populares. La opinión general está decidida por los gobiernos republicanos representativos.

Lo que se deduce de semejante estado de cosas es el poco o ningún estorbo que hallarán los expedicionarios en derrocar al usurpador del Perú. Bolivia ha sido el centro de sus recursos y el pueblo con cuya obsecuencia y fidelidad ha contado más. Bolivia amenaza sustraerse a su dominación, y es instigada a hacerlo por la esperanza de prontos y vigorosos auxilios de parte de las provincias argentinas. Es de creer que el tirano trate a toda costa de apagar el fuego que ha prendido allí y que el efecto se haya puesto en marcha para aquel país con la flor de sus tropas, dejando desguarnecido al Perú. En estas circunstancias y cuando al menos se lo espera caerá nuestro ejército sobre la costa; la sorpresa de este ataque, la dificultad de combinar las operaciones de la campaña en un teatro tan vasto, y la fermentación violenta en que entrará el Perú, acabarán de desconcertar sus planes y nuestro triunfo será pronto y decisivo. No intentamos cantarlo anticipadamente, pero si el resultado es el que indicamos y cual debe esperarse de la feliz disposición que manifiestan aquellos pueblos, nadie negará que Chile se cubrirá de gloria, y que esta segunda expedición le recomendará a los ojos del mundo tanto o lo menos como la del año 21. En esta se propuso extirpar una tiranía insoportable, asegurar su independencia y abrirse una carrera de adelantamientos y prosperidad. En la del año 37 trata de vengar el honor nacional, redimir dos millones de hermanos y defender los santos principios de la libertad e independencia de las naciones. Le obligó a la primera la necesidad de combatir a un enemigo que no estaba dispuesto a deponer las armas, ni aceptaba otro partido, que el de la más servil sujeción, en la última ha desechado satisfacciones que a los oídos vulgares que reciben como realidades las apariencias, y en el concepto de aquellos que están dispuestos a comprar el reposo presente a costa de la seguridad futura, hubieran parecido lisonjearse. Sólo ha oído la voz del honor y el grito del patriotismo oprimido y sin dejarse espantar por la magnitud de los esfuerzos que demanda la empresa, se ha presentado denodadamente en el campo. Resoluciones de esta clase, no dictadas por intereses mezquinos sino por los nobles sentimientos de amor a la libertad y odio a la tiranía, forman el carácter de los verdaderos republicanos y aumentan su responsabilidad a los propios ojos y de los pueblos que los observan. La jornada de Maipo en que cumplimos el juramento de vivir libres o morir, nos alentó para

la grande empresa de dominar el Pacífico y libertar al Perú; la gloria de haber coronado estos dos proyectos que en otras circunstancias habrían parecido una quimera nos ha alentado para declarar la guerra a Santa Cruz; y este último paso acabará de empeñarnos en la firme resolución de preferir toda clase de sacrificios al menoscabo del honor y la dignidad nacional.



## Anexo N° 6

### El 1° de enero de 1818 y las afirmaciones de O'Higgins según Luis Valencia Avaria

**A) Consejos, recomendaciones y advertencias que hace Bernardo O'Higgins, a vista de la muerte, al Gobierno, Legislatura y ciudadanos de su cara a todos los verdaderos amantes de su patria.<sup>1</sup> Biblioteca Nacional.**

Primeramente. Sabiendo del modo más auténtico que una casa dividida contra sí misma no puede resistir, suplico a mis compatriotas de las tres grandes divisiones de mi país, que cultiven la más estrecha unión y amor fraternal y que adopten todas las medidas importantes más eficaces para promover y establecer una identidad completa en sus intereses.

Segundo. Que las medidas que he propuesto ya y las que en adelante serán sometidas por mi antiguo confidencial amigo don Juan Thomas, en cumplimiento de mis instrucciones, al Gobierno, Legislatura y Sociedad de Agricultura de Chile, sean examinadas con la detención e imparcialidad que merecen, y si parecen dignas de aprobación, sean ejecutadas tan luego como haya fondos para el efecto, en orden según su importancia.

Tercero. Que la importancia de dichas medidas parece como sigue:

1° La colonización del estrecho de Magallanes y establecimiento de [ilegible] [tas de vapor buques de vapor de remolcar en ese punto para remolcar y el de lanchas de vapor en los ríos de Chile, que sean adaptables para su uso.

2° La colonización del sur de Chile por emigrados irlandeses.

3° El establecimiento de un Banco Nacional.

4° La formación de un Cuerpo Politécnico.

5° El establecimiento de un arsenal y astillero y arsenal naval del modo más completo en el mejor punto de la república.

6° La organización de una milicia marítima.

7° La construcción del modo más científico, de almacenes para conservar perfectamente una gran cantidad de trigo por el espacio de algunos años.

8° La introducción, para el uso general, de camellos en la provincia de Coquimbo, y la formación un cuerpo de arrieros y otro de mineros.

9° La introducción y cría, con la debida atención, de la vicuña, alpaca y carnero merino.

10° La introducción de Europa, principalmente de Inglaterra de los mejores caballos, toros, carneros y cochinos padres.

11° El establecimiento de la pesca del modo más provechoso.

12° La construcción de muelles flotantes, caminos de madera y ferrocarriles,

[Agregado al margen: y la fundación de una ciudad en el sitio de mi campamento cerca de Talcahuano, adonde he firmado la declaración de la independencia y hacer llamada en memoria de tal hecho la ciudad de Independencia].

---

1 BNCH, Sala Medina, Manuscritos Barros Arana, Tomo 112- rollo M.BA 49, pp. 393-396. Reproducimos las tachaduras como aparecen en el original. Aparece entre corchetes una frase escrita al margen.

Medidas morales:

1º Una ley para establecer el sistema de jurados.

2º ~~Una ley~~ Otra para disminuir bancarrotas y insolvencias.

3º ~~Una ley~~ Otra para el fomento del comercio en general, por medio de compañías de responsabilidad limitada.

4º ~~Una ley~~ Otra para la educación nacional.

5º ~~Una ley~~ Otra para el establecimiento de Bancos de Ahorros, sociedades mutuas o cofradías y un montepío tanto entre los empleados civiles como militares.

6º ~~Una ley~~ Otra para el establecimiento de una subsistencia para los soldados y marineros que han perdido su salud en el servicio de la Patria, y para las viudas y huérfanos de los oficiales que han perdido sus vidas peleando por la causa de la independencia.

7º ~~Una ley~~ Otra para hacer la Legión de mérito una orden más extensa y útil para la Patria.

8º Recomiendo que los oficiales que a continuación se expresan y que han hecho servicios distinguidos a la nación, reciban las recompensas siguientes -a saber-

Que el rango de Gral. de Chile sea conferido al gran mariscal del Perú don Guillermo Miller, con el ~~mando~~ título de Gobernador de las Fortalezas de Valdivia, en cuya toma se distinguió tanto.

Que el mismo rango de Gral. chileno sea conferido al Gral. peruano Don Juan O'Brien, por sus distinguidos servicios en la causa de independencia, especialmente en la batalla inmortal de los llanos de Maipú, concediéndole una chacra en dichos llanos.

Que el rango de almirante chileno sea conferido al ilustre y filantrópico navegante, Capitán Fitzroy, por los servicios importantísimos hechos a la nación chilena y a la causa de la humanidad durante los siete años en que se contrajo al examen de las costas de Tierra del Fuego, de Patagonia y de Chile, y que se le conceda una Hacienda adecuada a esos servicios en el sitio que él escoja al sur del río Bío-Bío.

NB. Nota Bena - No he dicho nada sobre varias medidas para mejorar la agricultura de Chile que me parecían importantes antes del establecimiento de la Sociedad de Agricultura de Santiago de Chile, en el año 1838.- porque he visto con gran gusto que los trabajos y publicaciones de esa Sociedad ilustrada hacen innecesario decir una palabra sobre dichas medidas; solamente recomendando el establecimiento del Colegio de Agricultura, de que ya he hablado, a la protección especial de dicha Sociedad.

Lima, octubre 1842

Consejos to the chilenos

## **B) Consejos, recomendaciones y sujeciones dadas a la vista de la muerte por Bernardo O'Higgins al Gobierno, Legislatura y a los buenos ciudadanos de su cara patria.<sup>2</sup> Archivo Nacional de Chile.**

Primeramente. Sabemos de la más alta autoridad que una casa dividida contra sí misma no puede existir y por eso suplico a mis compatriotas de las tres grandes divisiones de nuestro país, cultivan incesantemente el más estrecho unión y amor fraternal y que ~~todas~~ adopten todas medidas importantes para promover y establecer una identidad completa de sus intereses.

2 ANCH, Fondo Varios, volumen 639, fojas 111-113. Reproducimos las tachaduras como aparecen en el original.

Segundo. Que las medidas que he propuesto ya y s que en adelante serán sometidos por mi antiguo y confidencial amigo don Juan Thomas, en cumplimiento de mis instrucciones, al Gobierno, Legislatura y Sociedad Agrícola de Chile, serán examinado con la detención y parcialidad que merecen, y si parecen dignas de aprobación, que sean ejecutadas tan pronto que hay fondos por tales objetos y según su importancia.

Tercero. Que las referidas medidas según su importancia que

Tercera. Que la importancia de dichas medidas parece como sigue

Primero La colonización de los estrechos de Magallanes y establecimiento de buques de vapor de remolcar en dicho estrecho y de lanchas de vapor en los ríos de Chile, que son adaptables a su uso.

Segundo La colonización del sud de Chile por emigrados irlandeses.

Tercero El establecimiento de un banco nacional.

Cuarto La formación de un Cuerpo Politécnico.

Quinto El establecimiento de un astillero y arsenal naval del modo mas completo en el mejor punto de la república.

Sesto Organizar una milicia marítima.

Septimo A construir almacenes en el modo más científico para conservar una gran cantidad de trigo perfectamente por el espacio de algunos años.

Octavo Para introducir el uso general del camelo en la provincia de Coquimbo, y formar un cuerpo de arrieros y otro de mineros.

Novena para introducir y criar con la debida atención la vicuña, alpaca y carnero merino.

Decima para introducir de Europa, especialmente de Inglaterra los mejores caballos, toros, carnero y cochinos padres.

Undécimo Para establecer la pesca del modo más provechoso.

Duodécimo para abrir introducir muelles flotantes, caminos y calles de madera y caminos de ferrocarriles.

Medidas morales:

Primero Una ley para establecer la sistema de juradas.

Segunda Una ley para disminuir bancarrotas e insolvencias

Tercero una ley ~~por el~~ para por el fomento del comercio en general por medio de compañías ~~con~~ de responsabilidad limitadas

Cuarto ~~por~~ una ley para la educación nacional,

Quinto una ley para establecer bancos de ahorros, sociedades mutuales o cofradías y un montepío entre todos los empleados civiles, militares.

Sesto una ley para hacer una provisión por soldados y marineros que han perdido su salud en el servicio de la Patria y por las viudas y huérfanas de los oficiales que han perdido sus vidas peleando ~~por~~ en la causa de la independencia

Séptimo Una ley para hacer la Legión de Mérito en orden más extensivo y útil a la Patria.

Octavo recomiendo que los oficiales siguientes que han hecho servicios distinguidos a la nación reciben las pruebas siguientes – A saber – Que el rango de General de Chile sea ~~concedido~~ conferido al Gral. Mariscal del Perú Don Guillermo Miller con el Gobierno de las Fortalezas de Valdivia en cuya toma ~~sea~~ se ha destruido tanto – Que el mismo rango de general chileno sea conferido al Gral. Peruano Don Juan O'Brien por sus servicios distinguidas especialmente en la batalla inmortal de los llanos de Maipú con una chacra en dichos llanos = Que el rango de almirante chileno sea conferido al

ilustre y filantrópico navegante capitán Fitzroy por los servicios importantísimos hechos a la nación chilena y a la causa de la humanidad durante los siete años devotados en la examinación de las costas de Tierra del Fuego, de Patagonia y de Chile y que una hacienda adecuado a dichos servicios sea concedidos en el sitio que el escoja en el sud del Bío Bío.

**C) “Digo Yo Bernardo O’Higgins...” (17 de octubre de 1842), situado en el expediente de la testamentaria, documento del Archivo de la Cámara de Diputados.<sup>3</sup>**

Digo Yo Bernardo O’Higgins Capitán General de la República de Chile, Brigadier en la de Buenos Aires y Gran Mariscal en la del Perú, y que en 1° de enero de 1818, como órgano de la voluntad nacional, declaré solemnemente la Independencia en la ciudad de Concepción; que hallándome en riesgo inminente de perder mi vida como me lo ha asegurado los mejores médicos de esta capital en diferentes juntas que al efecto he hecho, creo de un deber imperioso tanto hacia mí, como a mi Patria y mi familia declarar, como en efecto declaro los hechos siguientes a la consideración del Gobierno y Legislatura de Chile.

1° Declaro que cuando el General español Pareja desembarcó en la bahía de San Vicente a principios del año 1813, con un ejército formidable destinado a extinguir el espíritu de libertad e Independencia que desde el memorable año de 1810 principió a propagarse; era yo entonces poseedor de vastos terrenos situados en la Isla de la Laja, sembrados con un crecido número de viñas y cubiertos de ganado vacuno y lanar, además de una espaciosa casa y oficinas, que en consecuencia hacían estas propiedades de un gran valor, según podría probarse satisfactoriamente.

2° Que sin reparar en el sacrificio de tan valiosa propiedad, e inflamado con el fuego santo de la libertad de mi país, no trepidé un solo momento en dirigirme a la ciudad de Talca para verme con Don José Miguel Carrera, que estaba entonces a la cabeza del gobierno de Chile y combinar con él el mejor plan para oponernos al común enemigo, que a la sazón marchaba rápidamente a ocupar ese punto: haciendo así un sacrificio mucho más costoso que el de mis bienes sacrificando ante el altar de mi Patria la justa indignación y gran disgusto entre nosotros.

3° Que con solo siete soldados de línea veinte milicianos, crucé el rápido río Maule durante una noche tempestuosa y al amanecer sorprendí e hice prisionera la vanguardia del ejército español en el pueblo de Linares, dando así un ejemplo que nunca cesó de producir poderosos efectos morales durante el resto de la guerra de la Independencia, tanto entre los soldados del ejército enemigo, como entre los de la Patria. Para enumerar los servicios que presté durante esta guerra, necesitaría demasiado espacio, mientras que ellos no son desconocidos, ni podrán ser olvidados por los Legisladores y el Gobierno, pues están consignados en la historia de mi país.

4° Que a pesar de que Don José Miguel Carrera emprendió el sitio de Chillán contra mi opinión y la del Gral. Mackenna, me determiné a hacer cuantos sacrificios y esfuerzos me fueran posibles para verlo felizmente terminado: con cuyo objeto entregué a los comisionados del Ejército Chileno, no solamente todo el ganado y bestias que existían en mi dicha hacienda sino también una suma de veinte y cinco mil pesos en dinero, sin

3 [En línea] <https://archivohistorico.camara.cl/varios/testamento%20ohiggins%20final.pdf>, fojas 983 a 984 vta.



que desde esa fecha hasta el día, haya recibido la menor compensación por toda esta propiedad.

5° Que indignado el Gral. en Jefe español por la toma del fuerte de los Ángeles y todos los demás de la frontera, que efectué por sorpresa con un puñado de valientes, no solamente quemaron mi magnífica casa y destruyeron mis viñas, sino que arruinaron las habitaciones y sementeras de una población numerosa e industriosa de inquilinos, obligándolos a abandonar sus hogares para siempre. La consecuencia de esta conducta cruel e implacable de los enemigos de nuestra Independencia ha sido que mis extensas y valiosas posesiones de la Isla de la Laja que eran más que suficientes para mantenerme con la mayor comodidad no han producido un solo peso desde el año de 1813 hasta la presente fecha: declarando que sin embargo de ser público y notorio la destrucción de mis bienes, por las fuerzas españolas, dejo entre mis papeles un inventario por separado, que hice en la ciudad de Trujillo, antes de partir para incorporarme al Ejército Libertador situado en Huaraz, firmado de mi puño y letra y sellado con el sello de mi uso al margen de dicho inventario, y por el que constan los muebles, plata labrada, plata sellada, letras, alhajas, que (ilegible) cuyas cantidades constituyen una deuda nacional del carácter más privilegiado. En esta virtud no tengo la menor duda de que el gobierno de Chile recomendará la necesidad de que Yo o mis representantes seamos plenamente compensados del valor de toda la propiedad que entregué y de la que perdí por la causa de la independencia de mi patria. Confío al mismo tiempo en que el Congreso Nacional cumplirá gustoso tal recomendación.

6° Declaro que desde el año de 1823 en que salí de mi patria a esta República del Perú estoy insoluto de mis haberes como Capitán General y ordeno a mis representantes hagan las reclamaciones suplicatorias a dicho mi Gobierno por todo lo expuesto, a fin de conseguir sean indemnizados aquellos y reintegrados estos previa liquidación de todos los sueldos dejados de percibir por mí, para que mis herederos o representantes puedan satisfacer de algún modo la fuerte deuda con que dejo gravada mi testamentaría y pesa sobre mi honor y crédito. Y para que tengan una constancia mis herederos y que por ella puedan satisfacer las gestiones oportunas hago las dichas declaraciones por el trance en que me hallo, firmándolo con mi puño y letra, y sellándolas con mi sello de uso al margen. En Lima a 17 de octubre de 1842. Bernardo O'Higgins.

**D) “Digo Yo Bernardo O'Higgins...” (17 de octubre de 1842), Archivo Nacional de Chile.<sup>4</sup>**

Digo Yo Bernardo O'Higgins Capitán General de la República de Chile Brigadier en la de Buenos Aires y Gran Mariscal en la del Perú, y que en 1° de enero de 1818, como órgano de la voluntad nacional, declaré solemnemente la independencia en la ciudad de Concepción, que hallándome en riesgo inminente de perder mi vida como me lo ha asegurado los mejores médicos de esta capital en diferentes juntas que al efecto he hecho, creo un deber imperioso tanto hacia mí como a mi Patria y al de mi familia declarar como en efecto declaro los hechos siguientes a la consideración del Gobierno y Legislatura de Chile.

1° Declaro que cuando el general español Pareja desembarcó en la bahía de San Vicente a principios del año 1813 con un ejército formidable destinado a extinguir el

4 ANCH, Fondo Varios, volumen 639, fojas 128-129.

espíritu de libertad y patriotismo e independencia que desde el memorable año de 1810 principió a propagarse era yo entonces poseedor de vastos terrenos situados en la Isla de Laja, sembrados con un crecido número de viñas, y cubiertos de ganado vacuno y lanar, además de una gran cantidad de caballos y mulas, y de una espaciosa casa y oficinas, que en consecuencia hacían estas propiedades de un gran valor, según podría probar satisfactoriamente

2° Que sin reparar en el sacrificio de tan valiosa propiedad e inflamado en el fuego santo de la libertad de mi país, no trepidé un solo momento en dirigirme a la ciudad de Talca para verme con Don José Miguel Carrera que estaba entonces a la cabeza del gobierno de Chile y combinar con él el mejor plan para oponernos al común enemigo que a la sazón marchaba rápidamente a ocupar ese punto, haciendo así un sacrificio mucho más costoso que el de mis bienes: sacrificando ante el altar de mi Patria la justa indignación y gran disgusto que por mucho tiempo habían existido entre nosotros.

3° Que con solo siete soldados de línea y 20 milicianos, crucé el rápido río Maule durante una noche tempestuosa y al amanecer sorprendí e hice prisionera la vanguardia del ejército español en el pueblo de Linares dando así un ejemplo que nunca cesó de producir poderosos efectos morales durante el resto de la guerra de la independencia, tanto entre los soldados del ejército enemigo, como entre los de la Patria. Para enumerar los otros servicios que presté durante esta guerra, necesitaría demasiado espacio, mientras que ellos no son desconocidos, ni podrán ser olvidados por los legisladores y el gobierno, pues están consignados en la historia de mi país.

4° Que a pesar de que Don José Miguel Carrera emprendió el sitio de Chillán contra mi opinión y la del Gral. Mackenna, me determiné a hacer cuantos sacrificios y esfuerzos me fueran posibles para verlo felizmente terminado con cuyo objeto entregué a los comisionados del Ejército Chileno, no solamente todo el ganado y bestias que existían en mi dicha hacienda sino también una suma de \$ 25.000 en dinero sin que desde esa fecha hasta el día, haya recibido la menor compensación por toda esta propiedad.

5° Que indignado el Gral. en Jefe español por la toma del fuerte de los Ángeles y todos los demás de la frontera, que efectué por sorpresa con un puñado de valientes, no solamente quemaron mi magnífica casa, y destruyeron mis viñas, sino que arruinaron las habitaciones y sementeras de una población numerosa e industrial de inquilinos, obligándoles a abandonar sus hogares para siempre; la consecuencia de esta conducta cruel e implacable de los enemigos de nuestra Independencia ha sido que mis extensas y valiosas posesiones de la Isla de Laja que eran más que suficientes para mantenerme con la mayor comodidad no han producido un solo peso desde el año de 1813 hasta la presente fecha, declarando que sin embargo de ser pública y notoria la destrucción de mis bienes por las fuerzas españolas, dejó entre mis papeles un inventario por separado que hice en la ciudad de Trujillo, antes de partir para incorporarme al Ejército Libertador situado en Huaraz, firmado de mi puño y letra y sellado con el sello de mi uso al margen de dicho inventario, y por el que constan los muebles, plata labrada, plata sellada, letras, alhajas todas que fenecieron, cuyas cantidades constituyen una deuda nacional del carácter más privilegiado. En esta virtud no tengo la menor duda sobre que el gobierno de Chile recomendará a su Legislatura la necesidad de que Yo o mis representantes seamos plenamente compensados del valor de toda la propiedad que entregué, y de la que perdí por la causa de la Independencia de mi Patria.

6° Confo al mismo tiempo en que el Congreso Nacional cumplirá gustoso tal recomendación,

7º Declaro que desde el año de 1823 en que salí de mi patria a esta República del Perú estoy insoluto de mis haberes como Capitán General, y ordeno a mis representantes hagan las reclamaciones suplicatorias a dicho mi gobierno por todo lo expuesto a fin de conseguir sean indemnizados aquellos y reintegrados estos previa liquidación de todos los sueldos dejados de percibir por mí, para que mis herederos o representantes puedan satisfacer de algún modo la fuerte deuda con que dejo grabada mi testamentaria y pesa sobre mi honor y crédito y para que tengan una constancia mis herederos y que por ella puedan hacer las gestiones oportunas, hago las dichas declaraciones por el trance en que me hallo firmándolo con mi puño y letra y sellándolas con mi sello de uso al margen. En Lima a 17 de octubre de 1842

Con otra letra dice: es copia

**E) “Yo, Bernardo O’Higgins...”, documento con formato de carta al Presidente Manuel Bulnes, 17 de octubre de 1842, Archivo Nacional de Chile.<sup>5</sup>**

Manuel Bulnes

Presidente de la República de Chile

Yo, Bernardo O’Higgins (el mismo que en 1º de enero de 1818, como órgano de la voluntad nacional, declaré la independencia de Chile en mi campamento cerca de la ciudad de Concepción) ante VE con el debido respeto parezco y digo. Que habiendo una junta numerosa de los mejores facultativos de esta capital declarado que mi vida se halla en riesgo inminente considero como un deber imperioso tanto hacia mí como a mi Patria, el someter los hechos siguientes a la consideración del Gobierno y la Legislatura de Chile.

1º Que cuando el general español Pareja desembarcó en la bahía de San Vicente a principios del año 1813 con un ejército formidable destinado a extinguir el espíritu de libertad y de independencia que desde el memorable año de 1810 principió a propagarse era yo poseedor de vastos terrenos situados en la Isla de Laja, sembrados con un crecido número de viñas, y cubiertos de ganado vacuno y lanar, además de una gran cantidad de caballos y mulas, y de una espaciosa casa y oficinas, que en consecuencia hacían estas propiedades de un gran valor, según podría probar satisfactoriamente

2º Que sin reparar en el sacrificio de tan valiosa propiedad, no trepidé un momento en dirigirme a la ciudad de Talca para verme con Don José Miguel Carrera que estaba entonces a la cabeza del gobierno de Chile y combinar con él el mejor plan para oponernos al enemigo que a la sazón marchaba rápidamente a ocupar ese punto haciendo así un sacrificio mucho más costoso que el de mis bienes: sacrificando ante el altar de mi Patria la justa indignación y gran disgusto que por mucho tiempo había abrigado hacia las violencias e inmoralidades de este jefe.

3º Que con solo siete soldados de línea y 20 milicianos, crucé el rápido río Maule durante una noche tempestuosa y al amanecer sorprendí e hice prisionera la vanguardia enemiga del ejército español en el pueblo de Linares dando así un ejemplo que nunca cesó de producir poderosos efectos morales durante el resto de la guerra de la independencia, tanto entre los soldados del ejército enemigo, como entre los de la Patria. Para enumerar los otros servicios que presté durante esta guerra, necesitaría demasiado espacio, mientras que ellos no son desconocidos, ni pueden haber sido olvidados por los legisladores y el gobierno de mi Patria.

5 ANCH, Fondo Varios, volumen 639, fojas 124-127.

4° Que a pesar de que Don José Miguel Carrera emprendió el sitio de Chillán contra mi opinión y la de mi ilustre amigo el Gral. Mackenna, me determiné a hacer cuantos sacrificios y esfuerzos me fueran posibles para verlo felizmente terminado con cuyo objeto entregué a los comisionados del Ejército Chileno, no solamente todo el ganado y bestias que existían en mi dicha hacienda sino también una suma de \$ 25.000 en dinero sin que desde esa fecha hasta el día, haya recibido la menor compensación por toda esta propiedad.

5° Que indignado el Gral. En Jefe español por la toma del fuerte de los Ángeles y todos los demás de la frontera, que efectuó por sorpresa con un puñado de hombres, no solamente quemaron mi magnífica casa, y destruyeron mis viñas, sino que arruinaron las habitaciones y sementeras de una población numerosa e industriosa de inquilinos, obligándoles a abandonar sus hogares para siempre; la consecuencia de esta conducta cruel e implacable de los enemigos de nuestra Independencia ha sido que mis extensas y valiosas posesiones de la Isla de Laja que eran más que suficientes para mantenerme con la mayor comodidad no han producido un solo peso desde el año de 1813 hasta la presente fecha.

6° Que el dinero, ganado y bestias que entregué según ya he dicho a los comisionados del Ejército Chileno, como asimismo el valor de las viñas, casas de mi dicha hacienda y su producto anual, constituyen una deuda nacional del carácter más privilegiado. En esta virtud no tengo la menor duda sobre que el gobierno de Chile recomendará a la legislatura la necesidad de que yo o mis representantes seamos plenamente compensados del valor de toda la propiedad que entregué, y de la que perdí por la causa de la Independencia de mi Patria. Confío al mismo tiempo en que el Congreso Nacional cumplirá gustoso tal recomendación, y bajo esta convicción por la presente autorizo y suplico a mis apoderados que a continuación se expresan que entreguen a la Sociedad de Agricultura de Santiago de Chile, el valor de dichas compensaciones, para que por ella sea invertida del modo siguiente.

Invertirá la mitad de dichas compensaciones en la construcción y establecimiento de un Colegio de Agricultura en el punto más conveniente del terreno que ocupó mi campamento cerca de Concepción cuando firmé la declaración de la Independencia Nacional, y mi voluntad es que tan luego como se construya la Iglesia de dicho colegio, sean conducidos allí mis restos mortales y depositados para siempre. Con respecto a una cuarta parte de dichas compensaciones, autorizo y suplico a dicha Sociedad de Agricultura que la inviertan en la construcción de un Observatorio Astronómico en el cerro de Santa Lucía en la ciudad de Santiago, y que al mismo tiempo sirva de testimonio de los servicios y futuros del Ejército de Chile; y con respecto a la otra cuarta parte de dichas compensaciones autorizo y suplico del mismo modo a la mencionada Sociedad que la invierta en la construcción de un faro en la Punta de Valparaíso en lugar del que al presente existe y cuyo edificio pueda al mismo tiempo servir como un testimonio de los servicios pasados y futuros de la Marina Chilena.

Hago esta distribución de las dichas compensaciones confiado en que no solamente el Gobierno y la Legislatura, sino también la multitud de individuos opulentos y patriotas que ahora felizmente existen en Chile a consecuencia del establecimiento de su independencia, contribuirán gustosos con las sumas que sean necesarias para completar y mantener en buen orden las tres obras y establecimientos nacionales a los que he aplicado dichas compensaciones, especialmente cuando espero que todos considerarán esta aplicación como la postrera voluntad de un chileno que jamás trepidó en sacrificar su salud, su fortuna y su sangre, para promover la prosperidad, la dicha y la gloria de su Patria.

Con respecto al importe de mis haberes que se me han cumplido durante los últimos 20 años, suplico a mis apoderados que remitan la mitad de esa suma a mis albaceas en este país para con ella pagar deudas que sin poderlo evitar y no obstante haber vivido con toda la economía posible, he contraído en los 19 años que he residido en él; y la otra mitad les pido la apliquen a la construcción y establecimiento de un Colegio de Agricultura en la ciudad de Mendoza, como una pequeña muestra de mi gratitud por los importantes servicios que a muchos de mis conciudadanos y a la nación chilena en general, prestaron durante los años de 1814, 15, 16, 17 y 18 los habitantes de esa ciudad tan hospitalarios y generosos como patriotas.

Finalmente, por el tenor de la presente nombro e instituyo a mis estimados amigos Don Miguel Zañartu, Generales Pinto, Cruz y Centeno, Dr. Don Mariano Egaña, Coronel López, Don Miguel de la Barra, mis apoderados para que por mí y en mi nombre adopten todas las medidas que estén a su alcance para el cumplimiento de esta mi última voluntad apelando a la justicia, a la gratitud y al honor del Gobierno y Legislatura de mi Patria, a fin de que mis intenciones sean cumplidas en beneficio de los pueblos que he indicado anteriormente, y con el objeto de que esta mi disposición se conserve y produzca los efectos que me propongo firmo (xxxxxx) el presente documento en Lima 17 de octubre de 1842, aniversario de la victoria de Roble.

#### **F) Nota del periódico *El Sur*, 18 de septiembre de 1898.<sup>6</sup>**

18 de septiembre de 1898

Crónica: Fiestas Patrias

El programa de hoy

6 AM.- Salva mayor en la Plaza de Armas.

10 AM.- Adjudicación de diplomas a los vencedores del certamen en la Plaza Principal. Habrá dos premios que el señor 1er alcalde repartirá a los mejores tiradores. La banda de música concurrirá a ambos actos.

1 PM.- *Te Deum* en la Iglesia Catedral en acción de gracias a la Divina Providencia por el beneficio de la Independencia de Chile. Asistirán las corporaciones civiles y militares que se reunirán previamente para concurrir a él en los salones de la Intendencia.

Para hacer carrera a la comitiva oficial, el Cuerpo de Veteranos, las tropas de guarnición en la ciudad y el batallón escolar estarán formados en la Plaza de la Independencia con la oportunidad debida.

Al ponerse en marcha las corporaciones, la banda de músicos romperá con la Canción Nacional, y los alumnos del batallón escolar cantarán el Himno Patrio y otros cánticos a la virtud.

Terminado este acto, el señor Intendente de la provincia, don Valentín del Campo, desde el balcón principal del Palacio de la Intendencia dará lectura al acta de la Independencia Nacional, concurriendo al acto las Corporaciones civiles y militares.

Después de los cual el Sr. 1er Alcalde don Zenón Herrera declarará oficialmente el cambio de nombres de las plazas: de Armas por *Plaza de la Independencia*. Cruz por *Plaza del Ejército* y Condell por *Plaza de la Marina*, dando cumplimiento al acuerdo municipal que así lo determina. Terminando este acto las tropas desfilarán a sus cuarteles pasando por frente de la Intendencia.

---

6 *El Sur*, 18 de septiembre de 1898.

**G) ¿Dónde se firmó el acta de la Independencia? Carlos Oliver Schneider, *El Sur*, 3 de diciembre de 1939.**

Una tradición infundada. – Los penquista contrarios a la causa patriota. – Las tres actas de la Independencia. - La fiesta en casa de Patiño.

Iñigo García, en la edición de *El Sur* del día viernes 17, evocando el pasado de esta nuestra desgraciada Concepción, en forma no solo muy plausible sino que en los tiempos que corren, eminentemente necesaria hace mención a algunos de los edificios viejos que han desaparecido o que van a desaparecer y muy en especial al inmueble signado con el núm. 935 de la calle de O'Higgins, entre Castellón y Tucapel, al que, siguiendo una versión popular muy generalizada, se le asigna una tradición histórica que realmente no tiene.

Como esto causa un grave daño a la verdad, daño que se hace más notable si se piensa que el público, por lo general, cree a pies juntillas todo lo que el papel impreso permite leer, he creído necesario, en defensa de nuestra tradición histórica, hacer algunas rectificaciones, esclareciendo un punto de nuestro precioso pasado, que no ha sido hasta ahora lo suficientemente escudriñado.

El artículo en referencia, dice entre otras cosas:

“Así también se irá cuando la picota demuela la vieja casa en que Bernardo O'Higgins, Presidente Supremo de la República firmó los primeros decretos que afianzaron nuestra soberanía. Me refiero al inmueble ubicado en calle de O'Higgins entre Castellón y Tucapel. Este inmueble, según los historiadores y la tradición, fue Palacio de Gobierno de Concepción”.

Ninguna de estas afirmaciones es verídica.

Ni don Bernardo O'Higgins firmó decreto alguno en esa casa, que era en ese entonces casa particular, ni esta fue Palacio Directorial, pues esta estaba en la Plaza de Armas, en el mismo solar que ocupaba hasta hace poco la Intendencia, ni hay tampoco historiador alguno que afirme que allí se efectuó tan solemne acto como lo es la firma de la declaración de la Independencia.

La tradición fue forjada erróneamente, hace poco más de medio siglo por alguien que oyendo llover no sabía dónde. Lo que ocurrió en esa casa es que se celebraron en un ágape notable tres cosas simultáneas, el Año Nuevo de 1818, la declaración de la Independencia de Chile y la despedida del ejército del Sud, como lo llamaban los numerosos militares argentinos que formaban en él.

Este hecho, que está probado documentalmente, es algo, por cierto, muy distinto.

*Los preliminares de la declaración*

Los preliminares de la declaración de la Independencia fueron preparados por un decreto que lleva la fecha del 13 de noviembre de 1817, y que fue dictado por la Junta Suprema Delegada de Santiago, de acuerdo al Director Supremo del Estado, O'Higgins, en el que se disponía que durante 15 días se abrieran dos libros, en cada pueblo de Chile, uno para que firmaran los partidarios de la declaración de la Independencia y otro para los que estuvieran en contra.

En la primera quincena de diciembre ya pudo conocerse el resultado de este original plebiscito.

En todo el país fue favorable a la Independencia, pero en Concepción, y aun cuando ello pareciera raro y extraño, el resultado fue negativo.

Es un hecho curioso pero que tiene su explicación. Aun cuando a primera vista nadie podía atreverse a dar su voto negativo por temor a atraerse persecuciones en su persona o bienes este temor estaba contrapesado con el anuncio cierto de la nueva expedición de Osorio salida ya del Callao con rumbo a Talcahuano y la experiencia de la Reconquista del año 14 estaba muy fresca. Duro era estar contra los patriotas pero era peor estar contra los “godos”, vocablo entonces de uso muy corriente.

En varias ocasiones conversando sobre estos asuntos con don Edmundo Larenas Guzmán, me refirió, y él lo había recogido de la boca de miembros de la familia Plaza de los Reyes que habían sido contemporáneos con los sucesos o descendían directamente de ellos, que la mayoría de las familias penquistas era, salvo excepciones conocidas, contrarias a los intereses de la Independencia.

Y esto, que es una tradición oral, está reforzado por una carta del general San Martín al general O’Higgins, carta que conocemos, fechada en el Cuartel General de Santiago, el 18 de diciembre de 1817<sup>7</sup> y que dice en su parte pertinente:

“Que en atención a que la provincia de Concepción no nos en nada afecta”.

La prudencia era entonces y lo es todavía una virtud penquista.

### *¿Cuándo se hizo el Acta?*

No son muchos los datos que existen relativos a la redacción del acta de la Independencia, pero de un examen de ellos se deduce fácilmente que las actas redactadas fueron tres:

La primera, un acta redactada y firmada en Concepción el 1º de enero de 1818.

La segunda, acta cuyo original fue manuscrito por el coronel don Santiago Fernández, que fue firmada en Talca después del 22 de enero, pero que lleva la data de la firmada en Concepción.

La tercera acta, reproducción autorizada de la segunda, que es la que se conserva en el Palacio de la Moneda, y que fue manuscrita en 1842, por don Felipe Antonio Prieto. Digo autorizada porque lleva las firmas originales de sus signatarios, recogidas nuevamente ese año.

De la segunda y tercera acta existen datos documentales. De la primera solo podemos atenernos a la tradición oral.

### *Declaración de fe religiosa*

La redacción del acta fue, y esto lo dice don Miguel Luis Amunátegui, objeto de algunas divergencias entre el Director Supremo que a la sazón se hallaba en el sur y sus consejeros en Santiago.

Y el punto de diamante, como con razón bien puede decirse, en toda esta divergencia, se refiere a la declaración de fe religiosa.

Es interesante el criterio de O’Higgins en este asunto. En una carta que dirigió al Director Supremo delegado, coronel don Luis de la Cruz, carta que lleva la fecha de 22 de enero del 18, plantea este importante problema con un punto de vista bastante adelantado para su época, en una forma que entendemos conviene transcribir totalmente, pues constituye un ejemplo interesante de los puntos de vista en que ese lejano e incierto entonces se encaraba el problema religioso.

---

7 Publicada por Luis Merino S., en *Estudio Histórico de las campañas de la Independencia de Chile en 1818, Santiago*, 1910. Esta nota está en el texto original.

“La protesta de fe que observo en el borrador, cuando habla de nuestro invariable deseo de vivir y morir libres defendiendo la santa fe en que nacimos, dice O’Higgins, me parece suprimible por cuanto no hay de ella una necesidad absoluta, y que acaso pueda chocar algún día con nuestros principios de política”.

“Los países cultos, agrega, han proclamado abiertamente la libertad de creencias. Sin salir de la América del Sud, el Brasil acaba de darnos este notable ejemplo de liberalismo. Importaría tanto proclamar en Chile una religión excluyente, como prohibir la emigración hacia nosotros de multitud de talentos y brazos útiles de que abunda el otro continente”.

“Yo por lo menos, terminaba O’Higgins, no descubro el motivo que nos obligue a protestar de la fe en la declaración de la Independencia”.

Esta cuestión que parece alcanzó a cobrar caracteres difíciles fue pronto zanjada, lográndose un acuerdo para la redacción definitiva del acta que fue firmada en Talca a fines de enero e indudablemente después del día 22, a juzgar por la fecha de la carta a que hacemos referencia.

#### *¿Por qué está fechada en Concepción?*

Llama fácilmente la atención el curioso hecho de la data del acta. Si fue firmada en Talca a fines de enero por qué ha sido datada en Concepción y con anterioridad a su verdadera facción.

Miguel Luis Amunátegui ha llamado la atención a este interesante caso.

“¿Por qué el Director Supremo prefirió esta fecha a la verdadera?”

Amunátegui da una explicación:

“Tal vez, dice, porque quiso que la era de la Independencia coincidiese con el año, o conceder este honor a la ciudad de Concepción, que era reputada como la segunda del país, y a la cual O’Higgins profesaba particular afecto”.

Nosotros creemos conocer la realidad de los hechos que explican este asunto, explicación que difiere bastante de la dada por Amunátegui. Esta es sencilla. El acta de Talca fue datada en Concepción el 1º de enero porque existió un acta anterior, dada a conocer y jurada aquí en esa fecha.

La tradición ha llegado hasta nosotros por boca de dos personas, don Edmundo Larenas a quien ya me he referido y don Nolasco Reyes. Ellos la habían escuchado del cura de Talcahuano don José Plaza de los Reyes, que había sido capellán realista.

Existió un acta declaratoria de la Independencia de Chile que fue firmada sobre un tambor en los morrillos de Perales, donde estaba la avanzada patriota que sitiaba a Talcahuano.

Esa acta, fue mandada a arrojar a los muros de esta plaza fortificada y guarnecida por los realistas, a manera de un reto y de un desafío a la expedición de Osorio entonces próxima a arribar.

Es esta la causa porque la segunda acta, a pesar de su redacción definitiva, conservó la fecha y el lugar donde no se había ejecutado.

Y junto con su notificación al enemigo esta acta fue jurada en plena Plaza de Armas, antes que en cualquier otra ciudad de Chile.

Según mis informantes el juramento se tomó con las tropas formadas en cuadro en la calle y plaza frente al actual Teatro Central, ocupado hasta hacia poco y conocido con el nombre de Cuartel del Regimiento de Dragones de la Frontera, y que entonces servía de cuartel al batallón N° 3 de Infantes de Arauco.



Ese mismo día el Ejército patriota, llamado entonces Ejército del Sud, comenzó a evacuar la ciudad, la que el día 5 estaba totalmente desguarnecida.

Según un parte que tenemos a la vista, fechado el 3 de enero del 18, la situación ese día del Ejército del Sur era: Batallón 2 de Nacionales, llegando al Itata con la sección de Hospital.

El Batallón 3 Infantes de Arauco, con la Artillería, Parque y Maestranza y la 2ª sección de Hospital, había entrado el día anterior a La Florida.

En la misma dirección iba la Compañía N° 7 de Granaderos, escoltando el resto del Hospital y Parque y la Comisaría.

El Batallón 7 salía ese día tres de Concepción. Al siguiente continuaba el Regimiento N° 1 de Chile.

O'Higgins se fue el día 5, quedándose en La Florida hasta el día 8 de la Independencia.

### *La fiesta de Patiño*

En las memorias del más tarde coronel don José Antonio Roa, ilustre quirihuano, y entonces soldado distinguido del batallón N° 3 Infantes de Arauco, sabemos algo que explica el origen de la tradición referente a la casa de la calle de O'Higgins.

Esta pertenecía al coronel Patiño. Una hija del coronel casóse con el antiguo médico alemán doctor Andrés y una nieta fue esposa del ilustrado vecino de Concepción Miguel Ángel Prieto.

El 1° de enero de 1818 se realizó un banquete entre jefes y oficiales del Ejército patriota en casa de Patiño; fiesta que fue honrada con la asistencia del propio O'Higgins y en la que se celebró la declaración de la Independencia. Roa da un detalle interesante respecto a esta fiesta. En ella se sirvieron cuatro lechones que al ser trinchado fueron denominados y saludados con los nombres de cuatro de los prominentes jefes del Ejército realista. La algazara de la fiesta es la que ha subsistido.

A través de un siglo y pico de años que de ella nos distancia ha servido para mantener la impresión popular de que fue allí donde se firmó el acta de la Independencia. Sin embargo la casa ha conservado también, pero en el sentido real y efectivo otra tradición. Por cartas que conocemos del general don José María de la Cruz, doña Francisquita Patiño era la mejor mano para los dulces de la ciudad. Y en esa misma casa, desde que nosotros la conocemos, se hacen dulces.

### *El sitio de la firma*

La versión tradicional que conocemos asigna como sitio de la firma del acta de la declaración de la Independencia el puesto avanzado tras los cerrillos de Perales. Fue firmada sobre un tambor, dice la tradición oral. Es posible y algún fundamento habrá para ello. Sin embargo sabemos que siempre la avanzada estuvo cubierta por tropas de caballería, y en ese caso un tambor estaba de más. Más verosímil sería suponer que el sitio sería donde estaba ubicada la Gran Guardia, donde también residía O'Higgins, en las casas que más tarde fueron Lazareto y cuyo solar ocupa hoy en día una escuela pública, frente a la plaza Cruz.

*El acta actual*

El acta que se conserva actualmente y que pasa por ser la original no lo es. La redactada y firmada en Talca, a pesar de estar datada en Concepción, fue destruida por una gotera en el Palacio de la Moneda alrededor del año 40.

En esas circunstancias el entonces ministro de guerra general don José Santiago Aldunate, mandó a hacer una copia a don Felipe Antonio Prieto, haciendo recoger luego la firma de O'Higgins, Zañartu, Villegas y Zenteno, que felizmente vivían. Como se desprende de este relato, la tradición que se asigna a la casa vieja de la calle O'Higgins, muy respetable por cierto dado el hecho que es una de las pocas construcciones que nos quedan de la época colonial y que ha sido más o menos respetada pos dos terremotos, es totalmente infundada.

Allí no se firmó el acta de la declaración de la Independencia.

C. O. S.

## Fuentes

### Manuscritas

- Archivo del Arzobispado de Santiago de Chile, microfilm de parroquias del Sagrario de la Catedral de Concepción, Ranquil y Talcahuano.
- Archivo de la Catedral de Santiago de Chile, Libro de Acuerdos del Cabildo Eclesiástico, volumen 5.
- Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, legajos 173, 206, 309.
- Archivo General de la Nación del Perú, Protocolos Notariales, Baltasar Núñez del Prado, Protocolo N. 461, 1842.
- Archivo Nacional de Chile
- Fondo Ministerio del Interior, volúmenes: 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 32, 38, 39, 41, 45, 143.
- Fondo Ministerio de Guerra, volúmenes: 16, 18, 23, 28, 31, 33, 34.
- Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores, volumen 1.
- Capitanía General, volumen 1053.
- Fondo Municipalidades: Municipalidad de Valparaíso, volumen 3; Municipalidad de La Serena, volúmenes: 12, 44.
- Fondo Cabildo de Santiago, volumen 83.
- Archivo Fernández Larraín, volúmenes 38, 92.
- Archivo Vicuña Mackenna, volúmenes 16, 25, 96, 108.
- Fondo Varios, volumen 639.
- Archivo Morla Vicuña, volumen 9.

### Impresas

- Academia Chilena de la Historia, *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, IV, Santiago, Imprenta Universitaria, 1948.
- Academia Chilena de la Historia, *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, VIII, Santiago, Imprenta Universitaria, 1951.
- Academia Chilena de la Historia, *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, IX, Santiago, Imprenta Universitaria, 1951.
- Academia Chilena de la Historia, *Archivo de Don Bernardo O'Higgins*, XXII, Santiago, Editorial del Pacífico, 1960.

- Academia Chilena de Historia, *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, XXIII, Santiago, Instituto Geográfico Militar, 1961.
- Academia Chilena de la Historia, *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, XXXI, Santiago, Alfabetas impresores, 1981.
- Academia Chilena de la Historia, *Archivo de Don Bernardo O'Higgins*, XXXII, Santiago, Editorial Universitaria, 1981.
- Academia Chilena de la Historia, *Archivo de Don Bernardo O'Higgins*, XXXI-II, Santiago, Instituto Geográfico Militar, 1985.
- Academia Chilena de la Historia, *Archivo de Don Bernardo O'Higgins*, XXXIV, Santiago, Editorial Universitaria, 1994.
- Albano, Casimiro, *Memoria del Exmo. Señor Don Bernardo O'Higgins*, Santiago, Imprenta de la Opinión, 1844.
- Anales de la Universidad de Chile*, 1843.
- Anguita, Ricardo y Quesney, Valerio, *Leyes promulgadas en Chile desde 1810 hasta 1901 inclusive*, Santiago, Imprenta Nacional, 1902.
- Ascencio, J., de Mora, J. y Rodríguez Erdoiza, C. (1883). *Acusación pronunciada ante el Tribunal de Jurados de Lima por el Dr. D. Juan Ascencio contra el "Alcance al Mercurio Peruano" publicado por D. Carlos Rodríguez y denunciado por el Gran Mariscal del Perú D. Bernardo O'Higgins*. Repositorio Institucional de la Universidad de Chile, Disponible en <http://www.libros.uchile.cl/1>
- Ballesteros, Manuel, *Compilación de leyes y decretos vigentes en materia de instrucción pública*, Santiago, Imprenta de El Independiente, 1872.
- Biblioteca Nacional de Chile  
 Revista del Pacífico; Revista Chilena de Historia y Geografía; Revista Militar de Chile; Memorial del Ejército.  
 Sala Medina:  
 Colección Manuscritos Diego Barros Arana Biblioteca Nacional:  
 La Gazeta de Chile; Biblioteca Americana José Toribio Medina: El Sol de Chile; El Liberal; El Mercurio de Valparaíso; El patriota Chileno; El Valdiviano Federal; El Ohigginista, El Trompeta, El Mercurio; El Ferrocarril; El Nuevo Ferrocarril.  
 Hemeroteca: El Sur.
- Bladh, Carlos, *La república de Chile 1821-1828*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1951.
- Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno (1817-1818)*, Santiago, Imprenta Nacional, 1898.
- Boletín de Leyes y Decretos del gobierno de Chile (1823)*, Libro 1, Boletín núm. 12, Santiago, Imprenta Nacional, 1839.

- Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno (1824)*, Libro 2, Boletín núm. 2, Santiago, Imprenta Nacional, 1839.
- Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno (1821-1822)*, Santiago, Imprenta Nacional, 1901.
- Boletín de Leyes y Decretos del gobierno de Chile (1826-1827)*, Libro 3, Boletín núm. 9, Santiago, Imprenta de la Biblioteca, s/f.
- Boletín de Leyes y Decretos del gobierno de Chile (1833)*, Libro 5, Boletín núm. 9, Santiago, Imprenta Nacional.
- Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del gobierno*, II, Libro 7, núm. 6, Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1846.
- Centenario del general Don José Ignacio Zenteno (1786-1886). Documentos históricos y artículos de la prensa publicados con ocasión de este Centenario*, Santiago, Est. tipográfico La Época, 1886.
- Colección de Historiadores y de documentos relativos a la independencia de Chile, Diario del general Don José Miguel Carrera*, I, Santiago, Imprenta Cervantes, 1900.
- Colección de Historiadores y de documentos relativos a la independencia de Chile*, IV, Santiago, Imprenta Cervantes, 1900.
- Colección de Historiadores y de documentos relativos a la independencia de Chile*, XVIII, Santiago, Imprenta Cervantes, 1910.
- Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile, Manuel Antonio Talavera, Revoluciones de Chile*, XXIX, Santiago, Talleres Gráficos Cóndor, 1937.
- Colección de historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional, Descripción histórico-geográfica del reino de Chile por Don Vicente Carvallo Goyeneche, precedida de una biografía del autor por Don Miguel L. Amunátegui*, IX, Santiago, Imprenta de la Estrella de Chile, 1875.
- Constitución de la República de Chile*, jurada y promulgada el 25 de mayo de 1833, Santiago, Imprenta de la Opinión.
- Diario de Manuel Antonio Talavera, mayo a octubre de 1810*, Santiago, Imprenta Mejía, 1901.
- De la Cruz, Ernesto, *Epistolario de Don Bernardo O'Higgins, Capitán General y Director Supremo de Chile, Gran Mariscal del Perú y Brigadier de las Provincias Unidas del Río de la Plata (1798-1823)*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1916.
- Diccionario de Autoridades*, I, 1726; III, 1732.
- Diccionario de la Lengua castellana por la Real Academia Española*, Madrid, Imprenta Real, 1817.
- Egaña, Juan, *El Chileno consolado en los presidios o filosofía de la religión. Memorias de mis trabajos y reflexiones escritas en el acto de padecer y de pensar*, I, Imprenta Española, Londres, 1826.

- Etchart, Martha, *Documentos de Historia Americana*, Buenos Aires, Cesarini Hnos., 1979.
- Fernández, Santiago, *Observaciones del Intendente de la Provincia de Concepción Coronel Don Santiago Fernández, sobre las notas puestas en la reimpresión de los documentos que dirigió al Supremo Gobierno en vindicación de su honor; con otras cosas del caso que manifiestan la inveracidad y mala fe su autor*, Santiago, Imprenta de R. Rengifo, 1827.
- Feliú Cruz, Guillermo, *El Argos de Chile, El duende, El Sol de Chile, El Chileno, 1818. Estudio bibliográfico*, Santiago, Imprenta La Cultura, 1955.
- Guzmán y Lecaros, José Javier, *El Chileno Instruido en la historia topográfica, civil y política de su país*, II, Santiago, Imprenta Araucana, 1836.
- Haigh, Samuel, *Viaje a Chile durante la época de la independencia*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1917.
- Hall, Basilio, “La proclamación de la independencia en Lima”, en Raúl Porras Barrenechea, *Pequeña antología de Lima (1535-1935)*, Lima, Instituto Raúl Porras Barrenechea, Escuela de Altos Estudios de Investigaciones Peruanistas, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1953.
- Johnston, Samuel, *Cartas escritas durante una residencia de tres años en Chile*, Santiago-Valparaíso, Sociedad Imprenta Litografía “Barcelona”, 1917.
- José Amor de la Patria, *Catecismo político cristiano dispuesto para la instrucción de la juventud de los pueblos libres de la América meridional*, Santiago, 1810.
- Junta Superior de Cádiz a la América Española*, Lima, Imprenta Real de Niños Expósitos, 1810.
- Letelier, Valentín –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, I, Santiago, Imprenta Cervantes, 1886.
- Letelier, Valentín –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, II, Santiago, Imprenta Cervantes, 1886.
- Letelier, Valentín –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, III, Imprenta Cervantes, Santiago, 1887.
- Letelier, Valentín –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, IV, Imprenta Cervantes, Santiago, 1888.
- Letelier, Valentín –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile*, VII, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889.
- Letelier, Valentín –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, VIII, Imprenta Cervantes, Santiago, 1889.
- Letelier, Valentín –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1811 a 1845*, XVIII, Santiago, Imprenta Cervantes, 1897.

- Letelier, Valentín –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile*, XX, Santiago, Imprenta Cervantes, 1899.
- Letelier, Valentín –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile*, XXI, Santiago, Imprenta Cervantes, 1901.
- Letelier, Valentín –compilador–, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile*, XXII, Santiago, Imprenta Cervantes, 1901.
- López, Vicente Fidel, *Manual de Historia de Chile*, Imprenta El Mercurio, Valparaíso, 1845.
- Martínez, Melchor, *Memoria histórica sobre la revolución de Chile, desde el cautiverio de Fernando VII, hasta 1814*, Valparaíso, Imprenta Europea, 1848.
- Medina, José Toribio, *Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile desde sus orígenes hasta febrero de 1817*, Santiago, Fondo histórico y bibliográfico José Toribio Medina, 1961.
- Medina, José Toribio, *Viajes relativos a Chile*, II, Fondo histórico y bibliográfico José Toribio Medina, Santiago, Editorial Universitaria, 1962.
- Monteagudo, Bernardo, *Relación de la gran fiesta cívica celebrada en Chile el 12 de febrero de 1818*, Publicaciones de la Revista del Libertador O'Higgins, Santiago, Alfabetá, 1988.
- Rodríguez Ballesteros, José, “Revista de la Guerra de la Independencia de Chile”, en *Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile*, XI, Santiago, Guillermo E. Miranda Editor, 1904.
- Reglamento constitucional provisorio del pueblo de Chile*, Santiago, Imprenta del Gobierno, 1812.
- Salas, Juan R. –compilador–, *Escritos de don Manuel de Salas y documentos relativos a él y a su Familia*, III, Santiago, Imprenta Cervantes, Imprenta Litografía y Encuadernación Barcelona, 1914.
- Santayana y Bustillo, Lorenzo, *Gobierno político de los pueblos de España, el corregidor, alcalde, y juez en ellos*, Madrid, Imprenta de la viuda de Eliseo Sánchez, segunda impresión, 1769.
- Sociedad Chilena de Historia y Geografía, *Archivo del General José Miguel Carrera*, IV, Santiago, Sociedad Chilena de Historia y Geografía, Ediciones Colchagua, 1992.
- Talavera, Manuel Antonio, *Revoluciones de Chile. Discurso histórico, diario imparcial, de los sucesos memorables acaecidos en Santiago de Chile por un vecino testigo ocular, en defensa de la verdad, del honor y conducta de muchos fieles ciudadanos*, Santiago, edición de Guillermo Feliú Cruz, Talleres Gráficos “Cóndor”, 1937.
- Talavera, Manuel Antonio, “Descripción del baile en la Casa de Moneda en septiembre de 1812”, en Guillermo Feliú Cruz –compilador–, *Colección de historiadores y documentos relativos a la independencia de Chile*, XXIX, Santiago, Talleres Gráficos Cónдор, 1937.

